



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 9

Ciudad de México, martes 14 de enero de 2020

## CONTENIDO

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Secretaría de Salud**  
**Comisión Nacional Forestal**  
**Centro Nacional de Control de Energía**  
**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**  
**Archivo General de la Nación**  
**Banco de México**  
**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,**  
**Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**  
**Avisos**  
**Índice en página 402 de la Segunda Sección**

---

## PODER LEGISLATIVO

### AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

#### **MODIFICACIONES al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.**

Al margen un logotipo, que dice: Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

#### **MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Con fundamento en los artículos 6 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, realiza modificaciones al **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de Enero de 2019.

**ÚNICO.** Se modifica la siguiente auditoría:

Núm. Cons.	Entidad	Título	Tipo de Auditoría	Núm. Aud.	Gpo. Funcional
1	Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado	Gestión Financiera	De Cumplimiento	263-DS	

Ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- Autorizó: el Auditor Superior de la Federación, **David Rogelio Colmenares Páramo**.- Rúbrica.- El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, **Gerardo Lozano Dubernard**.- Rúbrica.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto Diagnóstico de la situación de trata de personas en Campeche y elaboración de protocolo de investigación.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA C. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL C. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EL C. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA C. ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ, TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA Y RESPONSABLE DEL PROYECTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Campeche.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio IMEC-DIREC/136-BIS/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por la Maestra Adriana Ortiz Lanz, en su carácter de Directora General de Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el Diagnóstico de la situación de trata de personas en Campeche y elaboración de protocolo de investigación en el Estado de Campeche.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$ 1,391,560.36 (un millón trescientos noventa y un mil quinientos sesenta pesos 36/100 M.N.) para la ejecución del Proyecto "Diagnóstico de la situación de trata de personas en Campeche y elaboración de protocolo de investigación". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-1/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

**I.2.** De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

**I.3.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB,

**I.4.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

**I.5.** La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.

**I.6.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314329.

**I.7.** Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

## **II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

**II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

**II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Campeche, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, el C. Carlos Miguel Aysa González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 59 y 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.3.** Asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública Estatal, el C. Pedro Armentía López, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como los artículos 3, 4, 10, 16 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y los artículos 3, 8 y 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y los artículos 3, 4, 10, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y los artículos 3, 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, la C. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, en su carácter de Secretaria de Finanzas de la Administración Pública Estatal, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.

**II.5.** La Secretaría de la Contraloría forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, a través de su Titular, el C. José Román Ruiz Carrillo, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 4, 10, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.6.** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, a través de su Titular, el C. Christian Mishel Castro Bello, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 4, 10, 16, fracción IX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.7.** El Instituto de la Mujer del Estado de Campeche es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; y 5 de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, y a través de su Directora General, la C. Adriana del Pilar Ortiz Lanz, participa en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22, fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 8 fracción XXXV, 9, 16 y 18 fracciones I y III de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

**II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

**II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en la Calle 8, Número 149, entre 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche y en su registro federal de contribuyentes es GEC950401659.

### **III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

**III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

**III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Campeche, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Campeche.

**III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la medida de seguridad descrita en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Campeche.

**III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

**III.6** Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: Diagnóstico de la situación de trata de personas en Campeche y elaboración de protocolo de investigación, que permita dar cumplimiento a las medidas de prevención y seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Campeche.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad \$1,391,560.36 (un millón trescientos noventa y un mil quinientos sesenta pesos 36/100 M.N.), para el proyecto: Diagnóstico de la situación de trata de personas en Campeche y elaboración de protocolo de investigación.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 050 Campeche  
CLABE: 012050001135248415  
Cuenta Bancaria: 00113524841  
Banco: BBVA BANCOMER SA  
A nombre de: Poder Ejecutivo del estado de Campeche  
Nombre de la cuenta: Para uso exclusivo de los recursos otorgados por la Comisión Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la atención a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Campeche, destinado al proyecto: Diagnóstico de la situación de trata de personas en Campeche y elaboración de protocolo de investigación, para el ejercicio fiscal 2019.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “LA SECRETARÍA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “LA SECRETARÍA”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto denominado Diagnóstico de la situación de trata de personas en Campeche y elaboración de protocolo de investigación.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.** Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA.** COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, instancia receptora y responsable del proyecto, a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, instancia receptora y responsable del proyecto en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio IMEC-DIREC/0137/2019 signado por la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CPEVM/DGAAJPDHA/522-1/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.



**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General (o similar) de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES”**

Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “LA SECRETARÍA”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Miguel Aysa González**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pedro Armentía López**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Christian Mishel Castro Bello**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche: Titular de la Instancia Receptora y Responsable del Proyecto, **Adriana del Pilar Ortiz Lanz**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO****DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE TRATA DE PERSONA EN CAMPECHE Y ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN.****1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Diagnóstico de la Situación de trata de personas en Campeche y elaboración de Protocolo de Investigación.
- **Objeto:** Realizar un estudio criminológico y victimológico que permita conocer el fenómeno de la situación de trata de personas, para conformar políticas públicas centradas en la prevención, investigación, atención y sanción del delito.

**Descripción:**

La trata de personas es uno de los delitos más lesivos de la humanidad, atenta directamente contra la dignidad humana, la integridad personal, la protección, el proyecto de vida, la libertad, el libre desarrollo sexual y puede incluso privar a las víctimas de su vida. Se trata de un tipo penal que se encuentra directamente relacionado con otros delitos como la prostitución ajena, el turismo sexual, los trabajos forzados e incluso la esclavitud.

Este fenómeno, comenzó a ser visibilizado en 1910 cuando apareció el primer instrumento internacional denominado La convención internacional relativa a la represión a la trata de Blancas, pero no fue sino hasta 2000 cuando se estableció a nivel internacional, una definición clara del fenómeno a través del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mejor conocido como Protocolo de Palermo.

México se adhirió a dicho instrumento internacional y derivado de ello, publicó en el Diario Oficial de la Federación, en noviembre de 2007, una primera Ley para prevenir y sancionar el fenómeno delictivo. A pesar de los avances legislativos, el fenómeno continuó extendiéndose de manera exponencial en el país, de ahí que en 2012 se publicara una nueva Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.

Actualmente, la trata de personas es el tercer negocio más lucrativo del crimen organizado, tan sólo por debajo de la venta de drogas y el tráfico de armas. México es un país de enganche, traslado y explotación y, el estado de Campeche, se encuentra dentro de las cuatro rutas identificadas donde se realiza este delito.

A pesar de lo anterior dicha entidad federativa no cuenta con un diagnóstico que permita conocer la forma en que se desarrolla el fenómeno; además no cuenta con protocolo de investigación que permita generar un proceso de actuación ministerial, policial y pericial centrado en hacer frente a dicho delito.

Es precisamente por tales motivos que el presente proyecto de investigación, dividido en dos ejes distintos busca: 1) analizar los mecanismos y el funcionamiento de la trata de personas en el Estado, así como la identificación las zonas con población altamente vulnerable; 2) elaborar un protocolo de investigación ministerial, policial y pericial para la investigación y sanción del delito.

Lo anterior se realiza en el marco de la declaratoria de Alerta de Género para ocho municipios del Estado de Campeche y con el objetivo de implementar las medidas de justicia necesarias para garantizar a las mujeres y niñas del territorio estatal el derecho a vivir una vida libre de violencia.

**2. Fecha de solicitud del Subsidio:**

- **Fecha de solicitud:** 20 de Mayo de 2019
- **Oficio:** IMEC-DIREC/136-BIS/2019
- **Autoridad solicitante:** Instituto de la Mujer del Estado de Campeche

**3. Instancia Estatal Receptora y Responsable de “El Proyecto”:****Nombre:** Instituto de la Mujer del Estado de Campeche**Descripción de las responsabilidades:**

Se establece en la cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como, las señaladas en el Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio Fiscal 2019.

**4. Monto solicitado:**

- Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$1,391,560.36** (Un millón trescientos noventa y un mil, quinientos sesenta mil pesos. 36/100 M.N.)

**5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:**

**Fecha:** El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Estado de Campeche.

**6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:**

**Fecha:** 31 de diciembre de 2019

**7. Descripción del proyecto:****Resumen:**

Realizar un diagnóstico de la situación de trata de personas en el estado de Campeche para identificar zonas con población altamente vulnerable en los ocho municipios de declaratoria de alerta. Elaborar un protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos para eficientar y profesionalizar el servicio de las instituciones de procuración de justicia en materia de investigación del delito y la capacitación del documento antes mencionado, con especial énfasis a las y los funcionarios que atienden directamente dicha problemática.

- Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia: :**

El presente proyecto se integra a las medidas de seguridad (medida primera) y de justicia (medidas tercera) planteadas para el Estado. El Informe del Grupo de Trabajo que realizó el informe para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Campeche, identificó que la entidad federativa no cuenta con una Ley de Trata de Personas, a la vez que no existen medidas específicas que permitan identificar la magnitud del fenómeno, ni un protocolo que permita genera una procuración de justicia más eficaz desde el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

**Objetivo general:**

Realizar un estudio criminológico y victimológico que permita conocer el fenómeno de la situación de trata de personas, para conformar políticas públicas centradas en la prevención, investigación, atención y sanción del delito.

- Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Actividad	Indicadores
Realizar un diagnóstico de la situación de trata de personas en el estado de Campeche para identificar zonas con población altamente vulnerable en los ocho municipios de declaratoria de alerta	<p>Base de datos de la sistematización de insumos recabados en estudio de campo (no se entregan entrevistas por protección de datos personales y por respeto al derecho a la intimidad de víctimas entrevistadas y para garantizar fiabilidad en las respuestas).</p> <p>Base documental del trabajo de campo (base del cuestionario e instrumentos psicológicos utilizados)</p> <p>Mapeo y estadísticas</p> <p>Georreferencia de dinámicas</p> <p>Entrega de investigación concluida en formato impreso y electrónico.</p>

Actividad	Indicadores
Elaborar un protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos para eficientar y profesionalizar el servicio de las instituciones de procuración de justicia en materia de investigación del delito	Entrega del protocolo concluido y actualizado con la normatividad vigente, atendiendo a los principios de acción inmediata propios del Protocolo Alba.  Publicación del Protocolo en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
Realizar un trabajo de socialización y capacitación entre funcionarios públicos para hacer frente al fenómeno, entender los mecanismos y mejorar los procesos de atención en las distintas áreas de procuración de justicia.	Informe documental de capacitación (entrega de plan de contenidos)  Evidencia fotográfica (de las capacitaciones realizada) Lista de asistencia con firma del personal que asiste a la capacitación.  Entrega de plan de capacitación en donde se describen los contenidos planteados en concordancia con el protocolo y su implementación

▪ **Metodología:**

Con respecto al diagnóstico se plantea el análisis de un estudio de campo, en donde se realizarán (en la medida de las posibilidades) entrevistas a víctimas, funcionarios públicos de distintas instancias, identificación de zonas de alta vulnerabilidad en los ocho municipios con declaratoria. Una vez recabados los insumos con entrevistas semiestructuradas, se establecerá una base de datos para sistematizar e identificar el comportamiento del fenómeno en la entidad.

A partir de los insumos recabados se establece un estudio georreferenciado de zonas de alto riesgo, identificación de alta incidencia en donde se requiere intervención específica tanto en mecanismos de investigación delictiva como de atención victimológica.

De esta forma se plantea un análisis cualitativo y cuantitativo con metodología inductiva, que parte de la situación específica de zonas del Estado para determinar el comportamiento general del fenómeno. Adicionalmente se trabaja con un equipo multidisciplinario para atender el fenómeno desde una perspectiva transversal con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Con respecto al Protocolo de investigación este se construye y deriva del diagnóstico, y se trabaja con un análisis documental en donde se sistematizan los resultados de la dinámica delictiva y los distintos procedimientos jurídicos planteados en el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de Estos Delitos, la Ley General de Víctimas, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Protocolo Alba.

▪ **Población beneficiaria:**

Mujeres, niñas y niños de la entidad federativa identificadas como población de alta vulnerabilidad que pueden ser propensas a convertirse en víctimas del delito de trata de personas.

Se establecen mecanismos de identificación y atención en los ámbitos de la criminología, la atención victimológica y el derecho penal centrados en mejorar las medidas de seguridad y de justicia y reparación del daño a través de un conocimiento del fenómeno y la sistematización de las obligaciones de los funcionarios de procuración de justicia

▪ **Cobertura geográfica:**

Estudio de investigación en los municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán y Hopelchén.

**8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”**

Persona o personas con experiencia en estudios e investigación, formación profesional en psicología, derecho, trabajo social, sociología, antropología o área afines, con estudios en género, derechos humanos y trata de personas.

Conocimiento y/o experiencia en temas de perspectiva de género, igualdad, trata de personas, diseño de proyectos y estudios de investigación.

**9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:**

El instituto de la mujer del Estado será la instancia vinculante con las diversas dependencias federales, estatales y municipales, para llevar a cabo las actividades, será responsable de cada actor estratégico participar con el personal adecuado a la actividad que permita la impartición y ejecución de cada meta de manera correcta.

**10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:**

ACTIVIDAD	Diagnostico Estatal sobre los Tipos y Modalidades de la Violencia																MONTO
	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				
Levantamiento de información	X	X	X	X	X	X	X	X									\$307,400.00
Integración de estudio	X	X	X	X	X	X	X	X									\$ 487,200.00
Elaboración de Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial en el delito de trata de personas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$ 408,800.36
Proceso de capacitación en investigación del delito de trata de personas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos																	\$ 188,160.00
	<b>TOTAL</b>																\$1,391,560.36

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Miguel Aysa González**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pedro Armentía López**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Christian Mishel Castro Bello**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche: Titular de la Instancia Receptora y Responsable del Proyecto, **Adriana del Pilar Ortiz Lanz**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto de Campañas de comunicación y difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Campeche.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ, LA SECRETARIA DE FINANZAS, LA C. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL C. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EL C. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA C. ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ, TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA Y RESPONSABLE DEL PROYECTO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Campeche.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, “Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio IMEC-DIREC/136-BIS/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por la Maestra Adriana Ortiz Lanz, en su carácter de Directora General de Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para las Campañas de comunicación y difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Campeche.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019, el Comité de Evaluación de Proyectos determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,837,440.00 (un millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto "Campañas de comunicación y difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Campeche". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-1/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

##### **I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

**I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

**I.2.** De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

**I.3.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB,

**I.4.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

**I.5.** La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.

**I.6.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314327.

**I.7.** Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.



**II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**

**II.1.** Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

**II.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Campeche, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, el C. Carlos Miguel Aysa González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 59 y 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.3.** Asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública Estatal, C. Pedro Armentía López, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como los artículos 3, 4, 10, 16 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y los artículos 3, 8 y 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y los artículos 3, 4, 10, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y los artículos 3, 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, la C. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, en su carácter de Secretaria de Finanzas de la Administración Pública Estatal, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.

**II.5.** La Secretaría de la Contraloría forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, a través de su Titular, el C. José Román Ruiz Carrillo, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 4, 10, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.6.** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, a través de su Titular, el C. Christian Mishel Castro Bello, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 4, 10, 16, fracción IX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.7.** El Instituto de la Mujer del Estado de Campeche es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; y 5 de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, y a través de su Directora General, la C. Adriana del Pilar Ortiz Lanz, participa en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22, fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 8 fracción XXXV, 9, 16 y 18 fracciones I y III de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

**II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales

**II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en la Calle 8, Número 149, entre 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche y en su registro federal de contribuyentes es GEC950401659.

**III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

**III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

**III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Campeche, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Campeche.

**III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las medidas de seguridad descritas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Campeche.

**III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

**III.6** Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: Proyecto de campañas de comunicación y difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Campeche, que permita dar cumplimiento a las medidas de prevención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Campeche.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$1,837,440.00 (un millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: Proyecto de campañas de comunicación y difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Campeche.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 050 Campeche

CLABE: 012050001135247872

Cuenta Bancaria: 00113524787

Banco: BBVA BANCOMER SA

A nombre de: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Nombre de la cuenta Para uso exclusivo de los recursos otorgados por la Comisión Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la atención a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Campeche, destinado al proyecto: Campañas de comunicación y difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2019.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “LA SECRETARÍA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “LA SECRETARÍA”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.** Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto denominado: “Campañas de comunicación y difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Campeche”.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.** Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**QUINTA.** COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, instancia receptora y responsable del proyecto, a “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a “LA SECRETARÍA”, a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, instancia receptora y responsable del proyecto en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio IMEC-DIREC/0137/2019 signado por la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CPEVM/DGAAJPDHA/522-1/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que “LA SECRETARÍA” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General (o similar) de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.** “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “LA SECRETARÍA”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Miguel Aysa González.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pedro Armentía López.**- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo.**- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Christian Mishel Castro Bello.**- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche: Titular de la Instancia Receptora y Responsable del Proyecto, **Adriana del Pilar Ortiz Lanz.**- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO****DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL  
“PROYECTO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA  
DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CAMPECHE”****1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** “Proyecto de campañas de comunicación y difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Campeche”.
- **Objeto:** Instrumentar estrategias de prevención que garanticen a las mujeres y a las niñas el derecho a vivir una vida libre de violencia, decretadas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Campeche.
  - **Descripción:** El Proyecto tiene el objeto de que a las mujeres y la población en general se les informe y administre justicia, cuando sus derechos hayan sido vulnerados, mediante un proceso jurisdiccional, y con una autoridad responsable, que resolverá de una manera pronta, completa e imparcial.

Así como le expresa la acción VIII. Promover que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres.

Esto implica la coordinación y asesoría del diseño de campañas en tres ejes, al interior, exterior sobre servicios y exterior sobre derechos humanos de las mujeres. Donde se marcarán los criterios para el diseño creativo de cada eje de la campaña, la búsqueda de la estrategia para el recurso del diseño e implementación de la campaña y la evidencia de implementación de la campaña.

**2. Fecha de solicitud del Subsidio:**

- **Fecha de solicitud:** 20 de Mayo de 2019.
- **Oficio:** IMEC-DIRECT/136BIS/2019.
- **Autoridad solicitante:** Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

**3. Instancia Estatal Receptora y Responsable de “El Proyecto”:**

**Nombre:** Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

- **Descripción de las responsabilidades:**

Se establece en la cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como, las señaladas en el Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio Fiscal 2019.

**4. Monto solicitado:**

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM:** \$1,837,440.00 (un millón ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta Pesos 00/100 M.N.)

**5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:**

**Fecha:** El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno del Estado de Campeche.

**6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:**

**Fecha:** 31 de diciembre de 2019.

**7. Descripción del proyecto:**

1. **Resumen:** se busca con el proyecto difundir campañas permanentes interculturales, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y las mujeres primordialmente el derecho a una vida libre de violencia; Difundir en medios disponibles, electrónicos y publicación en tableros municipales sobre los derechos humanos de las mujeres específicamente a vivir sin violencia.



- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

Esta acción contribuye a la Medida de Prevención 11 y 12 de la Resolución de la Secretaría de Gobernación Respecto a la Solicitud AVGM/02/2017 de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Campeche.

- **Objetivo general:** Instrumentar estrategias de prevención que garanticen a las mujeres y a las niñas el derecho a vivir una vida libre de violencia, decretadas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Campeche.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivo	Meta	Indicadores
Difundir campañas permanentes interculturales, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y las mujeres primordialmente el derecho a una vida libre de violencia	Mesas de trabajo	Número de mesas realizadas por municipio/número de mesas programadas por municipio  Número de mesas realizadas con dependencias estatales/Número de mesas programadas con instancias estatales
Difundir en medios disponibles, electrónicos y publicación en tableros municipales sobre los derechos humanos de las mujeres específicamente a vivir sin violencia	Asesorías proporcionadas  Materiales evaluados y aprobados con perspectiva de género e interculturalidad	Numero de asesorías proporcionadas a municipios /número de asesorías programas a municipios  Numero de asesorías proporcionadas a instancias estatales/número de asesorías programadas a instancias estatales.  Número de materiales finales entregados/Número de materiales finales programados
Crear redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género en cada municipio del estado de Campeche	Redes comunitarias creadas por municipio	Numero de redes comunitarias creadas por municipio/Número de redes comunitarias programadas por municipio
Reportar los resultados y alcance de la campaña permanente	Documento final	Elaboración del informe final

- **Metodología:**

Para las mesas de trabajo se empleará la técnica de trabajo colaborativo donde el asesor planteara el objetivo a trabajar de acuerdo a la problemática o tema a desarrollar, se documentarán las propuestas planteadas para documentarse en un informe ejecutivo, así mismo se sistematizará y ajustará el documento preliminar del Protocolo Alba.

Para ello se realizará:

- Mesa de trabajo interinstitucional para el diseño de la campaña.
- Difusión en medios disponibles, electrónicos y publicación en, tableros municipales sobre los derechos humanos de las mujeres específicamente a vivir sin violencia.

- Diseñar el modelo de la red municipal y redes comunitarias de las y los agentes de cambio de las comunidades para la prevención y atención de la violencia de género.

- **Población beneficiaria:**

Ciudadanía en general, servidoras y servidores públicos de todo el Estado.

- **Actores estratégicos:**

El gobierno estatal se comprometió a tomar las medidas de seguridad, prevención y justicia necesarias para garantizar a las mujeres y niñas del territorio estatal el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Asimismo, se llevará a cabo una estrategia de prevención, vigilancia y seguridad pública que logre la recuperación de espacios públicos; acciones inmediatas y exhaustivas para tramitar diligentemente órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; la creación de agrupaciones de seguridad especializadas en género y de reacción inmediata.

La Secretaría de Gobernación realizará permanentemente el monitoreo de todas estas medidas, privilegiando que se informe a la sociedad sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Para ello se conforma el grupo de trabajo para el estudio y análisis de la situación de violencia de género en el Estado de Campeche y la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres funge como Secretaría Técnica del grupo de trabajo y se conforma de la siguiente manera:

- I. Persona representante del Instituto Nacional de las Mujeres, quien coordinará el grupo;
- II. Persona representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- III. Persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Población y Migración.
- IV. Personas representantes de una institución académica o de investigaciones especializadas en violencia contra las mujeres, ubicadas en el territorio donde se señala la violencia feminicida o agravio comparado;
- V. Personas representantes de una institución académica o de investigación de carácter nacional, especializada en violencia contra las mujeres, y
- VI. Persona representante del Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad de que se trate, previsto en la Ley General.
- VII. Persona representante de la IMM.

**Estatal.-** Áreas de Comunicación social estatales y Municipales, de todas las dependencias que atienden a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.

- **Cobertura geográfica:**

Los 11 municipios del Estado de Campeche

8. **Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”** Persona que cubra las siguientes características. Preparación académica:

Formación profesional en psicología, derecho, trabajo social, sociología, antropología o áreas afines, con estudios en género.

Conocimientos y/o experiencia: Temas de perspectiva de género, igualdad, diseño de proyectos con perspectiva de género, derechos humanos, política pública, construcción de planes de trabajo municipales, quienes deberán acreditar su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, de conformidad con los lineamientos.

**Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:**

El instituto de la mujer fungirá como instancia vinculante con las diversas dependencias estatales y municipales para llevar a cabo las actividades; será responsabilidad de cada actor estratégico participar con el personal adecuado a la actividad que permita la impartición y ejecución de cada meta de manera correcta.

**9. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:****PROYECCIÓN DEL COSTO DEL PROYECTO Y SU CRONOGRAMA DE GASTO**

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES		SEP MES 1	OCT MES 2	NOV MES 3	DIC MES 4	Gasto total
Actividades	Sub actividades					
Asesoría para la elaboración, implementación y evaluación de campañas permanentes del proyecto, con enfoque diferencial de género, de derechos humanos, e intercultural, dirigidas a toda la población en el Estado	1 Servicio de Coordinación y asesoría de las actividades sustantivas del proyecto	x	x	x	x	\$367,488.00
	22 Mesas de trabajo de 4 horas e Informe de actividades del apoyo a la elaboración, implementación y evaluación de campañas permanentes y/o Carpeta metodológica	x	x	x	x	\$734,976.00
Asesoría para la elaboración, Implementación y evaluación de campañas de comunicación social permanentes al interior de las diversas secretarías e instituciones del gobierno de Campeche en el ámbito estatal y municipal	1 Servicio de Coordinación y asesoría de las actividades sustantivas del proyecto	x	x	x	x	\$367,488.00
	11 Mesas de trabajo de 4 horas Informe de actividades del apoyo a la elaboración, implementación y evaluación de campañas permanentes y/o Carpeta metodológica	x	x	x	x	\$367,488.00
<b>Total</b>						<b>\$1,837,440</b>

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Miguel Aysa González**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pedro Armentía López**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Christian Mishel Castro Bello**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche: Titular de la Instancia Receptora y Responsable del Proyecto, **Adriana del Pilar Ortiz Lanz**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto Programa estatal de capacitación y profesionalización integral.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA C. GUADALUPE ESTHER CÁRDENAS GUERRERO, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL C. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EL C. CHRISTIAN MISHEL CASTRO BELLO, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA C. ADRIANA DEL PILAR ORTIZ LANZ, TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA Y RESPONSABLE DEL PROYECTO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Campeche.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, “Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio IMEC-DIREC/136-BIS/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por la Maestra Adriana Ortiz Lanz, en su carácter de Directora General de Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el Proyecto Programa estatal de capacitación y profesionalización integral en el Estado de Campeche.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$6,605,556.00 (seis millones seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del Proyecto "Programa estatal de capacitación y profesionalización integral". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-1/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB,

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314341.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

#### II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Campeche, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, el C. Carlos Miguel Aysa González, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 59 y 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.3.** Asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública Estatal, el C. Pedro Armentía López, con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como los artículos 3, 4, 10, 16 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y los artículos 3, 8 y 9 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y los artículos 3, 4, 10, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y los artículos 3, 9 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, la C. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, en su carácter de Secretaria de Finanzas de la Administración Pública Estatal, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.

**II.5.** La Secretaría de la Contraloría forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, a través de su Titular, el C. José Román Ruiz Carrillo, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 4, 10, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.6.** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, a través de su Titular, el C. Christian Mishel Castro Bello, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 4, 10, 16, fracción IX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.7.** El Instituto de la Mujer del Estado de Campeche es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 12 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; y 5 de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, y a través de su Directora General, la C. Adriana del Pilar Ortiz Lanz, participa en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22, fracciones I y II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 8 fracción XXXV, 9, 16 y 18 fracciones I y III de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

**II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales

**II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en la Calle 8, Número 149, entre 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche y en su registro federal de contribuyentes es GEC950401659.

### **III. “LAS PARTES” declaran que:**

**III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

**III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

**III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Campeche, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Campeche.

**III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la medida de seguridad descrita en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Campeche

**III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

**III.6.** Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto Programa estatal de capacitación y profesionalización integral, que permita dar cumplimiento a las medidas de prevención y seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Campeche.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad \$6,605,556.00 (seis millones seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) para el proyecto: Programa estatal de capacitación y profesionalización integral.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	050 Campeche
CLABE:	012050001135250238
Cuenta Bancaria:	00113525023
Banco:	BBVA BANCOMER SA
A nombre de:	Poder Ejecutivo del estado de Campeche
Nombre de la cuenta:	Para uso exclusivo de los recursos otorgados por la Comisión Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), para la atención a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Campeche, destinado al proyecto Programa estatal de capacitación y profesionalización integral.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto denominado Programa estatal de capacitación y profesionalización integral.

- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”.** Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

**QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.** Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, instancia receptora y responsable del proyecto a “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.



- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, instancia receptora y responsable del proyecto en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

**SEXTA. ENLACES.** Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio IMEC-DIREC/0137/2019 signado por la Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CPEVM/DGAAJPDHA/522-1/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

**OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN.** El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

**DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.** El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.** Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General (o similar) de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"**

Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.** Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "LA SECRETARÍA".

**VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Maria Candelaria Ochoa Ávalos.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Miguel Aysa González.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pedro Armentía López.**- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero.**- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Christian Mishel Castro Bello.**- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche: Titular de la Instancia Receptora y Responsable del Proyecto, **Adriana del Pilar Ortiz Lanz.**- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO****DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL “PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN INTEGRAL”****1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** “Programa Estatal de Capacitación y Profesionalización Integral”.
- **Objeto:** Desarrollar un programa estatal de capacitación integral, que incluya actividades para promover la participación del servicio público, así como de la ciudadanía en la prevención social de la violencia y generar espacios para el intercambio de experiencias en materia de prevención para atender la Alerta de Género, que permita evaluar y mejorar las estrategias para inhibir la violencia.
- **Descripción:** Tiene como propuesta integrar la capacitación para atender las necesidades en los 11 municipios de Campeche, especialmente en los que tienen la Alerta de violencia de género contra las mujeres. Está diseñado para atender las necesidades de las y los servidores públicos de diferentes instituciones estatales y municipales, que tengan contacto directo con casos de mujeres víctimas de violencia, de igual forma abarca la sensibilización a padres y madres de familia, profesionalización al personal docente y directivo de las instituciones educativas y la capacitación a los servidores públicos en materia de seguridad de los protocolos de actuación. La profesionalización y la capacitación obedecerán a una planificación anual para cubrir, a mediano plazo, de manera gradual, principalmente para aquellos perfiles cuya función es brindar atención directa e indirecta a mujeres y niñas víctimas de violencia.

**2. Fecha de solicitud del Subsidio:**

- **Fecha de solicitud:** 20 de Mayo de 2019.
- **Oficio:** IMEC-DIREC/136/2019.
- **Autoridad solicitante:** Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

**3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:**

**Nombre:** Instituto de la Mujer del Estado de Campeche.

- **Descripción de las responsabilidades:**

Se establece en la cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como, las señaladas en el Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio Fiscal 2019.

**4. Monto solicitado:**

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM:** \$6,605,556.00 (Seis millones seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y seis Pesos 00/100 M.N.)

**5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:**

**Fecha:** El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Estado de Campeche.

**6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:**

**Fecha:** 31 de diciembre de 2019

**7. Descripción del proyecto:**

- **Resumen:** El programa Estatal de capacitación y profesionalización se realizará en **tres vertientes**, mismas que obedecerán al público objetivo al que se dirige; la primera vertiente se compone de la capacitación dirigida a los servidores de la administración pública estatal y municipal que atienden a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia; la segunda vertiente se compone de la sensibilización de padres y madres de familia, así como la capacitación de personal directivo y docente de las instituciones educativas del Estado; y la tercera vertiente obedece a la capacitación y profesionalización del personal de seguridad e impartición de justicia.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El proyecto en cuestión está orientado a la medida de prevención 1 y 7; contribuye a la medida de seguridad 4; medida de justicia y reparación 1 y 2.

- **Objetivo general:** Desarrollar un programa estatal de capacitación integral, que incluya actividades para promover la participación del servicio público, así como de la ciudadanía en la prevención social de la violencia y generar espacios para el intercambio de experiencias en materia de prevención para atender la Alerta de Género, que permita evaluar y mejorar las estrategias para inhibir la violencia.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivo	Indicador	Meta
Profesionalizar a las y los servidores públicos a través de la adquisición de herramientas teóricas y prácticas con enfoque de género, multicultural e intercultural que contribuyan a la mejor atención de las mujeres víctimas de violencia y evitar una revictimización.	Porcentaje de personal de las instancias estatales y municipales que participan en el Programa de Profesionalización respecto al programado.	100%
Sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como al alumnado y padres y madres de familia sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.	Porcentaje de personal de las instancias estatales y municipales que participa en el Programa de Profesionalización respecto al programado	100%
	Porcentaje de personal que participa en el Programa de Profesionalización que aprueba con al menos el 80% el examen Post	80%
Capacitar a las y los servidores públicos en los siguientes Protocolos: <b>Protocolo de Actuación Protocolo de investigación</b> ministerial, policial y pericial con perspectiva de género. <b>Protocolo de investigación</b> ministerial, policial y pericial con perspectiva de género en delitos de violencia sexual. <b>Protocolo de investigación de violencia</b> contra la mujer en el ámbito familiar desde una perspectiva de género. <b>Protocolo de Actuación.</b> Primer Respondiente. <b>Protocolo de identificación de víctimas de trata de personas</b>	Porcentaje de personal de las instancias estatales y municipales que participa en el Programa de Profesionalización respecto al programado	100%
	Porcentaje de personal que participa en el Programa de Profesionalización que aprueba con al menos el 80% el examen Post	80%
Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, a que se investiguen, se resuelvan con la debida diligencia todos los casos de violencia contra las mujeres y los feminicidios.	Porcentaje de personal de las instancias estatales y municipales que participan en el Programa de Profesionalización respecto al programado.	100%
Identificación y aplicación de los mecanismos de supervisión y sanción a las y los servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de género.	Porcentaje de personal de las instancias estatales y municipales que participan en el Programa de Profesionalización respecto al programado.	100%

**Metodología:**

Para el diseño de los talleres se empleará el uso de carta descriptiva que contenga el tema, objetivo general y los específicos, las técnicas de instrucción, las técnicas grupales, la forma de evaluar a las y los participantes y los tiempos de impartición.

- Durante el desarrollo de los talleres se emplearán diversas técnicas de aprendizaje y de sensibilización a los temas, se evaluará en tres momentos (diagnostica, formativa y final), así mismo existe una evaluación de reacción o satisfacción para la o el instructor, el servicio de las instalaciones donde se lleve a cabo el taller, así como del contenido de la información.
- Por último, se entregará un reporte final que incluye los comentarios del instructor/a acerca del proceso de aprendizaje y del grupo, así como el nivel de cumplimiento del objetivo general y de los objetivos particulares, describe las contingencias que se presentaron, y su resolución, anexa evidencia fotográfica e incluye gráficos de las evaluaciones de aprendizaje.
- Para las mesas de trabajo se empleará la técnica de trabajo colaborativo donde el asesor planteara el objetivo a trabajar de acuerdo a la problemática a tema a desarrollar, se documentarán las propuestas planteadas para documentarse en un informe ejecutivo.
- Así mismo para los seminarios se utilizará las técnicas instruccionales de aprendizaje y enseñanza de exposición, dialogo discusión así también las técnicas grupales de trabajo colaborativo, estudio de caso y análisis de problema, con la finalidad de buscar y explorar los conocimientos y experiencias en los temas a trabajar.
- **Población beneficiaria: servidoras y servidores públicos, así como ciudadanía.**

**Los municipios del Estado de Campeche a trabajar en este Programa son:**

- 1) Calakmul,
- 2) Calkiní,
- 3) Campeche,
- 4) Candelaria,
- 5) Champotón,
- 6) Escárcega,
- 7) Hecelchakán y
- 8) Hopelchén

**Actores estratégicos:**

En el Estado se trabajará coordinadamente con las siguientes dependencias de la administración pública estatal y municipal, para la ejecución de las acciones:

1. Fiscalía General del Estado.
2. Instituto de la Mujer del Estado.
3. Secretaría de salud.
4. Secretaría de Seguridad Pública.
5. Secretaria de gobierno.
6. Secretaría de educación.
7. Poder Judicial del Estado.
8. Desarrollo Integral de la Familia.
9. Instituto de Acceso a la justicia.
10. Instituto Nacional de Migración.
11. Instancias municipales de la mujer.

▪ **Cobertura geográfica:**

Los municipios del Estado de Campeche a trabajar en este Programa son:

- 1) Calakmul,
- 2) Calkiní,
- 3) Campeche,
- 4) Candelaria,
- 5) Champotón,
- 6) Escárcega,
- 7) Hecelchakán y
- 8) Hopelchén

**8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”** Persona que cubra las siguientes características.

Preparación académica:

Formación profesional en psicología, derecho, trabajo social, sociología, antropología o áreas afines, con estudios en género.

Conocimientos y/o experiencia: Temas de perspectiva de género, igualdad, diseño de proyectos con perspectiva de género, derechos humanos, política pública, construcción de planes de trabajo municipales.

**Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:** El instituto de la mujer fungirá como instancia vinculante con las diversas dependencias estatales y municipales para llevar a cabo las actividades; será responsabilidad de cada actor estratégico participar con el personal adecuado a la actividad que permita la impartición y ejecución de cada meta de manera correcta.

**9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”** Persona que cubra las siguientes características.

Preparación académica:

Formación profesional en psicología, derecho, trabajo social, sociología, antropología o áreas afines, con estudios en género.

Conocimientos y/o experiencia: Temas de perspectiva de género, igualdad, diseño de proyectos con perspectiva de género, derechos humanos, política pública, construcción de planes de trabajo municipales.

**Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:** El instituto de la mujer fungirá como instancia vinculante con las diversas dependencias estatales y municipales para llevar a cabo las actividades; será responsabilidad de cada actor estratégico participar con el personal adecuado a la actividad que permita la impartición y ejecución de cada meta de manera correcta.

**10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:****PROYECCIÓN DEL COSTO DEL PROYECTO Y SU CRONOGRAMA DE GASTO**

Las actividades se desarrollarán como sigue, de acuerdo a las metas establecidas y las actividades registradas en la tabla adjunta.

Vertiente 1									
Medidas de prevención									
No	ACTIVIDAD	Sub-Actividad	Septiembre Semana 1 y 2	Septiembre semana 3 y 4	Octubre Semana 1 y 2	Octubre Semana 3 y 4	Noviembre Mes 5	Diciembre Mes 6	Cronograma de Gastos
1	Elaborar el programa de capacitación en los temas de derechos humanos de las mujeres, tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.	Mesas de trabajo	X	X					\$367,488.00
		Elaboración del programa	X	X					\$336,864.00
2	Capacitar y sensibilizar al Personal administrativo de dependencias de gobierno en la temática de la violencia feminicida y de la alerta de violencia de género contra las mujeres.	Talleres	X	X	X	X			\$306,240.00
		Carpeta metodológica				X			\$306,200.00
3	Capacitar y sensibilizar al Personal administrativo de las dependencias de gobierno en Violencia de género, problema de salud pública y de derechos humanos.	Talleres	X	X	X	X			\$306,240.00
		Carpeta metodológica				X			\$306,240.00
4	Capacitar y sensibilizar al personal administrativo de las dependencias de gobierno en Mujeres, violencia y discriminación.	Talleres	X	X	X	X			\$306,240.00
		Carpeta metodológica				X			\$306,240.00
5	Capacitar y sensibilizar en la Sociedad con perspectiva de género un derecho humano al Personal administrativo de dependencias de gobierno.	Talleres	X	X	X	X			\$306,240.00
		Carpeta metodológica	X	X	X	X			\$306,240.00
6	Capacitación y sensibilización a servidoras y servidores públicos en el Cuidado y asistencia de primer contacto a mujeres, niñas e indígenas víctimas de violencia de género.	2 Seminario		X	X	X			\$183,744.00
		Carpeta metodológica		X	X	X			\$183,744.00
<b>Subtotal:</b>									<b>\$ 3'521,720.00</b>



**VERTIENTE 2: SENSIBILIZACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO.**

Vertiente 2									
Medidas de prevención									
No	Meta	Actividad	Septiembre Semana 1 y 2	Septiembre semana 3 y 4	Octubre Semana 1 y 2	Octubre Semana 3 y 4	Noviembre Mes 5	Diciembre Mes 6	Cronograma de Gastos
1	Capacitar y sensibilizar al Personal directivo, docente y padres y madres de familia en Violencia en el ámbito escolar atención bullying.	Talleres	X	X					\$306,240.00
		Carpeta Metodológica	X	X					\$306,240.00
2	Sensibilizar en: Hostigamiento y acoso sexual y violencia docente (Para docentes, padres y madres de familia)	Talleres	X	X					\$183,744.00
		Carpeta Metodológica	X	X					\$183,744.00
3	Sensibilizar en: Acceso a los derechos humanos, por una vida libre de violencia. (Para directivos y docentes).	Talleres	X	X					\$183,744.00
		Carpeta Metodológica	X	X					\$183,744.00
4	Foro: Prevención de violencia y seguridad ciudadana para directivos, docentes, alumnado, padres y madres de familia.	Foro			X	X			\$220,492.80
		Informe			X	X			\$146,995.20
Subtotal									\$ 1'714,944.00

**Medidas de seguridad****VERTIENTE 3: CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN AL PERSONAL DE SEGURIDAD E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.**

VERTIENTE 3									
Medidas de Seguridad									
No	Meta	Actividad	Septiembre Semana 1 y 2	Septiembre semana 3 y 4	Octubre Semana 1 y 2	Octubre Semana 3 y 4	Noviembre Mes 5	Diciembre Mes 6	Cronograma de Gastos
1	Capacitar y sensibilizar en: Protocolo de identificación de víctimas de trata de personas. (Para el personal de la fiscalía, de seguridad, migración, Instituto de la Mujer, Instituto de acceso a la justicia y DIF).	Taller		X	X				\$38,280.00
		Carpeta Metodológica		X	X				\$38,280.00
<b>Capacitar y sensibilizar al personal de seguridad pública, poder judicial y fiscalía general en los siguientes Protocolos:</b>									
2	<b>Protocolo 1:</b> Protocolo de Actuación para la implementación de las órdenes de protección del Estado de Campeche.	Seminario							\$202,118.40
	<b>Protocolo 2:</b> Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio.				X	X			
	<b>Protocolo 3:</b> Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género en delitos de violencia sexual.								
	<b>Protocolo 4:</b> Protocolo de investigación de violencia contra la mujer en el ámbito familiar desde una perspectiva de género.								
	<b>Protocolo 5:</b> Protocolo de actuación. Primer respondiente.	Carpeta metodológica			X	X			\$134,745.60

VERTIENTE 3									
No	ACTIVIDAD	Sub-Actividad	Septiembre Semana 1 y 2	Septiembre semana 3 y 4	Octubre Semana 1 y 2	Octubre Semana 3 y 4	Noviembre Mes 5	Diciembre Mes 6	Cronograma de Gastos
1	Capacitar a las personas encargadas de la investigación, policía estatal, ministerio público, personal pericial sobre los mecanismos de supervisión y sanción a las y los servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de género en la fase de <b>Investigación</b> de la violencia de género contra las mujeres y su normatividad aplicable.	Taller		X	X	X	X	X	\$110,246.40
		Elaboración de Carpeta metodológica		X	X				\$73,497.60
		Mesa de trabajo	X	X					\$110,246.40
		Elaboración de Carpeta metodológica		X					\$73,497.60
2	Capacitar en los mecanismos de supervisión y sanción a las y los servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de género en la fase de <b>Impartición</b> de justicia para la emisión de sentencias con perspectiva de género. Para el personal responsable, secretarios de juzgado y jueces.	Taller	X	X	X	X	X	X	\$110,246.40
		Elaboración de Carpeta metodológica		X					\$73,497.60
		Mesa de trabajo	X	X					\$110,246.4
		Elaboración de Carpeta metodológica		X					\$73,497.60
3	Capacitar en los mecanismos de supervisión y <b>atención</b> en respuesta a la Alerta de violencia de género contra las mujeres y los actores involucrados de los sectores de salud, educativos, de seguridad, administrativos y judiciales.	Taller			X	X	X	X	\$132,295.20
		Elaboración de Carpeta metodológica				X	X	X	\$88,196.80
	Subtotal								\$ 1'368,892.00
	Total:								\$ 6'605,556.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Carlos Miguel Aysa González**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Pedro Armentia López**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Christian Mishel Castro Bello**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche: Titular de la Instancia Receptora y Responsable del Proyecto, **Adriana del Pilar Ortiz Lanz**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**DECRETO por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE ENERO DE 1985.**

**Artículo Único.-** Se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1985.

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se ordena la desincorporación por fusión de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con el organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento. Los costos de la fusión se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de cada entidad en el ejercicio fiscal que corresponda, por lo que no se aumentarán sus presupuestos ni se autorizarán asignaciones extraordinarias a ese efecto.

**Tercero.** El organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública asumirá la organización y celebración ininterrumpida de todos los sorteos, y concursos que hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto realizaba la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

**Cuarto.** La Lotería Nacional para la Asistencia Pública conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de desincorporación por fusión, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestables aplicables.

**Quinto.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de dependencia coordinadora sectorial publicará, dentro de los treinta días siguientes al reconocimiento de la desincorporación por fusión de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con el organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, las bases conforme a las cuales se desarrollará el proceso de fusión, atendiendo lo dispuesto en la normativa aplicable.

**Sexto.** Los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio y demás asuntos jurídicos y administrativos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública que se encuentren en trámite y que se hayan iniciado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes, antes de la entrada en vigor de este Decreto, se seguirán rigiendo por las mismas hasta su conclusión por el organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública.

Los derechos y obligaciones que haya contraído la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, incluyendo a los expendedores que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y con la institución, y a los vendedores de billetes que reciban una comisión, serán ejercidos y, en su caso, asumidos por Pronósticos para la Asistencia Pública, en términos de la normativa aplicable y de las bases para la liquidación que se emitan para tal efecto.

**Séptimo.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará, en el ámbito de su competencia, las gestiones que resulten necesarias para desincorporar a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, e intervenir en el proceso de fusión con el organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, en términos de la normativa aplicable.

**Octavo.** Los derechos de los trabajadores de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública serán respetados conforme a la legislación y normativa aplicables. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realizarán las acciones necesarias para que los recursos humanos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública sean transferidos a Pronósticos para la Asistencia Pública.

**Noveno.** El Ejecutivo Federal contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para publicar en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones pertinentes al Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, a efecto de otorgar a dicho organismo las atribuciones que le permitan desempeñar las actividades que hasta la entrada en vigor del presente Decreto desempeñaba la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

Sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de este Decreto, el Ejecutivo Federal realizará las modificaciones pertinentes para realizar la transferencia de funciones, y cambiar la denominación del organismo público descentralizado denominado Pronósticos para la Asistencia Pública, para quedar como Lotería Nacional.

**Décimo.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Sen. **Primo Dothé Mata**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 10 de enero de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales para la Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA "SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JAVIER JIMÉNEZ ESPRIÚ, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, ING. CARLOS ALFONSO MORÁN MOGUEL Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO FERROVIARIO Y MULTIMODAL, MTRO. MANUEL EDUARDO GÓMEZ PARRA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EL JEFE DE GABINETE, MTRO. HUGO MANUEL LUNA VÁZQUEZ, LA COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO, LIC. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA Y LA CONTRALORA DEL ESTADO, LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-03390, de fecha 27 diciembre 2019, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

### DECLARACIONES

#### I. De la SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte, así como de las comunicaciones, de acuerdo a las necesidades del país; construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular, el Ing. Javier Jiménez Espriú, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1089, Colonia Nochebuena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

#### II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Constitucional de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 36 y 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 2 incisos 1 y 2, 4 numeral 1, fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 3, 5 numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracciones I, II, III y VIII, 8, 10 numeral 1 fracción XII, 11 numeral 2 fracción IV, 13 numeral 1 fracción XVII, 14, 15 numeral 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 numeral 1 fracciones I, II y X, 17 numeral 1 fracción I, 18 numeral 1 fracciones XXVII y XLI, 26 fracción IV, 48 y 50 numeral 1, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, este convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de la Hacienda Pública, de Infraestructura y Obra Pública, el Jefe de Gabinete, la Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio y la Contralora del Estado.

4. Que su prioridad para alcanzar el objetivo pretendido a través del presente instrumento es el coordinar la participación de los Gobiernos, federal y local, en materia de la "Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara".

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ramón Corona número 31, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; 1º, 36, 46 y 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 incisos 1 y 2, 3, 4 numeral 1 fracciones I, II y XI, 5 numeral 1 fracciones II y XVI, 7 numeral 1 fracciones I, II, III y VIII, 8, 10 numeral 1 fracción XII, 11 numeral 2 fracción IV, 13 numeral 1 fracción XVII, 14, 15 numeral 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 numeral 1 fracciones I, II y X, 17 numeral 1 fracción I, 18 numeral 1 fracciones XXVII y XLI, 26 fracción IV, 48 y 50 numeral 1, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como en el Segundo Transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades Federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia del "Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara"; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2019; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE
"Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara"	\$188'000,000.00

El programa a que se refiere el recuadro anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$188'000,000.00 (Ciento ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de la SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios con cargo al presupuesto de la ENTIDAD FEDERATIVA por la cantidad de \$48'100,000.00 (Cuarenta y ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 2 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA, deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

**PARÁMETROS:**

- I. Ambas partes se comprometen a aplicar en lo conducente, el principio de transparencia ante la sociedad civil, así como las normas de acceso a la información pública, sin que en ningún caso se ponga en riesgo la información y/o documentación de acceso restringido en sus dos modalidades de reservada y confidencial, de acuerdo a las leyes en la materia.
- II. La información referente a la transferencia de los recursos presupuestarios reasignados por la SCT a la ENTIDAD FEDERATIVA, quedará en posesión de ambas partes, tanto la documentación financiera como su soporte técnico correspondiente a cada uno de los pagos que sean realizados por el ejecutor del gasto, para que sea proporcionada, cuando así se solicite formalmente.
- III. La ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a saber la instancia ejecutora local hará la entrega de los reportes de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a que se refiere la cláusula tercera de este convenio a la SCT.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SCT y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
<p>“Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara”.</p>	<p>Generar, activar y fortalecer una oferta de espacio público de alta calidad a lo largo del recorrido de la Línea 3 del Tren Ligero, contribuyendo al rescate de la imagen urbana, así como brindando infraestructura necesaria para la movilidad urbana, tanto en modo peatonal como en la interacción con el transporte público, enriqueciendo la calidad de vida de los habitantes de la zona y de los usuarios.</p>	<p>1.- Reporte Mensual de Avance Físico del Programa. 2.- Reporte Mensual de Ejercicio de Recursos Presupuestarios Federales.</p>



**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la "Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA, en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos, a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 1% del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.** LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 2.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de la Hacienda Pública de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las administraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

IV. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública a la SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de la Hacienda Pública.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VIII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.

**IX.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o estatales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

**X.** Informar a "LA SCT" a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

**XI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos, indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

**XII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

**XIII.** Presentar a la SCT, por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2020, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2019.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SCT, se obliga a:

**I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

**II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

**III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el Órgano de Control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2019, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del año 2019, con excepción de lo previsto en la fracción XIII de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de la SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 27 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Javier Jiménez Espriú.-** Rúbrica.- El Subsecretario del Transporte, **Carlos Alfonso Morán Moguel.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, **Manuel Eduardo Gómez Parra.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Jalisco: el Gobernador Constitucional del Estado, **Enrique Alfaro Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza.-** Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **David Miguel Zamora Bueno.-** Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Hugo Manuel Luna Vázquez.-** Rúbrica.- La Coordinadora General Estratégica de Gestión del Territorio, **Martha Patricia Martínez Barba.-** Rúbrica.- La Contralora del Estado, **María Teresa Brito Serrano.-** Rúbrica.

#### ANEXO No. 1

#### “Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara”

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>Reacondicionamiento vial, peatonal y áreas jardinadas en zonas aledañas al eje de trazo del proyecto, consistente en rampas, acotamientos, banquetas, adecuaciones de ciclovías, mobiliario urbano, reparación vial de caminos de acceso, semaforización y arbolado, que apoyen a implementar condiciones propicias para rutas alimentadoras a la línea 3 del tren ligero en las siguientes estaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estación 1. Arcos de Zapopan.</li> <li>• Estación 2. Periférico Belenes.</li> <li>• Estación 3. Mercado del Mar.</li> <li>• Estación 4. Zapopan Centro.</li> <li>• Estación 5. Plaza Patria.</li> <li>• Estación 6. Circunvalación Country.</li> <li>• Estación 8. La Normal.</li> <li>• Estación 9. Santuario.</li> <li>• Estación 10. Guadalajara Centro.</li> <li>• Estación 11. Independencia.</li> <li>• Estación 12. Plaza de la Bandera.</li> </ul>	<b>\$188'000,000.00</b>
<b>Total Reasignado hasta por la cantidad de:</b>	<b>\$188'000,000.00</b>

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>Reacondicionamiento vial, peatonal y áreas jardinadas en zonas aledañas al eje de trazo del proyecto, consistente en rampas, acotamientos, banquetas, adecuaciones de ciclovías, mobiliario urbano, reparación vial de caminos de acceso, semaforización y arbolado, que apoyen a implementar condiciones propicias para rutas alimentadoras a la línea 3 del tren ligero en las siguientes estaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estación 7. Ávila Camacho.</li> <li>• Estación 13. CUCEI.</li> <li>• Estación 14. Revolución.</li> <li>• Estación 15. Río Nilo.</li> <li>• Estación 16. Tlaquepaque Centro.</li> <li>• Estación 17. Lázaro Cárdenas.</li> <li>• Estación 18. Central de Autobuses</li> </ul>	<b>\$48'100,000.00</b>
<b>Total Asignado hasta por la cantidad de:</b>	<b>\$48'100,000.00</b>

Por la SCT: el Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, **Manuel Eduardo Gómez Parra**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **David Miguel Zamora Bueno**.- Rúbrica.

## ANEXO No. 2

## Calendario de Reasignación de Recursos 2019

DESCRIPCIÓN	REASIGNACIÓN	FECHA
“Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara”	Recursos Federales \$188'000,000.00	diciembre de 2019
<b>Total Reasignado hasta por la cantidad de:</b>	<b>\$188'000,000.00</b>	

DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	FECHA
“Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara”	Recursos Estatales \$48'100,000.00	diciembre de 2019
<b>Total Asignado hasta por la cantidad de:</b>	<b>\$48'100,000.00</b>	

Por la SCT: el Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, **Manuel Eduardo Gómez Parra**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **David Miguel Zamora Bueno**.- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada Instructora de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el Acuerdo dictado en el expediente 28635/19-17-14-1 del índice de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana de dicho Tribunal, en el que concedió la suspensión provisional para el efecto de borrar del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del Sistema CompraNet la sanción impuesta a la empresa Escore Alimentos S.A. de C.V., en la resolución emitida por esta titularidad, consistente en inhabilitación por el plazo de dos años y seis meses.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Área de Responsabilidades.

### CIRCULAR No. OIC-SNDIF-AR-12.360.01/2020

Circular por la que se comunica a las Dependencias, Fiscalía General de la República y Entidades de la Administración Pública Federal; así como a las Entidades Federativas, que en cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada Instructora de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el Acuerdo de veintisiete de diciembre del dos mil diecinueve, dictado en el expediente 28635/19-17-14-1 del índice de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana de dicho Tribunal, en el que concedió la suspensión provisional para el efecto de borrar del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del Sistema CompraNet la sanción impuesta a la empresa ESCORE ALIMENTOS S.A. de C.V., en la resolución de veinte de diciembre de dos mil diecinueve, emitida por esta Titularidad, consistente en inhabilitación por el plazo de dos años y seis meses.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Fiscalía General de la República, entidades  
de la Administración Pública Federal  
y equivalentes de las entidades federativas.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones 1, 14, 18, 26 y 37 fracciones XII, XVIII, XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., inciso C), 5 fracción III inciso e), 99 fracción I, numeral 12 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; así como, los artículos 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Órgano Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del veintisiete de diciembre del dos mil diecinueve, dictado por la Magistrada Instructora de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a través del cual concedió la suspensión provisional relativa a la publicación de la sanción impuesta en la Resolución dictada el 20 de diciembre de 2019, dentro del expediente número SANC-0001/2019, correspondiente al procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral ESCORE ALIMENTOS S.A. de C.V.; en el Diario Oficial de la Federación esta Autoridad Administrativa, por lo que se hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, se suspendan provisionalmente los efectos de la sanción impuesta, consistente en inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos por un periodo de dos años y seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la presente suspensión de la inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La mencionada suspensión provisional, subsistirá hasta en tanto se resuelva la suspensión en definitiva, conforme al artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de enero de 2020.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Luis Enrique Sarabia Gallardo**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL MTO. FRANCISCO REYES BAÑOS, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CON LA ASISTENCIA DE LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de agosto de 2013, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD” el Secretario de Hacienda, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, con la participación de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.
- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, 18 de enero de 2018, el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios que les corresponda ejercer.

### DECLARACIONES

- I. **“LA SECRETARÍA” declara que:**
  - I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
  - I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de

la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3 El Dr. José Alonso Novelo Baeza, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4 El Mtro. Francisco Reyes Baños, Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número DGPYP-4-0213-2019, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio número 801.1.-02, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de enero de 2019 y 04 de enero de 2019, respectivamente, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

## II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 El Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 24, fracción II y 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 El Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 24, Fracción V, 27 Bis y 37, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, fracciones I y II, 6, 10, 12, 19 y 23, de la Ley Estatal de Salud; 1, 4 y 12, fracción XV, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 La Lic. María Eugenia Galván Antillón, Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 1, 5, 8, fracción XV y XVI, del Acuerdo N° 100 en el que se establece el Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, publicado el 24 de septiembre de 2016, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4 Dentro de las funciones de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de riesgos sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros que le son asignados a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con los artículos 23 de la Ley Estatal de Salud; 1, 8, fracciones I, II, III, VI, V, VI, X, XIV, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, y 23 del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, publicado el 24 de septiembre de 2016.



**II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

**II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Edificio Héroes de la Revolución 6º piso, Venustiano Carranza, Número. 803, Colonia Obrera, Código Postal 31075, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**III. La “UNIDAD EJECUTORA” declara que:**

**III.1** De conformidad con “EL ACUERDO MARCO”, el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, titular del Organismo Descentralizado del Estado denominado Servicios de Salud de Chihuahua, adquiere el carácter de “UNIDAD EJECUTORA” y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según lo previsto en los artículos 3o., de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 6, fracción II, 12, de la Ley Organica del Organismo Público Descentralizado Servicio de Salud de Chihuahua, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

<b>PROGRAMA INSTITUCIONAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$2,192,138.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,461,428.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)
	<b>TOTAL</b>	\$3,653,566.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la “UNIDAD EJECUTORA”, que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua. La “UNIDAD EJECUTORA” deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la “UNIDAD EJECUTORA” de esta transferencia.

La “UNIDAD EJECUTORA” deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD” a la “UNIDAD EJECUTORA” en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la “UNIDAD EJECUTORA” comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la “UNIDAD EJECUTORA” o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. “LA SECRETARÍA” transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD”, para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2019", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de "LA ENTIDAD" que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera debida, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que para el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea ajustada, pudiendo resultar menor a la del ejercicio que corresponda comprobar.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.-** "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

**QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 "Catálogo de Insumos" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

**VIII.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua.

- IX.** Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2019".
- X.** Reportar y dar seguimiento mensual, a través de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII.** Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.

- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.**- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-** LAS "PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los dieciocho días del mes de julio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Galván Antillón**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

## CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

**ENTIDAD:** CHIHUAHUA

Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y

**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios

**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-CHIH.-09-19

PROGRAMA	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	\$739,847.00	\$818,399.00	\$1,558,246.00
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	\$484,828.00	\$526,114.00	\$1,010,942.00
Establecimientos para la atención médica e insumos para la salud	\$322,975.00	\$29,229.00	\$352,204.00
Farmacovigilancia	\$162,217.00		\$162,217.00
Emergencias Sanitarias	\$482,271.00	\$87,686.00	\$569,957.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,192,138.00</b>	<b>\$1,461,428.00</b>	<b>\$3,653,566.00</b>

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baéza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Galván Antillón**.- Rúbrica.



**ANEXO 2**

**PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS**

**ENTIDAD:** CHIHUAHUA

**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios

**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-CHIH.-09-19

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual							TOTAL
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic		
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	Incidir en la disminución de los riesgos sanitarios relacionados con la elaboración y distribución de alimentos frescos y mínimamente procesados	1. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, mariscos, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%	
		2. Ejecutar visitas de verificación de productos y servicios, a efecto de incidir en el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios a la población derivados de su consumo.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	100%	
		3. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia a la COFEPRIS de manera mensual.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		4. Asistir a las capacitaciones del personal verificador adscrito a las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin.	20%		40%			40%	100%	
		5. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados.	20%		40%			40%	100%	
		6. Instrumentar el Programa de saneamiento básico: 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (Incluye agua de consumo, preparación de alimentos, higiene y actividades recreativas en agua).	7. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		8. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		9. Realizar muestreos correspondientes para análisis bacteriológico de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm de cloro residual, de acuerdo a la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	
		10. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
		11. Realizar el monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.		50%		50%			100%	
		12. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.			100%		100%		100%	
		13. Realizar el monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.								



Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
<b>Establecimientos para la atención médica e Insumos para la Salud</b>	Disminuir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica e insumos para la salud.	28. Asistir a las capacitaciones del personal verificador adscrito a las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin.		50%	50%				<b>100%</b>
		29. Realizar el muestreo y análisis de la calidad del agua en los establecimientos de segundo y tercer nivel de atención, que durante la visita de verificación se identifican como críticos hasta un 10% del total de los establecimientos incluidos en el programa.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	<b>100%</b>
		30. Coordinar la aplicación del Instrumento de Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de incrementar el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	<b>100%</b>
		31. Analizar los resultados de la Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.		5%	10%	25%	25%	35%	<b>100%</b>
		32. Dar seguimiento a Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados en la Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica.		5%	10%	25%	25%	35%	<b>100%</b>
		33. Notificar a la COFEPRIS de los resultados de las autoevaluaciones y de los avances en los Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados, de manera mensual.		5%	10%	25%	25%	35%	<b>100%</b>
		34. Coordinar la aplicación del Instrumento de Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás Insumos para la Salud, a efecto de incrementar el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios.	5%	10%	25%	25%	25%	10%	<b>100%</b>
		35. Analizar los resultados de la Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás Insumos para la Salud, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios.		5%	10%	25%	25%	35%	<b>100%</b>
		36. Dar seguimiento a Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados en la Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás Insumos para la Salud, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios.		5%	10%	25%	25%	35%	<b>100%</b>
		37. Notificar a la COFEPRIS de los resultados de las autoevaluaciones y de los avances en los Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados, de manera mensual.		5%	10%	25%	25%	35%	<b>100%</b>
38. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión, dirigidas a establecimientos para la atención médica, relacionados con la prestación de los servicios de atención médica brindada por el sector público y privado, proceso de los insumos y productos y requisitos para la operación de establecimientos y prestación de servicios.	20%		40%			40%	<b>100%</b>		

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual							
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Farmacovigilancia	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	39. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte y herramientas que establezca el CNFV para fortalecer el proyecto de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012	100%							100%
		40. Implementación y Seguimiento de las disposiciones de la NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		41. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensuales durante todo el año sobre los temas principales de Farmacovigilancia y las herramientas de reporte de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.	100%	100%		100%				100%
		42. Promover la implementación de Unidades Hospitalarias de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Comités de Farmacovigilancia y Manuales de Procedimientos y enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia el reporte de esta actividad y enviar de manera bimensual.		100%		100%			100%	100%
		43. Realizar dos capacitaciones masivas que incluya a todas las UVFH, Profesionales de la salud donde se promueva la cultura sobre la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012 y las herramientas de reporte establecidas por el CNFV			100%		100%			100%
		44. Enviar a la DEFFV el reporte final de resultados.							100%	100%
		45. Llevar a cabo asesorías de Farmacovigilancia durante todo el año, de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		46. Asistir al Taller Nacional presencial de Farmacovigilancia.	100%							100%
		47. Elaborar guía para la de capacitación en el sistema de reporte que establezca el CNFV.			100%					100%
48. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión dirigidas a hospitales públicos y privados y a la población en general, con el objetivo de promover entre el sector y la población la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.	20%		40%				40%	100%		

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual						
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Emergencias Sanitarias	Contener los riesgos sanitarios derivados de las emergencias sanitarias en materia brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, desastres naturales y exposición a otros agentes.	49. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un término no mayor a 24 hrs.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		50. Adquirir los insumos básicos para la atención de emergencias sanitarias.	100%						100%
		51. Gestionar capacitación en materia de emergencias sanitarias al personal que atiende eventos.	50%				50%		100%
		52. Remitir el informe anual de atención de emergencias sanitarias.						100%	100%
		53. Instrumentar el Programa de saneamiento básico: 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir brotes de enfermedades en situación de emergencia sanitaria.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		54. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	20%		40%				40%
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado.	55. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos establecido por la COFEPRIS de acuerdo a las metas definidas para los programas incluidos en este convenio. Demanda analítica = (Núm. de determinaciones analizadas / Núm. de determinaciones ingresadas) x 100		33%		33%		34%	100%
		56. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio para la atención de la demanda analítica. El marco analítico con enfoque de riesgos considera lo siguiente: MABG - Marco Analítico Básico General MAR - Marco Analítico Regional MABE - Marco Analítico Básico Especial				40%		60%	100%
		57. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los programas incluidos en este convenio. Indicador. Autorización Vigente. Fuente de información: CCAYAC-RE-029 "Relación de laboratorios terceros autorizados". Última actualización. Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50% el cumplimiento de cada actividad.							

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baéza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Galván Antillón**.- Rúbrica.

## ANEXO 3

## AVANCE FISICO-FINANCIERO 2019

**ENTIDAD:** CHIHUAHUA

**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios

**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-CHIH.-09-19

PROGRAMA	IMPORTES			% DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
	AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACIÓN MENSUAL	POR COMPROBAR		
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	\$ 1,558,246.00				
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	\$ 1,010,942.00				
Establecimientos para la atención médica e insumos para la salud	\$352,204.00				
Farmacovigilancia	\$162,217.00				
Emergencias Sanitarias	\$569,957.00				
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3,653,566.00</b>				

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baéza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Galván Antillón**.- Rúbrica.

**ANEXO 4**

**PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.**

**ENTIDAD:** CHIHUAHUA  
**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-CHIH.-09-19

Programa	UA Responsable del Programa	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	SIC	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Establecimientos para la atención médica e Insumos para la Salud		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria						Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		
Emergencias sanitarias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales					COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
Agua de calidad bacteriológica y fisicoquímica	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	SIC	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Marea roja	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales								
Farmacovigilancia	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia								

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baéza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Galván Antillón**.- Rúbrica.

**ANEXO 5  
CATÁLOGO DE INSUMOS.**

**ENTIDAD:** CHIHUAHUA  
**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios  
**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-CHIH.-09.-19

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
<p>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.</p> <p>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS Este capítulo comprende los conceptos:</p>	<p>2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.</p> <p>2500 PRODUCTOS QUIMÍCOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.</p> <p>2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.</p> <p>2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.</p> <p>2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.</p>	<p>211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.</p> <p>212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.</p> <p>214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.</p> <p>215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL.</p>	<p>21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.</p> <p>21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos, y demás materiales y útiles para el mismo fin.</p> <p>21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.</p> <p>21501 MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de</p>



CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.</p> <p>216 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares. 251 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.</p> <p>255 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear y demás materiales y suministros utilizados en los</p>	<p>artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, que se requieran en cumplimiento de la función institucional de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, comprende la adquisición de libros, revistas, periódicos, diarios oficiales impresos o por medios remotos, gacetas, material audiovisual, cassettes, así como discos compactos distintos al software señalado en la partida 32701 Patentes, regalías y otros, y en general todo tipo de material didáctico distinto al señalado en la partida 21701 Materiales y suministros para planteles educativos. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones de publicaciones y revistas para el mismo fin.</p> <p>21601 MATERIAL DE LIMPIEZA. Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.</p> <p>25101 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros. 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.</p> <p>25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación. 259 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima. 271 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.</p> <p>272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional. 291 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores,</p>	<p>investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.</p> <p>25901 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos inorgánicos tales como: ácidos, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos químicos básicos orgánicos, tales como: ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, edulcorantes sintéticos, entre otros. 26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.</p> <p>27101 VESTUARIO Y UNIFORMES. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.</p> <p>27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para sequeetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.</p> <p>294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes,</p>	<p>protección para seguridad pública y nacional</p> <p>29101 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para sequeetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiqués, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.</p> <p>29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES. Asignaciones destinadas a la</p>
<p>3000 SERVICIOS GENERALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.</p>	<p>3100 SERVICIOS BÁSICOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.</p> <p>3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.</p> <p>3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría,</p>	<p>315 TELEFONÍA CELULAR. Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.</p> <p>316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios</p>	<p>31601 SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN. Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización, requerido en el desempeño de funciones oficiales, tales como comunicación por radio y biper, entre otros.</p> <p>31701 SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.</p> <p>31801 SERVICIO POSTAL. Asignaciones destinadas al pago</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
	<p>capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.</p> <p>3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.</p> <p>3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.</p>	<p>de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.</p> <p>317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.</p> <p>318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS. Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.</p> <p>325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.</p> <p>336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmocado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas</p>	<p>del servicio postal nacional e internacional, así como los pagos por servicios de mensajería, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.</p> <p>32504 ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su utilización en caso de desastres naturales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.</p> <p>33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades, distintos de los servicios de comunicación social y publicidad.</p> <p>33901 SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios provenientes de la subcontratación que las dependencias y entidades lleven a cabo con personas físicas o morales especializadas, que resulten más convenientes o generen ahorros en la prestación de bienes o servicios públicos, tales como: servicio de mantenimiento, maquila de productos, medicamentos, servicio médico, hospitalario, de laboratorio, entre otros. Lo anterior, cuando no sea posible atenderlos de manera directa por la propia dependencia o entidad.</p> <p>34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dísticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.</p> <p>339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES. Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.</p> <p>345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.</p> <p>34601 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desensase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.</p> <p>35301 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros.</p> <p>35401 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.</p> <p>35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.</p> <p>35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio de las dependencias y entidades, tales como: tractores, palas mecánicas, vehículos, equipo especializado, instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros.</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.</p> <p>353 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.</p> <p>354 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.</p> <p>355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.</p> <p>357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.</p> <p>358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS. Asignaciones</p>	<p>35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de las dependencias y entidades. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos.</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.</p>	
<p>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.</p>	<p>3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.</p> <p>3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.</p> <p>3900 OTROS SERVICIOS GENERALES. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.</p> <p>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.</p> <p>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.</p>	<p>361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.</p> <p>371 PASAJES AÉREOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.</p> <p>372 PASAJES TERRESTRES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.</p>	<p>36101 DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión de los servicios públicos que prestan las dependencias o entidades. Incluye el diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción y copiado; la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios.</p> <p>37101 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p> <p>37103 PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
	<p>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida</p> <p>5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.</p> <p>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.</p> <p>5900 ACTIVOS INTANGIBLES. Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.</p>	<p>373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.</p> <p>375 VIÁTICOS EN EL PAÍS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.</p> <p>379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.</p> <p>392 IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.</p> <p>511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA. Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes</p>	<p>37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal.</p> <p>37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.</p> <p>37303 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte por vía marítima, lacustre y fluvial de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p> <p>37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas</p>



CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.</p> <p>515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.</p> <p>521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.</p> <p>52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.</p> <p>523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.</p> <p>531 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, refacciones y accesorios mayores, utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las</p>	<p>diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.</p> <p>Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión. 37503 VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.</p> <p>Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales.</p> <p>37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador.</p> <p>39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica y equipo de rescate y salvamento.</p> <p>532 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.</p> <p>541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE. Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.</p> <p>564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.</p>	<p>aplicables. Excluye el Impuesto Sobre la Renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del capítulo 1000 Servicios Personales.</p> <p>51101 MOBILIARIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que requieran las dependencias y entidades para el desempeño de sus funciones, comprende bienes tales como: escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.</p> <p>52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.</p> <p>52301 CAMÁRAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.</p> <p>53101 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterapia, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.</p> <p>53201 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturís, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.</p>

CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDA ESPECÍFICA
		<p>591 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p> <p>597 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.</p>	<p>54102 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA DESASTRES NATURALES. Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo de transporte, terrestres, motorizados y no motorizados, para el transporte de personas y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, camionetas, tractocamiones, motocicletas, bicicletas, entre otros, requeridos en el apoyo a la población, en caso de desastres naturales.</p> <p>56401 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.</p> <p>59101 SOFTWARE. Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.</p>

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **José Alonso Novelo Baeza**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Francisco Reyes Baños**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Galván Antillón**.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL FORESTAL

**ACUERDO por el que se simplifica el tiempo de respuesta del trámite denominado Solicitud de Autorización para realizar Auditorías Técnicas Preventivas inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que corresponde aplicar a la Comisión Nacional Forestal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional Forestal.

JORGE CASTAÑOS MARTÍNEZ, en mi carácter de Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 22 fracción I, 59 fracciones IX y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; y 8 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal en vigor, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley General de Mejora Regulatoria establece los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;

Que de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Mejora Regulatoria, son objetivos de la política de mejora regulatoria, entre otros, los siguientes: Procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad; Promover la eficacia y eficiencia de la Regulación, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados; Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las Regulaciones, Trámites y Servicios así como simplificar y modernizar los Trámites y Servicios.

Que el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 establece que los interesados en obtener autorización para realizar auditorías técnicas preventivas deberán solicitarlo mediante el formato que expida la Comisión Nacional Forestal, que deberá contener: I. Datos de inscripción en el Registro y II. Indicación del ecosistema en que se encuentra especializado. Junto con la solicitud deberá presentarse copia simple de la identificación del solicitante o del representante legal y, en su caso, copia simple del documento con el que acredite la personalidad.

El citado precepto dispone que la Comisión Nacional Forestal cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud para evaluar la información presentada por la persona interesada en obtener autorización para realizar auditorías técnicas preventivas y emitir el dictamen respectivo. En caso de no emitir respuesta en ese término, se entenderá que la misma es en sentido negativo.

Que el artículo 84, fracciones II y V de la Ley General de Mejora Regulatoria señala que los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos o cualquier otra disposición que haya sido emitida por titulares del poder ejecutivo de los distintos órdenes de gobierno podrán ser simplificados, mediante acuerdos generales que publiquen los titulares de los sujetos obligados, en su respectivo ámbito de competencia en el medio de difusión correspondiente, con el objeto de establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos documentos e implementar cualquier otra acción de mejora a los trámites de su competencia;

Que con el propósito de eficientar los procesos de atención y resolución de los trámites por parte de la Comisión Nacional Forestal, se implementará la reducción del plazo máximo de resolución al establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Que el principio de publicidad de los actos administrativos tiene como propósito velar y proteger la garantía de seguridad jurídica de la ciudadanía.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ordena que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos y circulares, entre otros, que tengan por objeto establecer obligaciones específicas, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SIMPLIFICA EL TIEMPO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE  
DENOMINADO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AUDITORÍAS TÉCNICAS  
PREVENTIVAS INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS QUE  
CORRESPONDE APLICAR A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se refiere a continuación al trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Comisión Nacional Forestal, cuyo plazo máximo de respuesta se modifica para quedar como sigue:

Homoclave	Nombre del trámite	Plazo anterior	Plazo máximo para resolver el trámite
CONAFOR-03-057	Solicitud de autorización para realizar auditorías técnica preventivas	30 días hábiles	25 días hábiles

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo se atenderán hasta su conclusión, conforme al plazo vigente al momento de su inicio.

**TERCERO.-** En un plazo de diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Comisión Nacional Forestal notificará a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria las modificaciones a la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios, conforme lo establece el artículo 43 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Zapopan, Jalisco, a 10 de diciembre de 2019.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal,  
**León Jorge Castaños Martínez.-** Rúbrica.

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

## CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

### CALENDARIO de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

Con fundamento en los artículos 23, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, párrafo primero, fracción IX, inciso b) de su Reglamento; 1o., párrafos primero y tercero, 2o., 3o., párrafo primero fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., párrafo primero, 14, párrafo primero, fracción I, y 15, párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1, párrafo primero, 3, párrafo primero, B, fracción II, subfracción II.2, 14, párrafo primero, fracciones VI, XVIII y XXII, y 42, párrafo primero, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, contenido en la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020													
CALENDARIO DE GASTO													
(Pesos)													
ENTIDAD:	TOM Centro Nacional de Control de Energía					SECTOR:	Ramo 18 Energía						
Mensual													
Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
<b>Gasto Total</b>	<b>4,318,410,074</b>	<b>387,342,242</b>	<b>420,055,446</b>	<b>353,449,691</b>	<b>291,452,134</b>	<b>259,255,496</b>	<b>298,520,451</b>	<b>348,751,679</b>	<b>300,598,474</b>	<b>258,199,305</b>	<b>320,711,461</b>	<b>349,293,927</b>	<b>730,779,768</b>
Gasto programable	4,318,410,074	387,342,242	420,055,446	353,449,691	291,452,134	259,255,496	298,520,451	348,751,679	300,598,474	258,199,305	320,711,461	349,293,927	730,779,768

Ciudad de México, a 8 de enero de 2020.- El Subdirector de Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, **Leopoldo Roberto González Avendaño**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

**CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro Yaneri, Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

### CGAJ-CV-037-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO YANERI DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. ALBINO PÉREZ PRUDENCIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. GREGORIO PÉREZ PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

#### "Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) ...

- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en**



**términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

**V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes** y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

**VI. a la VIII...”.**

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

**“Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

**I. a la XX...**

**XXI.** Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

**XXII. a la XXXV...**

**XXXVI.** Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

**XXXVII a la XVIII...”.**

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", a cargo del "INSTITUTO".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obra, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

#### DECLARACIONES

##### I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

##### II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Oaxaca.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Municipio de San Pedro Yanerí, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.

- II.3** Que el C. ALBINO PÉREZ PRUDENCIO, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de San Pedro Yaneri, Oaxaca, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.4** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por el C. GREGORIO PÉREZ PÉREZ, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 73 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que señala como su domicilio el ubicado en la Presidencia Municipal, Centro de la población, sin número, San Pedro Yaneri, C.P. 68734, del Estado de Oaxaca, con Registro Federal de Contribuyentes número MSP850101K79.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 1, 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO YANERI, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDA. LA OBRA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.** "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO YANERI, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$2,505,510.40 (Dos millones quinientos diez pesos 40/100 M.N.), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$1,753,857.00 (un millón setecientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete 00/100 M.N.), equivalente al 70.00 % de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$751,653.40 (setecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.), equivalente al 30.00 % de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

#### Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Federal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.53	0.35	0.44	0.43	0.00	1.75
<b>Municipal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.15	0.19	0.19	0.00	0.75
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.75</b>	<b>0.50</b>	<b>0.63</b>	<b>0.63</b>	<b>0.00</b>	<b>2.50</b>

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

**CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA.** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

**QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS.** El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución

“EL MUNICIPIO” manejará los recursos que ministre el “INSTITUTO” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “EL MUNICIPIO” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

**SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, el “INSTITUTO” podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA.** “EL MUNICIPIO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el “INSTITUTO”, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.** Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

**a) Del “INSTITUTO”:**

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a “EL MUNICIPIO” conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b) De “EL MUNICIPIO”:**

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PROGRAMA”; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.
- b.4)** Entregar mensualmente a el “INSTITUTO”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;

- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;  

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

**NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO".** En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d.** Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e.** Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f.** Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;

- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.** “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al “INSTITUTO”, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA.** “LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, “EL MUNICIPIO” y el “INSTITUTO” podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al “INSTITUTO” para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el “INSTITUTO” lo hará del conocimiento de “EL MUNICIPIO”. Las modificaciones que expresamente apruebe el “INSTITUTO” se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de “EL MUNICIPIO” la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de “EL MUNICIPIO” será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por “EL INSTITUTO”.

El escrito de solicitud que realice “EL MUNICIPIO”, deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el “INSTITUTO” a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por “EL MUNICIPIO” y a criterio del “INSTITUTO” resultara imposible iniciar o continuar alguna de la obra acordada o ésta dejará de ser viable, “EL MUNICIPIO” podrá proponer su sustitución a el “INSTITUTO”.

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, “LAS PARTES” podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS.** El “INSTITUTO” podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con “EL MUNICIPIO” en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obra presentada al “INSTITUTO” por “EL MUNICIPIO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afro mexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

**DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.** “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.** “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

**DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.



**DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE.** "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional, **Albino Pérez Prudencio**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Gregorio Pérez Pérez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO YANERI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)**

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO YANERI	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO YANERI, MUNICIPIO DE SAN PEDRO YANERI	335 SAN PEDRO YANERI	0001 SAN PEDRO YANERI

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa"

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Yaveo, Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**CGAJ-CV-009-19**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO YAVEO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. PERFECTO ANDRÉS BRAVO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO YAVEO, ASISTIDO POR EL C. ANTONIO DOMINGUEZ JUSTO, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO POR EL CIUDADANO CÁNDIDO FRANCISCO GONZÁLEZ, AGENTE MUNICIPAL DE LA TRINIDAD, SANTIAGO YAVEO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

**"Artículo 6**

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente

participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

**V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes** y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

**VI. a la VIII...”.**

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

**“Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

**I. a la XX...**

**XXI.** Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

**XXII. a la XXXV...**

**XXXVI.** Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

**XXXVII a la XVIII...”.**

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, a cargo del “INSTITUTO”.

- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

#### DECLARACIONES

##### I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

##### II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Oaxaca.
- II.2 Que en términos de los artículos 1º, 2º, apartado A, fracciones I, II, III y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de Santiago Yaveo y la comunidad de La Trinidad, son comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena Zapoteco del Estado de Oaxaca.

- II.3** Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Municipio de Santiago Yaveo, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.
- II.4** Que el c. Perfecto Andrés Bravo, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Santiago Yaveo, Oaxaca, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por el C. Antonio Domínguez Justo, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago Yaveo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 73 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.6** Que señala como su domicilio el ubicado en Calle Morelos 18, Col. Centro, Santiago Yaveo, C.P. 68960, del Estado de Oaxaca, con Registro Federal de Contribuyentes número MSY960101246.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 1, 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (3A ETAPA); PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD; EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDA. LA OBRA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.** "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (3A ETAPA); PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD; EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$ 2,086,217.47 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 M.N.), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$ 1,460,352.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 70.00 % de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$ 625,865.47 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N.), equivalente al 30.00 % de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

**Calendario de Ministración de los Recursos del Programa**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Federal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.44	0.29	0.37	0.36	0.00	1.46
<b>Municipal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.19	0.13	0.15	0.15	0.00	0.62
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.63</b>	<b>0.42</b>	<b>0.52</b>	<b>0.52</b>	<b>0.00</b>	<b>2.08</b>

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

**CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA.** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

La obra podrá ser ejecutada por la comunidad de La Trinidad, en común acuerdo con "EL MUNICIPIO".

**QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS.** El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

**SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA.** "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".** Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a) Del "INSTITUTO":**

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b) De "EL MUNICIPIO":**

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;



- b.3) Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.
- b.4) Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5) Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6) Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7) Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8) Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9) Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10) Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11) Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12) Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;  

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13) Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14) Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

**NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO".** En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a. Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c. Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d. Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;

- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA.** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS.** El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afroamericanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

**DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.** “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.** “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

**DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE.** "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a 1 día del mes de agosto de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional, **Perfecto Andrés Bravo**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Antonio Dominguez Justo**.- Rúbrica.- El Agente Municipal de La Trinidad, **Cándido Francisco González**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO YAVEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)**

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO YAVEO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA); PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD; EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO	498 SANTIAGO YAVEO	0020 LA TRINIDAD

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa"

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**CGAJ-CV-046-19**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. LEONARDO HERNÁNDEZ QUINTAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. LORENZO RAMÍREZ RURAL, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

**"Artículo 6**

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo**

**podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

**V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes** y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

**VI. a la VIII...”.**

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

**“Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

**I. a la XX...**

**XXI.** Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

**XXII. a la XXXV...**

**XXXVI.** Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

**XXXVII a la XVIII...”.**

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", a cargo del "INSTITUTO".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obra, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

#### DECLARACIONES

##### I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

##### II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Oaxaca.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Municipio de Santa María Temaxcaltepec, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.



- II.3** Que el C. LEONARDO HERNÁNDEZ QUINTAS, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Santa María Temaxcaltepec, Oaxaca, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.4** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por el C. LORENZO RAMÍREZ RURAL, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa María Temaxcaltepec, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 73 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que señala como su domicilio el ubicado en Unidad Auxiliar de Salud Temaxcaltepec, Calle Principal sin número, Santa María Temaxcaltepec, Código Postal 71950, del Estado de Oaxaca, con Registro Federal de Contribuyentes número MSM8501015M9.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 1, 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD (LA ARENA), EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC." de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDA. LA OBRA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.** "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD (LA ARENA), EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC.", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$2,096,753.71 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$1,467,728.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 70.00 % de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$629,025.71 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 71/100 M.N.), equivalente al 30.00 % de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

**Calendario de Ministración de los Recursos del Programa**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Federal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.44	0.29	0.37	0.36	0.00	1.46
<b>Municipal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.19	0.13	0.15	0.16	0.00	0.63
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.63</b>	<b>0.42</b>	<b>0.52</b>	<b>0.52</b>	<b>0.00</b>	<b>2.09</b>

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

**CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA.** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

**QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS.** El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

**SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenida según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactada en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA.** "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".** Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a) Del "INSTITUTO":**

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b) De "EL MUNICIPIO":**

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.

- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;  
  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

**NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO".** En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d.** Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;

- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA.** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificadorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificadorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna de la obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS.** El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obra presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el "INSTITUTO" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del "INSTITUTO" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".

**DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.** "EL MUNICIPIO" deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.** "EL MUNICIPIO" validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el "INSTITUTO", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.** "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

Para su mejor desarrollo e instrumentación el "INSTITUTO" entregará a "EL MUNICIPIO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL MUNICIPIO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

**DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE.** "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional, **Leonardo Hernández Quintas**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Lorenzo Ramírez Rural**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)**

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA SOLEDAD (LA ARENA), EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC.	433 SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	0002 LA SOLEDAD (LA ARENA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa"

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María Yosoyúa, Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**CGAJ-CV-039-19**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA YOSOYÚA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. FAUSTINO GÓMEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA YOSOYÚA, ASISTIDO POR EL C. CONSTANTINO LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

**"Artículo 6**

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;



c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en**

**términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

**V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes** y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

**VI. a la VIII...”.**

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

**“Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

**I. a la XX...**

**XXI.** Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

**XXII. a la XXXV...**

**XXXVI.** Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

**XXXVII a la XVIII...”.**

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", a cargo del "INSTITUTO".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

#### DECLARACIONES

##### I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

##### II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Oaxaca.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Municipio de Santa María Yosoyúa, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.

- II.3** Que el C. Faustino Gómez López, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Santa María Yosoyúa, Oaxaca, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.4** Que, para efectos del presente convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por el C. Constantino López López, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa María Yosoyúa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 73 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal SN, C.P. 69890, del Estado de Oaxaca, con Registro Federal de Contribuyentes número MSM850101AR4.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 1, 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SANTA MARIA YOSOYÚA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, TLAXIACO OAXACA" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDA. LA OBRA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.** "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SANTA MARIA YOSOYÚA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, TLAXIACO OAXACA", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$10,616,701.86 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS Y UN PESOS 86/100 M.N.), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$7,431,691.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 70.00 % de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$3,185,010.86 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS 86/100 M.N.), equivalente al 30.00 % de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

#### Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Federal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.23	1.49	1.86	1.85	0.00	7.43
<b>Municipal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.96	0.63	0.79	0.80	0.00	3.18
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3.19</b>	<b>2.12</b>	<b>2.65</b>	<b>2.65</b>	<b>0.00</b>	<b>10.61</b>

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

**CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA.** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

**QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS.** El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

“EL MUNICIPIO” manejará los recursos que ministre el “INSTITUTO” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “EL MUNICIPIO” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

**SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, el “INSTITUTO” podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA.** “EL MUNICIPIO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el “INSTITUTO”, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.** Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

**a) Del “INSTITUTO”:**

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a “EL MUNICIPIO” conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b) De “EL MUNICIPIO”:**

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PROGRAMA”; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra;
- b.4)** Entregar mensualmente a el “INSTITUTO”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;

- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;  

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

**NOVENA.** FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d.** Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e.** Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;

- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA.** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS.** El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.



- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

**DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.** “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.** “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

**DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE.** "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional, **Faustino Gómez López**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Constantino López López**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA YOSOYÚA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)**

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA YOSOYÚA	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE BUENA VISTA Y GUADALUPE YOSOYÚA, EN ELMUNICIPIO DE SANTA MARÍA YOSOYÚA	445 SANTA MARIA YOSOYUA	0002 BUENA VISTA 0003 GUADALUPE YOSOYÚA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa"

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Lachiguiri, Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**CGAJ-CV-040-19**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO LACHIGUIRI DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. ITAISA LÓPEZ GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO LACHIGUIRI, ASISTIDO POR EL C. FIDELIA FIGUEROA LEÓN, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

**"Artículo 6**

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades**

**indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

**V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes** y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

**VI. a la VIII...”.**

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

**“Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

**I. a la XX...**

**XXI.** Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

**XXII. a la XXXV...**

**XXXVI.** Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

**XXXVII a la XVIII...”.**

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", a cargo del "INSTITUTO".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

#### DECLARACIONES

- I. **EL "INSTITUTO" declara que:**
- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afroamericano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**
- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Oaxaca.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Municipio de Santiago Lachiguiri, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.

- II.3** Que el C. Itaisa López Galván, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Santiago Lachiguiri, Oaxaca, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.4** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por el C. Fidelia Figueroa León, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de SANTIAGO LACHIGUIRI, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 73 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Santiago Lachiguiri, C.P. 70706, del Estado de Oaxaca, con Registro Federal de Contribuyentes número MSL850101478.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 1, 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOMA ESPERANZA, SANTIAGO LACHIGUIRI" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDA.** LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**TERCERA.** ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOMA ESPERANZA, SANTIAGO LACHIGUIRI", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$ 3,662,591.67 (Tres millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos noventa y un pesos 67/100 M.N.), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$2,563,814.00 (Dos millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos catorce pesos 00/100 M.N.), equivalente al 70.00 % de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$1,098,777.67 (un millón noventa y ocho mil setecientos setenta y siete pesos 67/100 M.N.), equivalente al 30.00 % de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

**Calendario de Ministración de los Recursos del Programa**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Federal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.77	0.51	0.64	0.64	0.00	2.56
<b>Municipal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.33	0.22	0.28	0.27	0.00	1.10
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.10</b>	<b>0.73</b>	<b>0.92</b>	<b>0.92</b>	<b>0.00</b>	<b>3.66</b>

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

**CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA.** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

**QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS.** El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.



“EL MUNICIPIO” manejará los recursos que ministre el “INSTITUTO” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “EL MUNICIPIO” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

**SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, el “INSTITUTO” podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA.** “EL MUNICIPIO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el “INSTITUTO”, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.** Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

**a) Del “INSTITUTO”:**

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a “EL MUNICIPIO” conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b) De “EL MUNICIPIO”:**

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de “EL PROGRAMA”; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra;
- b.4)** Entregar mensualmente a el “INSTITUTO”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;

- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;  
  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

**NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO".** En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d.** Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e.** Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f.** Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;

- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA.** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna de la obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS.** El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.

- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afro mexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

**DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.** “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.** “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

**DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE.** "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional, **Itaisa López Galván**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Fidelia Figueroa León**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTIAGO LACHIGUIRI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)**

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO LACHIGUIRI	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LOMA ESPERANZA, SANTIAGO LACHIGUIRI	470 SANTIAGO LACHIGUIRI	0006 LOMA ESPERANZA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa"

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Albarradas, Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**CGAJ-CV-038-19**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ALBARRADAS DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO SANTIAGO MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SANTO DOMINGO ALBARRADAS, ASISTIDO POR EL C. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

**"Artículo 6**

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) ...

- b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en**

**términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

**V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes** y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

**VI. a la VIII...”.**

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

**“Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

**I. a la XX...**

**XXI.** Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afromexicano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

**XXII. a la XXXV...**

**XXXVI.** Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

**XXXVII a la XVIII...”.**



- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", a cargo del "INSTITUTO".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obras, el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la obra a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

#### DECLARACIONES

##### I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afro mexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afro mexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

##### II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de Oaxaca.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Municipio de Santo Domingo Albarradas, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.

- II.3** Que el C. FRANCISCO SANTIAGO MORALES, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Santo Domingo Albarradas, Oaxaca, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.4** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por el C. CÁNDIDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo Albarradas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, 73 y 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que señala como su domicilio el ubicado en la Presidencia Municipal: Galera municipal, sin número, Santo Domingo Albarradas, C.P. 70446 del Estado de Oaxaca, con Registro Federal de Contribuyentes número MSD850101E57.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 1, 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO ALBARRADAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDA.** LA OBRA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentra enumerada en el Anexo 1, en el que se señalan la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**TERCERA.** ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO ALBARRADAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$3,081,213.36 (TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 36/100 M.N.), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$2,156,849.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 70.00 % de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$924,364.36 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), equivalente al 30.00 % de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de la obra, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas a el "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la obra y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

**Calendario de Ministración de los Recursos del Programa**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Federal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.65	0.43	0.54	0.54	0.00	2.16
<b>Municipal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.27	0.19	0.23	0.23	0.00	0.92
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.92</b>	<b>0.62</b>	<b>0.77</b>	<b>0.77</b>	<b>0.00</b>	<b>3.08</b>

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

**CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA.** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

**QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS.** El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará a el "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

**SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenida según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactada en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA.** "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la obra hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".** Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a) Del "INSTITUTO":**

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b) De "EL MUNICIPIO":**

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

- b.3)** Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.
- b.4)** Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5)** Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6)** Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7)** Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8)** Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9)** Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10)** Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11)** Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12)** Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;  
  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13)** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14)** Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

**NOVENA.** FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO". En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a.** Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b.** Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c.** Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;

- d. Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;
- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA.** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna de la obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución a el "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS.** El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obra presentada al “INSTITUTO” por “EL MUNICIPIO” se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obra o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

**DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.** “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.** “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

**DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las “LAS PARTES” se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, “LAS PARTES” se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE.** “LAS PARTES” declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional, **Francisco Santiago Morales**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Cándido Martínez Martínez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ALBARRADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)**

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRAFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE SANTODOMINGO ALBARRADAS	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO ALBARRADAS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE	506 SANTO DOMINGO ALBARRADAS	0001 SANTO DOMINGO ALBARRADAS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa”

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.



**CONVENIO de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Matlapa, Estado de San Luis Potosí.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

**CGAJ-CV-018-19**

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ADELFO REGINO MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. HUGOLINO MENDOZA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA; Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATLAPA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LA C. KARINA RIVERA OBREGÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA L. C. C. ILEANA ORTEGA ARENAS, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los pueblos indígenas el derecho de libre determinación que se ejerce como autonomía para determinar un conjunto de prerrogativas entre las que destaca su capacidad de definir sus formas de organización social, política, económica y cultural.

Asimismo, establece que "la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas". En el mismo sentido, establece que "El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas"; y, además, que "Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad".

De igual manera, en su apartado B, establece la obligación para la Federación, las entidades federativas y los Municipios, de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones las políticas necesarias para garantizar los derechos de los indígenas y desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente, con el objeto de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, en el penúltimo párrafo de dicho Artículo se establece:

"Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas".

Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

**"Artículo 6**

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a) ...

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;

c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, **y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios** para este fin.”

Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

“Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a **disponer de medios para financiar sus funciones autónomas**.

Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su **derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida** política, **económica**, social y cultural del Estado.”

“Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.”

En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

“**Artículo IX. Personalidad jurídica**

Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”

“**Artículo XXXVII**

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”

- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, establece en su artículo 23 lo siguiente:

“**Artículo 23.** El ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de las obligaciones que señala el artículo 2o., Apartado B, fracciones I a IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias y entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación, se ajustarán a lo siguiente:

I. ...;

II. En la ejecución de los programas se considerará la participación de los pueblos y comunidades indígenas, con base en su cultura y formas de organización tradicionales;

III. Para los municipios indígenas comprendidos entre los 200 más pobres del país, los proyectos de inversión del Programa de Infraestructura Indígena, se podrán financiar en su totalidad con recursos federales o de manera concurrente. Asimismo, se procurará atender su pleno acceso y la satisfacción de sus necesidades tales como electricidad, agua, drenaje, educación, salud, vivienda y de infraestructura para la producción, almacenamiento y distribución de alimentos;

IV. El Ejecutivo Federal, por sí o **a través** de sus dependencias y **entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas**, así como **formalizar convenios de concertación de acciones con las comunidades indígenas**, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, **los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades**

**indígenas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.** La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios antes señalados. Los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, deberán registrarse por la Entidad Federativa en su Cuenta Pública;

**V. Las reglas de operación de los programas operados por las dependencias y entidades que atiendan a la población indígena, deberán contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes** y, en su caso, podrán contemplar la mano de obra comunitaria en los programas relacionados con la construcción o rehabilitación de infraestructura educativa, hidráulica, rehabilitación de caminos y pavimentación;

**VI. a la VIII...”.**

Asimismo, el artículo 26 señala que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 25 y la fracción I, inciso b) del citado artículo, establece que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura Indígena); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- III. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- IV. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el “INSTITUTO” tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracciones XXI y XXXVI, establecen lo siguiente:

**“Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

**I. a la XX...**

**XXI.** Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas y afroamericano, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización regional y capacidad económica productiva;

**XXII. a la XXXV...**

**XXXVI.** Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

**XXXVII a la XVIII...”.**

- V. Que el día 1° de marzo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2019 en adelante "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", a cargo del "INSTITUTO".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Realizar acciones de infraestructura básica para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas elegibles, que favorezcan su integración territorial y de comunicaciones, el acceso de bienes y servicios básicos, y la disminución de sus rezagos sociales".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" establecen en su punto 4.1.1.1. que, a efecto de conformar la propuesta de Cartera de Obra(s), el Municipio integrará los proyectos ejecutivos, debiendo presentar los proyectos directamente a las oficinas del "INSTITUTO", a través de las Oficinas de Representación y los CCPI, adjuntando el Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo.
- VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la(s) obra(s) a realizarse y ejecutarse durante el 2019 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que, a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones con "EL MUNICIPIO" para la aplicación de los recursos.

#### DECLARACIONES

##### I. **EL "INSTITUTO" declara que:**

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2018.
- I.2. De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, el "INSTITUTO" es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3 Que su titular, el Lic. Adelfo Regino Montes, cuenta con las facultades suficientes que le permiten suscribir el presente Convenio de conformidad con el nombramiento otorgado el 5 de diciembre de 2018 por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 22 de enero de 2019, bajo el folio 92-5-22012019-143129 y lo establecido en los artículos 22, fracciones I y II y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, 16 y 17, fracciones III y XVIII de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como 1, 3, fracción II y 9, fracciones V y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Avenida México-Coyoacán, número 343, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.
- I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

##### II. **"EL MUNICIPIO" declara que:**

- II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 5, 9, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 1°, 3°, 4°, 6 numeral 22 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y forma parte de la organización política y administrativa del Estado de San Luis Potosí.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 3 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Matlapa del Estado de San Luis Potosí está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin más límites señalados expresamente en las leyes aplicables.

- II.3** Que la C. Karina Rivera Obregón, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Matlapa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones locales aplicables, acreditando su personalidad la Constancia de validez y mayoría de la elección del ayuntamiento de fecha 04 de julio de 2018 emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.
- II.4** Que, para efectos del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se hace acompañar en su firma por la L.C.C. Ileana Ortega Arenas, en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Matlapa, misma que acredita su personalidad con Constancia de validez y mayoría de la elección del ayuntamiento de fecha 04 de julio de 2018 emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones locales aplicables.
- II.5** Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Sur, Número 150, Colonia 20 de noviembre, C.P. 79970, Municipio de Matlapa del Estado de San Luis Potosí, con Registro Federal de Contribuyentes número MMS941202EE9.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, apartado B, 26, apartado A, 40, 43, 105, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 39 párrafo segundo de la Ley de Planeación; 1, 4, 42, fracción VII, 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI; 23, 26 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 1, 2,3, 4, fracciones V, XXI, XXXI y XXXVI de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA"; los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como 1, 5, 9 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación tiene por objeto conjuntar acciones y recursos para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZACAYO, MUNICIPIO DE MATLAPA" de "EL PROGRAMA" con "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" que será realizada durante y con recursos del ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDA. LA OBRA.** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la obra, que se encuentran enumerada en el Anexo 1, en el que se señala la obra, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que haya sido pactada la obra, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Octava del presente Convenio, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.** "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZACAYO, MUNICIPIO DE MATLAPA", objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación, se prevé una inversión total de \$5,123,654.82 (Cinco millones ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 82/100 Moneda Nacional), y se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la obra, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

- a) El "INSTITUTO" aportará hasta la cantidad de \$3,586,558.00 (tres millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.
- b) "EL MUNICIPIO" aportará hasta la cantidad de \$1,537,096.82 (Un millón quinientos treinta y siete mil noventa y seis pesos 82/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

Los recursos que ministre el "INSTITUTO" a "EL MUNICIPIO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Los recursos a que se refiere la presente Clausula, se radicarán directamente por el "INSTITUTO" en la cuenta bancaria productiva específica que establezca para tal efecto "EL MUNICIPIO", en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que el mismo determine, informando de ello al "INSTITUTO", con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que asigna el "INSTITUTO", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a obras y/o acciones no previstas en este instrumento y/o no autorizadas conforme a los procedimientos establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de la obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Convenio, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL MUNICIPIO" aporte los recursos faltantes.

La aportación del "INSTITUTO", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir la obra o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrarlas al "INSTITUTO" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de la(s) obra(s) y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

#### Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Federal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.08	0.90	1.26	0.34	0.00	3.58
<b>Municipal</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.46	0.38	0.53	0.17	0.00	1.54
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.54</b>	<b>1.28</b>	<b>1.79</b>	<b>0.51</b>	<b>0.00</b>	<b>5.12</b>

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

**CUARTA. INSTANCIA EJECUTORA.** "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROGRAMA", de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", será "EL MUNICIPIO", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROGRAMA", en el marco de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

"EL MUNICIPIO", para la ejecución de la obra, deberá garantizar la participación de la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria del proyecto, a través de su instancia de toma de decisiones y sus autoridades tradicionales.

**QUINTA. MINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS.** El "INSTITUTO", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de la obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

El "INSTITUTO" ministrará los recursos convenidos para la obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de la obra. Para tal efecto, "EL MUNICIPIO" proporcionará al "INSTITUTO" en un término no mayor de 5 (cinco) días posterior a su firma del presente convenio, el número de cuenta, CLABE interbancaria y el nombre de la institución bancaria.

En caso de así estar convenido, "EL MUNICIPIO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, el "INSTITUTO" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime a "EL MUNICIPIO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL MUNICIPIO" manejará los recursos que ministre el "INSTITUTO" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

Los recursos presupuestarios ministrados, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL MUNICIPIO" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

**SEXTA. SUPERVISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA.** De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", el "INSTITUTO" podrá destinar en forma adicional hasta el 3% (tres por ciento) del costo total de la obra convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de la obra pactadas en el presente Convenio y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEPTIMA. EJECUCIÓN DE LA OBRA.** "EL MUNICIPIO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de ejecución de cada obra, o bien, de considerarlo necesario, realizará los procesos de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Convenio de Coordinación y Concertación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de la obra se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente Convenio, y de dar seguimiento e informar a el "INSTITUTO", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

En la ejecución de la obra, deberá utilizarse preferentemente la mano de obra comunitaria y el uso de los recursos y materiales existentes en la propia comunidad o región.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".** Adicionalmente a lo pactado en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

**a) Del "INSTITUTO":**

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento, supervisión y control operacional de las acciones y obras, de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables;
- a.2)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y Diagramas de Flujo que se agrega a estas Reglas, y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables, y
- a.3)** Aportar los recursos previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio a "EL MUNICIPIO" conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

**b) De "EL MUNICIPIO":**

- b.1)** Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio;
- b.2)** Administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Tercera de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA"; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

- b.3) Proporcionar a la comunidad y/o localidad indígena beneficiaria la información relacionada con todos los aspectos del proyecto, así como determinar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y vigilancia de la obra.
- b.4) Entregar mensualmente a el "INSTITUTO", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- b.5) Promover e instrumentar la Contraloría Social, para la vigilancia de la obra que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables;
- b.6) Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio al "INSTITUTO";
- b.7) Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local;
- b.8) Reintegrar oportunamente los rendimientos financieros que se generen en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales del Programa;
- b.9) Consultar y obtener el consentimiento de la población de las comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se identifiquen daños a los sitios con valor cultural o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados;
- b.10) Entregar de manera directa el oficio de autorización de recursos municipales al "INSTITUTO" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio;
- b.11) Notificar a la entidad federativa a la que pertenece, la información relativa a los recursos presupuestarios federales que se le asignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, para efecto de que sean registrados en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, sin que por ello pierdan su carácter federal;
- b.12) Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por el "INSTITUTO" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la normatividad en la materia;  

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, salvo aquella en la que se permita presentar recibos simples;
- b.13) Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, y
- b.14) Cumplir con lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

**NOVENA. FUNCIONES DE "EL MUNICIPIO".** En su calidad de ejecutor, "EL MUNICIPIO" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Concertación se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y al presente instrumento; obligándose a las responsabilidades siguientes:

- a. Cumplir con todas las obligaciones correspondientes a las entidades ejecutoras, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución de "EL PROGRAMA";
- b. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos de "EL PROGRAMA" para la obra;
- c. Proponer el calendario de ministración de los recursos de "EL PROGRAMA", con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos;
- d. Entregar a el "INSTITUTO" un reporte mensual de los recursos que, en su caso, fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe, así como de los rendimientos financieros que se hayan generado en las cuentas productivas en las que se manejen los recursos federales;



- e. Cuando el "INSTITUTO" lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos de "EL PROGRAMA" que se le hubieren ministrado;
- f. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por el "INSTITUTO" o las dependencias de control y fiscalización competentes;
- g. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación, y
- h. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de la obra y acciones.

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados al "INSTITUTO", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos y los generados por el lapso entre el depósito de los recursos y el pago al contratista, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**DÉCIMA PRIMERA. AFECTACIÓN DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA OBRA.** "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que haya sido pactada la obra, "EL MUNICIPIO" y el "INSTITUTO" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general turnando los elementos justificatorios al "INSTITUTO" para su valoración, evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente el "INSTITUTO" lo hará del conocimiento de "EL MUNICIPIO". Las modificaciones que expresamente apruebe el "INSTITUTO" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la conclusión de la obra y acciones convenidas en el presente Convenio o Convenio modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL MUNICIPIO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por "EL INSTITUTO".

El escrito de solicitud que realice "EL MUNICIPIO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustitución a la obra pactada o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Convenio Modificatorio al presente Convenio de Coordinación y Concertación.

En caso de que se afectara el monto pactado de la obra o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por el "INSTITUTO" a otros municipios.

Si por cualquier causa plenamente justificada por "EL MUNICIPIO" y a criterio del "INSTITUTO" resultara imposible iniciar o continuar alguna de la obra acordada o ésta dejará de ser viable, "EL MUNICIPIO" podrá proponer su sustitución al "INSTITUTO".

Si en la ejecución de la obra se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Convenio de Coordinación y Concertación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMO SEGUNDA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ENTREGA DE RECURSOS.** El "INSTITUTO" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL MUNICIPIO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obra presentada al "INSTITUTO" por "EL MUNICIPIO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar la obra.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias y entidades federales o locales para la ejecución de la obra.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Convenio de Coordinación y Concertación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) En su caso, no se inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento; o bien la ejecución de obra dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma de este Convenio en caso de que se realicen por administración directa.
- H) La información de los avances de “EL PROGRAMA” no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice el “INSTITUTO” o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de municipios, comunidades y localidades indígenas y afromexicanas elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra, y
- J) Si a solicitud del “INSTITUTO” o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de “EL PROGRAMA”.

**DÉCIMA TERCERA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN.** “EL MUNICIPIO” deberá elaborar en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, asimismo se deberán realizar las actas respectivas cuando entregue la obra a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

**DÉCIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO.** “EL MUNICIPIO” validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá el “INSTITUTO”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

**DÉCIMA QUINTA. CONTRALORÍA SOCIAL.** “LAS PARTES” impulsarán la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA”.

Para su mejor desarrollo e instrumentación el “INSTITUTO” entregará a “EL MUNICIPIO” toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, “EL MUNICIPIO” se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

**DÉCIMA SEXTA. LEYENDAS.** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.** "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en lo aplicable se estará a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. BUENA FE.** "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Planeación.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Coordinación y Concertación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2019.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Concertación y enteradas las partes de su contenido, y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2019.- Por el Instituto: el Director General, **Adelfo Regino Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidente Municipal Constitucional de Matlapa, S.L.P., **Karina Rivera Obregón**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Ileana Ortega Arenas**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 2019, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MATLAPA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)**

NO. CONSECUTIVO	DEPENDENCIA EJECUTORA	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	
			MUNICIPIO (S)	LOCALIDAD (ES)
1	H. AYUNTAMIENTO DE MATLAPA	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (2DA ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE ZACAYO, MUNICIPIO DE MATLAPA	057 MATLAPA	0077 ZACAYO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el programa"

El Coordinador General de Infraestructura Indígena, **Hugolino Mendoza Sánchez**.- Rúbrica.

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

## CALENDARIO del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por Programa Presupuestario.

### CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de diciembre de 2019, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado por programa presupuestario del Archivo General de la Nación.

### CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE GASTO 2020

(Cifras en Pesos)

	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Gasto Total</b>	251,846,103	8,987,340	10,362,387	9,933,179	16,210,143	28,285,878	16,472,363	49,052,623	16,866,421	17,051,784	36,760,225	21,188,382	20,675,378
E002 Preservación y difusión del acervo documental de la Nación	236,096,030	8,987,340	9,503,814	9,428,590	15,704,201	27,795,193	15,919,832	44,525,963	15,455,736	15,621,099	35,149,049	19,793,017	18,212,196
P014 Gestión del Sistema Nacional de Archivos	15,750,073	0	858,573	504,589	505,942	490,685	552,531	4,526,660	1,410,685	1,430,685	1,611,176	1,395,365	2,463,182

Ciudad de México, a 8 de enero de 2020.- El Director de Administración del Archivo General de la Nación, **Simón Andrés Medina Delgadillo**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8215 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil doscientos quince diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.5381 y 7.4425 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **José Elías Romero Apis Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 23**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E23-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-E23-2019

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“SUPERVISION DE LOS TRABAJOS FALTANTES DE CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, OBRA COMPLEMENTARIA Y SEÑALAMIENTO DE LA CARRETERA LA PERA – CUAUTLA TRAMO: DEL KM. 14+000 AL KM. 20+700, CUERPO A, EN EL ESTADO DE MORELOS”</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	14/01/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/01/2020, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HABRA VISITA
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/01/2020, 10:00 horas

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO  
**ING. RICARDO ERAZO GARCIA CANO**  
RUBRICA.

(R.- 490874)

## COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

CONAPESCA- UNIDAD DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Camarón Sábalo, número 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: (669) 915-69-00 ext. 58801, los días lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica con reducción de plazos Número LA-008I00002-E2-2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Contratación de los servicios especializados para diversas áreas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Publicación en CompraNet</b>	10/01/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/01/2020, 09:00 horas zona pacífico (10:00 horas zona centro)
<b>Visita a instalaciones</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/01/2020, 09:00 horas zona pacífico (10:00 horas zona centro)
<b>Fallo</b>	27/01/2020, 12:00 horas zona pacífico (13:00 horas zona centro)

La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos, autorizada por Ing. Raúl de Jesús Elenes Angulo, Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca.

MAZATLAN, SINALOA, A 10 DE ENERO DE 2020.  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION  
**C. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA**  
RUBRICA.

(R.- 491078)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E3-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet a través del link <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de suministro de gas L.P. y lavandería
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	09/01/2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/01/2020 a las 09:00 horas a través del Sistema Compranet.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	Para este servicio no se requiere visita a las instalaciones.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	27/01/2020 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet
<b>Fallo</b>	11/02/2020 a las 11:30 horas a través del Sistema Compranet

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 491025)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-E6-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: [www.compranet.hacienda.gob.mx](http://www.compranet.hacienda.gob.mx) o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 séptimo piso, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicios de mantenimientos a diversos equipos de la C.H.M.R.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	09/01/2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	17/01/2020 a las 11:30 horas a través del Sistema CompraNet.
<b>Visita a las Instalaciones</b>	Se realizarán visitas conforme a la convocatoria
<b>Apertura de Proposiciones</b>	29/01/2020 a las 09:30 horas a través del Sistema CompraNet
<b>Fallo</b>	12/02/2020 a las 09:30 horas a través del Sistema CompraNet

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
EL C. GRAL. DIV. ING. IND. RET. DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES**  
RUBRICA.

(R.- 491027)

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**  
**DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, número LA-048E00995-E1-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1603, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

<b>Descripción de la licitación</b>	“Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para los inmuebles del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de enero de 2020 a las 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de enero de 2020 a las 10:00 horas
<b>Fecha de notificación de fallo</b>	22 de enero de 2020 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
ENCARGADA DE LA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES  
**JUANA ROSA PALAFOX MARTINEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 491057)**

## AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
    - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
    - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
    - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
  2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
  3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
  4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**



**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****GERENCIA DE LICITACIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 1712, 1742 y 1608, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E5-2020 ASA-LPNS-005/20

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación plurianual del Servicio de Comunicación de Transmisión de Datos, en segunda convocatoria.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08-01-2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	16-01-2020 09:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23-01-2020 09:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E6-2020 ASA-LPNS-006/20

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación plurianual del servicio de red LAN de ASA, en segunda convocatoria.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08-01-2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	16-01-2020 11:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23-01-2020 11:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E7-2020 ASA-LPNS-007/20

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación plurianual del Servicio de Comunicación a través de Microondas para ASA, en segunda convocatoria.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08-01-2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	16-01-2020 12:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23-01-2020 12:30 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E8-2020 ASA-LPNS-008/20

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Suministro de productos de limpieza y desechables para Comedor de CENDI, así como Dirección General y CIIASA en Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08-01-2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	16-01-2020 13:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23-01-2020 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
**C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 491011)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES****GERENCIA DE LICITACIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Área Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 1712, 1742 y 1608, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E9-2020 ASA-LPNS-009/20

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Comedor para Empleados de Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09-01-2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	21-01-2020 09:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	17-01-2020 10:00 a 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28-01-2020 09:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E10-2020 ASA-LPNS-010/20

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular con Motor a Gasolina o Diésel y del Equipo Hidráulico para Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09-01-2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	21-01-2020 11:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	17-01-2020 10:00 a 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28-01-2020 11:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E11-2020 ASA-LPNS-011/20

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del Servicio de Suministro de Agua purificada en garrafón de 20 litros en Oficinas Generales, Estación de combustibles México, Plataforma y Gasolinera (Estación de servicio ) de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09-01-2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	21-01-2020 12:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28-01-2020 12:30 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E12-2020 ASA-LPNS-012/20

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de abastecimiento y distribución de agua potable con pipas para Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09-01-2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	21-01-2020 13:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	17-01-2020 10:00 a 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28-01-2020 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
**C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 491022)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL**  
**DE LA CD. DE COZUMEL, QUINTANA ROO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. de Cozumel, Quintana Roo, ubicado en Av. Antonio González Fernández S/N. interior del Aeropuerto de Cozumel, Cozumel Quintana Roo, C.P 77600 México, teléfono: +52 01 (987) 8724899 Ext. 6501 / 6502, los días de Lunes a Viernes de las de 08:00 a las 17:00 hrs.

Número de Licitación: LA-009JZL032-E1-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE COMEDOR PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES DE COZUMEL, QUINTANA ROO
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/01/2020
<b>Visita a instalaciones</b>	21/01/2020 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/01/2020 12:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	23/01/2020 15:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 6 DE ENERO DE 2020.  
 JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE COZUMEL  
**CAP. JOSE LUIS ALMADA PEÑUÑURI**  
 RUBRICA.

**(R.- 491052)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Electrónica número **LA-009JZL046-E1-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Carretera Federal Catazajá Rancho Nuevo, km 24.5, C.P. 29960, Palenque, Chiapas, teléfono: 01 (916) 3458067, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

**LA-009JZL046-E1-2020**

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Alimentación a Empleados del Aeropuerto Internacional de Palenque del 20 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/01/2020, 00:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	21/01/2020, 11:00 horas
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23/01/2020, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/01/2020, 11:00 horas
<b>Fallo</b>	03/02/2020, 12:00 horas

PALENQUE, CHIAPAS, A 14 DE ENERO DE 2020.  
 ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE  
**C. MARCO ANTONIO MENECS LARA**  
 RUBRICA.

**(R.- 491053)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ANGEL ALBINO CORZO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA ASA/TGZ/LPNS/01/2020**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LA-009JZL023-E1-2020 y LA-009JZL023-E2-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 12.48 Tramo Carret. Vergel Aeropuerto Angel Albino Corzo No. S/N, Colonia Francisco Sarabia, C.P 29176, Chiapa de Corzo, Chiapas, teléfonos: (961) 1536068, (961) 1536069, (961) 1536070 ext. 5102 y 5106, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 18:00.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LA-009JZL023-E1-2020**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Comedor para Empleados del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo TGZ – 20.Feb-31.dic.2020
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14-enero-2020, 00:01 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20-enero-2020, 12:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21-enero-2020, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28-enero-2020, 15:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LA-009JZL023-E2-2020**

<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de Transportación de Empleados del Aeropuerto Internacional Angel Albino Corzo TGZ – 16.feb-31.dic.2020
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14-enero-2020, 00:01 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	20-enero-2020, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	21-enero-2020, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28-enero-2020, 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 14 DE ENERO DE 2020.  
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO  
**SERGIO DELGADILLO JIMENEZ**  
RUBRICA.

(R.- 491056)

# AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

## AVISO DE FALLO

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de la licitación pública Internacional que a continuación se anota: Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-013/19, clave CompraNet LA-009JZL002-E150-2019, para la Adquisición, Instalación y puesta a punto de los equipos de soporte al Centro de Cómputo Alterno de Oficinas Generales de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), se adjudicaron a Energía de Continua de Cargas Críticas, S.A. de C.V., con domicilio en Calle pioneros del cooperativismo, número 69, Colonia México Nuevo, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52966, las partidas 1 y 2, por un monto de \$957,339.24 M.N., con fecha de fallo del 25 de octubre de 2019 y la partida 3 por un monto de \$969,866.56 M.N., con fecha de notificación de adjudicación del 26 de noviembre de 2019.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Electrónica, número ASA-LPI-015/19 (clave compraNet LA-009JZL002-E165-2019, para la Adquisición, instalación y puesta a punto de equipos detectores de trazas de explosivos, para los aeropuertos de la red ASA de Ciudad del Carmen, Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Ciudad Victoria, Chetumal, Guaymas, Loreto, Matamoros, Nuevo Laredo, Poza Rica, Puebla, Tepic y Uruapan, se adjudicó a Provetecnia, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. San Antonio 200 piso 5 col. Ciudad de los Deportes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710, la partida única, por un monto de \$684,600.00 USD con fecha de fallo del 21 de noviembre de 2019.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-016/19, clave CompraNet LA-009JZL002-E171-2019, para la Adquisición de sistema de circuito cerrado de televisión y control de accesos para los aeropuertos de Nogales y Tamuín y adquisición de actualización del sistema de circuito cerrado de televisión y control de accesos actualmente instalados en los aeropuertos de Chetumal, Loreto, Poza Rica, Puerto Escondido, Tehuacán, Tepic y Uruapan, se adjudicaron a SICMEE INGENIERIA ELECTRICA APLICADA, S.A. DE C.V., con domicilio en Salvatierra Mz. 253, Lt. 27, Col. San Felipe de Jesús, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por un monto de \$9'507,800.68 M.N., con fecha de notificación de adjudicación del 21 de noviembre de 2019.

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-017/19, clave CompraNet LA-009JZL002-E178-2019, para la Adquisición de consolas de control de ayudas visuales y plantas de emergencia de energía eléctrica en segunda convocatoria, se adjudicaron a Hezeba Instalaciones S.A. de C.V., con domicilio en Calle 11, número 19, Colonia Moctezuma 1ª Sección, Alcandía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15500, las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto de \$4'359,901.00 M.N, y a Motores Refacciones y Servicio S.A. de C.V., con domicilio en Avenida Centenario, número 1156, Colonia Atzacolco, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07040, las partidas 6 y 7, por un monto de \$1'135,000.00 M.N. con fecha de fallo del 25 de octubre de 2019 y la partida 3 por un monto de \$969,866.56 M.N., con fecha de notificación de adjudicación del 28 de noviembre de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

**C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA**

RUBRICA.

**(R.- 491074)**

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ESTACION DE COMBUSTIBLES MONTERREY

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **MTY-LPN-SCO-2020-01 (CLAVE COMPRANET LA-009JZL991-E1-2020)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la Estación de Combustibles de Monterrey, ubicado en Carretera Miguel Alemán Km.24, Apodaca N.L. C.P. 66600, Aeropuerto Internacional General Mariano Escobedo, teléfono: (0181) 83690960 y 61 ext. 8001 y 8005, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Servicio de Alimentación a empleados de la Estación de Combustibles Monterrey del 01 de Febrero 2020 al 31 Diciembre 2020</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/01/2020
<b>Visita a instalaciones</b>	20/01/2020 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/01/2020 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/01/2020 12:00 horas

MONTERREY, N.L., A 14 DE ENERO DE 2020.  
JEFE DEL AREA "B" DE LA ESTACION DE COMBUSTIBLES MONTERREY  
**LIC. CHRISTIAN FAUSTINO ARIGUZNAGA MONTER**  
RUBRICA.

**(R.- 491055)****COLEGIO DE BACHILLERES**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES  
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la Prestación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales y Vehículos, que se detalla a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 7 de enero de 2020 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Prestación del Servicio de Seguros de Bienes Patrimoniales y Vehículos <b>LA-011L5N002-E1-2020</b>
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	7 de enero de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	14 de enero de 2020 11:00 hrs.
<b>Entrega de Muestras</b>	No Aplica
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	21 de enero de 2020 11:00 hrs.
<b>Fallo</b>	28 de enero de 2020 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ENERO DE 2020.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA**  
RUBRICA.

**(R.- 491017)**

**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de conformidad con el Oficio número DGPYP-6-3568-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-012NAW001-E5-2020, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, **del 14 al 29 de enero de 2020** a las 11:00 am.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>“Suministro de diésel centrifugado bajo en azufre y servicio de suministro de gas L.P, para el Hospital Juárez de México, 2020”.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	14/Enero/2020
<b>Visita a las instalaciones del Hospital Juárez de México</b>	15/Enero/2020 13:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/Enero/2020 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/Enero/2020 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
**LIC. EMILIO MORALES TIRADO**  
RUBRICA.

(R.- 491047)

**CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas número **LA-0389ZU001-E1-2020**, **LA-0389ZU001-E2-2020** y **LA-0389ZU001-E3-2020**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, C.P. 76125, Querétaro, Qro., teléfono 01 442 220-64-68**, los días **lunes a viernes** del 09 al 24 de enero, del año en curso de las 8:00 a 17:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	<b>Licitación Pública Nacional electrónica LA-0389ZU001-E1-2020, LA-0389ZU001-E2-2020 y LA-0389ZU001-E3-2020</b>
<b>Objeto de la Licitación electrónica</b>	<b>SEGURO DE VIDA GRUPO, SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES Y AUTOS PARA CIDESI Y CIDETEQ TARJETAS ELECTRONICAS PARA DESPENSA PARA CIDESI Y CIDETEQ VIGILANCIA A LAS INSTALACIONES DE CIDESI UNIDAD N.L., EDOMEX, TIJUANA Y CAMPECHE</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	09/01/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	16/01/2020, 10:00 AM.
<b>Visita a instalaciones</b>	15/01/2020, 09:00 AM.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/01/2020, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 9 DE ENERO DE 2020.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**M. EN A. J. JESUS PARAMO BARRIOS**  
RUBRICA.

(R.- 491019)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 01/2020**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 45, 46, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42, 46 Y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	No. LA-050GYR060-E3-2020
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Contratación De Equipos desechables para Bombas de Infusión, para el ejercicio fiscal 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	77,943 piezas
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	14/01/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/01/2020 09:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a Instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/01/2020 09:00 horas.
<b>Fallo</b>	27/01/2020 13:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	No. LA-050GYR060-E2-2020
<b>Carácter de la licitación</b>	Internacional bajo la Cobertura de tratados
<b>Descripción de la licitación</b>	Para la Contratación de Bienes Terapéuticos Osteosíntesis y Endoprótesis 2020 (Equipo e Instrumental Quirúrgico, Accesorios y Asistencia Técnico Médica), para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	4,124 piezas
<b>Fecha de publicación en Compra Net</b>	14/01/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	17/01/2020 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a Instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/01/2020 10:00 horas.
<b>Fallo</b>	29/01/2020 15:00 horas.

- Los eventos de estas licitaciones se llevará a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativo de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- Las presentes licitaciones se llevarán a cabo con reducción de plazos autorizada por el Lic. Iván Gerardo Hernández Torres, en su carácter de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N.O., mediante oficios de referencias No. DA/05/2020 de fecha 06 de Enero de 2020, y DA/06/2020 de fecha 06 de Enero de 2020.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE ENERO DE 2020.  
DIRECTORA  
**DRA. RUTH ALEJANDRINA CASTILLO SANCHEZ**  
RUBRICA.

(R.- 491062)



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGP 48 BAJIO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001-20

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-050GYR074-E308-2019</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento Obra Civil e Instalaciones
<b>Volumen a adquirir</b>	4,724 m2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de Enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/01/2020 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	23/01/2020 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/01/2020 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica De Alta Especialidad No 48 sita en: Paseo de los Insurgentes s/n, Colonia los Paraísos. C.P. 37328, sótano de la Unidad Médica De Alta Especialidad No 48, teléfono: 4777174800 extensión 31854, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas.
- El evento de la junta aclaratoria, se llevará a cabo el 23/01/2020 a las 12:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales (sótano) de la Unidad Médica De Alta Especialidad No 48 en la dirección. Paseo de los Insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, C.P. 37328, León Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 23/01/2020 a las 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales (sótano) de la Unidad Médica De Alta Especialidad No. 48, cita en Paseo de los Insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, C.P. 37328, León Guanajuato.
- La Entrega y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 30/01/2020 a las 11:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales (sótano) de la Unidad Médica De Alta Especialidad No 48, cita en Paseo de los Insurgentes s/n, Col. Los Paraísos, C.P. 37328, León Guanajuato

LEON, GUANAJUATO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HGP NO. 48 CMNB  
**DR. VICTOR GODINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 491069)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 15**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E944-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES PARA GUARDERIAS ORDINARIAS Y UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS REGIMEN ORDINARIO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad anual 968,987 kilogramos y 348,128 piezas aprox.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 enero 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/01/2020, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/01/2020, 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E833-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA Y FLETES PARA VALIJA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Mensajería: 1 servicio diario aprox Cantidad de fletes: Mínimo 416 - Máximo 1040
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 enero 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/01/2020, 08:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/01/2020, 08:30 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E842-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO REGIMEN ORDINARIO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínima: 68,145 - Máxima: 170,377 Días/Pacientes mensual Aprox
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 enero 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/01/2020, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/01/2020, 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E838-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE GAS NATURAL</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 1,817,026 - Máximo 4,335,290 m3 mensuales
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 enero 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/01/2020, 10:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/01/2020, 10:15 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E840-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIESEL PARA MAQUINARIA</b>

<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 70,000 - Máximo 175,000 litros
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 enero 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/01/2020, 10:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/01/2020, 10:30 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E835-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN VEHICULO DE RUTA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Número de viajes: mínimo 566 - máximo 1,415 aprox
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 enero 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/01/2020, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/02/2020, 10:00 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E866-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES LOCALES POR BOLETO DE CAMION</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Número de viajes: mínimo 379 máximo 948 aprox
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 enero 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/01/2020, 09:45 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/02/2020, 10:30 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E936-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DE SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRANSTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Mínimo 7,061 - Máximo 17,661 promedio mensual días paciente aprox.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 enero 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/01/2020, 09:45 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/01/2020, 10:45 horas

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR009-E938-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUBROGACION DE ATENCION MEDICA DE ESPECIALIDAD, A TRAVES DE PERSONAS FISICAS RESPONSABLE SANITARIO DE FARMACIA</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Subrogación de 16 Servicios Médicos aprox.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 enero 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/01/2020, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/02/2020, 11:00 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DE 2020.  
 ENCARGADA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 EN ATENCION A OFICIO 080129617200/1/7813 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
 FIRMADO POR EL DELEGADO ESTATAL CHIHUAHUA  
**ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 491070)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL MORELOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazos de las presentes licitaciones, fue autorizada por la C. Claudia Catalina Laureano Palma, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, el día 19 de Diciembre de 2019.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 21**

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E1238-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Internacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE CARTUCHOS
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN PIEZAS: 527 MINIMO EN PIEZAS: 210
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 ENERO DE 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 ENERO DE 2020 9:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 ENERO DE 2020 9:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E1274-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SUMINISTRO DE LUNCH PARA EL PROGRAMA DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PROMOCION PARA LA SALUD Y PARA ENCUENTROS EDUCATIVOS DE PROMOCION PARA LA SALUD CHIQUITIMSS Y JUEVENIMSS 2020
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN SERVICIOS: 1,140 MINIMO EN SERVICIOS: 456
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 ENERO DE 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 ENERO DE 2020 10:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 ENERO DE 2020 10:00 HRS.

<b>Número de Licitación</b>	LA-050GYR007-E1273-2019
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	SERVICIO DE TOMOGRAFIA
<b>Volumen a adquirir</b>	MAXIMO EN SERVICIOS: 17 MINIMO EN SERVICIOS: 6
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 ENERO DE 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	23 ENERO DE 2020 11:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 ENERO DE 2020 11:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE ENERO DE 2020.  
 COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA**  
 RUBRICA.

(R.- 490940)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 30, 46 y 47 de la LAASSP y los correlativos del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Durango N° 291, cuarto piso, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados (Tiempos Recortados) Electrónica LA-050GYR988-E1-2020
<b>Objeto de la Licitación</b>	Servicio Médico Integral de Hemodinámica.
<b>Volumen a contratar</b>	41,476 de procedimientos y 140,985 bienes de consumo
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	10 de enero de 2020
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	16 de enero de 2020. 11:00 horas
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	27 de enero de 2020. 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	10 de febrero de 2020. 17:00 horas

- La reducción de plazos de las Licitaciones No. LA-050GYR988-E1-2020 fue autorizada por el Lic. Mario Pacheco Ortega, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el día 03 de enero de 2020.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
TITULAR DE LA DIVISION DE SERVICIOS INTEGRALES  
**LIC. CESAR BENJAMIN PANDAL MARTINEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 491058)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Gustavo Gabriel Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 14 de Enero de 2020 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR035-E16-2020</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional (Electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Consumibles Biológicos para Esterilizadores de Plasma
<b>Volumen a adquirir</b>	Máximo: 67 Mínimo: 27
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de Enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de Enero de 2020, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 Enero de 2020, 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE ENERO DE 2020.  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS**  
RUBRICA.

(R.- 491065)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Gustavo Gabriel Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 14 de Enero de 2020 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR035-E17-2020</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo La Cobertura de Tratados (Electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Equipos Para Uso En Bombas De Infusión
<b>Volumen a adquirir</b>	Máximo: 121,965 Mínimo: 48,786
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de Enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de Enero de 2020, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27 Enero de 2020, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 14 DE ENERO DE 2020.  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE  
BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS**  
RUBRICA.

(R.- 491064)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46, 48 y 50 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, electrónica, para la adquisición de: Insumos para Bombas de Infusión, ejercicio 2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. 5627-6900, Ext. 21933.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LA-050GYR067-E235-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Insumos para Bombas de Infusión, Ejercicio 2020.
<b>Volumen a contratar</b>	Adquisición de 76,800 Insumos para Bombas de Infusión
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de Enero de 2020.
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de Enero de 2020, 10:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de Enero de 2020, 10:00 Horas.

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante con base en la solicitud del área requirente, el 07 de enero de 2020 determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria, autorizado por el Dr. Hermilo de la Cruz Yáñez, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" del C.M.N. Siglo XXI.

- El lugar donde se llevará a cabo el evento: Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, cita Domicilio en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
**DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 491059)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio** de conformidad con los artículos **26** fracción I, **26 Bis**, fracción II, **27**, **28** fracción I y II, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción II y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

<b>Licitación Pública Nacional</b>	<b>LA-050GYR020-E459-2019</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de Materiales de Conservación, 480 para el Ejercicio Fiscal 2020.
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	4,662 Piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/01/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/01/2020 09:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/01/2020 11:00 horas.

<b>Licitación Pública Nacional</b>	<b>LA-050GYR020-E460-2019</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de Servicios Para Conservación para el Ejercicio Fiscal 2020.
<b>Carácter de la Licitación</b>	Nacional.
<b>Volumen a adquirir</b>	615 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/01/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/01/2020 09:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	30/01/2020 11:00 horas.

<b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio</b>	<b>LA-050GYR020-E461-2019</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Radionúclidos y Kits fríos para Gammagrafía (Medicina Nuclear) Marzo-Diciembre 2020
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
<b>Volumen a adquirir</b>	1,549 Piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/01/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/02/2020 09:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/02/2020 09:00 horas.

<b>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados</b>	<b>LA-050GYR020-E1-2020</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Consumibles Para el Ejercicio 2020.
<b>Carácter de la Licitación</b>	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
<b>Volumen a adquirir</b>	93,876 Equipos.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/01/2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	11/02/2020 09:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/02/2020 09:30 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE ENERO DE 2020.  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
**MTRO. LUIS MEDINA MALDONADO**  
RUBRICA.

(R.- 491060)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 45, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E480-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación del servicio de suministro de diésel industrial bajo en azufre (DIBA), para la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	328,000 litros aproximadamente
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero del 2020, 8:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de enero del 2020, 10:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E481-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación del servicio de limpieza de unidades médicas y no médicas y paradero de autobuses del Centro Médico Nacional de Occidente, para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	\$2'700,000.00 pesos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero del 2020, 8:45 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de enero de 2020, 11:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E482-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación del servicio de dotación o reparación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales y prótesis auditivas, para los pacientes asegurados, en los servicios y unidades médicas de la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	\$4'093,665.00 pesos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de enero del 2020, 9:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de enero de 2020, 9:30 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E483-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación del servicio de procedimientos de diagnóstico terapéutico para las unidades hospitalarias de la zona metropolitana y foránea y hospital general de zona número 42 de Puerto Vallarta, Jalisco, de la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	4,450 aproximadamente
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de enero del 2020, 9:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de enero de 2020, 10:30 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E490-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación del servicio subrogado de pruebas de inmunohistoquímica para cáncer de mama de la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	764 pruebas aproximadamente
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero del 2020, 9:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de enero del 2020, 9:15 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E495-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación del servicio subrogado de mastografía de tamizaje de la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	9,102 mastografías
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero del 2020, 9:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de enero del 2020, 9:45 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E502-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación del servicio subrogado de pruebas confirmatorias de tamiz neonatal, para el hospital general regional número 46, de la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	445 servicios proyectados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero del 2020, 9:45 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de enero del 2020, 10:15 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E503-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación de los servicios que requiere el velatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social número 08, suministro de combustible para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, y los servicios de traslado de valores y cafetería ilimitado, para el ejercicio 2020
<b>Volumen a adquirir</b>	445 servicios proyectados
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero del 2020, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de enero del 2020, 11:30 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E504-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Internacional bajo cobertura de tratados (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis (varios sistemas), para la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020
<b>Volumen a adquirir</b>	49,968 piezas aproximadas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de enero del 2020, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de enero del 2020, 10:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E505-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos institucionales de la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020.

<b>Volumen a adquirir</b>	2 servicios
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero de 2020, 8:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de enero de 2020, 9:30 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E506-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación del servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones de la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	9 servicios aproximadamente
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero de 2020, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de enero de 2020, 12:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E516-2019</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de consumibles de equipo médico, bombas de infusión, grupo de suministro 379, para la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	81,440 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero del 2020, 8:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de enero del 2020, 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	<b>LA-050GYR002-E1-2020</b>
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional (electrónica)
<b>Descripción de la licitación</b>	Prestación del servicio y suministro de agua purificada envasada para las unidades médicas y administrativas de la Delegación Estatal Jalisco, para el ejercicio 2020.
<b>Volumen a adquirir</b>	175,561 garrafones aproximadamente
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero del 2020, 10:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de enero del 2020, 10:30 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados LA-050GYR002-E482-2019, es autorizada por el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con oficio número 148001150900/6246/19.
- La reducción de plazo para la licitación pública nacional LA-050GYR002-E483-2019, es autorizada por el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con oficio número 148001150900/6247/19.
- La reducción de plazo para la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados LA-050GYR002-E504-2019, es autorizada por el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con oficio número 148001150900/6351/19.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**LIC. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON**  
RUBRICA.

(R.- 491063)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

**AVISO DE FALLO**

<b>No. de Licitación</b>	<b>Fecha de emisión de fallo</b>
LA-050GYR040-E10-2019	26/11/2019

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras, para la Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente a los programas para la Adquisición de bienes bajo el "Proyecto de dotación de Equipo no Inventariable", complementario al Programa de "Sustitución de Equipo Médico e Instrumental 2019"

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
DEWIMED, S.A.	Calle y número: BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271 COLONIA: ISIDRO FABELA ALCALDIA O MUNICIPIO: TLALPAN CODIGO POSTAL: 14030 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO	312	\$20,181,055.58
MEDIXSA, S.A DE C.V.	PONIENTE 115 NO. 223, INT. 1, COL. POPO, ALCALDIA, MIGUEL HIDALGO, CP. 11480, CDMX.	5	\$3,906,317.88
PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	CALLE Y NUMERO: CALZADA DE TLALPAN NO. 1967 COLONIA: PARQUE DE SAN ANDRES ALCALDIA: COYOACAN CODIGO POSTAL: 04040 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO	2	\$8,645,676.94
QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	19 PONIENTE NO. 1305, COL. SANTIAGO, MUNICIPIO, PUEBLA, C.P. 72580, PUEBLA.	1078	\$112,503,149.05
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALLE Y NUMERO: CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 130, INT. 301 COLONIA: JARDINES EN LA MONTAÑA ALCALDIA O MUNICIPIO: TLALPAN CODIGO POSTAL: 14210 ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO, CDMX	8	\$8,330,644.42

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**LICENCIADO JAIME RAYMUNDO MATA CARRANZA**  
 RUBRICA.

**(R.- 491066)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

**AVISO DE FALLO**

<b>No. de Licitación</b>	<b>Fecha de emisión de fallo</b>
LA-050GYR040-E12-2019	03/12/2019

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras, para la Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente al programa para la “Adquisición de Monitores de Signos Vitales para Triage”

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	CALLE Y NUMERO: CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 130, INT. 301 COLONIA: JARDINES EN LA MONTAÑA ALCALDIA O MUNICIPIO: TLALPAN CODIGO POSTAL: 14210 ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO, CDMX	4	\$328,268,969.60

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**LICENCIADO JAIME RAYMUNDO MATA CARRANZA**  
RUBRICA.

(R.- 491067)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

**AVISO DE FALLO**

<b>No. de Licitación</b>	<b>Fecha de emisión de fallo</b>
LA-050GYR040-E13-2019	03/12/2019

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras, para la Adquisición de equipo y mobiliario médico, 2019, referente Al programa de "Sustitución de Equipo Médico 2019, Segunda Parte"

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
YAMBOZ, S.A. DE C.V.	CALLE Y NUMERO: RAMON CORONA NO. 201 COLONIA: CUAUHEMOC ALCALDIA O MUNICIPIO: TOLUCA CODIGO POSTAL: 50130 ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO	4	\$76,117,648.00
ALFABICA HEALTHCARE, S.A. DE C.V.	MEXICO NO. 2798-5-B, COL. CIRCUNVALACION VALLARTA, COL. 44680, JALISCO.	1	\$1,955,100.00
ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	CTO. DE LA INDUSTRIA NTE. 59 DE LOS SAUCES Y DE LAS PARTIDAS, COLONIA: CORREDOR INDUSTRIAL, MUNICIPIO: LERMA DE VILLADA, CODIGO POSTAL: 52004, ESTADO DE MEXICO.	4	\$34,492,353.76
CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	VERSALLES NO. 21 INT. 404, COLONIA: JUAREZ, ALCALDIA: CUAUHEMOC, C.P. 06600, CDMX.	1	\$5,432,140.00
KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	INSUGENTES SUR 863, PISOS 15 Y 16, COL. NAPOLES, ALCALDIA BENITO JUAREZM, CP. 03810, CDMX	1	\$28,026,900.00
SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V.	ANAXAGORAS NO. 741 INT. 303, COLONIA: NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA: BENITO JUAREZ, CP. 03020, CDMX.	1	\$26,291,070.00
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	CALZADA DE TLALPAN 479, COLONIA: ALAMOS, ALCALDIA: BENITO JUAREZ, CP. 03400, CDMX	2	\$36,179,325.00

ATENTAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
**LICENCIADO JAIME RAYMUNDO MATA CARRANZA**  
 RUBRICA.

**(R.- 491068)**

# INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

## CONVOCATORIA PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 001-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **001-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada México-Xochimilco No. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, Teléfono 4160-5006 o 4160-5008 de lunes a viernes del año en curso, de las 09:30 a 14.00 horas.

No. de Licitación	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Clave CUCOP	Partidas
001-19	Servicio	1	Servicio de Alimentación para el personal y pacientes	33900012	1

Publicación en CompraNet	Publicación en D.O.F.	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica y Económica	Fallo
14/01/2020	14/01/2020	16/01/2020 09:30 hrs.	20/01/2020 10:00 hrs.	24/01/2020 10:00 hrs.	29/01/2020 13:00 hrs.

- Los eventos de la presente licitación se llevarán a cabo **vía electrónica**, a través de la Plataforma CompraNet, con el número de Procedimiento: **LA-012M7F002-E1-2020**.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las convocatorias de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

**C.P. MARIA DE LOURDES RIVERA LANDA**

RUBRICA.

(R.- 491035)



# ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

### CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

<b>No. de licitación:</b>	09178002-001-2020 Nacional.
<b>Objeto de la licitación:</b>	MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH.
<b>Volumen de obra:</b>	El que se especifica en las bases de convocatoria.
<b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>	14 de enero de 2020.
<b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b>	22 de enero de 2020, a las 09:30 hrs.
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>	22 de enero de 2020, a las 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	29 de enero de 2020, a las 09:30 hrs.
<b>Periodo de ejecución:</b>	12 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

<b>No. de licitación:</b>	09178002-002-2020 Nacional.
<b>Objeto de la licitación:</b>	MANTENIMIENTO Y READECUACION DE ACCESOS Y CERCADOS EN LOS PATIOS FISCALIZADOS, DE LA ISLA DE ENMEDIO EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.
<b>Volumen de obra:</b>	El que se especifica en las bases de convocatoria.
<b>Fecha en que se publicó en CompraNet:</b>	14 de enero de 2020.
<b>Fecha y hora de visita al lugar de la obra:</b>	22 de enero de 2020, a las 13:00 hrs.
<b>Fecha y hora de junta de aclaraciones:</b>	22 de enero de 2020, a las 16:30 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	29 de enero de 2020, a las 17:00 hrs.
<b>Periodo de ejecución:</b>	12 de febrero de 2020 al 27 de marzo de 2020

ATENTAMENTE  
CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 14 DE ENERO DE 2020.  
GERENTE DE INGENIERIA  
**ING. LUIS SANCHEZ Y LOPEZ**  
RUBRICA.

(R.- 491077)

## CFE DISTRIBUCION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 1

De conformidad con lo establecido en la disposición 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados que se indica a continuación, cuyo pliego de requisitos que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://msc.cfe.mx>.

<b>Número de Concurso:</b>	Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados <b>CFE-0100-CAAAT-0022-2019</b> .
<b>Descripción del Concurso:</b>	SECCIONADORES PARA DAR ATENCION A SOLICITUDES POR APORTACIONES DE LA DVMC
<b>Volumen a Adquirir:</b>	Indicados en el anexo 1 del pliego de requisitos.
<b>Fecha de publicación en Micrositio:</b>	20 de diciembre de 2019.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	07 de enero de 2020, 11:00 horas.
<b>Apertura de ofertas:</b>	16 de enero de 2019, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar del Pliego de Requisitos, para su consulta.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE DICIEMBRE DE 2019.  
AGENTE CONTRATANTE DE CFE DISTRIBUCION  
**ING. MARGARITA LOPEZ RAMOS**  
RUBRICA.

(R.- 491023)

## AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2020, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,200.00
4/8 de plana	\$8,400.00
1 plana	\$16,800.00
1 4/8 planas	\$25,200.00
2 planas	\$33,600.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/002/2020**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la "Contratación de diversos servicios para el ejercicio 2020 por el Consejo de la Judicatura Federal (2)", emitido el 24 de diciembre de 2019.

Servicio	Partida	Adjudicado a	R.F.C. y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Importe Adjudicado con I.V.A. Monto Mínimo	Importe Adjudicado con I.V.A. Monto Máximo
"Servicio de comedor general para los edificios sede del Consejo de la Judicatura Federal en la Ciudad de México y Zona Conurbada".	A	PROFESIONALES EN COMIDAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	PCI910308T15 Calle 20 Sur No. 4103, Colonia El Mirador, Puebla, Puebla, C.P. 72540	\$22,651,315.00	\$56,628,288.00

Servicio	Partida	Resultado
"Servicios de Transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanzas, expedientes, maniobras, maniobristas, estibadores y Servicios Adicionales"; y "Servicio de transportación de bienes de consumo"	B	Se declara desierta

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. PEDRO CETINA RANGEL**  
 RUBRICA.

(R.- 491029)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2020**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional Consolidada relativa a la "Contratación de diversos servicios consolidados para el ejercicio 2020", emitido el 26 de diciembre de 2019.

Servicio	Partida	Resultado
Suministro de agua para beber para los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal en la Ciudad de México y Zona Conurbada.	B	Se canceló la partida "B" de la Licitación Pública Nacional Consolidada No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2020
Suministro de combustible para el parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.	C	Se declaran desiertas las partidas "C" y "E" de la Licitación Pública Nacional Consolidada No. CJF/SEA/DGRM/LPN/003/2020
Facilitación del seguro voluntario de casa habitación propiedad de los servidores públicos, pensionados y jubilados del Poder Judicial de la Federación.	E	

Servicio	Partida	Sub-partida	Adjudicado a	R.F.C. y Domicilio de la Empresa Adjudicada	Importe Total Adjudicado con I.V.A.	Importe Adjudicado con I.V.A. Monto Mínimo	Importe Adjudicado con I.V.A. Monto Máximo
Limpieza en áreas comunes y oficinas para los edificios a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal n la Ciudad de México y Zona Conurbada.	A	1	LIK HOM SERVICES, S.A. DE C.V.	LSE140129RT1 Calle Rupias No. 49, Colonia Simón Bolívar, C.P. 15410, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México	\$13,036,739.25	-----	-----
		2			-----	\$48,861,902.57	\$56,239,301.42
Seguros de bienes patrimoniales del Poder Judicial de la Federación	D	-----	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.	ASE931116231 Avenida Félix Cuevas No. 366, piso 6, Colonia Tlacoquemécatl, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México	\$61,747,577.08	-----	-----

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2019.  
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. PEDRO CETINA RANGEL**  
 RUBRICA.

(R.- 491020)

**FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-017000999-E4-2020**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Electrónica No. LA-017000999-E4-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Col. Argentina Poniente, Alcaldía. Miguel Hidalgo C.P. 11230, Ciudad de México, teléfono 5346-0000, Ext. 504818 y 504746, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	“Contratación de los servicios del Programa de Aseguramiento Integral de Personas 2020”
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-E4-2020, conforme al Anexo Técnico.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	08 de diciembre de 2020
<b>Junta de Aclaraciones</b>	15 de enero de 2020, a las 09:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	24 de enero de 2020, a las 09:00 horas

RESPETUOSAMENTE  
 CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
 LA SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES  
**LICENCIADA ANGELA HERNANDEZ BUSTAMANTE**  
 RUBRICA.

(R.- 491061)

**BANCO DE MEXICO**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. BM-SAFB-19-1043-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. BM-SAFB-19-1043-2 con el objeto de adquirir papel bond para pruebas.

Lo anterior, se formalizará a través de un contrato o pedido abierto, considerando un presupuesto mínimo a ejercer de \$14,400,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo a ejercer de \$18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), más el correspondiente impuesto al valor agregado.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 22 de enero de 2020.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de enero de 2020.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 18 de febrero de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 10 de enero de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO  
 A FABRICA DE BILLETES  
**ING. MANUEL FLORES ZARZA**  
 RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE  
 CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES  
**LIC. JUAN ISRAEL ALFARO FLORES**  
 RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios

(R.- 491076)

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-INE-001/2020
<b>Carácter de la licitación</b>	Nacional Electrónica
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicios de voz y datos para la comunicación y transferencia de información durante el desarrollo de actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2019-2020 en las entidades de Coahuila e Hidalgo (Segunda convocatoria)
<b>Fecha de publicación en INE</b>	10 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero de 2020, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29 de enero de 2020, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	31 de enero de 2020, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompralNE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES  
**LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO**  
RUBRICA.

(R.- 491079)

---

## EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

### DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

### RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-01-20

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la **adquisición de útiles de oficina y material de limpieza para El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2020**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx> o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial para la adquisición de útiles de oficina y material de limpieza para El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2020. COLMEX-LPN-ADQ-01-20.
<b>Fecha de publicación</b>	14 de enero de 2020
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de enero de 2020
<b>Entrega de muestras</b>	27 y 28 de enero de 2020
<b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>	29 de enero de 2020
<b>Notificación de fallo</b>	12 de febrero de 2020
<b>Firma del Contrato</b>	21 de febrero de 2020

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.  
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
**C.P. RAUL CABRERA SOTO**  
RUBRICA.

(R.- 490734)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los “Seguros Todo Bien Todo Riesgo; Buques Oceanográficos; Embarcaciones Menores; Parque Vehicular y Responsabilidad Civil para los Estacionamientos del Estadio Olímpico Universitario Durante los Eventos Deportivos”, requerido por la Dirección General del Patrimonio Universitario, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-001/2020				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$6,000.00	Del 14 al 20 de enero de 2020	21 de enero de 2020 12:00 hrs.	27 de enero de 2020, 11:00 hrs.	30 de enero de 2020, 18:00 hrs

Partida	Descripción del servicio
1	Póliza “Todo Bien Todo Riesgo”
2	Póliza “Buques Oceanográficos”
3	Póliza “Embarcaciones Menores”
4	Póliza “Parque Vehicular”
5	Póliza “Responsabilidad Civil para los Estacionamientos del Estadio Olímpico Universitario Durante los Eventos Deportivos”

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría a través de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 14 al 19 de enero de 2020 con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM, y el día 20 de enero de 2020 de 9:30 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx), únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Avenida Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

**LIC. JAIME FRANCISCO MORALES ESPONDA**

RUBRICA.

(R.- 491071)

**COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO  
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
JESUS MARIA, AGUASCALIENTES**

DIRECCION TECNICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA FEDERAL 001-2020  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. San Lorenzo No. 109-B, Zona Centro, C.P. 20900, Jesús María, Aguascalientes., teléfonos 01 (449) 965-05-88 ext. 118, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LO-801005979-E1-2020
<b>Descripción de la licitación</b>	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE: LA CHAVEÑA DE 125 HP. Y EQUIPAMIENTO NECESARIO, EN LA CHAVEÑA, JESUS MARIA, AGS.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria y en el catálogo de conceptos.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	14 de Enero de 2020
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	24 de Enero de 2020, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	17 de Enero de 2020, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	17 de Enero de 2020, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24 de Enero de 2020, 10:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 14 DE ENERO DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. JOSE CESAR GARCIA ESTRADA**  
RUBRICA.

(R.- 491013)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA  
EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION TECNICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
CONVOCATORIA: 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones **LO-902047975-E1-2020** Construcción en Escuela Primaria "Educación es Progreso" (02EPR0456S), Construcción en Escuela Primaria José Alvarez Bañuelos (02EPR0197V); **LO-902047975-E2-2020** Construcción en Escuela Primaria Constituyentes de Querétaro (02EPR0172M), Construcción en escuela Primaria Rosario Castellanos (02EPR0007N) todas en el Municipio de Mexicali, B.C., de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

<b>No. de licitación</b>	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
LO-902047975-E1-2020	14/01/2020	20/01/2020 a las 09:00 hrs	21/01/2020 a las 09:00 hrs	29/01/2020 a las 10:00 hrs
LO-902047975-E2-2020	14/01/2020	20/01/2020 a las 09:00 hrs	21/01/2020 a las 11:00 hrs	29/01/2020 a las 12:00 hrs

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compraNET.gob.mx>.  
Las visitas al lugar de los trabajos será partiendo de las oficinas del INIFE, las junta de aclaraciones para las licitaciones y la presentación de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del INIFE-BC ubicadas en Calzada Independencia s/n esquina calle "J", Fraccionamiento Calafia.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 14 DE ENERO DE 2020.  
DIRECTOR GENERAL  
**LIC. ALEJANDRO RENE MOLINA TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 491007)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 001, referente a la presente licitación número LO-925004998-E1-2020; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E1-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Regeneración urbana de Av. Camarón Sábalo a Calle Completa, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/01/2020
<b>Visita a instalaciones</b>	22/01/2020, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/01/2020, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/01/2020, 10:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 14 DE ENERO DE 2020.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

**C. OSBALDO LOPEZ ANGULO**

RUBRICA.

**(R.- 491032)****GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN

COMISION NACIONAL DEL AGUA

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se publicó en Compranet el día 31 de Diciembre de 2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Rolando Arjona Amabilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01667-7586051 y 01667-7586000 ext. 6051, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 Hrs.

<b>No. de la licitación</b>	<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
LA-825006983-E10-2019	Reposición del sistema de alimentación eléctrico para un equipo de bombeo de Agua Potable de 700 HP en la Planta Potabilizadora San Lorenzo, incluye: suministro e instalación de un tablero de distribución en media tensión modelo NXAIR a 4.16 KV 1200 AMP 40 KA, formado por 2 secciones, una celda de interruptor principal, 1250 AMP y 1 celda de arrancador a tensión plena.	06/01/2020 09:00 horas	08/01/2020 12:00 horas	15/01/2020 13:00 horas

ATENTAMENTE

CULIACAN, SINALOA, A 14 DE ENERO DE 2020.

GERENTE GENERAL

**ING. JESUS HIGUERA LAURA**

RUBRICA.

**(R.- 491034)**

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO  
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional no. LA-926011996-E1-2020 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

<b>Descripción de la licitación:</b>	Para la adquisición mediante contrato abierto de materiales de papelería, limpieza, cómputo, eléctrico, construcción, consumibles originales y remanufacturados, así como gasolina y diésel para la Universidad de Sonora
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	Martes 14 enero 2020
<b>Junta de aclaraciones:</b>	Martes 21 enero 2020
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	MARTES 28 ENERO 2020

HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE ENERO DE 2020.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO  
**LIC. EMILIA IBARRA GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 490658)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E1-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 834-107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E1-2020

<b>Descripción de la licitación</b>	Construir un nuevo hospital general de Matamoros, Tamaulipas (tercera etapa)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	13 de enero de 2020.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de enero de 2020, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21 de enero de 2020, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de enero de 2020, 10:00 horas.
<b>Bases disponibles</b>	Del 13 al 28 de enero de 2020.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE ENERO DE 2020.  
SECRETARIA DEL COMITE TECNICO PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA**  
RUBRICA.

(R.- 491048)

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
Ciudad de México  
D.C. 785/2019-I  
“EDICTOS”**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.****PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 785/2019-I**, promovido por **Dora Minta Meraz Lara**, contra actos de la **Décima Sala Civil y del Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca 194/2019/1, relativo al juicio ordinario civil promovido por **Dora Minta Meraz Lara**, en contra de **Jaime Ravelo González**, expediente **893/2017**, del índice del Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, **se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Jaime Ravelo González**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2019.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Aida Patricia Guerra Gasca.**

Rúbrica.

**(R.- 490582)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla. EDICTO. Para emplazar a: José Félix Edmundo Ramírez Hernández. En el juicio de amparo 759/2019, promovido por Jorge Patricio González Monroy, contra actos del Congreso del Estado de Puebla y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo al tercero interesado José Félix Edmundo Ramírez Hernández. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 759/2019; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en San Andrés Cholula, Puebla o en la zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de noviembre de 2019.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Martin Alfaro Mena.**

Rúbrica.

**(R.- 490704)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice:

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1621/2019, promovido por Ascensión Solís Mendez, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, se ha señalado como tercera interesada a Narmi Guadalupe Munguía Rodríguez, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" de la Federación y "en un periódico de mayor circulación", asimismo, se fijara en el lugar de avisos de este Juzgado, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a disposición de la tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de diciembre de 2019.  
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa  
 y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Alma Edith Martínez González.**  
 Rúbrica.

(R.- 491014)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**-EDICTO-**

**JOSÉ JAIME GONZÁLEZ CAMPA, EDUARDO HERNÁNDEZ MORALES y JOSÉ JAIME GONZÁLEZ MARTÍNEZ.**

En los autos del juicio de amparo **1686/2019-II**, promovido por **JORGE HUMBERTO CUELLAR PEDROZA**, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señalados como terceros interesados y desconocer su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y escrito aclaratorio, así como que cuentan con un término de treinta días, a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
 Ciudad de México, dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.  
 Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

**Lic. Yonathán Mauricio Yáñez Yllán.**  
 Rúbrica.

(R.- 491016)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Sahuayo, Michoacán**  
**EDICTO**

**JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**SAHUAYO, MICHOACÁN.**

**CONVOCA A POSTORES:**

Dentro del juicio **Ejecutivo Mercantil**, número **1405/06**, promovido por **Marco Antonio Aguilar Cabezas, endosatario en propiedad de Caja Popular Sagrado Corazón S.C. de R.L. de C.V. frente a María Luisa Acevedo González y otros**, se señalan las **13:00 trece horas del día 22 de enero del año 2020, dos mil veinte**, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en su **CUARTA ALMONEDA**, del siguiente bien inmueble:

**Respecto de la parte alícuota de la casa habitación ubicada en la calle Lic. Gabino Ortiz número 64 sesenta y cuatro de ciudad de Jiquilpan, Michoacán**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias;

al norte, 40.75 metros con José Arteaga, al sur, 40.75 metros con Emigdio Rodríguez, al oriente, 6.00 metros con Manuel Arteaga y al poniente 6.00 metros con calle Lic. Gabino Ortiz de su ubicación, con una extensión superficial de 244,50 M2, inmueble que se le **asigna un valor de \$458,833.96 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesos 96/100 M.N.)**, cantidad ésta, resultante de la deducción del 10% diez por ciento de la cantidad que sirvió de base de remate en la tercera almoneda, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 1 un edicto, de modo tal que la audiencia tenga lugar después de 5 cinco días de publicado dicho edicto, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y en el Juzgado Civil de Jiquilpan, Michoacán, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a remate en su parte alícuota.

Sahuayo, Michoacán a 19 de noviembre de 2019.  
El Secretario de Acuerdos.  
**Lic. Hugo Ayala Lopez.**  
Rúbrica.

(R.- 490133)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Ciudad de México  
Poder Judicial  
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México  
Juzgado Noveno de lo Civil  
El Poder Judicial de la CDMX Órgano Democrático de Gobierno  
EDICTO

En los autos del expediente **1299/2010** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **AGUILERA RAMIREZ JAIME**, en contra de **DONALDO ERRAZQUIN BARAJAS**, la Juez Noveno de lo civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, **Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES** dictó los auto que en lo conducente señalan:

Ciudad de México a veintidós de octubre del año dos mil diecinueve. **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto del **33.333%** PROINDIVISO de la fracción del **PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL PALENQUE" CARRETERA SANTIAGO TUXTLA A ISLA, SIN NUMERO POBLADO: SANTIAGO TUXTLA, MUNICIPIO DE SANTIAGO TUXTLA, ESTADO DE VERACRUZ, C.P.95032, CON UNA SUPERFICIE 9,962 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, OFICINA SAN ANDRÉS TUXTLA, CON NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 2708, SECCIÓN PRIMERA, TOMO O VOLUMEN 45, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2005...**; siendo precio base del remate las cantidades de \$6,276,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como precio total del inmueble y el precio de la tercera parte del inmueble en la cantidad de **\$2,091,999.98 ( DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, señalado en el avalúo exhibido por el perito de la parte actora y siendo postura legal la que cubra **las dos terceras** partes de dicha cantidad

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve

"...por así solicitarlo el promovente y bajo su más estricta responsabilidad **SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE** debiéndose preparar la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** en los términos ordenados en el proveído aludido y en el de cuenta..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Secretaria de Acuerdos "A", del Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México.

**Lic. Maria Lorena Muñoz Espinoza**  
Rúbrica.

(R.- 490980)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,**  
**Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados **José Minutti Totozintle y Cirila Hernández López.**  
 Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1631/2019**, promovido por **Víctor Manuel Sánchez Jiménez** contra actos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, a quien reclama la falta de emplazamiento, y como consecuencia todo lo actuado en el juicio de usucapión **710/2018** del índice de la autoridad responsable; y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, el diecinueve de noviembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios, "*El Sol de Puebla*", "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Puebla, 27 de noviembre de 2019  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.  
**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.**  
 Rúbrica.

(R.- 490708)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito**  
**Monterrey, Nuevo León**  
**A.D. 561/2019/3**  
**EDICTOS**

**TERCERA INTERESADA:**

• **PERSONA MORAL EDIFICACIONES E INMUEBLES A. E. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (DOMICILIO IGNORADO).**

Por este conducto, se ordena emplazar a **la tercera interesada la persona moral Edificaciones e Inmuebles A. E. sociedad anónima de capital variable**, dentro del juicio de amparo directo **561/2019/3**, promovido por **Pedro González de la Cerda**, por conducto de su apoderada **Blanca Nidia González Villarreal**, contra actos de los **Magistrados que integran de la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

Acto reclamado: **La sentencia de veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.**

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: **14 y 16.**

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de diciembre de 2019.  
 La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.  
**Lic. Juanita Azucena García Correa.**  
 Rúbrica.

(R.- 490710)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna**  
**Torreón, Coah.**  
**EDICTO**

**AGUSTÍN JAIME CALAMACO MARRERO, JUAN DANIEL DEL TORO CASTILLO, CRISÓFORO RIVERA RAMÍREZ, ESTEBAN ESPINOZA MORENO, SERGIO JASSO MARMOLEJO, SIMON VIAÑA OLGUÍN, JOSÉ ÁNGEL DEL TORO CASTILLO, RAÚL PÉREZ MOTA, EDGARDO MEAVE LÓPEZ, JOSÉ ABRAHAM MEJÍA VALERIO, DANIEL HILARION MADRAZO FLORES, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ, TEÓFILO ADAME DÍAZ, ANTONIO VALERIO ALAMILLO, JUAN ANTONIO VALERIO GARCÍA, MAGDALENO ZAMARRIPA RODRÍGUEZ, CATARINO MEJÍA RUELAS, JUAN DEL TORO CASTILLO, JUAN FRANCISCO DÍAS SIFUENTES, ADRIAN RAMÍREZ MORENO, MISAEL RAMIREZ GALVAN, JORGE FERNANDO MEDINA LOZANO, AGUSTIN CESAR MENDOZA AYALA, YUMA GASPAR RAMIREZ, MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ, HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ ESQUIVEL, CARLOS EDUARDO QUIRINO ZÚÑIGA, ALBERTO MEJÍA RODRÍGUEZ Y JOSÉ ELÍAS RODRÍGUEZ VEGA.**

**(TERCEROS INTERESADOS)**

En los autos del juicio de amparo **1594/2018**, promovido por **Manuel de la Rosa Díaz**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la **Comisión Federal de Electricidad**, contra actos de la **Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como parte tercero interesada **Agustín Jaime Calamaco Marrero, Juan Daniel Del Toro Castillo, Crisóforo Rivera Ramírez, Esteban Espinoza Moreno, Sergio Jasso Marmolejo, Simon Viaña Olguín, José Ángel Del Toro Castillo, Raúl Pérez Mota, Edgardo Meave López, José Abraham Mejía Valerio, Daniel Hilarion Madrazo Flores, Miguel Ángel Salazar Martínez, Teófilo Adame Díaz, Antonio Valerio Alamillo, Juan Antonio Valerio García, Magdaleno Zamarripa Rodríguez, Catarino Mejía Ruelas, Juan Del Toro Castillo, Juan Francisco Dias Sifuentes, Adrian Ramirez Moreno, Misael Ramirez Galvan, Jorge Fernando Medina Lozano, Agustín Cesar Mendoza Ayala, Yuma Gaspar Ramirez, Miguel Ángel Salazar Martínez, Héctor Manuel Martínez Esquivel, Carlos Eduardo Quirino Zúñiga, Alberto Mejía Rodríguez y José Elías Rodríguez Vega**, y como se desconoce sus respectivos domicilios actuales, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), de la Ley de Amparo. Finalmente, díganles que se encuentran señaladas las **diez horas con diecinueve minutos del nueve de enero de dos mil veinte**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente  
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 10 de diciembre de 2019.  
Por autorización de la Secretaria encargada del despacho del  
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.  
El Secretario  
**Lic. Fernando Arreola Muñoz.**  
Rúbrica.

**(R.- 491015)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación a partir del 1 de enero de 2020, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Legislativo Federal  
México  
Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados

CÁMARA DE DIPUTADOS. AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS. DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES A LOS RECURSOS FEDERALES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS. PROCEDIMIENTOS DGRRFEM/A/12/2019/15/469, DGRRFEM/A/12/2019/15/470, DGRRFEM/A/12/2019/15/471 Y DGRRFEM/A/12/2019/15/472.

**C. MARÍA CARMINA AMAYA ALDACO**

En los autos de los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias números **DGRRFEM/A/12/2019/15/469**, **DGRRFEM/A/12/2019/15/470**, **DGRRFEM/A/12/2019/15/471** y **DGRRFEM/A/12/2019/15/472**, que se siguen ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación de los pliegos de observaciones números **PO0373/17**, **PO0374/17**, **PO0375/17** y **PO0376/16**, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2015, ha sido considerada como presunta responsable por el desempeño de sus funciones como Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, de los actos u omisiones que a continuación se describen:

Dentro del Procedimiento **DGRRFEM/A/12/2019/15/469** se le atribuye que, omitió coordinar adecuadamente la operación de los procesos de pago de remuneraciones al personal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, lo que ocasionó que durante el ejercicio fiscal 2015, con recursos del “Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo” 2015, se realizaran 55 pagos a 3 trabajadores adscritos a 2 centros de trabajo denominados “Biblioteca Pública Municipal Francisco Zarco” y “Biblioteca Pública Municipal División del Norte”; mismos que no prestan servicios de educación básica y normal, por lo que no eran financiados con recursos del citado fondo; con lo cual se considera que causó un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por **\$318,793.73 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.)**.

Dentro del Procedimiento **DGRRFEM/A/12/2019/15/470** se le atribuye que, omitió coordinar adecuadamente la operación de los procesos de pago de remuneraciones al personal de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, lo que ocasionó que durante el ejercicio fiscal 2015, con recursos del “Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo” 2015, se realizaran 9,386 pagos a 171 trabajadores adscritos a 3 “centros de trabajo AGS personal comisionado al Sindicato Nacional de Trabajadores de Educación (SNTE)”, mismos que no prestaban servicios de educación básica y normal, por lo que no eran financiados con recursos del citado fondo; con lo cual se considera que causó un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por **\$57,876,077.82 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)**.

Dentro del Procedimiento **DGRRFEM/A/12/2019/15/471** se le atribuye que, omitió coordinar la operación de los procesos de pago de remuneraciones al personal de la Secretaría conforme a las normas establecidas, toda vez que durante el ejercicio fiscal 2015, se efectuaron 405 pagos con recursos del “Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo” 2015, a 59 trabajadores adscritos a 52 centros de trabajo que contaron con licencia por comisión sindical, mismos que no prestaban servicios de educación básica y normal, por lo que no eran financiados con recursos del citado fondo; con lo cual se considera que causó un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por **\$1,585,783.35 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)**.



Dentro del Procedimiento **DGRRFEM/A/12/2019/15/472** se le atribuye que, omitió coordinar adecuadamente la operación de los procesos de pago al personal, lo que ocasionó que durante el ejercicio fiscal 2015 con recursos del “Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo” 2015, se realizaran 2,790 pagos a 129 trabajadores que no fueron localizados en 103 centros de trabajo mismos que no prestaban servicios de educación básica y normal, por lo que no eran financiables con recursos del citado fondo; con lo cual se considera que causó un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por **\$27,474,669.37 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.)**.

En tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y en cumplimiento a los acuerdos de fecha 06 de enero de 2020, por desconocerse el domicilio actual de la citada presunta responsable, se le notifica por edictos los procedimientos de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a los presentes procedimientos resarcitorios, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente, a las audiencias de ley, que se celebrarán el día **04 DE FEBRERO DE 2020**, la correspondiente al procedimiento **DGRRFEM/A/12/2019/15/469** a las **09:30** horas, la correspondiente al procedimiento **DGRRFEM/A/12/2019/15/470** a las **11:30** horas, la correspondiente al procedimiento **DGRRFEM/A/12/2019/15/471** a las **13:00** horas y la correspondiente al procedimiento **DGRRFEM/A/12/2019/15/472** a las **16:30** horas en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran los expedientes de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, incluso las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 06 de enero de 2020. El **LICENCIADO ALDO GERARDO MARTÍNEZ GÓMEZ**, Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 491012)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**EDICTO**

**C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO**

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/01/2020/15/024, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, y en cumplimiento al acuerdo de fecha 09 de enero de 2020, se notifica que con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0961/17, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-0254/20 de fecha 09 de enero de 2020, y que consiste en que omitió administrar los ingresos y custodiar los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015, que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió de la Hacienda Pública Federal depositado en la cuenta bancaria número 0265482584 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A., en la que se administraban tales recursos, toda vez que éstos fueron transferidos entre el 30 de enero de 2015 y el 18 de marzo de 2016 a una cuenta diversa a la aperturada para su administración, de los cuales sobrevino una diferencia no reintegrada a razón de **\$893,017,557.65 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTA CINCUENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)**, integrado por **\$890,030,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** de recursos del citado fondo, e intereses generados por un monto de **\$2,987,557.65 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.)**, cuyo destino y aplicación se desconoce, dado que no fueron comprobados; conducta de la que se presume incurrió en responsabilidad resarcitoria en caso de acreditarse y a la obligación de resarcir el daño patrimonial y perjuicio causados a la Hacienda Pública Federal por la cantidad antes citada, que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 45, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40 y 49, primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176 y 177 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 32 fracciones I, IV, XXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable al caso concreto, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 21 fracción LXX, 41 fracción III y 58, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, aplicable al caso concreto en los términos del artículo TERCERO Transitorio del citado Reglamento Interior, el cual fue adicionado por “ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión oficial el 13 de julio de 2018”; por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el DOF y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **CATORCE** horas del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 09:00 a las 14:00 y de 16:30 a las 18:30 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en la entrada de planta baja del Edificio B1 del predio en que se encuentra la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 09 de enero de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios.

**Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.-** Rúbrica.

**(R.- 491049)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**EDICTO**

**C. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO**

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/01/2020/15/023, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, y en cumplimiento al acuerdo de fecha 09 de enero de 2020, se notifica que con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0924/17, formulado al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-0251/20, de fecha 09 de enero de 2020, y que consiste en que omitió administrar los ingresos y custodiar los recursos que por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2015 recibió el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que los recursos del citado Fondo no fueron transferidos en su totalidad por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a los Servicios de Salud de Veracruz, por un monto de \$109,034,982.62 (CIENTO NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), integrados por recursos del FASSA 2015, a razón de \$108,021,470.19 (CIENTO OCHO MILLONES VEITIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 19/100 M.N.), e intereses generados desde el 30 de enero de 2015, hasta el 30 de junio de 2016, por la cantidad total de \$1,013,512.43 (UN MILLÓN TRECE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 43/100 M.N.), de los cuales \$251,828.74 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 74/100 M.N.) se generaron en la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos del citado fondo bajo el número 0265481185 y \$761,683.69 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) de intereses generados en la cuenta de inversión, respecto de los cuales no se comprobó y justificó su destino, adecuado ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo; conducta de la que se presume incurrió en responsabilidad resarcitoria en caso de acreditarse y a la obligación de resarcir el daño patrimonial y perjuicio causados a la Hacienda Pública Federal por la cantidad antes citada, que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 49, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 32 fracciones I y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable al caso concreto, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 21 fracción LXX, 41 fracción III y 58, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, aplicable al caso concreto en los términos del artículo TERCERO Transitorio del citado Reglamento Interior, el cual fue adicionado por "ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado medio de difusión oficial el 13 de julio de 2018"; por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el DOF y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **TRECE** horas del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 09:00 a las 14:00 y de 16:30 a las 18:30 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las subsecuentes notificaciones, inclusive las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en la entrada de planta baja del Edificio B1 del predio en que se encuentra la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 09 de enero de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios.

**Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.-** Rúbrica.

**(R.- 491050)**

**Auditoría Superior de la Federación****Cámara de Diputados****Unidad de Asuntos Jurídicos****Dirección General de Responsabilidades**

**Procedimientos: DGR/C/12/2019/R/14/214, Oficio DGR-C-9603/19; DGR/C/11/2019/R/15/202, Oficio DGR-C-0013/2020; DGR/B/12/2019/R/15/210, Oficios DGR-B-0088/2020, DGR-B-0089/2020, DGR-B-0090/2020, DGR-B-0091/2020, DGR-B-0092/2020; DGR/B/12/2019/R/14/213, Oficio DGR-B-0075/20; DGR/B/12/2019/R/15/212, Oficios DGR-B-0129/20 y DGR-B-0130/20; DGR/B/01/2020/R/14/003, Oficio DGR-B-0145/20**

Por acuerdos del **6, 8 y 9 de enero de 2020**, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el procedimiento **DGR/C/12/2019/R/14/214** a la C. **Adela Villareal Balderas**, en su calidad de **Presidente del Grupo la Montaña**, "*Como beneficiario del Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), con número de registro FP-TAM-14-00044-002591, presentó ante la Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Tamaulipas, el Informe General de la Aplicación del Recurso (anexo E) y su documentación comprobatoria para la implementación del Proyecto Productivo, siendo el caso, que la misma no fue suficiente, por lo que se presume que el apoyo otorgado por el FAPPA fue para fines distintos a los autorizados*" por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/C/11/2019/R/15/202** al C. **Eduardo Dueñas López**, en su carácter de **Director de Obras Estratégicas de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León**, consistente en: "*Autorizó los precios unitarios del concepto no contemplado en el catálogo original número 95 "Aligerante de poliestireno de alta densidad en trabes U cajón..." relativo al Contrato de Obra Pública Mixto número 13-11-001, celebrado el 11 de noviembre del 2013 por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León y la Asociación conformada por CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V., ALSTOM MEXICANA S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA MOYEDA S.A. DE C.V.; lo que generó que se pagaran las estimaciones números 12 EXT.2, 13 EXT.2, 14 EXT.2, 15 EXT.2, 16 EXT.2 y 17 EXT.2 con periodos de ejecución del 1 al 30 de diciembre de 2014, del 1 al 30 de enero, del 1 al 28 de febrero, del 1 al 30 de abril, del 1 al 31 de mayo y del 1 al 30 de junio de 2015, por el concepto antes precisado en el que en su integración la contratista incluyó los rubros de descarga y estiba del material de poliestireno, cuando estas actividades debieron realizarse con cargo en el proveedor de los materiales, ya que el costo de adquisición del insumo incluye acarreo y almacenaje"; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$191,259.23 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.)**.*

En el procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/210** al C. **Adolbenhiro Vargas Pérez**, en su carácter de **N54 Subdirector Administrativo UMH A 80, en el Hospital General Regional 110 de la Delegación Jalisco**, consistente en: "*Omitió vigilar, supervisar y evaluar los procesos para la recepción, almacenaje y distribución de las existencias de la farmacia, el cual incluye el correcto funcionamiento del Sistema de Abasto Institucional (SAI-Farmacia) y que el personal a su cargo descargará en el sistema citado todas las recetas y/o cualquier otro documento que permitiera tener el control del mismo; así como el resguardo de las recetas individuales y colectivas, lo que ocasionó que no se cuenten con las recetas que amparan el suministro de 43 piezas de medicamentos con claves 0476, 4508, 4510, 4511, 4512 y 5549, mismos medicamentos que se encontraban bajo su resguardo y que se entregaron durante el mes de enero de 2015 a los derechohabientes y/o beneficiarios.*"; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un **daño** al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$251,924.39 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 39/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/210** al C. **Héctor Daniel Márquez Zuñiga**, en su carácter de **NC3 Jefe del Departamento del A (Apoyo en la Subdirección Administrativa), en el Hospital General Regional 110 de la Delegación Jalisco**, consistente en: "*Omitió supervisar que las áreas del almacén del Hospital General Regional número 110 de la Delegación Estatal Jalisco, operará conforme a los procesos de recepción, almacenaje, custodia y distribución de los medicamentos, lo que ocasionó que no se cuente con el respaldo de las recetas individuales y/o colectivas que amparan el suministro de 16 piezas de medicamentos con claves 4511, 4512 y 5339, mismos medicamentos que se encontraban bajo su resguardo y que se entregaron durante el mes de junio de 2015 a los derechohabientes y/o beneficiarios.*"; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un **daño** al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$89,325.81 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 81/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/210** al C. **José Anuar Reynaga Miramontes**, en su carácter de **N54 Subdirector Administrativo UMH A 80, en el Hospital General Regional 110 de la Delegación Jalisco**, consistente en: "*Omitió vigilar, supervisar y evaluar los procesos para la recepción, almacenaje y distribución de las existencias de la farmacia, el cual incluye el correcto funcionamiento del Sistema de Abasto Institucional (SAI-Farmacia) y que el personal a su cargo descargará en el sistema citado todas las recetas y/o cualquier otro documento que permitiera tener el control del mismo; así como el resguardo de las recetas individuales y colectivas, lo que ocasionó que no se cuenten con las recetas que amparan el suministro de 9*

piezas de medicamentos con claves 0476, 4322, 4512 y 5288, mismos medicamentos que se encontraban bajo su resguardo y que se entregaron durante el mes de junio de 2015 a los derechohabientes y/o beneficiarios.”; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un **daño** al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$70,553.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/210** al C. **Marco Antonio de León Rosendo**, en su carácter de **N47 Jefe del Departamento de Suministro y Control de Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento UHM A en el Hospital General Regional número 110 de la Delegación Estatal Jalisco**, consistente en: *“Omitió verificar y comprobar que el análisis correspondiente a los consumos del almacén del Hospital General Regional número 110 de la Delegación Estatal Jalisco, se encontrara dentro de los parámetros establecidos, ya que no se cuenta con el respaldo de las recetas individuales y/o colectivas que amparan el suministro de 59 piezas de medicamentos con claves 0476, 4508, 4510, 4511, 4512, 5339 y 5549.”*; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un **daño** al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$341,250.20 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/210** al C. **Enrique Macías Acosta**, en su carácter de **Oficial de Farmacia 80, en el Hospital General Regional número 110 de la Delegación Estatal Jalisco**, consistente en: *“Omitió controlar el registro de las salidas de recetas individuales y colectivas en el Sistema de Abasto Institucional (SIAF); así como su respectiva codificación y asignación de folio o numeración de recetas individuales y colectivas; lo que ocasionó la falta de resguardo de las recetas individuales colectivas que amparan el suministro de las 9 piezas de medicamentos con claves 0476, 4322, 4508, 4510, 4511, 5288, que se entregaron durante el mes de junio de 2015 a los derechohabientes y/o beneficiarios.”*; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un **daño** al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con la conducta atribuida, por un monto de **\$70,553.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/B/12/2019/R/14/213** a **Víctor Prieto Jaspeado**, en su carácter de **Secretario y/o Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Chihuahua**, consistente en: *“Omitió coordinar y supervisar el registro y control del presupuesto de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, relacionado con los recursos públicos federales transferidos al Programa para la Inclusión y Equidad Educativa, en virtud al Convenio de Apoyo Financiero que celebró la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Tecnológica de Chihuahua de fecha 15 de julio de 2014, lo que ocasionó que no se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos referidos de conformidad al Convenio señalado, su Anexo de Ejecución, y demás disposiciones jurídicas aplicables, ni fueran reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.”*; por lo anterior, ocasionó un **daño** a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1'996,206.85 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 85/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/212** a **Arturo Fernández Gallaga**, en su carácter de **Subgerente de Operación de la Gerencia de Transporte Terrestre**, consistentes en: *“Omitió administrar y supervisar la ejecución de 16 contratos específicos de prestación de servicios de transporte terrestre de productos derivados del petróleo, así como de sus modificatorios, lo que ocasionó que la falta de coordinación en la determinación de los faltantes generados en los embarques movilizados no se aplicaran los cargos por concepto de cobro de faltantes de 24,382.3600 de litros de combustible a 15 proveedores, correspondientes a 1,298 servicios, en incumplimiento a las cláusulas Décima Quinta de los Contratos Específicos y Trigésima novena del Contrato Abierto de Prestación de Servicios señalados,”*; por lo anterior, ocasionó un **daño** a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$160,882.77 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/212** a **Jorge Elías Capitanachi Dagdug**, en su carácter de **Subgerente de Programación y Control de la Gerencia de Transporte Terrestre**, consistentes en: *“Omitió administrar y supervisar la ejecución de 16 contratos específicos de prestación de servicios de transporte terrestre de productos derivados del petróleo, así como de sus modificatorios, lo que ocasionó que en el ciclo operativo del transporte de autotankers no se llevara a cabo la aplicación de las cargas por concepto de cobro de faltantes de 17,545.3704 de litros de combustible a 15 proveedores, correspondientes a 1,229 servicios, en incumplimiento a las Cláusulas Décima Quinta de los Contratos Específicos y Trigésima Novena del Contrato Abierto de Prestación de Servicios señalados.”*; por lo anterior, ocasionó un **daño** a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$114,176.90 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/B/01/2020/R/14/003** a **René Betancourt Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) del Estado de Guerrero**, consistentes en que: *“Omitió dar seguimiento al ejercicio del gasto aprobado para el Fondo Metropolitano 2014, lo que generó que \$2'865,447.94 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), pagados en julio de 2015 no cuentan con prórroga para su ejercicio posterior a la vigencia autorizada y \$19'346,041.13 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) no fueron ejercidos al 30 de junio de 2015.”*; por lo anterior, ocasionó un **daño** a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$22'211,489.07 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.)**.

En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3; en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para la **C. Adela Villareal Balderas** se fijan las **10:00 horas del 5 de febrero de 2020** en el procedimiento **DGR/C/12/2019/R/14/214**; respecto al **C. Eduardo Dueñas López** el **5 de febrero de 2020** a las **11:30 horas** dentro del procedimiento **DGR/C/11/2019/R/15/202**; para **Adolbenhiro Vargas Pérez** el 4 de febrero de 2020 a las 12:30 horas dentro del procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/210**; para **Héctor Daniel Márquez Zuñiga** el 4 de febrero de 2020 a las 13:30 horas dentro del procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/210**; para **José Anuar Reynaga Miramontes** el 5 de febrero de 2020 a las 13:30 horas dentro del procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/210**; para **Marco Antonio de León Rosendo** el 5 de febrero de 2020 a las 14:30 horas dentro del procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/210** y, para **Enrique Macías Acosta** el 6 de febrero de 2020 a las 13:30 horas dentro del procedimiento **DGR/B/12/2019/R/15/210**; para **Victor Prieto Jaspeado** el **6 de febrero de 2020 a las 11:00 horas** dentro del procedimiento **DGR/B/12/2019/R/14/213**; para **Arturo Fernández Gallaga**, a las **17:00 horas del 31 de enero de 2020** y para **Jorge Elías Capitanachi Dagdug** las **12:00 del 31 de enero de 2020**, dentro del procedimiento **DGR/B/12/2019/R/14/212**; para **René Betancourt Lara** las **12:00 horas del 30 de enero de 2020 dentro del procedimiento DGR/B/01/2020/R/14/003**, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en los expedientes respectivos; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se ponen a la vista para consulta los expedientes mencionados en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 08 de enero de 2020. El Director General de Responsabilidades, **Lic. Héctor Barrenechea Nava.-** Rúbrica.

(R.- 491072)

## Federación Victoria Popular, S.C.

## AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 13 de agosto de 2009, la Federación Victoria Popular, S.C., emite el siguiente listado:

## I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro	Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., S.F.P.	Querétaro
Comercializadora Financiera de Automotores, S.A. de C.V. S.F.P.	Aguascalientes	J.P. Sofiexpress, S.A. de C.V., S.F.P.	Michoacán
Financiera Monte de Piedad, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México	Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., S.F.P.	Ciudad de México
Multiplica México, S.A. de C.V., S.F.P.	San Luis Potosí	NC Opciones de Negocios, S.A. de C.V., S.F.P.	Oaxaca
Financiera Tamazula S.A. de C.V., S.F.P.	Jalisco		

14 de enero de 2020.

Federación Victoria Popular, S.C.

Representante Legal

**Lic. Hilda Gabriela Rico Reséndiz**

Rúbrica.

(R.- 491006)

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ANEXO 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

**Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020**

<b>Contenido</b>	
<b>Impuesto sobre Automóviles Nuevos</b>	
<b>A.</b>	Tarifa para determinar el Impuesto sobre Automóviles Nuevos para el año 2020.
<b>B.</b>	Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2020.
<b>C.</b>	Código de Claves Vehiculares:
1.	Registradas.

**A. Tarifa para determinar el impuesto sobre automóviles nuevos para el año 2020.**

**TARIFA**

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	283,241.20	0.00	2.0
283,241.21	339,889.38	5,664.73	5.0
339,889.39	396,537.78	8,497.27	10.0
396,537.79	509,833.94	14,162.08	15.0
509,833.95	En adelante	31,156.48	17.0

Si el precio del automóvil es superior a \$782,125.30 se reducirá del monto del impuesto determinado la cantidad que resulte de aplicar el 7% sobre la diferencia entre el precio de la unidad y los \$782,125.30

**B. Cantidades correspondientes a la fracción II del artículo 8o. de la Ley Federal del ISAN para el año 2020.**

Artículo 8o. fracción II primer párrafo: \$263,690.54

Artículo 8o. fracción II segundo párrafo: \$263,690.55 y hasta \$334,008.02

**C. Código de claves vehiculares**

1. Registradas

Clave	Empresa	01 :	FCA México, S.A. de C.V. (antes Chrysler de México, S.A. de C.V.)
	<b>Modelo</b>	01 :	<b>Shadow 2 puertas</b>
0010101	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010102		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010103		03 :	GTS Típico 5 vel. 4 cil.
0010104		04 :	GTS Equipado automático 4 cil.
0010105		05 :	Convertible Típico aut. 4 cil.
0010106		06 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010107		07 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.

0010108		08 :	Gts manual con a/a 4 cil.
0010109		09 :	Gts Típico aut. con a/a 4 cil.
0010110		10 :	Austero aut. 4 cil.
0010111		11 :	Convertible Típico aut. a/a 4 cil.
0010112		12 :	Convertible equip. aut. turbo 4 cil.
0010113		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010114		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010115		15 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010116		16 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010117		17 :	Típico manual 4 cil.
0010118		18 :	Típico manual 4 cil. a/a
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Shadow 4 puertas</b>
0010201	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010202		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010203		03 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010204		04 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010205		05 :	Austero aut. 4 cil.
0010206		06 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010207		07 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
0010208		08 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
0010209		09 :	Equipado aut. turbo con a/a 4 cil.
0010210		10 :	Típico manual 4 cil.
0010211		11 :	Típico manual 4 cil. a/a
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Spirit 4 puertas</b>
0010301	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0010302		02 :	Equipado automático 4 cil.
0010303		03 :	RT Típico automático 4 cil.
0010304		04 :	RT equipado automático 4 cil.
0010305		05 :	Típico aut. con a/a 4 cil.
0010306		06 :	Equipado aut. con a/a 4 cil.
0010307		07 :	Equipado aut. con a/a turbo 4 cil.
0010308		08 :	R/T equipado aut. turbo a/a 4 cil.
0010309		09 :	R/T 4 cil. turbo 16 válvulas equip. Man. a/a
0010310		10 :	R/T Típico aut. turbo a/a 4 cil.
0010311		11 :	Equipado aut. Paq. Patrulla 4 cil.
0010312		12 :	Equip. aut. turbo Paq. Patrulla 4 cil.
0010313		13 :	Típico aut. turbo 4 cil.
0010314		14 :	Típico aut. turbo con a/a 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Phantom 2 puertas</b>
0010401	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010402		02 :	Equipado c/tel. celular aut. 4 cil.
0010403		03 :	RT equipado turbo 16 val TM 5 vel. 4 cil.
0010404		04 :	R/T equipado aut. turbo 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>New Yorker 4 puertas</b>
0010501	Versión	01 :	Equipado automático turbo 4 cil.
0010502		02 :	Equipado c/tel. Celular aut. 4 cil.
0010503		03 :	Equipado aut. 6 cil.



	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Ram Charger</b>
0010601	Versión	01 :	AD150 Royal automático 8 cil.
0010602		02 :	AD150 Limited automático 8 cil.
0010603		03 :	AW150 Royal automático 8 cil.
0010604		04 :	AW150 Limited automático 8 cil.
0010605		05 :	AD150 Sport automático 8 cil.
0010606		06 :	AD150 8 cil.
0010607		07 :	Automático 8 cil.
0010608		08 :	Custom estándar 8 cil.
0010609		09 :	Custom automático 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Grand Voyager (importado)</b>
0010701	Versión	01 :	S.E. automático 6 cil.
0010702		02 :	L.E. automático 6 cil.
0010703		03 :	E.S. automático 6 cil.
0010704		04 :	LX automático 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Imperial 4 puertas</b>
0010801	Versión	01 :	Equipado automático 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Lebaron 4 puertas</b>
0010901	Versión	01 :	Equipado aut. turbo 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Jeep</b>
0011001	Versión	01 :	Jeep Wrangler "base" aut. 6 cil.
0011002		02 :	Jeep Wrangler "base" manual 6 cil.
0011003		03 :	Jeep Wrangler "S" manual 4 cil.
0011004		04 :	Jeep Wrangler "base" manual 4 cil.
0011005		05 :	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 8 cil. 4 WD
0011006		06 :	Jeep G.Cherokee L. 4 ptas. aut. 6 cil. 2 WD
0011007		07 :	Jeep Wrangler "SE" man. 6 cil.
0011008		08 :	Jeep Wrangler "SE" aut. 6 cil.
0011009		09 :	Jeep Wrangler "SE" man. 4 cil.
0011010		10 :	Jeep Cherokee 4 ptas. W.4WD aut. 6 cil.
0011011		11 :	Jeep Cherokee 4 ptas. W.2WD aut. 6 cil.
0011012		12 :	Wrangler "S" automático 4 cil.
0011013		13 :	J. G. Cherokee L.4 ptas. W.A.4WD. 8 cil. aut.
0011014		14 :	Jeep Wrangler Sahara aut. 6 cil.
0011015		15 :	J. Ch. Sport 4 ptas. Wagon 2WD A. 6 cil.
0011016		16 :	Jeep G. Ch. "SE"4 ptas. W. aut. 2WD 6 cil.
0011017		17 :	G. Gh. Laredo 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011018		18 :	G. Ch.Limited 4 ptas. W Blind. aut. 8 cil. 4 WD
0011019		19 :	Jeep Wrangler "SE" aut. 4 cil.
0011020		20 :	G. Ch. Orvis 4 ptas. Wagon 4WD aut. 8 cil.
0011021		21 :	Jeep Wrangler Sahara manual 6 cil.
0011022		22 :	J.G. Cherokee L. 4 ptas. Wagon 2WD aut. 6 cil.
0011023		23 :	Jeep Wrangler sport aut. 6 cil.
0011024		24 :	Jeep Cherokee Sport 4 ptas., 4 WD aut. 6 cil.
0011025		25 :	Jeep Wrangler "SE" austero, manual, 4 cil. (importado)
0011026		26 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, manual, 6 cil.

---

0011027	27 :	Jeep Wrangler 60 aniversario, aut., 6 cil.
0011028	28 :	Jeep Liberty Sport 4x2, aut., 6 cil.
0011029	29 :	Jeep Liberty Sport 4x4, aut., 6 cil.
0011030	30 :	Jeep Grand Cherokee Overland, 4 ptas., 4 WD, aut., 8 cil. (importado)
0011031	31 :	Jeep Grand Cherokee Limited 4 ptas., Wagon, 2WD, aut., 8 cil. (importado)
0011032	32 :	Jeep Wrangler X manual, 6 cil. (importado)
0011033	33 :	Jeep Wrangler X aut., 6 cil. (importado)
0011034	34 :	Jeep Wrangler Rubicon manual, 6 cil. (importado)
0011035	35 :	Jeep Wrangler Rubicon aut., 6 cil. (importado)
0011036	36 :	Jeep Liberty Limited 4x2 aut., 6 cil. (importado)
0011037	37 :	Jeep Liberty Renegado 4x4 aut., 6 cil. (importado)
0011038	38 :	Jeep Grand Cherokee Special Edition, 4 ptas., Wagon, 2 WD., aut., 6 cil. (importado)
0011039	39 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, 4 ptas., Wagon, 4 WD., aut., 8 cil. (importado)
0011040	40 :	Jeep Liberty Limited 4x4 aut., 6 cil.
0011041	41 :	Jeep Commander aut., 8 cil., 4x2
0011042	42 :	Jeep Commander Limited aut., 8 cil., 4x2
0011043	43 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x2
0011044	44 :	Jeep Commander Limited Premium aut., 8 cil., 4x4
0011045	45 :	Jeep Grand Cherokee Limited Premium, Wagon 2WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011046	46 :	Jeep Grand Cherokee SRT-8, Wagon 4WD, aut., 8 cil., 4 ptas.
0011047	47 :	Jeep Wrangler X 65 aniversario aut. 6 cil.
0011048	48 :	Jeep Commander 65 aniversario 4x2 aut., 8 cil.
0011049	49 :	Jeep G. Cherokee Laredo 65 aniversario 4x2 aut. 8 cil.
0011050	50 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x2 aut., 6 cil.
0011051	51 :	Jeep Liberty Sport 65 aniversario 4x4 aut., 6 cil.
0011052	52 :	Jeep Compass Base 4x2 manual, 4 cil.
0011053	53 :	Jeep Compass Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011054	54 :	Jeep Compass Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011055	55 :	Jeep Compass Limited 4x4 aut., 4 cil.
0011056	56 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 manual 6 cil.
0011057	57 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 aut., 6 cil.
0011058	58 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x2 aut., 6 cil.
0011059	59 :	Jeep Compass Limited Premium 4x2 aut., 4 cil.
0011060	60 :	Jeep Compass Limited Premium 4x4 aut., 4 cil.
0011061	61 :	Jeep Patriot Sport 4x2 manual 4 cil.
0011062	62 :	Jeep Patriot Sport 4x2 aut., 4 cil.
0011063	63 :	Jeep Patriot Limited 4x2 aut., 4 cil.
0011064	64 :	Jeep Patriot Limited 4x4 aut., 4 cil.
0011065	65 :	Jeep Patriot Base 4x2 manual 4 cil.
0011066	66 :	Jeep Patriot Base 4x2 aut., 4 cil.
0011067	67 :	Jeep Patriot Base 4x4 aut., 4 cil.
0011068	68 :	Jeep Compass Limited 4x4 manual 4 cil.

0011069	69 :	Jeep G. Cherokee Laredo Edición Especial 4x2 aut., 8 cil.
0011070	70 :	Jeep Wrangler Unlimited X 4x4 aut., 6 cil.
0011071	71 :	Jeep Wrangler Unlimited Rubicon 4x4 aut., 6 cil.
0011072	72 :	Jeep Commander Overland 4x4 aut., 8 cil.
0011073	73 :	Jeep Wrangler Islander 4x4 manual, 6 cil.
0011074	74 :	Jeep Wrangler Islander 4x4 aut., 6 cil.
0011075	75 :	Jeep Wrangler Mountain 4x4 aut., 6 cil.
0011076	76 :	Jeep Liberty Jet Limited 4x2 aut., 6 cil.
0011077	77 :	Jeep Wrangler Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 3 ptas.
0011078	78 :	Jeep Wrangler Unlimited Sahara 4x4 70 aniversario aut., 3.8 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011079	79 :	Jeep Patriot Limited FWD 70 aniversario aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011080	80 :	Jeep Liberty Sport 4x2 70 aniversario aut., 3.7 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011081	81 :	Jeep Liberty Jet Limited 4x4 aut., 3.7 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011082	82 :	Jeep Wrangler Unlimited Sport 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011083	83 :	Jeep Wrangler Unlimited Call of Duty MW3 Edition 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011084	84 :	Jeep Wrangler Unlimited Altitude 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011085	85 :	Jeep Grand Cherokee Overland Summit 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., 5 ptas.
0011086	86 :	Jeep Patriot Latitude FWD aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011087	87 :	Jeep Compass Latitude FWD manual, 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011088	88 :	Jeep Compass Latitude FWD aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011089	89 :	Jeep Grand Cherokee Overland 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011090	90 :	Jeep Grand Cherokee Summit 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil., 5 ptas.
0011091	91 :	Jeep Cherokee Sport 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011092	92 :	Jeep Cherokee Latitude 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011093	93 :	Jeep Cherokee Limited 4x2 aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
0011094	94 :	Jeep Cherokee Limited 4x2 aut., 3.2 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011095	95 :	Jeep Cherokee Trailhawk 4x4 aut., 3.2 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011096	96 :	Jeep Wrangler Willys Wheeler aut., 3.6 lts., 6 cil.
0011097	97 :	Jeep Wrangler Unlimited Willys Wheeler aut., 3.6 lts., 6 cil.
0011098	98 :	Jeep Wrangler Unlimited Hard Rock 4x4, aut., 3.6 lts., 6 cil.
0011099	99 :	Jeep Renegade Trailhawk 4x4, aut., 2.4 lts., 4 cil., 5 ptas.
00110AA	AA :	Jeep Wrangler Unlimited Black Bear 4x4, aut., 3.6 lts., 6 cil. 5 ptas.
00110AB	AB :	Jeep Renegade, aut., 1.8 lts., 4 cil., 5 ptas.
00110AC	AC :	Jeep Cherokee 4x2 aut., 3.2 lts., 6 cil., 5 ptas.
00110AD	AD :	Jeep Wrangler JK, aut., 3.6 lts., 6 cil., 2 ptas.
00110AE	AE :	Jeep Wrangler JK Unlimited, aut., 3.6 lts., 6 cil., 4 ptas.
00110AF	AF :	Jeep Grand Cherokee 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., 5 ptas.
00110AG	AG :	Jeep Grand Cherokee 4x4 aut., 6.2 lts., 8 cil., 5 ptas.
00110AH	AH :	Jeep Grand Cherokee 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>11 : Town &amp; Country (importado)</b>
0011101	Versión	01 : FWD automático, 6 cil.
0011102		02 : LX automático, 6 cil.
0011103		03 : Touring automático, 6 cil.

0011104		04 :	Touring Premium automático, 6 cil.
0011105		05 :	Signature Series aut., 6 cil.
0011106		06 :	Chrysler Town & Country Li aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
0011107		07 :	30 Aniversario aut., 3.6 lts., 6 cil.
0011108		08 :	Chrysler Town & Country Touring, aut., 3.6 lts., 6 cil., piel
0011109		09 :	Chrysler Town & Country Limited, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Concorde (importado)</b>
0011201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011202		02 :	LX sedán 4 ptas., automático 6 cil.
0011203		03 :	LXI sedán 4 ptas., automático, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Eagle Vision</b>
0011301	Versión	01 :	4 Puertas automático 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Dodge Viper (importado)</b>
0011401	Versión	01 :	RT/10 Deportivo 2 ptas. manual 10 cil.
0011402		02 :	GTS Coupé 2 ptas. manual 10 cil.
0011403		03 :	SRT-10 2 ptas., manual, 10 cil.
0011404		04 :	SRT-10 coupé, 2 ptas., manual, 10 cil.
0011405		05 :	Manual, 8.4 lts., 10 cil., 2 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Lebaron 2 puertas</b>
0011501	Versión	01 :	Convertible GTC aut. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Voyager (importado)</b>
0011601	Versión	01 :	"SE" automático 6 cil.
0011602		02 :	Base automático 6 cil.
0011603		03 :	"LX" automático 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Ram Wagon B250-127"</b>
0011701	Versión	01 :	automático 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Chrysler New Yorker Imp. 4 puertas</b>
0011801	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Dodge Intrepid 4 puertas</b>
0011901	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
0011902		02 :	"ES" Sedán automático 6 cil
0011903		03 :	"RT" Sedán automático 6 cil.
0011904		04 :	Patrulla Sedán automático 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Neón</b>
0012001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012002		02 :	Sedán 4 ptas.Man. c/aire 4 cil.
0012003		03 :	Sedán 4 ptas. automático 4 cil.
0012004		04 :	Sedán 4 ptas.aut.c/aire 4 cil.
0012005		05 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.
0012006		06 :	Deport. Sedán 4 ptas. manual 4 cil.a/a
0012007		07 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut.4 cil.
0012008		08 :	Deport. Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.a/a
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>B350-127" Ram Wagon</b>
0012101	Versión	01 :	Maxi automático 8 cil.
0012102		02 :	Maxi LE automático 8 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Stratus 4 puertas</b>
0012201	Versión	01 :	Típico automático 4 cil.
0012202		02 :	Típico automático 4 cil. a/a
0012203		03 :	Equipado automático 4 cil.
0012204		04 :	Equipado automático 4 cil. turbo
0012205		05 :	"RT" equipado automático 4 cil.
0012206		06 :	"RT" equipado aut. 4 cil. turbo
0012207		07 :	Típico manual 4 cil.
0012208		08 :	Típico manual 4 cil. a/a
0012209		09 :	Equipado manual 4 cil.
0012210		10 :	Equipado manual 4 cil. turbo
0012211		11 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 4 cil.
0012212		12 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p.a. 4 cil. turbo
0012213		13 :	Chrysler Str. Sed. 4p.p.p. aut. 6 cil.
0012214		14 :	Manual 4 cil.
0012215		15 :	Manual 4 cil. a/a
0012216		16 :	Automático 4 cil.
0012217		17 :	Automático 4 cil. a/a
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Cirrus 4 puertas</b>
0012301	Versión	01 :	Equipado automático 6 cil.
0012302		02 :	Equipado aut. 4 cil. turbo
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Neón Importado 2 puertas</b>
0012401	Versión	01 :	Coupé manual 4 cil.
0012402		02 :	Coupé manual 4 cil. a/a
0012403		03 :	Coupé automático 4 cil.
0012404		04 :	Coupé automático 4 cil. a/a
0012405		05 :	Deport.Coupé manual 4 cil.
0012406		06 :	Deport.Coupé manual 4 cil. a/a
0012407		07 :	Deport.Coupé automático 4 cil.
0012408		08 :	Deport.Coupé aut. 4 cil. a/a
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>B1500-109" Ram Wagon</b>
0012501	Versión	01 :	Automático 6 cil.
0012502		02 :	"SLT" aut. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>B2500-127" Ram Wagon</b>
0012601	Versión	01 :	"SLT" automático 8 cil.
0012602		02 :	Automático 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Chrysler Sebring 2 puertas</b>
0012701	Versión	01 :	Convertible aut. 4 cil.
0012702		02 :	Convertible aut. 4 cil. turbo
0012703		03 :	Convertible aut. 6 cil.
0012704		04 :	Coupé aut. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Chrysler LHS 4 puertas</b>
0012801	Versión	01 :	Sedán aut. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Chrysler Intrepid 4 puertas</b>
0012901	Versión	01 :	Sedán aut. 6 cil.
0012902		02 :	"ES" Sedán aut. 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Chrysler Breeze 4 puertas</b>
0013001	Versión	01 :	Sedán manual 4 cil.
0013002		02 :	Sedán aut. 4 cil.
0013003		03 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil.
0013004		04 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 4 cil. turbo
0013005		05 :	Sedán Paq. Patrulla aut. 6 cil.
0013006		06 :	Sedán Paq. Patrulla manual 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Chrysler 2 puertas</b>
0013101	Versión	01 :	"RT" Convertible automático 4 cil. turbo
0013102		02 :	JXI Convertible automático 6 cil.
0013103		03 :	Cirrus Convertible automático 4 cil. turbo
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Chrysler Patrulla 4 puertas</b>
0013201	Versión	01 :	Sedán manual 4 cil.
0013202		02 :	Sedán aut. turbo 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Plymouth Prowler</b>
0013301	Versión	01 :	Plymouth Prowler Roadster aut. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Dodge Durango</b>
0013401	Versión	01 :	Dodge Durango 4x4 aut. 6 cil.
0013402		02 :	Dodge Durango 4x4 aut. 8 cil.
0013403		03 :	Dodge Durango 4x2 aut. 8 cil.
0013404		04 :	Dodge Durango "RT" 4x4 aut. 8 cil.
0013405		05 :	Dodge Durango Limited 4x2 aut. 8 cil.
0013406		06 :	Dodge Durango Limited 4x4 aut. 8 cil.
0013407		07 :	Dodge Durango Night Runner 4x2 aut. 8 cil.
0013408		08 :	Dodge Durango 4x2 aut., 6 cil.
0013409		09 :	Dodge Durango Crew Luxe 4x2 aut., 6 cil.
0013410		10 :	Dodge Durango Crew Luxe 4x2 aut., 8 cil.
0013411		11 :	Dodge Durango Citadel 4x4, aut., 8 cil.
0013412		12 :	Dodge Durango Limited aut., 3.6 lts., 6 cil.
0013413		13 :	Dodge Durango R/T aut., 5.7 lts., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Dodge Neon Sedán 4 puertas</b>
0013501	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013502		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013503		03 :	Automático 4 cil.
0013504		04 :	Automático 4 cil. a/a
0013505		05 :	RT estándar 4 cil. a/a
0013506		06 :	RT automático 4 cil. a/a
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Dodge Stratus Sedán 4 puertas</b>
0013601	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013602		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013603		03 :	Automático 4 cil.
0013604		04 :	Automático 4 cil. a/a
0013605		05 :	Típico automático
0013606		06 :	Típico automático a/a
0013607		07 :	Equipado automático 4 cil.
0013608		08 :	Equipado automático 4 cil. turbo
0013609		09 :	RT equipado automático 4 cil. turbo

	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Chrysler 300 4 puertas (importado)</b>
0013701	Versión	01 :	Sedán automático 6 cil.
0013702		02 :	Special Sedán, aut., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>Dodge Neon 2 puertas</b>
0013801	Versión	01 :	Estándar 4 cil.
0013802		02 :	Estándar 4 cil. a/a
0013803		03 :	Automático 4 cil.
0013804		04 :	Automático 4 cil. a/a
	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Chrysler Cirrus 2 puertas</b>
0013901	Versión	01 :	Coupe aut. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>Dodge Patrulla 4 puertas</b>
0014001	Versión	01 :	Sedán aut. 4 cil.
0014002		02 :	Sedán aut. turbo 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Dodge Neon 4 puertas (importado)</b>
0014101	Versión	01 :	SE estándar 4 cil.
0014102		02 :	SE estándar 4 cil. a/a
0014103		03 :	LE aut. 4 cil.
0014104		04 :	LE aut. 4 cil. a/a
0014105		05 :	LX aut. 4 cil. a/a
0014106		06 :	RT manual 4 cil. a/a
0014107		07 :	SE aut., 4 cil.
0014108		08 :	SE aut., 4 cil., c/aire
0014109		09 :	SRT-4, manual, 4 cil., turbo, c/aire
0014110		10 :	SXT, aut., 4 cil., c/aire
0014111		11 :	Manual, 1.4 lts., 4 cil.
0014112		12 :	Automático, 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>Chrysler Cirrus 4 puertas (importado)</b>
0014201	Versión	01 :	Equipado aut. 6 cil.
0014202		02 :	Equipado aut. 4 cil., turbo
0014203		03 :	Sedán base aut., 4 cil.
0014204		04 :	Sedán Touring aut., 4 cil.
0014205		05 :	Sedán Touring aut., 6 cil.
0014206		06 :	Sedán Limited aut., 6 cil.
0014207		07 :	Sedán Limited aut., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>Dodge Stratus 4 puertas (importado)</b>
0014301	Versión	01 :	"SE" estándar c/aire 4 cil.
0014302		02 :	"LE" típico aut., c/aire 4 cil.
0014303		03 :	"LX" equipado aut., c/aire 4 cil.
0014304		04 :	"SE" aut., c/aire 4 cil.
0014305		05 :	"RT" equipado aut., c/aire 4 cil., turbo
0014306		06 :	"SXT" aut., 4 cil., c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>Chrysler PT 4 puertas</b>
0014401	Versión	01 :	Cruiser estándar 4 cil.
0014402		02 :	Cruiser estándar c/aire 4 cil.
0014403		03 :	Cruiser aut. 4 cil.
0014404		04 :	Cruiser aut. c/aire 4 cil.

0014405		05 :	Cruiser equipado aut. c/aire, 4 cil.
0014406		06 :	Cruiser manual, turbo, c/aire, 4 cil.
0014407		07 :	Cruiser aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014408		08 :	Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014409		09 :	Dream Cruiser equipado, aut., turbo, c/aire, 4 cil.
0014410		10 :	Cruiser equipado, manual, 4 cil., turbo diesel
0014411		11 :	Street Route 66 Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
0014412		12 :	Street Pacific Coast Highway Cruiser equipado, aut., c/aire 4 cil.
0014413		13 :	Cruiser Classic 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>45 :</b>	<b>Chrysler Cirrus 2 puertas (importado)</b>
0014501	Versión	01 :	Convertible aut. 6 cil.
0014502		02 :	Limited Convertible aut. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>46 :</b>	<b>Atos by Dodge (importado)</b>
0014601	Versión	01 :	Básico, manual, 4 cil.
0014602		02 :	Básico, manual, c/aire 4 cil.
0014603		03 :	Lujo, manual, c/aire 4 cil.
0014604		04 :	Lujo, automático, c/aire 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>47 :</b>	<b>Chrysler Prowler</b>
0014701	Versión	01 :	Chrysler Prowler aut., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>48 :</b>	<b>Mitsubishi Eclipse 2 puertas (importado)</b>
0014801	Versión	01 :	GT, aut., 6 cil.
0014802		02 :	GT, manual, 6 cil.
0014803		03 :	GT Convertible, manual, 6 cil.
0014804		04 :	GT Convertible, aut., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>49 :</b>	<b>Mitsubishi Galant 4 puertas (importado)</b>
0014901	Versión	01 :	ES, aut., 6 cil.
0014902		02 :	LS, aut., 6 cil.
0014903		03 :	"ES" Diamond, aut., 4 cil.
0014904		04 :	"LS" Diamond, aut., 6 cil.
0014905		05 :	"ES", automático, 4 cil.
0014906		06 :	"GTS", automático, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>50 :</b>	<b>Mitsubishi Montero 4 puertas (importado)</b>
0015001	Versión	01 :	Limited equipado, aut., 6 cil., 4WD
0015002		02 :	Sport XLS base, aut., 6 cil., 2WD
0015003		03 :	Sport XLS típico, aut., 6 cil., 2WD
0015004		04 :	Sport XLS equipado, aut., 6 cil., 2WD
0015005		05 :	Sport, aut., 6 cil., 4WD
0015006		06 :	Sport Limited, aut., 6 cil., 4WD
0015007		07 :	Sport 4x2 aut., 3.0 lts., 6 cil.
0015008		08 :	Sport 4x4 aut., 3.0 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>51 :</b>	<b>Mitsubishi Space Star 4 puertas (importado)</b>
0015101	Versión	01 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil.
0015102		02 :	Family ST. Wagon, manual, 4 cil. c/aire
0015103		03 :	Comfort ST. Wagon, manual, 4 cil. Equipado



	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>Dodge Srt-4 4 puertas (importado)</b>
0015201	Versión	01 :	Srt-4, manual, 4 cil., turbo, c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>Chrysler Pacifica 4 puertas (importado)</b>
0015301	Versión	01 :	Chrysler Pacifica aut., 6 cil., AWD
0015302		02 :	Chrysler Pacifica aut., 6 cil., FWD
0015303		03 :	Chrysler Pacifica Base, aut., 6 cil., FWD
0015304		04 :	Chrysler Pacifica Touring, aut., 6 cil., FWD
0015305		05 :	Chrysler Pacifica Touring equipada, aut., 6 cil., FWD
	<b>Modelo</b>	<b>54 :</b>	<b>Chrysler Crossfire 2 puertas (importado)</b>
0015401	Versión	01 :	Chrysler Crossfire manual, 6 cil.
0015402		02 :	Chrysler Crossfire aut., 6 cil.
0015403		03 :	Chrysler Crossfire Roadster convertible aut., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>55 :</b>	<b>Mitsubishi Lancer 4 puertas (importado)</b>
0015501	Versión	01 :	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo
0015502		02 :	Evolution VIII manual, 4 cil., turbo c/quemacocos
0015503		03 :	"DE" manual, 4 cil.
0015504		04 :	"ES" manual, 4 cil.
0015505		05 :	"ES" automático, 4 cil.
0015506		06 :	"LS" automático, 4 cil.
0015507		07 :	Ralliart manual, 4 cil.
0015508		08 :	Evolution IX, manual, 4 cil., turbo
0015509		09 :	GTS automático 4 cil.
0015511		11 :	Evolution X GSR, manual, 4 cil., turbo
0015512		12 :	"DE" automático, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>56 :</b>	<b>Mitsubishi Outlander 4 puertas (importado)</b>
0015601	Versión	01 :	"LS" automático, 4 cil.
0015602		02 :	"XLS" automático, 4 cil.
0015603		03 :	Premium "XLS" automático, 4 cil.
0015604		04 :	Limited automático, 4 cil.
0015605		05 :	LS automático, 6 cil.
0015606		06 :	XLS automático, 6 cil.
0015607		07 :	ES automático, 4 cil.
0015608		08 :	SE Limited automático, 4 cil.
0015609		09 :	Limited automático, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>57 :</b>	<b>Verna (importado)</b>
0015701	Versión	01 :	GL Básico, manual, 4 cil., 3 ptas.
0015702		02 :	GL Básico, manual, 4 cil., 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>58 :</b>	<b>Verna by Dodge 4 puertas (importado)</b>
0015801	Versión	01 :	GL Típico, manual, 4 cil.
0015802		02 :	GL Típico, automático, 4 cil.
0015803		03 :	GV Equipado, manual, 4 cil.
0015804		04 :	GV Equipado, automático, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>59 :</b>	<b>Chrysler PT 2 puertas</b>
0015901	Versión	01 :	Cruiser convertible, aut., 4 cil., turbo
0015902		02 :	Cruiser Touring convertible, aut., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>60 : Chrysler 300 C 4 puertas (importado)</b>
0016001	Versión	01 : Sedán, aut., 8 cil.
0016002		02 : SRT8 Sedán, aut., 8 cil.
0016003		03 : Heritage Sedán, aut., 8 cil.
0016004		04 : Sedán, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>61 : Mitsubishi Endeavor 4 puertas (importado)</b>
0016101	Versión	01 : Limited Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016102		02 : XLS Wagon 2WD, aut., 6 cil.
0016103		03 : LS Wagon 2WD. Aut., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>62 : Dodge Caliber 5 puertas (importado)</b>
0016201	Versión	01 : SE Hatchback, manual, 4 cil.
0016202		02 : SE Hatchback, aut., 4 cil.
0016203		03 : SXT Hatchback, aut., 4 cil.
0016204		04 : RT Hatchback, aut., 4 cil.
0016205		05 : SXT base Hatchback, manual, 4 cil.
0016206		06 : SRT-4 Turbo Hatchback FWD, manual 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>63 : Dodge Charger 4 puertas (importado)</b>
0016301	Versión	01 : SE Sedán, aut., 6 cil.
0016302		02 : SXT Sedán, aut., 6 cil.
0016303		03 : RT Sedán, aut., 8 cil.
0016304		04 : Daytona RT Sedán, aut., 8 cil.
0016305		05 : Patrulla Sedán, aut., 8 cil.
0016306		06 : Patrulla Sedán, aut., 6 cil.
0016307		07 : SRT-8 Sedán, aut., 8 cil. (con o sin paquete Super Bee)
	<b>Modelo</b>	<b>64 : Chrysler Aspen</b>
0016401	Versión	01 : Limited 4x2 aut., 8 cil.
0016402		02 : Limited 4x4 aut., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>65 : Dodge Attitude 4 puertas (importado)</b>
0016501	Versión	01 : GL Básico, manual, 4 cil.
0016502		02 : GL Típico, aut., 4 cil.
0016503		03 : GLS Equipado, aut., 4 cil.
0016504		04 : GLS Equipado, manual, 4 cil.
0016505		05 : GLS Sport, aut., 4 cil.
0016506		06 : SE, manual, 1.2 lts., 3 cil.
0016507		07 : SE, aut., 1.2 lts., 3 cil.
0016508		08 : SXT, manual, 1.2 lts., 3 cil.
0016509		09 : SXT, aut., 1.2 lts., 3 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>66 : Mitsubishi Grandis 5 puertas (importado)</b>
0016601	Versión	01 : Mitsubishi Grandis, aut., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>67 : Dodge Attitude 3 puertas (importado)</b>
0016701	Versión	01 : GL Básico, manual, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>68 : Dodge Nitro (importado)</b>
0016801	Versión	01 : Base 4x2, manual, 6 cil.
0016802		02 : SLT 4x2, aut., 6 cil.
0016803		03 : Base 4x2, aut., 6 cil.
0016804		04 : R/T 4x2, aut., 6 cil.

0016805		05 :	Limited 4x2, aut., 6 cil.
0016806		06 :	SLT Premium 4x2, aut., 6 cil.
0016807		07 :	SXT Premium 4x2, aut., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>69 :</b>	<b>Dodge Avenger 4 puertas (importado)</b>
0016901	Versión	01 :	SE manual, 4 cil.
0016902		02 :	SE automático, 4 cil.
0016903		03 :	SXT manual, 4 cil.
0016904		04 :	SXT automático, 4 cil.
0016905		05 :	RT automático, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>70 :</b>	<b>Dodge Journey (nacional)</b>
0017001	Versión	01 :	R/T, automático, 6 cil.
0017002		02 :	SE, automático, 4 cil.
0017003		03 :	SXT Base, automático, 4 cil.
0017004		04 :	SXT Premium, automático, 6 cil.
0017005		05 :	Sport, automático, 4 cil.
0017006		06 :	Automático, 4 cil.
0017007		07 :	Automático, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>71 :</b>	<b>Dodge Challenger 2 puertas (importado)</b>
0017101	Versión	01 :	SRT-8, Sedán, automático, 8 cil.
0017102		02 :	RT, Sedán, automático, 8 cil.
0017103		03 :	SXT, Coupé, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017104		04 :	Rallye Redline, Coupé, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017105		05 :	Black Line, Sedán, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017106		06 :	SCAT Pack, Sedán, automático, 6.4 lts., 8 cil.
0017107		07 :	SRT, Sedán, automático, 6.2 lts., 8 cil.
0017108		08 :	SRT, Sedán, manual, 6.2 lts., 8 cil.
0017109		09 :	Sedán, automático, 3.6 lts., 6 cil.
0017110		10 :	SCAT Pack, Sedán, manual, 6.4 lts., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>72 :</b>	<b>H100 By Dodge (importado)</b>
0017201	Versión	01 :	Wagon manual, 4 cil., diesel
0017202		02 :	Wagon manual, 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>73 :</b>	<b>Fiat 500 3 o 5 puertas (importado)</b>
0017301	Versión	01 :	Fiat 500 Hatchback Pop, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017302		02 :	Fiat 500 Hatchback Sport, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017303		03 :	Fiat 500 Hatchback Lounge, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017304		04 :	Fiat 500 Hatchback Vintage, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017305		05 :	Fiat 500 Hatchback Classic, Dualogic, 1.4 lts., 4 cil.
0017306		06 :	Fiat 500 L Trekking Crossover, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0017307		07 :	Fiat 500 L Easy Crossover, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0017308		08 :	Fiat 500 X Easy Crossover, aut., 2.4 lts., 4 cil.
0017309		09 :	Fiat 500 X Trekking Crossover, aut., 2.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>74 :</b>	<b>Fiat Panda 5 puertas (importado)</b>
0017401	Versión	01 :	Fiat Panda Hatchback Dynamic, manual, 1.2 lts., 4 cil.
0017402		02 :	Fiat Panda Hatchback Dynamic, Dualogic, 1.2 lts., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>75 :</b>	<b>Fiat Línea 4 puertas (importado)</b>
0017501	Versión	01 :	Fiat Línea Sedán Dynamic, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017502		02 :	Fiat Línea Sedán Vintage, Dualogic, 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>76 :</b>	<b>Fiat Punto 5 puertas (importado)</b>
0017601	Versión	01 :	Fiat Punto Hatchback Evo Dynamic, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017602		02 :	Fiat Punto Hatchback Evo Racing, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>77 :</b>	<b>Fiat Uno 3 puertas (importado)</b>
0017701	Versión	01 :	Fiat Uno Hatchback Vivace, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0017702		02 :	Fiat Uno Hatchback Attractive, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>78 :</b>	<b>Fiat Albea 4 puertas (importado)</b>
0017801	Versión	01 :	Fiat Albea S Sedán, manual, 1.8 lts., 4 cil.
0017802		02 :	Fiat Albea ST Sedán, manual, 1.8 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>79 :</b>	<b>Alfa Romeo 4 puertas (importado)</b>
0017901	Versión	01 :	Alfa Romeo 159 Sedán Sport Plus, transmisión Selespeed "Robotizada", 2.2 lts., 4 cil.
0017902		02 :	Alfa Romeo 159 Sedán Sport Plus AWD, automatico, 3.2 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>80 :</b>	<b>Alfa Romeo MiTo 3 puertas (importado)</b>
0018001	Versión	01 :	Alfa Romeo MiTo Progression DDCT Hatchback, automatico, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018002		02 :	Alfa Romeo MiTo Quadrifoglio Verde Hatchback, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018003		03 :	Alfa Romeo MiTo Progression Luxury Hatchback, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018004		04 :	Alfa Romeo MiTo, manual, 1.4 lts., turbo, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>81 :</b>	<b>Alfa Romeo Giulietta 5 puertas (importado)</b>
0018101	Versión	01 :	Alfa Romeo Giulietta Hatchback Progression, manual, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018102		02 :	Alfa Romeo Giulietta Hatchback Progression DDCT, automático, 1.4 lts. turbo, 4 cil.
0018103		03 :	Alfa Romeo Giulietta Quadrifoglio Hatchback Verde, manual, 1.8 lts. turbo, 4 cil.
0018104		04 :	Alfa Romeo Giulietta Quadrifoglio Hatchback Verde, aut., 1.8 lts. turbo, 4 cil.
0018105		05 :	Alfa Romeo Giulietta, aut., 1.8 lts. turbo, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>82 :</b>	<b>Fiat 500 3 puertas (nacional)</b>
0018201	Versión	01 :	Fiat 500 Pop Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018202		02 :	Fiat 500 Sport Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018203		03 :	Fiat 500 Sport Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018204		04 :	Fiat 500 Lounge Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018205		05 :	Fiat 500 Lounge Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018206		06 :	Fiat 500 Convertible Lounge Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018207		07 :	Fiat 500 Convertible Lounge Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018208		08 :	Fiat 500 Prima Edizione Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018209		09 :	Fiat 500 Gucci Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018210		10 :	Fiat 500 Abarth Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018211		11 :	Fiat 500 Abarth Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018212		12 :	Fiat 500 Pop Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018213		13 :	Fiat 500 Sport Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.

0018214		14 :	Fiat 500 Gucci Hatchback Convertible, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018215		15 :	Fiat 500 Pop Hatchback Convertible, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018216		16 :	Fiat 500 Pop Hatchback Convertible, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018217		17 :	Fiat 500 Abarth Hatchback Convertible, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018218		18 :	Fiat 500 GQ Edition Hatchback Convertible manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018219		19 :	Fiat 500 Retro 1957 Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018220		20 :	Fiat 500 Abarth Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018221		21 :	Fiat 500 Trendy Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018222		22 :	Fiat 500 Trendy Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018223		23 :	Fiat 500 Sport Turbo Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018224		24 :	Fiat 500 Diavolo Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018225		25 :	Fiat 500 Abarth Hatchback Convertible, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018226		26 :	Fiat 500 Easy Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018227		27 :	Fiat 500 Easy Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
0018228		28 :	Fiat 500 Sporting Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018229		29 :	Fiat 500 Sporting Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>83 :</b>	<b>Fiat Palio SW Adventure 5 puertas (importado)</b>
0018301	Versión	01 :	Fiat Palio Small Sport Wagon Adventure ST, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018302		02 :	Fiat Palio Small Sport Wagon Adventure STX-L, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018303		03 :	Fiat Palio Adventure Sport Wagon, manual, 1.6 lts., 4 cil.
0018304		04 :	Fiat Palio Adventure Sport Wagon, Dualogic, 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>84 :</b>	<b>Fiat Punto 3 puertas (importado)</b>
0018401	Versión	01 :	Fiat Punto Hatchback Evo Sport, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018402		02 :	Fiat Punto Lounge Turbo Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>85 :</b>	<b>Fiat Uno 5 puertas (importado)</b>
0018501	Versión	01 :	Fiat Uno Hatchback Vivace, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018502		02 :	Fiat Uno Hatchback Attractive, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018503		03 :	Fiat Uno Hatchback Way, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018504		04 :	Fiat Uno Hatchback Sporting, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0018505		05 :	Fiat Uno Hatchback, manual, 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>86 :</b>	<b>Fiat Palio 5 puertas (importado)</b>
0018601	Versión	01 :	Fiat Palio Trekking Vagoneta, manual, 1.8 lts., 4 cil.
0018602		02 :	Fiat Palio Essence Hatchback, manual, 1.6 lts., 4 cil.
0018603		03 :	Fiat Palio Sporting, manual, 1.6 lts., 4 cil.
0018604		04 :	Fiat Palio Sporting, automático Dualogic, 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>87 :</b>	<b>Chrysler 200 4 puertas (importado)</b>
0018701	Versión	01 :	Chrysler 200 Touring 4 cil.
0018702		02 :	Chrysler 200 Limited 4 cil.
0018703		03 :	Chrysler 200 Limited 6 cil.
0018704		04 :	Chrysler 200 Limited Convertible 6 cil.
0018705		05 :	Chrysler 200 S Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018706		06 :	Chrysler 200 Touring Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018707		07 :	Chrysler 200 S Sedán aut., 2.4 lts., 4 cil.
0018708		08 :	Chrysler 200 C Sedán aut., 3.6 lts., 6 cil.
0018709		09 :	Chrysler 200 C Sedán aut., 2.4 lts., 4 cil.
0018710		10 :	Chrysler 200 LX Sedán aut., 2.4 lts., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>88 :</b>	<b>i10 By Dodge 5 puertas (importado)</b>
0018801	Versión	01 :	GL, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018802		02 :	GL Plus, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018803		03 :	GLS Premium, 1.1 lts., manual, 4 cil.
0018804		04 :	GLS Safety hatchback, manual, 1.1 lts., 4 cil.
0018805		05 :	GLS Safety & Fun hatchback, manual, 1.1 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>89 :</b>	<b>Fiat Grande Punto 4 puertas (importado)</b>
0018901	Versión	01 :	Fiat Grande Punto, 1.4 lts., manual, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>90 :</b>	<b>Dodge Dart 4 puertas (importado)</b>
0019001	Versión	01 :	SE Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019002		02 :	SE Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019003		03 :	SXT Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019004		04 :	SXT Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019005		05 :	SXT Turbo Sedán, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0019006		06 :	SXT Turbo Sedán, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0019007		07 :	Limited Sedán, manual, 2.0 lts., 4 cil.
0019008		08 :	Limited Sedán, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019009		09 :	Limited Turbo Sedán, manual, 1.4 lts., 4 cil.
0019010		10 :	Limited Turbo Sedán, aut., 1.4 lts., 4 cil.
0019011		11 :	R/T Sedán, manual, 2.4 lts., 4 cil.
0019012		12 :	R/T Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
0019013		13 :	SXT Sedán, manual, 2.4 lts., 4 cil.
0019014		14 :	SXT Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
0019015		15 :	GT Sedán, aut., 2.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>91 :</b>	<b>Mitsubishi ASX 5 puertas (importado)</b>
0019101	Versión	01 :	ES, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019102		02 :	SE, aut., 2.0 lts., 4 cil.
0019103		03 :	SE +, aut., 2.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>92 :</b>	<b>SRT (importado)</b>
0019201	Versión	01 :	SRT Viper GTS, aut., 8.4 lts., 10 cil., 2 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>93 :</b>	<b>Mitsubishi Mirage (importado)</b>
0019301	Versión	01 :	GLX Hatchback manual, 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.
0019302		02 :	GLX Hatchback aut., 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.
0019303		03 :	GLS Hatchback manual, 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.
0019304		04 :	GLS Hatchback aut., 1.2 lts., 3 cil., 5 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>94 :</b>	<b>Dodge Vision (importado)</b>
0019401	Versión	01 :	Dodge Vision Sedán Dualogic, 1.6 lts., 4 cil., 4 ptas.
0019402		02 :	Dodge Vision Sedán manual, 1.6 lts., 4 cil., 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>95 :</b>	<b>Fiat Grand Sienna (importado)</b>
0019501	Versión	01 :	Fiat Grand Sienna Sedán, aut., 1.6 lts., 4 cil., 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>96 :</b>	<b>Alfa Romeo (importado)</b>
0019601	Versión	01 :	Alfa Romeo 4C Coupe, aut., 1.8 lts., Turbo, 4 cil., 2 ptas.
0019602		02 :	Alfa Romeo 4C Spyder, aut., 1.8 lts., Turbo, 4 cil., 2 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>97 :</b>	<b>Fiat Mobi 5 puertas (importado)</b>
0019701	Versión	01 :	Fiat Mobi Hatchback, manual, 1.0 lts., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>98 :</b>	<b>Dodge Grand Caravan 5 puertas (importado)</b>
0019801	Versión	01 :	Dodge Grand Caravan, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>99 :</b>	<b>Fiat 124 2 puertas (importado)</b>
0019901	Versión	01 :	Spider, automático, 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AA :</b>	<b>Chrysler Pacifica 5 puertas (importado)</b>
001AA01	Versión	01 :	Chrysler Pacifica, aut., 3.6 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AB :</b>	<b>Alfa Romeo Giulia 4 puertas (importado)</b>
001AB01	Versión	01 :	Automático, 2.0 lts., turbo, 4 cil.
001AB02		02 :	Automático, 2.9 lts., Bi turbo, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AC :</b>	<b>Jeep 5 puertas (nacional)</b>
001AC01	Versión	01 :	Jeep Compass, automático, 2.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AD :</b>	<b>Alfa Romeo Stelvio 5 puertas (importado)</b>
001AD01	Versión	01 :	Alfa Romeo Stelvio, automático, 2.0 lts., 4 cil.
001AD02		02 :	Alfa Romeo Stelvio, automático, 2.9 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>D150 6 Cil.</b>
1010101	Versión	01 :	Pick-Up
1010102		02 :	Adventurer
1010103		03 :	Chasis Cabina
1010104		04 :	Chasis
1010105		05 :	Adventurer Típico
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>D250 8 Cil.</b>
1010201	Versión	01 :	Pick-Up
1010202		02 :	Adventurer
1010203		03 :	Adventurer Club Cabina
1010204		04 :	Prospector
1010205		05 :	Pick-Up T/A
1010206		06 :	Adventurer T/A
1010207		07 :	Limited
1010208		08 :	Limited T/A
1010209		09 :	Prospector T/A
1010210		10 :	Club Cabina Adventurer T/A
1010211		11 :	Club Cabina Limited
1010212		12 :	Club Cabina Limited T/A
1010213		13 :	Chasis
1010214		14 :	Chasis Cabina
1010215		15 :	Adventurer Típico
1010216		16 :	Club Cabina Adventurer Típica
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>W250 8 Cil.</b>
1010301	Versión	01 :	Prospector
1010302		02 :	Prospector aut.
1010303		03 :	Pick-Up
1010304		04 :	Pick-Up T/A
1010305		05 :	Chasis Cabina
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>B150-109" RAM VAN</b>
1010401	Versión	01 :	Ram Van automático 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>B250-127" RAM VAN</b>
1010501	Versión	01 :	Ram Van automático 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>RAM BR1500-139"</b>
1010601	Versión	01 :	Club Cab. 4x4 aut. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>RAM 1500</b>
1010701	Versión	01 :	Pick-Up 6 cil. Low
1010702		02 :	Pick-Up 6 cil. automático Low
1010703		03 :	Pick-Up 6 cil. High
1010704		04 :	Pick-Up 6 cil. automático High
1010705		05 :	Chasis Cabina 6 cil. Low
1010706		06 :	Chasis Cabina 6 cil. High
1010707		07 :	Quad Cab aut. 8 cil.
1010708		08 :	Club Cab aut. 8 cil.
1010709		09 :	Club Cab aut. 4x4 8 cil.
1010710		10 :	Pick - Up aut. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>RAM 2500</b>
1010801	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil. Low
1010802		02 :	Pick-Up 8 cil. automático Low
1010803		03 :	Pick-Up 8 cil. High
1010804		04 :	Pick-Up 8 cil. automática High
1010805		05 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
1010806		06 :	Chasis Cabina 8 cil. High
1010807		07 :	Club Cabina aut. 8 cil. High
1010808		08 :	Club Cabina 8 cil. High
1010809		09 :	Pick-Up automático 10 cil. High
1010810		10 :	Club Cab. Paq. Patrulla aut. 8 cil. High
1010811		11 :	Pick-Up Paq. Patrulla aut. 8 cil. Low
1010812		12 :	Quad Cab, aut. 8 cil. High
1010813		13 :	Club Cab 6 cil. diesel
1010814		14 :	Pick - Up 6 cil. diesel
1010815		15 :	Quad Cab, 6 cil. diesel
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>RAM W2500</b>
1010901	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil. Low
1010902		02 :	Pick-Up 8 cil. High
1010903		03 :	Pick-Up 8 cil. automática. Low
1010904		04 :	Pick-Up 8 cil. automática High
1010905		05 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
1010906		06 :	Chasis Cabina 8 cil. High
1010907		07 :	Chasis Cabina aut. 8 cil. Low
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Dakota</b>
1011001	Versión	01 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 4 cil.
1011002		02 :	Pick- Up 112" 4x2 manual 6 cil.
1011003		03 :	SLT Quad Cab 4x2, automático 6 cil.
1011004		04 :	SLT Club Cab 4x2, manual 6 cil.
1011005		05 :	SLT Club Cab 4x2, automático 6 cil.
1011006		06 :	SLT Quad Cab Night Runner 4x2, automático 6 cil.



1011007		07 :	Quad Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
1011008		08 :	Quad Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.
1011009		09 :	Quad Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
1011010		10 :	Crew Cab SLT 4x2, automático 6 cil.
1011011		11 :	Crew Cab SLT 4x4, automático 8 cil.
1011012		12 :	Crew Cab Laramie 4x2, automático 6 cil.
1011013		13 :	Crew Cab Laramie 4x4, automático 8 cil.
1011014		14 :	SLT Crew Cab 4x4, automático 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>DM 150</b>
1011101	Versión	01 :	Chasis 6 cil.
1011102		02 :	Chasis automático 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>DM 250</b>
1011201	Versión	01 :	Chasis 8 cil.
1011202		02 :	Chasis automático 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>B1500-109" RAM VAN (importado)</b>
1011301	Versión	01 :	Automático 6 cil.
1011302		02 :	127" Maxi automático 6 cil.
1011303		03 :	127" automático 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>B3500-127" RAM VAN</b>
1011401	Versión	01 :	Maxi automático 8 cil.
1011402		02 :	Automático 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>B3500-127" RAM WAGON</b>
1011501	Versión	01 :	"Base" automático 8 cil. Maxi
1011502		02 :	"SLT" automático 8 cil. Maxi
1011503		03 :	Maxi automático 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>BR2500-155" RAM WAGON</b>
1011601	Versión	01 :	Club Cabina 4x2 automático 8 cil.
1011602		02 :	Club Cabina 4x4 automático 6 cil. diesel
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>BR3500-155" RAM</b>
1011701	Versión	01 :	Club Cabina 4x2 aut. 6 cil. diesel
1011702		02 :	Club Cabina 4x4 aut. 6 cil. diesel
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>RAM 2500-127" VAN</b>
1011801	Versión	01 :	Automático 8 cil.
1011802		02 :	Maxi automático 8 cil.
1011803		03 :	Maxi automático 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Dodge Ram 1500 (importado)</b>
1011901	Versión	01 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1011902		02 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1011903		03 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1011904		04 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1011905		05 :	Pick Up Base, manual, 6 cil., 4x2
1011906		06 :	Pick Up Base, aut., 6 cil., 4x2
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Dodge Ram 2500 (importado)</b>
1012001	Versión	01 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x2
1012002		02 :	Pick Up, automático, 8 cil., 4x4
1012003		03 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2

1012004		04 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012005		05 :	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x2
1012006		06 :	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x2
1012007		07 :	Pick Up Base, manual, 8 cil., 4x4
1012008		08 :	Pick Up Base, automático, 8 cil., 4x4
1012009		09 :	Sport Night Runner, automático, 8 cil., 4x2
1012010		10 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012011		11 :	Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012012		12 :	Quad Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012013		13 :	Crew Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012014		14 :	Crew Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012015		15 :	Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012016		16 :	Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Dodge Ram 1500 (nacional)</b>
1012101	Versión	01 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012102		02 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012103		03 :	Base, manual, 6 cil., 4x2
1012104		04 :	Base, automático, 6 cil., 4x2
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Dodge Ram 2500 (nacional)</b>
1012201	Versión	01 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012202		02 :	Quad Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012203		03 :	Quad Cab, manual, 8 cil., 4x4
1012204		04 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x2
1012205		05 :	Quad Cab, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012206		06 :	Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012207		07 :	Mega Cab SLT, automático, 8 cil., 4x2
1012208		08 :	Mega Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012209		09 :	Base, manual, 8 cil., 4x2
1012210		10 :	Base, automático, 8 cil., 4x2
1012211		11 :	SLT, automático, 8 cil., 4x2, con/sin paquete Sport
1012212		12 :	Mega Cab Laramie, automático, 6 cil., diesel, 4x4
1012213		13 :	SLT, automático, 8 cil., 4x4, con/sin paquete Sport
1012214		14 :	ST, automático, 8 cil., 4x4
1012215		15 :	ST, manual, 8 cil., 4x4
1012216		16 :	SLT Crew Cab, automático, 8 cil., 4x2
1012217		17 :	SLT Crew Cab, automático, 8 cil., 4x4
1012218		18 :	SLT Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x2
1012219		19 :	SLT Crew Cab Laramie, automático, 8 cil., 4x4
1012220		20 :	SLT Crew Cab, automático, 6 cil., 4x4, diesel
1012221		21 :	Ram Regular Cab 2500 R/T aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x2
1012222		22 :	Ram Regular Cab 2500 R/T aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4
1012223		23 :	Ram Regular Cab 2500 Hemi Sport aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x2
1012224		24 :	Crew Cab Heavy Duty Power Wagon aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4

	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>H100 by Dodge (importado)</b>
1012301	Versión	01 :	Chasis Cabina, manual, 4 cil.
1012302		02 :	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil.
1012303		03 :	Pick Up, manual, 4 cil.
1012304		04 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil.
1012305		05 :	"R" Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012306		06 :	Chasis Cabina, manual, 4 cil., diesel
1012307		07 :	Chasis Cabina, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012308		08 :	Pick Up, manual, 4 cil., diesel
1012309		09 :	Pick Up, manual, c/aire, 4 cil., diesel
1012310		10 :	Van, manual, 4 cil., diesel
1012311		11 :	Van, manual, 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Dodge Ram SRT-10 (nacional)</b>
1012401	Versión	01 :	Pick Up manual, 10 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Dodge Van (importada)</b>
1012501	Versión	01 :	Dodge Van 1000 Básica
1012502		02 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado
1012503		03 :	Dodge Van 1000 c/aire acondicionado y radio
1012504		04 :	Dodge Van 1000 Básica, ventanas
1012505		05 :	Dodge Van 1000 ventanas, c/aire, radio
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Mitsubishi L200 (importado)</b>
1012601	Versión	01 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel, 4x2
1012602		02 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel, 4x4
1012603		03 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., diesel, 4x2
1012604		04 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., diesel, 4x4
1012605		05 :	Pick Up Cabina Sencilla, manual, 4 cil., 4x2
1012606		06 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., 4x2
1012607		07 :	Pick Up Cabina Doble, manual, 4 cil., 4x2, Caja larga, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Fiat Ducato Cargo Van (importado)</b>
1012701	Versión	01 :	Fiat Ducato Cargo Van, manual, 2.3 lts., 4 cil.
1012702		02 :	Fiat Ducato Cargo Van, manual, 3.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Fiat Doblo 2 puertas (importado)</b>
1012801	Versión	01 :	Fiat Doblo Cargo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012802		02 :	Fiat Doblo Cargo Chasis Cabina Largo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Fiat Strada 2 puertas (importado)</b>
1012901	Versión	01 :	Fiat Strada Adventure Pick Up compacta Cabina Doble, manual, 1.8 lts., 4 cil.
1012902		02 :	Fiat Strada Adventure Pick Up compacta Cabina Doble + locker, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012903		03 :	Fiat Strada Working Pick Up compacta, manual, 1.4 lts., 4 cil.
1012904		04 :	Fiat Strada Trekking Pick Up compacta, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012905		05 :	Fiat Strada Cabina Sencilla Pick Up compacta, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Ram 2500 (importado)</b>
1013001	Versión	01 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013002		02 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013003		03 :	Crew Cab Laramie Longhorn 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013004		04 :	Crew Cab Laramie Limited 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Ram 1500 (nacional)</b>
1013101	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 3.7 lts., 6 cil.
1013102		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 3.7 lts., 6 cil.
1013103		03 :	Regular Cab ST 4x4 manual, 3.6 lts., 6 cil.
1013104		04 :	Regular Cab ST 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013105		05 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013106		06 :	Crew Cab SLT 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013107		07 :	Crew Cab Bighorn 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013108		08 :	Crew Cab Bighorn 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013109		09 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013110		10 :	Regular Cab 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013111		11 :	Regular Cab 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013112		12 :	Crew Cab 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013113		13 :	Crew Cab 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Ram 2500 (nacional)</b>
1013201	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013202		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013203		03 :	Regular Cab ST 4x4 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013204		04 :	Regular Cab ST 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013205		05 :	Regular Cab Hemi Sport 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013206		06 :	Regular Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013207		07 :	Regular Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013208		08 :	Regular Cab SLT R/T 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013209		09 :	Regular Cab SLT R/T 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013210		10 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., gasolina
1013211		11 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 6.7 lts., 6 cil., diesel
1013212		12 :	Crew Cab HD Power Wagon 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013213		13 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013214		14 :	Crew Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013215		15 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013216		16 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013217		17 :	Crew Cab SLT HD Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., gasolina
1013218		18 :	Crew Cab R/T 4X4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013219		19 :	Regular Cab Hemi Sport 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013220		20 :	Crew Cab Hemi Sport 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013221		21 :	Crew Cab HD 4x4 aut., 6.4 lts., 8 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Ram 1500 (importado)</b>
1013301	Versión	01 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013302		02 :	Crew Cab Laramie Limited 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013303		03 :	Crew Cab 4x4 aut., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Ram Promaster (nacional)</b>
1013401	Versión	01 :	Ram Promaster 1500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013402		02 :	Ram Promaster 2500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013403		03 :	Ram Promaster 3500 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.

1013404		04 :	Ram Promaster 3500 Cutaway 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil., 2 ptas.
1013405		05 :	Ram Promaster 3500 Chasis Cabina 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013406		06 :	Ram Promaster 2500 Cutaway 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
1013407		07 :	Ram Promaster 2500 Chasis Cabina 4x2 aut., 3.6 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Ram 700 (importado)</b>
1013601	Versión	01 :	Ram 700 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 2 ptas.
1013602		02 :	Ram 700 Club Cab 4x2 manual, 1.6 lts., 4 cil., 3 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Ram Promaster Rapid 2 puertas (importado)</b>
1013701	Versión	01 :	Ram Promaster Rapid manual, 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>Fiat Ducato Chasis (importado)</b>
1013801	Versión	01 :	Fiat Ducato Chasis Cab, manual, 2.3 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Jeep (importado)</b>
1013901	Versión	01 :	Jeep Gladiator 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>B350-127 RAM VAN</b>
2010101	Versión	01 :	Maxi Paq. Ambulancia aut. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>RAM 4000</b>
2010201	Versión	01 :	138.7" Chasis Cabina 8 cil. Low
2010202		02 :	138.7" Estacas 8 cil. Low
2010203		03 :	138.7" Chasis Cabina 8 cil. High
2010204		04 :	138.7" Estacas 8 cil. High
2010205		05 :	154.7" Chasis Cabina 8 cil. Low
2010206		06 :	154.7" Estacas 8 cil. Low
2010207		07 :	154.7" Chasis Cabina 8 cil. High
2010208		08 :	154.7" Estacas 8 cil. High
2010209		09 :	160.5" Estacas, manual, 8 cil.
2010210		10 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 8 cil.
2010211		11 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 6 cil., diesel
2010212		12 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 8 cil., 4x4
2010213		13 :	160.5" Chasis Cabina, manual, 6 cil., 4x4, diesel
2010214		14 :	Chasis Coraza, manual, 8 cil., 4x2
2010215		15 :	Chasis Coraza, manual, 6 cil., 4x2, diesel
2010216		16 :	143.5" Chasis Cabina P, manual, 8 cil. (nacional)
2010217		17 :	167.5" Chasis Cabina PL, manual, 8 cil. (nacional)
2010218		18 :	140.5" Chasis Cabina S, manual, 8 cil.
2010219		19 :	Crew Cab Chasis Cabina aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4 (nacional)
2010220		20 :	Crew Cab 4x4, aut., 6.4 lts., 8 cil., Hemi (nacional)
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>D350 8 Cil.</b>
2010401	Versión	01 :	RD 8 y 6 cil. Microbús
2010402		02 :	Adventurer
2010403		03 :	135 Chasis Cabina
2010404		04 :	135 Estacas
2010405		05 :	135 Adventurer
2010406		06 :	135 Estacas Adventurer
2010407		07 :	149" Chasis Cabina
2010408		08 :	149 Estacas
2010409		09 :	149 Adventurer

2010410		10 :	149 Estacas Adventurer
2010411		11 :	149 Chasis
2010412		12 :	Chasis T/A
2010413		13 :	Minibús
2010414		14 :	Minibús T/A
2010415		15 :	149 Ram Club Cab. diesel 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>D600</b>
2010501	Versión	01 :	157 Volteo 7 M3 8 cil. gasolina
2010502		02 :	157 Cabina 8 cil. gasolina
2010503		03 :	197 Cabina 8 cil. gasolina
2010504		04 :	197 Est.18x8x72 8 cil. gasolina
2010505		05 :	157 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010506		06 :	157 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010507		07 :	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 5.9 lts.
2010508		08 :	157 Vol. 7 m cub. 6 cil. d. 6.0 lts.
2010509		09 :	197 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts
2010510		10 :	197 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010511		11 :	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 5.9 lts.
2010512		12 :	197 Est. 18x8x72 6 cil. d. 6.0 lts.
2010513		13 :	221 Cab. 8 cil. gasolina
2010514		14 :	221 Cab. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010515		15 :	221 Cab. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010516		16 :	197 Control del. 8 cil. gas.
2010517		17 :	197 Control del.d. 6 cil. 5.9 lts.
2010518		18 :	197 Control del.d. 6 cil. 6.0 lts.
2010519		19 :	221 Coraza 8 cil. gasolina
2010520		20 :	221 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010521		21 :	221 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010522		22 :	221 Control del.8 cil. gasolina
2010523		23 :	221 Control del.6 cil. diesel 5.9 lts.
2010524		24 :	221 Control del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010525		25 :	240 Coraza 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010526		26 :	240 Coraza 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010527		27 :	240 Control. del. 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010528		28 :	240 Control. del. 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010529		29 :	240 Cabina 8 cil. gasolina
2010530		30 :	240 Cabina 6 cil. diesel 5.9 lts.
2010531		31 :	240 Cabina 6 cil. diesel 6.0 lts.
2010532		32 :	240 Coraza 8 cil. gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>W350-149" RAM CLUB</b>
2010601	Versión	01 :	Club Cab. diesel 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>RAM 3500-138.7"</b>
2011001	Versión	01 :	Estacas 8 cil. Low
2011002		02 :	Estacas 8 cil. High
2011003		03 :	Chasis Cabina 8 cil. Low
2011004		04 :	Chasis Cabina 8 cil. High

2011005		05 :	163" Chasis Cabina 4x4 8 cil.
2011006		06 :	139" Chasis Cabina diesel 5.9 lts.
2011007		07 :	163" Chasis Cabina diesel 5.9 lts., 4x4
2011008		08 :	163" Chasis Cabina diesel 5.9 lts., 4x2
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>RAM 3500 (importado)</b>
2011101	Versión	01 :	Quad Cab aut. diesel 5.9 lts.
2011102		02 :	Dodge Ram 3500 140.5" Chasis Cabina 8 cil., 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>DODGE RAM 7000</b>
2011201	Versión	01 :	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011202		02 :	163" Cabina 8 cil. gas.
2011203		03 :	163" Volteo 8 cil. gasolina
2011204		04 :	163" Volteo 8 cil. gas
2011205		05 :	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011206		06 :	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011207		07 :	163" Volteo diesel 5.9 lts.
2011208		08 :	163" Volteo diesel 6.0 lts.
2011209		09 :	203" Cabina 8 cil. gasolina
2011210		10 :	203" Cabina 8 cil. gas
2011211		11 :	203" Estacas 8 cil. gasolina
2011212		12 :	203" Estacas 8 cil. gas
2011213		13 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011214		14 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011215		15 :	203" Estacas diesel 5.9 lts.
2011216		16 :	203" Estacas diesel 6.0 lts.
2011217		17 :	227" Cabina 8 cil. gasolina
2011218		18 :	227" Cabina 8 cil. gas.
2011219		19 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011220		20 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011221		21 :	246" Cabina 8 cil. gasolina
2011222		22 :	246" Cabina 8 cil. gas
2011223		23 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011224		24 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011225		25 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011226		26 :	203" Control del. 8 cil. gas
2011227		27 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011228		28 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011229		29 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011230		30 :	227" Control del. 8 cil. gas
2011231		31 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011232		32 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011233		33 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011234		34 :	246" Control del. 8 cil. gas
2011235		35 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011236		36 :	246" Control del. diesel 6.0 lts.
2011237		37 :	227" Coraza 8 cil. gasolina
2011238		38 :	227" Coraza 8 cil. gas

2011239		39 :	227" Coraza diesel 5.9 lts.
2011240		40 :	227" Coraza diesel 6.0 lts.
2011241		41 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011242		42 :	246" Coraza 8 cil. gas
2011243		43 :	246" Coraza diesel 5.9 lts.
2011244		44 :	246" Coraza diesel 6.0 lts.
2011245		45 :	203" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011246		46 :	203" Control semidelantero 8 cil. gas
2011247		47 :	203" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011248		48 :	227" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011249		49 :	227" Control semidelantero 8 cil. Gas
2011250		50 :	227" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>DM350-149"</b>
2011301	Versión	01 :	Chasis 8 cil.
2011302		02 :	Chasis automático 8 cil.
2011303		03 :	Minibús 8 cil.
2011304		04 :	Minibús automático 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>DODGE RAM 6500</b>
2011401	Versión	01 :	163" Cabina 8 cil. gasolina
2011402		02 :	163" Volteo 7 mts. Cub. 8 cil. gasolina
2011403		03 :	163" Cabina diesel 5.9 lts.
2011404		04 :	163" Cabina diesel 6.0 lts.
2011405		05 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 5.9 lts.
2011406		06 :	163" Volteo 7 mts. C. dsel. 6.0 lts.
2011407		07 :	203" Cabina 8 cil. gasolina.
2011408		08 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gasolina
2011409		09 :	203" Cabina diesel 5.9 lts.
2011410		10 :	203" Cabina diesel 6.0 lts.
2011411		11 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 5.9 lts.
2011412		12 :	203" Estacas 18x8x72" dsel. 6.0 lts.
2011413		13 :	227" Cabina 8 cil. gasolina.
2011414		14 :	227" Cabina diesel 5.9 lts.
2011415		15 :	227" Cabina diesel 6.0 lts.
2011416		16 :	246" Cabina 8 cil. gasolina.
2011417		17 :	246" Cabina diesel 5.9 lts.
2011418		18 :	246" Cabina diesel 6.0 lts.
2011419		19 :	203" Control del. 8 cil. gasolina
2011420		20 :	203" Control del. diesel 5.9 lts.
2011421		21 :	203" Control del. diesel 6.0 lts.
2011422		22 :	227" Control del. 8 cil. gasolina
2011423		23 :	227" Control del. diesel 5.9 lts.
2011424		24 :	227" Control del. diesel 6.0 lts.
2011425		25 :	246" Control del. 8 cil. gasolina
2011426		26 :	246" Control del. diesel 5.9 lts.
2011427		27 :	246" Control del. diesel 6.0.lts.
2011428		28 :	227" Coraza 8 cil. gasolina



2011429		29 :	227" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011430		30 :	227" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011431		31 :	246" Coraza 8 cil. gasolina
2011432		32 :	246" Coraza diesel. 5.9 lts.
2011433		33 :	246" Coraza diesel. 6.0 lts.
2011434		34 :	163" Cabina 8 cil. gas prop.
2011435		35 :	163" Volteo 7mts.cub.8 cil. gas p.
2011436		36 :	203" Cabina 8 cil. gas prop.
2011437		37 :	203" Estacas 18x8x72" 8 cil. gas
2011438		38 :	227" Cabina 8 cil. gas prop.
2011439		39 :	246" Cabina 8 cil. gas prop.
2011440		40 :	203" Control del. 8 cil. gas prop.
2011441		41 :	227" Control del. 8 cil. gas prop.
2011442		42 :	246" Control del. 8 cil. gas prop.
2011443		43 :	227" Coraza 8 cil. gas prop.
2011444		44 :	246" Coraza 8 cil. gas prop.
2011446		46 :	203" Control semidelantero 8 cil. gas
2011447		47 :	203" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
2011448		48 :	227" Control semidelantero 8 cil. gasolina
2011449		49 :	227" Control semidelantero 8 cil. gas
2011450		50 :	227" Control semidelantero diesel 5.9 lts.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>DODGE RAM 3500 (nacional)</b>
2011501	Versión	01 :	Dodge Ram 3500 140.5" Chasis Cabina 8 cil., 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Iveco 2 puertas</b>
2011601	Versión	01 :	Chasis Cabina, diesel, prototipo, manual, 2.8 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>90 :</b>	<b>W 150-133"</b>
2019001	Versión	01 :	Pick-Up 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>91 :</b>	<b>S-600</b>
2019101	Versión	01 :	Estacas
2019102		02 :	Volteo
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>New Yorker 4 puertas</b>
3010101	Versión	01 :	Fifth Avenue Sedán 4 ptas. V6
3010102		02 :	Salón Sedán 4 ptas. V6
3010103		03 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Imperial 4 puertas</b>
3010201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>LeBaron</b>
3010301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas 6 cil.
3010302		02 :	Premium LX Coupé 2 ptas.
3010303		03 :	Premium LX Convert. 2 ptas. 6 cil.
3010304		04 :	Highline Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010305		05 :	Highline Convert. 2 ptas. 4 cil.
3010306		06 :	GTC Coupé 2 ptas. 4 cil. turbo
3010307		07 :	GTC Convert.2 ptas. 4 cil. turbo
3010308		08 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3010309		09 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.

3010310		10 :	LE Sedán 2 ptas. 4 cil.
3010311		11 :	Landau Sedán 4 ptas. 6 cil.
3010312		12 :	LX Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010313		13 :	LX Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010314		14 :	GTC Coupé 2 ptas. 6 cil.
3010315		15 :	GTC Convertible 2 ptas. 6 cil.
3010316		16 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Cherokee (Jeep/Eagle)</b>
3010401	Versión	01 :	Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010402		02 :	Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010403		03 :	Limited Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010404		04 :	Briarwood Wagon 4 ptas.4WD 6 cil.
3010405		05 :	Sport Wagon 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010406		06 :	Sport Wagon 4 ptas. 4WD 6 cil.
3010407		07 :	Country Wagon 2 ptas.4Wd 6 cil.
3010408		08 :	Country Wagon 4 ptas.4Wd 6 cil.
3010409		09 :	SE Wagon 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010410		10 :	SE Wagon 4 ptas. 4WD 4 cil.
3010411		11 :	Laredo Wagon 5 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Wagoneer (Jeep Eagle)</b>
3010501	Versión	01 :	15000 S Wagon LTD 4 ptas.6 cil.
3010502		02 :	Grand Wagoneer S Wagon 4 p. V8
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Wrangler (Jeep/Eagle)</b>
3010601	Versión	01 :	S Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010602		02 :	Sport Utility 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010603		03 :	Islander SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010604		04 :	Sahara SPT Util 2 ptas. 4WD 4 cil.
3010605		05 :	Renegade SPT Util 2 ptas. 4WD 6 cil.
3010606		06 :	SE Sport Utility 4WD 6 cil.
3010607		07 :	Sahara Sport Utility 4WD 6 cil.
3010608		08 :	Renegade Sport Utility 4WD 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Voyager/Caravan (Ply)</b>
3010701	Versión	01 :	Wagon 5 pas. 4 cil.
3010702		02 :	SE Wagon 5 pas. 4 cil.
3010703		03 :	LE Wagon 5 pas.
3010704		04 :	SE Grand Wagon 5 pas. V6
3010705		05 :	LE Grand Wagon 5 pas. 6 cil.
3010706		06 :	ES/LX Wagon 5 pas. 6 cil.
3010707		07 :	ES Wagon
3010708		08 :	Grand Wagon
3010709		09 :	ES Grand Wagon
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Caravan (Dodge/Plym)</b>
3010801	Versión	01 :	Cargo Van C/V 1/2 ton. 4 cil.
3010802		02 :	1/2 Ext. Cargo Van C/V 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Van (Dodge/Ply)</b>
3010901	Versión	01 :	B150 1/2 Van 6 cil.
3010902		02 :	B250 3/4 Van 6 cil.
3010903		03 :	B350 1 ton. Van 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Town &amp; Country</b>
3011001	Versión	01 :	Vagoneta 3 ptas. 6 cil.
3011002		02 :	Wagon 2 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Laser (Plym)</b>
3011101	Versión	01 :	Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011102		02 :	RS Liftback Coupé 3 ptas. 4 cil.
3011103		03 :	RS Turbo Liftback Coupé 3 p. 4 cil.
3011104		04 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011105		05 :	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011106		06 :	RS AWD Hatchback 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Gran Fury (Plym)</b>
3011201	Versión	01 :	Sedán Salón 4 ptas. 8 cil.
3011202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Colt (Dodge/Plym)</b>
3011301	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3011302		02 :	Hatchback GL 3 ptas. 4 cil.
3011303		03 :	Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011304		04 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011305		05 :	GL Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011306		06 :	GL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011307		07 :	Colt Vista Wagon 5 ptas. 4 cil.
3011308		08 :	Colt Vista SE WGN 5 ptas. 4 cil.
3011309		09 :	Colt Vista AWD WGN 5 ptas. 4 cil.
3011310		10 :	ES Sedán 2 ptas. 4 cil.
3011311		11 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Sundance (Plym)</b>
3011401	Versión	01 :	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011402		02 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011403		03 :	Hatchback 4 ptas. 6 cil.
3011404		04 :	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011405		05 :	RS Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011406		06 :	RS Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011407		07 :	America Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011408		08 :	America Hatchback 2 ptas.4 cil.
3011409		09 :	Highline SDN 4 ptas. 4 cil.
3011410		10 :	Highline Hatchback 2 ptas.4 cil.
3011411		11 :	Duster Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011412		12 :	Duster Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011413		13 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Shadow (Dodge)</b>
3011501	Versión	01 :	Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011502		02 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.

3011503		03 :	América Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011504		04 :	América Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011505		05 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011506		06 :	ES Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3011507		07 :	ES Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011508		08 :	ES Convertible 2 ptas. 4 cil.
3011509		09 :	Highline Convertible 2 ptas. 4cil.
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Daytona (Dodge)</b>
3011601	Versión	01 :	Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3011602		02 :	Hatchback ES 2 ptas. 4 cil.
3011603		03 :	Hatchback 2 ptas. V6
3011604		04 :	Hatchback ES 2 ptas. 6 cil.
3011605		05 :	Iroc Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3011606		06 :	Iroc R/T Hatchback 2 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Spirit (Dodge)</b>
3011701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011702		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011703		03 :	ES Sedán turbo 4 ptas. 4 cil.
3011704		04 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011705		05 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011706		06 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011707		07 :	Highline Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011708		08 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Acclaim (Plym)</b>
3011801	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011802		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3011803		03 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011804		04 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011805		05 :	LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Mónaco (Dodge)</b>
3011901	Versión	01 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
3011902		02 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Dinasty (Dodge)</b>
3012001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012002		02 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012003		03 :	LE Sedán 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Stealth (Dodge)</b>
3012101	Versión	01 :	L-Back 2 ptas. 6 cil.
3012102		02 :	L-Back ES 2 ptas. 6 cil.
3012103		03 :	L-Back 2 ptas. 6 cil. turbo
3012104		04 :	R/T turbo AWD 6 cil.
3012105		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012106		06 :	ES Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012107		07 :	R/T Coupé 2 ptas. 6 cil.
3012108		08 :	Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3012109		09 :	R/T Hatchback 2 ptas. 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Summit (Jeep/Eagle)</b>
3012201	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012202		02 :	ES Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3012203		03 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012204		04 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012205		05 :	DL Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012206		06 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012207		07 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012208		08 :	DL Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012209		09 :	LX Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012210		10 :	AWD Wagon 3 ptas. 4 cil.
3012211		11 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012212		12 :	ES Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012213		13 :	ESi Sedán 4 ptas. 4 cil.
3012214		14 :	ESi Coupé 4 ptas. 4 cil.
3012215		15 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3012216		16 :	AWD Wagon 4 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Talon (Jeep/Eagle)</b>
3012301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012302		02 :	Coupé TSi turbo 2 ptas. 4 cil.
3012303		03 :	Coupé TSi turbo AWD 4 cil.
3012304		04 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012305		05 :	ES Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012306		06 :	TSi Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012307		07 :	TSi AWD Coupé 2 ptas.
3012308		08 :	DL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3012309		09 :	AWD Coupé 2 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Premier (Jeep/Eagle)</b>
3012401	Versión	01 :	LX Sedán 4 ptas. V6
3012402		02 :	ES Sedán 4 ptas. V6
3012403		03 :	ES LTD Sedán 4 ptas. V6
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Concorde</b>
3012501	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Intrepid (Dodge)</b>
3012601	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012602		02 :	ES Sedán 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Vision (Jeep/Eagle)</b>
3012701	Versión	01 :	ESi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
3012702		02 :	TSi Sports Sedán 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Grand Cherokee (Jeep Eagle)</b>
3012801	Versión	01 :	Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012802		02 :	Laredo Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012803		03 :	Limited Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012804		04 :	SE Wagon 4WD 4 ptas. 6 cil.
3012805		05 :	SE Wagon 2WD 4 ptas. 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Grand Cherokee Wagoneer (J/E)</b>
3012901	Versión	01 :	Wagon 4WD 4 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Lhs</b>
3013001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Ram 2500 Pick Up (Dodge)</b>
3013101	Versión	01 :	Ram Laramie SLT autom. 8 cil. 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Dakota Pick Up (Dodge/Ply)</b>
3013201	Versión	01 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013202		02 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013203		03 :	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil.
3013204		04 :	Caja Corta 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013205		05 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil.
3013206		06 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013207		07 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil.
3013208		08 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 4 cil. 4x4
3013209		09 :	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013210		10 :	Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013211		11 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil.
3013212		12 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013213		13 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013214		14 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013215		15 :	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil.
3013216		16 :	Caja Corta 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013217		17 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil.
3013218		18 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013219		19 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil.
3013220		20 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 6 cil. 4x4
3013221		21 :	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013222		22 :	Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013223		23 :	Sport Doble Cabina 1/2 ton. 8 cil.
3013224		24 :	Sport Doble Cab.1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013225		25 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013226		26 :	WS Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013227		27 :	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.
3013228		28 :	Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013229		29 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013230		30 :	WS Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013231		31 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil.
3013232		32 :	Caja Corta Sport 1/2 ton. 8 cil. 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Dakota Chasis Cab.(Dodge/Plym)</b>
3013301	Versión	01 :	Chasis Cabina 6 cil.
3013302		02 :	Chasis Cabina 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Full Size Pick Up (Dodge/Plym)</b>
3013401	Versión	01 :	Ram WS 1500 Corto 6 cil.
3013402		02 :	Ram WS 1500 Largo 6 cil.
3013403		03 :	Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil.

3013404		04 :	Ram 1500 Caja Corta 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013405		05 :	Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil.
3013406		06 :	Ram 1500 Caja Larga 1/2 ton. 8 cil. 4x4
3013407		07 :	Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil.
3013408		08 :	Ram 2500 Caja Larga 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013409		09 :	Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil.
3013410		10 :	Ram 3500 Caja Larga 1 ton. 8 cil. 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Chasis Cabina (Dodge/Plym)</b>
3013501	Versión	01 :	Ram 2500 3/4 ton. 8 cil.
3013502		02 :	Ram 2500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3013503		03 :	Ram 3500 1 ton. 8 cil.
3013504		04 :	Ram 3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3013505		05 :	Ram 3500 aut. 10 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chrysler Pacífica Hybrid 5 puertas (importado)</b>
6010101	Versión	01 :	Híbrida, automática, 3.6 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Ram 1500 Híbrido (importado)</b>
6010201	Versión	01 :	Ram 1500 Mild-Hybrid AT, 5.7 lts., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Jeep Wrangler Híbrido 2 puertas (importado)</b>
6010301	Versión	01 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 2.0 lts., 4 cil.
6010302		02 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 3.6 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Jeep Wrangler Híbrido 4 puertas (importado)</b>
6010401	Versión	01 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 2.0 lts., 4 cil.
6010402		02 :	Jeep Wrangler Mild-Hybrid AT, 3.6 lts., 6 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>02 :</b>	<b>Ford Motor Company, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Topaz 2 puertas</b>
0020101	Versión	01 :	Estándar 4 velocidades
0020102		02 :	GS estándar 5 vel.
0020103		03 :	GS automático
0020104		04 :	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020105		05 :	GS aut. Aire Acond.
0020106		06 :	Estándar 5 velocidades
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Topaz 4 puertas</b>
0020201	Versión	01 :	Estándar 4 vel.
0020202		02 :	GS estándar 5 vel.
0020203		03 :	GS automático
0020204		04 :	GS estándar 5 vel./Aire Acond.
0020205		05 :	GS aut./Aire Acond.
0020206		06 :	Estándar 5 velocidades c/radio
0020207		07 :	Equipado Transmisión automática
0020208		08 :	Estándar 5 vel./Aire Acond.
0020209		09 :	Trans. automática /Aire Acond.
0020210		10 :	Estándar 5 velocidades s/radio
0020211		11 :	Taxi 5 vel.
0020212		12 :	Flotilla 5 vel.

0020213		13 :	Taxi II 5 vel.
0020214		14 :	Modelo K 5 vel.
0020215		15 :	Aire Acond. Modelo B 5 vel.
0020216		16 :	T.A./A.A. Modelo B 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Ford Ghía</b>
0020301	Versión	01 :	Estándar/Aire Acond.
0020302		02 :	Aut./Aire Acond.
0020303		03 :	Aut./Aire Acond. c/Vest. Piel
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Thunderbird</b>
0020401	Versión	01 :	Equipado aut.
0020402		02 :	Equipado aut.c/Vest. de Piel
0020403		03 :	Super Coupé estándar
0020404		04 :	Super Coupé aut.
0020405		05 :	Sup. Coupé est. C/Vest. Piel
0020406		06 :	Sup. Coupé aut. C/Vest. Piel
0020407		07 :	Semiequipado aut.
0020408		08 :	Semiequip/aut/Piel
0020409		09 :	Semiequip/aut/Piel Importado
0020410		10 :	Equipado aut.Piel/CD Importado
0020411		11 :	Convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A 5 vel., piel
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Cougar</b>
0020501	Versión	01 :	Equipado aut.
0020502		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020503		03 :	XR7 automático
0020504		04 :	Semiequipado aut.
0020505		05 :	Semiequip. aut. piel
0020506		06 :	Semiequip. aut. piel importado
0020507		07 :	Equipado. aut. piel CD importado
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Taurus 4 puertas</b>
0020601	Versión	01 :	Equipado aut.
0020602		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020603		03 :	Sable Sedán
0020604		04 :	Sable LS. Equip. Paq. VIP p.m. V6 automático
0020605		05 :	Sable LS.Equip. Paq. VIP t.m. V6 automático
0020606		06 :	Sable LS. piel motor V6 automática
0020607		07 :	Sable LS. tela motor V6 automática
0020608		08 :	Sable GS. tela motor V6 automática
0020609		09 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0020610		10 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020611		11 :	Taurus Limited, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020612		12 :	Police Interceptor AWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0020613		13 :	Police Interceptor FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Taurus S.W.</b>
0020701	Versión	01 :	Equipado aut.
0020702		02 :	Equipado aut. c/Vest. de Piel
0020703		03 :	GS Guayín semiequipada, V6, motor 3.0 lts. tela, T/A



<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Explorer 4 puertas (importado)</b>
0020801	Versión	01 : Tracción Sencilla
0020802		02 : Tracción Doble
0020803		03 : Sport 2 ptas.
0020804		04 : Eddie Bauer
0020805		05 : XL 4x2 motor 4.0 lts. 5 vel., V6. T/A. tela
0020806		06 : XLT Equipada T/A motor 8 cil.
0020807		07 : XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, piel, T/A
0020808		08 : XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020809		09 : Limited Equipada T/A motor 8 cil.
0020810		10 : XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, piel
0020811		11 : XLT 4x4 All Wheel Drive, motor 5.0 lts. V8, T/A, tela
0020812		12 : XLT 4x2 motor 5.0 lts. V8, asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)
0020813		13 : XLT 4x4 All Wheel Drive motor 5.0 lts. asientos dep/tela, T/A c/sobremarcha, grupo de lujo (consola al piso de lujo, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo elec.)
0020814		14 : XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./tela, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020815		15 : XLT 4x4 motor 4.0 lts., V6, 5 vel., T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), pintura dos tonos en el estribo.
0020816		16 : Eddie Bauer All Wheel Drive motor 5.0 lts., V8, T/A con sobremarcha asientos deport./piel, grupo de lujo (consola al piso, consola de toldo delantera, faros de niebla, grupo electrónico), quemacocos eléctrico, computadora de viaje, pintura dos tonos en el estribo.
0020817		17 : XLT 4x2 motor 4.0 lts., V6, 5 vel. T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020818		18 : Eddie Bauer 4x4 motor 4.0 lts., V6, T/A con sobremarcha, asientos deportivos en piel.
0020819		19 : XLS 4x2 motor 4.0 lts., V6, T/A, tela.
0020820		20 : XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela
0020821		21 : XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0020822		22 : Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0020823		23 : Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel (importado)
0020824		24 : Limited 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 y 6 vel., piel, 8 cil.
0020825		25 : XLT 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0020826		26 : XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., tela, T/A
0020827		27 : Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., piel, T/A
0020828		28 : XLT Base 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0020829		29 : XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0020830		30 : XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0020831		31 : Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0020832		32 : Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0020833		33 : Limited 4x2, motor 4.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0020834		34 : XLT Base FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.

0020835		35 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0020836		36 :	Limited FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020837		37 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel o tipo piel, 6 cil.
0020838		38 :	Limited 4WD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0020839		39 :	Sport 4x4, motor 3.5 lts. Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0020840		40 :	Police Interceptor, motor 3.7 lts. Ti-VCT, V6, T/A, 6 vel., 6 cil.
0020841		41 :	Sport, motor 3.5 lts. Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0020842		42 :	Platinum, motor 3.5 lts. Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0020843		43 :	Prototipo T/A
0020844		44 :	Limited RWD, motor 2.3 lts. Ecoboost I-4, T/A, 10 vel., piel, 4 cil.
0020845		45 :	ST 4WD, motor 3.0 lts. Ecoboost, V6, T/A, 10 vel., piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Aerostar</b>
0020901	Versión	01 :	Equipada
0020902		02 :	Equipada "High"
0020903		03 :	Eddie Bauer Equi. c/Vest. tela
0020904		04 :	Eddie Bauer Equi. c/Vest. piel
0020905		05 :	XLT T. automática
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Lincoln 4 puertas (importado)</b>
0021001	Versión	01 :	Town Car Equipado
0021002		02 :	Town Car Equipado "High"
0021003		03 :	Town Car Cartier motor 4.6 EFI, V8, T/A, piel
0021004		04 :	Town Car Signature
0021005		05 :	Town Car Signature motor 4.6 EFI, V8, T/A, tela
0021006		06 :	Mark VIII
0021007		07 :	Mark VIII equipado T/A, V8
0021009		09 :	Town Car Signature motor 4.6 lts. EFI, V8, T/A, piel
0021010		10 :	Continental motor 4.6 lts. 32V, V8, T/A, piel
0021011		11 :	Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021012		12 :	LS motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel.
0021013		13 :	Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel
0021014		14 :	Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021015		15 :	Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A 5 vel., piel
0021016		16 :	LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel.
0021017		17 :	LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, T/A, 5 vel., quemacocos
0021018		18 :	LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
0021019		19 :	LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, T/A, 5 vel., quemacocos
0021020		20 :	Town Car Cartier, motor 4.6 lts., SOHC, V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0021021		21 :	Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021022		22 :	Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021023		23 :	Town Car Ultimate, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0021024		24 :	Aviator 4x2 Luxury, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 5 vel., 8 cil.
0021025		25 :	Navigator 4x2 Luxury, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021026		26 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel

---

0021027	27 :	Mariner AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0021028	28 :	Town Car Signature Limited / Designer, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
0021029	29 :	Town Car BPS, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0021030	30 :	LS Luxury, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0021031	31 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0021032	32 :	Navigator L 4x2 V8, motor 5.4 lts., 6 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0021033	33 :	MKX 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0021034	34 :	MKX AWD 4x4, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0021035	35 :	Navigator L 4x4 V8, motor 5.4 lts., T/A, piel, 8 cil.
0021036	36 :	MKS, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0021037	37 :	MKS, V6, motor 3.5 lts. EcoBoost, T/A, piel, 6 cil.
0021038	38 :	MKX AWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0021039	39 :	MKX FWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0021040	40 :	Navigator Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0021041	41 :	Navigator L TE 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0021042	42 :	MKC Premier FWD, motor 2.0 lts Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0021043	43 :	MKC Select o Reserve AWD, motor 2.3 lts Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0021044	44 :	MKC Premier AWD, motor 2.0 lts Ecoboost, T/A, 6 vel, piel, 4 cil.
0021045	45 :	Navigator 4x2 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021046	46 :	Navigator 4x4 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021047	47 :	Navigator 4x2 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil
0021048	48 :	Navigator 4x2 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021049	49 :	Navigator 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021050	50 :	Navigator 4x4 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021051	51 :	Navigator 4x4 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021052	52 :	Navigator 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0021053	53 :	MKX Reserve AWD, V6, motor 2.7 lts. GTDI, T/A Selectshift, piel, 6 cil.
0021054	54 :	MKZ HYBRID, motor 2.0 lts., I4 HEV, T/A, piel, 4 cil.
0021055	55 :	Continental Reserve AWD, motor 3.0 lts. GTDI, V6, T/A 6 vel., SelectShift, piel, 6 cil.
0021056	56 :	Continental Select FWD, motor 3.7 lts. Ti-VCT, V6, T/A 6 vel., SelectShift, piel, 6 cil.
0021057	57 :	MKC Reserve AWD, motor 2.3 lts. GTDI I-4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0021058	58 :	MKC Select AWD, motor 2.0 lts. GTDI I-4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0021059	59 :	MKC Select AWD, motor 2.3 lts. GTDI I-4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0021060	60 :	MKC Select FWD, motor 2.0 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0021061	61 :	Nautilus Select FWD, motor 2.0 lts. GTDI I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0021062	62 :	Nautilus Reserve AWD, motor 2.7 lts. GTDI V6, T/A, 8 vel., piel, 6 cil.
0021063	63 :	Prototipo T/A
0021064	64 :	Aviator Reserve AWD, motor 3.0 lts. V6, T/A, 10 vel., piel, 6 cil.
0021065	65 :	Corsair Reserve FWD, motor 2.0 lts. I-4, T/A, 8 vel., piel o vinipiel, 4 cil.

0021066		66 :	Corsair Reserve AWD, motor 2.3 lts. I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0021067		67 :	Nautilus Reserve FWD, motor 2.0 lts. I-4, T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0021068		68 :	Continental Black Label AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0021069		69 :	Continental FWD, motor 3.7 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Grand Marquís 4 puertas</b>
0021101	Versión	01 :	Sin Vestidura de piel
0021102		02 :	Con Vestidura de piel
0021103		03 :	Semiequipado aut.
0021104		04 :	Semiequip/aut/piel
0021105		05 :	Típico automático
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Mustang 2 puertas (importado)</b>
0021201	Versión	01 :	GT Coupé Base motor 4.6 lts. EFI V8 T/M, tela, A/C
0021202		02 :	GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A, tela, A/C
0021203		03 :	GT Coupé Equipado motor 4.6 lts. EFI V8 T/A piel, con paquete VIP (desempañador ventana trasera, Compact Disk, asientos deportivos de piel)
0021204		04 :	GT Convertible motor 4.6 L EFI V8 T/A, piel
0021205		05 :	Cobra Equipado motor 4.6 L EFI V8 T/M 5 vel., CD, ventanas y seguros eléctricos, A/C
0021206		06 :	GT Coupé base motor 4.6 lts. EFI V8, T/A con sobremarcha, asientos deport./tela, A/C.
0021207		07 :	Mustang Bullitt, motor 4.6 lts., V8, T/M 5 vel., piel (importado)
0021208		08 :	SVT Cobra 4.6 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel. (importado)
0021209		09 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, tela, A/C, 5 vel., 8 cil.
0021210		10 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, piel, 8 cil.
0021211		11 :	GT Coupé Base, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0021212		12 :	GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0021213		13 :	GT Convertible Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0021214		14 :	GT Coupé V6, T/A, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0021215		15 :	GT Coupé V6, T/M, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0021216		16 :	Shelby GT500 Coupé, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0021217		17 :	Shelby GT500 Convertible, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0021218		18 :	Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0021219		19 :	GT o GT Coupé Premium, T/M, motor 5.0 lts., piel o tela, 8 cil.
0021220		20 :	GT o GT Coupé Premium, T/A, motor 5.0 lts., piel o tela, 8 cil.
0021221		21 :	GT Premium Convertible, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.
0021222		22 :	ST Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0021223		23 :	Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., piel, 6 cil.
0021224		24 :	Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0021225		25 :	GT Premium 50Yrs Ed Lt., V8, motor 5.0 lts., T/A, piel, 8 cil.
0021226		26 :	Ecoboost o Ecoboost Premium, motor 2.3 lts., T/A, piel o tela, 4 cil.
0021227		27 :	Ecoboost o Ecoboost Premium, motor 2.3 lts., T/M, piel o tela, 4 cil.
0021228		28 :	Ecoboost o Ecoboost Premium Convertible, motor 2.3 lts., T/M, piel, 4 cil.
0021229		29 :	Shelby GT 350, motor 5,2 lts., T/M. 6 vel., tela, 8 cil.

0021230		30 :	Ecoboost Premium Convertible, motor 2.3 lts., T/A, piel, 4 cil.
0021231		31 :	GT Premium Convertible, motor 5.0 lts., T/M, piel, 8 cil.
0021232		32 :	BULLIT, motor 5.0 lts., T/M, piel, 8 cil.
0021233		33 :	Shelby GT 500, motor 5.2 lts., dual clutch, piel, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Escort</b>
0021301	Versión	01 :	Semiequipado T. manual
0021302		02 :	Semiequipado T. automática
0021303		03 :	Lujo T. automática
0021304		04 :	Guayín Equipada motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela, A/C
0021305		05 :	GT T. manual
0021306		06 :	Austero T. manual
0021307		07 :	Austero T. automática
0021308		08 :	Guayín Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, A/C
0021309		09 :	Austero motor 2.0 lts. SPI I4, manual 5 vel. tela/vinil, 4 ptas.
0021310		10 :	LX Austero 4 ptas. T/A
0021311		11 :	Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela 4 ptas., A/C
0021312		12 :	Sedán Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela 4 ptas., A/C
0021313		13 :	Sedán Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4 T/A 4 vel., seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, tela 4 ptas., A/C
0021314		14 :	Guayín Semiequipada motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, A/C
0021315		15 :	Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/M 5 vel. tela, 4 ptas. A/C con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021316		16 :	Sedán Sport Semiequipado motor 2.0 lts. SPI I4, T/A 4 vel. tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021317		17 :	Sedán Sport Equipado motor 2.0 lts. SPI Y4, T/A 4 vel. seguros y cristales eléctricos, tela, 4 ptas., A/C, con paquete deportivo VIP (spoiler trasero, escape ovalado, banda deportiva, asientos deportivos, rines de aluminio, tacómetro)
0021318		18 :	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel., tela, 2 ptas. A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021319		19 :	Coupé Equipado 2.0 lts., 16V, aut. 4 vel., tela, 2 ptas., A/C, seguros y cristales eléctricos, rines de aluminio, spoiler, escape ovalado.
0021320		20 :	Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, manual 5 vel. tela, 2 ptas., A/C.
0021321		21 :	Coupé Semiequipado 2.0 lts., 16V, aut. 4 vel. tela 2 ptas. A/C.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Econoline</b>
0021401	Versión	01 :	Club Wagon T. automática
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Mystique</b>
0021501	Versión	01 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, aut., piel, A/C, rines de aluminio, con paquete VIP (antena eléctrica, sonido premium, radio electrónico AM/FM/Estéreo/CD, control de velocidad, quemacocos eléctrico)
0021502		02 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, piel, A/C, rines de aluminio

0021503		03 :	LS Equipado motor Duratec 2.5 lts., V6, T/A, tela, A/C, rines de aluminio
0021504		04 :	Típico GS T. automática V6
0021505		05 :	Típico GS T. manual V6 y/o I4
0021506		06 :	Exportación
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Club Wagon/Econoline Wagon</b>
0021601	Versión	01 :	XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela, a/a 12 pasajeros
0021602		02 :	XL tela, motor 5.4 lts. EFI V8, T/A 4 vel. Electrónica a/a, 8 pasajeros
0021603		03 :	XL tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, a/a, 8 pasajeros
0021604		04 :	XL, Plus V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 12 pasajeros
0021605		05 :	XL, Plus V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A 4 vel. electrónica, con sobre marcha, tela o vinilo, a/a, 15 pasajeros
0021606		06 :	XLT V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. electrónica, tela doble tono, a/a, 7 pasajeros
0021607		07 :	XL V8, motor 7.3 lts., diesel, T/A 4 vel., con sobre marcha, tela, a/a, 15 pasajeros
0021608		08 :	XLT V10, 6.8 lts., EFI, T/A 4 vel., tela, 7 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Windstar</b>
0021701	Versión	01 :	GL Semiequipada, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, con paquete VIP (control de velocidad/volante de posiciones, rines de aluminio, a/a/ calefactor auxiliar, consola de piso, cristal de privacidad)
0021702		02 :	GL Semiequipada ó LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 3 ptas. (importado)
0021703		03 :	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, piel
0021704		04 :	LX Equipado, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela
0021705		05 :	LX Plus motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021706		06 :	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas.
0021707		07 :	SE motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021708		08 :	SEL motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel, 4 ptas.
0021709		09 :	LX Base motor 3.8 lts. SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, 4 ptas. (importado)
0021710		10 :	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Grand Marquís importado.</b>
0021801	Versión	01 :	LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, piel, rines de aluminio
0021802		02 :	Equip.T.Aut.v/tela a/a 8 cil.
0021803		03 :	LS Semiequip.motor 4.6 lts.V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021804		04 :	Semiequipado T. aut.v/piel M.V8
0021805		05 :	LS Equipado, motor 4.6 lts. V8, T/A, tela, rines de aluminio
0021806		06 :	Semiequipado T. aut. v/tela M.V8
0021807		07 :	Diamond Edition, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Contour</b>
0021901	Versión	01 :	GL Equipado motor, 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, rines de aluminio, radio electrónico AM/FM/Cass.)

0021902		02 :	GL Equipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass.)
0021903		03 :	GL Semiequipado motor 2.5 lts., V6 T/A, tela, A/C
0021904		04 :	GL Semiequipado motor 2.0 lts., I4 5 vel., T/M, tela, A/C
0021905		05 :	GL Deportivo equipado, motor 2.5 lts., V6, T/M 5 vel., tela, A/C, con paquete VIP (espejos retrovisores, seguros de puerta, cristales eléctricos, grupo de luces, radio electrónico AM/FM/Cass., rines de aluminio)
0021906		06 :	SVT equipado motor 2.5 lts. HO V6, T/M 5 vel., piel, eléctrico, 4 ptas.
0021907		07 :	GL semiequipado motor 2.5 lts. V6, 5 vel., T/M, tela, A/C.
0021908		08 :	GL semiequipado motor 2.0 lts. I4, 5 vel., T/A, tela, A/C.
0021909		09 :	GL equipado motor 2.0 lts., I4, T/A, con sobremarcha, tela, A/C
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Sable 4 puertas</b>
0022004	Versión	04 :	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., piel,T/A con paquete VIP (a/a electrónico/ctrol de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022005		05 :	LS Equip. V6 motor 3.0 lts., tela, T/A con paquete VIP(a/a electrónico/ctrol de temperatura, sist., de audio Ford Mach CD, quemacocos eléctrico)
0022006		06 :	LS T. aut. v/piel motor V6
0022007		07 :	LS Equip. V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
0022008		08 :	GS Semiequipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Expedition 4 puertas (importado)</b>
0022101	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha piel, CD, T/A
0022102		02 :	XLT Plus 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022103		03 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha, piel, CD, T/A
0022104		04 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022105		05 :	XLT Plus 4x2 V8, motor 4.6 lts., 4 vel. con sobremarcha,tela, T/A
0022106		06 :	XLT 4x2 V8, motor 4.6 lts. 4 vel. con sobremarcha, tela, T/A
0022107		07 :	Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, cd, T/A
0022108		08 :	Limited, 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0022109		09 :	King Ranch 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0022110		10 :	Limited, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0022111		11 :	MAX, Eddie Bauer, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., con sobremarcha, piel, T/A
0022112		12 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0022113		13 :	MAX, Limited 4x4, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0022114		14 :	XLT, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., tela, T/A
0022115		15 :	MAX, Limited 4x2, V8, motor 6.2 lts., piel, T/A, 8 cil.
0022116		16 :	XL MAX, 4x2, V8, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
0022117		17 :	King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0022118		18 :	Limited 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., piel
0022119		19 :	XL MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., tela
0022120		20 :	Limited MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., piel

0022121		21 :	Limited MAX 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., piel
0022122		22 :	Platinum MAX 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., piel
0022123		23 :	Platinum 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 ó 10 vel., piel
0022124		24 :	XLT MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 10 vel., piel o tipo piel
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Jaguar (importado)</b>
0022201	Versión	01 :	XK8 Convertible motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022202		02 :	XK8 Coupé motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 2 ptas.
0022203		03 :	XJ8 Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel 4 ptas.
0022204		04 :	Vanden Plas Sedán motor V8 4.0 lts. T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022205		05 :	XJR Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022206		06 :	SEY-TYPE Sedán motor V8 4.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022207		07 :	XKR Convertible motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022208		08 :	XKR Coupé motor V8 SC 4 lts., T/A 5 vel., piel, 2 ptas.
0022209		09 :	S-TYPE Sedán motor V6 3.0 lts., T/A 5 vel., piel, 4 ptas.
0022210		10 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/M, piel, 4 ptas.
0022211		11 :	X Type, motor 2.5 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022212		12 :	X Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 4 ptas.
0022213		13 :	S-Type, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022214		14 :	S-Type, motor 4.2 lts., V8, T/A, 6 vel., 4 ptas.
0022215		15 :	S-Type R, motor 4.2 lts., V8 S/C, T/A, 6 vel., 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Fiesta (importado)</b>
0022301	Versión	01 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022302		02 :	Budget T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022303		03 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022304		04 :	Ambiente (Family) T/M, motor 1.3 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022305		05 :	Trend (Fun) T/M, motor 1.4 lts. tela, 5 ptas. 4 cil.
0022306		06 :	Trend T/M, motor 1.4 lts. tela, 3 ptas. 4 cil.
0022307		07 :	First, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
0022308		08 :	Trend, T/M 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Crown Victoria</b>
0022401	Versión	01 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil
0022402		02 :	Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, gas natural.
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Focus (importado)</b>
0022501	Versión	01 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022502		02 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022503		03 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 4 ptas.
0022504		04 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022505		05 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022506		06 :	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 ptas.
0022507		07 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 5 vel., 3 ptas.
0022508		08 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A 4 vel., 3 ptas.
0022509		09 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 ptas.
0022510		10 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M 6 vel., piel c/tela, 3 ptas.



0022511		11 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 3 ptas.
0022512		12 :	ZX3 Coupé Semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 3 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Volvo S40 4 puertas (importado)</b>
0022601	Versión	01 :	Sedán, manual, 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022602		02 :	Sedán, aut., 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022603		03 :	Sedán, aut., T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
0022604		04 :	Sedán, manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Volvo V40 5 puertas (importado)</b>
0022701	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022702		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T 1948 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022703		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4 1855 cc 4 cil. gasolina, turbo
0022704		04 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), manual, T4 1855 cc 4 cil., gasolina, turbo
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Volvo S70 4 puertas (importado)</b>
0022801	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022802		02 :	Sedán, aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Volvo V70 5 puertas (importado)</b>
0022901	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T 2435 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022902		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
0022903		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD (con tracción en las 4 ruedas), 2319 cc 5 cil. gasolina, turbo
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Volvo C70 2 puertas (importado)</b>
0023001	Versión	01 :	Coupé, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
0023002		02 :	Convertible, aut., T5 2319 cc 5 cil., gasolina, turbo
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Volvo S80 4 puertas (importado)</b>
0023101	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.9 lts. 2922 cc 6 cil. gasolina, fuel injection
0023102		02 :	Sedán, aut., T6 2783 cc 6 cil. gasolina, turbo
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Escape 4 puertas (importado)</b>
0023201	Versión	01 :	XLT 4x2, V6, T/A, tela
0023202		02 :	XLT Plus, 4x2, V6, T/A, tela
0023203		03 :	XLT 4x2, V6, T/A, piel
0023204		04 :	XLT Plus AWD, V6, T/A, piel
0023205		05 :	XLS 4x2, V6, T/A, tela
0023206		06 :	Limited 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0023207		07 :	XLT Sport 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0023208		08 :	XLS 4x2, I4, T/A, tela, 4 cil.
0023209		09 :	Limited 4WD, V6, T/A, piel, 6 cil.
0023210		10 :	XLS 4x2, I4, T/M, tela, 4 cil.
0023211		11 :	XLT 4x2, I4, T/A, piel, 4 cil.
0023212		12 :	Limited Plus, 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0023213		13 :	SE 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0023214		14 :	SEL PQ TITANIUM 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0023215		15 :	Titanium 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0023216		16 :	SE Plus 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.

0023217		17 :	S 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0023218		18 :	S Plus 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0023219		19 :	SE 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0023220		20 :	SE Plus 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023221		21 :	SEL 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023222		22 :	Trend, 2.5 lts, I4, T/A, tela, 4 cil.
0023223		23 :	Trend, 2.0 lts Ecoboost, I4, T/A, tela, 4 cil.
0023224		24 :	Trend Advance, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023225		25 :	Trend Advance, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0023226		26 :	Titanium, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023227		27 :	Titanium, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0023228		28 :	SE MID, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0023229		29 :	Prototipo T/A
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Rover 5 puertas (importado)</b>
0023301	Versión	01 :	Discovery 4.0 V8 "S" aut., piel
0023302		02 :	Discovery 4.0 V8 "S" manual, piel
0023303		03 :	Discovery 4.0 V8 "ES" aut., piel
0023304		04 :	Discovery 4.0 V8 "ES" manual, piel
0023305		05 :	Range Rover 4.0 "SE" aut., piel
0023306		06 :	Range Rover 4.0 "SE" manual, piel
0023307		07 :	Range Rover 4.6 "HSE" aut., piel
0023308		08 :	Range Rover 4.6 "HSE" manual, piel
0023309		09 :	Defender 3.9 V8i aut., piel
0023310		10 :	Defender 3.9 V8i manual, piel
0023311		11 :	Freelander 5 DR 1.8 manual, piel
0023312		12 :	Freelander 1.8 I4 manual, tela
0023313		13 :	Freelander 2.5 V6 aut., tela
0023314		14 :	Freelander 2.5 V6 aut., piel
0023315		15 :	Range Rover 4.4 V8, aut., piel
0023316		16 :	Discovery 4.6 V8, "HSE" aut., piel
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Mondeo (importado)</b>
0023401	Versión	01 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0023402		02 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, tela
0023403		03 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela
0023404		04 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, tela
0023405		05 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, piel
0023406		06 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Ikon 4 puertas (nacional)</b>
0023501	Versión	01 :	Austero, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C
0023502		02 :	Semiequipado, motor 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico
0023503		03 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0023504		04 :	Sedán semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico, 4 cil.
0023505		05 :	Sedán Paquete Taxi, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0023506		06 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.

0023507		07 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0023508		08 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil., bolsas de aire
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Excursion (importado)</b>
0023601	Versión	01 :	Limited 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel
0023602		02 :	Limited 4x4, V10, T/A, piel
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Volvo S60 4 puertas (importado)</b>
0023701	Versión	01 :	Sedán, 2.4T, T/Geratrronic, 5 cil., turbo
0023702		02 :	Sedán, T5, T/Geratrronic, 5 cil., turbo
0023703		03 :	Sedán, 2.4 T, T/M, 5 cil., turbo
0023704		04 :	Sedán, T5, T/M, 5 cil., turbo
0023705		05 :	Sedán, 2.0T, T/M, 5 cil., turbo
0023706		06 :	Sedán, 2.0T, T/A, 5 cil., turbo
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>KA 2 puertas (importado)</b>
0023801	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
0023802		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán
	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Marauder 4 puertas (importado)</b>
0023901	Versión	01 :	Marauder 4.6 lts., DOHC, V8, T/A, con sobremarcha
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>KA 3 puertas (importado)</b>
0024001	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024002		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024003		03 :	Base c/Facia de color, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024004		04 :	Sport, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0024005		05 :	SVP, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Focus 3 puertas (nacional)</b>
0024101	Versión	01 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0024102		02 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
0024103		03 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 6 vel., piel c/tela, 4 cil.
0024104		04 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0024105		05 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>Econoline Wagon 150 3 puertas (importado)</b>
0024201	Versión	01 :	E150 Wagon, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
0024202		02 :	E150 Wagon, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 6 cil.
0024203		03 :	E150 Wagon, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>Econoline Wagon 350 3 puertas (importado)</b>
0024301	Versión	01 :	E350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela o vinilo 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0024302		02 :	E350 Super Duty Extended, motor 7.3 lts., V8, diesel, T/A, tela, 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0024303		03 :	E350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/A, 4 vel. con sobremarcha, tela, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>Eco Sport 4 puertas (importado)</b>
0024401	Versión	01 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0024402		02 :	XLT "R", 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0024403		03 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.

0024404		04 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0024405		05 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel
0024406		06 :	SVP 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., tela
0024407		07 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0024408		08 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0024409		09 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0024410		10 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela o piel, 4 cil.
0024411		11 :	Impulse, motor 1.5 lts., Dragon I3, T/M, tela, 3 cil.
0024412		12 :	Impulse, motor 2.0 lts., GDI, I4, T/A, tela, 4 cil.
0024413		13 :	Trend, motor 1.5 lts., Dragon I3, T/M, tela, 3 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>45 :</b>	<b>Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)</b>
0024501	Versión	01 :	Kombi, 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 8 pasajeros, 4 cil.
0024502		02 :	Pasajeros o Kombi SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0024503		03 :	Pasajeros o Kombi MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0024504		04 :	BUS LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 14 ó 15 pasajeros, 4 cil.
0024505		05 :	BUS LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 15 pasajeros, 6 cil.
0024506		06 :	BUS LWB, 3.5 lts., T/A, 10 vel., tela, 15 pasajeros, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>46 :</b>	<b>Fusion 4 puertas (nacional)</b>
0024601	Versión	01 :	SE, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0024602		02 :	SES o SEL, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0024603		03 :	SES o SEL Plus, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0024604		04 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0024605		05 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0024606		06 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0024607		07 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0024608		08 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., T/A, piel, 4 cil.
0024609		09 :	I4 S, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0024610		10 :	I4 SE Base, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0024611		11 :	I4 SEL, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, piel
0024612		12 :	Sport, motor 3.5 lts., V6, 6 vel., T/A, piel
0024613		13 :	I4 SEL Mid/Less Plus, motor 2.5 lts. I4, 6 vel., T/A, piel
0024614		14 :	I4 SE ST, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0024615		15 :	I4 HEV Base, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, tela
0024616		16 :	I4 HEV Limited, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, piel
0024617		17 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024618		18 :	SEL, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024619		19 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024620		20 :	HEV SE, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, tela, 4 cil.
0024621		21 :	HEV SEL, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0024622		22 :	SE, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, tela o piel o vinil, 4 cil.
0024623		23 :	Titanium Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024624		24 :	SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0024625		25 :	HEV SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.

0024626		26 :	SE Luxury Plus, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, piel, 4 cil.
0024627		27 :	SE, motor 1.5 lts., EcoBoost, T/A, tela, 4 cil.
0024628		28 :	Sport, motor 2.7 lts., V6, GTDi, T/A, piel, 6 cil.
0024629		29 :	PHEV Energi Platinum, motor 2.0 lts. Ciclo Atkinson, Híbrido, T/A eCVT, piel, 4 cil.
0024630		30 :	SEL, motor 2.0 lts., EcoBoost, T/A, vinil, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>47 :</b>	<b>Lincoln 4 puertas (nacional)</b>
0024701	Versión	01 :	Zephyr Premium, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0024702		02 :	MKZ, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0024703		03 :	MKZ HIGH, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0024704		04 :	MKZ ELITE, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0024705		05 :	MKZ RESERVE, motor 3.7 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0024706		06 :	MKZ Premiere, motor 2.0 lts., GTDI I4 o GTDI EcoBoost I4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0024707		07 :	MKZ Select, motor 2.0 lts., GTDI I4 o GTDI EcoBoost I4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0024708		08 :	MKZ Reserve, motor 3.0 lts., GTDI o GTDI EcoBoost, V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0024709		09 :	MKZ HEV Select Hybrid, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0024710		10 :	MKZ Reserve, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>48 :</b>	<b>Edge 4 puertas (importado)</b>
0024801	Versión	01 :	SEL Plus ó Limited 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0024802		02 :	SEL 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0024803		03 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0024804		04 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0024805		05 :	Edge SE 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0024806		06 :	SEL I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, tela, 4 cil.
0024807		07 :	Limited I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, piel, 4 cil.
0024808		08 :	Titanium, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0024809		09 :	Sport, motor 2.7 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0024810		10 :	SE 4x2, motor 2.0 lts., EcoBoost, 6 ó 8 vel., T/A, tela, 4 cil.
0024811		11 :	SEL Plus 4x2, motor 2.0 lts., EcoBoost, 6 ó 8 vel., T/A, piel o vinil, 4 cil.
0024812		12 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., EcoBoost, 6 ó 8 vel., T/A, piel, 4 cil.
0024813		13 :	ST, motor 2.7 lts., GTDI, 8 vel., T/A, piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>49 :</b>	<b>Fiesta 4 puertas (nacional)</b>
0024901	Versión	01 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024902		02 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024903		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024904		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0024905		05 :	Titanium T/A, motor 1.6 lts., tela o piel, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>50 :</b>	<b>Fiesta 5 puertas (nacional)</b>
0025001	Versión	01 :	SES T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025002		02 :	SES T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025003		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025004		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025005		05 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.

0025006		06 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0025007		07 :	ST T/M, motor 1.6 lts., tela o combinación piel-tela, 4 cil.
0025008		08 :	Prototipo T/M
	<b>Modelo</b>	<b>51 :</b>	<b>Fiesta Ikon 4 puertas (importado)</b>
0025101	Versión	01 :	First T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>Fiesta Ikon 5 puertas (importado)</b>
0025201	Versión	01 :	Hatch Ambiente, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
0025202		02 :	Hatch Trend, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>Figo 4 puertas (importado)</b>
0025301	Versión	01 :	Impulse, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 4 cil.
0025302		02 :	Impulse, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
0025303		03 :	Energy, motor 1.5 lts, T/M, 5 vel, tela, 4 cil.
0025304		04 :	Energy, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
0025305		05 :	Titanium, motor 1.5 lts, T/A, 6 vel, tela, 4 cil.
0025306		06 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0025307		07 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0025308		08 :	Impulse, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 3 cil.
0025309		09 :	Impulse, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 3 cil.
0025310		10 :	Energy, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 3 cil.
0025311		11 :	Titanium, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 3 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>54 :</b>	<b>Figo 5 puertas (importado)</b>
0025401	Versión	01 :	Impulse, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0025402		02 :	Impulse, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0025403		03 :	Energy, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0025404		04 :	Energy, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0025405		05 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0025406		06 :	Energy, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 3 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>55 :</b>	<b>Fiesta 5 puertas (importado)</b>
0025501	Versión	01 :	First T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025502		02 :	Trend T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025503		03 :	Trend T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025504		04 :	Trend FX, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.,
0025505		05 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025506		06 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0025507		07 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0025508		08 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>56 :</b>	<b>Fiesta 3 puertas (importado)</b>
0025601	Versión	01 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>57 :</b>	<b>Focus 4 puertas (importado)</b>
0025701	Versión	01 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 y 5 vel., 4 cil.
0025702		02 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0025703		03 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela
0025704		04 :	Sport, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0025705		05 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela o piel 4 cil.
0025706		06 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela
0025707		07 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela

0025708		08 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025709		09 :	Titanium Plus o SEL Plus Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0025710		10 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025711		11 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0025712		12 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0025713		13 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0025714		14 :	SE, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0025715		15 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
0025716		16 :	Appearance, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
0025717		17 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
0025718		18 :	SE, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0025719		19 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., piel
0025720		20 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., piel
	<b>Modelo</b>	<b>58 :</b>	<b>Focus 3 puertas (importado)</b>
0025801	Versión	01 :	ST, motor 2.5 lts., 220 I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
0025802		02 :	RS, motor 2.5 lts. I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>59 :</b>	<b>Focus 5 puertas (importado)</b>
0025901	Versión	01 :	Sport, motor 2.0 lts. I4, T/M, 5 vel., tela
0025902		02 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts. I4, T/A, tela o piel, 4 cil.
0025903		03 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025904		04 :	SE, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025905		05 :	ST, motor 2.0 lts., I4, T/M, piel, 4 cil.
0025906		06 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0025907		07 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0025908		08 :	Appearance, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0025909		09 :	RS, motor 2.3 lts., GTDI, T/M, 6 vel., piel
0025910		10 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
0025911		11 :	SE, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0025912		12 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., piel
	<b>Modelo</b>	<b>60 :</b>	<b>Ford GT 2 puertas (importado)</b>
0026001	Versión	01 :	Ford GT, motor 3.5 lts. V6 GTDI, T/A doble embrague, 7 vel., piel
0026002		02 :	Ford GT, motor 3.5 lts. V6 GTDI, T/A doble embrague, 7 vel., tela
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>F-150 2 puertas (nacional)</b>
1020101	Versión	01 :	XL I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
1020102		02 :	Custom
1020103		03 :	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/A 4 vel. electrónica, tela
1020104		04 :	XLT I6, motor 4.9 lts., SEFI, T/M 4 vel., tela
1020105		05 :	Cabina regular austera 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020106		06 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020107		07 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020108		08 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/M 5 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".
1020109		09 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, distancia entre ejes 120".

1020110		10 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/M, 5 vel., 6 cil.
1020111		11 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1020112		12 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1020113		13 :	Andina Cabina Regular XL, 4.2 lts., T/M, 5 vel., 6 cil.
1020114		14 :	Andina Cabina Regular XL, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
1020115		15 :	Andina Cabina Regular XLT, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>F-200</b>
1020201	Versión	01 :	Austera
1020202		02 :	Ranger
1020203		03 :	XLT/Aut. J2L y CARRY-ALL
1020204		04 :	Ranger Lobo
1020205		05 :	Explorer-Lobo
1020206		06 :	T/Aut. J2K /AC/Lobo
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Econoline Van 3 puertas (importado)</b>
1020301	Versión	01 :	Van I6, motor 4.2 lts., EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, vinil
1020302		02 :	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 631 Kgs., vinil/tela
1020303		03 :	Van motor 4.2 lts. EFI V6, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 913 Kgs., vinil/tela
1020304		04 :	Chasis V6, motor 4.2 lts. EFI, T/A 4 vel. con sobremarcha, capacidad de carga 2,363 Kgs.
1020305		05 :	Chasis V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A 4 vel. capacidad de carga 2,630 Kgs.
1020306		06 :	E-150 Van, motor 4.2 lts., V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, vinil/tela, 6 cil.
1020307		07 :	E-150 Van, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel. con sobremarcha, vinil/tela, 8 cil.
1020308		08 :	E-350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8 diesel, T/A, vinil/tela, 8 cil.
1020309		09 :	E-350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., V8, T/A, vinil/tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>F-250 2 puertas (nacional)</b>
1020401	Versión	01 :	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel. trabajo pesado, tela
1020402		02 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléct.)
1020403		03 :	XLT Automática y Carry-all
1020404		04 :	Ranger Lobo
1020405		05 :	Fighter Lobo
1020406		06 :	XLT automática/Lobo
1020407		07 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/A electrónica, 4 vel., tela
1020408		08 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela con paquete VIP (a/a, batería p/trabajo pesado, asientos tipo 40/20/40, seguros/ventanas eléctricos, espejos eléctricos).
1020409		09 :	XLT/T. aut/R.Alum.
1020410		10 :	XLT/T. aut/RA/AA/Motor 351
1020411		11 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M, 4 vel., tela
1020412		12 :	XLT automática
1020413		13 :	XLT Lobo T/M



1020414		14 :	Fighter Lobo High
1020415		15 :	XLT automática Lobo High
1020416		16 :	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.M.
1020417		17 :	Super Cab. Motor V8 5.0 lts.T.A.
1020418		18 :	XLT Motor V8 T. manual
1020419		19 :	XLT Motor V8 T. automática
1020420		20 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020421		21 :	XL Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020422		22 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/M 5 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020423		23 :	XLT Cabina regular 4x2 tela, motor 4.6 lts. EFI V8, T/A 4 vel. con sobre marcha, distancia entre ejes 120".
1020424		24 :	XL Cabina regular 4x4 tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M 5 vel., con sobre marcha
1020425		25 :	Cabina Regular XLT "R" 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020426		26 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1020427		27 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020428		28 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1020429		29 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020430		30 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Ranger 2 puertas (importado)</b>
1020501	Versión	01 :	XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6, T/M 5 vel., tela
1020502		02 :	XLT Pick-up motor I4 2.3 lts., T/M 5 vel., Caja Larga 114" tela
1020503		03 :	XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja larga, distancia entre ejes 114" ó 118"
1020504		04 :	XL Chasis Cabina motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela sin caja, distancia entre ejes 118" ó 126"
1020505		05 :	XL Pick-up motor I4 2.3 ó 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 108" ó 112"
1020506		06 :	XLT Supercabina, motor 3.0 lts., V6, T/A, tela
1020507		07 :	XLT Pick-up motor I4 2.5 lts., T/M 5 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020508		08 :	XLT Pick-up motor I4 2.5 lts. T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020509		09 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja corta, distancia entre ejes 112"
1020510		10 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/A 4 vel., tela, caja corta, distancia entre ejes 112"
1020511		11 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts., T/M 5 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118"
1020512		12 :	XLT Pick-up motor V6 3.0 lts. T/A 4 vel., tela caja larga, distancia entre ejes 118"
1020513		13 :	XL Cabina Regular motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel. con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020514		14 :	XL Supercabina motor 3.0 lts. V6, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.

1020515	15 :	XL Supercabina motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, distancia entre ejes 126"
1020516	16 :	XL Pick-up motor 2.5 lts. o 2.3 lts. I4, T/M, 5 vel., con sobremarcha, tela, caja larga, distancia entre ejes 118"
1020517	17 :	Super Cabina Sport motor V6 3.0 lts., T/A 4 y 5 vel., tela
1020518	18 :	XL Crew Cab motor 2.3 lts., T/M, 5 vel. 4 ptas.
1020519	19 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1020520	20 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja corta, 4 cil.
1020521	21 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja larga, 4 cil.
1020522	22 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1020523	23 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., vinil o tela, 4 cil.
1020524	24 :	Chasis Cabina XL 4x2, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., tela
1020525	25 :	Cabina Regular XL 4x2, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., tela
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Pick - Up Lobo 2 puertas (importado)</b>
1020601	Versión	01 : XLT Supercabina V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 139" distancia entre ejes
1020602		02 : XLT Cabina regular V8, motor 4.6 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela, 120" distancia entre ejes
1020603		03 : Lobo Lariat Cabina regular 4x4 (doble tracción) V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel.con sobremarcha, piel, caja deportiva.
1020604		04 : Lobo Lariat Supercabina 4x2 V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020605		05 : Lobo Lariat Supercabina 4x4 doble tracción, V8, motor 4.6 lts., T/A 4 vel. con sobremarcha, piel
1020606		06 : Lobo Lariat Cabina Regular 4x4, (doble tracción), V8, motor 4.6 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela, caja deportiva flareside.
1020607		07 : XLT Supercabina 4x2 V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, tela.
1020608		08 : Lobo Lariat Supercabina 4x4, (doble tracción), V8, motor 5.4 lts. EFI, T/A, 4 vel., con sobremarcha, piel.
1020609		09 : Lobo XLT Super Crew, Doble cabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
1020610		10 : Lobo Lariat Super Crew, Doble cabina 4x4, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel
1020611		11 : Lobo Harley Davidson Supercabina 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., piel, caja deportiva (flareside)
1020612		12 : Lobo Harley Davidson SuperCrew 4x2, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/A, 4 vel., 4 ptas., piel
1020613		13 : Lobo King Ranch, Super Cab 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
1020614		14 : Lobo King Ranch, Super Crew 4x4, V8, 5.4 lts., T/A, 4 vel.
1020615		15 : Cabina Regular Lobo XLT/Sport 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020616		16 : Cabina Regular Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1020617		17 : Cabina Regular Lobo XL 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1020618		18 : Cabina Regular Lobo XL 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.

1020619		19 :	Cabina Regular Lobo STX 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1020620		20 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
1020621		21 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1020622		22 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Courier (importado)</b>
1020701	Versión	01 :	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
1020702		02 :	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Lincoln 4 puertas (importado)</b>
1020801	Versión	01 :	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1020802		02 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1020803		03 :	Mark LT 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1020804		04 :	Mark LT 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1020805		05 :	Mark LT 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost V6, T/A, piel
1020806		06 :	Mark LT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1020807		07 :	Mark LT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Ranger 4 puertas (importado)</b>
1020901	Versión	01 :	Crew Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
1020902		02 :	Crew Cab XLT, motor 2.3 lts., T/M, 5 vel., 4 cil.
1020903		03 :	Crew Cab Limited, motor 2.3 lts., T/M, tela, 4 cil.
1020904		04 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1020905		05 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., diesel, T/A, 5 vel., tela, 4 cil.
1020906		06 :	Super Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1020907		07 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., I4, T/M, tela
1020908		08 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., I4, T/M, tela o piel
1020909		09 :	Crew Cab LTD, motor 2.5 lts., I4, T/M, piel
1020910		10 :	Crew Cab XL, motor 2.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1020911		11 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1020912		12 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/A, 6 vel., tela o piel, diesel
1020913		13 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., I4, T/M, 5 vel., vinil
1020914		14 :	Doble Cabina XL 4x4, motor 2.2 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
1020915		15 :	Crew cab XL 4x4, motor 2.2 lts., diesel, 4 cil., T/M, 6 vel., tela
1020916		16 :	Crew Cab XL 4x4, motor 2.5 lts., T/M, tela
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Pick Up Lobo 4 puertas (importado)</b>
1021001	Versión	01 :	Super Cab Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1021002		02 :	Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 4.6/5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1021003		03 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021004		04 :	Crew Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021005		05 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1021006		06 :	Super Cab Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1021007		07 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1021008		08 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021009		09 :	Crew Cab 4x2 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1021010		10 :	Crew Cab 4x4 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.

1021011	11 :	Crew Cab Lobo Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1021012	12 :	Super Cab Lobo XLT, 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1021013	13 :	Super Cab Lobo Sport 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1021014	14 :	Super Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1021015	15 :	Super Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1021016	16 :	Super Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1021017	17 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1021018	18 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x2, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1021019	19 :	Super Cab Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021020	20 :	Super Cab Lobo FX4 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021021	21 :	Super Cab Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, tela
1021022	22 :	Super Crew o Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021023	23 :	Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021024	24 :	Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021025	25 :	Super Crew o Crew Cab Lobo Lariat 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021026	26 :	Super Crew o Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021027	27 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021028	28 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1021029	29 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021030	30 :	Super Crew o Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1021031	31 :	Super Crew Lobo Limited 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1021032	32 :	Super Crew Lobo Harley Davidson 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1021033	33 :	Super Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021034	34 :	Super Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021035	35 :	Super Crew Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1021036	36 :	Regular Cab Lobo Tremor 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
1021037	37 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 5.0 lts, V8, T/A, tela
1021038	38 :	Crew Cab Lobo Platinum 4x2, motor 3.5 lts, V6, T/A, piel
1021039	39 :	Crew Cab Lobo Platinum 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, piel
1021040	40 :	Crew Cab Lobo Limited 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, piel
1021041	41 :	Super Crew o Crew Cab Lobo Lariat Sport 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, piel
1021042	42 :	Super Cab Lobo Raptor 4x4, motor 3.5 lts., GTDi, V6, T/A, piel
1021043	43 :	Super Crew o Crew Cab Lobo Raptor 4x4, motor 3.5 lts., GTDi, V6, T/A, piel
	<b>Modelo</b>	<b>11 : F-250 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)</b>
1021101	Versión	01 : Crew Cab FX4, 4x4, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1021102		02 : Crew Cab XLT 4x4, motor 6.0 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1021103		03 : Crew Cab XLT FX4, motor 6.7 lts., V8, diesel, T/A, tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 : Explorer 4 puertas (importado)</b>
1021201	Versión	01 : Sport Trac XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 6 vel., tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 : Transit Van 3 puertas (importado)</b>
1021301	Versión	01 : Van SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1021302		02 : Van MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1021303		03 : Van LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.

1021304		04 :	Van ELWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1021305		05 :	Van MWB, 3.7 lts, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1021306		06 :	Van ELWB, motor 2.2 lts. I4 diesel Puma, T/M, 6 vel., tela
1021307		07 :	Van MWB, 3.5 lts., T/A, 10 vel., tela, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Transit Van 4 puertas (importado)</b>
1021401	Versión	01 :	Van 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 5 pasajeros, 4 cil.
1021402		02 :	Van SWB 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>F-150 4 puertas (importado)</b>
1021501	Versión	01 :	Crew Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021502		02 :	Crew Cab XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021503		03 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., V8, T/A, 8 cil.
1021504		04 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1021505		05 :	Super Crew o Crew Cab XL 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1021506		06 :	Super Crew o Crew Cab XL 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1021507		07 :	Super Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021508		08 :	Crew Cab 4x2, motor 3.7 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
1021509		09 :	Super Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., o 3.3 lts., V6, T/A, tela
1021510		10 :	Crew Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., o 3.3 lts., V6, T/A, tela
1021511		11 :	Crew Cab XL 4x4, motor 3.5 lts., o 3.3 lts., V6, T/A, tela
1021512		12 :	Prototipo T/A
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>F-150 2 puertas (importado)</b>
1021601	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021602		02 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1021603		03 :	Regular Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1021604		04 :	Regular Cab XL 4x4, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1021605		05 :	Regular Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021606		06 :	Regular Cab XL 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1021607		07 :	Tremor Regular Cab 4x4, motor 3.5 lts, V6, T/A, 6 vel., piel
1021608		08 :	Regular Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., o 3.3 lts., V6, T/A, tela
1021609		09 :	Regular Cab XL 4x4, motor 3.5 lts., o 3.3 lts., V6, T/A, tela
1021610		10 :	Prototipo T/A
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Transit 2 puertas (importado)</b>
1021701	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, 6 vel., tela
1021702		02 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.4 lts. I4 diesel, T/M, tela
1021703		03 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela
1021704		04 :	Chasis Cabina MWB, motor 2.2 lts. I4 diesel Puma, T/M, 6 vel., tela
1021705		05 :	Chasis Cabina LWB, motor 2.2 lts. I4 diesel Puma, T/M, 6 vel., tela
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Transit 3 puertas (importado)</b>
1021801	Versión	01 :	BUS ELWB, motor 2.2 lts. I4 diesel Puma, T/M, 6 vel., tela
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>F-350</b>
2020301	Versión	01 :	XL V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020302		02 :	Caseta
2020303		03 :	Caseta Ranger XLT-Estacas
2020304		04 :	Chasis
2020305		05 :	Chasis y Microbús s/Convertido
2020306		06 :	Cabina Panamericana T/M, tela, motor 5.8 lts., 137"

2020307		07 :	XLT V8, motor 5.0 lts., MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado tela
2020308		08 :	XLT c/motor 351
2020309		09 :	XL V8, motor 5.8 lts. MPFI, T/M 4 vel., trabajo pesado, tela
2020310		10 :	Cabina Panamericana T/M tela, motor 5.8 lts., 137", con paquete Panamericano
2020311		11 :	XL Chasis Cabina ó Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI ó EFI, T/M 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020312		12 :	XLT Chasis Cabina ó Super Duty, V8, motor 5.4 lts., MPFI ó EFI, T/M, 4 ó 5 vel., tela (con sobre marcha)
2020313		13 :	Cabina V8, motor 7.3 lts., 4x4 T/A, diesel, piel
2020314		14 :	XL Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 ó 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2020315		15 :	XLT Super Duty, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 4 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2020316		16 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 8 cil.
2020317		17 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2020318		18 :	XLT, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>P-350</b>
2020401	Versión	01 :	Chasis
2020402		02 :	Chasis Araña, V8, motor 5.8 lts., MPFI, manual 4 vel.
2020403		03 :	Minibús
2020404		04 :	Minibús Conv/Catal.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>F-700</b>
2020501	Versión	01 :	-
2020502		02 :	189" gasolina 26 000 Lbs.
2020503		03 :	153" gasolina 28 000 Lbs
2020504		04 :	189" gasolina 28 000 Lbs.
2020506		06 :	189" gasolina 30 000 Lbs.
2020507		07 :	207" gasolina 30 000 Lbs.
2020508		08 :	189" LPG 26 000 Lbs.
2020509		09 :	153" LPG 28 000 Lbs.
2020510		10 :	189" LPG 28 000 Lbs.
2020511		11 :	189" LPG 30 000 Lbs.
2020512		12 :	207" LPG 30 000 Lbs.
2020513		13 :	189" gasolina 26 000 Lbs. nac.
2020514		14 :	153" gasolina 28 000 Lbs. nac.
2020515		15 :	Cabina, gasolina 189" 28 000 Lbs. T/M
2020516		16 :	Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/M
2020517		17 :	189" LPG 26 000 Lbs. nac.
2020518		18 :	153" LPG 28 000 Lbs. nac.
2020519		19 :	Cabina, LPG, 189" 28 000 Lbs. T/M
2020520		20 :	Cabina, LPG, 189" 30 000 Lbs. T/M
2020521		21 :	189" gasolina 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020522		22 :	189" LPG 30 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020523		23 :	189" LPG 28 000 Lbs. T/M 6 vel.
2020524		24 :	Cabina, gasolina 189" 30 000 Lbs. T/A

	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>M-450</b>
2020601	Versión	01 :	Chasis 158" diesel
2020602		02 :	Chasis 178" diesel
2020603		03 :	Chasis 178" Gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>F-800</b>
2020701	Versión	01 :	189" 175/190HP diesel 26 000 Lbs.
2020702		02 :	153" 175/190HP diese 28 000 Lbs.
2020703		03 :	189" 175/190HP diesel28 000 Lbs.
2020704		04 :	189" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020705		05 :	207" 175/190HP diesel 30 000 Lbs.
2020706		06 :	189"175/190HP diesel 26 000 Lbs.nac.
2020707		07 :	Cabina, diesel 153" 30 000 Lbs. T/M
2020708		08 :	Cabina, diesel 189" 28 000 Lbs. T/M
2020709		09 :	Cabina, diesel 189" 30 000 Lbs. T/M
2020710		10 :	207"175/190HP diesel 30 000 Lbs.nac.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>LN 7000</b>
2020801	Versión	01 :	234" 190HP diesel 35 000 Lbs.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>L 8000</b>
2020901	Versión	01 :	204" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
2020902		02 :	234" 210 HP diesel 35 000 Lbs.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>LNT 8000</b>
2021001	Versión	01 :	222" 210 HP diesel 50 000 Lbs.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>LT 8000</b>
2021101	Versión	01 :	222" 275 H.P. diesel 64 000 Lbs.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>B 800</b>
2021301	Versión	01 :	237" 175 H.P. diesel 30 000 lbs.
2021302		02 :	237" 190 H.P. diesel. 30 000 lbs.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>F-450 2 puertas (nacional)</b>
2021401	Versión	01 :	XLT, V8, motor 7.5 lts.L EFI 4 vel., aut., tela
2021402		02 :	XLT, V8, motor 7.5 lts. EFI, c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021403		03 :	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI, 4 vel., aut., tela
2021404		04 :	XL, V8, motor 7.5 lts. EFI 4 vel., c/sobremarcha trabajo pesado, manual, tela
2021405		05 :	XL Chasis Cabina ó Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M con sobre marcha 5 vel. tela
2021406		06 :	XL Chasis Cabina ó Super Duty, V8, motor 7.3 lts., Turbo diesel, T/M con sobre marcha, 6 vel. tela
2021407		07 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., con sobre marcha, tela, conversión gas LP
2021408		08 :	XL, motor 7.3 lts., turbo diesel, T/M, 6 vel., tela
2021409		09 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2021410		10 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021411		11 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021412		12 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>F-550 2 puertas (nacional)</b>
2021501	Versión	01 :	REG. CHAS. CAB. 4x2, ó XL Super Duty, motor 6.8 lts., EFI, V10, T/M 5 vel., con sobre marcha, tela
2021502		02 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela, conversión gas LP
2021503		03 :	XL Super Duty, 4x4, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M 5 vel., con sobremarcha, tela
2021504		04 :	XL Super Duty, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/A, 4 vel., tela
2021505		05 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2021506		06 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021507		07 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2021508		08 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>F-750</b>
2021601	Versión	01 :	XL Super Duty 30,000 lbs., 194"
2021602		02 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 158"
2021603		03 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 194"
2021604		04 :	XL Super Duty 33,000 lbs., 230"
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>F-350 2 puertas (importado)</b>
2021701	Versión	01 :	XL Plus, motor 5.4 lts., EFI, T/M ZF, tela, 8 cil.
2021702		02 :	XL, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2021703		03 :	XL, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2021704		04 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2021705		05 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2021706		06 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2021707		07 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
2021708		08 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2021709		09 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>F-450 2 puertas (importado)</b>
2021801	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2021802		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2021803		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2021804		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2021805		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
2021806		06 :	XL, motor 7.3 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>F-550 2 puertas (importado)</b>
2021901	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2021902		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2021903		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2021904		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2021905		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
2021906		06 :	XL, motor 7.3 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Transit 2 puertas (importado)</b>
2022001	Versión	01 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Transit Van 3 puertas (importado)</b>
2022101	Versión	01 :	Van LWB, motor 2.2 lts I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.



	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Transit pasajeros 3 puertas (importado)</b>
2022201	Versión	01 :	BUS LWB, motor 2.2 lts 14 diesel, T/M, 6 vel., tela, 18 pasajeros, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>90 :</b>	<b>F-600</b>
2029001	Versión	01 :	Camión
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Grand Marquis (Mercury)</b>
3020101	Versión	01 :	GS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020102		02 :	GS Colony Park Vagoneta 4 ptas
3020103		03 :	LS Sedán 4 ptas.8 cil.
3020104		04 :	LS Colony Park Vag.4 ptas.8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>LTD Crown Victoria</b>
3020201	Versión	01 :	S Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020203		03 :	Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020204		04 :	LX Sedán 4 ptas. 8 cil.
3020205		05 :	LX Wagon 4 ptas. 8 cil.
3020206		06 :	Country Squire Wag. 4 ptas.
3020207		07 :	Country Squire LX Wag. 4 ptas.
3020208		08 :	Commercial Sedán 4 ptas. 8 cil
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Bronco</b>
3020301	Versión	01 :	Wagon 4 WD 8 cil.
3020302		02 :	Eddie Bauer Wagon 4WD 8 cil.
3020303		03 :	Silver ANNV Wag.4WD 8 y 6cil. 4.9
3020304		04 :	Custom Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil
3020305		05 :	XLT Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.
3020306		06 :	XL Wagon 4WD 2 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Mustang</b>
3020401	Versión	01 :	LX Sedán 2 ptas. 4 cil.
3020402		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3020403		03 :	LX Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020404		04 :	LX 5.0 L Sedán 2 ptas. 8 cil.
3020405		05 :	LX 5.0 L Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020406		06 :	LX 5.0 L Conv. 2 ptas. 8 cil.
3020407		07 :	GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020408		08 :	GT Convertible 2 ptas. 8 cil.
3020409		09 :	Cobra Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3020410		10 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3020411		11 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3020412		12 :	GT Coupé 2 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Capri (Mercury)</b>
3020501	Versión	01 :	Convertible 2 ptas. 4 cil.
3020502		02 :	XR 2 Conv. Turbo 2 ptas. 4 cil.
3020503		03 :	XR 2 Convertible 2 ptas. 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>06 : Sable (Mercury)</b>
3020601	Versión	01 : GS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020602		02 : GS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020603		03 : LS Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020604		04 : LS Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020605		05 : LS Station Wagon 5 ptas., aut., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Taurus</b>
3020701	Versión	01 : L Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020702		02 : L Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020703		03 : GL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020704		04 : GL Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020705		05 : LX Sedán 4 ptas. 6 cil.
3020706		06 : LX Wagon 4 ptas. 6 cil.
3020707		07 : SHO Sedán 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Tracer (Mercury)</b>
3020801	Versión	01 : Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020802		02 : Wagon 4 ptas. 4 cil.
3020803		03 : LTS Notchback 4 ptas. 4 cil.
3020804		04 : Sedán 4 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Ranger</b>
3020901	Versión	01 : 1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020902		02 : 1/2 S Pick-Up 6' 4 cil.
3020903		03 : 1/2 Sport PU 7' 4 cil.
3020904		04 : 1/2 Custom PU 6' 4 cil.
3020905		05 : 1/2 Custom PU 7' 4 cil.
3020906		06 : 1/2 Super Cab 6' 4 cil.
3020907		07 : F-150 4WD 6 cil.
3020908		08 : 1/2 XL Pick-Up
3020909		09 : 1/2 Splash Pick-Up
3020910		10 : 1/2 XL Super Cab.
3020911		11 : 1/2 Splash Super Cab.
3020912		12 : 4x2 XL Super Cab. 6 cil. estándar
3020913		13 : R101 4x2, XLT Trim, 6 cil. aut.
3020914		14 : XL 4x2, cabina regular, 6 cil., aut.
3020915		15 : 4x2 Sport Trim, Super Cab, 6 cil., 2 ptas., aut.
3020916		16 : XLT 4x2, Regular Cab., 4 cil., 2 ptas., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>10 : Full Size Pick up</b>
3021001	Versión	01 : F-150 1/2 S PU 6 3/4 6 cil.
3021002		02 : F-150 1/2 S PU 8' 6 cil.
3021003		03 : F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021004		04 : F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021005		05 : F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021006		06 : F-150 1/2 Lightning 8 cil.
3021007		07 : F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Super Cab</b>
3021101	Versión	01 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.
3021102		02 :	F-150 1/2 S PU 6 3/4 8 cil.4x4
3021103		03 :	F-150 1/2 Pick-Up 6 3/4 8 cil.
3021104		04 :	F-150 1/2 Pick-Up 8' 8 cil.
3021105		05 :	F-250 3/4 Pick-Up 8' 8 cil.
3021106		06 :	F-350 1 Pick-Up DR 8' 8 cil.
3021107		07 :	F-150 1/2 S Pick-Up 6' 6 cil.
3021108		08 :	F-150 1/2 S Pick-Up 8' 6 cil.
3021109		09 :	F-150 Caja Larga XLT 8 cil.
3021110		10 :	F-150 Caja Corta XLT 8 cil.
3021111		11 :	F-150 Caja Corta Lariat 8 cil.
3021113		13 :	F-150 XL C/Corta Flareside 4x2, aut. 8 cil.
3021114		14 :	F-150 XLT C/Corta Lariat 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021115		15 :	F-150 XLT C/Corta 4x4 2 ptas. 8 cil.
3021116		16 :	F-150 XLT C/Corta Flareside 4x2, 3 ptas. aut. 8 cil.
3021117		17 :	F-150 XL, Styleside, Super Cab. 4x2, estándar 6 cil.
3021118		18 :	F-152 XL, C/Larga Styleside, Super Cab. 4x2, aut., 8 cil
3021119		19 :	F-150 XLT, Styleside, Super Cab. 4x2, 8 cil.
3021120		20 :	F-152 Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021121		21 :	F-150 XLT Styleside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021122		22 :	F-152 XLT Flareside Super Cab. 4x4 8 cil.
3021123		23 :	F-150 XLT Flareside Super Cab. 4x4 aut., 8 cil.
3021124		24 :	F-250 XLT 4x4 Super Cab., aut., 10 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Explorer</b>
3021201	Versión	01 :	XL Utility 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021202		02 :	XL Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021203		03 :	Sport Utility 2 ptas.4WD 6 cil.
3021204		04 :	XLT Utility 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021205		05 :	Eddie Bauer Util. 2 ptas. 4WD 6 cil.
3021206		06 :	Eddie Bauer Util. 4 ptas. 4WD 6 cil.
3021207		07 :	Limited Util 4 ptas. 6 cil.
3021208		08 :	XL Utility 2 ptas. 2WD 6 cil.
3021209		09 :	XL Utility 4 ptas. 2WD 6 cil.
3021210		10 :	XL Utility 2WD 4 ptas.
3021211		11 :	Eddie Bauer 2WD 2 ptas.
3021212		12 :	Eddie Bauer 2WD 4 ptas.
3021213		13 :	Limited Utility 2WD 4 ptas.
3021214		14 :	XLT 4x2, 2WD, 8 cil. 4 ptas., aut.
3021215		15 :	4x4 6 cil. 4 ptas.
3021216		16 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.
3021217		17 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos deportivos de piel eléctricos.

3021218		18 :	Sport Trac. con caja tipo Pick Up 4x4, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021219		19 :	Sport Trac. XLT Premium, con caja tipo Pick Up 4x2, 4 ptas., 6 cil., trans. aut., asientos de tela
3021220		20 :	Sport Trac, tipo Pick Up Limited 4x4, 4 ptas., 8 cil., trans. aut.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Aerostar</b>
3021301	Versión	01 :	Cargo Van 6 cil.
3021302		02 :	Extended Cargo Van 6 cil.
3021303		03 :	Window Van 6 cil.
3021304		04 :	Ext. Window Van 6 cil.
3021305		05 :	XL Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021306		06 :	XL Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021307		07 :	XLT Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3021308		08 :	XLT Extended Wagon 5 pas. 6 cil.
3021309		09 :	Eddie Bauer Wagon 5 pas. 6 cil.
3021310		10 :	Eddie Bauer Ext.W 5 pas. 6 cil.
3021311		11 :	XL Plus Wagon 5 pas. 6 cil.
3021312		12 :	XL Plus Ext. Wagon 5 pas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Club Wagon</b>
3021401	Versión	01 :	E-150 1/2 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021402		02 :	E-250 3/4 XL Wagon 5 pas. 8 cil.
3021403		03 :	E-350 1 XL Super Wgn. 5 pas. 8cil.
3021404		04 :	Custom Wagon 5 pas. 8 cil.
3021405		05 :	Custom Super Wagon 5 pas. 8 cil
3021406		06 :	XLT Wagon 5 pas. 8 cil.
3021407		07 :	XLT Super Wagon 5 pas. 8 cil.
3021408		08 :	Chateau Wagon 5 pas. 8 cil.
3021409		09 :	XL Wagon
3021410		10 :	XL Super Wagon
3021411		11 :	E150 XL Wagon, 8 pasajeros 6 cil. aut.
3021412		12 :	E150 XLT Wagon 8 pasajeros 8 cil., aut.
3021413		13 :	E150 XLT Super Duty Extendida Wagon 10 cil., 15 pasajeros, 5 ptas., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Van Econoline</b>
3021501	Versión	01 :	E-150 1/2 Van
3021502		02 :	E-250 3/4 Van
3021503		03 :	E-350 1 Van
3021504		04 :	Super Van 8 cil.
3021505		05 :	E-350 Cutaway Van 8 cil.
3021506		06 :	E-351 Super Cargo Van 8 cil.
3021507		07 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut.
3021508		08 :	E-150 Cargo Van, 6 cil., aut., ½ ton.
3021509		09 :	E-253 Super Cargo Van, ¾ ton., trans. automática, puerta lateral y trasera
3021511		11 :	E-250 Van 8 cil., automática
3021512		12 :	E-150 Van, 8 cil., aut., 3 ptas.

	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Escort</b>
3021601	Versión	01 :	Pony Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021602		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021603		03 :	LX Hatchback 4 ptas. 4 cil.
3021604		04 :	LX Wagon 4 ptas. 4 cil.
3021605		05 :	GT Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021606		06 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021607		07 :	LX Sedán 4 ptas. 4 cil.
3021608		08 :	LX Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021609		09 :	LX Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3021610		10 :	GT Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021611		11 :	LXE Sedán 4 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Probe</b>
3021701	Versión	01 :	GL Hatchback 2 ptas. 4 cil.
3021702		02 :	LX Hatchback 2 ptas. 6 cil.
3021703		03 :	GT Hatchback turbo 2 ptas.4 cil.
3021704		04 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3021705		05 :	GT Hatchback 3 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Lincoln</b>
3021801	Versión	01 :	Town Car Sedán V8 4 ptas.
3021802		02 :	Mark VII Coupé V8 2 ptas.
3021803		03 :	Continental Sedán V8 4 ptas.
3021804		04 :	Continental 4 ptas. 6 cil.
3021805		05 :	Mark VIII 2 ptas. 8 cil.
3021806		06 :	Navigator 4 ptas. 8 cil.
3021808		08 :	MKZ AWD 4x4, 6 cil., aut., 4 ptas.
3021809		09 :	Navigator 4x2, aut., 4 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Thunderbird</b>
3021901	Versión	01 :	SC 2 ptas. 6 cil.
3021902		02 :	LX 2 ptas. 6 cil.
3021903		03 :	Super Coupé 6 cil.
3021904		04 :	LS 2 ptas., aut., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Villager (Mercury)</b>
3022001	Versión	01 :	Vagoneta automática 6 cil.
3022002		02 :	GS Van 5 pasajeros.
3022003		03 :	GS Wagon 5 pasajeros
3022004		04 :	LS Wagon 5 pasajeros
3022005		05 :	Náutica Wagon 5 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Aspire</b>
3022101	Versión	01 :	Hatchback 3 ptas. 4 cil.
3022102		02 :	Hatchback 5 ptas. 4 cil.
3022103		03 :	SE Hatchback 3 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Windstar</b>
3022201	Versión	01 :	GL Wagon aut.3 ptas.7 pas. 6 cil.
3022202		02 :	LX Wagon Lujo aut. 3 ptas. 7 pas. 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Jaguar</b>
3022301	Versión	01 :	XJ6 Sedán 4 ptas. aut. 6 cil.
3022302		02 :	XJ6 Vanden Plas Sed. 4 ptas. aut. 6 cil.
3022303		03 :	XJ-S Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
3022304		04 :	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. 6 cil.
3022305		05 :	XJ-S Coupé automático 2 ptas. V12
3022306		06 :	XJ-S Convertible aut. 2 ptas. V12
3022307		07 :	XJ12 Sedán automático 4 ptas. V12
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Contour</b>
3022401	Versión	01 :	GL Sedán 4 ptas. aut. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Mazda</b>
3022501	Versión	01 :	MX-6 LS Coupé 2 ptas. 6 cil.
3022502		02 :	Millenia S Sed.4 ptas. S. equip. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>F - 450</b>
3022601	Versión	01 :	Camión 460 pc, gasolina eje 2250 Kg., Super Duty 5 vel. 8 cil.
3022602		02 :	XL Chasis Cabina 4x2, aut., 10 cil.
3022603		03 :	XLT 4x2, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut.
3022604		04 :	Lariat 4x4, doble cabina, motor V8, 4 ptas., aut., diesel, Super Duty
3022605		05 :	Chasis Cabina, Super Duty, 4x4, 8 cil., aut., diesel, 2 ptas.
3022606		06 :	Chasis Super Cab 4x2, 10 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Crew Cab</b>
3022701	Versión	01 :	F-350 Pick Up V8 aut. 4 ptas. 4x4 Doble Cab. Doble tanque de gas.
3022702		02 :	F-150 Pick Up 8 cil., aut., 4 ptas., 4x4 Doble Cabina
3022703		03 :	F-150 Pick Up XLT, 8 cil., aut., 4 ptas., 4x2 Doble Cabina
3022704		04 :	F-150 Pick Up 4x4 Lariat, 4 ptas., 8 cil., aut., Doble Cabina
3022705		05 :	F-350 Pick Up 4x4 8 cil., turbo diesel, aut.
3022706		06 :	F-350 4x2, 8 cil., turbo diesel, aut.
3022707		07 :	F-150 Pick Up Harley-Davidson 4x2, 4 ptas., Flareside motor V8, aut.
3022708		08 :	F-150 Pick Up 4x4, FX4, motor V8, 4 ptas., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Pick Up F - 150</b>
3022801	Versión	01 :	Eddie Bauer, 4x4 aut., motor V8.
3022802		02 :	Styleside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022803		03 :	Flareside cabina regular XLT C/corta 4x2 aut. 8 cil.
3022804		04 :	Flareside cabina regular Lariat 4x4 8 cil.
3022805		05 :	4x2 XLT, SVT Lightning, 2 ptas., aut., 8 cil., cabina reg., asientos de piel
3022806		06 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3022807		07 :	XL 4x2, Styleside cab. regular, 8 cil., aut.
3022808		08 :	Cabina regular 4x2 Styleside, 2 ptas., 6 cil., aut.
3022809		09 :	Crew Cab Raptor 4x4, 4 ptas., aut., motor V8
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Expedition</b>
3022901	Versión	01 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas. 5 pas., 8 cil.
3022902		02 :	Eddie Bauer 4x2 4 ptas. 8 pas., 8 cil.
3022903		03 :	XLT 4x2 4 ptas., 8 pas., 8 cil.

3022904		04 :	XLT 4x4 4 ptas., aut., 8 cil.
3022905		05 :	Eddie Bauer 4x4 4 ptas., 8 cil., 8 pas.
3022906		06 :	Limited 4x4, 4 ptas., 8 cil., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>E450</b>
3023001	Versión	01 :	Super Duty C/cerrada 2 ptas., 16 pies, cap. 4.5 ton. aut., a/a 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Aston Martin</b>
3023101	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Cougar (Mercury)</b>
3023201	Versión	01 :	XR7, 2 ptas. T/A 8 cil.
3023202		02 :	XR7, Coupé 2 ptas., 8 cil.
3023203		03 :	Sedán deportivo 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Excursion</b>
3023301	Versión	01 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 8 cil.
3023302		02 :	XLT, 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023303		03 :	XLT, 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
3023304		04 :	Limited 4x2, 4 ptas., aut., 10 cil., tapicería de piel
3023305		05 :	Limited 4x4, 4 ptas., aut., 10 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Mountaineer (Mercury)</b>
3023401	Versión	01 :	4x2, 4 ptas., aut., 8 cil., tapicería de piel
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Focus</b>
3023501	Versión	01 :	Wagon SE, 4 ptas., aut., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Escape</b>
3023601	Versión	01 :	XLT, 4x2, motor V6, aut., 4 ptas.
3023602		02 :	4WD, 4x2, Híbrido, 4 cil., aut., 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>50 :</b>	<b>F - 350</b>
3025001	Versión	01 :	Chasis Cabina, 8 cil.
3025002		02 :	Super Cab., Lariat, Super Duty, 4x4, estándar, 10 cil.
3025003		03 :	Chasis Cabina 4x2, motor V10, aut.
3025004		04 :	XL 4x2, Chasis Cabina, motor V8, aut.
3025005		05 :	Crew Cab 4x2, Lariat, Super Duty, aut., motor V-10, 4 ptas.
3025006		06 :	4x4, aut., motor V8, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>51 :</b>	<b>Pick - Up F - 250</b>
3025101	Versión	01 :	Lariat 4x4, doble cabina, 4 ptas., 6.8 lts., 10 cil.
3025102		02 :	XL Cabina y media, caja larga, 2 ptas., 8 cil., aut.
3025103		03 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., 8 cil., caja corta, aut.
3025104		04 :	XL 4x2, Styleside, 2 ptas., caja larga, aut.
	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>F - 550</b>
3025201	Versión	01 :	Chasis Cabina XL, 4x2, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
3025202		02 :	Chasis Cabina 4x4, 8 cil., aut., 2 ptas., diesel
3025203		03 :	Motor 6.8 lts., 10 cil., aut., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>E - 450</b>
3025301	Versión	01 :	Cutaway Van Shuttle, 8 cil., aut., diesel, 3 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>54 :</b>	<b>Lcf Truck Low Cab 550</b>
3025401	Versión	01 :	Chasis de 22 pies y caja cerrada, 6 cil., 2 ptas., aut., diesel.
	<b>Modelo</b>	<b>55 :</b>	<b>Fusion</b>
3025501	Versión	01 :	SE, 6 cil., aut., 4 ptas.

	<b>Modelo</b>	<b>56 :</b>	<b>Ford</b>
3025601	Versión	01 :	F579 Vehículo Especial de Respuesta Policiaca
	<b>Modelo</b>	<b>57 :</b>	<b>Transit</b>
3025701	Versión	01 :	Cargo Van Connect XL, motor 2.0 lts., 4 cil., aut.
3025702		02 :	250 Cargo Van, 6 cil., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Lincoln Híbrido 4 puertas (nacional)</b>
6020101	Versión	01 :	MKZ HEV Select Hybrid, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
6020102		02 :	MKZ Reserve HEV, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Lincoln Híbrido 4 puertas (importado)</b>
6020201	Versión	01 :	MKZ Hybrid, motor 2.0 lts., I4, HEV, T/A, piel, 4 cil.
6020202		02 :	Aviator Grand Touring, motor 3.0 lts. GTDI PHEV, piel
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Fusion Híbrido 4 puertas (nacional)</b>
6020301	Versión	01 :	I4 HEV Base, motor 2.5 lts., Híbrido, I4, 6 vel., T/A, tela
6020302		02 :	I4 HEV Limited, motor 2.5 lts., Híbrido, I4, 6 vel., T/A, piel
6020303		03 :	HEV SE, motor 2.0 lts., Híbrido, I4, T/A, tela, 4 cil.
6020304		04 :	HEV SEL, motor 2.0 lts., Híbrido, I4, T/A, piel o vinil, 4 cil.
6020305		05 :	HEV SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., Híbrido, I4, T/A, piel, 4 cil.
6020306		06 :	PHEV Energi Platinum, motor 2.0 lts., Ciclo Atkinson, Híbrido, T/A eCVT, piel, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Escape Híbrido 4 puertas (importado)</b>
6020401	Versión	01 :	SE Sport Híbrido, motor 2.5 lts., I4, T/A, 8 vel., piel
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>03 :</b>	<b>General Motors de México, S.de R. L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Cavalier 2 puertas</b>
0030101	Versión	01 :	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030102		02 :	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030103		03 :	Paq. "A" Austero
0030104		04 :	Paq. "L" aut. C/Equip. Elec.
0030105		05 :	Paq. "I" Deportivo A/Acond.
0030106		06 :	Paq. "J" Z24 Std.
0030107		07 :	Paq. "L" Dept.Tr. aut. A/Acond.
0030108		08 :	Paq. "K" Z24 autom.
0030109		09 :	Tr. aut. Austero
0030110		10 :	Paq. "E" Tr. aut. a/a Austero
0030111		11 :	Paq. "B" Tr. estándar Austero a/a
0030112		12 :	LS automático
0030113		13 :	Paq. "L" Austero
0030114		14 :	Paq. "A" Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030115		15 :	Paq. "B" Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030116		16 :	Paq. "E" Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030117		17 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire
0030118		18 :	Paq. "B" Básico
0030119		19 :	Paq. "M" Básico, estándar, c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Cavalier 4 puertas</b>
0030201	Versión	01 :	Paq. "A" Austero A/Acond.
0030202		02 :	Paq. "B" aut. S/Equip. Elec.
0030203		03 :	Paq. "A" Austero



0030204		04 :	Paq. "L" Tr. aut.A/Acond.
0030205		05 :	Tr. aut. Austero
0030206		06 :	Paq. "E" Tr. aut. a/a Austero
0030207		07 :	Paq."B" Tr. estándar Austero a/a
0030208		08 :	LS automático
0030209		09 :	Paq. "P" Paquete Patrulla aut.
0030210		10 :	Paq. "S" estándar
0030211		11 :	Paq. "A" Z-24 aut.
0030212		12 :	Paq. "B" Z-24 estándar
0030213		13 :	Paq. "A" aut.
0030214		14 :	Paq. "B" estándar
0030215		15 :	Paq. "T" gas natural aut. (importado)
0030216		16 :	Paq. "A" Austero, estándar, s/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030217		17 :	Paq. "B" Básico, estándar, c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030218		18 :	Paq. "E" Básico, aut., c/aire, motor ecotec 2.2 lts.
0030219		19 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire
0030220		20 :	Paq. "B" Básico
0030221		21 :	Paq. "M" Básico, estándar, c/aire
0030222		22 :	Paq. "P" Policía
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Cutlass 2 puertas</b>
0030301	Versión	01 :	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030302		02 :	Paq. "H" Tr aut.A/Acond.Eq.
0030303		03 :	Paq. "J" Eurosport Std.
0030304		04 :	Paq. "K" Eurosport autom.
0030305		05 :	Paq. "S" Dept. Tr. aut. A/Ac.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Cutlass 4 puertas</b>
0030401	Versión	01 :	Paq. "B" Tr. aut. A/Acond.
0030402		02 :	Paq. "H" Tr. aut. A/Acond.Eq.
0030403		03 :	Paq. "J" Eurosport Std.
0030404		04 :	Paq. "K" Eurosport aut.
0030405		05 :	Paq. "S" Tr. aut. A/Acond.
0030406		06 :	Paq. "S" Paq. policía
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Century 4 puertas</b>
0030501	Versión	01 :	Paq. "A" Tr. aut. A/Acond.
0030502		02 :	Paq. "B" Tr. aut. A/A Ves/piel
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Suburban</b>
0030601	Versión	01 :	Paq. "E" A/Acond. Del/Tras.
0030602		02 :	Paq. "N" A/A Del/Tras. T/A
0030603		03 :	Paq. "M" A/A Lujo, piel T/A
0030604		04 :	Paq. "B" T/A
0030605		05 :	Paq. "M" GMT 800, aut. vest/piel (nacional)
0030606		06 :	Paq. "N" GMT 800, aut. vest/tela (nacional)
0030607		07 :	Paq. "N" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/tela (nacional)
0030608		08 :	Paq. "M" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, quemacocos (nacional)
0030609		09 :	Paq. "D" aut., motor 5.3 lts., 4 ptas., vest/piel, DVD (nacional)

0030610		10 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela (nacional)
0030611		11 :	Paq. "B" aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030612		12 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030613		13 :	Paq. "D" 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030614		14 :	Paq. "E" Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak (nacional)
0030615		15 :	Paq. "F" aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030616		16 :	Paq. "G" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030617		17 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 8.1 lts. (nacional)
0030618		18 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030619		19 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP (nacional)
0030620		20 :	Paq. "D" 4x4, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030621		21 :	Paq. "B" segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD (nacional)
0030622		22 :	Paq. "Z" Z71 4x4, aut., a/c dual, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak (nacional)
0030623		23 :	Paq. "E" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 5.3 lts., 8 cil., piel, quemacocos, DVD (nacional)
0030624		24 :	Paq. "F" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)
0030625		25 :	Paq. "G" 4x4, aut., a/c, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD (nacional)
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Blazer</b>
0030701	Versión	01 :	Paq. "D" Austero
0030702		02 :	Paq. "P" A/Acond. Paq. Lujo
0030703		03 :	Paq. "N" A/Acond.T/aut. Paq.
0030704		04 :	Paq. "T" Import. T/aut. Típica
0030705		05 :	Paq. "L" Import. T/aut. Lujo
0030706		06 :	Paq. "D" Import. T/aut.
0030707		07 :	Paq. "S" Importado, T/aut., con quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Silhouette</b>
0030801	Versión	01 :	Equipada
0030802		02 :	Tr. aut.A/A, Vest/Piel
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Cadillac (importado)</b>
0030901	Versión	01 :	Sedán Deville
0030902		02 :	Sedán Touring
0030903		03 :	Sedán Seville
0030904		04 :	Eldorado
0030905		05 :	Concours
0030906		06 :	Catera, aut.
0030907		07 :	Seville Paq. "C/D" aut. a/a
0030908		08 :	Seville Paq. "D" c/quemacocos, aut. a/a
0030909		09 :	Catera Paq. "B" c/quemacocos, aut. a/a
0030910		10 :	Seville Paq. "B" c/quemacocos, aut.
0030911		11 :	Deville Paq. "B" c/quemacocos, aut. a/a, vest/piel
0030912		12 :	Escalade AWD, Paq. "A" aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel
0030913		13 :	Escalade AWD, Paq. "B" aut., tracción en las cuatro ruedas, motor 6.0 lts., V8, asientos piel, quemacocos

---

0030914	14 :	CTS Paq. "M" manual, motor L6, piel
0030915	15 :	CTS Paq. "A" aut., motor L6, piel
0030916	16 :	CTS Paq. "Q/B" aut., motor L6, piel, quemacocos
0030917	17 :	CTS Sport Paq. "S/C" aut., motor L6, piel, quemacocos
0030918	18 :	Deville Basic Paq. "N" aut., cd, piel
0030919	19 :	Escalade 2WD Paq. "C" aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel
0030920	20 :	Escalade 2WD Paq. "D" aut., doble tracción, motor 5.3 lts., V8, piel, quemacocos
0030921	21 :	Deville DHS, Paq. "H" aut., equipado/night vision
0030922	22 :	XLR Paq. "B" Coupé, aut., motor V8, sport, convertible
0030923	23 :	SRX Paq. "A" FWD, aut., motor V6, piel, quemacocos
0030924	24 :	SRX Paq. "B" AWD, aut., motor V6, piel, ultraview
0030925	25 :	SRX Paq. "C/D" AWD, aut., motor V8, piel, ultraview
0030926	26 :	Escalade Paq. "A/B" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0030927	27 :	Deville DTS, Paq. "T", aut., equipado, 8 cil., quemacocos
0030928	28 :	STS, Paq. "E", aut., lujo, 8 cil., quemacocos
0030929	29 :	STS, Paq. "B", aut., equipado, quemacocos, V6
0030930	30 :	STS, Paq. "F", aut., deportivo de lujo, quemacocos, V6
0030931	31 :	Escalade 2WD, Paq. "A", aut., equipado, DVD, V8, 375 HP
0030932	32 :	Escalade AWD, Paq. "B", aut., equipado, DVD, V8, 400 HP, quemacocos
0030933	33 :	Escalade ESV, Paq. "A/C" AWD, aut., V8, piel, quemacocos
0030934	34 :	Escalade ESV, Paq. "B" AWD, aut., equipado, DVD, V8, piel, quemacocos.
0030935	35 :	STS, Paq. "F/E" aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 18", V8, 320 HP, piel, quemacocos
0030936	36 :	BLS, Paq. "J" aut., radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16", V4, tela
0030937	37 :	BLS, Paq. "K" aut., radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", V4, piel
0030938	38 :	CTS, Paq. "A" aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 255 HP, piel, quemacocos
0030939	39 :	CTS, Paq. "B" aut., a/a, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, piel, quemacocos
0030940	40 :	Escalade, Paq. "C" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca
0030941	41 :	Escalade ESV, Paq. "C/ESV" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos de banca
0030942	42 :	Escalade, Paq. "P/Platinum" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos cubo
0030943	43 :	Escalade ESV, Paq. "P/Platinum" AWD aut., equipado, V8, 403 HP, piel, quemacocos, asientos cubo
0030944	44 :	CTS, Paq. "A" aut., c/aire, e/e, motor 3.0 lts., 6 cil., 260 HP, piel, quemacocos
0030945	45 :	CTS-V, Paq. "S" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/40GB, motor 6.2 lts., 8 cil., 556 HP, piel, quemacocos
0030946	46 :	CTS, Paq. "C/Premium" aut., c/aire, e/e, motor 3.6 lts., 6 cil., 304 HP, piel, quemacocos, 2 ptas.
0030947	47 :	CTS-V Coupé, Paq. "T" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/40GB, motor 6.2 lts., 8 cil., 556 HP, piel, quemacocos

---

0030948	48 :	Escalade SUV, Paq. "S/Special Edition" aut., equipado, V8, 6.2 lts., 400 HP, piel, quemacocos, asientos cubo, escape dual
0030949	49 :	Escalade ESV, Paq. "S/Special Edition" aut., equipado, V8, 6.2 lts., 400 HP, piel, quemacocos, asientos cubo, escape dual
0030950	50 :	CTS-V Sedán, Paq. "SF/V Luxury" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030951	51 :	CTS-V Sedán Special, Paq. "SG/V Premium Black Diamond" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030952	52 :	CTS-V Coupé, Paq. "SH/V Luxury" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030953	53 :	CTS-V Coupé Special, Paq. "SJ/V Premium Black Diamond" aut., A/C Dual, e/e, CD/MP3/USB/NAV/40GB/DVD, motor 6.2 lts., V8, 556 HP, piel, quemacocos
0030954	54 :	CTS Sport "1SA/Luxury" aut., 6 vel., motor 3.0 lts., V6, 270 HP, piel, quemacocos
0030955	55 :	CTS Sport "1SB/Premium" aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 304 HP, piel, quemacocos
0030956	56 :	Escalade SUV Híbrida, Paq. "1SH" aut., 6.0 lts., 8 cil., 403 HP, piel, quemacocos, escape dual
0030957	57 :	CTS Paq. "1SD" aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6, 318 HP, piel, quemacocos
0030958	58 :	ATS Paq. "1SC/1SD/Premium/Premium Sport" aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 264 HP, piel, quemacocos
0030959	59 :	ATS Paq. "1SA" aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 272 HP, piel, quemacocos
0030960	60 :	CTS Paq. "1SC/C" aut., 8 vel., motor 3.6 lts., 321 HP, quemacocos
0030961	61 :	Escalade ESV, Paq. "D" aut., V8 WT, 6.2 lts., 403 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
0030962	62 :	Escalade SUV, Paq. "D" aut., V8 WT, 6.2 lts., 403 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
0030963	63 :	Escalade ESV, Paq. "C" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, piel, quemacocos, 6 vel., 8 cil.
0030964	64 :	ATS Coupé Paq. "1SE/E" aut., 6 u 8 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 272 HP, piel, quemacocos
0030965	65 :	CTS Paq. "1SB" aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 4 cil., 272 HP
0030966	66 :	Escalade ESV, Paq. "P" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil.
0030967	67 :	Escalade SUV, Paq. "P" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil.
0030968	68 :	Escalade ESV, Paq. "E" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil.
0030969	69 :	Escalade ESV, Paq. "F" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil., Premium
0030970	70 :	Escalade SUV, Paq. "F" aut., V8 WT, 6.2 lts., 420 HP, 8 vel., 8 cil., Premium
0030971	71 :	ATS Paq. "1SC" aut., 2.0 lts., Turbo, 272 HP, 8 vel., 4 cil.
0030972	72 :	CTS Paq. "1SB/B" aut., 2.0 lts., Turbo, 272 HP, 8 vel., 4 cil.
0030973	73 :	ATS V Series Paq. "1SV/V" aut., 3.6 lts., Turbo, 464 HP, 6 vel., 6 cil.
0030974	74 :	CTS V Series Paq. "2SV/2SW/V/W" aut., 6.2 lts., 640 HP, 8 vel., 8 cil.
0030975	75 :	XT5 FWD Paq. "1SA/A" aut., 3.6 lts., 340 HP, 8 vel., 6 cil., vinyl
0030976	76 :	XT5 AWD Paq. "1SB/1SP/B/P" aut., 3.6 lts., 340 HP, 8 vel., 6 cil., piel

0030977		77 :	Escalade ESV, Paq. "1SE" aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
0030978		78 :	Escalade ESV, Paq. "1SP" aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
0030979		79 :	Escalade SUV, Paq. "1SP" aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
0030980		80 :	XT4 Paq. "D" Luxury aut., 4 cil.
0030981		81 :	XT4 Paq. "F" Sport, aut., 4 cil., FWD
0030982		82 :	XT5 Paq. "C" Luxury, automático, 6 cil., FWD
0030983		83 :	XT5 Paq. "F" Sport, automático, 6 cil., AWD
0030984		84 :	CT5 Paq. "D" Luxury, automático, 4 cil., RWD
0030985		85 :	CT5 Paq. "E" Sport, automático, 4 cil., RWD
0030986		86 :	CT4 Paq. "D" 2.0 Turbo, automático, 8 vel., 4 cil., 237 HP
0030987		87 :	CT4 Paq. "E" 2.0 Turbo, automático, 8 vel., 4 cil., 237 HP
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Corvette (importado)</b>
0031001	Versión	01 :	Coupé
0031002		02 :	Convertible
0031003		03 :	Hard Top, Paq. "M" estándar
0031004		04 :	Paq. "A" convertible, aut.
0031005		05 :	Coupé, Paq. "M" manual
0031006		06 :	Paq. "1SA/1SB/LT" Corvette GS Coupé manual, 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031007		07 :	Paq. "1SB/1SC/1SD/LT" Corvette GS Coupé aut., 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031008		08 :	Paq. "1SC/1SE/1SF/LT" Corvette GS Convertible aut., 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031009		09 :	Paq. "1SD/1SE/1SM/1SS" Corvette ZR1, manual, 6.2 lts., Supercargado, V8, SFI, 6 vel., 638 HP, 2 ptas.
0031010		10 :	Paq. "1SM" Corvette GS Convertible manual, 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031011		11 :	Paq. "1SC" Corvette Stingray Coupé Z51, manual, 6.2 lts., V8, 7 vel., 450 HP, 2 ptas.
0031012		12 :	Paq. "1SD" Corvette Stingray Coupé Z51, aut., 6.2 lts., V8, 6 vel., 450 HP, 2 ptas.
0031013		13 :	Paq. "3LZ" Corvette Stingray Coupé Z06, manual, 6.2 lts., 8 cil., 7 vel., 625 HP, 2 ptas.
0031014		14 :	Paq. "3LT/1SD/D/E" Corvette Stingray Z51, aut., 6.2 lts., 8 cil., 8 vel., 460 HP
0031015		15 :	Paq. "3LZ" Corvette Stingray Coupé Z06, aut., 6.2 lts., 8 cil., 8 vel., 650 HP, 2 ptas.
0031016		16 :	Paq. "C" Corvette Z51 Convertible, aut., 6.2 lts., 8 cil., 8 vel., 460 HP, 2 ptas.
0031017		17 :	Paq. "F" Corvette CPE GS, aut., 8 cil., 2 ptas.
0031018		18 :	Paq. "N" Corvette CPE ZR1, manual, 8 cil., 2 ptas.
0031019		19 :	Paq. "Z" Corvette CPE ZR1, aut., 8 cil., 2 ptas.
0031020		20 :	Paq. "C" Corvette Conv. aut., 3.0 lts., 8 cil.
0031021		21 :	Paq. "A" automático, 6.2 lts., 8 vel., 8 cil., 475 HP
0031022		22 :	Paq. "B" automático, 6.2 lts., 8 vel., 8 cil., 475 HP
0031023		23 :	Paq. "C" automático, 6.2 lts., 8 vel., 8 cil., 475 HP

	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Oldsmobile</b>
0031101	Versión	01 :	88 Royale "LS"
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Geo-Tracker</b>
0031201	Versión	01 :	Transmisión automática
0031202		02 :	Transmisión estándar
0031203		03 :	Trac. Tras. 4 cil. Tr aut.
0031204		04 :	Trac Tras. 4 cil. Tr estándar
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Pontiac</b>
0031301	Versión	01 :	Firebird,Tr aut.A/A, Vest/Piel
0031302		02 :	Firebird,Tr Std.A/A, Vest/Piel
0031303		03 :	Bonneville,Tr aut.A/A Equipo Elect.
0031304		04 :	Transam Convertible automático
0031305		05 :	Transam Convertible estándar
0031306		06 :	Bonneville SE
0031307		07 :	Sunfire 4 ptas. manual
0031308		08 :	Sunfire 4 ptas. automático
0031309		09 :	Sunfire 2 ptas. Básico Paq. "B"
0031310		10 :	Sunfire 2 ptas. Equipado Paq. "L"
0031311		11 :	Sunfire 4 ptas. Básico Paq. "B"
0031312		12 :	Sunfire 4 ptas. Equipado Paq. "L"
0031313		13 :	Gran Prix Paq. "A"
0031314		14 :	Gran Prix Paq. "A" 2 ptas. aut.
0031315		15 :	Gran Prix Paq. "S" 4 ptas. Sup.Carg. aut.
0031316		16 :	Sunfire GT 2 ptas. estándar Paq. "J"
0031317		17 :	Sunfire GT 2 ptas. aut. Paq. "L"
0031318		18 :	Gran Prix SE Paq "A" aut.
0031319		19 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "B" estándar
0031320		20 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "F" estándar
0031321		21 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "A" estándar
0031322		22 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "M" aut.
0031323		23 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "E" aut.
0031324		24 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "F" estándar
0031325		25 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "A" estándar
0031326		26 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "B" estándar
0031327		27 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "M" aut.
0031328		28 :	Sunfire 4 ptas. Paq. "E" aut.
0031329		29 :	Sunfire GTE, Paq. "A" aut.
0031330		30 :	Sunfire 2 ptas. Paq. "B" aut.
0031331		31 :	Grand Prix GTP Paq. "S" 4 ptas. aut. (importado)
0031332		32 :	Grand Prix GTP Paq. "Q" 4 ptas.aut. (importado)
0031333		33 :	Trans-AM Paq. "A", piel, aut., motor 5.7 (importado)
0031334		34 :	Grand Prix SE Paq. "B" 4 ptas., aut., con tela (importado)
0031335		35 :	Sunfire GT Millenium Paq. "N" 2 ptas. estándar, c/aire (nacional)
0031336		36 :	Sunfire GT Millenium Paq. "M" 2 ptas. aut., c/aire (nacional)
0031337		37 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. "D" aut. (nacional)
0031338		38 :	Sunfire 2 ptas., Básico Paq. "C" estándar (nacional)

0031339		39 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "M/B" manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031340		40 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "A/E" aut., motor 2.2 ecotec (nacional)
0031341		41 :	Sunfire 2 ptas., Paq. "C/G" manual, motor 2.2 ecotec (nacional)
0031342		42 :	Sunfire 2 ptas., Paq. "F" aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, bolsas de aire, radio AM/FM, CD (nacional)
0031343		43 :	Sunfire 4 ptas., Paq. "B" aut., s/aire, paquete policia (nacional)
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Buick (importado)</b>
0031401	Versión	01 :	Regal G.S.T.A.A/A.V.PL.Eq. Elec.
0031402		02 :	Regal Limited Sedán
0031403		03 :	Regal Paq. "C/Premium" aut., c/aire, motor 2.0 lts. Turbo SIDI, 4 cil., piel, quemacocos
0031404		04 :	Regal Paq. "C o X" GS, aut., c/aire, motor 2.0 lts. DOHC Turbo SIDI, 4 cil., piel, 259 HP, 6 vel.
0031405		05 :	Envision Paq. "N" CXL, aut., AWD, motor 2.0 lts. Turbo, 4 cil., piel, navegación, 6 vel.
0031406		06 :	K211-Prototipo, aut., motor 1.4 lts., turbo
0031407		07 :	Envision Paq. "N" CXL, aut., motor 2.0 lts.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Chevy</b>
0031501	Versión	01 :	"Joy", 3 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031502		02 :	"Joy", 5 ptas. Tr Std. 4 cil.
0031503		03 :	"Swing",3 ptas.Std.4 cil.AM/FM
0031504		04 :	"Swing",5 ptas.Std.4 cil.AM/FM
0031505		05 :	Joy 3 ptas Tr. Std. 4 cil. a/a
0031506		06 :	Joy 5 ptas. Tr. Std. 4 cil. a/a
0031507		07 :	Swing 3 ptas.Tr. Std.4 cil. a/a
0031508		08 :	Swing 5 ptas.Tr. Std.4 cil. a/a
0031509		09 :	Paq. "E/B" Austero
0031510		10 :	Paq. "F" Joy 3 ptas. Básico Std.
0031511		11 :	Paq. "C" Joy 3 ptas. Básico c/a Std.
0031512		12 :	Paq. "A" Joy 3 ptas. Lujo Std.
0031513		13 :	Paq. "B" Joy 3 ptas. Lujo c/a estándar
0031514		14 :	Paq. "F" Swing 5 ptas. Básico estándar
0031515		15 :	Paq. "C" Swing 5 ptas. Básico c/a estándar
0031516		16 :	Paq. "A" Swing 5 ptas. Lujo estándar
0031517		17 :	Paq. "B" Swing 5 ptas. Lujo c/a estándar
0031518		18 :	Paq. "F" Monza 4 ptas. Básico
0031519		19 :	Paq. "A" Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031520		20 :	Paq. "C" Monza 4 ptas. Básico c/a
0031521		21 :	Paq. "B" Monza 4 ptas. Lujo c/a
0031522		22 :	Paq. "T" Taxi 3 ptas.
0031523		23 :	Paq. "G" Monza 4 ptas. Básico automático
0031524		24 :	Paq. "H" Monza 4 ptas. Lujo automático
0031525		25 :	Paq. "I" Monza 4 ptas. Básico automático
0031526		26 :	Paq. "L" World cup s/aire 3 ptas. estándar
0031527		27 :	Paq. "J" World cup c/aire 3 ptas. estándar
0031528		28 :	Paq. "H" Swing 5 ptas. automático
0031529		29 :	Paq. "G" Joy 3 ptas. automático c/a

---

0031530	30 :	Paq. "I" Joy 3 ptas. automático s/a
0031531	31 :	Paq. "G" Swing 5 ptas. automático c/a
0031532	32 :	Paq. "I" Swing 5 ptas. automático s/a
0031533	33 :	Paq. "P" 3 ptas. paquete Telmex, estándar
0031534	34 :	Paq. "L" Joy 3 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031535	35 :	Paq. "K" Joy 3 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031536	36 :	Paq. "L" Swing 5 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031537	37 :	Paq. "K" Swing 5 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031538	38 :	Paq. "N" Monza 4 ptas. automático c/a, direc. hidr.
0031539	39 :	Paq. "K" Monza 4 ptas. estándar c/a, direc. hidr.
0031540	40 :	Paq. "N" Joy 3 ptas. Millenium estándar s/a (nacional)
0031541	41 :	Paq. "M" Joy 3 ptas. Millenium estándar c/a, direc. hidr. (nacional)
0031542	42 :	Paq. "J/E/B", Monza Value Leader (Low Cost), estándar (nacional)
0031543	43 :	Paq. "M" Milenio sedán 5 ptas., estándar c/a (nacional)
0031544	44 :	Paq. "E/B" Swing 5 ptas. estándar, value leader, 4 cil. (nacional)
0031545	45 :	Paq. "B" Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031546	46 :	Paq. "M" Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031547	47 :	Paq. "B" Swing Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031548	48 :	Paq. "M" Swing Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031549	49 :	Paq. "B" Monza Value Leader, estándar, s/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031550	50 :	Paq. "M" Monza Value Leader, estándar, c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031551	51 :	Paq. "A" Monza Value Leader, aut., c/aire, motor 1.6 lts. (nacional)
0031552	52 :	Paq. "B" Básico, 3 ptas. (nacional)
0031553	53 :	Paq. "C" Comfort, 3 ptas. (nacional)
0031554	54 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 3 ptas. (nacional)
0031555	55 :	Paq. "B" Básico, 5 ptas. (nacional)
0031556	56 :	Paq. "C" Comfort, 5 ptas. (nacional)
0031557	57 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 5 ptas. (nacional)
0031558	58 :	Paq. "A" 4 ptas., aut. (nacional)
0031559	59 :	Paq. "B" Básico, 4 ptas. (nacional)
0031560	60 :	Paq. "C" Comfort, 4 ptas. (nacional)
0031561	61 :	Paq. "M" Básico, c/aire, 4 ptas. (nacional)
0031562	62 :	Paq. "D" Comfort, aut., 4 ptas. (nacional)
0031563	63 :	Paq. "D" Comfort, aut., 3 ptas. (nacional)
0031564	64 :	Paq. "D" Comfort, aut., 5 ptas. (nacional)
0031565	65 :	Paq. "W/S" Edición especial, estándar, 3 ptas. (nacional)
0031566	66 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 3 ptas. (nacional)
0031567	67 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031568	68 :	Paq. "E" C2, Comfort, manual, c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
0031569	69 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 3 ptas. (nacional)



0031570	70 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 4 ptas. (nacional)
0031571	71 :	Paq. "F" C2, Comfort, aut., c/aire, CD/MP3, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 ptas. (nacional)
0031572	72 :	Paq. "H/U" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 3 ptas. (nacional)
0031573	73 :	Paq. "H/Q" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 4 ptas. (nacional)
0031574	74 :	Paq. "H" C2, Básico, manual, c/aire, direc. hidr., CD/MP3, 5 ptas. (nacional)
0031575	75 :	Paq. "R" Cargo Básico, manual (nacional)
0031576	76 :	Paq. "G" Cargo Básico, manual, c/aire (nacional)
0031577	77 :	Paq. "J" Básico, aut., c/aire, direc. hidr., AM/FM/CD/MP3, 3 ptas. (nacional)
0031578	78 :	Paq. "J/P" Básico, aut., c/aire, direc. hidr., AM/FM/CD/MP3, 4 ptas. (nacional)
0031579	79 :	Paq. "J" Básico, aut., c/aire, direc. hidr., AM/FM/CD/MP3, 5 ptas. (nacional)
0031580	80 :	Paq. "Y" manual, 4 ptas.
0031581	81 :	Paq. "F/E" manual, cristales eléctricos, 4 ptas.
0031582	82 :	Paq. "E/F" manual, cristales eléctricos, c/aire, 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>16 : Silverado</b>
0031601	Versión	01 : Paq. "N" Lujo automática
0031602		02 : Paq. "P" Lujo estándar
0031603		03 : Paq. "M" Lujo aut. A/A piel
0031604		04 : Paq. "B" Tahoe, aut.
0031605		05 : Paq. "A" automático 4 ptas.
0031606		06 : Paq. "B" Gran Lujo, automático 4 ptas.
0031607		07 : Paq. "C" Yukon, automático
0031608		08 : Paq. "A" Sonora, custom, c/aire, equip. elect., aut., 4 ptas. (importado)
0031609		09 : Paq. "B" Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., tela, 4 ptas. (importado)
0031610		10 : Paq. "C" Sonora, lujo, c/aire, equip. elect., aut., piel, 4 ptas. (importado)
0031611		11 : Paq. "B" Sonora, aut., motor 5.3 lts., tela, 4 ptas. (importado)
0031612		12 : Paq. "C" Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos, 4 ptas. (importado)
0031613		13 : Paq. "D" Sonora, aut., motor 5.3 lts., piel, DVD, 4 ptas. (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>17 : Camaro 2 puertas (importado)</b>
0031701	Versión	01 : Paq. "A" Z-28 automático, tela
0031702		02 : Paq. "M" Z-28 manual
0031703		03 : Convertible Z-28 Aut.
0031704		04 : Paq. "L" vest/piel.
0031705		05 : Paq. "A" Z-28 automático, piel
0031706		06 : Paq. "B" Z-28 estándar, piel
0031707		07 : Paq. "C" Z-28 automático, tela
0031708		08 : Paq. "D" Z-28 Estándar, tela

0031709		09 :	Paq. "A/LT" aut., c/aire, MP3, motor 3.6 lts., 6 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031710		10 :	Paq. "B/SS" manual, c/aire, MP3, motor 6.2 lts., 8 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031711		11 :	Paq. "C/SS" aut., c/aire, MP3, motor 6.2 lts., 8 cil., equip. elect., piel, quemacocos
0031712		12 :	Paq. "1SE/1SD" SS Camaro convertible, aut., c/a, motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, e/e, CD/MP3/USB, piel
0031713		13 :	Paq. "1SF" Camaro ZL1, aut., motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla tactil 7", piel
0031714		14 :	Paq. "1SG" Camaro ZL1, manual, motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla tactil 7", piel
0031715		15 :	Paq. "1SJ/1SM" Camaro ZL1, convertible, aut., motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, radio con pantalla tactil 7", piel
0031716		16 :	Paq. "1SS" Camaro Spring Edition, aut., motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, a/c, piel
0031717		17 :	Paq. "1SA/A", 2.0 lts. Turbo manual, 6 vel., 4 cil., 272 HP
0031718		18 :	Paq. "1SB/B/H", 3.6 lts. aut., 8 vel., 6 cil., 335 HP
0031719		19 :	Paq. "1SC/C", 6.2 lts. Engine aut., 8 o 10 vel., 8 cil., 455 HP
0031720		20 :	Paq. "1SD/D" Convertible, 6.2 lts. Engine aut., 8 vel., 8 cil., 455 HP
0031721		21 :	Paq. "1SE/E" aut., motor 6.2 lts. A/C, 10 vel., 8 cil., quemacocos
0031722		22 :	Paq. "1SF/F" aut., motor 6.2 lts. A/C, 10 vel., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Lumina (importado)</b>
0031801	Versión	01 :	Paq. "T" APV vest/tela
0031802		02 :	Paq. "L" Lujo
0031803		03 :	Paq. "A" Sedán 4 ptas. aut.
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Malibu 4 puertas</b>
0031901	Versión	01 :	LX aut. Paq. "A"
0031902		02 :	LS aut. Paq. "B"/"A" (importado)
0031903		03 :	LS aut. Paq. "C" 6 cil., piel, 4 ptas.
0031904		04 :	Paq. "F" austero, aut. 4 cil. (importado)
0031905		05 :	Paq. "G/F" austero, aut. 6 cil. (importado)
0031906		06 :	Paq. "B" LS, aut., piel, c/aire, e/e, sin quemacocos (importado)
0031907		07 :	Paq. "A" Básico, L4, aut. (importado)
0031908		08 :	Paq. "B/D" LS/LT, Equipado, V6, aut. (importado)
0031909		09 :	Paq. "C/F" LT, Lujo, V6, aut., piel (importado)
0031910		10 :	Paq. "F" aut., motor 3.5 lts., V6, SFI, encendido a control remoto, piel / quemacocos (importado)
0031911		11 :	Paq. "B" aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031912		12 :	Paq. "C" aut., motor 2.4 lts., V4, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
0031913		13 :	Paq. "D" aut., motor 3.5 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/CD/MP3, 6 bocinas, tela (importado)
0031914		14 :	Paq. "F" aut., motor 3.6 lts., V6, a/a, controles elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, gamusina, quemacocos (importado)
0031915		15 :	Paq. "G" aut., motor 3.6 lts., V6, clima aut., c. elect., AM/FM/Multi-CD, 8 bocinas, piel bitono, quemacocos (importado)

0031916		16 :	Paq. "B/L/LS/LT", aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c, AM/FM/CD/MP3, tela (importado)
0031917		17 :	Paq. "C", LT, aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031918		18 :	Paq. "D/N/LT", aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031919		19 :	Paq. "G", LTZ, aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos, faros de niebla (importado)
0031920		20 :	Paq. "1SA" LS, aut., 1.5 lts., turbo, 4 cil., 6 vel.
0031921		21 :	Paq. "1SB" LT, aut., 1.5 lts., turbo, 4 cil., 6 vel.
0031922		22 :	Paq. "1SD" LT, aut., 2.0 lts., turbo, 4 cil., 8 vel. o 9 vel.
0031923		23 :	Paq. "1SG" Premier, aut., 2.0 lts., turbo, 4 cil., 8 vel. o 9 vel.
0031924		24 :	Paq. "C" aut., 1.5 lts., turbo, 4 cil., A/C, quemacocos, 6 vel. (importado)
0031925		25 :	Paq. "B" LT, aut., 4 cil. (importado)
0031926		26 :	Paq. "C" LT, aut., 4 cil. (importado)
0031927		27 :	Paq. "G" Premier, aut., 4 cil. (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Venture</b>
0032001	Versión	01 :	Regular aut. Paq. "A"
0032002		02 :	Extended aut. Paq. "B"
0032003		03 :	Extended aut. Paq. "A"
0032004		04 :	Regular aut. E/E Paq. "B"
0032005		05 :	Extendida de lujo LT/piel, aut. Paq. "B" (importado)
0032006		06 :	Paq. "V" regular, aut. (importado)
0032007		07 :	Paq. "V" Value Van, aut., motor V6, tela (importado)
0032008		08 :	Paq. "C/B" LT entertainment, aut., c/aire, e/e, eq. de entretenimiento (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Chevrolet Tracker 2 puertas.</b>
0032101	Versión	01 :	Paq "M" 4x2 4 cil. estándar
0032102		02 :	Paq "A" 4x2 4 cil. aut.
0032103		03 :	Paq "M" 4x4 4 cil. estándar
0032104		04 :	Paq "A" 4x4 4 cil. aut.
0032105		05 :	Paq "A" 4x2 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032106		06 :	Paq "A" 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032107		07 :	Paq "L" 4x4 convertible, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Chevrolet Tracker 4 puertas.</b>
0032201	Versión	01 :	Paq "M" 4x2 4 cil. estándar
0032202		02 :	Paq "A" 4x2 4 cil. aut.
0032203		03 :	Paq "L" 4x2 4 cil. aut.
0032204		04 :	Paq "L" 4x4 4 cil. aut.
0032205		05 :	Paq "L" 4x2 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032206		06 :	Paq "L" 4x4 Hard Top, aut., motor 2.0 lts. Lujo (importado)
0032207		07 :	Paq "M" 4x4 Hard Top, estándar, motor 2.0 lts. (importado)
0032208		08 :	Paq. "S" 4x2, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032209		09 :	Paq. "T" 4x4, aut., motor 2.5 lts., V6, asientos tela (importado)
0032210		10 :	Paq. "A" 4x2, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)
0032211		11 :	Paq. "B" 4x4, Hard Top, aut., motor 2.0 lts. (importado)

0032212		12 :	Paq. "C" 4x2, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032213		13 :	Paq. "M/D" 4x4, Hard Top, aut., motor 2.5 lts., V6 (importado)
0032214		14 :	Paq. "B" 4x2, aut., quemacocos (importado)
0032215		15 :	Paq. "C" 4x2, aut., quemacocos, bolsas de aire (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Opel 2 puertas</b>
0032301	Versión	01 :	Tigra aut.
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Chevrolet</b>
0032401	Versión	01 :	Geo metro aut.
0032402		02 :	Paq. "M" Geo Metro 2 ptas. c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Grand AM (importado)</b>
0032501	Versión	01 :	Paq. "A/D" SE Sedán 4 ptas. aut.
0032502		02 :	Paq. "A" GT Coupé 2 ptas. aut.
0032503		03 :	Paq. "B" GT Coupé 2 ptas. aut., piel.
0032504		04 :	Paq. "A" GT Sedán 4 ptas. aut.
0032505		05 :	Paq. "B" GT Sedán 4 ptas. aut., piel.
0032506		06 :	Paq. "B/F" SE Sedán 4 ptas. aut., Básico
0032507		07 :	Paq. "B" GT 2 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
0032508		08 :	Paq. "B/G" GT 4 ptas. aut., piel, a/a, eléctrico, cd.
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Chevrolet Express Van (importado)</b>
0032601	Versión	01 :	Paq. "B" pasajeros, aut. V8
0032602		02 :	Paq. "D" 8 pasajeros, Básico, aut.
0032603		03 :	Paq. "L" 8 pasajeros, Lujo, aut.
0032604		04 :	Paq. "A" 12 pasajeros, Corta, aut.
0032605		05 :	Paq. "B" 12 pasajeros, Larga, aut.
0032606		06 :	Paq. "C" 15 pasajeros, Larga, aut.
0032607		07 :	Paq. "D" 1500, 8 pasajeros, Base, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
0032608		08 :	Paq. "L/LS" 1500, 8 pasajeros, Lujo, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, e/e, radio cd.
0032609		09 :	Paq. "C/LS" 3500, 15 pasajeros, aut., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
0032610		10 :	Paq. "D/LS" 8 pasajeros, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI, cristales tintados
0032611		11 :	Paq. "D/L" 8 pasajeros, aut., 6 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., 8 cil.
0032612		12 :	Paq. "D/L" motor 6.0 lts., aut., 6 vel., 8 cil., 12 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Chevrolet Tigra (importado)</b>
0032701	Versión	01 :	Paq. "M" estándar, 2 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Chevrolet Impala 4 puertas (importado)</b>
0032801	Versión	01 :	Paq. "A" Sedán, aut., c/a, 3.4 lts., v/tela
0032802		02 :	Paq. "B" Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela custom
0032803		03 :	Paq. "C" Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032804		04 :	Paq. "D" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/tela lujo
0032805		05 :	Paq. "L" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel
0032806		06 :	Paq. "Q" LS Sedán, aut., c/a, 3.8 lts., v/piel, c/quemacocos
0032807		07 :	Paq. "P" policía, V6, aut., tela
0032808		08 :	Paq. "P" aut., tela, rines de acero, potencia 242 HP

	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Chevy Station Wagon (importado)</b>
0032901	Versión	01 :	Paq. "E/B" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil.
0032902		02 :	Paq. "C" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a
0032903		03 :	Paq. "H" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. direc.hidr.
0032904		04 :	Paq. "L/C" LS Lujo, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil. a/a, direc.hidr.
0032905		05 :	Paq. "M" Básica, estándar, 5 ptas., motor 1.6 MPFI, 4 cil., c/aire, rines acero
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Astra 4 puertas (importado)</b>
0033001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor X 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033002		02 :	Paq. "M" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033003		03 :	Paq. "A" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033004		04 :	Paq. "C" manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033005		05 :	Paq. "D" aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033006		06 :	Paq. "B" manual, motor Z 1.8, tela, s/aire, 4 cil.
0033007		07 :	Paq. "M" manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033008		08 :	Paq. "Z" manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033009		09 :	Paq. "Y" aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033010		10 :	Paq. "C" manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033011		11 :	Paq. "D" aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033012		12 :	Paq. "E" Elegance, Notchback, manual, motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033013		13 :	Paq. "F" Elegance, Notchback, aut., motor Z 2.2, tela/piel, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033014		14 :	Paq. "B" manual, motor 2.0 lts., tela, s/aire, ventanas eléctricas, CD
0033015		15 :	Paq. "M" manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033016		16 :	Paq. "A" aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033017		17 :	Paq. "C" manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033018		18 :	Paq. "D" aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033019		19 :	Paq. "E" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033020		20 :	Paq. "F" aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033021		21 :	Paq. "A" manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, radio AM/FM/CD, rin acero 15"
0033022		22 :	Paq. "C/B" manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3
0033023		23 :	Paq. "D/E" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3
0033024		24 :	Paq. "F" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., piel, c/aire, e/e, radio AM/FM/CD/MP3, rin aluminio 16", quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Astra 3 puertas (importado)</b>
0033101	Versión	01 :	Paq. "C" Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033102		02 :	Paq. "D" Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil.
0033103		03 :	Paq. "C" Hatchback, manual, motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033104		04 :	Paq. "D" Hatchback, aut., motor Z 1.8, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.

0033105		05 :	Paq. "Z" Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033106		06 :	Paq. "Y" Hatchback, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033107		07 :	Paq. "G" Hatchback, manual, motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect., quemacocos
0033108		08 :	Paq. "M" Hatchback, manual, motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033109		09 :	Paq. "A" Hatchback, aut., motor X 1.8, tela, c/aire, 4 cil., sin vidrios eléctricos
0033110		10 :	Paq. "G" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Aztek 4 puertas (importado)</b>
0033201	Versión	01 :	Paq. "B" SE motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033202		02 :	Paq. "E" GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, tela, aut.
0033203		03 :	Paq. "Q/G" GT motor 3.4 lts., V6, a/a, Gen III, piel, aut.
0033204		04 :	Paq. "V" AWD, motor V6, piel, aut.
0033205		05 :	Paq. "D/F" GT FWA, motor V6, elect., a/a, piel, aut., c/DVD
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Astra 5 puertas (importado)</b>
0033301	Versión	01 :	Paq. "H" Station Wagon, aut., motor Z 2.2, tela, c/aire, 4 cil., equip. elect.
0033302		02 :	Paq. "C" Hatchback, comfort, manual, motor X 1.8, tela, c/a, 4 cil.
0033303		03 :	Paq. "D" Hatchback, comfort, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/a, con vidrios eléctricos
0033304		04 :	Paq. "W" Hatchback, aut., motor Z 1.8, 4 cil., tela, c/a, sin vidrios eléctricos
0033305		05 :	Paq. "A" Station Wagon, básica, aut., motor 1.8 lts., c/a, rines de acero
0033306		06 :	Paq. "M" base, manual, motor 1.8 lts., c/a
0033307		07 :	Paq. "E" Elegance, manual, c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033308		08 :	Paq. "F" Elegance, aut., c/aire, motor 2.2 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0033309		09 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire, motor 1.8 lts., 4 cil., vidrios manuales, rines de acero, radio con tocacintas
0033310		10 :	Paq. "M" manual, motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033311		11 :	Paq. "A" aut., motor 2.0 lts., tela, c/aire, ventanas eléctricas, CD
0033312		12 :	Paq. "C" manual, motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033313		13 :	Paq. "D" aut., motor 2.4 lts., tela, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio
0033314		14 :	Paq. "E" manual, motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033315		15 :	Paq. "F" aut., motor 2.4 lts., piel, c/aire, e/e, CD, rines de aluminio, quemacocos
0033316		16 :	Paq. "C" Hatchback, comfort, manual, motor 1.8 lts., tela
0033317		17 :	Paq. "D" Hatchback, comfort, aut., motor 1.8 lts., tela
0033318		18 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 1.8 lts., piel, quemacocos
0033319		19 :	Paq. "S" Sport, manual, motor 2.0 lts., piel, quemacocos
0033320		20 :	Paq. "A/C" manual, motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela
0033321		21 :	Paq. "B/D" aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, tela

0033322		22 :	Paq. "E/F" aut., motor 1.8 lts., equip. eléctrico, c/aire, piel, quemacocos
0033323		23 :	Paq. "G/S" manual, motor 2.0 lts., equip. eléctrico, a/acond., quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Chevy (importado)</b>
0033401	Versión	01 :	Paq. "F" Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033402		02 :	Paq. "C" Joy 3 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
0033403		03 :	Paq. "F" Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, s/aire
0033404		04 :	Paq. "C" Swing 5 ptas., manual, motor 1.6 MPFI, 4 cil., tela, c/aire, direc. hidr.
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Saab 2 puertas (importado)</b>
0033501	Versión	01 :	Paq. "C" aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, convertible
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Saab 4 puertas (importado)</b>
0033601	Versión	01 :	Paq. "C" Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033602		02 :	Paq. "E" Sedán aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033603		03 :	Paq. "Q" Sedán aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Saab 5 puertas (importado)</b>
0033701	Versión	01 :	Paq. "M" Hatchback, manual, motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033702		02 :	Paq. "A" Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033703		03 :	Paq. "Q" Hatchback, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel, quemacocos
0033704		04 :	Paq. "E" Wagon, aut., motor 4 cil., E/E, c/aire, piel
0033705		05 :	Paq. "Q" Wagon, aut., motor 6 cil., E/E, c/aire, piel quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>Zafira 5 puertas (importado)</b>
0033801	Versión	01 :	Paq. "A" Monocab, aut., motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033802		02 :	Paq. "H/D" Monocab, comfort, aut., motor Z 2.2, 4 cil., tela, c/aire
0033803		03 :	Paq. "M" Monocab, comfort, manual, motor X 1.8, 4 cil., tela, c/aire
0033804		04 :	Paq. "M" Monocab, base, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas/cd
0033805		05 :	Paq. "N" Monocab, base, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, cd
0033806		06 :	Paq. "X" Monocab, comfort, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant, elect.
0033807		07 :	Paq. "Y" Monocab, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas elect., asientos delant. con calefacción
0033808		08 :	Paq. "D" Monocab, comfort, aut., tela, potencia 150 HP
	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Trailblazer (importado)</b>
0033901	Versión	01 :	Paq. "A" LS 4x2, aut., motor V6, tela
0033902		02 :	Paq. "B" LT 4x2, aut., motor V6, piel
0033903		03 :	Paq. "C" LTZ 4x4, aut., motor V6, piel/quemacocos, DVD
0033904		04 :	Paq. "D" LTZ 4x4, aut., motor V6, piel, DVD
0033905		05 :	Paq. "Q" 4x2, aut., tela, quemacocos
0033906		06 :	Paq. "R" 4x2, aut., piel, quemacocos
0033907		07 :	Paq. "C" 4x4, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>Corsa 5 puertas (importado)</b>
0034001	Versión	01 :	Paq. "B" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, tocacintas
0034002		02 :	Paq. "M" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, tocacintas

0034003		03 :	Paq. "C" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, rines de aluminio
0034004		04 :	Paq. "X" elegance, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, c/aire, c/d, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de aluminio
0034005		05 :	Paq. "Y" comfort, manual, motor 1.4 lts., 4 cil., tela, bolsas de aire para conductor y pasajero, ventanas delant. elect., rines de acero
0034006		06 :	Paq. "B" básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero/aluminio, radio CD
0034007		07 :	Paq. "M" básico, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, c/aire, rines de acero, radio CD
0034008		08 :	Paq. "C" equipado, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD
0034009		09 :	Paq. "E" lujo, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, c/aire, rines de aluminio, radio CD, quemacocos
0034010		10 :	Paq. "U" manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034011		11 :	Paq. "W" manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034012		12 :	Paq. "E" manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD'S
0034013		13 :	Paq. "A" manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela, rines de acero/aluminio
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Corsa 4 puertas (importado)</b>
0034101	Versión	01 :	Paq. "B/M" Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., MPFI, radio cd.
0034102		02 :	Paq. "M/C" Sedán, básico, manual, motor 1.8 lts., c/aire, radio cd.
0034103		03 :	Paq. "C" Sedán, lujo, manual, motor 1.8 lts., c/aire, e/e, rines de aluminio, radio cd.
0034104		04 :	Paq. "V" Sedán, Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, radio cd.
0034105		05 :	Paq. "U" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd.
0034106		06 :	Paq. "W" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de acero, radio cd, c/aire
0034107		07 :	Paq. "E/H" Sedán, manual, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, rines de aluminio, tela, c/aire, caja 6 CD'S/MP3
0034108		08 :	Paq. "A/D" Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, cd, tela
0034109		09 :	Paq. "D/F" Sedán, manual automatizada, motor 1.8 lts., c/aire, ventanas eléctricas, multictd, tela
0034110		10 :	Paq. "B" Sedán, manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero
	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>Combo Tour (importado)</b>
0034201	Versión	01 :	Paq. "X" manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>Trailblazer Ext (importado)</b>
0034301	Versión	01 :	Paq. "B" LS 4x2, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034302		02 :	Paq. "C" LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor L6
0034303		03 :	Paq. "D" LT 4x4, equipado, aut., elect., c/aire, motor V8
0034304		04 :	Paq. "C" LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, quemacocos
0034305		05 :	Paq. "D" LTZ, aut., elect., c/aire, motor V8, DVD



	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>Saab 9-3 4 puertas (importado)</b>
0034401	Versión	01 :	Paq. "M" Linear Sedán, manual, eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034402		02 :	Paq. "A" Linear Sedán, aut., eléctrico, tela, motor 2.0 turbo
0034403		03 :	Paq. "B" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo
0034404		04 :	Paq. "V" Vector Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034405		05 :	Paq. "S" Vector Sedán, manual, sport, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034406		06 :	Paq. "Q" Arc Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
0034407		07 :	Paq. "S" Aero Sedán, aut., equipado, 2.8 lts., turbo, V6, AT
0034408		08 :	Paq. "A" aut., electrico, radio AM/FM, CD, rines de aluminio pulido 16", piel, motor 2.0 lts.
0034409		09 :	Paq. "B" aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", piel, motor 2.0 lts.
0034410		10 :	Paq. "M" aut., electrico, radio AM/FM, 6 CD, rines de aluminio pulido 17", piel, motor 2.8 lts.
0034411		11 :	Paq. "Q" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, quemacocos, motor 2.0 lts.
0034412		12 :	Paq. "A" Linear, aut., eléctrico, CD, rines pulidos de 16", piel, motor 2.0 lts.
0034413		13 :	Paq. "B" Linear Lujo, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034414		14 :	Paq. "C" Linear Premium, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, motor 2.0 lts., quemacocos
0034415		15 :	Paq. "D" Aero Sport, aut., eléctrico, 6 CD, rines pulidos de 17", piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>45 :</b>	<b>Saab 9-5 4 puertas (importado)</b>
0034501	Versión	01 :	Paq. "A" Linear Sedán, aut., eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034502		02 :	Paq. "B" Linear Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 EPC
0034503		03 :	Paq. "S" Aero Sedán, aut., sport, eléctrico, piel, motor 2.3 turbo H/O
0034504		04 :	Paq. "A" ARC Sedán, aut., equipado, eléctrico, piel, motor 2.3 OBD
	<b>Modelo</b>	<b>46 :</b>	<b>Saab 9-3 2 puertas (importado)</b>
0034601	Versión	01 :	Paq. "C" Convertible, aut., eléctrico, piel, motor 2.0 turbo H/O
	<b>Modelo</b>	<b>47 :</b>	<b>Vectra 4 puertas (importado)</b>
0034701	Versión	01 :	Paq. "A" Notchback, aut., motor 2.2 lts., SE, 16V
0034702		02 :	Paq. "D" Comfort, aut., motor 3.2 lts., V6
0034703		03 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 3.2 lts., V6
0034704		04 :	Paq. "G" Elegance, aut., motor 3.2 lts., c/aire, e/e, cd, rines de aluminio 17", faros de xenon, piel
0034705		05 :	Paq. "F" Elegance, aut., motor 2.8 lts., piel, reproductor MP3
0034706		06 :	Paq. "G" Elegance, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
0034707		07 :	Paq. "S" Sport, aut., motor 2.8 lts., faros xenon, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>48 :</b>	<b>Meriva 5 puertas (importado)</b>
0034801	Versión	01 :	Paq. "M/C" manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios manuales, rines de acero, CD/Multi CD, bolsas de aire
0034802		02 :	Paq. "C" manual, c/aire, motor 1.8 lts., vidrios eléctricos, rines de aluminio, radio CD
0034803		03 :	Paq. "V/B" Value Leader, manual, motor 1.8 lts., vidrios, espejos y puertas manuales, rines de acero, radio cd.

0034804		04 :	Paq. "B" manual, motor 1.8 lts., vidrios manuales, espejos y puertas eléctricas, rines de acero, radio cd.
0034805		05 :	Paq. "E" manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multimed, bolsas de aire, tela
0034806		06 :	Paq. "N" manual automatizada, s/aire, motor 1.8 lts., cd, tela
0034807		07 :	Paq. "A/D" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, CD/Multi CD, bolsas de aire, tela
0034808		08 :	Paq. "D/F" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, multimed, bolsas de aire, tela
0034809		09 :	Paq. "U" manual, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034810		10 :	Paq. "W" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., ventanas eléctricas, bolsas de aire, Multi CD, tela
0034811		11 :	Paq. "M" manual, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034812		12 :	Paq. "A" manual automatizada, c/aire, motor 1.8 lts., CD, tela
0034813		13 :	Paq. "D" manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
0034814		14 :	Paq. "B" manual, s/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034815		15 :	Paq. "M" manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034816		16 :	Paq. "A" manual automatizada, c/aire, motor 1.8XE-DOHC
0034817		17 :	Paq. "C" manual, c/aire, motor 1.8XE-DOHC, rines de aluminio
	<b>Modelo</b>	<b>49 :</b>	<b>Cadillac 4 puertas (nacional)</b>
0034901	Versión	01 :	Escalade ESV, Paq. "E" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, sistema de entretenimiento
0034902		02 :	Escalade ESV, Paq. "Q" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8 6.0 lts., SFI, quemacocos
0034903		03 :	Escalade ESV, Paq. "A" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
0034904		04 :	Escalade ESV, Paq. "P" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD y equipo platino
	<b>Modelo</b>	<b>50 :</b>	<b>Pontiac Matiz (importado)</b>
0035001	Versión	01 :	Paq. "V/A" manual, s/aire, 5 vel.
0035002		02 :	Paq. "B" manual, 5 vel.
0035003		03 :	Paq. "M/D" manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica
0035004		04 :	Paq. "C/E" manual, c/aire, 5 vel., radio cassette, dirección hidráulica, rines de aluminio
0035005		05 :	Paq. "A" G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts.
0035006		06 :	Paq. "B" G2, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de acero 13", c/aire, radio CD
0035007		07 :	Paq. "E" G2 lujo, manual, motor 4 cil., 1.0 lts., rines de aluminio 13", c/aire, direcc. hidráulica, radio CD
	<b>Modelo</b>	<b>51 :</b>	<b>Fiat Palio 4 puertas (importado)</b>
0035101	Versión	01 :	Paq. "B" Sedán, manual, 5 vel., s/radio
0035102		02 :	Paq. "C" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035103		03 :	Paq. "D" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035104		04 :	Paq. "E" Sedán, manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035105		05 :	Paq. "H" Sedán básico, manual, s/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd

0035106		06 :	Paq. "J" Sedán básico, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd
0035107		07 :	Paq. "K" Sedán equipado, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico
0035108		08 :	Paq. "L" Sedán de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>Fiat Palio 5 puertas (importado)</b>
0035201	Versión	01 :	Paq. "B" manual, 5 vel., s/radio
0035202		02 :	Paq. "C" manual, 5 vel., radio cd, c/aire
0035203		03 :	Paq. "D" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio
0035204		04 :	Paq. "E" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>Fiat Palio Station Wagon 5 puertas (importado)</b>
0035301	Versión	01 :	Paq. "E" manual, 5 vel., radio cd, c/aire, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire
0035302		02 :	Paq. "L" Adventure de lujo, manual, c/aire, motor 4 cil., 1.8 lts., radio AM/FM, cd, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	<b>Modelo</b>	<b>54 :</b>	<b>Sonora (importado)</b>
0035401	Versión	01 :	Paq. "A" Básica, aut., c/aire, tela
0035402		02 :	Paq. "B" aut., c/aire, piel, quemacocos
0035403		03 :	Paq. "C" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD
0035404		04 :	Paq. "E" Básica, aut., c/aire, tela, Stabilitrak
0035405		05 :	Paq. "F" aut., c/aire, piel, DVD, Stabilitrak
0035406		06 :	Paq. "G" aut., c/aire, piel, quemacocos, DVD, Stabilitrak
0035407		07 :	Paq. "B" aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, AM/FM Multi-CD, DVD
	<b>Modelo</b>	<b>55 :</b>	<b>Alfa Romeo 147 3 puertas (importado)</b>
0035501	Versión	01 :	Paq. "M" Básico, manual, 4 cil.
0035502		02 :	Paq. "P" Básico, manual, 4 cil., piel
0035503		03 :	Paq. "B" Selespeed, 4 cil., piel
0035504		04 :	Paq. "T" Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>56 :</b>	<b>Alfa Romeo 147 5 puertas (importado)</b>
0035601	Versión	01 :	Paq. "C" Selespeed, 4 cil., piel
0035602		02 :	Paq. "D" Lujo, Selespeed, 4 cil., quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>57 :</b>	<b>Alfa Romeo 156 4 puertas (importado)</b>
0035701	Versión	01 :	Paq. "A" Selespeed, 4 cil., piel
0035702		02 :	Paq. "T" Sport TI, Selespeed, 4 cil., quemacocos
0035703		03 :	Paq. "S" Selespeed, R17, 4 cil., quemacocos, piel
	<b>Modelo</b>	<b>58 :</b>	<b>Equinox (importado)</b>
0035801	Versión	01 :	Paq. "B" aut., c/aire, tela
0035802		02 :	Paq. "C" aut., c/aire, quemacocos, piel
0035803		03 :	Paq. "A" Básico, aut., c/aire, tela
0035804		04 :	Paq. "LS/D" SUV aut., 6 vel., 2.4 lts., 4 cil., 182 HP
0035805		05 :	Paq. "LT/E" SUV aut., 6 vel., 2.4 lts., 4 cil., 182 HP, tela, rin 18, riel portaequip
0035806		06 :	Paq. "LTZ/F" SUV aut., 6 vel., 2.4 lts., 4 cil., 182 HP, piel, rin 18, riel portaequip., quemacocos
0035807		07 :	Paq. "Premier" SUV aut., 6 vel., 2.4 lts., 4 cil., piel, quemacocos

	<b>Modelo</b>	<b>59 : Hummer H2 (importado)</b>
0035901	Versión	01 : Paq. "C" aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
0035902		02 : Paq. "S" aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
0035903		03 : Paq. "E" aut., 6 CDs., DVD, piel, motor 6.2 lts., V8, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>60 : Fiat Stilo 5 puertas (importado)</b>
0036001	Versión	01 : Paq. "C" Básico, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036002		02 : Paq. "D" Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036003		03 : Paq. "E" Equipado, manual, motor 4 cil., 1.8 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, Sky Window
	<b>Modelo</b>	<b>61 : Pontiac Montana SV6 (importado)</b>
0036101	Versión	01 : Paq. "B" Corta, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, DVD
0036102		02 : Paq. "C" Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036103		03 : Paq. "E" Larga, aut., motor 6 cil., 3.5 lts./3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, piel, DVD
0036104		04 : Paq. "D" Larga, aut., motor 6 cil., 3.9 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, bolsas de aire, rines de aluminio, sin VSSES
	<b>Modelo</b>	<b>62 : Pontiac G4 4 puertas (importado)</b>
0036201	Versión	01 : Paq. "D" Sedán, manual, motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD
0036202		02 : Paq. "E" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio
0036203		03 : Paq. "F" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel
0036204		04 : Paq. "G" Sedán, aut., motor 4 cil., 2.2 lts./2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>63 : Pontiac G6 4 puertas (importado)</b>
0036301	Versión	01 : Paq. "D" Básico, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire
0036302		02 : Paq. "F" Equipado, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio
0036303		03 : Paq. "G" Deportivo, aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, bolsas de aire, rines de aluminio, quemacocos, piel
0036304		04 : Paq. "S" aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, radio AM/FM, Multi-CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036305		05 : Paq. "Y" aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3/USB, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036306		06 : Paq. "M" aut., motor 6 cil., 3.5 lts., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3/USB, rines de aluminio, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>64 : Chevrolet Uplander (importado)</b>
0036401	Versión	01 : Paq. "V/D" Regular Base, aut., tela, V6
0036402		02 : Paq. "A/E" Regular LS, aut., tela, V6
0036403		03 : Paq. "B/F" Extendida LS, aut., tela, V6
0036404		04 : Paq. "C/G" Extendida LT, aut., piel, c/DVD, V6
0036405		05 : Paq. "D" Extendida, aut., c/aire, tela, V6

	<b>Modelo</b>	<b>65 :</b>	<b>Hummer H3 (importado)</b>
0036501	Versión	01 :	Paq. "C" Luxury, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036502		02 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4WD, con piel, quemacocos
0036503		03 :	Paq. "C" Luxury, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036504		04 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4x4, motor 3.7 lts., V5, 242 HP, con piel, quemacocos
0036505		05 :	Paq. "D" Alpha, aut., 4x4, motor 5.3 lts., V8, 295 HP, con piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>66 :</b>	<b>Pontiac Torrent (importado)</b>
0036601	Versión	01 :	Paq. "D" LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, rines de aluminio de 16"
0036602		02 :	Paq. "E" LS, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire frontales, AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17", piel, quemacocos
0036603		03 :	Paq. "F" LT, aut., motor 6 cil., 3.4 lts., c/aire, bolsas de aire front/lat., AM/FM CD, MP3, rines de aluminio de 17", piel, quemacocos, AWD
0036604		04 :	Paq. "S" GXP, aut., motor 6 cil., 3.6 lts., c/aire, bolsas de aire front. y de cortina, piel, quemacocos, AWD
	<b>Modelo</b>	<b>67 :</b>	<b>Pontiac Solstice 2 puertas (importado)</b>
0036701	Versión	01 :	Paq. "F" convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM CD, rines de aluminio
0036702		02 :	Paq. "G" convertible, manual 5 vel., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, bolsas de aire, AM/FM Multi-CD, rines de aluminio, piel
0036703		03 :	Paq. "S" GXP Convertible, manual, 5 vel., motor 4 cil., 2.0 lts., c/aire, equipo elect., piel
0036704		04 :	Paq. "T" GXP Coupé, aut., 5 vel., motor 4 cil., 2.0 lts., c/aire, equipo elect., piel
	<b>Modelo</b>	<b>68 :</b>	<b>HHR 5 puertas (nacional)</b>
0036801	Versión	01 :	Paq. "M/C" manual, 2.4 lts., Ecotec
0036802		02 :	Paq. "D" Comfort LT, aut., 2.4 lts., Ecotec
0036803		03 :	Paq. "F" Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos
0036804		04 :	Paq. "G" Elegance LT, aut., 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, estribos
0036805		05 :	Paq. "H" aut., eléctrico, radio AM/FM/CD, 2.4 lts., Ecotec, piel, quemacocos, spoiler
	<b>Modelo</b>	<b>69 :</b>	<b>Pontiac G4 2 puertas (importado)</b>
0036901	Versión	01 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, rines de aluminio, piel, quemacocos
0036902		02 :	Paq. "H" Coupé, aut., motor 4 cil., 2.4 lts., c/aire, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>70 :</b>	<b>Chevrolet Optra 4 puertas (importado)</b>
0037001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, tela, rines de acero, potencia 127 HP
0037002		02 :	Paq. "M" manual, tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037003		03 :	Paq. "A" aut., tela, rines de acero, c/aire, potencia 127 HP
0037004		04 :	Paq. "F" aut., piel, rines de aluminio, c/aire, potencia 127 HP
0037005		05 :	Paq. "D" aut., tela, rines de acero, c/aire, ABS, bolsas de aire, potencia 127 HP
0037006		06 :	Paq. "C" manual, tela, rines de acero, c/aire, ABS, bolsas de aire, potencia 127 HP

	<b>Modelo</b>	<b>71 : Pontiac G3 4 puertas (importado)</b>
0037101	Versión	01 : Paq. "B" S Básico, manual, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037102		02 : Paq. "D" SE, manual, c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3
0037103		03 : Paq. "E" SX, aut., c/aire, equip. eléctrico, motor 4 cil., 1.6 lts., dir. hidráulica, radio AM/FM, CD, MP3, rines de aluminio de 15"
	<b>Modelo</b>	<b>72 : Chevrolet Tahoe (importado)</b>
0037201	Versión	01 : Paq. "C" aut., Regular Base, c/aire, V8, 5.3 lts., tela
0037202		02 : Paq. "A" Básica, aut., c/aire, motor 5.3 lts., tela
0037203		03 : Paq. "B" aut., c/aire, motor 5.3 lts., piel, DVD
0037204		04 : Paq. "C" segunda fila de banca, aut., c/aire, piel, DVD
0037205		05 : Paq. "D" aut., c/aire, piel, DVD, quemacocos
0037206		06 : Paq. "E" 4x4 aut., a/a, motor 5.3 lts., piel, DVD, quemacocos
0037207		07 : Paq. "G" 4x4 aut., a/a, e/e, motor 6.2 lts., piel
0037208		08 : Paq. "H/P" 4x2 aut., a/a, AM/FM/CD
0037209		09 : Paq. "H" 4x4 aut., a/a, AM/FM/CD/MP3/DVD/USB, quemacocos, híbrido
0037210		10 : Paq. "LS/A" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela
0037211		11 : Paq. "LT/C" aut., Banca, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel
0037212		12 : Paq. "LT/D" aut., Cubo, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel quemacocos
0037213		13 : Paq. "LTZ/F" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, faros xenón
0037214		14 : Paq. "Police/P" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela
0037215		15 : Paq. "Police 4x4/S" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., 6 vel.
0037216		16 : Paq. "Z71/E" 4x4, aut., 5.3 lts., 8 cil., 6 vel.
0037217		17 : Paq. "Premier/F" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel.
0037218		18 : Paq. "Midnight/N" 4x4 aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel.
0037219		19 : Paq. "A" Tahoe LS, automático, 8 cil., 2WD
0037220		20 : Paq. "C" Tahoe LT, automático, 8 cil., 2WD
0037221		21 : Paq. "B" Tahoe RST, automático, 8 cil., 4WD
0037222		22 : Paq. "G" Tahoe High Country, automático, 8 cil., 4WD
	<b>Modelo</b>	<b>73 : Yukon (importado)</b>
0037301	Versión	01 : Paq. "A" aut., motor V8 5.3 lts., rines de aluminio 17", tela
0037302		02 : Paq. "B" aut., motor V8 5.3 lts., piel, quemacocos
0037303		03 : Paq. "C/Denali", aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20", piel, quemacocos, AWD
0037304		04 : Paq. "D", aut., motor gas, 8 cil., 6.0 lts., radio navegación, CD/MP3/USB, quemacocos, Híbrido
0037305		05 : Paq. "F/Denali" aut., motor V8 6.2 lts., rines de aluminio 20", piel, AWD
0037306		06 : Paq. "C", aut., motor V8 6.2 lts., piel, 6 vel., quemacocos, 4WD
0037307		07 : Paq. "F", aut., motor V8 6.2 lts., piel, 6 vel., 4WD
0037308		08 : Paq. "D", aut., motor 6.2 lts., piel, 8 o 10 vel., quemacocos, 4WD
0037309		09 : Paq. "G", aut., motor 6.2 lts., piel, 8 o 10 vel., 4WD
0037310		10 : Paq. "A" Yukon Denali, automático, 8 cil., 4WD

	<b>Modelo</b>	<b>74 :</b>	<b>Acadia (importado)</b>
0037401	Versión	01 :	Paq. "A" aut., motor 3.6 lts., tela/piel
0037402		02 :	Paq. "B/SLT1" aut., motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037403		03 :	Paq. "C/E/SLT2/Denali" aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa
0037404		04 :	Paq. "D/SLT2" aut., AWD, motor 3.6 lts., piel, DVD, sensores de reversa, asiento trasero banca corrida
0037405		05 :	Paq. "B" SLT1, aut., 6 vel., AWD, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, 6 pasajeros
0037406		06 :	Paq. "E/G" Denali, aut., 6 / 9 vel., AWD, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, 6 pasajeros
0037407		07 :	Paq. "A" All Terrain, AT4, automático, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>75 :</b>	<b>Pontiac G5 4 puertas (importado)</b>
0037501	Versión	01 :	Paq. "D" Sedán, manual, motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, CD, tela
0037502		02 :	Paq. "E" Sedán, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3, rines de aluminio, tela
0037503		03 :	Paq. "G" Sedán, aut., motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
0037504		04 :	Paq. "F" Sedán, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>76 :</b>	<b>Pontiac G5 2 puertas (importado)</b>
0037601	Versión	01 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 2.4 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, rines de aluminio, piel, quemacocos
0037602		02 :	Paq. "H" Coupé, aut., motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
0037603		03 :	Paq. "G" Coupé, manual, motor 2.2 lts., 4 cil., radio AM/FM/CD/USB, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>77 :</b>	<b>Chevrolet Captiva Sport (nacional)</b>
0037701	Versión	01 :	Paq. "J" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel
0037702		02 :	Paq. "A" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/CD/MP3, motor 2.4 lts., L4
0037703		03 :	Paq. "C" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6
0037704		04 :	Paq. "D" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3, motor 3.6 lts., V6, piel, quemacocos
0037705		05 :	Paq. "B" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/CD/MP3, motor 2.4 lts., L4, piel, quemacocos
0037706		06 :	Paq. "C" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux, motor 3.0 lts., V6
0037707		07 :	Paq. "D" 4x2, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux, motor 3.0 lts., V6, piel, quemacocos
0037708		08 :	Paq. "G" AWD, aut., a/a, radio AM/FM/6 CD/MP3/Aux/USB, motor 3.0 lts., V6, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>78 :</b>	<b>Chevrolet Aveo (importado)</b>
0037801	Versión	01 :	Paq. "E" Sedán, manual, elegance, c/aire, MP3, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS
0037802		02 :	Paq. "F" Sedán, aut., elegance, c/aire, MP3, e/e, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS
0037803		03 :	Paq. "M" Sedán, manual, básico, c/aire, MP3
0037804		04 :	Paq. "1SA/LS" manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil.
0037805		05 :	Paq. "1SB/LS" aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil.

0037806		06 :	Paq. "1SC/LT" manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil., rines de aluminio 15"
0037807		07 :	Paq. "1SD/LT" aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil., rines de aluminio 15"
0037808		08 :	Paq. "1SE/LTZ" manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil., quemacocos
0037809		09 :	Paq. "1SF/LTZ" aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil., quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>79 :</b>	<b>Pontiac G3 5 puertas (nacional)</b>
0037901	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/MP3, tela
0037902		02 :	Paq. "D" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0037903		03 :	Paq. "E" aut., motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0037904		04 :	Paq. "G" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, tela
0037905		05 :	Paq. "H" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela
0037906		06 :	Paq. "J" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
0037907		07 :	Paq. "L" aut., motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela
	<b>Modelo</b>	<b>80 :</b>	<b>Pontiac G3 4 puertas (nacional)</b>
0038001	Versión	01 :	Paq. "B" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/MP3, tela
0038002		02 :	Paq. "C" manual, motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0038003		03 :	Paq. "F" aut., motor 1.6 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/Multi-CD/MP3, tela
0038004		04 :	Paq. "M" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM, tela
0038005		05 :	Paq. "N" manual, motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
0038006		06 :	Paq. "N" aut., motor 1.5 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/6 CD's, tela, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>81 :</b>	<b>Chevrolet Aveo (nacional)</b>
0038101	Versión	01 :	Paq. "B" Sedán, manual, Básico
0038102		02 :	Paq. "M" Sedán, manual, c/aire, MP3
0038103		03 :	Paq. "C" Sedán, aut., c/aire, MP3
0038104		04 :	Paq. "D" Sedán, aut., c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire front.
0038105		05 :	Paq. "E" Sedán, manual, c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire, equipo elect.
0038106		06 :	Paq. "F" Sedán, aut., c/aire, ABS, MP3, bolsas de aire, equipo elect.
0038107		07 :	Paq. "A" Sedán, manual, c/aire, ABS, AM/FM/MP3, bolsas de aire front., direc. hidr.
0038108		08 :	Paq. "1SA/LS" Sedán, manual, Básico
0038109		09 :	Paq. "1SB/LT" Sedán, manual, c/aire, USB, equipo eléctrico
0038110		10 :	Paq. "1SC/ 1SG/LT" Sedán, aut., c/aire, USB, equipo eléctrico
0038111		11 :	Paq. "1SD/LTZ" Sedán, manual, c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038112		12 :	Paq. "1SE/LTZ" Sedán, aut., c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038113		13 :	Paq. "1SM/LS" Sedán, manual, motor E TEC II, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire
0038114		14 :	Paq. "F/LT" manual, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire, contr. elect. AM/FM/CD/MP3, bolsas de aire frt., 4 ptas.



0038115		15 :	Paq. "J/LS" aut., 1.6 lts., 4 cil., 4 vel., 103 HP, c/aire, AM/FM/CD/MP3, 4 ptas.
0038116		16 :	Paq. "1SH" LT Sedán, manual, c/aire, radio/CD
0038117		17 :	Paq. "1SK" LTZ Sedán, manual, c/aire, radio/CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0038118		18 :	Paq. "1SL" LTZ Sedán, aut., c/aire, radio/CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0038119		19 :	Paq. "N/LTZ aut., c/aire, radio/6 CD, bolsas de aire FR., ABS, 1.6 lts., 4 vel.
0038120		20 :	Paq. "P/LT" manual, c/aire, radio/6 CD, bolsas de aire FR., ABS, 1.6 lts., 5 vel.
0038121		21 :	Paq. "1SN/LS" manual, motor 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, 4 ptas.
0038122		22 :	Paq. "1SK/LS" manual, motor 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, bolsas de aire, 4 ptas.
0038123		23 :	Paq. "1SP/LS" aut., motor 1.6 lts., 4 vel., 4 cil., A/C, 4 ptas.
0038124		24 :	Paq. "1SL/LS" aut., motor 1.6 lts., 4 vel., 4 cil., A/C, bolsas de aire, 4 ptas.
0038125		25 :	Paq. "1SW/LT" manual, motor 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, bolsas de aire, 4 ptas.
0038126		26 :	Paq. "1SX/LT" aut., motor 1.6 lts., 4 vel., 4 cil., A/C, bolsas de aire, 4 ptas.
0038127		27 :	Paq. "1SY/LTZ" aut., motor 1.6 lts., 4 vel., 4 cil., A/C, bolsas de aire, rines de aluminio 15", 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>82 :</b>	<b>Chevrolet Epica (importado)</b>
0038201	Versión	01 :	Paq. "B" LS aut., s/aire, motor 2.5 lts., 6 cil.
0038202		02 :	Paq. "C" LT aut., c/aire, CD/MP3, motor 2.5 lts., 6 cil.
0038203		03 :	Paq. "D" LT aut., c/aire, CD/MP3, motor 2.5 lts., 6 cil., bolsas de aire
0038204		04 :	Paq. "A" LS aut., c/aire, motor 2.5 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>83 :</b>	<b>Suburban (importada)</b>
0038301	Versión	01 :	Paq. "G/LT" 4x4, aut., A/C, AM/FM/CD/MP3, motor 6.0 lts., 8 cil., piel, DVD
0038302		02 :	Paq. "C/LT" aut., c/aire, piel, DVD
0038303		03 :	Paq. "A/LT" Básica, aut., c/aire, tela, motor 5.3 lts., 320 HP
0038304		04 :	Paq. "D/LT" 4x4, aut., c/aire, piel, DVD
0038305		05 :	Paq. "B/LT" Segunda Fila de Banca, aut., c/aire, piel, DVD
0038306		06 :	Paq. "H" 4x4, aut., A/C Dual, AM/FM/CD/DVD, motor 5.3 lts., quemacocos
0038307		07 :	Paq. "LS/A" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., tela
0038308		08 :	Paq. "LT/B" aut., Banca, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel
0038309		09 :	Paq. "LT/C" aut., Cubo, motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, quemacocos
0038310		10 :	Paq. "LTZ/D" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel., piel, faros xenón
0038311		11 :	Paq. "HD/G" aut., 8 cil.
0038312		12 :	Paq. "Premier/D" aut., motor 5.3 lts., 8 cil., SIDI VVT, 6 vel.
0038313		13 :	Paq. "C" Suburban LT, automático, 8 cil., 2WD
0038314		14 :	Paq. "B" Suburban RST, automático, 8 cil., 4WD
0038315		15 :	Paq. "G" Suburban High Country, automático, 8 cil., 4WD

	<b>Modelo</b>	<b>84 : Traverse (importado)</b>
0038401	Versión	01 : Paq "A" aut., a/c, equip. elect., radio AM/FM/CD/MP3, motor 3.6 lts., 6 cil.
0038402		02 : Paq "B/LT" aut., a/c, radio AM/FM/CD/MP3, motor 3.6 lts., 6 cil., DVD, piel, quemacocos
0038403		03 : Paq "C/LT" aut., a/c, radio AM/FM/CD/MP3/DVD, motor 3.6 lts., 6 cil.
0038404		04 : Paq "LS/A" aut., 9 vel., 3.6 lts., 6 cil., a/c
0038405		05 : Paq "LT/B/C" aut., 9 vel., 3.6 lts., 6 cil., a/c, piel
	<b>Modelo</b>	<b>85 : Chevrolet Cruze (importado)</b>
0038501	Versión	01 : Paq "1SM/B/LS" manual, 5 vel., c/aire
0038502		02 : Paq "1SA/D/LS" aut., 6 vel., c/aire
0038503		03 : Paq "C/E/LT" aut., c/aire, rines
0038504		04 : Paq "F/K/LT" aut., 1.8 lts., c/aire, rines, piel, quemacocos
0038505		05 : Paq. "1SF/1SG/L/N/LTZ" aut., motor 4 cil., turbo, 1.4 lts., 6 vel., c/aire, quemacocos
0038506		06 : Paq. "1SJ/LT" manual, 6 vel., motor turbo, c/aire, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>86 : Cadillac SRX (nacional)</b>
0038601	Versión	01 : Paq "A" 4x2 aut., c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038602		02 : Paq "B" 4x2 aut., e/e, c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038603		03 : Paq "C" AWD aut., e/e, c/aire, motor 3.0 lts., 6 cil., piel, quemacocos
0038604		04 : Paq "ISB" FWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
0038605		05 : Paq "ISC" AWD aut., 6 vel., motor 3.6 lts., V6., piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>87 : Buick Lacrosse 4 puertas (importado)</b>
0038701	Versión	01 : Paq "1SP" aut., motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>88 : Buick Enclave (importado)</b>
0038801	Versión	01 : Paq "C" aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos, AWD, AM/FM/CD/CD-R/MP3/USB, DVD
0038802		02 : Paq "P" aut., c/aire elect, radio XM, DVD R1, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos Pan., AWD, OnStar
0038803		03 : Paq. "D" aut., c/aire elect., Radio Touchscreen/CD/MP3/USB, motor 3.6 lts., 6 cil., piel, quemacocos Pan., AWD
0038804		04 : Paq. "1SL/L" aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., 9 vel., piel, FWD, quemacocos
0038805		05 : Paq. "1SP/P" aut., c/aire, motor 3.6 lts., 6 cil., 9 vel., piel, AWD, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>89 : Terrain (importado)</b>
0038901	Versión	01 : Paq "P" aut., 6 vel., c/aire elec., motor 3.0 lts., 6 cil., radio AM/FM/CD/MP3/USB/XM, DVD, piel, quemacocos, R18, Bluetooth y Onstar
0038902		02 : Paq "C" aut., 6 vel., c/aire elec., motor 3.0 lts., 6 cil., radio AM/FM/CD/MP3/USB, DVD, piel, quemacocos
0038903		03 : Paq. "B/SLT" aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, piel, rines 18", 5 ptas.
0038904		04 : Paq. "D/Denali" aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, denali, quemacocos, piel, rines 19", 5 ptas.
0038905		05 : Paq. "A" aut., ALL TERRAIN, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>90 : Chevrolet Spark (importado)</b>
0039001	Versión	01 : Paq "A/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción, 5 ptas.
0039002		02 : Paq "B/LT" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c, 5 ptas.

0039003	03 :	Paq "C/LTZ" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c, bolsas de aire, 5 ptas.
0039004	04 :	Paq "1SI/LTZ" aut, motor MFI 1.0 lts., 4 cil., 68 HP, piel, radio AM/FM/CD/MP3/USB, a/c
0039005	05 :	Paq "1SF/ZMX" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, a/c, 5 ptas.
0039006	06 :	Paq "1SG/DOT" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tacto piel, a/c, 5 ptas.
0039007	07 :	Paq "1SH/BYTE" Edición Especial, manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tacto piel, a/c, 5 vel., 5 ptas.
0039008	08 :	Paq. "D/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción
0039009	09 :	Paq. "E/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, A/A
	<b>Modelo</b>	<b>91 : Chevrolet Matiz (importado)</b>
0039101	Versión	01 : Paq "A/LS" manual, motor 4 cil. 1.0 lts.
0039102		02 : Paq "B/LS" manual, motor 4 cil. 1.0 lts., rines de acero 13", c/aire, Radio CD
	<b>Modelo</b>	<b>92 : Chevrolet Cobalt (importado)</b>
0039201	Versión	01 : Paq "B" manual, 5 vel., motor 4 cil. 2.2 lts., AM/FM/CD/MP3, aire acondicionado
	<b>Modelo</b>	<b>93 : Chevrolet Sonic (importado)</b>
0039301	Versión	01 : Paq "1SA" manual, motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, Dir. Hidráulica
0039302		02 : Paq "1SB" aut., motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, Dir. Hidráulica, eléctrico
0039303		03 : Paq "1SC" aut., motor 4 cil. MFI DOHC VVT, 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3/USB/Bluetooth, c/aire, Dir. Hidráulica, eléctrico, ABS
0039304		04 : Paq "1SD" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR
0039305		05 : Paq "1SE" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR
0039306		06 : Paq "1SF" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR/LAT., quemacocos
0039307		07 : Paq "1SH/RS" manual, motor 4 cil., 1.4 lts., AM/FM/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>94 : Chevrolet Sonic (nacional)</b>
0039401	Versión	01 : Paq "1SA/LS" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire
0039402		02 : Paq "1SD/LT" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire FR
0039403		03 : Paq "1SE/LT" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire FR
0039404		04 : Paq "1SF/LTZ" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, eléctrico, bolsas de aire FR/LAT, quemacocos
0039405		05 : Paq "1SG/ZMX" Edición Especial, manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., c/aire, bolsas de aire FR
0039406		06 : Paq "J/LT" manual, motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 5 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire, 5 puertas
0039407		07 : Paq "K/LT" aut., motor 4 cil., 1.6 lts., 115 HP, 6 vel., AM/FM/CD/MP3, c/aire, bolsas de aire, 5 puertas

	<b>Modelo</b>	<b>95 : Chevrolet Trax (nacional)</b>
0039501	Versión	01 : Paq "A", LS 4x2, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039502		02 : Paq "B", LT 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039503		03 : Paq "C", LTZ 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, piel, quemacocos
0039504		04 : Paq "D", LTZ 4x2, aut., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil., c/aire, piel, Quemacocos
0039505		05 : Paq. "Premier/C" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, quemacocos
0039506		06 : Paq. "Premier/E" aut., motor 1.8 lts., 4 cil., Midnight
	<b>Modelo</b>	<b>96 : Buick Verano (importado)</b>
0039601	Versión	01 : Paq "C/Premium" aut., motor 2.0 lts., 4 cil., piel, quemacocos
0039602		02 : Paq "B/CX" aut., motor 2.4 lts., 4 cil., tela
	<b>Modelo</b>	<b>97 : Encore (importado)</b>
0039701	Versión	01 : Paq "CXL/Premium" Crossover aut., 1.4 lts. Turbo, radio navegación, 5 ptas.
0039702		02 : Paq "CX" Crossover aut., 1.4 lts. Turbo, 5 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>98 : Chevrolet Spark NG (importado)</b>
0039801	Versión	01 : Paq. "1SB" manual, 1.4 lts., 98 HP, 5 vel., 4 cil.
0039802		02 : Paq. "1SC" manual, 1.4 lts., 98 HP, 5 vel., 4 cil., ABS.
0039803		03 : Paq. "1SE" Edición Especial, manual, 1.4 lts., 98 HP, 5 vel., 4 cil.
0039804		04 : Paq. "1SD" Edición Activ, manual, 1.4 lts., 98 HP, 5 vel., 4 cil., ABS.
0039805		05 : Paq. "1SF/LT" aut., motor 1.4 lts., 5 vel., A/C, 5 ptas.
0039806		06 : Paq. "1SG/LTZ" aut., motor 1.4 lts., 5 vel., A/C, ABS, 5 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>99 : Volt 4 puertas (importado)</b>
0039901	Versión	01 : Paq. "1SB", 1.5 lts., Hybrid Gen 1, aut., 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AA : Chevrolet Cruze (nacional)</b>
003AA01	Versión	01 : Paq. "1SH", aut., 1.4 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil., 5 puertas
003AA02		02 : Paq. "1SB/1SC/1SD", aut., 1.4 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil., 4 puertas
003AA03		03 : Paq. "1SA", manual, 1.4 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil., 4 puertas
	<b>Modelo</b>	<b>AB : Equinox (nacional)</b>
003AB01	Versión	01 : Paq. "LS/A" automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C
003AB02		02 : Paq. "LT/B" automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C
003AB03		03 : Paq. "Premier/C y D" aut., 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, piel, quemacocos
003AB04		04 : Paq. "E" Midnight, automático, 4 cil., FWD
	<b>Modelo</b>	<b>AC : Beat 5 puertas (importado)</b>
003AC01	Versión	01 : Paq. "LS/A" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
003AC02		02 : Paq. "LT/B" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AC03		03 : Paq. "LTZ/C" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 14"
003AC04		04 : Paq. "D" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
003AC05		05 : Paq. "E" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AC06		06 : Paq. "F" ACTIV. manual, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AD : Beat 4 puertas (importado)</b>
003AD01	Versión	01 : Paq. "LS/A" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
003AD02		02 : Paq. "LT/B" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C

003AD03		03 :	Paq. "LTZ/C" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 14"
003AD04		04 :	Paq. "A" manual, 4 cil.
003AD05		05 :	Paq. "B" manual, 4 cil.
003AD06		06 :	Paq. "C" manual, 4 cil.
003AD07		07 :	Paq. "D" manual, 4 cil.
003AD08		08 :	Paq. "E" manual, 4 cil.
003AD09		09 :	Paq. "F" Activ, manual, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AE :</b>	<b>Cavalier 4 puertas (importado)</b>
003AE01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" manual, 1.5 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AE02		02 :	Paq. "LT/B" aut., 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 15"
003AE03		03 :	Paq. "Premier C" aut., 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 16", piel, quemacocos
003AE04		04 :	Paq. "D" LS AT, aut., 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AF :</b>	<b>Terrain (nacional)</b>
003AF01	Versión	01 :	Paq. "B" aut., 2.0 lts., Turbo, 9 vel., 4 cil., A/C, piel
003AF02		02 :	Paq. "D" aut., 2.0 lts., Turbo, 9 vel., 4 cil., A/C, quemacocos
003AF03		03 :	Paq. "E" NFE/SE aut., 2.0 lts., 9 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AG :</b>	<b>Spark 4 puertas (importado)</b>
003AG01	Versión	01 :	Paq. "B" LT, TM, 4 cil.
003AG02		02 :	Paq. "C" Premier, TM, 4 cil.
003AG03		03 :	Paq. "D" Activ, TM, 4 cil.
003AG04		04 :	Paq. "F" LT, TA, 4 cil.
003AG05		05 :	Paq. "G" Premier, TA, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AH :</b>	<b>Blazer 4 puertas (nacional)</b>
003AH01	Versión	01 :	Paq. "A" Blazer, aut., 6 cil.
003AH02		02 :	Paq. "B" Blazer, aut., 6 cil.
003AH03		02 :	Paq. "C" RS, aut., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AI :</b>	<b>Encore GX 4 puertas (importado)</b>
003AI01	Versión	01 :	Paq. "D" Convenience, CVT, 3 cil., FWD
003AI02		02 :	Paq. "L" Leather, CVT, 3 cil., FWD
003AI03		03 :	Paq. "S" Sport, CVT, 3 cil., FWD
	<b>Modelo</b>	<b>AJ :</b>	<b>Onix 4 puertas (nacional)</b>
003AJ01	Versión	01 :	Paq. "A" LS, manual, 3 cil.
003AJ02		02 :	Paq. "B" LS, automático, 3 cil.
003AJ03		03 :	Paq. "C" LT, manual, 3 cil.
003AJ04		04 :	Paq. "D" LT, automático, 3 cil.
003AJ05		05 :	Paq. "F" Premier, automático, 3 cil.
003AJ06		06 :	Paq. "G" Premier L, automático, 3 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>AK :</b>	<b>Yukon XL (importado)</b>
003AK01	Versión	01 :	Paq. "B" Yukon XL Denali, automático, 8 cil., 4WD
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>C 15 6 y 8 Cil.</b>
1030101	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-up
1030102		02 :	Paq. "B" Pick-up
1030103		03 :	Paq. "C" Cab. Dir. H.
1030104		04 :	Paq. "D" Pick-up
1030105		05 :	Paq. "L" Pick-up

	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>C-20</b>
1030201	Versión	01 :	Paq. "F" Austero Pick-Up
1030202		02 :	Paq. "K" Pick-Up.A/A 400 SS T.A.
1030203		03 :	Paq. "N" Pick-Up.A/Acon.Tr. aut.
1030204		04 :	Paq. "P" Pick-Up.A/Acon. AM/FM. C
1030205		05 :	Paq. "Q" Pick-Up.A/Acon AM/FM. Es
1030206		06 :	Paq. "G" 2.06 Pick-Up aut. A/A
1030207		07 :	Paq. "A" Cust. Chasis Cabina
1030208		08 :	Paq. "M" Pick-Up A/A T.A.S/E Elect.
1030209		09 :	Paq. "O" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030210		10 :	Paq. "S" Pick-Up A/A T.E.S/E Elect.
1030211		11 :	Paq. "C" Pick-Up 4x4, cabina sencilla, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030212		12 :	Paq. "D" Pick-Up 4x4, cabina extendida, motor V8, 5.3 lts., aut. (importado)
1030213		13 :	Paq. "D" Pick-Up C-20 Custom, manual, s/aire, 8 cil. (importado)
1030214		14 :	Paq. "E" Pick-Up C-20 Custom, manual, c/aire, 8 cil. (importado)
1030215		15 :	Paq. "F" Pick-Up C-20 Custom, aut., s/aire, 8 cil. (importado)
1030216		16 :	Paq. "G" Pick-Up C-20 Custom, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030217		17 :	Paq. "N" Pick-Up C-20 Cheyenne Regular, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030218		18 :	Paq. "N" Pick-Up C-20 Cheyenne Extendida, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030219		19 :	Paq. "K" Pick-Up C-20 Cheyenne 400 SS, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030220		20 :	Paq. "A" Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x2, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030221		21 :	Paq. "B" Silverado Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, 8 cil. (importado)
1030222		22 :	Paq. "C" Cheyenne Crew Cab, 4x4, aut., c/aire, piel, quemacocos, 8 cil. pick up (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>C-15 (importado)</b>
1030301	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up C-15 Custom, manual, s/aire, 6 cil.
1030302		02 :	Paq. "B" Pick-Up C-15 Custom, aut., s/aire, 6 cil.
1030303		03 :	Paq. "C" Pick-Up C-15 Custom, aut., c/aire, 6 cil.
1030304		04 :	Paq. "H" Pick-Up C-15 Custom, manual, c/aire, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Chevrolet CR15703 (nacional)</b>
1030401	Versión	01 :	Paq. "A" Pick-Up, manual, s/aire
1030402		02 :	Paq. "H" Pick-Up, manual, c/aire
1030403		03 :	Paq. "C" Pick-Up, aut., c/aire
1030404		04 :	Paq. "F" Pick-Up, manual, s/aire
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>MAXI-CAB</b>
1030501	Versión	01 :	Paq. "D" Austero
1030502		02 :	Paq. "N" A/Acon. Paq. Dgo. AM/FM es
1030503		03 :	Paq. "P" A/Acon. Paq. Dgo. radio AM
1030504		04 :	Paq. "A" Chasis Cabina
1030505		05 :	Paq. "B" flotillero

	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>S-10603 Pick Up</b>
1030601	Versión	01 :	Paq "B" Cabina Regular
1030602		02 :	Paq. "Z" ZR2 (Deportiva)
1030603		03 :	Paq. "A" estándar, c/aire, 4 cil.
1030604		04 :	Paq. "C" 4x4 estándar
1030605		05 :	Paq. "D" 4x4 c/aire aut.
1030606		06 :	Paq. "D" S-10, L-4, manual (importado)
1030607		07 :	Paq. "E" S-10, V-6, automática (importado)
1030608		08 :	Paq. "F" S-10, V-6, equipada, aut. (importado)
1030609		09 :	Paq. "G" S-10, V-6, equipada, aut., 4x4 (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>G-20</b>
1030701	Versión	01 :	Paq. "A" Chevy Van
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>S-10803 Pick Up</b>
1030801	Versión	01 :	Paq. "B" Caja Larga
1030802		02 :	Paq. "A" Caja Larga c/a, estándar, 4 cil. (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Chevrolet Cargo Van (importado)</b>
1030901	Versión	01 :	Paq. "A" Comercial, aut. V8.
1030902		02 :	Paq. "C" aut., motor V6
1030903		03 :	Paq. "U" motor V8, 5.7 lts., aut.
1030904		04 :	Paq. "U" para conversión, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 5.3 lts., SFI
1030905		05 :	Paq. "C/LS" 1500, aut., 4 vel., motor vortec, V6, 4.3 lts., MFI
1030906		06 :	Paq. "A" 3500, aut., 4 vel., motor vortec, V8, 6.0 lts., SFI
1030907		07 :	Paq. "B/LS" 3500, aut., a/acond., 4 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
1030908		08 :	Paq. "C" aut., motor MFI V6, A/C, AM/FM/CD
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Luv (importado)</b>
1031001	Versión	01 :	Paq. "A" Básica Doble Cabina estándar
1031002		02 :	Paq. "B" Lujo Doble Cabina estándar
1031003		03 :	Paq. "C" Chasis Cabina estándar
1031004		04 :	Paq. "C" Lujo Doble Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031005		05 :	Paq. "B" Chasis Cabina estándar, motor 2.3 lts., 99 h.p.
1031006		06 :	Paq. "A" Doble Cabina Básica estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031007		07 :	Paq. "B" Chasis Cabina estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031008		08 :	Paq. "C" Doble Cabina Lujo estándar, motor 2.2 lts., 115 h.p.
1031009		09 :	Paq. "D" Cabina regular, estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031010		10 :	Paq. "F" Pick Up "Cargo" (Flat Bed), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031011		11 :	Paq. "E" Pick Up "Rancho" (Estacas), estándar, 5 vel., motor 2.2 lts., 4 cil. en línea
1031012		12 :	Paq. "D" Chasis Cabina, estándar, motor diesel, 4 cil. en línea
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Chevrolet Extended Cab</b>
1031101	Versión	01 :	Paq. "A" automático V8, 3 ptas.
1031102		02 :	Paq. "N" Cabina Extendida Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Chevy Pick Up - 5SC80 (importado)</b>
1031201	Versión	01 :	Paq. "B" Básica estándar, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031202		02 :	Paq. "C" LS Lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil.
1031203		03 :	Paq. "H" LS Lujo, estándar, a/a, motor 1.6 MPFI, 4 cil. Direc. Hidr.

	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Chevy Pick Up</b>
1031301	Versión	01 :	Paq. "A" lujo, aut. a/a
1031302		02 :	Paq. "C" lujo, estándar, a/a
1031303		03 :	Paq. "F" austera, estándar
1031304		04 :	Paq. "G" Básica c/a, estándar
1031305		05 :	Paq. "B" austera, estándar
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>R25703</b>
1031401	Versión	01 :	Paq. "A" Custom c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031402		02 :	Paq. "B" Custom s/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031403		03 :	Paq. "F" Custom s/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031404		04 :	Paq. "G" Custom c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031405		05 :	Paq. "N" Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031406		06 :	Paq. "P" Cheyenne c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
1031407		07 :	Paq. "K" Sport c/aire Vortec 5.7 lts., aut. (nacional)
1031408		08 :	Paq. "Q" Sport c/aire Vortec 5.7 lts., estándar (nacional)
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>R15703</b>
1031501	Versión	01 :	Paq. "B" Pick Up motor 6 cil. Vortec 4.3 lts., estándar (nacional)
1031502		02 :	Paq. "C" Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, s/aire (nacional)
1031503		03 :	Paq. "D" Pick Up 6 cil., aut., c/radio AM/FM, c/aire (nacional)
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Chevrolet Avalanche (importado)</b>
1031601	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos tela
1031602		02 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel,
1031603		03 :	Paq. "C" 4x4, Uncladded, aut., motor 5.3 lts., V8, asientos piel
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Combo (importado)</b>
1031701	Versión	01 :	Paq. "Y" manual, motor 1.6 lts., rines de acero
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Cadillac Nacional</b>
1031801	Versión	01 :	Escalade EXT, Paq. "E" aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel
1031802		02 :	Escalade EXT, Paq. "Q" aut., tracción permanente en las 4 ruedas, motor 6.0 lts., V8, piel, quemacocos
1031803		03 :	Escalade EXT, Paq. "A" AWD, aut., motor V8, piel, quemacocos, DVD
1031804		04 :	Escalade EXT, Paq. "A/EXT" AWD, aut., motor 6.2 lts., V8, piel, quemacocos, DVD, 403 HP
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Chevrolet Tornado (importado)</b>
1031901	Versión	01 :	Paq. "B/LS1" Pick Up Base, manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil.
1031902		02 :	Paq. "M/LS2/LS3" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., c/aire, dirección hidráulica.
1031903		03 :	Paq. "C" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil. Sport
1031904		04 :	Paq. "F" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., s/aire, bolsas de aire, tela
1031905		05 :	Paq. "D" Pick Up edición especial, manual, motor 1.8 MPFI, con accesorios
1031906		06 :	Paq. "A/LS" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil.,
1031907		07 :	Paq. "B/LS" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil., c/aire
1031908		08 :	Paq. "C/LT" Pick Up manual, motor 1.8 SOHC, 4 cil., c/aire, electrico, Dir. Hidráulica



	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Chevrolet Colorado (importado)</b>
1032001	Versión	01 :	Paq. "A" Doble Cabina Base, manual, motor 2.8 en línea
1032002		02 :	Paq. "B" Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea
1032003		03 :	Paq. "C" Doble Cabina 4x2, aut., motor 3.5 en línea
1032004		04 :	Paq. "D/B" Doble Cabina 4x4, aut., motor 3.5 en línea, suspensión Z71
1032005		05 :	Paq. "A" Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 2.9, 4 cil.
1032006		06 :	Paq. "B" Doble Cabina 4x4, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 3.7, 5 cil.
1032007		07 :	Paq. "C" Doble Cabina 4x2, aut., AM/FM/CD/MP3, motor 3.7, 5 cil.
1032008		08 :	Paq. "D" Cabina Regular 4x2, manual, AM/FM, motor 2.9, 4 cil.
1032009		09 :	Paq. "1SQ-LT" Doble Cabina 4x2, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., Radio/MP3/CD/USB/IPOD/BLUET, 236 HP y 273 HP., 4 ptas.
1032010		10 :	Paq. "1ST-LT" Doble Cabina 4x4, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., Radio/MP3/USB/IPOD/BLUET, 236 HP y 273 HP., tela, 4 ptas.
1032011		11 :	Paq. "1SV-LTZ" Doble Cabina 4x4, aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., MyLink/Radio/MP3/USB/IPOD/BLUET, 236 HP y 273 HP., piel, 4 ptas.
1032012		12 :	Paq. "1SA/1SB" aut., 6 vel., 2.5 lts., 4 cil., 190 HP
1032013		13 :	Paq. "1SC" aut., 6 vel., 3.6 lts., 6 cil., 302 HP
1032014		14 :	Paq. "1SC/C" aut., 6 vel. U 8 vel., 3.6 lts., 6 cil.
1032015		15 :	Paq. "1SA/1SB/A/B" aut., 6 vel., 2.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Hummer Adventure (importado)</b>
1032101	Versión	01 :	Paq. "B" aut., 4WD, lujo, con piel, V8, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Chevrolet Silverado (nacional)</b>
1032201	Versión	01 :	Paq. "D" 2500 Custom, Pick Up, manual, s/aire, s/radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032202		02 :	Paq. "E" 2500 Custom, Pick Up, manual, c/aire, radio, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032203		03 :	Paq. "G" 2500 Custom, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032204		04 :	Paq. "F/D/A/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, básico, s/aire, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032205		05 :	Paq. "H/E/B/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, a/a, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032206		06 :	Paq. "G/F/C/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032207		07 :	Paq. "W/G/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., equipada, a/a, radio AM/FM, 6 cil., motor 4.3 lts., vortec
1032208		08 :	Paq. "J/LS" 2500 Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032209		09 :	Paq. "K/T/LS" 2500 Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., a/a, radio AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032210		10 :	Paq. "E/LS" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032211		11 :	Paq. "F/G/LS" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032212		12 :	Paq. "LS/E/J" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., control crusero, c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032213		13 :	Paq. "LS/F/K" 2500 Crew Cab, Pick Up, aut., c/aire, radio, 8 cil., motor 5.3 lts.

1032214		14 :	Paq. "D/E/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, manual, 6 cil., motor 4.3 lts. ECOTEC3, 285 HP
1032215		15 :	Paq. "F/G/WT" 1500 Cabina Regular, Pick Up, aut., 6 cil., motor 4.3 lts. ECOTEC3, 285 HP
1032216		16 :	Paq. "K/LS" 2500 Cabina Regular 4X4, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032217		17 :	Paq. "1SJ" 2500 Cabina Regular 4X2, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, WT, SIDI & AFM, 355 HP
1032218		18 :	Paq. "1SA" 3500 Pick Up, manual, 8 cil., motor 6.0 lts., vortec3, WT, 322 HP
1032219		19 :	Paq. "1SA" 3500 Pick Up, manual, 8 cil., motor 6.0 lts.
1032220		20 :	Paq. "1SC" 3500 Pick Up, manual, 8 cil., motor 6.0 lts., AC
1032221		21 :	Paq. "A" WT, aut., 6 cil.
1032222		22 :	Paq. "B" WT, aut., 6 cil.
1032223		23 :	Paq. "C" WT, aut., 8 cil.
1032224		24 :	Paq. "D" WT, aut., 8 cil.
1032225		25 :	Paq. "E" WT, aut., 6 cil.
1032226		26 :	Paq. "F" WT, aut., 6 cil.
1032227		27 :	Paq. "J" Custom, aut., 8 cil.
1032228		28 :	Paq. "K" Custom, aut., 8 cil.
1032229		29 :	Paq. "S" WT, Pick Up Doble Cabina, aut., 8 cil., 4WD
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Chevrolet Cheyenne (nacional)</b>
1032301	Versión	01 :	Paq. "N" Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032302		02 :	Paq. "C" Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032303		03 :	Paq. "A" LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032304		04 :	Paq. "B/H" LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032305		05 :	Paq. "C" LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032306		06 :	Paq. "L/V/N" LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032307		07 :	Paq. "M/X/P/S" LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032308		08 :	Paq. "Z71 LT/B" Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032309		09 :	Paq. "LTZ/C" Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond., AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032310		10 :	Paq. "LTZ/HC/D" Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., a/acond., 8 cil., motor 6.2 lts.
1032311		11 :	Paq. "LS/N" Cabina Regular, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032312		12 :	Paq. "LS/P" Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., 8 cil., motor 5.3 lts. ECOTEC3, 355 HP
1032313		13 :	Paq. "LTZ/1SD" Pick Up, High Country, aut., 8 cil., 6 vel., motor 6.2 lts. ECOTEC3, 420 HP
1032314		14 :	Paq. "1SG/1SS" High Country Crew Cab, Pick Up, 4x4, 8 cil., aut., 8 vel., motor 6.2 lts.

1032315		15 :	Paq. "1SN" Midnight/"1SA" Centennial Crew Cab, Pick Up, 4x4, motor 6.2 lts., aut.
1032316		16 :	Paq. "B" RST, aut., 8 cil.
1032317		17 :	Paq. "D" Trail Boss, aut., 8 cil.
1032318		18 :	Paq. "C" LTZ, aut., 8 cil.
1032319		19 :	Paq. "C" LT, aut., 8 cil.
1032320		20 :	Paq. "H" LT, aut., 8 cil.
1032321		21 :	Paq. "G/M" High Country, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
1032322		22 :	Paq. "S" Cheyenne GN, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Chevrolet Avalanche (nacional)</b>
1032401	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos tela
1032402		02 :	Paq. "B/LT" 4x4, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos
1032403		03 :	Paq. "C/LT" 4x4 Z71, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., 310 HP, asientos piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Hummer H2 (importado)</b>
1032501	Versión	01 :	Paq. "S" aut., AWD, radio AM/FM, Multi-CD, con piel, motor 5.7 lts., V8
1032502		02 :	Paq. "E" aut., 6 CDs., DVD, piel, motor 6.2 lts., V8 quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Canyon (importado)</b>
1032601	Versión	01 :	Paq. "A" 4x2, aut., motor 3.7 lts., tela
1032602		02 :	Paq. "B" 4x4, aut., motor 3.7 lts., piel, quemacocos
1032603		03 :	Paq. "C" 4x4, aut., motor 3.7 lts., piel
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Chevrolet Silverado (importado)</b>
1032701	Versión	01 :	Paq. "A" LS, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 4.8 lts., vortec
1032702		02 :	Paq. "B" LS, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032703		03 :	Paq. "A/E" LS, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., c/aire, AM/FM, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032704		04 :	Paq. "S" 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., elect., 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
1032705		05 :	Paq. "R" 1500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec, caja larga
1032706		06 :	Paq. "A" 2500, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., a/acond, 8 cil., motor 5.3 lts.
1032707		07 :	Paq. "1SF-LS" 1500, Cabina Regular, Pick Up, aut., 6 cil., 4.3 lts., 6 vel.
1032708		08 :	Paq. "1SA-LS" 2500, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
1032709		09 :	Paq. "1SB-LS" 2500, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
1032710		10 :	Paq. "1SC" Silverado 2500, Cabina Extendida 4x2, Pick Up, aut., 6 cil., 4.3 lts.
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Chevrolet Cheyenne (importado)</b>
1032801	Versión	01 :	Paq. "D" LT, Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032802		02 :	Paq. "E" LT, Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec

1032803		03 :	Paq. "B/F" LT, Cabina Extendida 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032804		04 :	Paq. "W/A" LT, Crew Cab 4x2, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032805		05 :	Paq. "X/B" LT, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, tela, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032806		06 :	Paq. "Y/C" LTZ, Crew Cab 4x4, Pick Up, aut., c/aire AM/FM/CD/MP3, piel, 8 cil., motor 5.3 lts., vortec
1032807		07 :	Paq. "1SC-LT" Cabina Regular 4x2, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
1032808		08 :	Paq. "1SH-LT" Cabina Regular 4x4, Pick Up, aut., 8 cil., 5.3 lts., 6 vel.
1032809		09 :	Paq. "G" HIGH COUNTRY, aut., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Sierra (importado)</b>
1032901	Versión	01 :	Paq. "A" Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032902		02 :	Paq. "B" Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1032903		03 :	Paq. "C" Crew Cab DENALI AWD, aut., motor 6.2 lts., DVD, piel, Quemacocos
1032904		04 :	Paq. "B" Cab Regular, aut., 6 vel., motor 5.3 lts., tela, A/C
1032905		05 :	Paq. "F/SLE" Cabina Regular 4x4, aut., motor 5.3 lts., Radio CD/MP3/USB, A/C elect.
1032906		06 :	Paq. "E" Denali, aut., 8 cil.
1032907		07 :	Paq. "C" Carbon Pro Edition, Pick Up Doble Cabina, automático, 8 cil., 4WD
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Sierra (nacional)</b>
1033001	Versión	01 :	Paq. "D" Crew Cab 4x2, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1033002		02 :	Paq. "B/SLT" Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., piel, quemacocos
1033003		03 :	Paq. "C/Denali" Crew Cab, AWD, aut., motor 6.2 lts., DVD, piel, quemacocos
1033004		04 :	Paq. "A/SLE" Cab Regular, FWD, aut., motor 5.3 lts., radio CD/MP3/USB, a/c, elect.
1033005		05 :	Paq. "A/SLE" Cab Regular 4x4, aut., motor 5.3 lts., radio CD/ MP3/USB, a/c elect.
1033006		06 :	Paq. "B/SLT" Crew Cab, aut., motor 5.3 lts., radio navegación
1033007		07 :	Paq. "D/All Terrain " Crew Cab 4x4, aut., motor 5.3 lts., radio navegación
1033008		08 :	Paq. "C/Denali" Crew Cab, 4WD, aut., motor 6.2 lts., 8 cil.
1033009		09 :	Paq. "E/Denali" Crew Cab, 4WD, aut., motor 6.2 lts., 8 cil., sistema de entretenimiento
1033010		10 :	Paq. "E/G/Denali" Crew Cab, 4WD, aut., motor 6.2 lts., 8 cil., 8 vel.
1033011		11 :	Paq. "F" SLE, aut., 8 cil.
1033012		12 :	Paq. "D" AT4, aut., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Hummer H3T (importado)</b>
1033101	Versión	01 :	Paq. "B" Adventure, aut., 4x4, motor 3.7 lts., 5 cil., 242 HP, piel, quemacocos
1033102		02 :	Paq. "D" Alpha, aut., 4x4, motor 5.3 lts., V8, 300 HP, piel, quemacocos

	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Chevy Cargo (nacional)</b>
1033201	Versión	01 :	Paq. "R" Básico, manual
1033202		02 :	Paq. "G" Básico, manual, c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Colorado NG (importado)</b>
1033301	Versión	01 :	Paq. "1SA/LT" 4x2, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 4 bocinas, eléctrico
1033302		02 :	Paq. "1SB/LT" 4x4, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, Radio CD/MP3 6 bocinas/Bluetooth/USB & Aux, eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Spark Cargo (importado)</b>
1033401	Versión	01 :	Paq. "D/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción, 5 puertas
1033402		02 :	Paq. "E/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, A/A, 5 puertas
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>S10 (importado)</b>
1033501	Versión	01 :	Paq. "1SC" Chasis Cabina manual, 2.5 lts., 6 vel., 4 cil., 194 HP
1033502		02 :	Paq. "1SB" Cabina Regular manual, 2.5 lts., 6 vel., 4 cil., 194 HP
1033503		03 :	Paq. "1SA" Doble Cabina manual, 2.5 lts., 6 vel., 4 cil., 194 HP
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Beat Cargo 5 puertas (importado)</b>
1033601	Versión	01 :	Paq. "D" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
1033602		02 :	Paq. "E" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Camión Isuzu (importado)</b>
2030101	Versión	01 :	Paq. "A" NPR-EFI gas, aut., 10,500 lbs., motor 8 cil., 250 HP
2030102		02 :	Paq. "B" NQR diesel, estándar, 13,100 lbs., motor 4 cil., 175 HP
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Chevrolet Express Cutaway (importado)</b>
2030201	Versión	01 :	Paq. "A" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 9,600 lbs., GVW, motor vortec 4800, V8, gasolina
2030202		02 :	Paq. "B" Chasis Cabina, aut., 4 vel., 12,000 lbs., GVW, motor vortec 6000, V8, gasolina
2030203		03 :	Paq. "B/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 6,441 Kg. PBV
2030204		04 :	Paq. "C/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 5,579 Kg. PBV
2030205		05 :	Paq. "A/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 4.8, V8, gasolina, 4,491 Kg. PBV
2030206		06 :	Paq. "C/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 5,579 Kg. PBV
2030207		07 :	Paq. "D" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 4.8, V8, gasolina, 4,558 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>C-35</b>
2030301	Versión	01 :	Paq. "E" 8 cil. 350 D/H
2030302		02 :	Paq. "F" 6 cil. 292 D/H Radio
2030303		03 :	Paq. "G" 8 cil. 350 D/H Radio
2030304		04 :	Paq. "J" 8 cil. 350
2030305		05 :	Paq. "H" 350 Estacas 8 cil.
2030306		06 :	Paq. "A" Chasis Cabina
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>PANEL 30</b>
2030401	Versión	01 :	Paq. A rodada sencilla
2030402		02 :	Paq. B 8 cil.350 Dir. H. Conv.
2030403		03 :	Paq. D 8 cil.350 D.H. Conv.Cat.

2030404		04 :	Minibús
2030405		05 :	Paq. "C" corta, estándar Dir. H. 8 cil.
2030406		06 :	Paq. "D" P-30 corta, estándar 6 cil.
2030407		07 :	Paq. "E" P-30 largo normal estándar
2030408		08 :	Paq. "F" P-30 largo reforzada estándar
2030409		09 :	Paq. "G" largo reforzada automático
2030410		10 :	Paq."H" largo normal automático.
2030411		11 :	Paq. "A" P-30 Chasis control delantero, aut. (importado)
2030412		12 :	Paq. "A" P30542 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030413		13 :	Paq. "B" P30842 V6, aut., rodada sencilla (importado)
2030414		14 :	Paq. "C" P31042 V8, manual, doble rodada (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Kodiak</b>
2030501	Versión	01 :	Paq. "D" 20,850 Lbs., 174" aut.
2030502		02 :	Paq. "A" 19,500 Lbs. De PBV, 152" aut. 5 vel., motor diesel, 8 cil., 6.6 lts., 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Chasis Cabina</b>
2030601	Versión	01 :	Paq. "A" diesel aut.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>R36003</b>
2030701	Versión	01 :	Paq. "E" GMT 800, 8 cil., estándar, s/radio, s/aire (nacional)
2030702		02 :	Paq. "G" GMT 800, 8 cil., estándar, c/radio, s/aire (nacional)
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Chevrolet C36 2 ptas</b>
2030801	Versión	01 :	Paq. "F" aut., 4 vel., HD, motor vortec V8, 6.0 lts., SFI (nacional)
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>P31842 (importado)</b>
2030901	Versión	01 :	Paq. "D" V8, 178" WB, manual, 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Chevrolet Silverado (nacional)</b>
2031001	Versión	01 :	Paq. "A/B" 3500, Chasis Cabina 4x2, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
2031002		02 :	Paq. "C" 3500, Chasis Cabina 4x2, c/aire, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI
2031003		03 :	Paq. "C/WT" 3500, Chasis Cabina 4x2, c/aire, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI, 5,987 Kg. PBV
2031004		04 :	Paq. "A/WT" 3500, Chasis Cabina 4x2, manual, 5 vel., motor vortec V8, 6.0 lts., SFI, 5,987 Kg. PBV
2031005		05 :	Paq. "1SA" 3500, Chasis Cabina, manual, motor 6.0 lts., 8 cil., WT, 5,987 Kg. PBV
2031006		06 :	Paq. "1SC" 3500, Chasis Cabina, c/aire, manual, motor 6.0 lts., 8 cil., WT, 5,987 Kg. PBV
2031007		07 :	Paq. "A" WT, aut., 6 cil.
2031008		08 :	Paq. "B" WT, aut., 6 cil.
2031009		09 :	Paq. "C" WT, aut., 8 cil.
2031010		10 :	Paq. "D" WT, aut., 8 cil.
2031011		11 :	Paq. "C" LT, aut., 8 cil.
2031012		12 :	Paq. "H" LT, aut., 8 cil.
2031013		13 :	Paq. "J" Custom, aut., 8 cil.
2031014		14 :	Paq. "K" Custom, aut., 8 cil.
2031015		15 :	Paq. "E" WT, aut., 6 cil.
2031016		16 :	Paq. "F" WT, aut., 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Express Cargo Van Ambulancia (importado)</b>
2031101	Versión	01 :	LS, motor 4.3 lts., MPFI, aut., a/c, 6L, V8, 6 vel., 324 HP, radio AM/FM, 4,355 Kg. PBV
2031102		02 :	Paq. "S" motor 6.0 lts., aut., 6 vel., 8 cil., 4,354 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Express Cargo Van (importado)</b>
2031201	Versión	01 :	Paq. "B" motor 6.0 lts., aut., 6 vel., 8 cil., 4,354 Kg. PBV
2031202		02 :	Paq. "1SB/B" motor 4.3 lts., aut., 8 vel., 6 cil., 4,354 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Chevrolet Silverado HD (importado)</b>
2031301	Versión	01 :	Paq. "A" WT, Chasis Cabina, automático, 8 cil., RWD
	<b>Modelo</b>	<b>90 :</b>	<b>C-60/65</b>
2039001	Versión	01 :	Camión
	<b>Modelo</b>	<b>91 :</b>	<b>Camión Kodiak</b>
2039101	Versión	01 :	Paq. "A" 28 000 Lbs. gasolina
2039102		02 :	Paq. "B" 33 000 Lbs. diesel
2039103		03 :	Paq. "C" 30 000 Lbs. diesel
2039104		04 :	Paq. "D" 28 000 Lbs. gasolina aut.
2039105		05 :	Paq. "E" 24 260 Lbs. 175"
2039106		06 :	Paq. "F" 20 850 Lbs. 174"
2039107		07 :	Paq. "D" 23 900 Lbs. 175" gasolina, aut.
2039108		08 :	Paq. "E" 23 900 Lbs. 175" gasolina, est.
2039109		09 :	Paq. "F" 23 900 Lbs. 175" diesel, est.
2039110		10 :	Paq. "G" 28 900 Lbs. conversión a gas, est.
2039111		11 :	Paq. "K" 211" diesel estándar
2039112		12 :	Paq. "H" Chasis 211" diesel, estándar 6 cil.
2039113		13 :	Paq. "I" Chasis 241" diesel, estándar 6 cil.
2039114		14 :	Paq. "J" Chasis Coraza diesel, estándar 6 cil.
2039115		15 :	Paq. "L" Mediano 33 000 Lbs. 175" diesel, est.
2039116		16 :	Paq. "M" 33 000 Lbs. 211" gasolina, est. (nacional)
2039117		17 :	Paq. "S" 28 000 Lbs. 211" G.V.W. gasolina, est., 6 vel. (nacional)
2039118		18 :	Paq. "R" 36 000 Lbs. 241" diesel, 10 vel., estándar (nacional)
2039119		19 :	Paq. "L" 33 000 Lbs. 211" diesel, estándar con llanta radial (nacional)
2039120		20 :	Paq. "J" diesel, estándar 6 cil. (nacional)
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Regal (Buick)</b>
3030101	Versión	01 :	Custom Sedán 4 ptas.
3030102		02 :	Custom Coupé 2 ptas.
3030103		03 :	Limited Sedán 4 ptas.
3030104		04 :	Limited Sedán 2 ptas.
3030105		05 :	Gran Sport-V6 Sedán 4 ptas.
3030106		06 :	Gran Sport-V6 Coupé 2 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Cavalier</b>
3030201	Versión	01 :	VL-L4 Sedán 4 ptas.
3030202		02 :	VL-L4 Coupé 2 ptas.
3030203		03 :	VL-L4 Station Wagon 4 ptas.

3030204		04 :	RS-L4 Sedán 4 ptas.
3030205		05 :	RS-L4 Coupé 2 ptas.
3030206		06 :	Convertible 2 ptas.
3030207		07 :	Station Wagon 4 ptas.
3030208		08 :	Z24-V6 Coupé 2 ptas.
3030209		09 :	Convertible 2 ptas.
3030210		10 :	VL SDN 4 ptas 4 cil.
3030211		11 :	VL Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030212		12 :	VL Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030213		13 :	RS Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030214		14 :	RS Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030215		15 :	RS Wagon 4 ptas. 4 cil.
3030216		16 :	RS Convertible 2 ptas. 4 cil.
3030217		17 :	Z24 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3030218		18 :	Z24 Convertible 2 ptas 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Corsica</b>
3030301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. LT. L-4 cil.
3030302		02 :	Sedán 4 ptas. LT. V-6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Caprice</b>
3030401	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V8
3030402		02 :	Station Wagon 4 ptas. 3S.
3030403		03 :	Classic Sedán 4 ptas. V8
3030404		04 :	LS Sedán 4 ptas. 8 cil.
3030405		05 :	Wagon 4 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Eighty Eight (Olds)</b>
3030501	Versión	01 :	Royale Sedán 4 ptas. V6
3030502		02 :	Royale Sedán 4 ptas. LS-V
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Ninety-Eight (Olds)</b>
3030601	Versión	01 :	Regency Sedán 4 ptas. V6
3030602		02 :	Regency Elite Sedán 4 ptas. V6
3030603		03 :	Touring Sedán 4 ptas. V6
3030604		04 :	Toronado Coupé 2 ptas. V6
3030605		05 :	Toronado Coup.2 ptas.Trofeo V6
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Calais (Olds)</b>
3030701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030702		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030703		03 :	S Sedán 4 ptas. 4 cil.
3030704		04 :	S Coupé 2 ptas. 4 cil.
3030705		05 :	SL Sedán Quad. 4 4 ptas. 4 cil.
3030706		06 :	SL Coupé Quad. 4 2 ptas. 4 cil.
3030707		07 :	Internacional Sedán 4 ptas.
3030708		08 :	Internacional Coupé 2 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Silhouette (Oldsmobile)</b>
3030801	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros



	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Cadillac</b>
3030901	Versión	01 :	El Dorado Coupé 2 ptas. V8
3030902		02 :	El Dorado Biarritz Coupé 2 ptas. V8
3030903		03 :	El Dorado Touring Coupé 2 ptas. V8
3030904		04 :	Seville Sedán 4 ptas. V8
3030905		05 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030906		06 :	Deville Sedán 4 ptas. V8
3030907		07 :	Coupé 2 ptas.
3030908		08 :	Touring Sedán 4 ptas.
3030909		09 :	Fleetwood Sedán 4 ptas. V8
3030910		10 :	Fleetwood Coupé 2 ptas. V8
3030911		11 :	Fleetw.Sixty Spe.Sed 4 ptas.V8
3030912		12 :	Brougham Sedán 4 ptas. V8
3030913		13 :	Allante Convertible 2 ptas. V8
3030914		14 :	Allante Convert. H.T.2 ptas. V8
3030915		15 :	El Dorado Sport Coupé 2 ptas.8 cil.
3030916		16 :	Seville STS Touring Sed. 4 ptas. 8 cil.
3030917		17 :	De Ville Concours Sedán 4 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Corvette (Chev.)</b>
3031001	Versión	01 :	Hatchback Coupé Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031002		02 :	Convertible Std. 6 vel. 2 ptas. V8
3031003		03 :	ZRI Hatchback Coupé estd. 6 vel.2 ptas.
3031004		04 :	Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031005		05 :	Convertible 2 ptas. 8 cil.
3031006		06 :	ZR1 Coupé 2 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Blazer</b>
3031101	Versión	01 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 2 ptas. V6
3031102		02 :	S10 Blazer/S15 J.2WD.S.U. 4 ptas. V6
3031103		03 :	Blazer Jimmy 4WD Wagon V8
3031104		04 :	Yukon Wagon 4WD 8 cil.
3031105		05 :	510 4WD Sport Utility 2 ptas. 6 cil.
3031106		06 :	510 4WD Sport Utility 4 ptas. 6cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Park Ave (Buick)</b>
3031201	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
3031202		02 :	Ultra Sedán 4 ptas. V6
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Camaro</b>
3031301	Versión	01 :	Coupé RS 2 ptas. V6
3031302		02 :	Convertible RS 2 ptas. V6
3031303		03 :	Coupé RS 2 ptas. V8
3031304		04 :	Convertible RS 2 ptas. V8
3031305		05 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3031306		06 :	Z28 Coupé 2 ptas. 8 cil.
3031307		07 :	Convertible 2 ptas.
3031308		08 :	Z28 Convertible 2 ptas.

	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Beretta (Chev)</b>
3031401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031402		02 :	GTZ Coupé Quad. 4 Std 2 ptas. 4cil.
3031403		03 :	GT Coupé 2 ptas. V6
3031404		04 :	GT Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031405		05 :	Z26 Coupé 2 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Cutlass (Oldsmobile)</b>
3031501	Versión	01 :	Supreme Sedán 4 ptas. V6
3031502		02 :	Supreme Coupé 2 ptas. V6
3031503		03 :	Supreme Conv. Coupé 2 ptas. V6
3031504		04 :	Supreme Sedán 2 ptas. V6
3031505		05 :	Supreme Coupé 4 ptas. V6
3031506		06 :	Supreme Inter. Sedán 4 ptas.V6
3031507		07 :	Supreme Inter. Coupé 2 ptas.V6
3031508		08 :	Ciera S Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031509		09 :	Ciera SL Sedán 4 ptas. 6 cil.
3031510		10 :	Cruiser S.Wagon 4 ptas. 6 cil.
3031511		11 :	Cruiser SL S. Wagon 4 ptas.6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Custom Cruiser (Oldsm)</b>
3031601	Versión	01 :	Wagon 4 ptas. V8
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Lumina (Chev.)</b>
3031701	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. V6
3031702		02 :	Coupé 2 ptas. V6
3031703		03 :	Euro Sedán 4 ptas.
3031704		04 :	Euro Coupé 2 ptas.
3031705		05 :	Z34 Coupé 2 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Lesabre (Buick)</b>
3031801	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
3031802		02 :	Custom Sedán 4 ptas. V6
3031803		03 :	Limited Sedán 4 ptas. V6
3031804		04 :	Limited Coupé 2 ptas. V6
3031805		05 :	90 TH. ANNV. SDN 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Geo</b>
3031901	Versión	01 :	Metro XFI Hatchb.Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031902		02 :	Metro Hatchback Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031903		03 :	Metro Hatchback Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031904		04 :	Metro LSI Hatchb.Coupé 2 ptas. 3 cil.
3031905		05 :	Metro LSI Hatchb.Sedán 4 ptas. 3 cil.
3031906		06 :	Metro LSI Convertible 2 ptas. 3 cil.
3031907		07 :	Storm 4 cil.
3031908		08 :	2+2 Coupé 3 ptas.
3031909		09 :	Hatchback Coupé 2 ptas.
3031910		10 :	GSI 2+2 Coupé 3 ptas.
3031911		11 :	Prizm Notchback Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031912		12 :	Prizm Hatchback Sedán 5 ptas. 4 cil.
3031913		13 :	GSI Notchback Sedán 4 ptas.

3031914		14 :	GSI Hatchback Sedán 5 ptas.
3031915		15 :	Storm 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031916		16 :	Storm GSI 2+2 Coupé 2 ptas. 4 cil.
3031917		17 :	Prizm Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031918		18 :	Prizm LSI Sedán 4 ptas. 4 cil.
3031919		19 :	Metro Hatchback 5 ptas. 3 cil.
3031920		20 :	Metro Hatch Back 3 ptas. 3 cil.
3031921		21 :	Metro XFI Hatch B.3 ptas.3 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Skylark (Buick)</b>
3032001	Versión	01 :	Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032002		02 :	Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032003		03 :	Custom Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032004		04 :	Custom Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032005		05 :	Luxury Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032006		06 :	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
3032007		07 :	Limited Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032008		08 :	Limited Coupé 2 ptas. 4 cil.
3032009		09 :	Grand Sport SDN 4 ptas. 6 cil.
3032010		10 :	Grand Sport Coupé 2 ptas.6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Century (Buick)</b>
3032101	Versión	01 :	Special Sedán 4 ptas. V6
3032102		02 :	Custom Sedán 4 ptas. V6
3032103		03 :	Custom Coupé 2 ptas. V6
3032104		04 :	Custom Wagon 4 ptas. V6
3032105		05 :	Limited Sedán 4 ptas. V6
3032106		06 :	Limited Wagon 4 ptas. V6
3032107		07 :	Special Wagon 4 ptas. 6 cil.
3032108		08 :	Limited Wagon 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Roadmaster (Buick)</b>
3032201	Versión	01 :	Estate Wagon 4 ptas. V8
3032202		02 :	Sedán 4 ptas. 8 cil.
3032203		03 :	Limited SDN 4 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Riviera (Buick)</b>
3032301	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Reatta (Buick)</b>
3032401	Versión	01 :	Coupé 2 ptas. V6
3032402		02 :	Convertible 2 ptas. V6
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Van (Chev.)</b>
3032501	Versión	01 :	G10 Van 1/2 ton. Chevy Van V8
3032502		02 :	G10 Van 1/2 ton. Sport Van V8
3032503		03 :	G20 Van 3/4 ton. Chevy Van V8
3032504		04 :	G20 Van 3/4 ton. Sport Van V8
3032505		05 :	Cargo Van APV Van V6
3032506		06 :	G30 Van 1 Sport Van V8
3032507		07 :	Express/Savana Cargo Van G3500, V8, aut., con a/a

	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Lumina Van APV (Chev)</b>
3032601	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros V6
3032602		02 :	CL Wagon 5 pasajeros
3032603		03 :	LS Wagon 5 pasajeros 6 cil.
3032604		04 :	Cargo Van
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Astro Van (Chev.)</b>
3032701	Versión	01 :	Cargo Van 1/2 ton. V6
3032702		02 :	Ext Cargo Van
3032703		03 :	Van CS
3032704		04 :	Van CL
3032705		05 :	Van LT
3032706		06 :	Ext Van CS
3032707		07 :	Ext Van CL
3032708		08 :	Ext Van LT
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Sport Side (Chev.)</b>
3032801	Versión	01 :	Pick-Up 1/2 ton. V8
3032802		02 :	Fleet Extended Cab.
3032803		03 :	Pick Up 4x4 8 cil. aut.
3032804		04 :	Pick Up Silverado Extended 4x2, Doble Cabina 8 cil. aut. 6 pas.
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Lemans (Pontiac)</b>
3032901	Versión	01 :	VL AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032902		02 :	LE Sedán 4 ptas. 4 cil.
3032903		03 :	LE AeroCoupé 2 ptas. 4 cil.
3032904		04 :	AeroCoupé 3 ptas. 4 cil.
3032905		05 :	AeroCoupé SE 3 ptas.
3032906		06 :	Sedán SE 4 ptas.
3032907		07 :	AeroCoupé SE 2 ptas. 4 cil.
3032908		08 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Sunbird (Pontiac)</b>
3033001	Versión	01 :	Coupé GT 2 ptas. V6
3033002		02 :	Sedán LE 4 ptas. 4 cil.
3033003		03 :	Coupé LE 2 ptas. 4 cil.
3033004		04 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3033005		05 :	Coupé SE 2 ptas. 4 cil.
3033006		06 :	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
3033007		07 :	Convertible LE 4 cil.
3033008		08 :	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Grand AM (Pontiac)</b>
3033101	Versión	01 :	Sedán SE Std. 4 ptas. 4 cil.
3033102		02 :	Coupé SE Std. 2 ptas. 4 cil.
3033103		03 :	Sedán GT 4 ptas. 4 cil.
3033104		04 :	Coupé GT 2 ptas. 4 cil.
3033105		05 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033106		06 :	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033107		07 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>6000 (Pontiac)</b>
3033201	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033202		02 :	Wagon LE 4 ptas. 6 cil.
3033203		03 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Firebird (Pontiac)</b>
3033301	Versión	01 :	Hatchback Coupé 2 ptas. 6 cil.
3033302		02 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
3033303		03 :	Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033304		04 :	Trans AM Hatchback Coupé 2 ptas. 8 cil.
3033305		05 :	Trans AM Convertible 2 ptas. 8 cil.
3033306		06 :	Hatchback Coupé GTA 2 ptas.8 cil.
3033307		07 :	Formula Hatchback 2 ptas.8 cil.
3033308		08 :	Trans AM GT Hatchback 2 ptas. 8 cil.
3033309		09 :	Hatch Roof (capacete desmontable con seguro), 2 ptas., 6 cil., trans. automática
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Bonneville (Pontiac)</b>
3033401	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033402		02 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033403		03 :	Sedán SSE 4 ptas. 6 cil.
3033404		04 :	Sedán SSEI 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Grand Prix (Pontiac)</b>
3033501	Versión	01 :	Sedán LE 4 ptas. 6 cil.
3033502		02 :	Sedán SE 4 ptas. 6 cil.
3033503		03 :	Coupé SE 2 ptas. 6 cil.
3033504		04 :	Coupé GT 2 ptas. 6 cil.
3033505		05 :	Sedán STE 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Trans Sport (Pontiac Van)</b>
3033601	Versión	01 :	Wagon 5 pasajeros V6
3033602		02 :	Wagon SE 5 pasajeros V6
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Jimmy (GMC) (Pontiac Van)</b>
3033701	Versión	01 :	Tailgate 1/2 ton. 2 ptas.6 cil.
3033702		02 :	Tailgate 1/2 ton. 4 ptas.6 cil.
3033703		03 :	Tailgate 4WD 2 ptas.
3033704		04 :	Tailgate 4WD 4 ptas.
3033705		05 :	Typhoon Sport Utility 4WD 6 cil.
3033706		06 :	Sport Utility 2WD 2 ptas. V6
3033707		07 :	Sport Utility 2WD 4 ptas. V6
3033708		08 :	Sport Utility 4WD 2 ptas. V6
3033709		09 :	Sport Utility 4WD 4 ptas. V6
3033710		10 :	Yukon Wagon 4WD 2 ptas. V8
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>Safari (GMC)</b>
3033801	Versión	01 :	Cargo Van 1/2 ton. 6 cil.
3033802		02 :	Extended Cargo Van 1/2 ton.6 cil.
3033803		03 :	Van SLX 1/2 ton. 6 cil.
3033804		04 :	Extended Van SLX 1/2 ton. 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Van (GMC)</b>
3033901	Versión	01 :	Van 1/2 ton. V6, V8
3033902		02 :	Van 3/4 ton. V6, V8
3033903		03 :	Van 1 ton. V6, V8
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>Achieva (Olds.)</b>
3034001	Versión	01 :	Sedán S 4 ptas. 4 cil.
3034002		02 :	Coupé S 2 ptas. 4 cil.
3034003		03 :	Sedán SL 4 ptas. 4 cil.
3034004		04 :	Coupé SL 2 ptas. 4 cil.
3034005		05 :	Coupé SC 2 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Bravada AWD (Olds)</b>
3034101	Versión	01 :	Sport Utility 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>Suburban</b>
3034201	Versión	01 :	Wagon 8 cil.
3034202		02 :	Wagon 4WD 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>S-10 Sonoma Pick Up</b>
3034301	Versión	01 :	Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034302		02 :	LS Caja Corta 1/2 ton. V4 y V6
3034303		03 :	Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034304		04 :	LS Caja Larga 1/2 ton. V4 y V6
3034305		05 :	LS Doble Cabina 1/2 ton. V4 y V6
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>Full Size Pick Up</b>
3034401	Versión	01 :	C1500 1/2 ton Caja Cor. Esp.V6
3034402		02 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. Esp.V6
3034403		03 :	C1500 1/2 ton. Caj. C. Esp.V6 4x4
3034404		04 :	C1500 1/2 ton. Caj. L. Esp.V6 4x4
3034405		05 :	C1500 1/2 ton. Caja Corta V8
3034406		06 :	C1500 1/2 ton. Caja Larga V8
3034407		07 :	C2500 3/4 ton. Caja Larga V8
3034408		08 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034409		09 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V8 4x4
3034410		10 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034411		11 :	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V8 4x4
3034412		12 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>45 :</b>	<b>Pick Up Doble Cabina</b>
3034501	Versión	01 :	C1500 1/2 ton. Caja Cor. V6 y V8
3034502		02 :	C1500 1/2 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034503		03 :	C2500 3/4 ton. Caja Lar. V6 y V8
3034504		04 :	C3500 1 ton. Caja Larga V6 y V8
3034505		05 :	C1500 1/2 ton. C. Cor. V6 y V8 4x4
3034506		06 :	C1500 1/2 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034507		07 :	C2500 3/4 ton. C. Lar. V6 y V8 4x4
3034508		08 :	C3500 1 ton. Caja Lar. V6yV8 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>46 :</b>	<b>Pick Up Crew Cab</b>
3034601	Versión	01 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8
3034602		02 :	C3500 1 ton. Caja Larga V8 4x4

	<b>Modelo</b>	<b>47 :</b>	<b>Monte Carlo</b>
3034701	Versión	01 :	Coupé automático 2 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>48 :</b>	<b>Hi-Cube/Magnavan</b>
3034801	Versión	01 :	Van 10" 8 cil.
3034802		02 :	Van 12" 8 cil.
3034803		03 :	Van 14" 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>49 :</b>	<b>Camión Chasis Cabina</b>
3034901	Versión	01 :	C3500 3/4 ton. 8 cil.
3034902		02 :	C3500 3/4 ton. 8 cil. 4x4
3034903		03 :	C3500 1 ton. 8 cil.
3034904		04 :	C3500 1 ton. 8 cil. 4x4
3034905		05 :	C3500 Crew 1 ton. 8 cil.
3034906		06 :	C3500 Crew 1 ton. 8 cil. 4x4
3034907		07 :	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg.
3034908		08 :	C3500 Caja C. 8 cil. cap. 6 800 Kg. 4x4
3034909		09 :	C3500 Redilas 8 cil.
3034910		10 :	C3500 Redilas 8 cil. 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>50 :</b>	<b>Tahoe/Yukon</b>
3035001	Versión	01 :	Wagon 4x2 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035002		02 :	Wagon 4x2 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035003		03 :	Wagon 4x4 aut. 2 ptas. 8 cil.
3035004		04 :	Wagon 4x4 aut. 4 ptas. 8 cil.
3035005		05 :	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035006		06 :	Wagon 4x2 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
3035007		07 :	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 2 ptas. 8 cil.
3035008		08 :	Wagon 4x4 aut. T. dsel. 4 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>51 :</b>	<b>Aurora (Oldsmobile)</b>
3035101	Versión	01 :	Sedán aut. a/a 4 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>Chevy Express Van</b>
3035201	Versión	01 :	Savana Wagon 8 pas., aut., doble a/c, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>Silverado</b>
3035301	Versión	01 :	Pick Up Flettside 4x4 aut. V8, Cab. Regular, Caja corta
3035302		02 :	Pick Up 4x4 aut., Doble cabina, Caja corta, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Bolt Eléctrico 4 puertas (importado)</b>
9030101	Versión	01 :	Paq. "A" LT, Vehículo Batería Eléctrica, 60 KWh
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>04 :</b>	<b>Nissan Mexicana, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Sedán 2 puertas</b>
0040101	Versión	01 :	T/M Austero
0040102		02 :	T/M Típico
0040103		03 :	T/A Típico
0040104		04 :	Deportivo Super Lujo
0040105		05 :	Austero Plus T/M
0040106		06 :	Típico Plus T/M
0040107		07 :	Típico con a/a
0040108		08 :	Deportivo T/M con CD.
0040109		09 :	Prototipo T/M
0040110		10 :	Prototipo T/A

	<b>Modelo</b>	<b>02 : Tsuru Sedán 4 puertas</b>
0040201	Versión	01 : T/M Austero
0040202		02 : T/M Típico
0040203		03 : T/M Lujo
0040204		04 : T/A Típico
0040205		05 : T/A Lujo
0040206		06 : T/M Super Lujo
0040207		07 : T/A Super Lujo
0040208		08 : T/M Austero C/Cat
0040209		09 : Austero Plus T/M
0040210		10 : Típico Plus T/M
0040211		11 : T/M Super Lujo Plus
0040212		12 : T/A Típico Plus
0040213		13 : T/A Super Lujo Plus
0040214		14 : Típico T/M con a/a
0040215		15 : Super Lujo T/M con CD.
0040216		16 : Típico T/A con a/a
0040217		17 : Super Lujo T/A con CD.
0040218		18 : T/M Austero GSI
0040219		19 : GSI Plus Austero T/M
0040220		20 : GSII Austero T/M
0040221		21 : GSII Plus Austero T/M
0040222		22 : GSII Austero T/M con a/a
0040223		23 : Prototipo T/M
0040224		24 : Prototipo T/A
0040225		25 : GSII Austero T/A
0040226		26 : GSII Austero T/A con a/a
0040227		27 : GS II Plus Típico T/M
0040228		28 : GS II Plus Típico T/A
0040229		29 : GSI austero T/M, 5 vel.
0040230		30 : GSII T/M, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040231		31 : GSII T/M, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040232		32 : GSII T/A, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040233		33 : GSII T/A, a/a, alarma, espejos ext. color carrocería, radio cd 2 bocinas
0040234		34 : GSI Austero, T/A
0040235		35 : GSI T/M, 5 vel., Special Edition
0040236		36 : GSI T/A Eqp.
0040237		37 : GSI T/M Eqp.
0040238		38 : GSI T/M Special Edition
0040239		39 : GSI T/M Ed. Millón y Medio
0040240		40 : Buen Camino 1.6 lts., T/M



	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Tsuru Vagoneta</b>
0040301	Versión	01 :	T/M Típica
0040302		02 :	T/A Típica
0040303		03 :	T/A Lujo
0040304		04 :	T/M Lujo
0040305		05 :	T/M Super Lujo
0040306		06 :	T/A Super Lujo
0040307		07 :	T/M Austera
0040308		08 :	Prototipo T/M
0040309		09 :	Prototipo T/A
0040310		10 :	Típico T/Ma/a
0040311		11 :	Típico T/A a/a
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Hikari Coupé</b>
0040401	Versión	01 :	T/M Lujo
0040402		02 :	T/M Turbo
0040403		03 :	T/A Lujo
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Ichi Van</b>
0040501	Versión	01 :	Típico T/M 2.4
0040502		02 :	Lujo T/M 2.4
0040503		03 :	Gran Lujo T/A 2.4
0040504		04 :	Gran Lujo T/M 2.4
0040505		05 :	Lujo 1990
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>300 ZX</b>
0040601	Versión	01 :	Automático
0040602		02 :	Estándar (T/M)
0040603		03 :	Convertible T/A
0040604		04 :	Convertible T/M
0040605		05 :	2 plazas T/M
0040606		06 :	2 plazas T ROOF T/M
0040607		07 :	2 plazas T ROOF T/A
0040608		08 :	2 + 2 T/M
0040609		09 :	2 + 2 T/A
0040610		10 :	Turbo T/M
0040611		11 :	Turbo T/A
0040612		12 :	Twin Turbo T/A
0040613		13 :	Twin Turbo T/M
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Máxima</b>
0040701	Versión	01 :	Automático
0040702		02 :	T/A sin opcionales
0040703		03 :	T/A con SUN ROOF
0040704		04 :	T/A con A.B.S.
0040705		05 :	T/A Paq. Frío y A.B.S.
0040706		06 :	GXE T/A Paq. comodidad y Seg.
0040707		07 :	GLE-1 T/A SUNROOF y A.B.S.
0040708		08 :	GXE T/A, A/A, Paq. Comodidad y seguridad
0040709		09 :	GLE2 T/A, A/A, Paq. piel

0040710		10 :	GLE1 T/A, A/A, Paq. piel SUNROOF y A.B.S.
0040711		11 :	GLE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040712		12 :	SE T/A, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040713		13 :	SE T/M, A/A, piel, SUNROOF, A.B.S. y bolsas de aire laterales
0040714		14 :	GXE T/M
0040715		15 :	GXE T/A 3.5 lts.
0040716		16 :	GLE T/A 3.5 lts.
0040717		17 :	SE T/A 3.5 lts.
0040719		19 :	SE T/A 3.5 lts., con modo manual
0040720		20 :	SE Touring T/A 3.5 lts., con modo manual
0040721		21 :	SE Elite T/A 3.5 lts., con modo manual
0040722		22 :	SL Luxury, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040723		23 :	SL Premium, T/A, 3.5 lts., con modo manual
0040724		24 :	SL Luxury 3.5 lts., CVT con modo manual
0040725		25 :	SE Touring 3.5 lts., CVT con modo maual
0040726		26 :	Tracking CVT 3.5 lts.
0040727		27 :	Sport CVT 3.5 lts.
0040728		28 :	Exclusive 3.5 lts., V6
0040729		29 :	SR 3.5 lts., V6
0040730		30 :	Advance CVT 3.5 lts.
0040731		31 :	SR CVT 3.5 lts.
0040732		32 :	Exclusive CVT 3.5 lts.
0040733		33 :	SR Midnight Edition 3.5 lts., 6 cil. 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Tsuru Sentra</b>
0040801	Versión	01 :	XE estándar
0040802		02 :	XE automática.
0040803		03 :	GXE estándar
0040804		04 :	GXE Std. + Abs.
0040805		05 :	GXE aut.
0040806		06 :	GXE aut. Abs.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>240 SX</b>
0040901	Versión	01 :	T/M
0040902		02 :	T/A
0040903		03 :	Coupé LE T/A, a/a, C.D., Sun Roof, Paq. piel y ABS.
0040904		04 :	Coupé SE T/A, a/a, Sun Roof y ABS.
0040905		05 :	Coupé SE T/M, a/a, Sun Roof y ABS.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Infiniti Q45</b>
0041001	Versión	01 :	T/A Q45 Suspensión Activa
0041002		02 :	T/A Q45 Básico/Suspensión activa
0041003		03 :	T/A Q45 Deportivo
0041004		04 :	T/A Q45 Sist. Control Tracción
0041005		05 :	T/A Q45, V8, 4.5 lts.
0041006		06 :	T/A Q45, V8, 4.5 lts., Premium/Asientos térmicos

	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Sentra Sedán 4 puertas</b>
0041101	Versión	01 :	T/M GST Típico
0041102		02 :	T/M GST Típico c/a.a
0041103		03 :	T/M GSX Lujo 1
0041104		04 :	T/M GSX Lujo 2
0041105		05 :	T/M GSX Lujo 3
0041106		06 :	T/M GSS Super Lujo 1
0041107		07 :	T/M GSS Super Lujo 2
0041108		08 :	T/A GST Típico
0041109		09 :	T/A GST Típico c/a.a
0041110		10 :	T/A GSX Lujo 1
0041111		11 :	T/A GSX Lujo 2
0041112		12 :	T/A GSX Lujo 3
0041113		13 :	T/A GSS Super Lujo 1
0041114		14 :	T/A GSS Super Lujo 2
0041115		15 :	T/M GSS Súper Lujo 3
0041116		16 :	T/A GSS Súper Lujo 3
0041117		17 :	Prototipo T/M
0041118		18 :	Prototipo T/A
0041119		19 :	GSX T/A
0041120		20 :	GSS T/A
0041121		21 :	GSX T/M
0041122		22 :	GSS T/M
0041123		23 :	T/M XE
0041124		24 :	T/M XE c/a.a.
0041125		25 :	T/A XE
0041126		26 :	T/A XE c/a.a.
0041127		27 :	T/M GXE L 1
0041128		28 :	T/M GXE L 2
0041129		29 :	T/A GXE L 1
0041130		30 :	T/A GXE L 2
0041131		31 :	T/M SE SL 1
0041132		32 :	T/M SE SL 2
0041133		33 :	T/A SE SL 1
0041134		34 :	T/A SE SL 2
0041135		35 :	T/A XE c/a.a. piel
0041136		36 :	SE-R T/M 6 vel.
0041137		37 :	T/A 2.5 LE
0041138		38 :	GXE Sport LI T/M
0041139		39 :	GXE Sport LI T/A
0041140		40 :	XE T/A a/a BA
0041141		41 :	GXE LI T/A BA
0041142		42 :	GXE LI Sport T/A CVC

---

0041143	43 :	XE SE T/M
0041144	44 :	XE SE T/M, A/A
0041145	45 :	XE SE T/A
0041146	46 :	XE SE T/A, A/A
0041147	47 :	Premium 2.0 CVT
0041148	48 :	Premium 2.0 T/M
0041149	49 :	Emotion 2.0 CVT
0041150	50 :	Emotion 2.0 T/M
0041151	51 :	Custom 2.0 CVT
0041152	52 :	Custom 2.0 T/M
0041153	53 :	SE-R SPEC V
0041154	54 :	Luxury, piel CVT
0041155	55 :	Sport Road T/M 2.0 lts.
0041156	56 :	Sport Road CVT 2.0 lts.
0041157	57 :	Elite Piel CVT
0041158	58 :	Emotion 2.0 CVT (BLUETOOTH)
0041159	59 :	Emotion 2.0 T/M (BLUETOOTH)
0041160	60 :	Custom 2.0 CVT (BLUETOOTH)
0041161	61 :	Custom 2.0 T/M (BLUETOOTH)
0041162	62 :	SE-R SPEC V (BLUETOOTH)
0041163	63 :	Sport Road T/M 2.0 lts. (BLUETOOTH)
0041164	64 :	Sport Road CVT 2.0 lts. (BLUETOOTH)
0041165	65 :	Elite Piel CVT (BLUETOOTH)
0041166	66 :	Sense MT
0041167	67 :	Sense CVT
0041168	68 :	Advance MT
0041169	69 :	Advance CVT
0041170	70 :	SR CVT
0041171	71 :	SR Navi CVT
0041172	72 :	Exclusive CVT
0041173	73 :	Exclusive Navi CVT
0041174	74 :	SR Turbo T/M 1.6 lts.
0041175	75 :	Nismo 1.6 lts., Turbo, T/M
0041176	76 :	Exclusive CVT A/C AIVI 1.8 lts.
0041177	77 :	Sense T/M 2.0 lts.
0041178	78 :	Sense CVT 2.0 lts.
0041179	79 :	Advance T/M 2.0 lts.
0041180	80 :	Advance CVT 2.0 lts.
0041181	81 :	SR T/M 2.0 lts.
0041182	82 :	SR CVT 2.0 lts.
0041183	83 :	Exclusive CVT 2.0 lts.

	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Lucino Sedán 2 puertas</b>
0041201	Versión	01 :	T/M GSE Lujo 1
0041202		02 :	T/M GSE Lujo 2
0041203		03 :	T/M GSE Lujo 3
0041204		04 :	T/M GSR Dep. 1
0041205		05 :	T/M GSR Dep. 2
0041206		06 :	T/A GSE Lujo 1
0041207		07 :	T/A GSE Lujo 2
0041208		08 :	T/A GSE Lujo 3
0041209		09 :	T/A GSR Dep. 1
0041210		10 :	T/A GSR Dep. 2
0041211		11 :	T/M GSR Dep. 3
0041212		12 :	T/A GSR Dep. 3
0041213		13 :	Prototipo T/M
0041214		14 :	Prototipo T/A
0041215		15 :	GSE T/A
0041216		16 :	GSR T/A
0041217		17 :	GSE T/M
0041218		18 :	GSR T/M
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Altima</b>
0041301	Versión	01 :	GXE T/A y VOP
0041302		02 :	SE T/M y ABS
0041303		03 :	GLE T/A
0041304		04 :	GLE-E T/A y piel
0041305		05 :	GLE T/A, A/A, Sun Roof, A.B.S., Paq, piel
0041306		06 :	GLE T/A, A/A, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041307		07 :	GLE T/A, A/A, CD, tapetes y Paq. piel
0041308		08 :	GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes y Paq. piel
0041309		09 :	GLE T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS.
0041310		10 :	GXE T/A, A/A, CD, tapetes y ABS.
0041311		11 :	GXE T/A, básico
0041312		12 :	S T/M, 2.5 lts.
0041313		13 :	SL T/M, 2.5 lts.
0041314		14 :	SE T/A, 3.5 lts.
0041315		15 :	SL T/A, 2.5 lts.
0041316		16 :	SE T/M, 3.5 lts.
0041317		17 :	S T/A 2.5 lts.
0041318		18 :	S Base T/A 2.5 lts.
0041319		19 :	SE Base T/A 3.5 lts.
0041320		20 :	SE T/A, 3.5 lts., con modo manual
0041321		21 :	SE-R T/M 3.5 lts.
0041322		22 :	S 2.5 lts., CVT con modo manual
0041323		23 :	SL 2.5 lts., CVT con modo manual
0041324		24 :	SL HIGH 2.5 lts., CVT con modo manual
0041325		25 :	SE 3.5 lts., CVT con modo manual
0041326		26 :	PT1 MY07 prototipo

0041327	27 :	Coupé 3.5 CVT
0041328	28 :	Coupé SR 3.5 lts., CVT
0041329	29 :	SR 3.5 lts., CVT con modo manual
0041330	30 :	Sense 2.5 lts.
0041331	31 :	Advance 2.5 lts.
0041332	32 :	Advance NAVI 2.5 lts.
0041333	33 :	Exclusive 3.5 lts., V6
0041334	34 :	Advance NAVI ARG
0041335	35 :	Exclusive ARG
0041336	36 :	Advance Navi Midnight Edition, 2.5 lts., 4 cil., 4 ptas.
0041337	37 :	SR 2.5 lts., CVT, 4 ptas.
0041338	38 :	Exclusive Turbo 2.0 lts., CVT, 4 ptas.
0041339	39 :	Exclusive Turbo Bi-Tono 2.0 lts., CVT, 4 ptas.
0041340	40 :	SE-R Turbo 2.0 lts., CVT, 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>14 : Pathfinder</b>
0041401	Versión	01 : XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad, Paq./Dep.
0041402		02 : LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041403		03 : LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo
0041404		04 : SE T/A, A/A
0041405		05 : LE 4x2 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041406		06 : LE 4x4 T/A, A/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales
0041407		07 : XE 4x2 T/A, A/A, Paq./Comodidad 3.5 lts., 24 válvulas
0041408		08 : LE 4x2 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041409		09 : LE 4x4 T/A, Paq./Lujo, bolsas de aire laterales 3.5 lts., 24 válvulas
0041417		17 : SE 4x2 T/A, Comfort, 4.0 lts., tela
0041418		18 : SE 4x2 T/A, Premium, 4.0 lts., tela
0041419		19 : LE 4x4 T/A, Luxury, 4.0 lts., piel
0041420		20 : SE 4x2 T/A, Premium 4.0 lts., piel
0041421		21 : SE 4x2 T/A, Comfort 266 HP, tela
0041422		22 : SE 4x2 T/A, Premium 266 HP, piel
0041423		23 : LE 4x4 T/A, Luxury 266 HP, piel
0041424		24 : SE 4x2 T/A, Comfort con MM
0041425		25 : SE 4x2 T/A, Premium con MM, piel
0041426		26 : LE 4x4 T/A, Luxury con MM
0041427		27 : SV 4x2 T/A, Comfort con MM
0041428		28 : SV 4x2 T/A, Premium con MM, piel
0041429		29 : Sense
0041430		30 : Advance
0041431		31 : Exclusive
0041432		32 : NP Sense
0041433		33 : NP Advance
0041434		34 : NP Exclusive
0041435		35 : NP Exclusive AWD
0041436		36 : Exclusive 4x2 CVT HEV (Híbrida)
0041437		37 : Exclusive CVT AWD MIDNIGHT EDITION, 3.5 lts., 6 cil. 5 puertas

	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Minivan Quest 4 puertas</b>
0041501	Versión	01 :	XE T/A, A/A, Paq./Comodidad y electrico
0041502		02 :	GXE T/A, A/A, A.B.S., Paq. piel y lujo
0041503		03 :	XE T/A, A/A trasero, Paq./Comodidad y eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Infiniti 30 Sedán 4 puertas</b>
0041601	Versión	01 :	T/A, A/A, CD, Sun Roof, tapetes, Paq. piel y ABS
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Minivan Quest 5 puertas</b>
0041701	Versión	01 :	GLE
0041702		02 :	GXE
0041705		05 :	Grado S, T/A
0041706		06 :	Grado SL T/A
0041707		07 :	Grado SE T/A / con DVD
0041708		08 :	Grado SL T/A, tela, 5 vel.
0041709		09 :	Grado SL T/A, piel, 5 vel.
0041710		10 :	Grado SE T/A, doble pantalla DVD, 5 vel.
0041711		11 :	Grado SL Base T/A, 5 vel.
0041712		12 :	Grado SL Special Edition T/A, 5 vel.
0041713		13 :	3.5 T/A
0041714		14 :	3.5 S T/A
0041715		15 :	3.5 SL T/A
0041716		16 :	3.5 SE T/A
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Urvan Pasajeros 4 puertas</b>
0041801	Versión	01 :	Prototipo T/M
0041802		02 :	DX Corta T/M
0041803		03 :	GL Corta T/M
0041804		04 :	DX Larga T/M
0041805		05 :	GL Larga T/M
0041806		06 :	DX Larga T/M, A/A
0041807		07 :	DX Corta T/M 12 pasajeros
0041808		08 :	GL Corta T/M 12 pasajeros
0041809		09 :	DX Larga T/M 15 pasajeros
0041810		10 :	DX Larga T/M 15 pasajeros A/A trasero
0041811		11 :	GL Larga T/M 15 pasajeros
0041812		12 :	DX Larga T/M 9 pasajeros
0041813		13 :	DX Larga T/M 9 pasajeros A/A trasero
0041814		14 :	GX Larga T/M 9 pasajeros
0041815		15 :	GX Larga T/M 9 pasajeros A/A
0041816		16 :	GX Larga T/M 15 pasajeros
0041817		17 :	GX Larga T/M 15 pasajeros A/A
0041818		18 :	Larga T/M 15 pasajeros A/A diesel
0041819		19 :	Larga T/M 12 pasajeros A/A
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Clio</b>
0041901	Versión	01 :	Clio CL2
0041902		02 :	Clio CLT
0041903		03 :	Clio 1.6 B-65
0041904		04 :	Clio RNA 1.4 lts.

	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Espace</b>
0042001	Versión	01 :	Espace SPB
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Kangoo</b>
0042101	Versión	01 :	Kangoo
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Megane</b>
0042201	Versión	01 :	Megane Classic MGL
0042202		02 :	Megane Classic MGL RXE 2.0 lts.
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>XTerra</b>
0042301	Versión	01 :	XE 4x2, T/M, 2.4 lts., tela
0042302		02 :	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042303		03 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., tela
0042304		04 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., piel
0042305		05 :	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., piel
0042306		06 :	SE 4x4, T/M, 3.3 lts., piel
0042307		07 :	SE 4x2, T/M, 3.3 lts., piel
0042308		08 :	XE 4x2, T/M, 3.3 lts., tela
0042309		09 :	XE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042310		10 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, tela
0042311		11 :	SE 4x2, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042312		12 :	SE 4x4, T/A, 3.3 lts., 180 HP, piel
0042314		14 :	S 4x2, T/A
0042315		15 :	SE 4x4, T/A
0042316		16 :	Off Road 4x4, T/A
0042317		17 :	S 4x2, T/A, 261 HP
0042318		18 :	SE 4x4, T/A, 261 HP
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Megane Scenic</b>
0042401	Versión	01 :	Megane Scenic MGJ RXT 2.0 lts.
0042402		02 :	Megane Scenic MGJ RXT 20 A
0042403		03 :	Megane Scenic MGJ RXT 20
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Almera 5 puertas</b>
0042501	Versión	01 :	T/M Comfort, 1.8 lts., 5 vel.
0042502		02 :	T/A Comfort, 1.8 lts., 4 vel.
0042503		03 :	T/M Convenient
0042504		04 :	T/M Sport
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Almera 3 puertas</b>
0042601	Versión	01 :	T/M Sport, 1.8 lts., 5 vel.
0042602		02 :	T/M Convenient
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>X-Trail 5 puertas</b>
0042701	Versión	01 :	LE 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042702		02 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela
0042703		03 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel
0042705		05 :	GX 4 WD T/A, 2.5 lts., piel
0042707		07 :	4WD T/A 2.5 lts., piel
0042708		08 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., tela, Special Edition
0042709		09 :	SLX 4x2, T/A, 2.5 lts., piel, Special Edition
0042710		10 :	LE CVT 2.5 lts.



0042711		11 :	SLX CVT 2.5 lts., tela
0042712		12 :	SLX CVT 2.5 lts., piel
0042713		13 :	4WD CVT 2.5 lts.
0042714		14 :	LE CVT 2.5 lts., BT
0042715		15 :	SLX CVT 2.5 lts., BT, tela
0042716		16 :	SLX CVT 2.5 lts., BT, piel
0042717		17 :	4WD CVT 2.5 lts., BT
0042718		18 :	Sense
0042719		19 :	Advance, tela
0042720		20 :	Advance, piel
0042721		21 :	Exclusive
0042722		22 :	Blue Edition
0042723		23 :	Sense 2 Row
0042724		24 :	Sense 3 Row
0042725		25 :	Advance 2 Row
0042726		26 :	Advance 3 Row
0042727		27 :	Exclusive 2 Row
0042728		28 :	Exclusive 3 Row
0042729		29 :	Armor CVT
0042730		30 :	2.0 lts., 4x4, T/M, asientos tela, diesel
0042731		31 :	Híbrida CVT 2.0 lts., 4 cil.
0042732		32 :	XTremer CVT 2.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Infiniti I35 Sedán 4 puertas</b>
0042801	Versión	01 :	Luxury T/A, 3.5 lts.
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>L65 Sedán 4 puertas</b>
0042901	Versión	01 :	Prototipo T/M
0042902		02 :	Prototipo T/A
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Platina Sedán 4 puertas</b>
0043001	Versión	01 :	Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043002		02 :	Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043003		03 :	Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043004		04 :	Grado A T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043005		05 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043006		06 :	Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043007		07 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043008		08 :	Grado A T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0043009		09 :	Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043010		10 :	Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043011		11 :	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043012		12 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043013		13 :	Grado A T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043014		14 :	Grado A T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil.
0043015		15 :	Grado Q T/M 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043016		16 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., espejo retrovisor derecho
0043017		17 :	Grado K T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela

0043018	18 :	Grado K T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043019	19 :	Grado K T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043020	20 :	Grado K T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléctricos con liberador de cajuela
0043021	21 :	Grado K Plus T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct., c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043022	22 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043023	23 :	Grado K Plus T/A D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043024	24 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., 4 cil., alarma, seguros eléct. c/liberador de cajuela, espejos eléct. color carrocería
0043025	25 :	Grado Q T/M D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. DHC
0043026	26 :	Grado Q T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. C
0043027	27 :	Grado K Plus T/M a/a, D.H., 1.6 lts., 5 vel., 4 cil., EQP. RIM
0043028	28 :	Grado K Plus T/A a/a, D.H., 1.6 lts., EQP. RIM
0043029	29 :	Q T/M
0043030	30 :	Q T/M, a/a
0043031	31 :	K T/M
0043032	32 :	K T/M, a/a
0043033	33 :	K + T/M, a/a
0043034	34 :	A T/M
0043035	35 :	K T/A
0043036	36 :	K T/A, a/a
0043037	37 :	K + T/A, a/a
0043038	38 :	A T/A, a/a
0043039	39 :	A T/M, a/a
0043040	40 :	Custom T/M
0043041	41 :	Custom T/M AA
0043042	42 :	Emotion T/M AA
0043043	43 :	Emotion T/A AA
0043044	44 :	Emotion T/A
0043045	45 :	Premium T/M AA
0043046	46 :	Premium T/A AA
0043047	47 :	Premium A T/M AA
0043048	48 :	Premium A T/A AA
0043049	49 :	Emotion T/M
	<b>Modelo</b>	<b>31 : 350Z 2 puertas</b>
0043101	Versión	01 : Touring T/M 6 vel.
0043102		02 : Touring T/A 5 vel.
0043103		03 : Touring T/M 306 HP
0043104		04 : Touring T/A 306 HP

	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Murano 5 puertas</b>
0043301	Versión	01 :	SL T/A 3.5 2WD
0043302		02 :	SE T/A 3.5 AWD
0043303		03 :	GXE T/A 3.5
0043304		04 :	SE 2 T/A 3.5 AWD
0043305		05 :	S T/A 3.5 2WD
0043306		06 :	S 2WD CVT
0043307		07 :	SL 2WD CVT
0043308		08 :	LE AWD CVT
0043309		09 :	Exclusive CVT
0043310		10 :	Exclusive CVT AWD
0043311		11 :	Advance CVT 3.5 lts., 6 cil.
0043312		12 :	Exclusive CVT AWD 3.5 lts., 6 cil.
0043313		13 :	Exclusive CVT AWD MIDNIGHT EDITION, 3.5 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Pathfinder armada</b>
0043501	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, tela
0043502		02 :	SE 4x2 T/A tela, paq. de arrastre
0043503		03 :	SE 4x2 T/A piel, quemacocos
0043504		04 :	SE 4x2 T/A piel, Paq. de arrastre
0043505		05 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos
0043506		06 :	SE 4x4 T/A piel, paq. de arrastre
0043507		07 :	SE 4x4 T/A piel, quemacocos, paq. de arrastre
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Micra 5 puertas</b>
0043601	Versión	01 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts.
0043602		02 :	Comfort T/M, 1.4 lts.
0043603		03 :	Comfort T/M, a/a, 1.4 lts., Eqp.
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Armada</b>
0043701	Versión	01 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., tela
0043702		02 :	SE 4x2 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043703		03 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos
0043704		04 :	SE 4x4 T/A, 5.6 lts., piel, quemacocos, con paquete de arrastre
0043705		05 :	SE 4x2 T/A, tela
0043706		06 :	SE 4x2 T/A, piel, quemacocos
0043707		07 :	SE 4x4 T/A, piel, quemacocos
0043708		08 :	SV 4x2 T/A, piel, quemacocos
0043709		09 :	SV 4x4 T/A, piel, quemacocos
0043710		10 :	Advance
0043711		11 :	Exclusive
0043712		12 :	Exclusive 4WD T/A, V8, 5.6 lts., 5 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>Tiida HB 5 puertas</b>
0043801	Versión	01 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043802		02 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043803		03 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043804		04 :	Premium T/A 1.8 lts.
0043805		05 :	Sport T/M 1.8 lts.
0043806		06 :	Emotion T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)

0043807		07 :	Emotion T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043808		08 :	Premium T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043809		09 :	Premium T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043810		10 :	Special Edition T/M
0043811		11 :	Special Edition T/A
	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Tiida Sedán 4 puertas</b>
0043901	Versión	01 :	Custom T/M 1.8 lts.
0043902		02 :	Custom T/A 1.8 lts.
0043903		03 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0043904		04 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0043905		05 :	Premium T/M 1.8 lts.
0043906		06 :	Premium T/A 1.8 lts.
0043907		07 :	Custom T/M AC 1.8 lts.
0043908		08 :	Custom T/A AC 1.8 lts.
0043909		09 :	Emotion Sport T/M 1.8 lts.
0043910		10 :	Emotion Sport T/A 1.8 lts.
0043911		11 :	Comfort T/M 1.8 lts.
0043912		12 :	Comfort T/M A/C 1.8 lts.
0043913		13 :	Comfort T/A A/C 1.8 lts.
0043914		14 :	Emotion T/M 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043915		15 :	Emotion T/A 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043916		16 :	Custom T/M AC 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043917		17 :	Custom T/A AC 1.8 lts. (BLUETOOTH)
0043918		18 :	Sense T/M 1.8 lts.
0043919		19 :	Sense T/A 1.8 lts.
0043920		20 :	Advance T/M 1.8 lts.
0043921		21 :	Advance T/A 1.8 lts.
0043922		22 :	Drive T/M AC 1.6 lts.
0043923		23 :	Drive 1.6 lts., T/M
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>Aprío Sedán 4 puertas</b>
0044001	Versión	01 :	Base T/M
0044002		02 :	Base T/A
0044003		03 :	Base T/M A/A
0044004		04 :	Base T/A A/A
0044005		05 :	Custom T/M
0044006		06 :	Custom T/M A/A
0044007		07 :	Custom T/A A/A
0044008		08 :	Emotion T/M A/A
0044009		09 :	Emotion T/A A/A
0044010		10 :	Premium T/M A/A
0044011		11 :	Premium T/A A/A
0044012		12 :	Austero T/M
0044013		13 :	Austero T/M, A/C
0044014		14 :	Convenience T/M
0044015		15 :	Convenience T/M A/C
0044016		16 :	Entry T/M 1.8 lts.

	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Versa Hatch Back 5 puertas</b>
0044101	Versión	01 :	Emotion T/A 1.8 lts.
0044102		02 :	Emotion T/M 1.8 lts.
0044103		03 :	Premium T/A 1.8 lts.
0044104		04 :	Premium CVT 1.8 lts.
	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>P32K</b>
0044201	Versión	01 :	P K tela
0044202		02 :	P K piel
0044203		03 :	P K AWD
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>Rogue</b>
0044301	Versión	01 :	SL 2WD tela CVT 2.5 lts.
0044302		02 :	SL 2WD piel CVT 2.5 lts.
0044303		03 :	SL AWD CVT 2.5 lts.
0044304		04 :	S 2WD tela CVT 2.5 lts.
0044305		05 :	Sense
0044306		06 :	Advance
0044307		07 :	Exclusive
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>370 Z</b>
0044401	Versión	01 :	Touring T/M
0044402		02 :	Touring T/A
	<b>Modelo</b>	<b>45 :</b>	<b>Infiniti M45</b>
0044501	Versión	01 :	AWD Premium PKG
	<b>Modelo</b>	<b>46 :</b>	<b>March</b>
0044601	Versión	01 :	Drive TM
0044602		02 :	Sense TM
0044603		03 :	Advance TM
0044604		04 :	Advance TA
0044605		05 :	SR TM
0044606		06 :	SR TA
0044607		07 :	Prototipo
0044608		08 :	Sense T/A
0044609		09 :	Active T/M
0044610		10 :	Sense T/Man
0044611		11 :	Sense T/Aut
0044612		12 :	Advance T/Man
0044613		13 :	Advance T/Aut
0044614		14 :	Advance Navi T/M
0044615		15 :	Advance Navi T/A
0044616		16 :	SR Navi TM
0044617		17 :	Active T/M A/C
0044618		18 :	Active T/M 1BA
0044619		19 :	Active T/M 2BA
0044620		20 :	Active T/M ABS
0044621		21 :	Active Cargo T/M
0044622		22 :	Active Cargo T/M A/C
0044623		23 :	Active Cargo T/M ABS

0044624		24 :	Unlimited T/M
0044625		25 :	Unlimited T/A
0044626		26 :	Advance DUO T/M
0044627		27 :	Advance DUO T/A
0044628		28 :	Exclusive T/A 4 cil.
0044629		29 :	SR T/M 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>47 :</b>	<b>Versa</b>
0044701	Versión	01 :	Prototipo
0044702		02 :	Sense T/M A/C 1.6 lts.
0044703		03 :	Sense T/A A/C 1.6 lts.
0044704		04 :	Advance T/M A/C 1.6 lts.
0044705		05 :	Advance T/A A/C 1.6 lts.
0044706		06 :	Exclusive T/A A/C 1.6 lts.
0044707		07 :	Sense M/T A/C 1.6L
0044708		08 :	Sense A/T A/C 1.6L
0044709		09 :	Advance M/T A/C 1.6L
0044710		10 :	Advance A/T A/C 1.6L
0044711		11 :	Exclusive Navi A/T A/C 1.6L
0044712		12 :	Drive T/M A/C 1.6 lts.
0044713		13 :	Drive T/A A/C 1.6 lts.
0044714		14 :	Sense Mobility T/A A/C 1.6 lts.
0044715		15 :	Advance Mobility T/A A/C 1.6 lts.
0044716		16 :	Exclusive Navi Mobility T/A A/C 1.6 lts.
0044717		17 :	Exclusive T/A A/C AIVI 1.6 lts.
0044718		18 :	Drive T/M 1.6 lts.
0044719		19 :	Exclusive Mobility T/A A/C AIVI 1.6 lts.
0044720		20 :	Sense Assist Giratorio T/A A/C 1.6 lts.
0044721		21 :	Advance Assist Giratorio T/A A/C 1.6 lts.
0044722		22 :	Exclusive Assist Giratorio T/A A/C AIVI 1.6 lts.
0044723		23 :	Sense T/M 1.6 lts., 118 HP
0044724		24 :	Sense CVT 1.6 lts., 118 HP
0044725		25 :	Advance T/M 1.6 lts., 118 HP
0044726		26 :	Advance CVT 1.6 lts., 118 HP
0044727		27 :	Exclusive CVT 1.6 lts., 118 HP
0044728		28 :	Platinum CVT 1.6 lts., 118 HP
	<b>Modelo</b>	<b>49 :</b>	<b>Juke</b>
0044901	Versión	01 :	Sense
0044902		02 :	Advance T/M
0044903		03 :	Advance CVT
0044904		04 :	Exclusive T/M
0044905		05 :	Exclusive CVT
0044906		06 :	Exclusive T/M Navi
0044907		07 :	Advance CVT Navi
0044908		08 :	Exclusive CVT Navi
0044909		09 :	Midnight

	<b>Modelo</b>	<b>50 :</b>	<b>Infiniti 4 puertas</b>
0045001	Versión	01 :	G37 Sedán T/A
0045002		02 :	G37 Sedán Premium T/A
0045003		03 :	M37 T/A
0045004		04 :	M37 Premium T/A
0045005		05 :	M56 T/A
0045006		06 :	G25 Sedán T/A
	<b>Modelo</b>	<b>51 :</b>	<b>Infiniti 2 puertas</b>
0045101	Versión	01 :	G37 Coupé Sport T/A
	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>Infiniti FX</b>
0045201	Versión	01 :	35 T/A AWD
0045202		02 :	50 T/A AWD
0045203		03 :	35 T/A 2WD
0045204		04 :	37 T/A AWD Edición Especial
0045205		05 :	37 T/A AWD
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>Infiniti QX</b>
0045301	Versión	01 :	56 T/A AWD
0045302		02 :	56 T/A AWD 8 passenger
	<b>Modelo</b>	<b>54 :</b>	<b>Infiniti JX</b>
0045401	Versión	01 :	35 FWD
0045402		02 :	35 AWD
0045403		03 :	35 AWD Premium
	<b>Modelo</b>	<b>55 :</b>	<b>NV350 Urvan</b>
0045501	Versión	01 :	12 pasajeros A/A T/M
0045502		02 :	12 pasajeros A/A Paq. SEG T/M
0045503		03 :	15 pasajeros Amplia T/M
0045504		04 :	15 pasajeros Amplia A/A T/M
0045505		05 :	15 pasajeros Amplia A/A Paq. SEG T/M
0045506		06 :	15 pasajeros Amplia A/A T/M diesel
0045507		07 :	15 pasajeros Amplia A/A Paq. SEG T/M diesel
0045508		08 :	Prototipo T/M
0045509		09 :	15 pasajeros Amplia 4 ventanas T/M
	<b>Modelo</b>	<b>56 :</b>	<b>Note</b>
0045601	Versión	01 :	Sense T/M
0045602		02 :	Sense CVT
0045603		03 :	Advance T/M
0045604		04 :	Advance CVT
0045605		05 :	SR CVT
0045606		06 :	Drive T/M
	<b>Modelo</b>	<b>57 :</b>	<b>Infiniti Q60 S</b>
0045701	Versión	01 :	3.7 T/A RWD
0045702		02 :	3.7 Sport T/A RWD
	<b>Modelo</b>	<b>58 :</b>	<b>Infiniti Q70</b>
0045801	Versión	01 :	3.7 T/A RWD
0045802		02 :	5.6 T/A RWD
0045803		03 :	3.7 Seduction T/A RWD
0045804		04 :	5.6 Perfection T/A RWD

	<b>Modelo</b>	<b>59 : Infiniti QX70</b>
0045901	Versión	01 : 3.7 T/A AWD
0045902		02 : 5.0 T/A AWD
0045903		03 : 3.7 Seduction T/A AWD
0045904		04 : 5.0 Seduction T/A AWD
0045905		05 : 3.7 Sport T/A AWD
	<b>Modelo</b>	<b>60 : Infiniti QX80</b>
0046001	Versión	01 : 5.6 T/A AWD 7 pasajeros
0046002		02 : 5.6 T/A AWD 8 pasajeros
0046003		03 : 5.6 Perfection T/A AWD 7 pasajeros
0046004		04 : 5.6 Perfection T/A AWD 8 pasajeros
0046005		05 : Sensory 5.6 lts., T/A AWD 7 pasajeros 5 puertas
0046006		06 : Sensory 5.6 lts., T/A AWD 8 pasajeros 5 puertas
0046007		07 : Sensory 5.6 lts., T/A 4WD 7 pasajeros 5 puertas
0046008		08 : Sensory 5.6 lts., T/A 4WD 8 pasajeros 5 puertas
0046009		09 : Sensory Plus 5.6 lts., T/A 4WD 7 pasajeros 5 puertas
0046010		10 : Sensory Plus 5.6 lts., T/A 4WD 8 pasajeros 5 puertas
	<b>Modelo</b>	<b>61 : Infiniti QX60</b>
0046101	Versión	01 : 35 FWD
0046102		02 : 35 AWD
0046103		03 : 35 AWD Premium
0046104		04 : 3.5 Inspiration T/A FWD
0046105		05 : 3.5 Seduction T/A AWD
0046106		06 : 3.5 Perfection T/A AWD
0046107		07 : 3.5 Hybrid T/A AWD
0046108		08 : 2.5 Híbrida T/CVT AWD
0046109		09 : Inspiration Plus FWD 3.5 lts., T/CVT, 5 puertas
0046110		10 : Perfection Plus AWD 3.5 lts., T/CVT, 5 puertas
0046111		11 : Hybrid Plus AWD 2.5 lts., T/CVT, 5 puertas
0046112		12 : Luxury FWD 3.5 lts., T/CVT, 5 puertas
0046113		13 : Luxe FWD 3.5 lts., T/A, 5 puertas
0046114		14 : Sensory AWD 3.5 lts., T/A, 5 puertas
	<b>Modelo</b>	<b>62 : Infiniti Q50</b>
0046201	Versión	01 : 3.7 Inspiration T/A RWD
0046202		02 : 3.7 Seduction T/A RWD
0046203		03 : 3.7 Perfection T/A RWD
0046204		04 : 3.5 Hybrid T/A RWD
0046205		05 : Sport 3.0 lts., 400 HP, T/A, 4 puertas
0046206		06 : Luxury 3.7 lts., T/A, 4 puertas
0046207		07 : Design Line Sport 3.0 lts., T/A, 400 HP, 4 puertas
0046208		08 : Design Line Hybrid 3.5 lts., T/A, 4 puertas
0046209		09 : Sport 3.0 lts., 300 HP, T/A, 4 puertas
0046210		10 : Luxe 3.0 lts., T/A RWD, 4 puertas
0046211		11 : Sport Plus 3.0 lts., T/A RWD, 4 puertas
0046212		12 : Red Sport 400 3.0 lts., T/A RWD, 4 puertas



	<b>Modelo</b>	<b>63 :</b>	<b>NV200 NYC Taxi</b>
0046301	Versión	01 :	Prototipo
	<b>Modelo</b>	<b>64 :</b>	<b>Infiniti QX30</b>
0046401	Versión	01 :	Inspiration 1.6 lts. Turbo, T/A, 5 puertas
0046402		02 :	Seduction 2.0 lts. Turbo, T/A, 5 puertas
0046403		03 :	Sport 2.0 lts. Turbo, T/A, 5 puertas
0046404		04 :	Sport Plus 2.0 lts. Turbo, T/A, 5 puertas
	<b>Modelo</b>	<b>65 :</b>	<b>Kicks 5 puertas</b>
0046501	Versión	01 :	Sense 1.6 lts. T/M A/C
0046502		02 :	Advance 1.6 lts. CVT A/C
0046503		03 :	Exclusive 1.6 lts. CVT A/C
0046504		04 :	Exclusive 1.6 lts. CVT A/C Negro Dark Light
0046505		05 :	Exclusive 1.6 lts. CVT A/C Bi-Tono Dark Light
0046506		06 :	Advance CVT A/C FAN EDITION
0046507		07 :	Advance CVT A/C MIDNIGHT EDITION
0046508		08 :	Sense 1.6 lts. T/M A/C Safety Package
0046509		09 :	Advance 1.6 lts. CVT A/C Safety Package
	<b>Modelo</b>	<b>66 :</b>	<b>GT-R 2 puertas</b>
0046601	Versión	01 :	GT-R 3.8 lts., DCT 6 vel., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>67 :</b>	<b>Infiniti Q60 2 puertas</b>
0046701	Versión	01 :	400 Sport 3.0 lts., T/A
0046702		02 :	400 Sport Plus 3.0 lts., T/A
0046703		03 :	Red Sport 400 3.0 lts., RWD T/A
0046704		04 :	400 Sport Paq. Limited Edition 3.0 lts., RWD T/A
	<b>Modelo</b>	<b>68 :</b>	<b>370 Z 3 puertas</b>
0046801	Versión	01 :	Nismo T/M, 3.7 lts., 6 vel., 6 cil.
0046802		02 :	Nismo T/A, 3.7 lts., 7 vel., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>69 :</b>	<b>Infiniti QX50 5 puertas</b>
0046901	Versión	01 :	Luxe 2.0 lts., T/A
0046902		02 :	Essential 2.0 lts., T/A
0046903		03 :	Sensory 2.0 lts., T/A
0046904		04 :	Autograph T/A AWD
0046905		05 :	Sensory T/A AWD
0046906		06 :	Pure 2.0 lts., T/A FWD
0046907		07 :	Essential Plus 2.0 lts., T/A FWD
0046908		08 :	Essential Plus Proassist 2.0 lts., T/A FWD
0046909		09 :	Sensory Plus 2.0 lts., T/A AWD
	<b>Modelo</b>	<b>70 :</b>	<b>V-Drive 4 puertas</b>
0047001	Versión	01 :	T/M 1.6 lts.
0047002		02 :	T/M A/C 1.6 lts.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina</b>
1040101	Versión	01 :	Corto
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Pick-Up</b>
1040201	Versión	01 :	Corto Típico J 18
1040202		02 :	Largo Típico J 18
1040203		03 :	Corto Lujo 2.4

1040204		04 :	Largo Lujo 2.4
1040205		05 :	Largo Lujo T/A 2.4
1040206		06 :	Corto Típico 2.4 T/M
1040207		07 :	Largo Típico 2.4 T/M
1040208		08 :	Largo Típico 2.4 T/A
1040209		09 :	Prototipo T/M
1040210		10 :	Prototipo T/A
1040211		11 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040214		14 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. KA24DE
1040215		15 :	Largo Típico T/M 2.4 lts. D/H., KA24DE
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Estacas</b>
1040301	Versión	01 :	Corto
1040302		02 :	Largo
1040303		03 :	T/M 2.4
1040304		04 :	T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040305		05 :	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040306		06 :	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Chasis</b>
1040401	Versión	01 :	Largo J 18
1040402		02 :	Corto J 18
1040403		03 :	Largo T/M 2.4
1040404		04 :	Corto T/M 2.4
1040405		05 :	Largo T/M 2.4 lts. Dir. H.
1040406		06 :	Largo T/M 2.4 lts., KA24DE
1040407		07 :	Largo T/M 2.4 lts., D/H., KA24DE
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Doble Cabina</b>
1040501	Versión	01 :	Típico J 18
1040502		02 :	Lujo T/A 2.4
1040503		03 :	Típico T/M 2.4
1040504		04 :	T/M Lujo 2.4
1040505		05 :	T/A Típico 2.4
1040506		06 :	T/A Lujo 2.4
1040507		07 :	T/M Típico 2.4 L Plus
1040508		08 :	T/M Típico 2.4 Dir. H.
1040509		09 :	T/A Típico 2.4 Dir. H.
1040510		10 :	T/M Típico 2.4 lts., KA24DE
1040511		11 :	T/M Típico 2.4 lts., D/H., KA24DE
1040512		12 :	T/M Lujo 2.4 lts., D/H., KA24DE
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>CW Ichi Van</b>
1040601	Versión	01 :	Panel J-18
1040602		02 :	Panel Tip. Largo T/M
1040603		03 :	Panel Lujo Largo T/M
1040604		04 :	Panel Super Lujo Largo T/M
1040605		05 :	Panel Super Lujo Largo T/A

	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Chasis King Cab</b>
1040701	Versión	01 :	Super Lujo T/M
1040702		02 :	Super Lujo T/A
1040703		03 :	Típica T/M
1040704		04 :	Típica T/A
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Urvan Panel 5 puertas</b>
1040801	Versión	01 :	DX Corta T/M
1040802		02 :	DX Larga T/M
1040803		03 :	DX Larga toldo alto, T/M
1040804		04 :	DX estándar T/M
1040805		05 :	DV Corta T/M
1040806		06 :	DV Larga T/M
1040807		07 :	DV Larga Toldo Alto T/M
1040808		08 :	T/M, diesel
1040809		09 :	Toldo alto T/M, diesel
1040810		10 :	Larga T/M A/A, diesel
1040811		11 :	Larga Toldo alto T/M A/A, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Frontier</b>
1040901	Versión	01 :	King Cab SE 4x2 T/A
1040902		02 :	King Cab SE 4x4 T/A
1040903		03 :	Crew Cab SE 4x2 T/A
1040904		04 :	Crew Cab SE 4x4 T/A
1040905		05 :	King Cab XE 4x2 T/M L4
1040906		06 :	King Cab XE 4x2 T/A L4
1040907		07 :	Crew Cab SE 4x2 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040908		08 :	Crew Cab SE 4x4 T/A, 180 HP, 3.3 lts.
1040909		09 :	Crew Cab XE 4x2 T/A , 180 HP, 3.3 lts.
1040910		10 :	Crew Cab XE 4x4 T/A , 180 HP, 3.3 lts.
1040912		12 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, diesel
1040913		13 :	Crew Cab XE 4x2 a/a, T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040914		14 :	Crew Cab SE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040915		15 :	Crew Cab XE 4x2 T/M, 132 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040916		16 :	Crew Cab XE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040917		17 :	Crew Cab SE 4x2 a/a T/M, 143 HP, 2.4 lts., 5 vel.
1040918		18 :	Pick Up 4x2 T/M, diesel
1040919		19 :	SE V6
1040920		20 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, d/h, diesel
1040921		21 :	Chasis Cabina 4x2 T/M, a/a, diesel
1040922		22 :	Pick Up 4x2 T/M, d/h, diesel
1040923		23 :	Pick Up 4x2 T/M, a/a, diesel
1040924		24 :	Cab. Sen. 4x2, T/M, 2.5 lts., diesel
1040925		25 :	Dob. Cab. 4x2, T/M, 2.5 lts., diesel
1040926		26 :	Dob. Cab. 4x4, T/M, 2.5 lts., diesel
1040927		27 :	Cab. Sen. 4x2, T/M, 2.4 lts., gasolina
1040928		28 :	Dob. Cab. 4x2, T/M, 2.4 lts., gasolina
1040929		29 :	SE V6 4x4

1040930		30 :	XE T/M
1040931		31 :	LE T/M
1040932		32 :	SV V6 4x2
1040933		33 :	SV V6 4x4
1040934		34 :	XE T/M Versión Especial
1040935		35 :	LE T/M Versión Especial
1040936		36 :	V6 Crew Cab PRO-4X 4x2 T/A
1040937		37 :	V6 Crew Cab PRO-4X 4x4 T/A
1040938		38 :	LE 4x4 T/M
1040939		39 :	Prototipo
1040940		40 :	V6 Crew Cab S 4x2 T/A
1040941		41 :	V6 Crew Cab S 4x4 T/A
1040942		42 :	Prototipo NP300 Frontier
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Urvan Panel 4 puertas</b>
1041101	Versión	01 :	DX Larga, Toldo Alto, T/M
1041102		02 :	DV Larga ventana Toldo Alto, T/M
1041103		03 :	Vidrio Toldo alto, T/M, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Titan</b>
1041201	Versión	01 :	King Cab XE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041202		02 :	King Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041203		03 :	Crew Cab SE, 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041204		04 :	Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041205		05 :	Crew Cab LE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041206		06 :	King Cab XE Base 4x2, T/A, 305 HP, 5.6 lts.
1041207		07 :	Crew Cab SE, 4x4, T/A, 305 HP, 5.6 lts. sin bendliner
1041208		08 :	Crew Cab XE 4x2, tela, T/A
1041209		09 :	Crew Cab SE 4x2, tela, T/A, quemacocos
1041210		10 :	Crew Cab LE 4x4, piel, T/A, quemacocos
1041211		11 :	Crew Cab SE 4x2, tela, T/A
1041212		12 :	Crew Cab SV 4x2, T/A
1041213		13 :	Crew Cab SL 4x4, T/A
1041214		14 :	Crew Cab S 4x2, T/A
1041215		15 :	Crew Cab S 4x4, T/A
1041216		16 :	Crew Cab Pro-4X 4x4, T/A
1041217		17 :	Crew Cab SL Texas 4x4, T/A
1041218		18 :	Prototipo
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>TL0</b>
1041301	Versión	01 :	Prototipo 1
1041302		02 :	Prototipo 2
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Cabstar</b>
1041401	Versión	01 :	SWB T/M 3.5 ton.
1041402		02 :	MWB T/M 3.5 ton.
1041403		03 :	SWB T/M 4.5 ton.
1041404		04 :	MWB T/M 3.5 ton.
1041405		05 :	SWB Heavy DutyT/M 3.8 ton.
1041406		06 :	MWB Heavy DutyT/M 3.8 ton.

1041407	07 :	3.8 HD estándar
1041408	08 :	3.8 HD estándar, audio, A/C
1041409	09 :	3.8 HD estándar, air bag
1041410	10 :	3.8 HD estándar speed limiter
1041411	11 :	3.8 HD estándar LX
1041412	12 :	3.8 HD extendido
1041413	13 :	3.8 HD extendido, audio, A/C
1041414	14 :	3.8 HD extendido, air bag
1041415	15 :	3.8 HD extendido speed limiter
1041416	16 :	3.8 HD extendido LX
1041417	17 :	HD estándar T/M
1041418	18 :	HD estándar T/M, A/C
1041419	19 :	HD extendido T/M
1041420	20 :	HD extendido T/M, A/C
	<b>Modelo</b>	<b>15 : NP300</b>
1041501	Versión	01 : Chasis Cab. T/M
1041502		02 : Chasis Cab. T/M DH
1041503		03 : Chasis Cab. T/M, diesel
1041504		04 : Chasis Cab. T/M, diesel, AC
1041505		05 : Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD
1041506		06 : Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD, AC
1041507		07 : Estacas T/M DH
1041508		08 : Pick Up T/M DH
1041509		09 : Pick Up T/M, diesel
1041510		10 : Pick Up T/M, diesel, AC
1041511		11 : Pick Up T/M, diesel, 4WD
1041512		12 : Pick Up T/M, diesel, 4WD, AC
1041513		13 : Doble Cabina, Típica, T/M
1041514		14 : Doble Cabina, Típica, T/M, AC
1041515		15 : Doble Cabina, Típica, T/M, AC, Audio
1041516		16 : Doble Cab. Limited Edition T/M
1041517		17 : Doble Cabina, Lujo, T/M
1041518		18 : Doble Cabina, T/M, diesel, 4WD
1041519		19 : Chasis Cab. T/M Versión Especial
1041520		20 : Chasis Cab. T/M DH Versión Especial
1041521		21 : Chasis Cab. T/M, diesel Versión Especial
1041522		22 : Chasis Cab. T/M, diesel, AC Versión Especial
1041523		23 : Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041524		24 : Chasis Cab. T/M, diesel, 4WD, AC Versión Especial
1041525		25 : Estacas T/M DH Versión Especial
1041526		26 : Pick Up T/M DH Versión Especial
1041527		27 : Pick Up T/M, diesel Versión Especial
1041528		28 : Pick Up T/M, diesel, AC Versión Especial
1041529		29 : Pick Up T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041530		30 : Pick Up T/M, diesel, 4WD, AC Versión Especial
1041531		31 : Doble Cabina, Típica, T/M Versión Especial,

1041532	32 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC Versión Especial
1041533	33 :	Doble Cabina, Típica, T/M, AC, Audio Versión Especial
1041534	34 :	Doble Cabina, Lujo, T/M Versión Especial
1041535	35 :	Doble Cabina, T/M, diesel, 4WD Versión Especial
1041536	36 :	Doble Cabina, T/M, 4WD Versión Especial
1041537	37 :	Doble Cabina, T/M, 2WD Versión Especial, diesel
1041538	38 :	Chasis Cab. T/M DH, Paq. Seg.
1041539	39 :	Chasis Cab. T/M, AC, Paq. Seg., diesel
1041540	40 :	Estacas T/M DH, Paq. Seg.
1041541	41 :	Prototipo NP300
1041542	42 :	Doble Cabina S T/M 6 vel.
1041543	43 :	Doble Cabina S T/M AC 6 vel.
1041544	44 :	Doble Cabina SE T/M AC 6 vel.
1041545	45 :	Doble Cabina SE T/M AC Paq. Seg. 6 vel.
1041546	46 :	Chasis Cabina T/M DH 6 vel.
1041547	47 :	Chasis Cabina T/M DH AC 6 vel.
1041548	48 :	Estacas T/M DH 6 vel.
1041549	49 :	Estacas T/M DH AC 6 vel.
1041550	50 :	Pick Up T/M DH 6 vel.
1041551	51 :	Pick Up T/M DH AC 6 vel.
1041552	52 :	Chasis 4x2 T/M Paq. Seg. 6 vel., diesel
1041553	53 :	Doble Cabina 4x4 T/M, AC, 6 vel., diesel
1041554	54 :	Doble Cabina 4x4 T/M, AC, Paq. Seg. 6 vel., diesel
1041555	55 :	Chasis 4x2 T/M, bolsas de aire, 6 vel., diesel
1041556	56 :	Chasis Cabina T/M DH Paq. Seg. 6 vel.
1041557	57 :	Chasis Cabina T/M DH AC Paq. Seg. 6 vel.
1041558	58 :	Estacas T/M DH Paq. Seg. 6 vel.
1041559	59 :	Estacas T/M DH AC Paq. Seg. 6 vel.
1041560	60 :	Pick Up T/M DH Paq. Seg. 6 vel.
1041561	61 :	Pick Up T/M DH AC Paq. Seg. 6 vel.
1041562	62 :	Doble Cabina S T/M Paq. Seg. 6 vel.
1041563	63 :	Doble Cabina S T/M AC Paq. Seg. 6 vel.
1041564	64 :	Chasis Cabina T/M DH Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041565	65 :	Chasis Cabina T/M DH AC Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041566	66 :	Estacas T/M DH Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041567	67 :	Estacas T/M DH AC Paq. Seg. VDC 6 vel.
1041568	68 :	Chasis 4x2 T/M Paq. Seg. VDC 6 vel., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>16 : NV200 5 puertas</b>
1041601	Versión	01 : Panel T/M (Prototipo)
	<b>Modelo</b>	<b>17 : NV2500</b>
1041701	Versión	01 : V6 T/A
1041702		02 : V6 Toldo Alto T/A
1041703		03 : V8 T/A
1041704		04 : V8 Toldo Alto T/A
1041705		05 : V6 Ambulancia Toldo Alto T/A

	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>NV350 Urvan</b>
1041801	Versión	01 :	Panel ventanas T/M
1041802		02 :	Panel ventanas AmpliaT/M
1041803		03 :	Panel ventanas T/M diesel
1041804		04 :	Panel ventanas AmpliaT/M diesel
1041805		05 :	Panel Amplia T/M
1041806		06 :	Panel Amplia A/A T/M
1041807		07 :	Panel Amplia Paq. SEG T/M
1041808		08 :	Panel Amplia T/M diesel
1041809		09 :	Panel Amplia A/A T/M diesel
1041810		10 :	Panel Amplia Paq. SEG T/M diesel
1041811		11 :	Prototipo T/M
1041812		12 :	Panel 4 ventanas T/M
1041813		13 :	Panel 4 ventanas Amplia T/M
1041814		14 :	Panel 4 ventanas T/M diesel
1041815		15 :	Panel 4 ventanas Amplia T/M diesel
1041816		16 :	Panel ventanas Amplia Colectivo
1041817		17 :	Panel Amplia A/A Paquete de Seguridad diesel
1041818		18 :	Panel Amplia A/A Paq. Seg. T/M
1041819		19 :	Panel 4 ventanas Amplia Paq. Seg. T/M
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>NP300 Frontier</b>
1041901	Versión	01 :	XE T/M AC 6 vel.
1041902		02 :	XE T/M AC Paq. Seg. 6 vel.
1041903		03 :	LE T/M AC 6 vel.
1041904		04 :	LE 4x4 T/A diesel
1041905		05 :	Doble Cabina 4x4 T/M AC Paq. Seg. 6 vel., diesel
1041906		06 :	Platinum LE T/M AC 6 vel.
1041907		07 :	LE Midnight Edition T/M AC 6 vel.
1041908		08 :	Attack 4x4 T/A diesel
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>March Active Cargo</b>
1042001	Versión	01 :	Active Cargo T/M
1042002		02 :	Active Cargo T/M A/C
1042003		03 :	Active Cargo T/M ABS
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>NT400 Cabstar</b>
1042101	Versión	01 :	Extendido T/M
1042102		02 :	Extendido T/M A/C
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Stanza</b>
3040101	Versión	01 :	Sedán XE 4 ptas.
3040102		02 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040103		03 :	Altima Sedán 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>240 SX</b>
3040201	Versión	01 :	Coupé 2 ptas.
3040202		02 :	Fastback 2 ptas.
3040203		03 :	Coupé SE 2 ptas.
3040204		04 :	Fastback SE 2 ptas.

3040205		05 :	Fastback LE 2 ptas.
3040206		06 :	Convertible 2 ptas.
3040207		07 :	Convertible SE 2 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Infiniti</b>
3040301	Versión	01 :	Sedán 4 ptas.
3040302		02 :	Coupé 2 ptas.
3040303		03 :	Sedán Q45
3040304		04 :	Sedán G20 4 ptas. 4 cil.
3040305		05 :	Sedán J30 4 ptas. 6 cil.
3040306		06 :	I-30, 6 cil., 4 ptas. aut.
3040307		07 :	QX4, 4x4, aut., 6 cil.
3040308		08 :	Sedán I30T, 4 ptas., 6 cil., alerón trasero, tracción delantera, CD player en cajuela, tapicería de piel
3040309		09 :	Sedán G20T, 4 ptas., 4 cil., aut., Sun Roof, alerón trasero, tapicería de piel
3040310		10 :	Sedán Q45T, 4 ptas., 8 cil., aut., alerón trasero, CD player en cajuela, tapicería de piel.
3040311		11 :	QX4, 4x2, 4 ptas., aut., 6 cil.
3040312		12 :	Sedán G35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel.
3040313		13 :	FX35, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040314		14 :	M45, 4 ptas., 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3040315		15 :	QX56, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
3040316		16 :	QX56 4x2, 4 ptas., motor V8, aut., tapicería de piel
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Pathfinder</b>
3040401	Versión	01 :	Utility XE 2WD 4 ptas.
3040402		02 :	Utility XE 4 ptas.
3040403		03 :	Utility SE 4 ptas.
3040404		04 :	Sport Util.XE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040405		05 :	Sport Util.SE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040406		06 :	Sport Util.LE 4WD 4 ptas.6 cil.
3040407		07 :	LE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel
3040408		08 :	SE 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040409		09 :	SE 4x2 armada, aut., 8 cil., tapicería de piel sunroof, 4 ptas.
3040410		10 :	S 4x2, aut., 4 ptas., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Sentra</b>
3040501	Versión	01 :	Sedán 2 ptas.
3040502		02 :	Sedán 4 ptas.
3040503		03 :	Sedán XE 2 ptas.
3040504		04 :	Sedán XE 4 ptas.
3040505		05 :	Sedán SE 2 ptas.
3040506		06 :	Sedán SE-R 2 ptas.
3040507		07 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040508		08 :	Sedán E 2 ptas. 4 cil.
3040509		09 :	Sedán E 4 ptas. 4 cil.
3040510		10 :	SL 2.0, 4 cil., aut., 4 ptas.



	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>300 ZX</b>
3040601	Versión	01 :	Hatchback Coupé 2 ptas.
3040602		02 :	2+2 Hatchback Coupé 2 ptas.
3040603		03 :	Turbo Hatchback Coupé 2 ptas.
3040604		04 :	Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040605		05 :	2+2 Coupé 2 ptas. 6 cil.
3040606		06 :	Convertible 2 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Maxima</b>
3040701	Versión	01 :	Sedán GXE 4 ptas.
3040702		02 :	Sedán SE 4 ptas.
3040703		03 :	GLE Sedán, trans. aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
3040704		04 :	SL Sedán, aut., Sunroof, tapicería de piel, 4 ptas., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Pick Up</b>
3040801	Versión	01 :	King Cab.
3040802		02 :	Pick-Up 4 cil.
3040803		03 :	Pick-Up 6 cil.
3040804		04 :	King Cab. SE 6 cil.
3040805		05 :	Pick-Up XE 6' 4 cil.
3040806		06 :	Pick-Up King Cab. XE 4 cil.
3040807		07 :	Pick-Up 7' 6 cil.
3040808		08 :	Frontier SE, King Cab., tracción sencilla, aut., 2 ptas., 6 cil.
3040809		09 :	Frontier SE, Doble Cab., tracción sencilla, aut., 4 ptas., 6 cil.
3040810		10 :	Frontier SE, 4x4, Crew Cab, 4 ptas., 6 cil., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Quest</b>
3040901	Versión	01 :	Mini Van XE
3040902		02 :	Cargo Van 5 pas. 6 cil.
3040903		03 :	Wagon XE 5 pas. 6 cil.
3040904		04 :	Wagon GXE 5 pas. 6 cil.
3040905		05 :	SL Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel
3040906		06 :	SE Mini Van 6 cil., aut., tapicería de piel, sunroof
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Altima</b>
3041001	Versión	01 :	Sedán XE 4 ptas. 4 cil.
3041002		02 :	Sedán GXE 4 ptas. 4 cil.
3041003		03 :	Sedán SE 4 ptas. 4 cil.
3041004		04 :	Sedán GLE 4 ptas. 4 cil.
3041005		05 :	SE, 4 ptas., 6 cil., aut.
3041006		06 :	SL, 4 ptas., 4 cil., aut.
3041007		07 :	S, 4 ptas., 4 cil., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>NX</b>
3041101	Versión	01 :	Coupé 1600 2 ptas. 4 cil.
3041102		02 :	Coupé 2000 2 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Xterra</b>
3041201	Versión	01 :	XE, 4x4, estándar, 6 cil.
3041202		02 :	XE, 4x4, aut., 6 cil.
3041203		03 :	SE, 4x2, aut., 6 cil.
3041204		04 :	XE, 4x2, aut., 5 ptas., 6 cil.
3041205		05 :	SE, 4x4, aut., 4 ptas., 6 cil.
3041206		06 :	SE, 4x4, estándar 4 ptas., 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>350 Z</b>
3041301	Versión	01 :	350 Z 2 ptas., manual, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Murano</b>
3041401	Versión	01 :	SL, 4 ptas., 6 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Frontier</b>
3041503	Versión	03 :	LE, 4x4 Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
3041504		04 :	Nismo 4x4, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas., Sunroof
3041505		05 :	Nismo 4x2, Crew Cab 6 cil., aut., 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Titan</b>
3041601	Versión	01 :	Crew Cab LE 4x2, 8 cil., aut., Sunroof, tapicería de piel
3041602		02 :	King Cab LE 4x2, 8 cil., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Armada</b>
3041701	Versión	01 :	SE 4x2, aut., 5 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>X-Trail Híbrido 5 puertas</b>
6040101	Versión	01 :	Híbrido CVT, 2.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Infiniti QX60 Híbrido 5 puertas</b>
6040201	Versión	01 :	2.5 Hybrid T/A AWD
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Infiniti Q50 Híbrido 4 puertas</b>
6040301	Versión	01 :	3.5 Hybrid T/A RWD
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Pathfinder Híbrido 5 puertas</b>
6040401	Versión	01 :	Exclusive Híbrido 4x2 CVT HEV
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Leaf 5 puertas</b>
9040101	Versión	01 :	Leaf 30 KW SL
9040102		02 :	Leaf S
9040103		03 :	Leaf SL
9040104		04 :	Leaf SL Bitono
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>05 :</b>	<b>Volkswagen de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Sedán</b>
0050101	Versión	01 :	Sedán
0050102		02 :	Sedán City
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Golf 2 puertas</b>
0050201	Versión	01 :	Básico 70 c.p.
0050202		02 :	GL 90 c.p. std.
0050203		03 :	GTI 100 c.p. std. a/a
0050204		04 :	Básico 90 c.p. 5 vel.
0050205		05 :	Básico 90 c.p. aut.
0050206		06 :	GL Diesel 5 vel.
0050207		07 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050208		08 :	GL 100 c.p. aut.
0050209		09 :	GL 70 c.p. 4 vel.
0050210		10 :	GL 90 c.p. aut.
0050211		11 :	GTI 16 V. 138 c.p. 5 vel.
0050212		12 :	GTI 100 c.p. 5 vel.
0050213		13 :	GTI 100 c.p. aut.
0050214		14 :	CL 75 c.p. 5 vel. standard
0050215		15 :	CL 90 c.p. 5 vel. standard

0050216	16 :	GL 75 c.p 5 vel. standard
0050217	17 :	GL 115 c.p. 4 vel. automático.
0050218	18 :	GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050219	19 :	GTI 8V 115 c.p 4 vel. aut.
0050220	20 :	GTI 8V 115 c.p.4 vel. estándar
0050221	21 :	CL 90 c.p. 4 vel. aut.
0050222	22 :	GT 90 c.p 5 vel. estándar
0050223	23 :	GTI VR6 estándar
0050224	24 :	GT 115 c.p. estándar
0050225	25 :	GT 115 c.p. automático
0050226	26 :	GLS 115 c.p. automático
0050227	27 :	GLS 115 c.p. estándar
0050228	28 :	Sport 90 c.p. estándar
0050230	30 :	Convertible Básico estándar
0050231	31 :	Convertible Básico automático
0050232	32 :	Convertible Equipado estándar
0050233	33 :	Convertible Equipado automático
0050234	34 :	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050235	35 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050236	36 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. confort
0050237	37 :	Convertible automático 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050238	38 :	Convertible estándar 2.0 lts., 115 c.p. de Lujo
0050239	39 :	GTI estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050240	40 :	Generación 4, versión 4, motion motor 2.8 lts., 204 c.p. 6 vel. (V6 motion)
0050241	41 :	Generación 4 motor turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0050242	42 :	GTI Turbo Generación 4, motor 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050243	43 :	R32 motor 3.2 lts., 240 HP, 6 vel., estándar
0050244	44 :	R32 motor 3.2 lts., VR6 4 motion, 250 CV (DIN) 247 HP (SAE) 6 vel., automática
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Golf 4 puertas</b>
0050301	Versión	01 : Básico 70 c.p.
0050302		02 : Básico 90 c.p. std. a/a
0050303		03 : Básico 90 c.p. aut.
0050304		04 : GL 70 c.p. std.
0050305		05 : GL 90 c.p. std.
0050306		06 : GL 90 c.p. std. a/a
0050307		07 : Basico 90 c.p. 5 vel.
0050308		08 : GL Diesel 5 vel.
0050309		09 : GL 100 c.p. 5 vel.
0050310		10 : GL 100 c.p. aut.
0050311		11 : GL 90 c.p. aut.
0050312		12 : CL 75 c.p. 5 vel. estándar
0050313		13 : CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050314		14 : GL 75 c.p. 5 vel. estándar

0050315		15 :	GL 115 c.p. 4 vel. automático
0050316		16 :	GL 115 c.p. 5 vel. estándar
0050317		17 :	CL 90 c.p. automático
0050318		18 :	GLS 115 c.p. automático
0050319		19 :	GLS 115 c.p. estándar
0050320		20 :	Manhattan 90 c.p. estándar
0050321		21 :	Manhattan 90 c.p. automático
0050322		22 :	GLS 90 c.p. diesel automático
0050323		23 :	City 90 c.p. estándar
0050324		24 :	Atlanta 90 c.p. estándar
0050325		25 :	Generación 4 GLS 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050326		26 :	Estándar 2.0 lts., 115 c.p.
0050327		27 :	Automático 2.0 lts., 115 c.p.
0050328		28 :	Golf 1.4 lts. TSI, 160 HP, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Jetta 2 puertas</b>
0050401	Versión	01 :	Básico 90 c.p. std.
0050402		02 :	Básico 70 c.p. 4 vel.
0050403		03 :	Básico 90 c.p. 5 vel. A.A.
0050404		04 :	Básico 90 c.p. 5 vel. radio
0050405		05 :	Básico 90 c.p. aut.
0050406		06 :	Disponible
0050407		07 :	Disponible
0050408		08 :	Disponible
0050409		09 :	GL 100 c.p. 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Jetta 4 puertas</b>
0050501	Versión	01 :	Básico 90 c.p. std.
0050502		02 :	Básico 90 c.p. std. radio
0050503		03 :	Básico 90 c.p. std. aa.
0050504		04 :	Básico 90 c.p. aut.
0050505		05 :	GL 90 c.p. std.
0050506		06 :	GL 90 c.p. std. aa.
0050507		07 :	GL 90 c.p. aut.
0050508		08 :	GL 90 c.p. aut. aa
0050509		09 :	Carat 90 c.p. aut. aa.
0050510		10 :	GLI 100 c.p. std.aa.
0050511		11 :	GLI 100 c.p. aut. aa.
0050512		12 :	Básico 70 c.p. 4 vel.
0050513		13 :	GL 100 c.p. 5 vel.
0050514		14 :	GL 100 c.p. aut.
0050515		15 :	Carat 100 c.p. 5 vel.
0050516		16 :	Carat 100 c.p. aut.
0050517		17 :	GLI 100 c.p. 5 vel.
0050518		18 :	GLI 100 c.p. aut.
0050519		19 :	Carat 90 c.p. aut.
0050520		20 :	GL2 90 c.p. 5 vel.
0050521		21 :	GL2 automático

---

0050522	22 :	GLS 115 c.p. 5 vel.
0050523	23 :	GLS 115 c.p. automático
0050524	24 :	Carat 115 c.p. 5 vel.
0050525	25 :	Carat 115 c.p. aut.
0050526	26 :	GLX VR6 175 c.p. 5 vel.
0050527	27 :	GLX y GLS VR6 175 c.p. aut.
0050528	28 :	GLS 115 c.p. 5 vel. diesel
0050529	29 :	GLS 5 vel. Diésel
0050530	30 :	CL 90 c.p. 5 vel. estándar
0050531	31 :	CL 90 c.p. automático
0050532	32 :	GLS 90 c.p. diesel aut.
0050533	33 :	Disponible
0050534	34 :	GLX 115 c.p. estándar
0050535	35 :	GLX 115 c.p. aut.
0050536	36 :	GL 115 c.p. estándar
0050537	37 :	GL 115 c.p. aut.
0050538	38 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150/180 HP, estándar, 5 vel.
0050539	39 :	GLS turbo, motor turbo 1.8 lts., 150 HP, aut., 4 vel.
0050540	40 :	GLS turbo, motor 1.8 lts., 177 c.p. 5 vel., aut., tiptronic
0050541	41 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) aut., 5 vel., tiptronic
0050542	42 :	Highline motor 2.8 lts., VR6 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050543	43 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050544	44 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050545	45 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050546	46 :	GLI, motor turbo 1.8 lts., 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut., 5 vel.
0050547	47 :	GLS motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) aut., tiptronic, 5 vel.
0050548	48 :	V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 204 CV (DIN) 201 HP (SAE) estándar, 6 vel.
0050549	49 :	Europa y/o GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050550	50 :	Europa y/o GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050551	51 :	Trendline y/o Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050552	52 :	Trendline y/o Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050553	53 :	City y/o Entry, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050554	54 :	Taxi, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) estándar, 5 vel. (diesel)
0050555	55 :	GLI, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) estándar, 5 vel.
0050556	56 :	GLI, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.
0050557	57 :	GLS, motor 1.8 lts. turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) aut. tiptronic, 6 vel.

0050558		58 :	Jetta 1.4 lts., 150 HP, manual, gasolina
0050559		59 :	Jetta 1.4 lts., 150 HP, tiptronic, gasolina
0050560		60 :	Jetta GLI 2.0 lts., 230 HP, DSG, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Combi</b>
0050601	Versión	01 :	Caravelle
0050602		02 :	Combi
0050603		03 :	Caravelle GL T4 aut.
0050604		04 :	Combi T4 estándar
0050605		05 :	Motor de Inyección 1.8 lts., 86 c.p.estándar, 4 vel., 3 ptas.
0050606		06 :	Combi 1.4 lts., 78 HP, manual, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Passat 4 puertas</b>
0050701	Versión	01 :	Limousine GL
0050702		02 :	Limousine GLA
0050703		03 :	Variant GLA
0050704		04 :	Sedán VR6 estándar
0050705		05 :	Sedán motor V6 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.,
0050706		06 :	Vagoneta VR6 aut.
0050707		07 :	Vagoneta VR6 estándar
0050708		08 :	Passat V6 4Motion motor 2.8 lts., 190 c.p. 5 vel., aut.
0050709		09 :	Passat turbo motor 1.8 lts., 168 c.p. 5 vel., aut.
0050710		10 :	Passat versión W8, 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 5 vel., aut., tiptronic
0050711		11 :	Passat versión W8 4 motion, motor 4.0 lts., 274 CV (DIN) 270 HP (SAE) 6 vel., estándar
0050712		12 :	Passat motor 1.8 lts., 170 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050713		13 :	Passat V6 motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050714		14 :	Passat V6 4 Motion, motor 2.8 lts., 193 HP (DIN) 5 vel., aut.
0050715		15 :	Passat turbo, motor 2.0 lts., 199/200 CV (DIN) 198 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050716		16 :	Passat de Lujo, motor V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0050717		17 :	Passat V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0050718		18 :	Passat CC turbo, motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic y/o DSG
0050719		19 :	Passat CC V6, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0050720		20 :	Passat CC V6 4 Motion, motor V6 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0050721		21 :	Passat turbo, motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0050722		22 :	Passat/Nuevo Passat Comfort, 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP, 6 vel., aut. tiptronic, gasolina
0050723		23 :	Passat/Nuevo Passat Sport, 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP, 6 vel., aut. tiptronic, gasolina
0050724		24 :	Passat/Nuevo Passat, V6, 3.6 lts., 280 CV (DIN) 276 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0050725		25 :	Passat CC 2.0 lts., TDI, 167 HP, DSG, diesel
0050726		26 :	Passat 2.0 lts., TDI, 150 HP, aut., diesel

	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Audi</b>
0050801	Versión	01 :	Audi 100 cs automático
0050802		02 :	Audi 100 cs quattro
0050803		03 :	Audi S4
0050804		04 :	Audi V8
0050805		05 :	A4 estándar 193 c.p.
0050806		06 :	A4 automático 193 c.p.
0050807		07 :	A4 quattro automático 193 c.p.
0050808		08 :	A8 Tiptronic 300 c.p.
0050809		09 :	A4 Tiptronic 193 c.p.
0050810		10 :	A4 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050811		11 :	A6 Tiptronic 193 c.p.
0050812		12 :	A6 quattro Tiptronic 193 c.p.
0050813		13 :	A4 Turbo Tiptronic 147 c.p.
0050814		14 :	A4 Turbo estándar 147 c.p.
0050815		15 :	A3 Turbo estándar 147 c.p.
0050816		16 :	A3 Turbo automático 147 c.p.
0050817		17 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 125 c.p.
0050818		18 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 125 c.p.
0050819		19 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., estándar, 150 c.p.
0050820		20 :	Audi A3 Attraction 1.8 lts., aut., 150 c.p.
0050821		21 :	Audi A3 Ambition 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050822		22 :	Audi A4 Quattro 2.8 lts., estándar, 193 c.p.
0050823		23 :	Audi S4 Quattro 2.7 lts., estándar, 265 c.p.
0050824		24 :	Audi A8 Tiptronic Quattro 4.2 lts., estándar, 310 c.p.
0050825		25 :	Audi TT Coupé Front 1.8 lts., estándar, 180 c.p.
0050826		26 :	A8 260 c.p. Front Tiptronic
0050827		27 :	S3 1.8 lts., turbo 206 HP Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050828		28 :	TT coupé 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050829		29 :	TT roadster 1.8 lts., turbo 221 Quattro estándar, 6 vel., 2 ptas.
0050830		30 :	Audi A4 Tiptronic 2.4 lts., 165 HP, estándar, 5 vel., 4 ptas.
0050831		31 :	Audi A3 TDI 1.9 lts., 110 HP, diesel, 5 vel., 2 ptas.
0050832		32 :	Audi A6 4.2 lts., 295 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050833		33 :	Audi A6 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050834		34 :	Audi S8 4.2 lts., 335 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 8 cil.
0050835		35 :	Audi A6 Allroad 2.7 lts., 247 HP, Tiptronic Quattro, aut., 4 ptas., 6 cil.
0050836		36 :	A4 turbo, estándar, 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050837		37 :	A4 turbo, CVT aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Front, 4 ptas.
0050838		38 :	A4 turbo, Tiptronic aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro, 4 ptas.
0050839		39 :	A4 CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050840		40 :	A4 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050841		41 :	A6 Front CVT aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Front, 4 ptas.
0050842		42 :	A6 Tiptronic aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro, 4 ptas.
0050843		43 :	A6 Biturbo aut., 2.7 lts., 6 cil., 250 HP, Quattro, 4 ptas.
0050844		44 :	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0050845		45 :	Audi A8 4.2 lts., 8 cil., 334 HP, aut., Tiptronic Quattro

---

0050846	46 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050847	47 :	Audi S4 motor 4.2 lts., 344 HP, 8 cil., manual, Tracción Quatro
0050848	48 :	Audi A4 motor 1.8 lts., 190 HP, 4 cil., multitronic, Tracción Front
0050849	49 :	Audi RS6 motor 4.2 lts., biturbo, 450 HP, 8 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050850	50 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., Multitronic, Tracción Front
0050851	51 :	Audi A4 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050852	52 :	Audi S6 4.2 lts., 8 cil., 340 HP, aut., Tiptronic, Tracción Quatro
0050853	53 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Multitronic, Tracción Front
0050854	54 :	Audi A6 motor 3.0 lts., 220 HP, 6 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quatro
0050855	55 :	Audi A6 motor 4.2 lts., 334 HP, 8 cil., aut. Tiptronic, Tracción Quatro
0050856	56 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, manual, Tracción Front, 4 ptas.
0050857	57 :	Audi A3 Sportback motor 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, Tiptronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050858	58 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050859	59 :	Audi A3 Sportback motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, aut. DSG, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050860	60 :	Audi A8L motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050861	61 :	Audi RS6 Avant motor 8 cil., 4.2 lts., Biturbo, 450 HP, aut., Tracción Quattro, 4 ptas.
0050862	62 :	Audi A4 motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 170 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050863	63 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050864	64 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Tiptronic Tracción Quattro, 4 ptas.
0050865	65 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050866	66 :	Audi A4 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050867	67 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front.
0050868	68 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Multitronic, Tracción Front, 4 ptas.
0050869	69 :	Audi A6 motor 6 cil., 3.2 lts., 255 HP, Tiptronic, Tracción Quattro, 4 ptas.
0050870	70 :	Audi A4 motor 4 cil., 2.0 lts., turbo, FSI 220 HP, manual, Tracción Quattro
0050871	71 :	Audi A8 motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050872	72 :	Audi A8 LWB, motor 12 cil., 6.0 lts., 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050873	73 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 163 HP, manual, Tracción Front
0050874	74 :	Audi ATT Coupé, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 190 HP, manual, Tracción Front
0050875	75 :	Audi A6 Security, motor 8 cil., 4.2 lts., 335 HP, tiptronic, Tracción Quattro
0050876	76 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front



0050877	77 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0050878	78 :	Audi RS4, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 420 HP, manual, Tracción Quattro
0050879	79 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., TDI, 140 HP, trans. DSG, Tracción Front (diesel)
0050880	80 :	Audi Q7, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050881	81 :	Audi A6, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050882	82 :	Audi A6 Blindado, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050883	83 :	Audi A8, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050884	84 :	Audi A8 LWB, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 350 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050885	85 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050886	86 :	Audi A3 Sportback, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0050887	87 :	Audi S6, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 435 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050888	88 :	Audi S8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 450 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050889	89 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.6 lts., FSI, 280 HP, Tiptronic, Tracción Quattro
0050890	90 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front
0050891	91 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050892	92 :	Audi A6, motor 6 cil., 2.8 lts., 210 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0050893	93 :	Audi Q7, motor 6/8cil., 3.0/4.2 lts., TDI, 233/326 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro (diesel)
0050894	94 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0050895	95 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0050896	96 :	Audi A4, motor 3.2 lts., 6 cil., FSI, 265 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0050897	97 :	Audi A4, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, manual, Tracción Front
0050898	98 :	Audi A4, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, Multitronic, Tracción Front
0050899	99 :	Audi A4, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Multitronic, Tracción Front
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Derby 4 puertas</b>
0050901	Versión	01 : Derby estándar
0050902		02 : Derby Atlanta estándar
0050903		03 : Derby aut.
0050904		04 : Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 5 vel. estándar
0050905		05 : Derby motor de inyección 2.0 lts., 115 c.p. 4 vel. aut.
0050906		06 : Derby motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar
0050907		07 : Derby MI, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar

	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Cabrio</b>
0051001	Versión	01 :	115 c.p. estándar
0051002		02 :	115 c.p. automático
0051003		03 :	Básico estándar
0051004		04 :	Básico aut.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Pointer 2 puertas</b>
0051101	Versión	01 :	Pointer estándar
0051102		02 :	GTI motor 2.0 lts., 122 c.p. estándar 5 vel.
0051103		03 :	City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051104		04 :	Pointer motor 1.0 lts., 65 CV (DIN), 64 HP
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Pointer 4 puertas</b>
0051201	Versión	01 :	Pointer estándar
0051202		02 :	City, motor 1.8 lts., 91 CV (DIN), 90 HP (SAE), estándar, 5 vel.
0051203		03 :	City Plus, motor 1.8 lts., 100 CV (DIN), 98 HP (SAE), estándar, 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Audi 2 puertas</b>
0051301	Versión	01 :	Cabriolet aut.
0051302		02 :	Audi TT Roadster 1.8 lts., 180 HP, Quattro, estándar, 5 vel., convertible
0051303		03 :	Audi S3 motor 1.8T 225 HP, tracción Quattro, estándar, 6 vel.
0051304		04 :	Audi A3 1.8 lts., turbo, 4 cil., 180 HP, aut., Tiptronic Front
0051305		05 :	Audi A4 Cabrio 1.8 lts., turbo, 4 cil., 170 HP, aut., Multitronic Front
0051306		06 :	Audi A4 Cabrio 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, aut., Multitronic
0051307		07 :	Audi A4 Cabrio motor 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Multitronic, Tracción Front
0051308		08 :	Audi TT Coupé motor 1.8 lts., turbo, 180 HP, aut., Tracción delantera
0051309		09 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, manual, Tracción Front
0051310		10 :	Audi A3, motor 2.0 lts., 4 cil., 150 HP, aut., tracción front
0051311		11 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, manual, tracción Quatro
0051312		12 :	Audi A3, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051313		13 :	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., 4 cil., 150 HP, manual, tracción front
0051314		14 :	Audi TT Coupé, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051315		15 :	Audi TT Roadster, motor 3.2 lts., 6 cil., 250 HP, aut., DSG, tracción Quatro
0051316		16 :	Audi A3 motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo, 200 HP, DSG, Tracción Front
0051317		17 :	Audi A4 Cabrio, motor 2.0 lts., 4 cil., Turbo FSI, 200 HP, Multitronic, Tracción Front
0051318		18 :	Audi A4 Cabrio, motor 4.2 lts., 8 cil., 344 HP, Tiptronic Tracción Quattro
0051319		19 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051320		20 :	Audi A3, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051321		21 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, manual, Tracción Front
0051322		22 :	Audi TT Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051323		23 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, manual, Tracción Front

---

0051324	24 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051325	25 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro
0051326	26 :	Audi TT Coupé, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051327	27 :	Audi S3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 255 HP, manual, Tracción Quattro
0051328	28 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, manual, Tracción Front
0051329	29 :	Audi TT Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051330	30 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, manual, Tracción Quattro
0051331	31 :	Audi TT Roadster, motor 6 cil., 3.2 lts., 250 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051332	32 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420/430 HP, manual, Tracción Quattro
0051333	33 :	Audi R8, motor 8 cil., 4.2 lts., 420/430 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051334	34 :	Audi S5, motor 8 cil., 4.2 lts., 354 HP, manual, Tracción Quattro
0051335	35 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, manual, Tracción Front
0051336	36 :	Audi A3, motor 4 cil., 1.4 lts., FSI, Turbo, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051337	37 :	Audi A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0051338	38 :	A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, manual, Tracción Quattro
0051339	39 :	Audi A5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0051340	40 :	Audi S5, motor 6 cil., 4.2 lts., FSI, 364 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0051341	41 :	Audi A3 Cabrio, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, Trans. S Tronic, Tracción delantera
0051342	42 :	Audi A3 Cabrio, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción delantera
0051343	43 :	Audi TTS Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 272 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051344	44 :	Audi TTS Roadster, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 272 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051345	45 :	Audi A3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051346	46 :	Audi S3, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 255 HP, Trans. S Tronic, Tracción quattro
0051347	47 :	Audi R8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, manual, Tracción Quattro
0051348	48 :	Audi R8, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051349	49 :	Audi A5 Cabrio y/o Coupé, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051350	50 :	Audi TT RS Coupé, motor 5 cil., 2.5 lts., FSI, 340 HP, manual, Tracción Quattro

---

0051351	51 :	Audi TT RS Roadster, motor 5 cil., 2.5 lts., FSI, 340 HP, manual, Tracción Quattro
0051352	52 :	Audi R8 Spyder, motor 10 cil., 5.2 lts., FSI, 525 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051353	53 :	Audi RS 5, motor 8 cil., 4.2 lts., FSI, 450 HP, Trans. Tiptronic/S Tronic, Tracción Quattro
0051354	54 :	Audi TT Coupé, motor 1.8 lts., Turbo FSI, 160 HP, manual, Tracción Front
0051355	55 :	Audi TT Coupé, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051356	56 :	Audi TT Roadster, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0051357	57 :	Audi A3, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 125 HP, Trans. S Tronic , Tracción Front
0051358	58 :	Audi A1, Cool motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, manual, Tracción Delantera 6 vel.
0051359	59 :	Audi A1, Cool motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, Trans. S Tronic, Tracción Delantera 7 vel.
0051360	60 :	Audi A1, Ego, Envy, Sport 1, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, manual, Tracción Delantera 6 vel.
0051361	61 :	Audi A1, Ego, Envy, Sport 1, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 122 HP, Trans. S Tronic, Tracción Delantera 7 vel.
0051362	62 :	Audi R8 GT, motor 5.2 lts., 560 HP, Trans. R Tronic, Tracción Quattro
0051363	63 :	Audi TT Coupé RS, 2.5 lts., Turbo FSI, 340 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0051364	64 :	Audi TT RS Roadster, 2.5 lts., 335 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0051365	65 :	Audi A1 S Line, 1.4 lts., 182 DIN, 185 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0051366	66 :	Audi TT RS Roadster, 2.5 lts., 340 DIN, 335 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051367	67 :	Audi A5, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0051368	68 :	Audi A5, 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0051369	69 :	Audi S5, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, gasolina
0051370	70 :	Audi A5 Cabrio, 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0051371	71 :	Audi A5 Cabrio, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0051372	72 :	Audi R8 GT Spyder, 5.2 lts., 560 HP, gasolina
0051373	73 :	Audi TT, 1.8 lts., TFSI, 160 HP, gasolina
0051374	74 :	Audi A3, 1.4 lts., TFSI, 122 HP, gasolina
0051375	75 :	Audi A3, 1.8 lts., TFSI, 180 HP, gasolina
0051376	76 :	Audi R8, 4.2 lts., 430 HP, gasolina
0051377	77 :	Audi R8, 5.2 lts., 525 HP, gasolina
0051378	78 :	Audi R8 Plus, 5.2 lts., 550 HP, gasolina
0051379	79 :	Audi R8 Spyder, 5.2 lts., 525 HP, gasolina
0051380	80 :	Audi A5, 2.0 lts., TFSI, 225 HP gasolina
0051381	81 :	Audi A5 Cabrio, 2.0 lts., TFSI, 225 HP gasolina
0051382	82 :	Audi TT, 2.0 lts., TFSI, 211 HP, Quattro, gasolina
0051383	83 :	Audi S3, 2.0 lts., 280 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051384	84 :	Audi S3, 2.0 lts., 280 HP, manual, Quattro, gasolina

0051385	85 :	Audi A3, 1.4 lts., 125 HP, manual, gasolina
0051386	86 :	Audi A3, 1.4 lts., 125 HP, S Tronic, gasolina
0051387	87 :	Audi S3, 2.0 lts., 285 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051388	88 :	Audi A3 Cabrio, 1.8 lts., 180 HP, S Tronic, gasolina
0051389	89 :	Audi A5 Coupé, 3.0 lts., 272 HP, S Tonic, gasolina
0051390	90 :	Audi S5 Coupé, 3.0 lts., 333 HP, S Tonic, gasolina
0051391	91 :	Audi A1, 1.4 lts., Turbo, 125 HP, manual, gasolina
0051392	92 :	Audi A1, 1.4 lts., Turbo, 125 HP, S Tronic, gasolina
0051393	93 :	Audi A1, 1.8 lts., Turbo, 192 HP, S Tronic, gasolina
0051394	94 :	Audi TT Coupé, 1.8 lts., Turbo, 180 HP S Tronic, gasolina
0051395	95 :	Audi TT Coupé, 2.0 lts., Turbo, 230 HP S Tronic, Quattro, gasolina
0051396	96 :	Audi TT Coupé S, 2.0 lts., Turbo, 285 HP S Tronic, Quattro, Gasolina
0051397	97 :	Audi A5 Coupé, 2.0 lts., TFSI, 230 HP, Multitronic, gasolina
0051398	98 :	Audi A5 Coupé, 2.0 lts., TFSI, 230 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051399	99 :	Audi R8, 5.2 lts., 540 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AA	AA :	Audi R8 Plus, 5.2 lts., 610 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AB	AB :	Audi A3, 1.4 lts., 150 HP, manual, gasolina
00513AC	AC :	Audi A3, 1.4 lts., 150 HP, S Tronic, gasolina
00513AD	AD :	Audi A3, 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00513AE	AE :	Audi S3, 2.0 lts., 290 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AF	AF :	Audi A3 Cabriolet, 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00513AG	AG :	Audi A5, 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00513AH	AH :	Audi A5, 2.0 lts., 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AI	AI :	Audi S5, 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00513AJ	AJ :	Audi TTRS, 2.5 lts., 400 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AK	AK :	Audi R8 Spyder, 5.2 lts., 540 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AL	AL :	Audi RS5, 2.9 lts., 450 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00513AM	AM :	Audi R8, 5.2 lts., 540 HP, S Tronic, gasolina
00513AN	AN :	Audi R8, 5.2 lts., 540 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AO	AO :	Audi R8, 5.2 lts., 610 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AP	AP :	Audi TT, 2.0 lts., 230 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AQ	AQ :	Audi TT, 2.0 lts., 286 HP, S Tronic, Quattro, gasoline
00513AR	AR :	Audi S5, 3.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AS	AS :	Audi RS 5, 2.9 lts., TFSI, Tiptronic, Quattro, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>14 : Audi 5 puertas</b>
0051401	Versión	01 : A4 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051402		02 : A6 Avant Tiptronic 193 c.p.
0051403		03 : Audi Avant Tiptronic Front 1.8 lts., estándar
0051404		04 : Audi A6 Biturbo Tiptronic Quattro 2.7 lts., estándar
0051405		05 : Audi RS4, 2.7 lts., biturbo, 380 HP, 6 cil., tracción Quattro, estándar, 6 vel., Avant
0051406		06 : A4 turbo Avant Tiptronic, aut., 1.8 lts., 4 cil., 170 HP, Quattro
0051407		07 : A4 Avant Tiptronic, aut., 3.0 lts., 6 cil., 220 HP, Quattro
0051408		08 : Audi A7, 2.0 lts., 245 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0051409		09 : Audi A7, 3.0 lts., 340 HP, S Tronic, Quattro, gasolina

0051410		10 :	Audi A7, 2.9 lts., 450 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0051411		11 :	Audi Q8, 3.0 lts., 333 HP, Tiptronic, Quattro, gasoline
0051412		12 :	Audi A1 Sportback, 1.0 lts., 116 HP, S Tronic, gasolina
0051413		13 :	Audi A1 Sportback, 1.5 lts., 150 HP, S Tronic, gasolina
0051414		14 :	Audi A1 Sportback, 2.0 lts., 200 HP, S Tronic, gasoline
0051415		15 :	Audi S5 Sportback, 3.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Multivan</b>
0051501	Versión	01 :	Multivan T4 automática
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Beetle 2 puertas</b>
0051601	Versión	01 :	Estándar 115 c.p.
0051602		02 :	Automático 115 c.p.
0051603		03 :	GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051604		04 :	GLS Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051605		05 :	GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 5 vel., estándar
0051606		06 :	GLX Turbo 1.8 lts., 150 c.p. 4 vel., aut.
0051607		07 :	Motor 1.9 lts., estándar turbo diesel
0051608		08 :	Motor 2.0 lts., aut. 115 c.p.
0051609		09 :	Motor Turbo 1.8 lts., 147 c.p.
0051610		10 :	Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c. p. 5 vel., estándar
0051611		11 :	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 147 c.p. aut., 4 vel.
0051612		12 :	RSI motor VR6 3.2 lts., 24 valvulas 221 HP, 5 vel., estándar
0051613		13 :	Turbo S motor turbo 1.8 lts., 177 HP, 6 vel., estándar
0051614		14 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel.
0051615		15 :	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051616		16 :	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 5 vel., estándar
0051617		17 :	GL motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051618		18 :	GLS motor TDI, 1.9 lts., 90 CV 4 vel., aut.
0051619		19 :	Highline motor 1.4 lts., 75 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051620		20 :	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051621		21 :	Highline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051622		22 :	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051623		23 :	Highline motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051624		24 :	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051625		25 :	Highline motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051626		26 :	Highline motor 2.3 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051627		27 :	Highline motor TDI 1.9 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 4 vel., aut.
0051628		28 :	Highline motor TDI PD 1.9 lts., 87 CV (DIN) 85 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051629		29 :	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051630		30 :	Cabrio motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051631		31 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic
0051632		32 :	GL, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051633		33 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut., tiptronic

---

0051634	34 :	GLS, motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051635	35 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051636	36 :	Cabrio, motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051637	37 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, aut.
0051638	38 :	Cabrio TDI motor 1.9 lts., 74 KW, 100 HP, estándar
0051639	39 :	Higline cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051640	40 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, aut.
0051641	41 :	Higline motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, 5 vel., estándar
0051642	42 :	Higline Cabrio motor 2.0 lts., 85 KW, 110 HP, estándar
0051643	43 :	Higline motor turbo 1.8 lts., 110 KW, 147 HP, 5 vel., estándar
0051644	44 :	Cabrio motor 1.4 lts., TDI, 74 CV (DIN) 73 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051645	45 :	Cabrio motor 1.6 lts., TDI, 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051646	46 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051647	47 :	Motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051648	48 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, estándar
0051649	49 :	Cabrio motor 1.9 lts., 74 KW, PD, automático
0051650	50 :	GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051651	51 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051652	52 :	GLS motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051653	53 :	GLX Sport motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051654	54 :	Cabrio GL motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051655	55 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051656	56 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0051657	57 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051658	58 :	Cabrio GLS motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051659	59 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., estándar
0051660	60 :	GLS motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051661	61 :	Motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0051662	62 :	Motor Turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 148 HP (SAE) 6 vel., aut.
0051663	63 :	Beetle 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 5 vel., manual, gasolina
0051664	64 :	Beetle 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0051665	65 :	Beetle Sport Design, 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 5 vel., manual, gasolina
0051666	66 :	Beetle Sport Design, 2.5 lts., 170 DIN, 168 HP, 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0051667	67 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 200 DIN, 197 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051668	68 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 200 DIN, 197 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051669	69 :	Beetle 1.2 lts., Turbo, 105 HP, gasolina
0051670	70 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., manual, gasolina
0051671	71 :	Beetle turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG, gasolina

0051672		72 :	Beetle Cabrio turbo, 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051673		73 :	Beetle Cabrio turbo, 2.0 lts., 200 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051674		74 :	Beetle Cabrio, 2.5 lts., 170 HP, 6 vel., DSG, gasolina
0051675		75 :	Beetle Cabrio Hibrido, 1.4 lts. TSI., 170 HP, 7 vel., DSG, gasolina
0051676		76 :	Beetle Cabrio, 1.4 lts. TSI., 160 HP, manual, gasolina
0051677		77 :	Beetle Dune, 2.0 lts., 210 HP, DSG, gasolina
0051678		78 :	Beetle 2.5 lts., 170 HP, manual, gasoline
0051679		79 :	Beetle 2.5 lts., 170 HP, tiptronic, gasolina
0051680		80 :	Beetle Sport, 2.5 lts., 170 HP, manual, gasolina
0051681		81 :	Beetle Sport, 2.5 lts., 170 HP, tiptronic, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Pointer Station Wagon</b>
0051701	Versión	01 :	Estándar
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Transporter</b>
0051801	Versión	01 :	Chasis Largo 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
0051802		02 :	Chasis Corto 85 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Eurovan 3 puertas</b>
0051901	Versión	01 :	Motor 2.8 lts., 138 c.p. aut. 4 vel.
0051902		02 :	Motor 2.8 lts., 201 HP, VR6 24 válvulas, aut., 4 vel.
0051903		03 :	Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar
0051904		04 :	Motor 2.8 lts., VR6, 140 CV, 138 HP, estándar, 5 vel.
0051905		05 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051906		06 :	De Lujo, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 171 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)
0051907		07 :	Caravelle 4 Motion, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0051908		08 :	Multivan, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0051909		09 :	Multivan, motor TDI 2.5 lts., 174 CV (DIN) 172 HP (SAE) 6 vel., aut. (diesel)
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Seat 4 puertas</b>
0052001	Versión	01 :	Seat León Sport 1.8 lts., 180 HP, 6 vel., manual
0052002		02 :	Seat Toledo Signu 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052003		03 :	Seat Cordoba Stella y/o Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052004		04 :	Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052005		05 :	Seat León Sport 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052006		06 :	Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052007		07 :	Seat Toledo Signo 1.8 lts., 125 HP, 4 vel., aut.
0052008		08 :	Seat Ibiza Stella y/o Ibiza Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052009		09 :	Seat Toledo Sport 1.8 lts., turbo, 180 HP, 6 vel., manual
0052010		10 :	Seat Alhambra Sport 1.8 T 150 HP, 6 vel., manual
0052011		11 :	Seat León Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052012		12 :	Seat León Cupra -R- 1.8 lts., turbo, 210 HP, 6 vel., manual
0052013		13 :	Seat Toledo Stella 1.8 lts., 125 HP, 5 vel., manual
0052014		14 :	Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052015		15 :	SeaT Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual



---

0052016	16 :	Seat Cordoba Stella 1.6 lts., 100 HP, 4 vel., aut.
0052017	17 :	Seat Cordoba Stella y/o Reference, 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052018	18 :	Seat Cordoba Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052019	19 :	Seat Cordoba Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052020	20 :	Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052021	21 :	Cordoba Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052022	22 :	Leon Cupra - R - motor 1.8 lts., turbo, 225 HP, 6 vel., manual
0052023	23 :	Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, manual, 6 vel.
0052024	24 :	Altea motor 2.0 lts., FSI 150 CP, automática tiptronic, 6 vel.
0052025	25 :	Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052026	26 :	Toledo Reference, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052027	27 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., manual 6 vel.
0052028	28 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., FSI 150 c.p., aut. tiptronic, 6 vel.
0052029	29 :	Ibiza Sport, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052030	30 :	Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052031	31 :	Altea Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, automática tiptronic
0052032	32 :	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052033	33 :	Leon Reference, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052034	34 :	Leon Stylance, motor 2.0 lts., 150 HP, manual, 6 vel.
0052035	35 :	Leon Stylance y/o Style, motor 2.0 lts., 150 HP, aut. tiptronic, 6 vel.
0052036	36 :	Leon Stylance turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052037	37 :	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, manual, 5 vel.
0052038	38 :	Leon Stylance, motor 1.8 lts., 125 HP, aut., 4 vel.
0052039	39 :	Leon Sport Up turbo, motor 2.0 lts., 185 HP, manual, 6 vel.
0052040	40 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052041	41 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052042	42 :	Leon Cupra, motor 2.0 lts., TFSI, 240 HP, manual, 6 vel.
0052043	43 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052044	44 :	Altea FR, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, automática DSG, 6 vel.
0052045	45 :	Toledo Stylance, motor 2.0 lts., TFSI, 200 HP, manual, 6 vel.
0052046	46 :	Altea XL, motor 2.0 FSI, 150 HP, automática, 6 vel.
0052047	47 :	Ibiza Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052048	48 :	Cordoba Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, automática, 6 vel.
0052049	49 :	Leon Reference y/o Style, motor 1.4 lts., 125 HP, manual, 6 vel.
0052050	50 :	Leon Stylance y/o Style, motor 1.8 lts., 160 HP, manual, 6 vel.
0052051	51 :	Altea Freetrack, motor 2.0 lts., TSI, 200 HP, aut. DSG, 6 vel.
0052052	52 :	Ibiza Sport, motor 1.6 lts., 105 HP, aut., 6 vel.
0052053	53 :	Cordoba Stylance y/o Style, motor 1.6 lts., 105 HP, aut., 6 vel.
0052054	54 :	Ibiza Stylance y/o Style, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052055	55 :	Ibiza Stylance y/o Style, motor 1.6 lts., 105 HP, aut. DSG, 7 vel.
0052056	56 :	Ibiza Reference, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052057	57 :	Leon Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, manual, 6 vel.
0052058	58 :	Leon Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, DSG, 7 vel.
0052059	59 :	Leon FR/Super Copa, motor 2.0 lts., TSI, 211/265 HP, manual, 6 vel.
0052060	60 :	Leon FR, motor 2.0 lts., TSI, 211 HP, DSG, 6 vel.
0052061	61 :	Leon Cupra, motor 2.0 lts., TSI, 240 HP, manual, 6 vel.

---

0052062	62 :	Altea XL Style, motor 1.8 lts., TSI, 160 HP, DSG, 7 vel.
0052063	63 :	Cordoba Reference, motor 2.0 lts., 115 HP, manual, 5 vel.
0052064	64 :	Altea Reference, motor 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, 6 vel.
0052065	65 :	Altea Freetrack, motor 2.0 lts., TSI, 211 HP, DSG manual, 6 vel.
0052066	66 :	Ibiza Reference, motor 1.6 lts., 105 HP, aut. DSG, 7 vel.
0052067	67 :	Leon Cupra R, motor 2.0 lts., TSI, 265 HP, manual, 6 vel.
0052068	68 :	Ibiza FR, motor 1.4 lts., biturbo, 150 HP, aut., 7 vel.
0052069	69 :	Exeo, motor 2.0 lts., TSI, 200 HP, aut. Multitronic
0052070	70 :	Leon Style, motor 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, 6 vel.
0052071	71 :	Seat Altea Style, 1.4 lts., turbo, 125 HP, manual, 6 vel., gasolina
0052072	72 :	Seat León FR, 1.8 lts., turbo, 160 HP, manual, 6 vel., Gasolina
0052073	73 :	Seat León FR, 1.8 lts., turbo, 160 HP, DSG, 7 vel., gasolina
0052074	74 :	Ibiza FR 2.0 lts., 115 HP, gasolina
0052075	75 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052076	76 :	Ibiza FR, 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052077	77 :	Toledo, 1.6 lts., 105 HP, gasolina
0052078	78 :	Toledo, 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0052079	79 :	Toledo, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052080	80 :	León Reference, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052081	81 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052082	82 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052083	83 :	León FR, 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052084	84 :	León FR, 1.8 lts., turbo, 180 HP, gasolina
0052085	85 :	Ibiza Reference, 1.6 lts., 105 HP, DSG, gasolina
0052086	86 :	León Style, 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052087	87 :	León FR, 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052088	88 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052089	89 :	Ibiza FR, 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052090	90 :	Toledo Reference, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0052091	91 :	León Cupra, 2.0 lts., TSI, 265 HP, DSG, gasolina
0052092	92 :	León ST, 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052093	93 :	León ST Cupra, 2.0 lts., TSI, 265 HP, DSG, gasolina
0052094	94 :	Ibiza Reference, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0052095	95 :	Ibiza Reference, 1.6 lts., 110 HP, Tiptronic, gasolina
0052096	96 :	Ibiza Style, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0052097	97 :	Ibiza Style, 1.6 lts., 110 HP, Tiptronic, gasolina
0052098	98 :	Ibiza FR, 1.2 lts., TSI, 110 HP, manual, gasolina
0052099	99 :	León Style, 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, gasolina
00520AA	AA :	León Style, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
00520AB	AB :	León Style, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
00520AC	AC :	León FR, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
00520AD	AD :	León FR, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
00520AE	AE :	Toledo Entry, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
00520AF	AF :	Toledo Reference, 1.6 lts., 110 HP, tiptronic, gasolina
00520AG	AG :	Toledo Reference, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
00520AH	AH :	Toledo Style, 1.2 lts., turbo, 110 HP, manual, gasolina

00520AI	AI :	Toledo Style, 1.4 lts., turbo, 125 HP, DSG, gasolina
00520AJ	AJ :	León ST, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
00520AK	AK :	León Cupra, 2.0 lts., TSI, 290 HP, DSG, gasolina
00520AL	AL :	Ateca, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
00520AM	AM :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
00520AN	AN :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
00520AO	AO :	Toledo Style, 1.0 lts., TSI, 110 HP, manual, gasolina
00520AP	AP :	Toledo XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 125 HP, DSG, gasoline
00520AQ	AQ :	Ibiza XCELLENCE, 1.6 LTS., 110 HP, manual, gasolina
00520AR	AR :	Ibiza XCELLENCE, 1.6 LTS., 110 HP, Tiptronic, gasolina
00520AS	AS :	Ibiza FR, 1.6 LTS., 110 HP, manual, gasolina
00520AT	AT :	Ibiza FR, 1.0 LTS., TSI, 115 HP, manual, gasolina
00520AU	AU :	Arona, 1.6 lts., 110 HP, automático, gasolina
00520AV	AV :	Tarraco, 1.4 lts., 150 HP, DSG, gasolina
00520AW	AW :	Ateca, 1.4 lts., 150 HP, automática, DSG, gasolina
00520AX	AX :	Cupra Ateca, 2.0 lts., TSI, 300 HP, automático, 4Drive, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>21 : Seat 2 puertas</b>
0052101	Versión	01 : Seat Ibiza Stella y/o Ibiza Reference 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052102		02 : Seat Ibiza Stella 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052103		03 : Seat Ibiza Signo 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052104		04 : Seat Ibiza Style Plus y/o Sport 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052105		05 : Ibiza Stella motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
0052106		06 : Ibiza FR motor 1.8 lts., turbo 150 HP, 5 vel., manual
0052107		07 : Ibiza Cupra 1.8 lts., turbo, 180 c.p., 5 vel., manual
0052108		08 : Ibiza Sport motor 1.6 lts., 105 HP, 6 vel., aut.
0052109		09 : Ibiza FR motor 1.4 lts., biturbo 150 HP, 7 vel., aut.
0052110		10 : Ibiza Style motor 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual
0052111		11 : Ibiza FR 2.0 lts., 115 HP, gasolina
0052112		12 : Ibiza Style 1.6 lts., 105 HP, DSG, gasolina
0052113		13 : Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052114		14 : Ibiza FR 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052115		15 : Ibiza Reference 1.2 lts., turbo, 105 HP, manual, gasolina
0052116		16 : León Reference 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052117		17 : León Style 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
0052118		18 : León Style 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052119		19 : León FR 1.4 lts., turbo, 140 HP, manual, gasolina
0052120		20 : León FR 1.8 lts., turbo, 180 HP, gasolina
0052121		21 : León Cupra 2.0 lts., TSI, 265 HP, DSG, gasolina
0052122		22 : León Style 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052123		23 : León FR 1.4 lts., turbo, 140 HP, DSG, gasolina
0052124		24 : Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052125		25 : Ibiza FR 1.2 lts., turbo, 105 HP, DSG, gasolina
0052126		26 : Ibiza Cupra 1.4 lts., turbo, 180 HP, DSG, gasolina
0052127		27 : Ibiza Reference 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0052128		28 : Ibiza Style 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0052129		29 : Ibiza Style 1.6 lts., 110 HP, Tiptronic, gasolina

0052130	30 :	Ibiza FR 1.2 lts., TSI, 110 HP, manual, gasolina
0052131	31 :	León Style 1.4 lts., TSI, 125 HP, manual, gasolina
0052132	32 :	León Style 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0052133	33 :	León Style 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
0052134	34 :	León FR 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0052135	35 :	León FR 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
0052136	36 :	León Cupra, 2.0 lts., TSI, 290 HP, DSG, gasolina
0052137	37 :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0052138	38 :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>22 : Porsche 2 puertas</b>
	<b>Versión</b>	
0052201	01 :	Boxster 5 vel., manual 2.7 lts., 220 HP.
0052202	02 :	Boxster Tiptronic S 5 vel., 2.7 lts., 220 HP.
0052203	03 :	Boxster S manual 6 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052204	04 :	Boxster S Tiptronic S 5 vel., 3.2 lts., 252 HP.
0052205	05 :	Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052206	06 :	Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052207	07 :	Carrera 4 Coupé 6 vel., manual 3.4 lts., 300 HP.
0052208	08 :	Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052209	09 :	911 GT3 manual 6 vel., 3.6 lts., 360 HP.
0052210	10 :	911 Turbo manual 6 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052211	11 :	911 Turbo Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 420 HP.
0052212	12 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052213	13 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052214	14 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052215	15 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.4 lts., 300 HP.
0052216	16 :	911 GT2 manual 6 vel., motor 3.6 lts., 462 HP.
0052217	17 :	911 Carrera 2 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052218	18 :	911 Carrera 2 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052219	19 :	911 Carrera 2 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052220	20 :	911 Carrera 2 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052221	21 :	911 Carrera 4 Coupé manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052222	22 :	911 Carrera 4 Coupé Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052223	23 :	911 Carrera 4 Cabrio manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052224	24 :	911 Carrera 4 Cabrio Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052225	25 :	911 Carrera Targa manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052226	26 :	911 Carrera Targa Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052227	27 :	911 Carrera 4S manual 6 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052228	28 :	911 Carrera 4S Tiptronic S 5 vel., 3.6 lts., 320 HP.
0052229	29 :	911 Carrera 4S Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052230	30 :	911 Carrera 4S Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 320 HP.
0052231	31 :	911 Carrera turbo Cabriolet manual, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052232	32 :	911 Carrera turbo Cabriolet Tiptronic, motor 6 cil., 3.6 lts., 420 HP.
0052233	33 :	911 Carrera 2, motor 6 cil., 3.6 lts., manual, 345 HP, tracción trasera
0052234	34 :	Boxster S 50 aniversario, motor 3.2 lts., 6 cil., 266 HP, 5 y 6 vel., manual tiptronic, tracción trasera

---

0052235	35 :	911 GT3 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 381 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052236	36 :	Carrera GT, motor 5.7 lts., 10 cil., 612 HP, 6 vel., manual, tracción trasera
0052237	37 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052238	38 :	911 Carrera 2 Coupé, motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052239	39 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052240	40 :	911 Carrera 2S Coupé, motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052241	41 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052242	42 :	911 Turbo S Coupé, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052243	43 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, estándar
0052244	44 :	911 Turbo S Cabrio, motor 3.6 lts., 450 HP, tiptronic
0052245	45 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, manual
0052246	46 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 240 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052247	47 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, manual
0052248	48 :	Boxster S motor 3.2 lts., 6 cil., 280 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052249	49 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, manual
0052250	50 :	911 Carrera 2 Cabrio, motor 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052251	51 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, manual
0052252	52 :	911 Carrera 2S Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción trasera, tiptronic S
0052253	53 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052254	54 :	911 Carrera 4 Coupé motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052255	55 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052256	56 :	911 Carrera 4S Coupé motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052257	57 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, estándar
0052258	58 :	911 Carrera 4 Cabrio motor 3.6 lts., 325 HP, tiptronic
0052259	59 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, estándar
0052260	60 :	911 Carrera 4S Cabrio motor 3.8 lts., 355 HP, tiptronic
0052261	61 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052262	62 :	Cayman S Coupé, motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052263	63 :	911 Turbo, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, Tracción en las 4 ruedas, manual/Tiptronic S
0052264	64 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual
0052265	65 :	Cayman motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052266	66 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, manual
0052267	67 :	Boxster motor 2.7 lts., 6 cil., 245 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052268	68 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052269	69 :	Boxster S motor 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic S
0052270	70 :	911 GT 3 motor 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052271	71 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, manual
0052272	72 :	Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 325 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic

0052273	73 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, manual
0052274	74 :	Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 355 HP, tracción 4 ruedas, Tiptronic
0052275	75 :	911 GT3 RS, 3.6 lts., 6 cil., 415 HP, tracción trasera, manual
0052276	76 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052277	77 :	911 Turbo Cabriolet, 3.6 lts., 6 cil., 480 HP, tracción cuatro ruedas, Tiptronic
0052278	78 :	911 GT2, 3.6 lts., 6 cil., 530 HP, tracción trasera, manual
0052279	79 :	Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, manual
0052280	80 :	Cayman S Porsche Design Edition 1, 3.4 lts., 6 cil., 295 HP, tracción trasera, Tiptronic
0052281	81 :	Boxster S RS 60 Spyder, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual
0052282	82 :	Boxster S RS 60 Spider, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, Tiptronic
0052283	83 :	911 Carrera, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, manual
0052284	84 :	911 Carrera, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052285	85 :	911 Carrera Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, manual
0052286	86 :	911 Carrera Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052287	87 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, manual
0052288	88 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052289	89 :	911 Carrera S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, manual
0052290	90 :	911 Carrera S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción trasera, aut. PDK
0052291	91 :	911 Carrera 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052292	92 :	911 Carrera 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052293	93 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052294	94 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052295	95 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052296	96 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052297	97 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0052298	98 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0052299	99 :	Boxster S Porsche Design Edition 2, 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual y/o Tiptronic
	<b>Modelo</b>	<b>23 : Jetta Variant 5 puertas</b>
0052301	Versión	01 : GL motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
0052302		02 : GLS motor 2.0 lts., 115 c. p. 4 vel., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>24 : Seat 5 puertas</b>
0052401	Versión	01 : Alhambra Stella 1.8 lts., turbo, 150 HP, 5 vel., aut.
0052402		02 : Alhambra Sport 2.8 lts., V6, 204 HP, 5 vel., aut.

	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Minivan</b>
0052501	Versión	01 :	Sharan motor turbo 1.8 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) aut., 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Polo 4 puertas</b>
0052601	Versión	01 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052602		02 :	Polo, motor 2.0 lts., 116 HP 5 vel., estándar
0052603		03 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052604		04 :	Polo Comfortline, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052605		05 :	Polo, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 110 HP (SAE) 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Polo 5 puertas</b>
0052701	Versión	01 :	Polo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0052702		02 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, manual, gasolina
0052703		03 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, DSG, gasolina
0052704		04 :	Polo, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0052705		05 :	Polo, 1.6 lts., 105 HP, tiptronic, gasolina
0052706		06 :	Polo, 1.2 lts., TSI 105 HP, DSG, gasolina
0052707		07 :	Polo, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0052708		08 :	Polo, 1.6 lts., 110 HP, tiptronic, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Skoda 4 puertas</b>
0052801	Versión	01 :	Fabia Sedán, motor 2.0 lts., 114 HP, 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Porsche 5 puertas</b>
0052901	Versión	01 :	Cayenne turbo, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052902		02 :	Cayenne S, 4.5 lts., 450 HP, tiptronic, S 6 vel., aut.
0052903		03 :	Cayenne, motor 3.2 lts., 250 HP, 6 cil., tiptronic, tracción trasera
0052904		04 :	Cayenne turbo S, 4.5 lts., 521 HP, 8 cil., tracción en las 4 ruedas, tiptronic S
0052905		05 :	Cayenne V6, 3.6 lts., 6 cil., 290 HP, tracción cuatro ruedas, Tiptronic
0052906		06 :	Cayenne S, 4.8 lts., 8 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052907		07 :	Cayenne turbo, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052908		08 :	Cayenne GTS, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052909		09 :	Cayene Turbo S, 4.8 lts., 8 cil., 550 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052910		10 :	Cayenne S Transsyberia S, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052911		11 :	Cayenne GTS Design Edition 3, 4.8 lts., 8 cil., 405 HP, tracción cuatro ruedas, tiptronic
0052912		12 :	Cayenne, motor 3.6 lts., 6 cil., 300 HP, tracción integral, tiptronic
0052913		13 :	Cayenne S, motor 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción integral, tiptronic
0052914		14 :	Cayenne S Híbrido, motor 3.0 lts., 6 cil., 333 HP, tracción integral, tiptronic
0052915		15 :	Cayenne Turbo, motor 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, tracción integral, tiptronic
0052916		16 :	Cayenne, motor 3.0 lts., 6 cil., 240 HP, tracción integral, tiptronic, diesel
0052917		17 :	Cayenne GTS 4.8 lts., 420 HP, tracción integral, gasolina
0052918		18 :	Cayenne Platinum Edition 3.6 lts., 300 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina

0052919		19 :	Cayenne Platinum Edition 3.0 lts., 245 HP, tracción integral, tiptronic, diesel
0052920		20 :	Cayenne 3.0 lts., 245 HP, TDI, tracción integral, tiptronic, diesel
0052921		21 :	Cayenne S 3.0 lts., 420 HP, Biturbo, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052922		22 :	Cayenne S E-Hybrid, 3.0 lts., 333 (+95) HP, Híbrido, Tracción integral, tiptronic, gasolina
0052923		23 :	Cayenne Turbo, 4.8 lts., 520 HP, Biturbo, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052924		24 :	Cayenne S, 4.1 lts., 385 HP Turbo, tracción integral, tiptronic, diesel
0052925		25 :	Cayenne V6, 3.6 lts., 300 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052926		26 :	Cayenne GTS, 3.6 lts., 440 HP, tracción integral, tiptronic gasolina
0052927		27 :	Cayenne Turbo S 4.8 570 HP, Biturbo, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052928		28 :	Cayenne S 3.6 lts., 420 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052929		29 :	Cayenne 3.0 lts., 340 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052930		30 :	Cayenne S 2.9 lts., 440 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052931		31 :	Cayenne Turbo 4.0 lts., 550 HP, tracción integral, tiptronic, gasolina
0052932		32 :	Cayenne Coupé, 3.0 lts., tracción integral, tiptronic-S, gasolina
0052933		33 :	Cayenne Coupé S, 2.9 lts., tracción integral, tiptronic-S, gasolina
0052934		34 :	Cayenne Coupé Turbo, 4.0 lts., tracción integral, tiptronic-S, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Touareg 4 puertas</b>
0053001	Versión	01 :	Touareg, motor V6 3.2 lts., 220 CV (DIN) 217 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053002		02 :	Touareg, motor V8 4.2 lts., 310 CV (DIN) 306 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053003		03 :	Touareg, motor TDI Bi turbo V10 5.0 lts., 435 CV (DIN) 429 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053004		04 :	Touareg V6 motor 3.2 lts., 237 HP (SAE) 241 PS (DIN) 6 vel., aut. tiptronic
0053005		05 :	Touareg V10 TDI diesel, motor 5.0 lts., 310 HP (SAE) 313 PS (DIN) 6 vel., aut. Tiptronic
0053006		06 :	Motor V6 3.6 lts., FSI 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053007		07 :	Motor V8 4.2 lts., FSI 350 CV (DIN) 345 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053008		08 :	R50 4 Motion, motor V10 TDI 5.0 lts., 350 CV (DIN) 346 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic, diesel
0053009		09 :	Touareg motor V6 TDI 3.0 lts., 240 CV (DIN) 236 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic, diesel
0053010		10 :	Touareg motor V6 TDI 3.0 lts., 240 CV (DIN) 236 HP (SAE) 8 vel., aut. tiptronic, diesel
0053011		11 :	Touareg motor V6 3.6 lts., FSI 280 CV (DIN) 276 HP (SAE) 8 vel., aut. Tiptronic
0053012		12 :	Touareg V8 FSI, 4.2 lts., 360 CV(DIN) 355 HP (SAE) 8 vel., Tiptronic
0053013		13 :	Touareg V6 TDI, 3.0 lts., 245 CV (DIN) 241 HP (SAE) 8 vel., aut. Tiptronic, diesel
0053014		14 :	Touareg Híbrida, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, 4 Motion, aut., gasolina
0053015		15 :	Touareg V8 TDI, 4.2 lts., 340 HP, Tiptronic



	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Lupo 2 puertas</b>
0053101	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Lupo 4 puertas</b>
0053201	Versión	01 :	Lupo, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Eurovan Transporter (Combi)</b>
0053301	Versión	01 :	Motor 2.5 lts., TDI 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Van Pasajeros 2 puertas</b>
0053401	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Bora 4 puertas</b>
0053501	Versión	01 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053502		02 :	Style motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053503		03 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053504		04 :	Motor 2.5 lts., 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053505		05 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053506		06 :	Motor TDI 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053507		07 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053508		08 :	Motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053509		09 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053510		10 :	GLI motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel. DSG
0053511		11 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic (diesel)
0053512		12 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0053513		13 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
0053514		14 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0053515		15 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053516		16 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0053517		17 :	Sport motor B-Turbo 1.4 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) Trans. DSG 6 vel.
0053518		18 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., estándar
0053519		19 :	Motor 2.0 lts. FSI, 150 CV (DIN) 147 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053520		20 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053521		21 :	Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053522		22 :	Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053523		23 :	Motor TDI 2.0 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0053524		24 :	Protect motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic y/o DSG
0053525		25 :	Motor 1.4 lts. TSI, 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053526		26 :	Motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053527		27 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) Trans. 6 aut. Tiptronic (diesel)
0053528		28 :	Motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053529		29 :	Trendline motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0053530		30 :	Sport y/o Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic

0053531		31 :	Bora Style motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0053532		32 :	Bora Style y/o Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., Tiptronic
0053533		33 :	Bora Sport motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., Tiptronic
0053534		34 :	Bora TDI motor 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0053535		35 :	Bora TDI motor 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0053536		36 :	Bora GLI motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0053537		37 :	Bora GLI motor 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0053538		38 :	Bora Protect motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0053539		39 :	Bora motor Turbo TSI 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0053540		40 :	Bora TDI motor 1.6 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Pointer 3 puertas</b>
0053601	Versión	01 :	Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053602		02 :	Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053603		03 :	Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Pointer 5 puertas</b>
0053701	Versión	01 :	Pointer motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053702		02 :	Pointer Trendline motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
0053703		03 :	Pointer GT, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>Bentley 2 puertas</b>
0053801	Versión	01 :	Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053802		02 :	Continental GT Convertible, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053803		03 :	Azure convertible, motor 6 cil., 6.75 lts., 450 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053804		04 :	Continental GT Speed, motor 12 cil., 6 lts., 610 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053805		05 :	Continental Flying Spur Speed, motor 12 cil., 6 lts., 610 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053806		06 :	Continental Supersports, motor 12 cil., 6 lts., 630 HP, tiptronic (6), tracción cuatro ruedas
0053807		07 :	Continental GT, motor 12 cil., 6 lts., 575 HP, turbo twin, 6 vel., trans. Z-6 speed quickshift, tracción Quattro
0053808		08 :	Continental GTC, 6.0 lts., 575 HP, turbo twin, 6 vel., trans. Z-6 speed quickshift, tracción Quattro
0053809		09 :	Continental GT, 4.0 lts., 500 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053810		10 :	Continental GTC, 4.0 lts., 500 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053811		11 :	Continental GT, 6.0 lts., 575 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro

0053812		12 :	Continental GT Speed, 6.0 lts., 625 HP, twin turbo, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053813		13 :	Continental GTC, 6.0 lts., 575 HP, twin turbo, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053814		14 :	Continental GTC Speed, 6.0 lts., 525 HP, twin turbo, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053815		15 :	Continental GT V8 S, 4.0 lts., 521 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
0053816		16 :	Continental GT V8 S Convertible, 4.0 lts., 521 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
0053817		17 :	Continental GT Speed, 6.0 lts., 526 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
0053818		18 :	Continental GTC Speed, 6.0 lts., 526 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, tracción integral
0053819		19 :	Continental GT, 6.0 lts., 582 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, doble tracción, gasolina
0053820		20 :	Continental GT Convertible, 6.0 lts., 582 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, doble tracción, gasolina
0053821		21 :	Continental GT Speed, 6.0 lts., 626 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, doble tracción, gasolina
0053822		22 :	Continental GT Speed Convertible, 6.0 lts., 626 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, doble tracción, gasolina
0053823		23 :	Continental GT, 6.0 lts., 590 HP, trans. aut. ZF, tracción integral, gasolina
0053824		24 :	Continental GT Speed, 6.0 lts., 642 HP, trans. aut. ZF, tracción integral, gasolina
0053825		25 :	Continental, 4.0 lts., trans. aut., tracción integral, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Bentley 4 puertas</b>
0053901	Versión	01 :	Continental Flying, motor 12 cil., 6 lts., 560 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053902		02 :	Arnage R, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053903		03 :	Arnage R 450, motor 8 cil., 6.8 lts., 450 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053904		04 :	Arnage T, motor 8 cil., 6.8 lts., 456 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053905		05 :	Arnage RL, motor 8 cil., 6.8 lts., 405 HP, tiptronic, tracción cuatro ruedas
0053906		06 :	Mulsanne, motor 8 cil., 6.750 lts., 512 HP, ZF aut., tracción trasera
0053907		07 :	Flying Spur, 6.0 lts., 625 HP, turbo twin, 8 vel., trans. ZF speed quickshift, tracción Quattro
0053908		08 :	Flying Spur V8, 4.0 lts., 500 HP, doble turbo, aut., tracción integral
0053909		09 :	Flying Spur, 6.0 lts., 616 HP, doble turbo, trans. aut. ZF, doble tracción, gasolina
0053910		10 :	Mulsanne, 6.8 lts., 505 HP, trans. aut. ZF, gasolina
0053911		11 :	Mulsanne Speed, 6.8 lts., 530 HP, trans. aut. ZF, gasolina
0053912		12 :	Bentayga, 6.0 lts., 600 HP, trans. aut. ZF, tracción integral, gasolina
0053913		13 :	Flying Spur, 6.0 lts., 625 HP, trans. aut. ZF, tracción integral, gasolina
0053914		14 :	Flying Spur, 4.0 lts., 500 HP, tiptronic, tracción integral, gasolina
0053915		15 :	Flying Spur, 4.0 lts., 520 HP, tiptronic, tracción integral, gasolina
0053916		16 :	Bentayga, 4.0 lts., 550 HP, trans. aut. ZF, tracción integral, gasolina

	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>Crossfox 4 puertas</b>
0054001	Versión	01 :	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 HP, 5 vel., manual
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Crossfox 5 puertas</b>
0054101	Versión	01 :	Crossfox, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
0054102		02 :	Crossfox, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>Sportvan 5 puertas</b>
0054201	Versión	01 :	Sportvan, motor 1.6 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>Golf 3 puertas</b>
0054301	Versión	01 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054302		02 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. DSG
0054303		03 :	GTI Pirelli, motor 2.0 lts., Turbo, 230 CV (DIN) 227 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054304		04 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0054305		05 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 210 CV (DIN) 208 HP (SAE) 6 vel., manual
0054306		06 :	GTI, motor 2.0 lts., Turbo FSI, 210 CV (DIN) 208 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054307		07 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., manual
0054308		08 :	GTI 35 Aniversario, motor 2.0 lts., Turbo TSI, 235 CV (DIN) 232 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054309		09 :	Golf R 2.0 lts., TFSI, 288 HP, DSG, gasolina
0054310		10 :	Golf 2.0 lts., TDI, 150 HP, manual, diesel
0054311		11 :	Golf 2.0 lts., TDI, 150 HP, automático, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>Bora 5 puertas</b>
0054401	Versión	01 :	Bora Crossover, motor TSI bi-turbo 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054402		02 :	Bora Crossover, motor TFSI 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054403		03 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054404		04 :	Bora Crossover, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054405		05 :	Variant y/o Sportwagen, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054406		06 :	Variant, motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054407		07 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054408		08 :	Bora Crossover, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 167 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054409		09 :	Bora Variant Comfortline, motor 1.6 lts., 103 CV (DIN) 101 HP (SAE) 5 vel., manual
0054410		10 :	Bora Variant Sportline, motor 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., manual (diesel)
0054411		11 :	Bora Variant, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar (diesel)
0054412		12 :	Variant, motor 1.4 lts., 80 CV (DIN) 79 HP (SAE) 5 vel., estándar

0054413	13 :	Variant, motor 1.4 lts., bi turbo TSI, 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., tiptronic
0054414	14 :	Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054415	15 :	Sportwagen S, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0054416	16 :	Sportwagen S, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054417	17 :	Sportwagen, motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054418	18 :	Sportwagen, motor turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054419	19 :	Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar y/o DSG (diesel)
0054420	20 :	Sportwagen, motor 1.6 lts., 102 CV (DIN) 100 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054421	21 :	Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054422	22 :	Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG
0054423	23 :	Sportwagen, motor TSI 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054424	24 :	Sportwagen, motor 1.4 lts., 80 CV (DIN) 79 HP (SAE) 5 vel., estándar
0054425	25 :	Sportwagen, motor TDI 1.6 lts., 104 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
	<b>Modelo</b>	<b>45 : Tiguan 4 puertas</b>
0054501	Versión	01 : Motor 2.0 lts., turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut.
0054502		02 : 4 Motion motor 2.0 lts., turbo FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054503		03 : Motor 2.0 lts., turbo FSI, 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., estándar
0054504		04 : Native 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054505		05 : Track & Fun 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054506		06 : Track & Fun 4 Motion 2.0 lts., TSI, 200 CV 197 HP 6 vel., aut. Tiptronic, gasolina
0054507		07 : Native 1.4 lts., TSI, 150/160 CV 148/159 HP 6 vel., DSG, gasolina
0054508		08 : Tiguan 1.4 lts., TSI, 160 HP, DSG, gasolina
0054509		09 : Tiguan Sport & Stile 1.4 lts., TFSI, 150 HP, DSG, gasolina
0054510		10 : Tiguan 2.0 lts., TSI, 180 HP, DSG, 4 Motion, gasolina
0054511		11 : Tiguan 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>46 : Porsche Targa 2 puertas</b>
0054601	Versión	01 : 911 Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0054602		02 : 911 Targa 4, 3.6 lts., 6 cil., 345 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0054603		03 : 911 Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0054604		04 : 911 Targa 4S, 3.8 lts., 6 cil., 385 HP, tracción cuatro ruedas, aut. PDK
0054605		05 : Porsche 911 GT3, motor 3.8 lts., 6 cil., 435 HP, tracción trasera, manual
0054606		06 : 911 Targa 4 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, manual, gasolina

0054607		07 :	911 Targa 4 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0054608		08 :	911 Targa 4S 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, manual, Gasolina
0054609		09 :	911 Targa 4S 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0054610		10 :	911 Targa 4 3.0 lts., 370 HP, tracción integral, manual, gasolina
0054611		11 :	911 Targa 4 3.0 lts., 370 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0054612		12 :	911 Targa 4S 3.0 lts., 420 HP, tracción integral, manual, gasolina
0054613		13 :	911 Targa 4S 3.0 lts., 420 HP, tracción integral, PDK, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>47 :</b>	<b>Crafter</b>
0054701	Versión	01 :	Crafter pasajeros, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel., diesel
0054702		02 :	Passenger Van, 3.8T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054703		03 :	Passenger Van, 3.8T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054704		04 :	Passenger Van, 5.0T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, diesel
0054705		05 :	Passenger Van, 5.0T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, diésel
0054706		06 :	Passenger Van, 3.5T MWB, 2.0 lts., 140 HP, manual, diesel
0054707		07 :	Passenger Van, 3.5T LWB, 2.0 lts., 140 HP, manual, diesel
0054708		08 :	Passenger Van, 4.9T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 140 HP, manual, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>48 :</b>	<b>Routan 4 puertas</b>
0054801	Versión	01 :	Prestige, motor V6 3.8 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0054802		02 :	Exclusive, motor V6 3.8 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
	<b>Modelo</b>	<b>49 :</b>	<b>Audi 4 puertas</b>
0054901	Versión	01 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 180 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054902		02 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054903		03 :	Audi A4, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054904		04 :	Audi S4, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054905		05 :	Audi Q7, motor 6 cil., 3.0 lts., TDI, 240 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro (diesel)
0054906		06 :	Audi A6, motor 6 cil., 2.8 lts., FSI, 220 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054907		07 :	Audi A6, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 290 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Front
0054908		08 :	Audi A3 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 200 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054909		09 :	Audi Q5, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054910		10 :	Audi Q5, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 270 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054911		11 :	Audi Q5, motor 6 cil., 3.0 lts., TDI, 240 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054912		12 :	Audi RS6 Sedán, motor 10 cil., 5.0 lts., Turbo FSI, 580 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054913		13 :	Audi RS6 Avant, motor 10 cil., 5.0 lts., Turbo FSI, 580 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro

---

0054914	14 :	Audi Q7, motor 8 cil., 4.2 lts., TDI, 340 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054915	15 :	Audi S4, motor 6 cil., 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, manual
0054916	16 :	Audi A5 Sportback, motor 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 211 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054917	17 :	Audi A5 Sportback, motor 6 cil., 3.2 lts., FSI, 265 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro
0054918	18 :	Audi A8, motor 8 cil., 4.2 lts., Turbo FSI, 372 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054919	19 :	Audi A8 LWB, motor 8 cil., 4.2 lts., Turbo FSI, 372 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054920	20 :	Audi A5 Sportback, 4 cil., 2.0 lts., Turbo FSI, 180 HP, Trans. Multitronic, Tracción Front
0054921	21 :	Audi A3, motor 1.4 lts., Turbo FSI, 125 HP, Trans. S Tronic, Tracción Front
0054922	22 :	Audi Q7, motor 3.0 lts., Turbo FSI, 333 HP, Trans. Tiptronic, Tracción Quattro
0054923	23 :	Audi A7 Sportback, motor 3.0 lts., Turbo, 300 HP, Trans. S Tronic, Tracción Quattro 7 vel.
0054924	24 :	Audi A4 Trendy, motor 4 cil., 1.8 lts., Turbo, 120 HP, Trans. Multitronic, Tracción delantera
0054925	25 :	Audi A6, 2.8 lts., 204 DIN, 210 HP, 8 vel., Trans. Multitronic, Gasoline
0054926	26 :	Audi A6, 3.0 lts., 300 DIN, 295 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, gasolina
0054927	27 :	Audi A6, 3.0 lts., TDI, 245 HP, 7 vel., Trans. S Tronic, Tracción Quattro, diesel
0054928	28 :	Audi A8 W12 6.3 lts., 500 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, gasolina
0054929	29 :	Audi A8 Security 6.3 lts., 500 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, gasolina
0054930	30 :	Audi Q7 3.0 lts., TDI, 245 HP, 8 vel., aut. Tiptronic, Tracción Quattro, diesel
0054931	31 :	Audi A5, 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054932	32 :	Audi A5, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0054933	33 :	Audi A5, 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0054934	34 :	Audi S5, 3.0 lts., 333 HP, Turbo, gasolina
0054935	35 :	Audi A8, 3.0 lts., 290 HP, Turbo, gasolina
0054936	36 :	Audi Q3, 2.0 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054937	37 :	Audi Q3, 2.0 lts., 211 HP, Turbo, gasolina
0054938	38 :	Audi Q3, 2.0 lts., 177 HP, Turbo, diesel
0054939	39 :	Audi Q7 4.2 lts., TDI, 326 HP, diesel
0054940	40 :	Audi Q5 2.0 lts., TFSI, 211 HP, aut. Tiptronic, gasolina
0054941	41 :	Audi A1 1.4 lts., TFSI, 4 cil., 122 HP, gasolina
0054942	42 :	Audi A1 1.4 lts., TFSI, 4 cil., 185 HP, gasolina
0054943	43 :	Audi A4 1.8 lts., 170 HP, Turbo, gasolina
0054944	44 :	Audi A4 3.0 lts., 272 HP, Turbo, gasolina
0054945	45 :	Audi A8 4.0 lts., TFSI, 420 HP, gasolina, Quattro
0054946	46 :	Audi A8 LWB 4.0 lts., TFSI, 420 HP, gasolina, Quattro
0054947	47 :	Audi S8 4.0 lts., TFSI, 520 HP, gasolina, Quattro
0054948	48 :	Audi Q5 2.0 lts., 225 HP, gasolina, Quattro

---

0054949	49 :	Audi Q5 3.0 lts., 272 HP, gasolina, Quattro
0054950	50 :	Audi Q5 3.0 lts., TDI, 245 HP, diesel, Quattro
0054951	51 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 310 HP, Quattro
0054952	52 :	Audi S6 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
0054953	53 :	Audi A7 3.0 lts., Turbo, 310 HP, Quattro
0054954	54 :	Audi S7 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
0054955	55 :	Audi A6 2.0 lts., Turbo, 180 HP, gasolina
0054956	56 :	Audi A4 2.0 lts., TFSI, 225 HP, gasolina
0054957	57 :	Audi A5 2.0 lts., TFSI, 225 HP, gasolina
0054958	58 :	Audi A8 3.0 lts., TFSI, 310 HP, gasolina
0054959	59 :	Audi A8 4.0 lts., TFSI, 435 HP, gasolina
0054960	60 :	Audi A8 6.3 lts., 500 HP, gasolina
0054961	61 :	Audi SQ5 3.0 lts., TFSI, 354 HP, gasolina
0054962	62 :	Audi RSQ3 2.5 lts., TFSI, 310 HP, gasolina
0054963	63 :	Audi A4 2.0 lts., TDI, 177 HP, diesel
0054964	64 :	Audi A3 1.8 lts., 180 HP, S Tronic, gasolina
0054965	65 :	Audi RS7 4.0 lts., Turbo, 560 HP, Tiptronic, gasolina
0054966	66 :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 280 HP, manual, gasolina
0054967	67 :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 280 HP, S Tronic, gasolina
0054968	68 :	Audi A3 Sedán 1.4 lts., 140 HP, S Tronic, gasolina
0054969	69 :	Audi A3 Sedán 1.4 lts., 150 HP, S Tronic, gasolina
0054970	70 :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 285 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054971	71 :	Audi A5 Sportback 3.0 lts., 272 HP, S Tronic, gasolina
0054972	72 :	Audi S5 Sportback 3.0 lts., 333 HP, S Tronic, gasolina
0054973	73 :	Audi S4 3.0 lts., 333 HP, S Tronic, gasoline
0054974	74 :	Audi A7 Sportback 2.0 lts., Turbo, 252 HP, S Tronic, gasolina
0054975	75 :	Audi A7 Sportback 3.0 lts., Turbo, 333 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054976	76 :	Audi S7 Sportback 4.0 lts., Biturbo, 450 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054977	77 :	Audi A6 1.8 lts., Turbo, 190 HP, S Tronic, gasolina
0054978	78 :	Audi A6 2.0 lts., Turbo, 252 HP, S Tronic, gasolina
0054979	79 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 272 HP, S Tronic, Quattro, diesel
0054980	80 :	Audi A6 3.0 lts., Turbo, 333 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054981	81 :	Audi S6 4.0 lts., Biturbo, 450 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054982	82 :	Audi RS7 Sportback 4.0 lts., Biturbo, 560 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0054983	83 :	Audi A1 Sportback 1.4 lts., Turbo, 125 HP, manual, gasolina
0054984	84 :	Audi A1 Sportback 1.4 lts., Turbo, 125 HP, S Tronic, gasolina
0054985	85 :	Audi A1 Sportback 1.8 lts., Turbo, 192 HP, S Tronic, gasolina
0054986	86 :	Audi Q3 1.4 lts., TFSI, 150 HP, S Tronic, gasolina
0054987	87 :	Audi Q3 2.0 lts., TFSI, 180 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054988	88 :	Audi Q3 2.0 lts., TDI, 184 HP, S Tronic, Quattro, diesel
0054990	90 :	Audi Q3 2.0 lts., TFSI, 220 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054991	91 :	Audi Q5 2.0 lts., TFSI, 230 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0054992	92 :	Audi Q5 2.0 lts., TFSI, 180 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina



0054993	93 :	Audi Q7 2.0 lts., TFSI, 252 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0054994	94 :	Audi Q7 3.0 lts., TFSI, 333 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
0054995	95 :	Audi Q7 3.0 lts., TDI, 249 HP, Tiptronic, Quattro, diesel
0054996	96 :	Audi A5 Sportback 1.8 lts., TFSI, 177 HP, Multitronic, gasolina
0054997	97 :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., TFSI, 230 HP, Multitronic, gasolina
0054998	98 :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., TFSI, 230 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
0054999	99 :	Audi A4 2.0 lts., TFSI, 190 HP, S Tronic, gasolina
00549AA	AA :	Audi A4 2.0 lts., TDI, 190 HP, S Tronic, diesel
00549AB	AB :	Audi A4 2.0 lts., TFSI, 252 HP, S Tronic, Quattro, gasoline
00549AC	AC :	Audi S8 4.0 lts., TFSI, 605 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AD	AD :	Audi RS Q3 2.5 lts., TFSI, 367 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AE	AE :	Audi RS7 4.0 lts., TFSI, 605 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AF	AF :	Audi A7 2.0 lts., TFSI, 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AG	AG :	Audi A6 2.0 lts., Turbo, 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AH	AH :	Audi A3 Sedán 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00549AI	AI :	Audi S3 Sedán 2.0 lts., 290 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AJ	AJ :	Audi Q5 2.0 lts., 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AK	AK :	Audi SQ5 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AL	AL :	Audi Q2 1.4 lts., 150 HP, S Tronic, gasolina
00549AM	AM :	Audi S4 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AN	AN :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00549AO	AO :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AP	AP :	Audi S5 Sportback 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AQ	AQ :	Audi RS3 Sedán 2.5 lts., 400 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AR	AR :	Audi Q2 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AS	AS :	Audi A6 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00549AT	AT :	Audi A6 2.0 lts., 245 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AU	AU :	Audi A6 3.0 lts., 340 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AV	AV :	Audi A6 2.9 lts., 450 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AW	AW :	Audi A8 3.0 lts., 340 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AX	AX :	Audi A8 4.0 lts., 460 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AY	AY :	Audi A8 4.0 lts., 571 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AZ	AZ :	Audi Q3 Sportback 1.4 lts., TFSI, 150 HP, S Tronic, Tracción Delantera, gasolina
00549BA	BA :	Audi Q3 Sportback 2.0 lts., TFSI, 180 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549BB	BB :	Audi S4 3.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>50 : Routan 5 puertas</b>
0055001	Versión	01 : Prestige, motor V6 3.8 lts., 203 CV (DIN) 200 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055002		02 : Exclusive, motor V6 3.8 lts., 203 CV (DIN) 200 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055003		03 : Prestige, motor 3.6 lts., 283 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual
0055004		04 : Exclusive, motor 3.6 lts., 283 HP (SAE) 6 vel., aut. con modo manual

	<b>Modelo</b>	<b>51 : Porsche Cayman</b>
0055101	Versión	01 : Cayman S Sport 3.4 lts., 6 cil., 303 HP, tracción trasera, manual y/o Tiptronic
0055102		02 : Cayman 2.9 lts., 6 cil., 265 HP, tracción trasera manual
0055103		03 : Cayman 2.9 lts., 6 cil., 265 HP, tracción trasera PDK
0055104		04 : Cayman S 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera manual
0055105		05 : Cayman S 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera PDK
0055106		06 : Cayman R 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 6 vel., manual
0055107		07 : Cayman R 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 7 vel., PDK
0055108		08 : Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 6 vel., manual, gasolina
0055109		09 : Cayman S Black Edition, 3.4 lts., 6 cil., 330 HP, tracción trasera, 7 vel., trans. PDK, gasolina
0055110		10 : Cayman 2.7 lts., 275 HP, tracción trasera, gasolina
0055111		11 : Cayman S 3.4 lts., 325 HP, tracción trasera, gasolina
0055112		12 : Cayman GTS 3.4 lts., 340 HP, manual, tracción trasera, gasolina
0055113		13 : Cayman GTS 3.4 lts., 340 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055114		14 : Cayman GT 4 3.8 lts., 385 HP, manual, gasolina
0055115		15 : Cayman Black Edition, 2.7 lts., 275 HP, manual, gasolina
0055116		16 : Cayman Black Edition, 2.7 lts., 275 HP, PDK, gasolina
0055117		17 : Cayman 2.0 lts., 300 HP, manual, gasolina
0055118		18 : Cayman 2.0 lts., 300 HP, PDK, gasolina
0055119		19 : Cayman 2.5 lts., 350 HP, manual, gasolina
0055120		20 : Cayman 2.5 lts., 350 HP, PDK, gasolina
0055121		21 : Cayman GTS 2.5 lts., 365 HP, manual, gasolina
0055122		22 : Cayman GTS 2.5 lts., 365 HP, PDK, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>52 : Nuevo Gol 4 puertas</b>
0055201	Versión	01 : Nuevo Gol Sedán, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
0055202		02 : Nuevo Gol Sedán Sport, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>53 : Nuevo Gol 5 puertas</b>
0055301	Versión	01 : Nuevo Gol, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., Estándar
0055302		02 : Nuevo Gol GT, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>54 : VW Van Pasajeros</b>
0055401	Versión	01 : Van Pasajeros, motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 97 HP (SAE) 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>55 : Porsche Boxster</b>
0055501	Versión	01 : Boxster 2.9 lts., 6 cil., 255 HP, tracción trasera manual
0055502		02 : Boxster 2.9 lts., 6 cil., 255 HP, tracción trasera PDK
0055503		03 : Boxster S 3.4 lts., 6 cil., 310 HP, tracción trasera manual
0055504		04 : Boxster S 3.4 lts., 6 cil., 310 HP, tracción trasera PDKI
0055505		05 : Boxster Spyder, motor 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera manual

0055506	06 :	Boxster Spyder, motor 3.4 lts., 6 cil., 320 HP, tracción trasera PDK
0055507	07 :	Boxster S Black Edition, 3.4 lts., 320 HP, manual, 6 vel., gasolina
0055508	08 :	Boxster S Black Edition, 3.4 lts., 320 HP, PDK, 7 vel., gasolina
0055509	09 :	Boxster 2.7 lts., 265 HP, tracción trasera, gasolina
0055510	10 :	Boxster S 3.4 lts., 315 HP, tracción trasera, gasolina
0055511	11 :	Boxster GTS 3.4 lts., 330 HP, manual, tracción trasera, gasolina
0055512	12 :	Boxster GTS 3.4 lts., 330 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055513	13 :	Boxster Spyder 3.8 lts., 375 HP, manual, gasoline
0055514	14 :	Boxster Black Edition, 2.7 lts., 265 HP, manual, gasolina
0055515	15 :	Boxster Black Edition, 2.7 lts., 265 HP, PDK, gasolina
0055516	16 :	Boxster 2.0 lts., 300 HP, manual, gasolina
0055517	17 :	Boxster 2.0 lts., 300 HP, PDK, gasolina
0055518	18 :	Boxster S 2.5 lts., 350 HP, manual, gasolina
0055519	19 :	Boxster S 2.5 lts., 350 HP, PDK, gasolina
0055520	20 :	Boxster GTS 2.5 lts., 365 HP, manual, gasolina
0055521	21 :	Boxster GTS 2.5 lts., 365 HP, PDK, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>56 : Volkswagen Eos 2 puertas</b>
0055601	Versión	01 : Eos CSC, motor 2.0 lts., FSI Turbo, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel. DSG
	<b>Modelo</b>	<b>57 : Porsche Panamera 4 puertas</b>
0055701	Versión	01 : Panamera S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción trasera manual
0055702		02 : Panamera S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción trasera PDK
0055703		03 : Panamera 4S, 4.8 lts., 8 cil., 400 HP, tracción cuatro ruedas PDK
0055704		04 : Panamera Turbo, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP/520 HP, tracción cuatro ruedas
0055705		05 : Panamera, 3.6 lts., 6 cil., 300 HP/310 HP, tracción trasera PDK
0055706		06 : Panamera 4, 3.6 lts., 6 cil., 300 HP/310 HP, tracción integral PDK
0055707		07 : Panamera S Hybrid, 3.0 lts., 333 HP, 8 vel., Tiptronic S, gasolina
0055708		08 : Panamera Turbo, 3.0 lts., 6 cil., 245 HP/250 HP, 8 vel., Tiptronic S, tracción trasera, diesel
0055709		09 : Panamera Turbo S, 4.8 lts., 8 cil., 500 HP, 7 vel., Trans. PDK, tracción integral, gasolina
0055710		10 : Panamera GTS, 4.8 lts., 8 cil., 430 HP/440 HP, 7 vel., tracción integral PDK
0055711		11 : Panamera S, 3.0 lts., 6 cil., 420 HP, 7 vel., tracción trasera PDK
0055712		12 : Panamera 4S, 3.0 lts., 6 cil., 420 HP, 7 vel., tracción integral PDK
0055713		13 : Panamera Turbo S, 4.8 lts., 570 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055714		14 : Panamera Turbo S Executive, 4.8 lts., 570 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055715		15 : Panamera Exclusive, 4.8 lts., 570 HP, Biturbo, tracción integral, PDK, gasolina
0055716		16 : Panamera 4S, 2.9 lts., 440 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055717		17 : Panamera Turbo, 4.0 lts., 550 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055718		18 : Panamera, 3.0 lts., 330 HP, PDK, gasolina
0055719		19 : Panamera, 3.0 lts., 330 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055720		20 : Panamera Turbo S E-Hybrid, 4.0 lts., 680 HP, tracción integral, PDK
0055721		21 : Panamera 4 Hybrid, 2.9 lts., 462 HP, tracción integral, PDK
0055722		22 : Panamera GTS, 4.0 lts., 460 HP, tracción integral, PDK

	<b>Modelo</b>	<b>58 :</b>	<b>Golf Sportwagen 5 puertas</b>
0055801	Versión	01 :	Golf Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. Tiptronic
0055802		02 :	Golf Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055803		03 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 160 CV (DIN) 158 HP (SAE) 7 vel., DSG
0055804		04 :	Golf Sportwagen, motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG
0055805		05 :	Golf Sportwagen, motor TDI 1.2 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055806		06 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 160 CV (DIN) 158 HP (SAE) 6 vel., estándar
0055807		07 :	Golf Sportwagen, motor TSI 1.4 lts., 122 CV (DIN) 121 HP (SAE) 7 vel., DSG
0055808		08 :	Golf Sportwagen, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0055809		09 :	Golf Variant 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0055810		10 :	Golf Variant 1.6 lts., TDI, 105 HP, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>59 :</b>	<b>Porsche 911 2 puertas</b>
0055901	Versión	01 :	911 Turbo Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0055902		02 :	911 Turbo Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, PDK
0055903		03 :	911 Turbo Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, manual
0055904		04 :	911 Turbo Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 500 HP, tracción cuatro ruedas, PDK
0055905		05 :	Carrera Sport Classic, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera manual
0055906		06 :	GT3 RS, motor 3.8 lts., 6 cil., 450 HP, tracción trasera manual
0055907		07 :	911 Turbo S, motor 3.8 lts., 6 cil., 530 HP, tracción integral PDK
0055908		08 :	911 Turbo S Cabriolet, motor 3.8 lts., 6 cil., 530 HP, tracción integral PDK
0055909		09 :	911 GT2 RS, motor 3.6 lts., 6 cil., 620 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055910		10 :	911 GTS Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055911		11 :	911 GTS Coupé, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055912		12 :	911 GTS Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, manual, 6 vel.
0055913		13 :	911 GTS Cabrio, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055914		14 :	911 Speedster, motor 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, tracción trasera, Trans. PDK, 7 vel.
0055915		15 :	911 Carrera Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055916		16 :	911 Carrera Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 7 vel., Trans. PDK, gasolina
0055917		17 :	911 Carrera Cabrio Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 6 vel., manual, gasolina

0055918	18 :	911 Carrera Cabrio Black Edition, 3.6 lts., 345 HP, 7 vel., Trans. PDK, gasolina
0055919	19 :	911 GT3 RS, 4.0 lts., 500 HP, 6 vel., manual, gasolina
0055920	20 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055921	21 :	911 Carrera 4GTS, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK, gasolina
0055922	22 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 6 vel., tracción integral, manual, gasolina
0055923	23 :	911 Carrera 4GTS Cabrio, 3.8 lts., 6 cil., 408 HP, 7 vel., tracción integral, Trans. PDK , gasolina
0055924	24 :	911 Carrera, 3.4 lts., 6 cil., gasolina
0055925	25 :	911 Carrera, 3.8 lts., 6 cil., gasolina
0055926	26 :	911 Carrera 4, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina
0055927	27 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina
0055928	28 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
0055929	29 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
0055930	30 :	911 GT3, 3.8 lts., 475 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055931	31 :	911 Turbo, 3.8 lts., 520 HP, tracción integral, gasolina
0055932	32 :	911 Turbo S, 3.8 lts., 560 HP, tracción integral, gasolina
0055933	33 :	911 Carrera S, 3.8 lts., 400 HP, tracción trasera, gasolina
0055934	34 :	911 Carrera GTS, 3.8 lts., 430 HP, manual, gasolina
0055935	35 :	911 Carrera GTS, 3.8 lts., 430 HP, PDK, gasolina
0055936	36 :	911 Carrera GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, manual, gasolina
0055937	37 :	911 Carrera GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, PDK, gasolina
0055938	38 :	911 Carrera 4 GTS, 3.8 lts., 430 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055939	39 :	911 Carrera 4 GTS, 3.8 lts., 430 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055940	40 :	911 Carrera 4 GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055941	41 :	911 Carrera 4 GTS Cabrio, 3.8 lts., 430 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055942	42 :	911 Targa GTS, 3.8 lts., 430 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055943	43 :	911 Targa GTS, 3.8 lts., 430 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055944	44 :	911 GT3 RS, 4.0 lts., 500 HP, PDK, gasolina
0055945	45 :	911 Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, manual, gasolina
0055946	46 :	911 Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, PDK, gasolina
0055947	47 :	911 Cabriolet Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, manual, gasolina
0055948	48 :	911 Cabriolet Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, PDK, gasolina
0055949	49 :	911 4 Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, manual, gasolina, tracción Integral
0055950	50 :	911 4 Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, PDK, gasolina, tracción Integral
0055951	51 :	911 4 Cabriolet Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, manual, gasolina, tracción Integral
0055952	52 :	911 4 Cabriolet Black Edition, 3.4 lts., 350 HP, PDK, gasolina, tracción Integral
0055953	53 :	911 Carrera, 3.0 lts., 370 HP, manual, gasolina
0055954	54 :	911 Carrera, 3.0 lts., 370 HP, PDK, gasolina
0055955	55 :	911 Carrera S, 3.0 lts., 420 HP, manual, gasolina

0055956	56 :	911 Carrera S, 3.0 lts., 420 HP, PDK, gasolina
0055957	57 :	911 Carrera Cabrio, 3.0 lts., 370 HP, manual, gasolina
0055958	58 :	911 Carrera Cabrio, 3.0 lts., 370 HP, PDK, gasolina
0055959	59 :	911 Carrera S Cabrio, 3.0 lts., 420 HP, manual, gasolina
0055960	60 :	911 Carrera S Cabrio, 3.0 lts., 420 HP, PDK, gasolina
0055961	61 :	911 Carrera 4, 3.0 lts., 370 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055962	62 :	911 Carrera 4, 3.0 lts., 370 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055963	63 :	911 Carrera 4S, 3.0 lts., 420 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055964	64 :	911 Carrera 4S, 3.0 lts., 420 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055965	65 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.0 lts., 370 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055966	66 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.0 lts., 370 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055967	67 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.0 lts., 420 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055968	68 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.0 lts., 420 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055969	69 :	911 Turbo, 3.8 lts., 540 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055970	70 :	911 Turbo Cabrio, 3.8 lts., 540 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055971	71 :	911 Turbo S, 3.8 lts., 540 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055972	72 :	911 Turbo S Cabrio, 3.8 lts., 540 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055973	73 :	911 R, 4.0 lts., 500 HP, manual, gasolina
0055974	74 :	911 Carrera GTS Coupé/Cabriolet 3.0 lts., 450 HP, manual, gasolina
0055975	75 :	911 Carrera GTS Coupé/Cabriolet 3.0 lts., 450 HP, PDK, gasolina
0055976	76 :	911 Carrera GTS 4 Coupé/4 Cabriolet/Targa 3.0 lts., 450 HP, manual, tracción integral, gasolina
0055977	77 :	911 Carrera GTS 4 Coupé/4 Cabriolet/Targa 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055978	78 :	911 GT3, 4.0 lts., 500 HP, manual, tracción trasera, gasolina
0055979	79 :	911 GT3, 4.0 lts., 500 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055980	80 :	911 Turbo S, 3.8 lts., 607 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055981	81 :	911 GT2, 3.8 lts., 700 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055982	82 :	911 GT3 RS, 4.0 lts., 520 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055983	83 :	911 Carrera S, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055984	84 :	911 Carrera S Cabrio, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción trasera, gasolina
0055985	85 :	911 Carrera 4S, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055986	86 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.0 lts., 450 HP, PDK, tracción integral, gasolina
0055987	87 :	911 GT Speedster 4.0 lts., manual, tracción trasera, gasolina
	<b>Modelo 60 :</b>	<b>T5 Multivan</b>
0056001	Versión 01 :	Highline, motor 3.2 lts., 240 HP, 6 cil., 6 vel., aut.
	<b>Modelo 61 :</b>	<b>Transporter Pasajeros</b>
0056101	Versión 01 :	Transporter Pasajeros, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
0056102	02 :	Caravelle, motor TDI 2.0 lts., 101 HP, 5 vel., manual (diesel)
0056103	03 :	Multivan, motor TDI 2.0 lts., 180 HP, 7 vel., automático (diesel)

0056104		04 :	Multivan, motor TDI 2.0 lts., 138 HP, 7 vel., DSG (diesel)
0056105		05 :	Transporter Passenger Van, 2.0 lts. TDI, 140 HP, (diesel)
0056106		06 :	Multivan, motor TDI 2.0 lts., 180 HP, DSG (diesel)
	<b>Modelo</b>	<b>62 :</b>	<b>Scirocco 3 puertas</b>
0056201	Versión	01 :	Scirocco, motor 2.0 lts., Turbo, FSI, 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
	<b>Modelo</b>	<b>63 :</b>	<b>Gol 4 puertas</b>
0056301	Versión	01 :	Gol Sedán, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056302		02 :	Gol Sedán Sport, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056303		03 :	Gol Sedán 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056304		04 :	Gol Sedán ASG 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina
0056305		05 :	Gol Sedán 1.6 lts., 101 HP, manual, gasolina
0056306		06 :	Gol Sedán I-Motion 1.6 lts., 101 HP, ASG, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>64 :</b>	<b>Gol 5 puertas</b>
0056401	Versión	01 :	Gol, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056402		02 :	Gol GT, I Motion, motor 1.6 lts., 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 vel., aut. (ASG)
0056403		03 :	Gol, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056404		04 :	Gol GT, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056405		05 :	Gol Sedán, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056406		06 :	Gol ASG, 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina
0056407		07 :	Gol GT ASG, 1.6 lts., 101 HP, trans. ASG, gasolina
0056408		08 :	Gol 1.6 lts., 101 HP, manual, gasolina
0056409		09 :	Gol I-Motion 1.6 lts., 101 HP, ASG, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>65 :</b>	<b>Jetta MK VI 4 puertas</b>
0056501	Versión	01 :	Style, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056502		02 :	Style, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056503		03 :	Sport, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056504		04 :	Motor TDI 2.0 lts., 140 CV (DIN) 138 HP (SAE) 6 vel., DSG (diesel)
0056505		05 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056506		06 :	Motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056507		07 :	Sport, motor 2.5 lts., 170 CV (DIN) 168 HP (SAE) 5 vel., manual
0056508		08 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., manual
0056509		09 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 200 CV (DIN) 197 HP (SAE) 6 vel., DSG
0056510		10 :	Motor 2.0 lts., 115 HP, manual/automático, gasolina
0056511		11 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., manual
0056512		12 :	Híbrido 1.4 lts., 140 HP, gasolina
0056513		13 :	GLI, motor Turbo 2.0 lts., 210 HP, 6 vel., DSG
0056514		14 :	Motor 2.0 lts., 115 HP, 5 vel., manual, gasolina
0056515		15 :	Motor 2.0 lts., 115 HP, 6 vel., tiptronic, gasolina
0056516		16 :	Trendline, motor 2.5 lts., 170 HP, manual, gasolina
0056517		17 :	Trendline, motor 2.5 lts., 170 HP, tiptronic, gasolina
0056518		18 :	Sportline, motor 2.5 lts., 170 HP, manual, gasolina
0056519		19 :	Sportline, motor 2.5 lts., 170 HP, tiptronic, gasolina
0056520		20 :	Jetta MK VI, 2.0 lts. TDI, 150 HP, manual, diesel

	<b>Modelo</b>	<b>66 : Jetta Clásico 4 puertas</b>
0056601	Versión	01 : CL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056602		02 : GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056603		03 : GL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056604		04 : Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 5 vel., manual
0056605		05 : Sport, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056606		06 : TDI, motor 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0056607		07 : GLI, motor 1.8 lts. Turbo, 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 5 vel., manual
0056608		08 : GLI, motor 1.8 lts. Turbo 180 CV (DIN) 177 HP (SAE) 6 vel., aut. tiptronic
0056609		09 : TDI City, motor 1.9 lts., 100 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 vel., manual (diesel)
0056610		10 : CL, motor 2.0 lts., 115 CV (DIN) 114 HP (SAE) 6 vel., tiptronic
	<b>Modelo</b>	<b>67 : Caravelle 5 puertas</b>
0056701	Versión	01 : Caravelle 2.0 lts., TDI, 138 HP, aut., diesel
0056702		02 : Caravelle 2.0 lts., TDI, 180 HP, aut., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>68 : Polo 3 puertas</b>
0056801	Versión	01 : Polo, 1.4 lts. Turbo, 177 HP, DSG, gasolina
0056802		02 : Polo GTI, 1.8 lts. TFSI, 190HP, DSG, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>69 : Amarok</b>
0056901	Versión	01 : Starline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x2, diesel
0056902		02 : Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x2, diesel
0056903		03 : Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel
0056904		04 : Highline, Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, tracción trasera, diesel
0056905		05 : Highline, Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel
0056906		06 : Amarok, 2.0 lts., 158 HP, TFSI, manual, tracción trasera, gasolina
0056907		07 : Amarok, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
0056908		08 : Amarok, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, diesel
0056909		09 : Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x2, diesel
0056910		10 : Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x4, diesel
0056911		11 : Amarok, 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, aut. 4 Motion, diesel
0056912		12 : Amarok, 3.0 lts., 224 HP, aut. 4 Motion, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>70 : Vento 4 puertas</b>
0057001	Versión	01 : Vento, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0057002		02 : Vento, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057003		03 : Vento, 1.6 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
0057004		04 : Vento, 1.5 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
0057005		05 : Vento, 1.5 lts., TDI, 105 HP, DSG, diésel
0057006		06 : Vento Comfortline, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0057007		07 : Vento Comfortline, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057008		08 : Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
0057009		09 : Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, DSG, diesel
0057010		10 : Vento Highline, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina



0057011		11 :	Vento Highline, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057012		12 :	Vento Highline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, manual, diesel
0057013		13 :	Vento Highline, 1.5 lts., TDI, 105 HP, DSG, diesel
0057014		14 :	Vento Starline, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057015		15 :	Vento Starline, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
0057016		16 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 110 HP, manual, diesel
0057017		17 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 110 HP, DSG, diesel
0057018		18 :	Vento Comfortline Plus, 1.6 lts., 105 HP, manual, gasolina
0057019		19 :	Vento Comfortline Plus, 1.6 lts., 105 HP, Tiptronic, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>71 :</b>	<b>Porsche 4 puertas</b>
0057101	Versión	01 :	Macan S, 3.0 lts., Biturbo 340 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057102		02 :	Macan S, 3.0 lts., TDI 245 HP, tracción integral, PDK, diesel
0057103		03 :	Macan Turbo, 3.6 lts., Biturbo 340 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057104		04 :	Macan GTS, 3.0 lts., Biturbo 360 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057105		05 :	Macan Turbo, 3.6 lts., 440 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057106		06 :	Macan S, 3.0 lts., 354 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057107		07 :	Macan Turbo, 2.9 lts., 440 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0057108		08 :	Macan Turbo, 2.9 lts., tracción integral, Tiptronic, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>72 :</b>	<b>Marca Porsche 918 2 puertas</b>
0057201	Versión	01 :	918 Spyder Hybrid 4.6 lts., 608 HP (+286 HP), PDK, gasolina
0057202		02 :	918 Spyder Hybrid Weissach Edition 4.6 lts., 608 HP (+286 HP), PDK, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>73 :</b>	<b>Golf 5 puertas</b>
0057301	Versión	01 :	Golf GTI, 2.0 lts., Turbo, 217 HP, DSG, gasolina
0057302		02 :	Golf Comfortline, 1.4 lts., Turbo, 138 HP, manual, gasolina
0057303		03 :	Golf Comfortline, 1.4 lts., Turbo, 138 HP, DSG, gasolina
0057304		04 :	Golf Highline, 1.4 lts., Turbo, 138 HP, DSG, gasolina
0057305		05 :	Golf, 1.4 lts., Turbo, 150 HP, manual, gasolina
0057306		06 :	Golf Comfortline, 1.4 lts., Turbo, 150 HP, DSG, gasolina
0057307		07 :	Golf Highline, 1.4 lts., Turbo, 150 HP, DSG, gasolina
0057308		08 :	Golf, 2.0 lts. TDI, 150 HP, manual, diesel
0057309		09 :	Golf, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0057310		10 :	Golf, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
0057311		11 :	Golf GTI, 2.0 lts., TSI, 227 HP, DSG, gasolina
0057312		12 :	Golf, 2.0 lts., TDI, 150 HP, aut., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>74 :</b>	<b>Marca UP! 2 puertas</b>
0057401	Versión	01 :	Take UP! 1.0 lts., 75 HP, manual, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>75 :</b>	<b>Marca UP! 5 puertas</b>
0057501	Versión	01 :	Move UP! 1.0 lts., 75 HP, manual, gasolina
0057502		02 :	High UP! 1.0 lts., 75 HP, manual, gasolina
0057503		03 :	Cross UP! 1.0 lts., 75 HP, manual, gasolina

	<b>Modelo</b>	<b>76 : Marca Caddy</b>
0057601	Versión	01 : Caddy Trendline, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0057602		02 : Caddy Maxi, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0057603		03 : Caddy, 2.0 lts., TDI 110 HP, manual, diesel
0057604		04 : Caddy Maxi, 2.0 lts., TDI 110 HP, manual, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>77 : Golf Variant 5 puertas</b>
0057701	Versión	01 : Golf Variant Cross, 1.4 lts. TSI, 150 HP, DSG, gasolina
0057702		02 : Crossgolf, 1.4 lts. TSI, 150 HP, DSG, gasolina
0057703		03 : Golf Variant, 2.0 lts., TDI, 150 HP, manual, diésel
0057704		04 : Golf Variant, 2.0 lts., TDI, 150 HP, aut., diésel
	<b>Modelo</b>	<b>78 : Marca Teramont 5 puertas</b>
0057801	Versión	01 : Teramont, 2.0 lts., 238 HP, Tiptronic, gasolina
0057802		02 : Teramont, 3.6 lts., 280 HP, Tiptronic, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>79 : Virtus 4 puertas</b>
0057901	Versión	01 : Virtus, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0057902		02 : Virtus, 1.6 lts., 110 HP, Tiptronic, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>80 : T-Cross 5 puertas</b>
0058001	Versión	01 : T-Cross, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
0058002		02 : T-Cross, 1.6 lts., 110 HP, aut., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>01 : 522 Panel</b>
1050101	Versión	01 : s/ventanas s/pasillo
1050102		02 : s/ventanas c/pasillo
1050103		03 : Panel T4 estándar
1050104		04 : Estándar Inyección 1.8 lts., 90 c.p., 3 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>02 : 622 Panel</b>
1050201	Versión	01 : c/ventana s/pasillo
1050202		02 : c/ventana c/pasillo
1050203		03 : Panel con ventana ecológica
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Pointer Pick Up</b>
1050301	Versión	01 : Estándar
1050302		02 : Motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050303		03 : Trendline, motor 1.8 lts., 99 CV (DIN) 98 HP (SAE) 5 vel., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Transporter Panel</b>
1050401	Versión	01 : Panel Van 75 Kw, 2.5 lts., estándar 5 vel. diesel
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Eurovan Camioneta</b>
1050501	Versión	01 : Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Eurovan Chasis</b>
1050601	Versión	01 : Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 2 ptas. (tipo cabina)
1050602		02 : Motor 2.5 lts., 115 c.p. 5 vel., estándar 3 ptas. (doble cabina)
1050603		03 : Cabina Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel)
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Minivan Carga 2 puertas</b>
1050701	Versión	01 : Van de carga motor 1.6 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050702		02 : Van de carga motor 1.8 lts., 90 CV (DIN) 88 HP (SAE) 5 vel., estándar
1050703		03 : Van motor 1.8 lts., 98 CV (DIN) 96 HP (SAE) 5 vel., estándar

	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Caddy Van</b>
1050801	Versión	01 :	Caddy Van motor 2.0 lts., 108 HP, 5 vel., estándar (gas natural)
1050802		02 :	Caddy Van motor 1.9 lts., 103 HP, 5 vel., estándar (diesel)
1050803		03 :	Caddy Maxi motor 1.9 lts., 104 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050804		04 :	Caddy motor 1.9 lts., 104 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050805		05 :	Caddy 1.2 lts., 105 HP, manual, gasolina
1050806		06 :	Caddy Maxi 1.2 lts., 105 HP, manual, gasolina
1050807		07 :	Caddy Cargo Van 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
1050808		08 :	Caddy Maxi Cargo Van 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
1050809		09 :	Caddy Cargo Van 2.0 lts. TDI, 110 HP, manual, diesel
1050810		10 :	Caddy Maxi Cargo Van 2.0 lts. TDI, 110 HP, manual, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Transporter Carga</b>
1050901	Versión	01 :	Transporter Cargo Van, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050902		02 :	Transporter Chasis Cabina, motor TDI 2.0 lts., 102 HP, 5 vel., manual (diesel)
1050903		03 :	Transporter Cargo Van, 2.0 lts. TDI, 140 HP (diesel)
1050904		04 :	Transporter Chasis Doble Cabina, 2.0 lts., 140 HP, manual, 4Motion, diesel
1050905		05 :	Transporter Chasis, 2.0 lts., 140 HP, manual, 4Motion, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Saveiro Pick Up</b>
1051001	Versión	01 :	Saveiro Pick Up Básico Cabina Sencilla, motor 1.6 lts., 101 HP, 5 vel., manual
1051002		02 :	Saveiro Pick Up Trendline Cabina Extendida, motor 1.6 lts., 101 HP, 5 vel., manual
1051003		03 :	Saveiro 1.6 lts., 101 HP, manual, gasolina
1051004		04 :	Saveiro Doble Cabina Trendline, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
1051005		05 :	Saveiro Doble Cabina Cross, 1.6 lts., 110 HP, manual, gasolina
1051006		06 :	Saveiro Doble Cabina, 1.6 lts., 101 HP, manual, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Amarok Pick Up</b>
1051101	Versión	01 :	Starline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x2, (diesel)
1051102		02 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x2, (diesel)
1051103		03 :	Highline, Doble Cabina, motor TDI 2.0 lts., 4 cil., 163 HP, 6 vel., manual 4x4, (diesel)
1051104		04 :	Amarok Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, tracción trasera, diesel
1051105		05 :	Amarok Entry TDI, 2.0 lts., 4 cil., 120 HP, 6 vel., manual, 4x4, diesel
1051106		06 :	Amarok 2.0 lts., 158 HP, TFSI, manual, tracción trasera, gasolina
1051107		07 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
1051108		08 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, diesel
1051109		09 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x2, diesel
1051110		10 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x4, diesel
1051111		11 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, automático, 4 Motion, diesel
1051112		12 :	Amarok 3.0 lts., 224 HP, automático, 4 Motion, diesel
1051113		13 :	Amarok Doble Cabina, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
1051114		14 :	Amarok Doble Cabina, 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, Diésel
1051115		15 :	Amarok Doble Cabina, 2.0 lts., 180 HP, TDI, aut., 4x2, diesel

	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Camión</b>
2050101	Versión	01 :	Modelo 8.140 Turbo Charger
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Chasis Cabina</b>
2050201	Versión	01 :	08-150 motor 3,900 cm <sup>3</sup> 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050202		02 :	15-190 motor 5,883 cm <sup>3</sup> 182 C.V. 14,500 Kg. PBV
2050203		03 :	17-250 motor 5,883 cm <sup>3</sup> 250 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050204		04 :	23-250 motor 5,883 cm <sup>3</sup> 250 C.V. 23,000 Kg. PBV
2050205		05 :	24-250 motor 5,900 cm <sup>3</sup> 250 C.V. 24,000 Kg. PBV
2050206		06 :	09-150 motor 3,900 cm <sup>3</sup> 150 C.V. 8,800 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Chasis Control Delantero</b>
2050301	Versión	01 :	08-150 motor 3,900 cm <sup>3</sup> 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
2050302		02 :	17-260 motor 8,300 cm <sup>3</sup> 260 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050303		03 :	17-210 motor 7,095 cm <sup>3</sup> 210 C.V. 16,000 Kg. PBV
2050304		04 :	08-150 motor 4,580 cm <sup>3</sup> 150 C.V. 8,150 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Eurovan Carga</b>
2050401	Versión	01 :	Motor TDI 1.9 lts., 105 CV (DIN) 103 HP (SAE) 5 vel., estándar (diesel) 2,600 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Tracto</b>
2050501	Versión	01 :	T 17-250 motor 5,900 cm <sup>3</sup> 250 CV 16,800 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Crafter</b>
2050601	Versión	01 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050602		02 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050603		03 :	Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050604		04 :	Cargo Van Caja Extendida, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050605		05 :	Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050606		06 :	Chasis Cabina, motor 2.5 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050607		07 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 145 HP, Trans. Semiautomática Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050608		08 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 140 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050609		09 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 140 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050610		10 :	Cargo Van, motor 2.5 lts., 135 HP, TDI 5 cil., Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050611		11 :	Cargo Van Caja Extendida, 3.8 T LWB TDI, 2.5 lts., 134 HP, Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050612		12 :	Chasis Cabina, 5.0 MWB TDI, 2.5 lts., 134 HP, Shiftmatic, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050613		13 :	Cargo Van, 3.88 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050614		14 :	Cargo Van, 3.88 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050615		15 :	Cargo Van, 3.88 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV

2050616	16 :	Cargo Van, 5.0 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050617	17 :	Cargo Van, 5.0 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050618	18 :	Cargo Van, 5.0 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050619	19 :	Chasis Cabina, 3.88 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050620	20 :	Chasis Cabina, 3.88 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 3,880 Kg. PBV
2050621	21 :	Chasis Cabina, 5.0 T MWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050622	22 :	Chasis Cabina, 5.0 T LWB, 2.0 lts., 163 HP, manual, 6 vel. (diesel) 5,000 Kg. PBV
2050623	23 :	Cargo Van, 3.5 T MWB, 2.0 lts., 140 HP, manual, (diesel) 3,500 Kg. PBV
2050624	24 :	Cargo Van, 3.5 T LWB, 2.0 lts., 140 HP, manual, (diesel) 3,500 Kg. PBV
2050625	25 :	Cargo Van, 4.9 T LWB Caja Extendida, 2.0 lts., 140 HP, manual, (diesel) 4,900 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>01 : Fox</b>
3050101	Versión	01 : Sedán 2 ptas.
3050102		02 : Sedán 4 ptas.
3050103		03 : Wolfsburg Sedán 2 ptas.
3050104		04 : Polo Sedán 2 ptas.
3050105		05 : Wolfsburg GL Sedán 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>02 : Cabriolet</b>
3050201	Versión	01 : Convertible 2 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Golf</b>
3050301	Versión	01 : Hatchback GL 2 ptas.
3050302		02 : Hatchback GL 4 ptas.
3050303		03 : Hatchback GTI 2 ptas. 4 cil.
3050304		04 : Hatchback GTI 16V 2 ptas. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Jetta</b>
3050401	Versión	01 : Sedán GL 2 ptas.
3050402		02 : Sedán GL 4 ptas.
3050403		03 : Sedán GL diesel 4 ptas.
3050404		04 : Sedán Carat 4 ptas.
3050405		05 : Sedán GLI 16V 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Passat</b>
3050501	Versión	01 : Sedán GL 4 ptas. 4 cil.
3050502		02 : Wagon GL 4 ptas. 4 cil.
3050503		03 : Sedán GLX 4 ptas. 6 cil.
3050504		04 : Wagon GLX 4 ptas. 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Corrado</b>
3050601	Versión	01 : Coupé 2 ptas. 4 cil.
3050602		02 : Coupé SLC 2 ptas. 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Audi</b>
3050701	Versión	01 :	Sedán 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050702		02 :	Sedán 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050703		03 :	Sedán 90 S 4 ptas. 6 cil.
3050704		04 :	Quattro 90 CS 4 ptas. 6 cil.
3050705		05 :	Sedán 100 S 4 ptas. 6 cil.
3050706		06 :	Quattro 100 CS 4 ptas. 6 cil.
3050707		07 :	Quattro Vagoneta 100 CS
3050708		08 :	S4 4 ptas. 5 cil.
3050709		09 :	Quattro Sedán AWD 4 ptas. 8 cil.
3050710		10 :	Sedán 100 4 ptas. 6 cil.
3050711		11 :	Sedán Wagon 100 4 ptas. 6 cil.
3050712		12 :	Cabriolet 2 ptas. 6 cil.
3050713		13 :	Quattro 4 ptas. 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Golf III</b>
3050801	Versión	01 :	Hatchback GL 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Jetta III</b>
3050901	Versión	01 :	Sedán GL 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Eurovan</b>
3051001	Versión	01 :	CL 5 cil.
3051002		02 :	GL 5 cil.
3051003		03 :	MV 5 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Porsche Hybrid 4 puertas</b>
6050101	Versión	01 :	Panamera 4 E-Hybrid 2.9 lts., 462 HP, PDK, Tracción Integral
6050102		02 :	Panamera Turbo S E-Hybrid 4.0 lts., 680 HP, PDK, Tracción Integral
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Porsche Hybrid 5 puertas</b>
6050201	Versión	01 :	Cayenne S E-Hybrid 3.0 lts., 416 HP, Tiptronic, Tracción Integral
6050202		02 :	Cayenne E-Hybrid 3.0 lts., 462 HP, Tiptronic, Tracción Integral
6050203		03 :	Cayenne Turbo S Hybrid 4.0 lts., Tiptronic-S, Tracción Integral
6050204		04 :	Panamera Turbo S E-Hybrid 4.0 lts., PDK, Tracción Integral
6050205		05 :	Panamera E-Hybrid 2.9 lts., PDK, Tracción Integral
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Audi Hybrid 4 puertas</b>
6050301	Versión	01 :	Audi A6 Mild Hybrid 3.0 lts., 340 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
6050302		02 :	Audi A8 Mild Hybrid 3.0 lts., 340 HP, Tiptronic, Quattro, Gasolina
6050303		03 :	Audi S8 TFSI Mild Hybrid 4.0 lts., Tiptronic, Quattro, gasolina
6050304		04 :	Audi A6 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Tracción Delantera
6050305		05 :	Audi A6 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050306		06 :	Audi A7 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050307		07 :	Audi A4 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050308		08 :	Audi A4 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Front
6050309		09 :	Audi A6 40 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Front
6050310		10 :	Audi A6 45 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., 245 HP, S Tronic, Quattro
6050311		11 :	Audi A8 60 TFSI Mild Hybrid 4.0 lts., Tiptronic, Quattro
6050312		12 :	Audi A8 LWB 60 TFSI Mild Hybrid 4.0 lts., 460 HP, Tiptronic, Quattro

	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Audi Hybrid 5 puertas</b>
6050401	Versión	01 :	Audi A7 Mild Hybrid 3.0 lts., 340 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
6050402		02 :	Audi Q8 Mild Hybrid 3.0 lts., 340 HP, Tiptronic, Quattro, Gasolina
6050403		03 :	Audi Q7 Mild Hybrid 3.0 lts., TFSI, 340 HP, Tiptronic, Quattro
6050404		04 :	Audi A5 Sportback Mild Hybrid 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro
6050405		05 :	Audi A7 45 Mild Hybrid 2.0 lts., TFSI, S Tronic, Quattro
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Audi Hybrid 2 puertas</b>
6050501	Versión	01 :	Audi A5 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Quattro
6050502		02 :	Audi A5 TFSI Mild Hybrid 2.0 lts., S Tronic, Front
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Audi Eléctrico 5 puertas</b>
9050101	Versión	01 :	Audi e-tron, 265 Kw, e-quattro
9050102		02 :	Audi e-tron Sportback, e-quattro
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>06 :</b>	<b>Dina Camiones, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina</b>
2060101	Versión	01 :	330 S/Motor
2060102		02 :	451 S/Motor
2060103		03 :	531
2060104		04 :	541
2060105		05 :	551
2060106		06 :	631
2060107		07 :	641 (6x2)
2060108		08 :	641 (4x2)
2060109		09 :	641 (6x4)
2060110		10 :	651 62-179
2060111		11 :	651 62-162
2060114		14 :	3100
2060116		16 :	5311
2060117		17 :	450 Cabover
2060118		18 :	4900-N70
2060119		19 :	651-210
2060120		20 :	651-62-210-250
2060121		21 :	D9-160
2060122		22 :	551-17500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060123		23 :	551-19500, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08
2060124		24 :	D12 160000
2060125		25 :	D12 160001
2060126		26 :	551-17512, 50, 56, 57
2060127		27 :	551-17551, 52, 54
2060128		28 :	551-19050, 51, 52
2060129		29 :	D12-16003
2060130		30 :	551-17517
2060131		31 :	D9-16003
2060132		32 :	D9-160000
2060133		33 :	451-175-50
2060134		34 :	551-175-53
2060135		35 :	551-190-56

2060136	36 :	551-175-70
2060137	37 :	551-175-71
2060138	38 :	551-175-72
2060139	39 :	551-190-72
2060140	40 :	551-190-55
2060141	41 :	551-175-76
2060142	42 :	551-190-84
2060143	43 :	551-190-79
2060144	44 :	551-190-75
2060145	45 :	551-190-80
2060146	46 :	551-175-74
2060147	47 :	551-195-75
2060148	48 :	651-250-78
2060149	49 :	661-250-71
2060150	50 :	660-195-70
2060151	51 :	551-195-76
2060152	52 :	551-175-77
2060153	53 :	551-270-80 Camión Chasis Cabina Abatible 4x2, susp. mecánica, manual 6 vel., 270 HP, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>02 : Chasis Coraza</b>
2060201	Versión	01 : 532
2060202		02 : 542
2060203		03 : 552
2060204		04 : 5322
2060205		05 : 3800
2060206		06 : 552-100
2060207		07 : 552-102
2060208		08 : 552-170
2060209		09 : 552-17001
2060210		10 : 552-17500, 50, 52, 53
2060211		11 : 552-17504
2060212		12 : 552-195
2060213		13 : 552-19500
2060214		14 : 552-19502
2060215		15 : 3800-N95
2060216		16 : 552-175
2060217		17 : 552-17502
2060218		18 : 552-17505
2060219		19 : 552-19050, 53
2060220		20 : 552-17554
2060221		21 : 552-175-71
2060222		22 : 552-190-70
2060223		23 : 552-190-71
2060224		24 : 552-175-76



	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Chasis Control Delantero</b>
2060301	Versión	01 :	323
2060302		02 :	333
2060303		03 :	604
2060304		04 :	3130
2060305		05 :	433
2060306		06 :	555
2060307		07 :	634
2060308		08 :	455
2060309		09 :	654-21000, 01, 50, 60
2060310		10 :	553
2060311		11 :	653-21000, 50
2060312		12 :	333-004
2060313		13 :	333-120
2060314		14 :	433-110-00
2060315		15 :	433-120
2060316		16 :	433-160-00
2060317		17 :	433-110-03
2060318		18 :	455-150
2060319		19 :	455-170
2060320		20 :	455-175-00, 50
2060321		21 :	553-175
2060322		22 :	553-175-00
2060323		23 :	555-170
2060324		24 :	555-175-00, 50
2060325		25 :	555-185
2060326		26 :	555-195
2060327		27 :	555-195-00, 50
2060328		28 :	555-195-02
2060329		29 :	553-195-00, 50
2060330		30 :	654-250-00, 50
2060331		31 :	555-190-50
2060332		32 :	553-190-50
2060333		33 :	554-175-50
2060334		34 :	455-175-70
2060335		35 :	433-160-71
2060336		36 :	553-190-70
2060337		37 :	654-210-71
2060338		38 :	654-250-72
2060339		39 :	554-175-70
2060340		40 :	554-190-70
2060341		41 :	555-175-70
2060342		42 :	555-190-70
2060343		43 :	434-175-70
2060344		44 :	433-160-02
2060345		45 :	553-190-72

---

2060346	46 :	654-250-71
2060347	47 :	654-210-72
2060348	48 :	554-195-71
2060349	49 :	454-175-70
2060350	50 :	654-275-78
2060351	51 :	554-195-74
2060352	52 :	554-195-70
2060353	53 :	455-175-71
2060354	54 :	654-250-04
2060355	55 :	554-225-70 motor trasero
2060356	56 :	555-225-70 semicontrol delantero, motor delantero
2060357	57 :	554-225-71 motor trasero, suspensión trasera neumática
2060358	58 :	555-225-70 control delantero, motor trasero
2060359	59 :	555-225-71 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel.
2060360	60 :	554-205-70 control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., 205 HP
2060361	61 :	555-205-70 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., 205 HP
2060362	62 :	555-225-72 semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel.
2060363	63 :	554-200-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., diesel, 200 HP
2060364	64 :	555-200-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060365	65 :	555-200-72 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060366	66 :	554-200-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060367	67 :	553-200-70 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060368	68 :	455-200-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 5 vel., diesel, 200 HP
2060369	69 :	554-260-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 6 vel., diesel, 260 HP
2060370	70 :	554-260-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 7 vel., diesel, 260 HP
2060371	71 :	554-260-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, automático, diesel, 260 HP
2060372	72 :	554-200-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, manual, 6 vel., diesel, 200 HP
2060373	73 :	554-200-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. trasera neumática, automático, diesel, 200 HP
2060374	74 :	455-200-71 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060375	75 :	555-200-71 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060376	76 :	555-200-73 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 200 HP
2060377	77 :	554-200-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, automático, diesel, 200 HP

2060378	78 :	554-260-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., diesel, 260 HP
2060379	79 :	554-230-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 7 vel., gas natural, 230 HP
2060380	80 :	554-260-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, 6 vel., diesel, 260 HP
2060381	81 :	554-200-75 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 200 HP
2060382	82 :	553-200-71 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. neumática, automático, diesel, 200 HP
2060383	83 :	554-200-76 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 200 HP
2060384	84 :	554-260-75 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 260 HP
2060385	85 :	554-260-76 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, automático, diesel, 260 HP
2060386	86 :	554-260-77 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 260 HP
2060387	87 :	455-200-72 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060388	88 :	555-200-75 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060389	89 :	555-200-74 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060390	90 :	553-200-73 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060391	91 :	554-250-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, gas natural, 250 HP
2060392	92 :	553-200-74 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060393	93 :	554-260-78 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, diesel, 260 HP
2060394	94 :	554-200-77 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, automático, diesel, 200 HP
2060395	95 :	864-335-70 Chasises plataforma articulados, control delantero, motor trasero, automático, diesel, 335 HP
2060396	96 :	455-230-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, gas natural, 230 HP
2060397	97 :	864-380-70 Dos Chasises plataforma articulados control delantero, motor trasero, tres suspensiones neumáticas, automático, diesel, 380 HP
2060398	98 :	554-250-71 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica delantera y neumática trasera, manual, gas natural, 250 HP
2060399	99 :	555-220-60 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 220 HP
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Chasis Cabina Tandem</b>
2060401	Versión	01 : 661 G1
2060402		02 : 661 G2
2060403		03 : 661 G3
2060404		04 : 741
2060405		05 : 751

---

2060406	06 :	74300
2060407	07 :	74310
2060408	08 :	661-21000, 50
2060409	09 :	661-21001
2060410	10 :	661-25000, 01, 02, 50
2060411	11 :	751-270
2060412	12 :	751-27001
2060413	13 :	751-27004
2060414	14 :	751-310
2060415	15 :	751-310-02
2060416	16 :	751-310-07
2060417	17 :	7400-300
2060418	18 :	7400-310
2060419	19 :	7400-3004
2060420	20 :	7400-3009
2060421	21 :	7427-5202
2060422	22 :	7427-5203
2060423	23 :	7427-5204
2060424	24 :	7430-0300
2060425	25 :	7430-0202
2060426	26 :	7430-0204
2060427	27 :	7430-0205
2060428	28 :	7430-0206
2060429	29 :	7430-0207
2060430	30 :	7430-0303
2060431	31 :	7430-0304
2060432	32 :	7430-0305
2060433	33 :	7431-0000
2060434	34 :	7431-0005
2060435	35 :	7430-0208
2060436	36 :	661-25000
2060437	37 :	7430-0200
2060438	38 :	7425-0200
2060439	39 :	7425-0300
2060440	40 :	7431-0003
2060441	41 :	7431-0005
2060442	42 :	66121002
2060443	43 :	74330100
2060444	44 :	661-21051
2060445	45 :	7431-0060
2060446	46 :	7431-0064
2060447	47 :	7431-0065
2060448	48 :	7431-0062
2060449	49 :	74-250201
2060450	50 :	661-250-70
2060451	51 :	661-210-70

2060452	52 :	661-210-72
2060453	53 :	776-310-72
2060454	54 :	776-305-70
2060455	55 :	771-275-72
2060456	56 :	661-250-72
2060457	57 :	776-305H
2060458	58 :	776-330-70 6X4, aplicación Volteo
2060459	59 :	776-370-70 6x4, aplicación Revolvedora
2060460	60 :	776-270-80 Chasis Cabina Abatible 6x4, susp. mecánica, manual 6 vel., 270 HP, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Tracto Camión</b>
2060501	Versión	01 : 861
2060502		02 : 9400-000
2060503		03 : 9400-006
2060504		04 : 9400-001
2060505		05 : 9401-000
2060506		06 : 9400-008
2060507		07 : 9400-100
2060508		08 : 9400-304-305
2060509		09 : 9401-302
2060510		10 : 9400-320-8100
2060511		11 : 9400-410-4101-4103-4104-4105
2060512		12 : 9400-400
2060513		13 : 9400-370
2060514		14 : 94-430
2060515		15 : 94-435
2060516		16 : 9400-101
2060517		17 : 9400-102
2060518		18 : 9400-103
2060519		19 : 9400-104
2060520		20 : 9400-305
2060521		21 : 9400-4111
2060522		22 : 9400-4114
2060523		23 : 9400-4115
2060524		24 : 9400-409
2060525		25 : 9400-4091
2060526		26 : 9400-4092
2060527		27 : 9400-4003
2060528		28 : 9400-37001
2060529		29 : 9400-37002
2060530		30 : 9400-310
2060531		31 : 9400-365
2060532		32 : 9400-401
2060533		33 : 9400-411
2060534		34 : 9400-425
2060535		35 : 9400-3702

---

2060536	36 :	9400-3703
2060537	37 :	9400-4011
2060538	38 :	9400-4013
2060539	39 :	9400-4014
2060540	40 :	9400-4015
2060541	41 :	9400-4016
2060542	42 :	9400-4028
2060543	43 :	9400-4094
2060544	44 :	9400-4095
2060545	45 :	9400-4096
2060546	46 :	9400-4097
2060547	47 :	9432-0100
2060548	48 :	9432-0101
2060549	49 :	9437-0001
2060550	50 :	9440-0100
2060551	51 :	9441-0001
2060552	52 :	9441-0004
2060553	53 :	9441-0005
2060554	54 :	9441-0006
2060555	55 :	9441-0030
2060556	56 :	9441-0031
2060557	57 :	9443-0050
2060558	58 :	9443-0053
2060559	59 :	9443-0055
2060560	60 :	9443-0056
2060561	61 :	9443-0104
2060562	62 :	9443-0105
2060563	63 :	9443-0150
2060564	64 :	9443-0151
2060565	65 :	9443-5000
2060566	66 :	9443-5004
2060567	67 :	9443-5005
2060568	68 :	9443-5007
2060569	69 :	9443-5015
2060570	70 :	9443-5016
2060571	71 :	9443-5050
2060572	72 :	9443-5051
2060573	73 :	9443-5052
2060574	74 :	9443-5053
2060575	75 :	9443-5200, 211
2060576	76 :	9443-5204
2060577	77 :	9443-5250
2060578	78 :	8100-N
2060579	79 :	9200-N
2060580	80 :	9600-N
2060581	81 :	9137-0000, 001, 003

2060582		82 :	9137-0004
2060583		83 :	9137-0005
2060584		84 :	9437-0003, 005
2060585		85 :	9443-0100
2060586		86 :	9443-0101
2060587		87 :	9443-5001
2060588		88 :	9443-5201
2060589		89 :	74310006
2060590		90 :	9443-5061
2060591		91 :	9443-5060
2060592		92 :	9443-5063
2060593		93 :	9443-5064
2060594		94 :	9137-0065
2060595		95 :	9437-0013
2060596		96 :	9443-5212
2060597		97 :	9437-0065
2060598		98 :	9443-5065
2060599		99 :	9437-0063
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Tracto Camión</b>
2060601	Versión	01 :	9443-0100
2060602		02 :	9443-0101
2060603		03 :	9443-0114
2060604		04 :	9443-0116
2060605		05 :	9400-435-212
2060606		06 :	9400-435-065
2060607		07 :	9400-435-061
2060608		08 :	9714-3570
2060609		09 :	9714-3571
2060610		10 :	9714-3071
2060611		11 :	9446-0080 Tracto Camión Cabina Abatible 6x4, susp. neumática, 16 vel., Quinta Rueda, 460 HP, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Chasis Cabina DCP</b>
2060701	Versión	01 :	DCP351972 Carga Pesado
2060702		02 :	DCP311776 Carga Pesado
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Chasis Coraza DPC</b>
2060801	Versión	01 :	DPC311771 Pasaje Suburbano
2060802		02 :	DPC311970 Pasaje Autobús
2060803		03 :	DPC311774 Pasaje Autobús
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Chasis Control Delantero DPX</b>
2060901	Versión	01 :	DPX311770 Pasaje Boxer
2060902		02 :	DPX311970 Pasaje Boxer
2060903		03 :	DPX281770 Pasaje Boxer
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Chasis Cabina Tandem DCE</b>
2061001	Versión	01 :	DCE522570 Carga Extra Pesados
2061002		02 :	DCE522170 Carga Extra Pesados

	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Chasis Motor Delantero DPD</b>
2061101	Versión	01 :	DPD201671 Pasaje Suburbano
2061102		02 :	DPD311970 Pasaje
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Chasis Motor Trasero DPT</b>
2061201	Versión	01 :	DPT352171 Pasaje Urbano
2061202		02 :	DPT352172 Pasaje Urbano
2061203		03 :	DPT351970 Pasaje Urbano
2061204		04 :	DPT311770 Pasaje Suburbano
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Chasis Control Delantero marca DINA</b>
2061301	Versión	01 :	554-250-60 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, diesel, 250 HP
2061302		02 :	364-160-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, diesel, 160 HP
2061303		03 :	555-230-70 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, gas natural, 230 HP
2061304		04 :	554-250-72 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, gas natural, 250 HP, 14,968 Kg. PBV
2061305		05 :	554-250-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, manual, gas natural, 250 HP, 17,690 Kg. PBV
2061306		06 :	654-280-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática, trans. aut., diesel, 280 HP
2061307		07 :	364-160-70 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica, manual, diesel, 158 HP
2061308		08 :	554-290-61 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y mecánica delantera, manual, diesel, 290 HP
2061309		09 :	554-260-81 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y mecánica delantera, manual, diesel, 260 HP
2061310		10 :	554-250-74 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. mecánica delantera y trasera, manual, gas natural comprimido, 250 HP
2061313		13 :	555-200-76 Chasis plataforma semi control delantero, motor delantero, susp. mecánica delantera y trasera, manual, 6 vel. diesel, 200 HP
2061314		14 :	555-207-71 Chasis plataforma semi control delantero, motor delantero, susp. mecánica delantera y trasera, manual, 6 vel., diesel, 207 HP
2061315		15 :	664-280-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, entrada baja, susp. neumática, trans. aut., gas, 280 HP
2061316		16 :	554-250-78 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, manual, gas natural, 250 HP
2061317		17 :	554-250-79 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, trans. aut., gas natural, 250 HP
2061318		18 :	555-200-77 Chasis plataforma semi control delantero, motor delantero, susp. mecánica trasera y delantera, trans. manual, diesel, 200 HP
2061319		19 :	555-202-70 Chasis plataforma semi control delantero, motor delantero, susp. mecanica trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 202 HP
2061320		20 :	555-202-71 Chasis plataforma semi control delantero, motor delantero, susp. mecanica trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 202 HP
2061321		21 :	554-202-73 Chasis plataforma control delantero, motor trasero, susp. neumática trasera y delantera, trans. manual, 6 vel., diesel, 202 HP



<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>07 :</b>	<b>Renault México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Clio 5 puertas</b>
0070101	Versión	01 :	CL2, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/M
0070102		02 :	Motor 1600 cm <sup>3</sup> , T/M
0070103		03 :	Motor 1600 cm <sup>3</sup> , T/A
0070104		04 :	Authentique 1.6 T/A
0070105		05 :	Authentique 1.6 T/M
0070106		06 :	Expression 1.6 T/A
0070107		07 :	Expression 1.6 T/M
0070108		08 :	Expression 1.4 T/A
0070109		09 :	Expression 1.4 T/M
0070110		10 :	MTV 1.6 T/A
0070111		11 :	MTV 1.6 T/M
0070112		12 :	Initiale Paris 1.6 T/A
0070113		13 :	Kit Dynamique 1.6 T/M
0070114		14 :	MP3 1.6 T/M
0070115		15 :	MP3 1.6 T/A
0070116		16 :	Campus 1.6 T/M
0070117		17 :	Clio Code 1.6 T/M
0070118		18 :	Clio Code 1.6 T/A
0070119		19 :	Energy 1.6 T/M
0070120		20 :	Ride 1.6 T/M
0070121		21 :	Beat 1.6 T/M
0070122		22 :	Extreme 1.6 T/M
0070123		23 :	Amor Amor 1.6 T/M
0070124		24 :	Clio Trends 1.6 T/M
0070125		25 :	Comfort 1.6 T/M
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Clio 4 puertas</b>
0070201	Versión	01 :	CLT, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/M
0070202		02 :	1.6 B-I5, motor 1600 cm <sup>3</sup> , T/M
0070203		03 :	RNA 1.4 lts., motor 1400 cm <sup>3</sup> , T/M
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Espace 5 puertas</b>
0070301	Versión	01 :	SPB, motor 3000 cm <sup>3</sup> , T/A
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Kangoo 4 puertas</b>
0070401	Versión	01 :	Kangoo, motor 1400 cm <sup>3</sup> , T/M
0070402		02 :	Kangoo Express 1.6 T/M
0070403		03 :	Authentique 1.6 T/M
0070404		04 :	Authentique 7 plazas, 1.6 T/M
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Megane/Megane Classic 4 puertas</b>
0070501	Versión	01 :	Clasic MGL, motor 1800 cm <sup>3</sup> , T/M
0070502		02 :	Authentique AU2094, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/M
0070503		03 :	Authentique AU20A94, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/A
0070504		04 :	Expression EX2094, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/M
0070505		05 :	Expression EX20A94, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/A
0070506		06 :	Fairway 2.0 T/A
0070507		07 :	Fairway 2.0 T/M
0070508		08 :	Expression 1.6 T/A

	<b>Modelo</b>	<b>06 : Megane Scenic 5 puertas</b>
0070601	Versión	01 : MGJ RXT 2.0 lts., motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/M
0070602		02 : MGJ RXT 20A, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/A
0070603		03 : MGJ RXT 20, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/M
0070604		04 : Expression RXEM2094, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/M
0070605		05 : Expression RXEM20A94, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/A
0070606		06 : Authentique, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/M
0070607		07 : Authentique, motor 2000 cm <sup>3</sup> , T/A
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Safrane 4 puertas</b>
0070701	Versión	01 : PKC3, motor V6, 2946 cm <sup>3</sup> , T/A
0070702		02 : Safrane 2.3 lts., V6, T/A
0070703		03 : Dynamique 3.5 T/A
0070704		04 : Privilege 3.5 T/A
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Laguna Privilege 5 puertas</b>
0070801	Versión	01 : Laguna V6, motor 3000 cm <sup>3</sup> , T/A
0070802		02 : Laguna Grand Tour V6, motor 3000 cm <sup>3</sup> , T/A
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Clio 3 puertas</b>
0070901	Versión	01 : Clio Renault Sport motor 2000 cm <sup>3</sup>
0070902		02 : Clio Renault Sport 2.0 Blue Edition
0070903		03 : Clio V6 3.0 T/M
0070904		04 : Team Renault Sport 2.0
0070905		05 : Clio Trophy Renault Sport 2.0
	<b>Modelo</b>	<b>10 : Megane II 5 puertas</b>
0071001	Versión	01 : Authentique 2.0 T/M
0071002		02 : Authentique 2.0 T/A
0071003		03 : Expression 2.0 T/M
0071004		04 : Expression 2.0 T/A
0071005		05 : Expression Exception 2.0 T/M
0071006		06 : Expression Exception 2.0 T/A
0071007		07 : GT 2.0 T/M
	<b>Modelo</b>	<b>11 : Megane II 3 puertas</b>
0071101	Versión	01 : Authentique 2.0 T/M
0071102		02 : Megane II Renault Sport 2.0 Turbo T/M
0071103		03 : Expression 2.0 T/M
0071104		04 : GT 2.0 T/M
	<b>Modelo</b>	<b>12 : Laguna Dynamique 5 puertas</b>
0071201	Versión	01 : Turbo 2.0 T/M
	<b>Modelo</b>	<b>13 : Megane II 4 puertas</b>
0071301	Versión	01 : Authentique 2.0 T/M
0071302		02 : Authentique 2.0 T/A
0071303		03 : Expression 2.0 T/M
0071304		04 : Expression 2.0 T/A
0071305		05 : Sportway 2.0 T/M
0071306		06 : Sportway 2.0 T/A
0071307		07 : Extreme 2.0 T/M
0071308		08 : Extreme 2.0 T/A
0071309		09 : Comfort 1.6 T/M

	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Megane II 2 puertas</b>
0071401	Versión	01 :	Coupé Cabriolet 2.0 T/A
0071402		02 :	Black Edition 2.0 T/A
0071403		03 :	Dynamique 2.0 T/M
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Scenic II 5 puertas</b>
0071501	Versión	01 :	Authentique 2.0 T/A
0071502		02 :	Expression 2.0 T/A
0071503		03 :	Genea 2.0 T/A
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Laguna 5 puertas</b>
0071601	Versión	01 :	Laguna V6, 3.0 T/A
0071602		02 :	Turbo 2.0 T/M
0071603		03 :	Turbo 2.0 T/A
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Koleos 5 puertas</b>
0071701	Versión	01 :	Expression 2.5 T/A CVT
0071702		02 :	Dynamique 2.5 T/A CVT
0071703		03 :	Dynamique Open Sky 2.5 T/A CVT
0071704		04 :	Dynamique 4x4 2.5 T/A CVT
0071705		05 :	Dynamique Bose 2.5 T/A CVT
0071706		06 :	Privilege 2.5, T/A CVT
0071707		07 :	Zen 2.5 CVT
0071708		08 :	Intens 2.5 CVT
0071709		09 :	Bose 2.5 CVT
0071710		10 :	Iconic 2.5 CVT
0071711		11 :	Minuit 2.5 CVT
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Kangoo 5 puertas</b>
0071801	Versión	01 :	Sportway 1.6 T/M
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Clio III 5 puertas</b>
0071901	Versión	01 :	Authentique 1.6 T/M
0071902		02 :	Dynamique 1.6 T/M
0071903		03 :	Open Sky 1.6 Dynamique T/M con quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Trafic Pasajeros 5 puertas</b>
0072001	Versión	01 :	Pasajeros 1.9 T/M 5 vel.
0072002	Versión	02 :	Trafic Pasajeros Plus, T/M
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Sandero 4 puertas</b>
0072101	Versión	01 :	Authentique 1.6, 8 válvulas T/M
0072102		02 :	Authentique Pack, 1.6, 8 válvulas T/M
0072103		03 :	Expression 1.6, 16 válvulas T/M
0072104		04 :	Expression 1.6, 16 válvulas T/A
0072105		05 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/M
0072106		06 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/A
0072107		07 :	Authentique Pack AXS, 1.6, 8 válvulas T/M, aire acondicionado
0072108		08 :	Expression AXS 1.6, 16 válvulas T/M
0072109		09 :	Dynamique AXS 1.6, 16 válvulas T/M
0072110		10 :	Dynamique AXS 1.6, 16 válvulas T/A
0072111		11 :	GT Line, 1.6 lts., 4 cil., T/M
0072112		12 :	RS 2.0 lts., 16 válvulas T/M

0072113		13 :	Authentique 1.6, 16 válvulas T/M
0072114		14 :	Authentique 1.6, 16 válvulas T/A
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Stepway 5 puertas</b>
0072201	Versión	01 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas T/M
0072202		02 :	Dynamique 1.6, 16 válvulas, Media Nav T/M
0072203		03 :	Stepway Outdoor Dynamique 1.6, 16 válvulas, Media Nav T/M
0072204		04 :	Stepway Expression 1.6, 16 válvulas T/M
0072205		05 :	Stepway Dynamique 1.6, 16 válvulas, Media Nav T/M
0072206		06 :	Stepway Dynamique 1.6, 16 válvulas, Media Nav T/A
0072207		07 :	Zen 1.6 lts., T/M
0072208		08 :	Intens 1.6 lts., T/M
0072209		09 :	Intens 1.6 lts., T/A
0072210		10 :	Trek 1.6 lts., T/M
0072211		11 :	Intens 1.6 lts., CVT
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Scala 4 puertas</b>
0072301	Versión	01 :	Expresion 1.6, T/M
0072302		02 :	Expresion 1.6, T/A
0072303		03 :	Dynamique 1.6, T/M
0072304		04 :	Dynamique 1.6, T/A
0072305		05 :	Expresion AXS 1.6, T/M
0072306		06 :	Expresion AXS 1.6, T/A
0072307		07 :	Dynamique AXS 1.6, T/M
0072308		08 :	Dynamique AXS 1.6, T/A
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Fluence 4 puertas</b>
0072401	Versión	01 :	Authentique 2.0, T/M
0072402		02 :	Expression 2.0, T/A CVT
0072403		03 :	Dynamique 2.0, T/A CVT
0072404		04 :	Dynamique Pack piel 2.0, T/A CVT
0072405		05 :	Privilege 2.0, T/A CVT
0072406		06 :	Burdeos 2.0, T/A CVT
0072407		07 :	Bose 2.0, T/A CVT
0072408		08 :	Expression 2.0, T/M
0072409		09 :	Authentique 2.0, T/A CVT
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Duster 5 puertas</b>
0072501	Versión	01 :	Expression 2.0, T/M
0072502		02 :	Expression 2.0, T/A
0072503		03 :	Dynamique 2.0, T/M
0072504		04 :	Dynamique 2.0, T/A
0072505		05 :	Dynamique Pack 2.0, T/A
0072506		06 :	Dynamique 2.0, Media Nav T/M
0072507		07 :	Dynamique 2.0, Media Nav T/A
0072508		08 :	Luxe 2.0 lts., 4 cil., T/M
0072509		09 :	Expression Outdoor 2.0, T/M
0072510		10 :	Expression Outdoor 2.0, T/A
0072511		11 :	Zen 2.0 lts., T/M
0072512		12 :	Zen 2.0 lts., T/A

0072513		13 :	Intens 2.0 lts., T/M
0072514		14 :	Intens 2.0 lts., T/A
0072515		15 :	Dakar 2.0 lts., T/M
0072516		16 :	Dakar 2.0 lts., T/A
0072517		17 :	Connect 2.0 lts., T/M
0072518		18 :	Connect 2.0 lts., T/A
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>LOGAN 4 puertas</b>
0072601	Versión	01 :	Authentique Sedán 1.6 lts., T/M
0072602		02 :	Expression Sedán 1.6 lts., T/M
0072603		03 :	Expression Sedán 1.6 lts., T/A
0072604		04 :	Dynamique Sedán 1.6 lts., T/M
0072605		05 :	Dynamique Sedán 1.6 lts., T/A
0072606		06 :	Privilege 1.6 lts., 4 cil., T/M
0072607		07 :	Privilege Plus 1.6 lts., 4 cil., T/M
0072608		08 :	Zen 1.6 lts., T/M
0072609		09 :	Zen 1.6 lts., T/A
0072610		10 :	Intens 1.6 lts., T/M
0072611		11 :	Intens 1.6 lts., T/A
0072612		12 :	Life 1.6 lts., T/M
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Clio 4 5 puertas</b>
0072701	Versión	01 :	Clio RS 200 EDC, T/A, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Alaskan 4 puertas</b>
0072801	Versión	01 :	Authentique 2.5 T/M
0072802		02 :	Expression 2.5 T/M
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Captur 5 puertas</b>
0072901	Versión	01 :	Intens 2.0 T/M
0072902		02 :	Intens 2.0 T/A
0072903		03 :	Iconic 2.0 T/A
0072904		04 :	Bose Iconic 2.0 T/A
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Sandero 5 puertas</b>
0073001	Versión	01 :	Zen 1.6 lts., T/M
0073002		02 :	Zen 1.6 lts., T/A
0073003		03 :	Intens 1.6 lts., T/A
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Oroch 4 puertas</b>
0073101	Versión	01 :	Zen 2.0 lts., T/M
0073102		02 :	Intens 2.0 lts., T/A
0073103		03 :	Outsider 2.0 lts., T/A
0073104		04 :	Outsider 2.0 lts., T/M
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Kwid 4 puertas</b>
0073201	Versión	01 :	Zen 1.0 lts., T/M
0073202		02 :	Intens 1.0 lts., T/M
0073203		03 :	Iconic 1.0 lts., T/M
0073204		04 :	Outsider 1.0 lts., T/M
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Jeep</b>
1070101	Versión	01 :	CH-7 Lona
1070102		02 :	CJ-7 Plástico
1070103		03 :	CJ-7 Renegado y Limited

	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Pick-Up</b>
1070201	Versión	01 :	J-10
1070202		02 :	-364
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Kangoo 4 puertas</b>
1070301	Versión	01 :	Express, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070302		02 :	Express Pack, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070303		03 :	Express, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070304		04 :	Express Pack, 1.6 lts., T/M, 5 vel., isotérmico
1070305		05 :	Express 1.5 T/M, diesel
1070306		06 :	Express Pack 1.5 T/M, diesel
1070307		07 :	Express AC, 1.6 T/M, 5 vel., 800 Kg. de carga útil
1070308		08 :	Zen 1.6 lts., T/M
1070309		09 :	Life 1.6 lts., T/M
1070310		10 :	Intens 1.6 lts., T/M
1070311		11 :	Intens Plus 1.6 lts., T/M
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Trafic Carga 5 puertas</b>
1070401	Versión	01 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., 2,900 Kg. PBV
1070402		02 :	Carga, 1.9 T/M, 5 vel., aire acondicionado, 2,900 Kg. PBV
1070403		03 :	Carga L2H2, 1.9 T/M, 6 vel., diesel, 2,990 Kg. PBV
1070404		04 :	Carga L2H2, 1.9 T/M, 6 vel., aire acondicionado, diesel, 2,990 Kg. PBV
1070405		05 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., gasolina
1070406		06 :	Carga L2H2, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina
1070407		07 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., gasolina
1070408		08 :	Carga L2H1, T/M, 6 vel., aire acondicionado, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Oroch 4 puertas</b>
1070501	Versión	01 :	Zen 2.0 lts., T/M
1070502		02 :	Intens 2.0 lts., T/A
1070503		03 :	Outsider 2.0 lts., T/A
1070504		04 :	Outsider 2.0 lts., T/M
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>ZOE Eléctrico 5 puertas</b>
9070101	Versión	01 :	BOSE ZE eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>TWIZY Eléctrico 2 puertas</b>
9070201	Versión	01 :	Cargo ZE, transmisión directa con un reductor
9070202		02 :	Techno ZE, transmisión directa con un reductor
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Kangoo Eléctrico 6 puertas</b>
9070301	Versión	01 :	Kangoo ZE Cargo 33 Kw
9070302		02 :	Kangoo ZE Maxi 33 Kw
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>08 :</b>	<b>Fab. Autotransportes Mex, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina</b>
2080101	Versión	01 :	F-1114/50
2080102		02 :	F-1114/
2080103		03 :	F-1114/60C
2080104		04 :	F-1317/39
2080105		05 :	F-1314/39
2080106		06 :	F-1314/52

2080107		07 :	F-1314/60
2080108		08 :	F-1317/52
2080109		09 :	F-1521/52
2080110		10 :	F-1514/60
2080111		11 :	F-1517/60
2080112		12 :	F-2121/57
2080113		13 :	S-SM-1834-152
2080114		14 :	S-SM-1954-206
2080115		15 :	S-SM-1833-236
2080116		16 :	S-SM-1834-193
2080117		17 :	S-1953-152
2080118		18 :	S-1824-206
2080119		19 :	F-1317/60C/Básica
2080120		20 :	F-1121/52B
2080121		21 :	F-1321/60B
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Tracto Camión</b>
2080201	Versión	01 :	SF-2574-198
2080202		02 :	SF-2575-186
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Autobús</b>
2080301	Versión	01 :	F-1114/52B
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>09 :</b>	<b>Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>500</b>
2090101	Versión	01 :	C
2090102		02 :	K
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>T</b>
2090201	Versión	01 :	600
2090202		02 :	800
2090203		03 :	300
2090204		04 :	K 100
2090205		05 :	450B
2090206		06 :	400B
2090207		07 :	600B
2090208		08 :	800B
2090209		09 :	T 300 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
2090210		10 :	T 270 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090211		11 :	T 370 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090212		12 :	T 370 Tractocamión Quinta Rueda 11,794 a 14,968 Kg. PBV
2090213		13 :	T 460 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090214		14 :	T 470 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090215		15 :	T 270 Híbrido Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090216		16 :	T 370 Híbrido Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>T 400B y T 450B</b>
2090301	Versión	01 :	400B (6x2)
2090302		02 :	400B (6x4)

2090303		03 :	450B (4x2)
2090304		04 :	450B (6x2)
2090305		05 :	450B (6x4)
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>T 450</b>
2090401	Versión	01 :	B (6x4) Revolvedora
2090402		02 :	B (6x4) Volteo
2090403		03 :	W (6x4)
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>T 2000</b>
2090501	Versión	01 :	T 2000
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>T 604 y T 660</b>
2090601	Versión	01 :	T 604
2090602		02 :	T 660 Tractocamión Quinta Rueda 54,432 Kg. PBV
2090603		03 :	T 660 Camión Pesado 14,969 Kg. o más de PBV
2090604		04 :	T 680 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2090605		05 :	T 880 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Camión LF</b>
2090701	Versión	01 :	55 4x2, 18,000 Kg. PBV
2090702		02 :	45 4x2, 11,000 Kg. PBV
2090703		03 :	45 (KW 45) 6,351 a 8,845 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Camión Mediano T</b>
2090801	Versión	01 :	T 170 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090802		02 :	T 270 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090803		03 :	T 370 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090804		04 :	T 170 7,258 a 8,845 Kg. PBV
2090805		05 :	T 270 Híbrido 8,846 a 14,968 Kg. PBV
2090806		06 :	T 370 Híbrido 8,846 a 14,968 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Camión Pesado T</b>
2090901	Versión	01 :	T 270 14,969 Kg. o más de PBV
2090902		02 :	T 370 14,969 Kg. o más de PBV
2090903		03 :	T 460 14,969 Kg. o más de PBV
2090904		04 :	T 470 14,969 Kg. o más de PBV
2090905		05 :	T 270 Híbrido 14,969 Kg. o más de PBV
2090906		06 :	T 370 Híbrido 14,969 Kg. o más de PBV
2090907		07 :	T 440 14,969 Kg. o más de PBV
2090908		08 :	T 680 14,969 Kg. o más de PBV
2090909		09 :	T 880 14,969 Kg. o más de PBV
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Tractocamión Marca DAF</b>
2091001	Versión	01 :	CF 85 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
2091002		02 :	CF75 Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
2091003		03 :	XF105 Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
2091004		04 :	CF Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
2091005		05 :	XF Tractocamión 14,969 Kg. o más de PBV
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Camión Pesado Marca DAF</b>
2091101	Versión	01 :	Camión Pesado DAF CF75 14,969 Kg. o más de PBV
2091102		02 :	Camión Pesado DAF CF85 14,969 Kg. o más de PBV
2091103		03 :	Camión Pesado DAF XF105 14,969 Kg. o más de PBV



2091104		04 :	Camión Pesado DAF CF 14,969 Kg. o más de PBV
2091105		05 :	Camión Pesado DAF XF 14,969 Kg. o más de PBV
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Tractocamión Marca Kenworth</b>
2091201	Versión	01 :	Tractocamión W990 14,969 Kg. o más de PBV
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Camión Pesado Marca Kenworth</b>
2091301	Versión	01 :	Camión Pesado W990 14,969 Kg. o más de PBV
	<b>Modelo</b>	<b>90 :</b>	<b>L</b>
2099001	Versión	01 :	700
	<b>Modelo</b>	<b>91 :</b>	<b>K</b>
2099101	Versión	01 :	524-M
	<b>Modelo</b>	<b>92 :</b>	<b>W</b>
2099201	Versión	01 :	900
2099202		02 :	900 (2000)
	<b>Modelo</b>	<b>93 :</b>	<b>T</b>
2099301	Versión	01 :	450 (4x2)
2099302		02 :	450 (6x2)
2099303		03 :	K 300
2099304		04 :	K 130
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>10 :</b>	<b>Mexicana de Autobuses, S.A. de C.V./Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Premier</b>
2100101	Versión	01 :	Elite
2100102		02 :	2030P
2100103		03 :	2030L
2100104		04 :	2030FL
2100105		05 :	FL-1537
2100106		06 :	Strada ("X 94")
2100107		07 :	Scala
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>S-503</b>
2100201	Versión	01 :	M
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Urbano</b>
2100301	Versión	01 :	MX100
2100302		02 :	Sity Bus 11 mts.
2100303		03 :	DL-12 mts.
2100304		04 :	DL-9 mts.
2100305		05 :	Articulado 18 mts.
2100307		07 :	Volvo articulado
2100309		09 :	Volvo BI-articulado
2100310		10 :	Autobús Urbano B7R
2100311		11 :	Autobús Urbano B7RLE
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Nielson Busscar</b>
2100401	Versión	01 :	12.20
2100402		02 :	11.40
2100403		03 :	13.70
2100404		04 :	Busscar 320-1130 panorámico
2100405		05 :	Masa – IS12 panorámico

	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Autobús carrozado</b>
2100501	Versión	01 :	Gennesis
2100502		02 :	Spectrum
2100503		03 :	Autobús Suburbano B7R
2100504		04 :	B8R-Chasis
2100505		05 :	B8RLE-Chasis
2100506		06 :	B8R-Carrocería Caio Procity
2100507		07 :	B8RLE-Carrocería Caio Access
2100508		08 :	B8R-Carrocería Irizar i5
2100509		09 :	B8R-Carrocería Polomex MP70
2100510		10 :	B8R-Carrocería Beccar Urviabus
2100511		11 :	B8R-Carrocería Beccar B330
2100512		12 :	B8R-Carrocería Beccar B340
2100513		13 :	B8R-Carrocería Ayco Cosmopolitan
2100514		14 :	B11R-Chasis 19,000 Kg. PBV
2100515		15 :	B11R 6x2-Chasis 24,750 Kg. PBV
2100516		16 :	B11R-Carrocería Irizar i5 19,000 Kg. PBV
2100517		17 :	B11R-Carrocería Irizar i6 19,000 Kg. PBV
2100518		18 :	B11R-Carrocería Irizar i8 19,000 Kg. PBV
2100519		19 :	B11R 6x2-Carrocería Irizar i8 24,750 Kg. PBV
2100520		20 :	B11R-Carrocería Polomex MP105 19,000 Kg. PBV
2100521		21 :	B11R-Carrocería Polomex MP120 19,000 Kg. PBV
2100522		22 :	B11R 6x2-Carrocería Polomex MP120 24,750 Kg. PBV
2100523		23 :	B11R-Carrocería Neobus N10 380 19,000 Kg. PBV
2100524		24 :	B290R-Chasis 18,000 Kg. PBV
2100525		25 :	B290R-Carrocería Beccar B340 18,000 Kg. PBV
2100526		26 :	B13R 4x2-Chasis 19,500 Kg. PBV
2100527		27 :	B13R 6x2-Chasis 27,000 Kg. PBV
2100528		28 :	B13R 4x2-Carrocería Irizar i8 19,500 Kg. PBV
2100529		29 :	B13R 6x2-Carrocería Irizar i8 27,000 Kg. PBV
2100530		30 :	B13R 4x2-Carrocería Polomex MP120 MX 19,500 Kg. PBV
2100531		31 :	B13R 6x2-Carrocería Polomex MP120 MX 27,000 Kg. PBV
2100532		32 :	B13R 4x2-Carrocería Polomex MP135 MX 19,500 Kg. PBV
2100533		33 :	B13R 6x2-Carrocería Polomex MP135 MX 27,000 Kg. PBV
2100534		34 :	B8RLE 4x2-Carrocería Polomex MP60 Double Decker Sunny 19,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Autobús carrozado "C"</b>
2100601	Versión	01 :	C-10
2100602		02 :	C-11
2100603		03 :	Carrozado de 12 mts., motor trasero "Ursus"
2100604		04 :	11 mts., motor trasero "C-11R"
2100605		05 :	12 mts., motor trasero, carrocería Busscar "C -12R"
2100606		06 :	Urbanuss
2100607		07 :	C - 11 motor delantero Face Lift
2100608		08 :	C - 11R motor trasero Face Lift

	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Volvo 7550</b>
2100701	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
2100702		02 :	6x2 de 3 ejes
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Volvo 7350</b>
2100801	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Volvo 9700</b>
2100901	Versión	01 :	4x2 de 2 ejes
2100902		02 :	6x2 de 3 ejes
2100903		03 :	9300 4x2
2100904		04 :	9700 4x2 2 ejes
2100905		05 :	9700 6x2 3 ejes
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Volvo 8300</b>
2101001	Versión	01 :	8300 4x2
2101002		02 :	8300 4x2 B7R
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Mascott</b>
2101101	Versión	01 :	Mascott Urbano
2101102		02 :	Mascott Turismo
2101103		03 :	Mascott Chasis
2101104		04 :	Mascott Escolar
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Autobús Urbano</b>
2101201	Versión	01 :	Autobús Urbano, diesel
2101202		02 :	Autobús Urbano Híbrido
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Autobús Volvo</b>
2101301	Versión	01 :	Volvo B13R Carrocería Double Decker Comil, 24,750 Kg. PBV
2101302		02 :	B290R Carrocería Beccar B330, 18,600 Kg. PBV
2101303		03 :	9800 6x2, 27,000 Kg. PBV
2101304		04 :	9800 4x2, 19,500 Kg. PBV
2101305		05 :	9800 Double Decker, 27,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Autobús Marca Prevost</b>
2101401	Versión	01 :	X3-45, 22,498 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Autobús Marca Volvo</b>
2101501	Versión	01 :	B9TL Carrocería Double Decker Ayats Bravo 1 City, 19,000 Kg. PBV
2101502		02 :	B9R con Carrocería Irizar i5, 18,000 Kg. PBV
2101503		03 :	B290R con Carrocería Irizar i5, 18,000 Kg. PBV
2101504		04 :	B380R con Carrocería Irizar i5, 19,000 Kg. PBV
2101505		05 :	B410R con Carrocería Irizar i5, 19,000 Kg. PBV
2101506		06 :	B410R con Carrocería Irizar i6, 19,000 Kg. PBV
2101507		07 :	B290R con Carrocería Polomex MP70, 18,000 Kg. PBV
2101508		08 :	B410R con Carrocería Polomex MP1050, 19,000 Kg. PBV
2101509		09 :	B290R con Carrocería Beccar Urbiabus, 18,000 Kg. PBV
2101510		10 :	B410R con Carrocería Irizar i8, 19,000 Kg. PBV
2101511		11 :	B290R con Carrocería Ayco Cosmopolitan, 18,000 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Autobús Marca MASA</b>
2101601	Versión	01 :	C8R 12,200 Kg. PBV
2101602		02 :	C9R 13,200 Kg. PBV
2101603		03 :	C10R 13,500 Kg. PBV
2101604		04 :	C11R 16,000 Kg. PBV
2101605		05 :	P11R 16,500 Kg. PBV
2101606		06 :	G9R 12,400 Kg. PBV
2101607		07 :	G12R 20,000 Kg. PBV
2101608		08 :	G12RLE 20,000 Kg. PBV
2101609		09 :	P9RE 12,200 Kg. PBV
2101610		10 :	P9R 12,200 Kg. PBV
2101611		11 :	G11R 19,000 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>11 :</b>	<b>Trailers de Monterrey, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>R-20</b>
2110101	Versión	01 :	S Chasis Cabina
2110102		02 :	T Chasis Cabina
2110103		03 :	250 Chasis Cabina
2110104		04 :	NE64 Chasis Cabina
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>R-22</b>
2110201	Versión	01 :	Y R-44 Quinta Rueda
2110202		02 :	Chasis Revolvedora
2110203		03 :	WEA64TES Quinta Rueda
2110204		04 :	S64T Quinta Rueda
2110205		05 :	NEG4T Quinta Rueda
2110206		06 :	NR64T Quinta Rueda
2110207		07 :	NR64T Chasis Cabina
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Tm-4021-CD</b>
2110301	Versión	01 :	Chasis
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Tm-4523-FD</b>
2110401	Versión	01 :	Omnibús Foráneo
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Tm-4047-FD</b>
2110501	Versión	01 :	Omnibús Foráneo
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Tm-4720</b>
2110601	Versión	01 :	Tm-4720-F
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Tm-4420</b>
2110701	Versión	01 :	Tm-4420-U
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Tm-2-49-28-FD</b>
2110801	Versión	01 :	Omnibus foráneo 2 ejes
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Tm-3-57-29-FD</b>
2110901	Versión	01 :	Omnibus foráneo 3 ejes
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>12 :</b>	<b>Traksomex</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>MR 690 S</b>
2120101	Versión	01 :	MR 690 S
	<b>Modelo</b>	<b>90 :</b>	<b>R 767</b>
2129001	Versión	01 :	ST

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>13 :</b>	<b>Victor Patrón, S.A. de C.V</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Vipsa</b>
2130101	Versión	01 :	White
2130102		02 :	Chasis p/olla rev. o volt. 4964s
2130103		03 :	Chasis Tractor 5ta. rueda 4964s
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>14 :</b>	<b>Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>400</b>
0140101	Versión	01 :	400E
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>500 4 puertas</b>
0140201	Versión	01 :	500SEL
0140202		02 :	S 500 L Sedán
0140203		03 :	E 500 Sedán
0140204		04 :	S 500 blindado nivel 4 Sedán
0140205		05 :	E 500 Avantgard Sedán
0140206		06 :	E 500 blindado nivel 4 Sedán
0140207		07 :	CLK 500 Avantgard Coupé
0140208		08 :	E 500 Elegance
0140209		09 :	E 500 Elegance blindado nivel 4
0140210		10 :	S 500 Versión Corta
0140211		11 :	E500 Avatgarde blindado nivel 4
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>420 4 puertas</b>
0140301	Versión	01 :	E420 Sedán
0140302		02 :	E420 Blindado
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>500 2 puertas</b>
0140401	Versión	01 :	SL 500 Convertible
0140402		02 :	CLK 500 Elegance Coupé
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>600 4 puertas</b>
0140501	Versión	01 :	S 600 L Sedán
0140502		02 :	S 600 blindado nivel 4 Sedán
0140503		03 :	S 600 blindado nivel 6/7 Sedán
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>600 2 puertas</b>
0140601	Versión	01 :	SL 600 Convertible
0140602		02 :	S 600 Coupé
0140603		03 :	SL 600 AMG
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>280 4 puertas</b>
0140701	Versión	01 :	C 280 Sedán
0140702		02 :	C 280 Elegance
0140703		03 :	E 280 Elegance
0140704		04 :	E 280 Sedán
0140705		05 :	E 280 Avantgarde
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>220 4 puertas</b>
0140801	Versión	01 :	C 220 Sedán
0140802		02 :	C 220 Elegance
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>320 4 puertas</b>
0140901	Versión	01 :	E 320 Sedán

0140902		02 :	E 320 Avantgarde
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>320 4 puertas</b>
0141001	Versión	01 :	G 320 Sedán
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>36 4 puertas</b>
0141101	Versión	01 :	C 36 Sedán
0141102		02 :	C 36 AMG
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>S 420 2 puertas</b>
0141201	Versión	01 :	Coupé
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>S 420 4 puertas</b>
0141301	Versión	01 :	L Sedán
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>S 500 2 puertas</b>
0141401	Versión	01 :	Coupé
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>SL 320 2 puertas</b>
0141501	Versión	01 :	Convertible
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>GE 320 2 puertas</b>
0141601	Versión	01 :	T. Jeep
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>GE 320 4 puertas</b>
0141701	Versión	01 :	T. Jeep
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>230 4 puertas</b>
0141801	Versión	01 :	C 230 ML
0141802		02 :	Classic automático
0141803		03 :	Elegance
0141804		04 :	Classic estándar
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>50 4 puertas</b>
0141901	Versión	01 :	E 50 AMG
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>SLK 230 2 puertas</b>
0142001	Versión	01 :	Kompressor
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>420 Guayín</b>
0142101	Versión	01 :	E 420 Guayín
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>36 Guayín</b>
0142201	Versión	01 :	C 36 Guayín
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>CL 500 2 puertas</b>
0142301	Versión	01 :	Coupé
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>CL 600 2 puertas</b>
0142401	Versión	01 :	Coupé
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>SL 60 2 puertas</b>
0142501	Versión	01 :	AMG
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>280 Guayín</b>
0142601	Versión	01 :	C 280 Guayín
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>CLK 2 puertas</b>
0142701	Versión	01 :	CLK
0142702		02 :	320 Cabriolet
0142703		03 :	430
0142704		04 :	430 Cabriolet Elegance
0142705		05 :	430 Avantgarde Coupé
0142706		06 :	500 Cabriolet Coupé

0142707		07 :	500 Avantgarde Coupé
0142708		08 :	CLK 350 Coupé Avantgarde
0142709		09 :	CLK 350 Convertible Avantgarde
0142710		10 :	CLK 280 Convertible Avantgarde
0142711		11 :	CLK DTM AMG
0142712		12 :	CLK63 AMG convertible
0142713		13 :	CLK DTM convertible
0142714		14 :	CLK 280 Coupé Avantgarde
0142715		15 :	CLK63 AMG Coupé
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>320 2 puertas</b>
0142801	Versión	01 :	G 320
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>ML 320 4 puertas</b>
0142901	Versión	01 :	ML 320
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>560 4 puertas</b>
0143001	Versión	01 :	560 SEL (blindado)
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>C 43 4 puertas</b>
0143101	Versión	01 :	C 43 AMG
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>E420 Elegance 4 puertas</b>
0143201	Versión	01 :	E420 Elegance B/4 (blindado)
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>E430 Avantgarde 4 puertas</b>
0143301	Versión	01 :	E430 Avantgarde
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>E430 Elegance 4 puertas</b>
0143401	Versión	01 :	E430 Elegance
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>F 55 4 puertas</b>
0143501	Versión	01 :	F 55 AMG
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>ML430 4 puertas</b>
0143601	Versión	01 :	ML430
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>E430 Elegance B/4 puertas</b>
0143701	Versión	01 :	E430 Elegance B/4 (blindado)
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>E430 Elegance B/6 puertas</b>
0143801	Versión	01 :	E430 Elegance B/6 (blindado)
	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>A160 4 puertas</b>
0143901	Versión	01 :	A160
0143902		02 :	Elegance
0143903		03 :	Classic
0143904		04 :	A160L Classic
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>G500 4 puertas</b>
0144001	Versión	01 :	G500 (blindado)
0144002		02 :	G500 Larga
0144003		03 :	G500 L especial
0144004		04 :	G 500 Biturbo
0144005		05 :	G 500 4x4 Square
0144006		06 :	G 500 Guard
0144007		07 :	G 500 Biturbo Stronger Than Time Edition Exclusivo
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>S 430 4 puertas</b>
0144101	Versión	01 :	S 430

	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>A 4 puertas</b>
0144201	Versión	01 :	190 Elegance Sedán
0144202		02 :	A190 Avantgarde
0144203		03 :	A190L Elegance
0144204		04 :	A190L Avantgarde
0144205		05 :	A190 Avantgard AKS, estándar, embrague automático
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>C 4 puertas / 2 puertas</b>
0144301	Versión	01 :	200 Kompressor Sport Sedán
0144302		02 :	240 Elegance Sedán
0144303		03 :	320 Elegance Sedán
0144304		04 :	200 Kompressor Classic estándar/aut.
0144305		05 :	200 Kompressor Avantgard aut.
0144306		06 :	200 Kompressor Elegance aut.
0144307		07 :	320 Avantgard aut.
0144308		08 :	200 Kompressor T Guayin
0144309		09 :	320 T Guayin
0144310		10 :	32 Kompressor AMG Sedán
0144311		11 :	320 Classic
0144312		12 :	C280 Elegance aut.
0144313		13 :	C280 Sport aut.
0144314		14 :	C280 Classic aut.
0144315		15 :	C280 Sport estándar
0144316		16 :	C280 Classic estándar
0144317		17 :	C350 Elegance aut.
0144318		18 :	C350 Sport aut.
0144319		19 :	C280 Elegance Sedán estándar
0144320		20 :	C63 AMG Berlina
0144321		21 :	C300 Elegance
0144322		22 :	C300 Sport
0144323		23 :	C200 Kompressor MT
0144324		24 :	C200 Kompressor AT
0144325		25 :	C300 Classic
0144326		26 :	C300 Elegance Ltd.
0144327		27 :	C200 CGI Avantgarde
0144328		28 :	C200 CGI Sport
0144329		29 :	C200 CGI automático
0144330		30 :	C200 CGI Edición Especial
0144331		31 :	C250 CGI Sport
0144332		32 :	C180 CGI
0144333		33 :	C200 CGI Exclusive
0144334		34 :	C350 CGI Sport
0144335		35 :	C63 AMG Special
0144336		36 :	C63 AMG Limited
0144337		37 :	C180 CGI manual
0144338		38 :	C 200 CGI Sport Plus
0144339		39 :	C 200 CGI Exclusive Plus



0144340		40 :	C 63 AMG Edition 507
0144341		41 :	C 180 CGI SC
0144342		42 :	C 200 CGI AC
0144343		43 :	C 200 CGI SC
0144344		44 :	C 250 CGI SC
0144345		45 :	C 250 CGI AC
0144346		46 :	C 180 CGI Advanced
0144347		47 :	C 200 CGI Exclusive Advanced
0144348		48 :	C 200 CGI Sport Advanced
0144349		49 :	C180 CGI AC
0144350		50 :	C 450 AMG 4MATIC Sport
0144351		51 :	C 180 Coupé
0144352		52 :	C 200 Coupé
0144353		53 :	C 250 Coupé
0144354		54 :	C 180 Sedan
0144355		55 :	C 200
0144356		56 :	C 200 Exclusive
0144357		57 :	C 200 Sport
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>ML 4 puertas</b>
0144401	Versión	01 :	55 todo terreno AMG
0144402		02 :	320 todo terreno básica
0144403		03 :	500 todo terreno
0144404		04 :	350 todo terreno
0144405		05 :	350 básico todo terreno
0144406		06 :	350 Todo terreno Special Edition
0144407		07 :	500 Todo terreno Special Edition
0144408		08 :	ML63 AMG todo terreno
0144409		09 :	350 Lujo
0144410		10 :	500 Lujo
0144411		11 :	350 4x2
0144412		12 :	ML 350 Sport
0144413		13 :	ML 350 Sport AMG
0144414		14 :	ML 350 CGI Sport AMG
0144415		15 :	ML 63 AMG Biturbo
0144416		16 :	ML 500 CGI Biturbo
0144417		17 :	ML 350 CGI
0144418		18 :	ML 500 CGI Guard VR4 AC
0144419		19 :	ML 500 CGI Guard VR4
0144420		20 :	ML 500 CGI Guard VR6
0144421		21 :	ML 400 CGI Sport AMG
0144422		22 :	ML 400 CGI Guard VR4
0144423		23 :	ML 350 CGI Exclusive
	<b>Modelo</b>	<b>45 :</b>	<b>SLK 2 puertas</b>
0144501	Versión	01 :	320 Kompressor Roadster
0144502		02 :	320 Roadster automático
0144503		03 :	32 Kompressor AMG Roadster

0144504		04 :	200 Kompressor Roadster automático
0144505		05 :	200 Kompressor Roadster manual
0144506		06 :	35 Roadster
0144507		07 :	55 AMG Roadster
0144508		08 :	350 automático
0144509		09 :	SLK55 AMG black series
0144510		10 :	SLK200 CGI
0144511		11 :	SLK350 CGI
0144512		12 :	SLK55 AMG Edition 1
0144513		13 :	SLK 55 AMG
0144514		14 :	SLK 200
	<b>Modelo</b>	<b>46 :</b>	<b>E Coupé 2 puertas</b>
0144601	Versión	01 :	E350 Coupé
0144602		02 :	E500 Coupé
0144603		03 :	E250 Coupé
0144604		04 :	E500 CGI Coupé
0144605		05 :	E250 CGI Coupé
0144606		06 :	E350 CGI Coupé
0144607		07 :	E350 CGI Convertible
0144608		08 :	E500 CGI Convertible
0144609		09 :	E350 CGI Coupé Limited
0144610		10 :	E 400 CGI Coupé
0144611		11 :	E 400 CGI Coupé AC
0144612		12 :	E 400 CGI Coupé SC
	<b>Modelo</b>	<b>47 :</b>	<b>CL 2 puertas</b>
0144701	Versión	01 :	55 AMG coupé
0144702		02 :	200 Dynamic coupé
0144703		03 :	200 Innovation coupé
0144704		04 :	230 Kompressor Evolution Coupé
0144705		05 :	200 Kompressor Coupé
0144706		06 :	32K AMG Coupé
0144707		07 :	320 Coupé
0144708		08 :	CL65 AMG Coupé
0144709		09 :	CL63 AMG Coupé
0144710		10 :	CL63 AMG Biturbo
	<b>Modelo</b>	<b>48 :</b>	<b>G 4 puertas</b>
0144801	Versión	01 :	320
0144802		02 :	320 B/6 (blindado)
0144803		03 :	G55 AMG 4x4
0144804		04 :	G280 CDI Station Wagon (diesel)
0144805		05 :	G63 AMG Biturbo
0144806		06 :	G65 AMG V12 Biturbo
0144807		07 :	G 500 Limited
0144808		08 :	G 500 L
0144809		09 :	G 500 L Guard
0144810		10 :	G 500 4x4 Square

	<b>Modelo</b>	<b>49 :</b>	<b>55 2 puertas</b>
0144901	Versión	01 :	SL55 AMG Roadster
0144902		02 :	CLK 55 AMG
	<b>Modelo</b>	<b>50 :</b>	<b>Vaneo Minivan 5 puertas</b>
0145001	Versión	01 :	Vaneo Ambient
0145002		02 :	Vaneo Family
	<b>Modelo</b>	<b>51 :</b>	<b>Maybach 4 puertas</b>
0145101	Versión	01 :	Maybach 57 Sedán
0145102		02 :	Maybach 62 Sedán
0145103		03 :	Maybach 62 B/4 largo
0145104		04 :	Maybach 57 Sport
0145105		05 :	Maybach 62 blindado berlina
0145106		06 :	Mercedes - Maybach S 600
0145107		07 :	Mercedes - Maybach S 650 Convertible
0145108		08 :	Mercedes - Maybach S 650
0145109		09 :	Mercedes - Maybach G 650 Landaulet
0145110		10 :	Mercedes - Maybach S 650 Guard
	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>Smart</b>
0145201	Versión	01 :	Smart Fortwo Coupé Passion
0145202		02 :	Smart Fortwo Coupé Brabus
0145203		03 :	Smart Fortwo Convertible Passion
0145204		04 :	Smart Fortwo Convertible Brabus
0145205		05 :	Smart Roadster, 3 lts.
0145206		06 :	Smart Roadster Brabus, 3 lts.
0145207		07 :	Smart Roadster-Coupé, 3 lts.
0145208		08 :	Smart Roadster-Coupé Brabus, 3 lts.
0145209		09 :	Smart Crossblade, 3 lts.
0145210		10 :	Smart Forfour Pulse automático
0145211		11 :	Smart Forfour Pulse estándar
0145212		12 :	Smart Fortwo Convertible Pulse
0145213		13 :	Smart Fortwo Coupé Pulse
0145214		14 :	Smart Fortwo Coupé 72 KW Brabus
0145215		15 :	Smart Fortwo Coupé @52 KW Micro Hybrid Drive
0145216		16 :	Smart Fortwo Convertible @52 Micro Hybrid Drive
0145217		17 :	Smart Fortwo Coupé Micro Hybrid Drive Black & White
0145218		18 :	Smart Brabus
0145219		19 :	Smart Fortwo Convertible Sport
0145220		20 :	Smart Fortwo LE iceshine Convertible
0145221		21 :	Smart Fortwo LE iceshine Coupé
0145222		22 :	Smart Fortwo LE pink fever Coupé
0145223		23 :	Smart Fortwo LE pink fever Convertible
0145224		24 :	Smart Fortwo LE cityflame Coupé
0145225		25 :	Smart Fortwo LE cityflame Convertible
0145226		26 :	Fortwo "edition BoConcept" Coupé
0145227		27 :	Fortwo "edition BoConcept" Convertible
0145228		28 :	Fortwo LE white devil Coupé

0145229		29 :	Fortwo LE deep black Coupé
0145230		30 :	Fortwo LE citybeam Coupé
0145231		31 :	Fortwo LE flaslight Coupé
0145232		32 :	Fortwo LE flaslight Convertible
0145233		33 :	Fortwo
0145234		34 :	Fortwo Turbo
0145235		35 :	Forfour
0145236		36 :	Forfour Turbo
0145237		37 :	Forfour BRABUS
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>SL 2 puertas</b>
0145301	Versión	01 :	350 Convertible
0145302		02 :	65 Biturbo AMG Roadster
0145303		03 :	SL63 AMG
0145304		04 :	SL65 Roadster AMG Black Series
0145305		05 :	SL63 Roadster AMG IWC
0145306		06 :	SL 500 Biturbo
0145307		07 :	SL 63 AMG Biturbo
0145308		08 :	SL 65 AMG V 12 Biturbo
	<b>Modelo</b>	<b>54 :</b>	<b>G 2 puertas/3 puertas</b>
0145401	Versión	01 :	G 500 Cabriolet
0145402		02 :	G280 CDI Station Wagon Abierta (diesel)
0145403		03 :	G 280 CDI 4x4
0145404		04 :	G 500 Convertible Final Edition 200
	<b>Modelo</b>	<b>55 :</b>	<b>55 4 puertas</b>
0145501	Versión	01 :	S 55 L AMG
0145502		02 :	C 55 AMG Sedán
	<b>Modelo</b>	<b>56 :</b>	<b>C230K 4 puertas</b>
0145601	Versión	01 :	Kompresor Elegance automático
0145602		02 :	Kompresor Sport automático
0145603		03 :	Kompresor Sport estándar
0145604		04 :	Kompresor Classic automático
0145605		05 :	Kompresor Classic estándar
	<b>Modelo</b>	<b>57 :</b>	<b>CLS 4 puertas</b>
0145701	Versión	01 :	CLS 350 Coupé
0145702		02 :	CLS 500 Coupé
0145703		03 :	CLS 55 AMG Coupé
0145704		04 :	CLS 63 AMG Coupé
0145705		05 :	CLS 350 CGI
0145706		06 :	CLS 500 CGI Biturbo
0145707		07 :	CLS 63 AMG Biturbo Special
0145708		08 :	CLS 63 AMG Biturbo Edition 1
0145709		09 :	CLS 350 CGI Shooting Brake
0145710		10 :	CLS 63 AMG Shooting Brake
0145711		11 :	CLS 63 AMG S 4MATIC
0145712		12 :	CLS 400 CGI Biturbo

	<b>Modelo</b>	<b>58 :</b>	<b>SLR 2 puertas</b>
0145801	Versión	01 :	SLR McLaren coupé
0145802		02 :	SLR McLaren Roadster
	<b>Modelo</b>	<b>59 :</b>	<b>E 350 Sedán 4 puertas</b>
0145901	Versión	01 :	E350 Elegance
0145902		02 :	E350 Sport
	<b>Modelo</b>	<b>60 :</b>	<b>B Sedán 4 puertas</b>
0146001	Versión	01 :	B200 Sport
0146002		02 :	B200 Turbo
0146003		03 :	B200
0146004		04 :	B180 CGI
0146005		05 :	B180 CGI Exclusive
	<b>Modelo</b>	<b>61 :</b>	<b>CLS 2 puertas</b>
0146101	Versión	01 :	CLS 55 AMG coupé
	<b>Modelo</b>	<b>62 :</b>	<b>R 4 puertas</b>
0146201	Versión	01 :	R500L
0146202		02 :	R500L Sport
0146203		03 :	R350 L todo terreno
0146204		04 :	R350 Sport
	<b>Modelo</b>	<b>63 :</b>	<b>GL</b>
0146301	Versión	01 :	GL 450 Todo terreno
0146302		02 :	GL 500 CGI Biturbo
0146303		03 :	GL 63 AMG Biturbo
0146304		04 :	GL 450 Exclusive
	<b>Modelo</b>	<b>64 :</b>	<b>E 63 AMG 4 puertas</b>
0146401	Versión	01 :	E 63 AMG Sedán
	<b>Modelo</b>	<b>65 :</b>	<b>S 65 4 puertas</b>
0146501	Versión	01 :	S65L AMG Sedán
	<b>Modelo</b>	<b>66 :</b>	<b>S 4 puertas / 2 puertas</b>
0146601	Versión	01 :	S63L AMG Berlina
0146602		02 :	S63L AMG Biturbo
0146603		03 :	S 350 L CGI
0146604		04 :	S 500 L CGI
0146605		05 :	S 500 CGI Biturbo
0146606		06 :	S 500 L CGI Biturbo
0146607		07 :	S 600 L Guard
0146608		08 :	S 500 L CGI Biturbo AC
0146609		09 :	S 400 L CGI Biturbo
0146610		10 :	S 63 L AMG 4MATIC
0146611		11 :	S 500 L CGI Exclusive
0146612		12 :	S 500 CGI Coupe AC
0146613		13 :	S 500 Convertible
0146614		14 :	S 560 CGI Coupe Biturbo
0146615		15 :	S 560 Convertible Biturbo
	<b>Modelo</b>	<b>67 :</b>	<b>GL 5 puertas</b>
0146701	Versión	01 :	GL 500 Turismo de uso multiple

	<b>Modelo</b>	<b>68 :</b>	<b>GLK 5 puertas</b>
0146801	Versión	01 :	GLK 280 todo-terreno
0146802		02 :	GLK 280 Sport todo-terreno
0146803		03 :	GLK 350 Sport todo-terreno
0146804		04 :	GLK 280 Special
0146805		05 :	GLK 350 Special
0146806		06 :	GLK 300
0146807		07 :	GLK 300 Sport
0146808		08 :	GLK 300 con paquete cristales traseros de privacidad
0146809		09 :	GLK 300 Sport con paquete visual
0146810		10 :	GLK 350 Sport con paquete visual
0146811		11 :	GLK 300 OFF ROAD
0146812		12 :	GLK 350 Sport AMG
0146813		13 :	GLK 350 CGI Sport
0146814		14 :	GLK 300 CGI Off Road
0146815		15 :	GLK 350 CGI Sport AC
0146816		16 :	GLK 300 CGI Sport
0146817		17 :	GLK 300 CGI Limited
0146818		18 :	GLK 300 CGI Sport Limited
	<b>Modelo</b>	<b>69 :</b>	<b>E Sedán 4 puertas</b>
0146901	Versión	01 :	E300
0146902		02 :	E300 Avantgarde
0146903		03 :	E250 Avantgarde
0146904		04 :	E250 Sport
0146905		05 :	E250 Avantgarde 125th Anniversary
0146906		06 :	E350 Elegance 125th Anniversary
0146907		07 :	E350 Sport 125th Anniversary
0146908		08 :	E500 Avantgarde 125th Anniversary
0146909		09 :	E200 CGI Exclusive
0146910		10 :	E250 CGI Avantgarde
0146911		11 :	E350 CGI Avantgarde
0146912		12 :	E500 CGI Biturbo
0146913		13 :	E63 AMG Biturbo
0146914		14 :	E500 CGI Guard
0146915		15 :	E500 VR4 125th Anniversary
0146916		16 :	E250 CGI Guard
0146917		17 :	E 400 CGI Sport
0146918		18 :	E 250 AC
0146919		19 :	E 350 AC
0146920		20 :	E 350 SC
0146921		21 :	E 500 AC
0146922		22 :	E 250 CGI VR4
0146923		23 :	E 200 CGI Avantgarde
0146924		24 :	E 200 CGI Avantgarde Plus
0146925		25 :	E 250 CGI Avantgarde Plus
0146926		26 :	E 200

0146927		27 :	E 250
0146928		28 :	E 400
0146929		29 :	E 450 4MATIC
0146930		30 :	E 300 Sport
0146931		31 :	E 200 Exclusive
	<b>Modelo</b>	<b>70 :</b>	<b>E 2 puertas</b>
0147001	Versión	01 :	E350 Convertible
0147002		02 :	E500 Convertible
0147003		03 :	E 200 CGI Convertible
0147004		04 :	E 400 CGI Convertible
0147005		05 :	E 250 CGI Convertible
0147006		06 :	E 400 4MATIC Coupé
0147007		07 :	E 300 Coupé
0147008		08 :	E 300 Convertible
0147009		09 :	E 400 4MATIC Convertible
0147010		10 :	E 450 4MATIC Coupé
0147011		11 :	E 450 4MATIC Convertible
	<b>Modelo</b>	<b>71 :</b>	<b>SLR 2 puertas</b>
0147101	Versión	01 :	SRL Stirling Moss
	<b>Modelo</b>	<b>72 :</b>	<b>SLS 2 puertas</b>
0147201	Versión	01 :	SLS AMG
0147202		02 :	SLS Roadster AMG
0147203		03 :	SLS AMG Black Series Coupé
0147204		04 :	SLS AMG GT Coupé Final Edition
	<b>Modelo</b>	<b>73 :</b>	<b>Vito Wagon</b>
0147301	Versión	01 :	MB Vito Wagon 115 Corta
0147302		02 :	MB Vito Wagon 115 Larga, manual/automática, 4/5 ptas.
0147303		03 :	MB Vito Wagon 111 Larga
	<b>Modelo</b>	<b>74 :</b>	<b>Sprinter Wagon</b>
0147401	Versión	01 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 15 plazas
0147402		02 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 15 plazas
	<b>Modelo</b>	<b>75 :</b>	<b>Vito Panel</b>
0147501	Versión	01 :	MB Vito Van 115 Corta, 9 plazas
0147502		02 :	MB Vito Van 115 Larga, 9 plazas
	<b>Modelo</b>	<b>76 :</b>	<b>C Coupé 2 puertas</b>
0147601	Versión	01 :	C 250 CGI Coupé
0147602		02 :	C 350 CGI Coupé
0147603		03 :	C 63 AMG Coupé
0147604		04 :	C 63 AMG Coupé Special
0147605		05 :	C 180 CGI Coupé
0147606		06 :	C 180 CGI Coupé manual
0147607		07 :	C 63 AMG Coupé Black Series
0147608		08 :	C 63 AMG Coupé Orange
0147609		09 :	C 63 AMG Coupé Dark Silver Edition
0147610		10 :	C 63 AMG Coupé Black Race Edition
0147611		11 :	C 63 AMG Coupé Edition 507

0147612		12 :	C 180 CGI Coupé Final Edition
0147613		13 :	C 200 Convertible
0147614		14 :	C 250 Convertible
0147615		15 :	C 300 Convertible
0147616		16 :	C 300 Coupé
	<b>Modelo</b>	<b>77 :</b>	<b>Viano 5 puertas</b>
0147701	Versión	01 :	MB Viano 2.2 Trend
0147702		02 :	MB Viano 2.2 Ambiente
0147703		03 :	MB Clase-V 220 d
0147704		04 :	MB Clase-V 220 d Avantgarde
0147705		05 :	MB Clase V 250
0147706		06 :	MB Clase V 250 Avantgarde
0147707		07 :	MB Clase V 220d Larga
0147708		08 :	MB Clase V 220d Avantgarde Larga
0147709		09 :	MB Clase V 250 Larga
0147710		10 :	MB Clase V 250 Avantgarde Larga
	<b>Modelo</b>	<b>78 :</b>	<b>A 5 puertas</b>
0147801	Versión	01 :	A 180 PRE
0147802		02 :	A 200 PRE
0147803		03 :	A 250 Sport PRE
0147804		04 :	A 180 CGI manual
0147805		05 :	A 180 CGI
0147806		06 :	A 200 CGI manual
0147807		07 :	A 200 CGI
0147808		08 :	A 250 CGI Sport
0147809		09 :	A 200 CGI Sport
0147810		10 :	A 45 AMG Edition 1
0147811		11 :	A 45 AMG Line
0147812		12 :	A 45 AMG
0147813		13 :	A 250 Motorsport Edition
0147814		14 :	A 200
0147815		15 :	A 250 Sport Edition One
	<b>Modelo</b>	<b>79 :</b>	<b>CLA</b>
0147901	Versión	01 :	CLA 250 AC
0147902		02 :	CLA 250 CGI Sport
0147903		03 :	CLA 200 CGI Sport
0147904		04 :	CLA 250 CGI Sport Edition 1
0147905		05 :	CLA 45 AMG
0147906		06 :	CLA 200 CGI Urban
0147907		07 :	CLA 250 CGI AMG Exclusive
0147908		08 :	CLA 45 AMG Line
0147909		09 :	CLA 180 CGI
0147910		10 :	CLA 200
0147911		11 :	CLA 200 Progressive
0147912		12 :	CLA 250 Sport
0147913		13 :	CLA 250 Sport Edition 1
0147914		14 :	CLA 200 Sport



	<b>Modelo</b>	<b>80 :</b>	<b>GLA 5 puertas</b>
0148001	Versión	01 :	GLA 200 CGI
0148002		02 :	GLA 250 CGI Sport
0148003		03 :	GLA 200 CGI SC
0148004		04 :	GLA 250 CGI Sport AC
0148005		05 :	GLA 250 CGI Sport SC
0148006		06 :	GLA 200 CGI manual
0148007		07 :	GLA 200 CGI Sport
0148008		08 :	GLA 45 AMG Edition 1
0148009		09 :	GLA 180 CGI
0148010		10 :	GLA 180
0148011		11 :	GLA 200
0148012		12 :	GLA 250
	<b>Modelo</b>	<b>81 :</b>	<b>S 2 puertas/4 puertas</b>
0148101	Versión	01 :	S 63 AMG Coupé 4MATIC
0148102		02 :	S 500 CGI Coupé Biturbo 4MATIC
0148103		03 :	S 500 CGI Coupé Biturbo
0148104		04 :	S 65 AMG Coupé Biturbo
0148105		05 :	S 450 L Biturbo
0148106		06 :	S 560 L Biturbo
	<b>Modelo</b>	<b>82 :</b>	<b>Mercedes-AMG 4 puertas/2 puertas</b>
0148201	Versión	01 :	Mercedes-AMG GT S
0148202		02 :	Mercedes-AMG GT S AC
0148203		03 :	Mercedes-AMG C 63
0148204		04 :	Mercedes-AMG C 63 S
0148205		05 :	Mercedes-AMG GLE 63
0148206		06 :	Mercedes-AMG GLE 63 Coupé
0148207		07 :	Mercedes-AMG 63 & 65
0148208		08 :	Mercedes-AMG GLA 45
0148209		09 :	Mercedes-AMG G 63 Biturbo
0148210		10 :	Mercedes-AMG G 65 Biturbo
0148211		11 :	Mercedes-AMG A 45/ Mercedes-AMG A 45 4MATIC+
0148212		12 :	Mercedes-AMG CLA 45/ Mercedes-AMG CLA 45 4MATIC+
0148213		13 :	Mercedes-AMG CLS 63 S 4MATIC
0148214		14 :	Mercedes-AMG E
0148215		15 :	Mercedes-AMG C 63 Coupé
0148216		16 :	Mercedes-AMG C 63 Coupé S
0148217		17 :	Mercedes-AMG SLC 43/ Mercedes-AMG SLC 43 Final Edition
0148218		18 :	Mercedes-AMG C 43
0148219		19 :	Mercedes-AMG GLE 43 Coupé
0148220		20 :	Mercedes-AMG GLS 63
0148221		21 :	Mercedes-AMG S 63 Convertible
0148222		22 :	Mercedes-AMG S 65 Convertible
0148223		23 :	Mercedes-AMG C 43 Convertible 4MATIC
0148224		24 :	Mercedes-AMG C 63 Convertible
0148225		25 :	Mercedes-AMG C 63 S Convertible

0148226	26 :	Mercedes-AMG C 43 Coupé 4MATIC
0148227	27 :	Mercedes-AMG S 63 L 4MATIC
0148228	28 :	Mercedes-AMG S 65 L/ Mercedes-AMG S 65 L Final Edition
0148229	29 :	Mercedes-AMG E 63
0148230	30 :	Mercedes-AMG GT
0148231	31 :	Mercedes-AMG CLS 63 S
0148232	32 :	Mercedes-AMG S 65 Coupé
0148233	33 :	Mercedes-AMG S 63 L
0148234	34 :	Mercedes-AMG GLC 43 Coupé 4MATIC
0148235	35 :	Mercedes-AMG GLC 43
0148236	36 :	Mercedes-AMG E 43
0148237	37 :	Mercedes-AMG E 63 S Edition 1
0148238	38 :	Mercedes-AMG GT R/ Mercedes-AMG GT R PRO
0148239	39 :	Mercedes-AMG GT C Edition 50
0148240	40 :	Mercedes-AMG GLC 63
0148241	41 :	Mercedes-AMG C 43 Coupé
0148242	42 :	Mercedes-AMG S 63 Coupé 4MATIC
0148243	43 :	Mercedes-AMG C 43 Convertible
0148244	44 :	Mercedes-AMG S 63 Coupé 4MATIC Convertible
0148245	45 :	Mercedes-AMG S 65 Coupé Convertible
0148246	46 :	Mercedes-AMG GT 63 4MATIC+
0148247	47 :	Mercedes-AMG GT 63 S 4MATIC+
0148248	48 :	Mercedes-AMG A 35 4MATIC Sedán
0148249	49 :	Mercedes-AMG G 63 Biturbo Stronger Than Time Edition
0148250	50 :	Mercedes-AMG GT C Roadster
	<b>Modelo</b>	<b>83 : GLE 4 puertas</b>
0148301	Versión	01 : GLE 350 Exclusive
0148302		02 : GLE 400 Sport
0148303		03 : GLE 450 AMG Sport Coupé
0148304		04 : GLE 450 AMG Sport Coupé AC
0148305		05 : GLE 500 Biturbo
0148306		06 : GLE 500 Guard VR6 AC
0148307		07 : GLE 400 Guard VR4
0148308		08 : GLE 400 Guard VR4 AC
0148309		09 : GLE 500 Guard VR6
0148310		10 : GLE 500 Biturbo AC
	<b>Modelo</b>	<b>84 : GLC 4 puertas</b>
0148401	Versión	01 : GLC 300 Sport/ GLC 300 4MATIC Sport
0148402		02 : GLC 300 Off Road/ GLC 300 4MATIC Off Road
0148403		03 : GLC 300 Special Edition
0148404		04 : GLC 250 Coupé Sport
0148405		05 : GLC 250 Coupé Avantgarde
0148406		06 : GLC 300 Coupé Avantgarde/ GLC 300 4MATIC Coupé Avantgarde
0148407		07 : GLC 300 Coupé Sport/ GLC 300 4MATIC Coupé Sport
0148408		08 : GLC 300 Coupé/ GLC 300 4MATIC Coupé
0148409		09 : GLC 300 4MATIC
0148410		10 : GLC 300 4MATIC Comfort

	<b>Modelo</b>	<b>85 :</b>	<b>SLC 2 puertas</b>
0148501	Versión	01 :	SLC 180
0148502		02 :	SLC 200
0148503		03 :	SLC 300
	<b>Modelo</b>	<b>86 :</b>	<b>GLS 4 puertas</b>
0148601	Versión	01 :	GLS 500 Biturbo
	<b>Modelo</b>	<b>87 :</b>	<b>Mercedes-Benz Hybrid</b>
0148701	Versión	01 :	S 500e
0148702		02 :	GLE 500e
0148703		03 :	C 350e
0148704		04 :	GLC 350e
0148705		05 :	S 560e
0148706		06 :	S 550e
0148707		07 :	C 200
0148708		08 :	C 200 Exclusive
0148709		09 :	C 200 Sport
0148710		10 :	Mercedes AMG GLC 63
0148711		11 :	Mercedes AMG CLS 53
0148712		12 :	Mercedes AMG E 53
0148713		13 :	Mercedes AMG E 53 Coupé
0148714		14 :	Mercedes AMG E 53 Convertible
0148715		15 :	C 200 Coupé
	<b>Modelo</b>	<b>88 :</b>	<b>A 4 puertas</b>
0148801	Versión	01 :	A 200 Progressive Sedán
0148802		02 :	A 200 Sport Sedán
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina</b>
2140101	Versión	01 :	L-1114/46
2140102		02 :	L-1317/52
2140103		03 :	L-1314/52
2140104		04 :	L-1314/59
2140105		05 :	L-1521/52
2140106		06 :	L-1517/59
2140107		07 :	L-2121/54
2140108		08 :	LK-1314/34
2140109		09 :	LK-1317/34
2140110		10 :	FLD-112.64-SD
2140111		11 :	L-1217/46
2140112		12 :	L-1217/52
2140113		13 :	LK-1417/34
2140114		14 :	L-1417/52
2140115		15 :	L-1417/59
2140116		16 :	L-1617/59
2140117		17 :	L-1619/52
2140118		18 :	L-1621/52
2140119		19 :	L-914/42
2140120		20 :	LK-1417/39

2140121	21 :	FLD-112.84-SD
2140122	22 :	FLC-106425
2140123	23 :	L, LNI-914
2140124	24 :	FLL-C.O.E.
2140125	25 :	LK-1419/39
2140126	26 :	L-1419/52
2140127	27 :	L-1617/52
2140128	28 :	L-1619/59
2140129	29 :	L-1621/59
2140130	30 :	FLD-120/84-SD
2140131	31 :	LK-1417/39
2140132	32 :	FL-60
2140133	33 :	FL-70
2140134	34 :	FL-80
2140135	35 :	LS-1621/39
2140136	36 :	LO-914/42
2140137	37 :	LK-1617/59
2140138	38 :	L-1217/39
2140139	39 :	L-1417/39
2140140	40 :	L-2421
2140141	41 :	LK-1619/39
2140142	42 :	L-2221/54 (6x4)
2140143	43 :	L-2221/54 (6x2)
2140144	44 :	FL-106
2140145	45 :	FL-112
2140146	46 :	FLD-112-SD
2140147	47 :	L-1418/52
2140148	48 :	L-1218/52
2140149	49 :	L-1518/52
2140150	50 :	LK-1418/39
2140151	51 :	L-1620/51
2140152	52 :	L-1214/48
2140153	53 :	L-1114/42
2140154	54 :	FL-50
2140155	55 :	FC-70 (Freightliner)
2140156	56 :	Sprinter Cabina
2140157	57 :	M2
2140158	58 :	Sprinter Cabina Doble
	<b>Modelo</b>	<b>02 : Chasis Coraza</b>
2140201	Versión	01 : F-1114/52B
2140202		02 : LO-1317/60C
2140203		03 : LO-1314/60C
2140204		04 : O-1217/44
2140205		05 : O-1217/52
2140206		06 : O-1417/60
2140207		07 : O-1621/70

2140208		08 :	O-1621/60
2140209		09 :	O-1017/50
2140210		10 :	LO-1417/59
2140211		11 :	O-1419/60
2140212		12 :	LO- 1417/70
2140213		13 :	MBCO 1417/59
2140214		14 :	MBCO 1459/59
2140215		15 :	MBCO 1017/44
2140216		16 :	MBO 1217/52
2140217		17 :	MBO 1417/60
2140218		18 :	MBO 1621/60
2140219		19 :	FS-65
2140220		20 :	01014/44
2140221		21 :	01419/60
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Autobús</b>
2140301	Versión	01 :	0-371-RS
2140302		02 :	0-371-RSD
2140303		03 :	O-371 R
2140304		04 :	O-371 U
2140305		05 :	OF-1318-U
2140306		06 :	O-371-UP
2140307		07 :	OH-1418/51
2140308		08 :	OF-1318/51
2140309		09 :	O-371 RSL
2140310		10 :	O 400 R
2140311		11 :	O-400 RS
2140312		12 :	O-400 RSD
2140313		13 :	O-400 RSL
2140314		14 :	OH-1625/59
2140315		15 :	OH-1630/59
2140316		16 :	OHL-1635/60
2140317		17 :	MP-180
2140318		18 :	MP-155
2140319		19 :	OMC-1728
2140320		20 :	O400-RSE
2140321		21 :	OMC 1623/51 L Torino
2140322		22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2140323		23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2140324		24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2140325		25 :	0400 RSE MP120
2140326		26 :	0400 RSD MP120
2140327		27 :	0400 RSE Multego
2140328		28 :	0400 RSD Multego
2140329		29 :	O500 1728 Andare
2140330		30 :	OMC 1419/38 Torino
2140331		31 :	OMC 1423/43 Torino

2140332		32 :	OMC 1628/58 L Andare
2140333		33 :	OMC 1626/58 Torino
2140334		34 :	OMC 1419/43 Torino
2140335		35 :	OMC 1419/42 Torino
2140336		36 :	OMC 1419/47 Torino
2140337		37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2140338		38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2140339		39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2140340		40 :	OMC 1426/21 ALB Allegro
2140341		41 :	OMC 1419/51 L Torino
2140342		42 :	MBO 1019/44 Boxer
2140343		43 :	OC500 RF1842 Multego
2140344		44 :	O500 1725/59 Torino
2140345		45 :	OMC 1423/51 L Torino
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Tracto Camión</b>
2140401	Versión	01 :	FLD-120 64 ST
2140402		02 :	FLA 8664 ST
2140403		03 :	FLD 112-64 ST
2140404		04 :	FLB 900 C. D. E.
2140405		05 :	FLD 112 ST (2 ejes)
2140406		06 :	Disponible
2140407		07 :	FLD-112 42 ST
2140408		08 :	FLD-120 42 SDT
2140409		09 :	FLD-120 64 SDT
2140410		10 :	FL-80
2140411		11 :	FL-112
2140412		12 :	FLD-112
2140413		13 :	FLD-120
2140414		14 :	FLD-120 SD
2140415		15 :	FLB-120 SD
2140416		16 :	C-112
2140417		17 :	C-120
2140418		18 :	FL-Argosy-C.O.E.
2140419		19 :	FL-CST120
2140420		20 :	CL-120 Columbia 120
2140421		21 :	CST 112 Century Class 112 ST
2140422		22 :	M2
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Control Delantero</b>
2140501	Versión	01 :	OF-1318/51
2140502		02 :	OH-1418/51
2140503		03 :	OF-1621/60
2140504		04 :	OH-1621/59
2140505		05 :	OH-1625/59
2140506		06 :	OHL-1635/60
2140507		07 :	OMB
2140508		08 :	OMC

2140509	09 :	OHL
2140510	10 :	OMC-1421/51, L, LN, A, AL, ALN, SN, ALSN.
2140511	11 :	OH-1521/51
2140512	12 :	OMC-1621/60, L, ALN.
2140513	13 :	OMC-1621/51, AR, SN.
2140514	14 :	O-1218/52
2140515	15 :	O-1418/60
2140516	16 :	O-1018/44, A.
2140517	17 :	MT45
2140518	18 :	OMC-1418/51, FL.
2140519	19 :	OMC-1423/51, L, LN, AL.
2140520	20 :	OMC-1425/51, L, ALN, ALB.
2140521	21 :	OMC-1628/58, L, LN.
2140522	22 :	OMC-1628/60, L
2140524	24 :	OMC-1426/51, 51A, 51L.
2140525	25 :	MBO 1019/44
2140526	26 :	MBO 1219/52
2140527	27 :	OMC-1419/51
2140528	28 :	O500 M/1718
2140529	29 :	OMC-1728
2140530	30 :	OMC-1419/38, 38A, 38L, 38AL.
2140531	31 :	OMC-1421/42, 42A, 42L, 42AL.
2140532	32 :	OMC-1419/42, 42A, 42L, 42AL.
2140533	33 :	OMC-1423/43
2140534	34 :	Sprinter C.D./Van
2140535	35 :	OMC-1419/43 L, AL
2140536	36 :	Sprinter C.D./Wagon
2140537	37 :	IBC 1842/3000
2140538	38 :	MBO 1419/52
2140539	39 :	OMC 1626/58AL
2140540	40 :	Sprinter
2140541	41 :	OMC-1623/51 L, AL
2140542	42 :	OMC-1626/51 L, AL, ALB
2140543	43 :	OMC-1626/21 ALB
2140544	44 :	OMC-1419/47 A, L, AL
2140545	45 :	CO-500 RF 1842
2140546	46 :	LO715/42
2140547	47 :	LO915/42
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Sterling Chasis Cabina</b>
2140601	Versión	01 : M5500
2140602		02 : M6500
2140603		03 : M7500
2140604		04 : M8500
2140605		05 : SC7000
2140606		06 : SC8000
2140607		07 : L7500

2140608		08 :	LT7500
2140609		09 :	L8500
2140610		10 :	LT8500
2140611		11 :	L9500
2140612		12 :	LT9500
2140613		13 :	A9500
2140614		14 :	AT9500
2140615		15 :	M6500
2140616		16 :	M7500
2140617		17 :	M8500
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Sterling Tracto Camión Quinta Rueda</b>
2140701	Versión	01 :	M6500
2140702		02 :	M7500
2140703		03 :	M8500
2140704		04 :	SC7000
2140705		05 :	SC8000
2140706		06 :	L7500
2140707		07 :	LT7500
2140708		08 :	L8500
2140709		09 :	LT8500
2140710		10 :	L9500
2140711		11 :	LT9500
2140712		12 :	A9500
2140713		13 :	AT9500
2140714		14 :	ST9500
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Unimog</b>
2140801	Versión	01 :	U100L
2140802		02 :	U1350L
2140803		03 :	U1550L
2140804		04 :	U1650
2140805		05 :	U300
2140806		06 :	U400
2140807		07 :	U500
2140808		08 :	U3000
2140809		09 :	U4000
2140810		10 :	U5000
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Sprinter Chasis Cabina</b>
2140901	Versión	01 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,880 Kg. PBV
2140902		02 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2140903		03 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140904		04 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2140905		05 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140906		06 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2140907		07 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140908		08 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140909		09 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,500 Kg. PBV



2140910	10 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Corta, 3,850 Kg. PBV
2140911	11 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2140912	12 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140913	13 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140914	14 :	MB Sprinter Chasis Cabina 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140915	15 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Mediana DR, 3,850 Kg. PBV
2140916	16 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140917	17 :	MB Sprinter Chasis Cabina 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2140918	18 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140919	19 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140920	20 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2140921	21 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Corta, 3,200 Kg. PBV
2140922	22 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2140923	23 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Larga, 3,200 Kg. PBV
2140924	24 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2140925	25 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2140926	26 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2140927	27 :	MB Sprinter Chasis Cabina 416 Corta, 4,100 Kg. PBV
2140928	28 :	MB Sprinter Chasis Cabina 416 Mediana, 4,100 Kg. PBV/3,880 Kg. PBV
2140929	29 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 4x4 Larga, 5,000 Kg PBV/5,500 Kg. PBV
2140930	30 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140931	31 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Larga, 5,500 Kg. PBV
2140932	32 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140933	33 :	MB Sprinter Chasis Cabina 516 Mediana, 5,500 Kg. PBV
2140934	34 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 516 Larga, 5,500 Kg. PBV
2140935	35 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 516 Mediana, 5,500 Kg. PBV
2140936	36 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
2140937	37 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 516 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2140938	38 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Corta, 3,500 Kg. PBV
2140939	39 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2140940	40 :	MB Sprinter Chasis Cabina 416 Larga, 3,880 Kg. PBV
2140941	41 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 416 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2140942	42 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 416 4x4 Mediana, 4,100 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>10 : Sprinter Panel</b>
2141001	Versión	01 : MB Sprinter Cargo Van 315 Corta, 3,880 Kg. PBV
2141002		02 : MB Sprinter Cargo Van 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141003		03 : MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141004		04 : MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141005		05 : MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141006		06 : MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,880 Kg. PBV
2141007		07 : MB Sprinter Cargo Van 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2141008		08 : MB Sprinter Van Pasaje 515 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2141009		09 : MB Sprinter Cargo Van 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2141010		10 : MB Sprinter Van Pasaje 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV

---

2141011	11 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141012	12 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141013	13 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2141014	14 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
2141015	15 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141016	16 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141017	17 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Extra Larga, 4,531 Kg. PBV
2141018	18 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Extra Larga, 4,531 Kg. PBV
2141019	19 :	MB Sprinter Cargo Van 311 Corta, 3,200 Kg. PBV
2141020	20 :	MB Sprinter Cargo Van 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141021	21 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,500 Kg. PBV
2141022	22 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141023	23 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141024	24 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141025	25 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141026	26 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141027	27 :	MB Sprinter Cargo Van 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141028	28 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141029	29 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141030	30 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141031	31 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141032	32 :	MB Sprinter Van Pasaje 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141033	33 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141034	34 :	MB Sprinter Van Pasaje 415 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141035	35 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141036	36 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141037	37 :	MB Sprinter Cargo Van 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141038	38 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Extra Larga, 3,850 Kg. PBV
2141039	39 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141040	40 :	MB Sprinter Van Pasaje 515 Mediana, 3,850 Kg. PBV
2141041	41 :	MB Sprinter Cargo Van 316 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141042	42 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141043	43 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141044	44 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141045	45 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141046	46 :	MB Sprinter Cargo Van 416 4x4 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2141047	47 :	MB Sprinter Cargo Van 416 Extra Larga, 4,100 Kg. PBV
2141048	48 :	MB Sprinter Cargo Van 416 Larga, 4,100 Kg. PBV
2141049	49 :	MB Sprinter Cargo Van 416 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2141050	50 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141051	51 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Extra Larga, 5,500 Kg. PBV
2141052	52 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141053	53 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Larga, 5,500 Kg. PBV
2141054	54 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Mediana, 5,000 Kg. PBV
2141055	55 :	MB Sprinter Cargo Van 516 Mediana, 5,500 Kg. PBV
2141056	56 :	MB Sprinter Van Pasaje 416 4x4 Larga, 4,100 Kg. PBV

2141057		57 :	MB Sprinter Van Pasaje 416 Larga, 4,100 Kg. PBV
2141058		58 :	MB Sprinter Van Pasaje 416 Mediana, 4,100 Kg. PBV
2141059		59 :	MB Sprinter Van Pasaje 516 Extra Larga, 5,000 Kg. PBV
2141060		60 :	MB Sprinter Van Pasaje 516 Extra Larga, 5,500 Kg. PBV
2141061		61 :	MB Sprinter Van Pasaje 516 Larga, 5,000 Kg. PBV
2141062		62 :	MB Sprinter Van Pasaje 516 Larga, 5,500 Kg. PBV
2141063		63 :	MB Sprinter Cargo Van 416 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141064		64 :	MB Sprinter Cargo Van 416 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141065		65 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2141066		66 :	MB Sprinter Cargo Van 416 4x4 Larga, 4,100 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Sprinter Wagon</b>
2141101	Versión	01 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 3,880 Kg. PBV
2141102		02 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2141103		03 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,500 Kg. PBV
2141104		04 :	MB Sprinter Wagon 315 Larga, 3,850 Kg. PBV
2141105		05 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141106		06 :	MB Sprinter Wagon 315 Mediana, 3,850 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Vito Panel</b>
2141201	Versión	01 :	MB Vito Cargo Van 115 Corta, 2,940 Kg. PBV
2141202		02 :	MB Vito Cargo Van 115 Larga, 2,940 Kg. PBV
2141203		03 :	MB Vito Cargo Van 115 Larga, 3,050 Kg. PBV
2141204		04 :	MB Vito Cargo Van 111 Larga, 3,100 Kg. PBV
2141205		05 :	MB Vito Cargo Van 111 Larga, 2,800 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mercedes Benz</b>
3140101	Versión	01 :	E320W aut., 4 ptas., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mercedes-Benz Hybrid 2 puertas</b>
6140101	Versión	01 :	GLC 350e Coupé
6140102		02 :	Mercedes-AMG E 53 Coupé
6140103		03 :	Mercedes-AMG E 53 Convertible
6140104		04 :	C 200 Coupé
6140105		05 :	C 200 Convertible
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Mercedes-Benz Hybrid 4 puertas</b>
6140201	Versión	01 :	CLS 450 4MATIC
6140202		02 :	C 200
6140203		03 :	C 200 Exclusive
6140204		04 :	C 200 Sport
6140205		05 :	Mercedes-AMG CLS 53
6140206		06 :	S 500e
6140207		07 :	GLE 500e
6140208		08 :	C 350e
6140209		09 :	S 560e
6140210		10 :	S 550e
6140211		11 :	Mercedes-AMG E 53
6140212		12 :	GLC 350e 4MATIC
6140213		13 :	GLE 450 Sport
6140214		14 :	GLC 350e

6140215		15 :	Mercedes-AMG GT 53 4MATIC+
6140216		16 :	E 350e
6140217		17 :	Mercedes-AMG GLE 53 4MATIC+
6140218		18 :	C 300e
6140219		19 :	GLE 450 4MATIC
6140220		20 :	GLS 580 4MATIC
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Mercedes-Benz EQ Eléctrico 4 puertas</b>
9140201	Versión	01 :	EQC 400 4MATIC Edition 1886
9140202		02 :	EQC 400 4MATIC Sport
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>15 :</b>	<b>Trak-Diesel del Norte, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mack Trak</b>
2150101	Versión	01 :	Loader RW 733 c/cab. dormitorio
2150102		02 :	RW-733 sin cabina dormitorio
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>16 :</b>	<b>Omnibus Integrales, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Halcón</b>
2160101	Versión	01 :	-
2160102		02 :	Halcón S3
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Jaguar</b>
2160201	Versión	01 :	-
2160202		02 :	Jaguar S3
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Tigre</b>
2160301	Versión	01 :	-
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Coyotl</b>
2160401	Versión	01 :	-
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Cóndor</b>
2160501	Versión	01 :	C-100
2160502		02 :	C-400
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Busscar</b>
2160601	Versión	01 :	320
2160602		02 :	340
2160603		03 :	320 (12.0 m.)
2160604		04 :	340 (12.6 m.)
2160605		05 :	320 (12.3 m.)
2160606		06 :	320 (11.30 m.)
2160607		07 :	320 (12.60 m.)
2160608		08 :	340 (11.30 m.)
2160609		09 :	340 (12.30 m.)
2160610		10 :	340 (14.0 m.)
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Vissta</b>
2160701	Versión	01 :	Vissta Buss
2160702		02 :	Vissta Buss LO (12.0 m.)
2160703		03 :	Vissta Buss LO (12.6 m.)
2160704		04 :	Vissta Buss HI (14.0 m.)
2160705		05 :	Vissta Buss H. (12.60 m.)
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Urbanuss</b>
2160801	Versión	01 :	Pluss
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Miduss</b>
2160901	Versión	01 :	Miduss ISB260 Intercity

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>17 :</b>	<b>Dina Autobuses, S.A. de C.V./Motor Coach Industries México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Autobús</b>
2170101	Versión	01 :	D-Avante Plus
2170102		02 :	D-Dorado
2170103		03 :	Olímpico
2170104		04 :	Avante Comercial
2170105		05 :	Marcopolo Paradiso
2170106		06 :	Dina Paradiso
2170107		07 :	Escania Paradiso
2170108		08 :	Dina Viaggio
2170109		09 :	Dina Viaggio 850
2170110		10 :	Dina Viaggio 1000
2170111		11 :	Scania Viaggio 1000 2 ejes
2170112		12 :	Dina Citus 9500
2170113		13 :	Dina Quadro
2170115		15 :	Dina Citus 10 000
2170116		16 :	Dina Citus 11 000
2170117		17 :	Dina Citus 12 000
2170118		18 :	Dina F11
2170119		19 :	Dina F12
2170120		20 :	F-14
2170121		21 :	G-4500
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>19 :</b>	<b>Águila</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Águila</b>
2190101	Versión	01 :	Águila
2190102		02 :	Neoplan
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>20 :</b>	<b>Fab. Nal. de Autobuses, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Autobús Foráneo</b>
2200101	Versión	01 :	FNA-4524-FD
2200102		02 :	FNA-5227-FD
2200103		03 :	AM-818W
2200104		04 :	AM-928BE
2200105		05 :	AM-937
2200106		06 :	B-12 Volvo
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Autobús Urbano</b>
2200201	Versión	01 :	AM-937
2200202		02 :	AM-815 Combi
2200203		03 :	FNA-4021-UD
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>22 :</b>	<b>Mercedes-Benz Omnibuses México, S.A. de C.V</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Autobús</b>
2220101	Versión	01 :	OF-1318/51
2220102		02 :	OH-1418/51
2220103		03 :	MB O1417

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>23 :</b>	<b>Creaciones Automotrices Nacionales, S.A.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>L. S. Ventury 2 puertas</b>
0230101	Versión	01 :	2 plazas
0230102		02 :	4 plazas
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>L. S. Ventury 4 puertas</b>
0230201	Versión	01 :	5 plazas
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>24 :</b>	<b>Grupo Ruvesa, S. A. de C. V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Autobús</b>
2240101	Versión	01 :	15.35
2240102		02 :	15.40
2240103		03 :	20.35
2240104		04 :	20.40
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>25 :</b>	<b>Honda de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Accord 4 puertas</b>
0250101	Versión	01 :	EX T. aut. 4 cil.130 c.p. a/a. v/t
0250102		02 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/t
0250103		03 :	EX-R T.A. 4 cil.145 c.p. a/a. v/p
0250104		04 :	EX Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250105		05 :	EX-R Sedán, T.A., 4 cil., 150 HP, a/a, v/t
0250106		06 :	EX Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/t
0250107		07 :	EX-R Sedán, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250108		08 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/t
0250109		09 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 160 HP, a/a, v/p
0250110		10 :	LX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/t
0250111		11 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250112		12 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250113		13 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250114		14 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.0 lts., 243 HP, a/a, v/p
0250115		15 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 180 HP, a/a, v/t
0250116		16 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 200 HP, a/a, v/p
0250117		17 :	EX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250118		18 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 178 HP, a/a, v/t
0250119		19 :	EXL, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 191 HP, a/a, v/p
0250120		20 :	EXL V6, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0250121		21 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250122		22 :	EXL, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250123		23 :	EXL Navi, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250124		24 :	EXL V6 Navi, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 278 HP, a/a, v/p
0250125		25 :	Sport, T. Aut CVT, 4 cil., 2.4 lts., 189 HP, a/a, v/t
0250126		26 :	EX, CVT, 4 cil., 1.5 lts., Turbo, 188 HP, a/a, v/t
0250127		27 :	Sport Plus, CVT, 4 cil., 1.5 lts., Turbo, 188 HP, a/a, v/p
0250128		28 :	Touring, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., Turbo, 247 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Civic 2 puertas</b>
0250201	Versión	01 :	EXR, Coupé T.M. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250202		02 :	EXR, Coupé T.A. 4 cil., 127 HP, a/a, v/t
0250203		03 :	SiR, Coupé T.M. 4 cil., 160 HP, a/a, v/t

0250204		04 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250205		05 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250206		06 :	EX, coupé, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250207		07 :	EX, coupé, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250208		08 :	SI, coupé, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
0250209		09 :	SI, coupé, T. Man., 4 cil., 2.4 lts., 202 HP, a/a, v/t
0250210		10 :	Coupé, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/t
0250211		11 :	Sport Plus, T. CVT, 4L Turbo, 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Civic 4 puertas</b>
0250301	Versión	01 :	EXR, sedán T.M. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250302		02 :	EXR, sedán T.A. 4 cil.127 HP, a/a, v/t
0250303		03 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250304		04 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250305		05 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250306		06 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 130 HP, a/a, v/t
0250307		07 :	Híbrido, sedán, T. Man., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250308		08 :	Híbrido, sedán, T. Aut., 4 cil., 93 H.P., a/a, v/t
0250309		09 :	LX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250310		10 :	LX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250311		11 :	EX, sedán, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250312		12 :	EX, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts., 140 HP, a/a, v/t
0250313		13 :	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.3 lts., 4 cil., 110 H.P., a/a, v/t
0250314		14 :	SI, sedán, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 197 HP, a/a, v/t
0250315		15 :	EXL, sedán, T. Man., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
0250316		16 :	EXL, sedán, T. Aut., 1.8 lts., 4 cil., 140 HP, a/a, v/p
0250317		17 :	Híbrido, sedán, T. Aut., CVT, 1.5 lts., 4 cil., 110 H.P, a/a, v/t
0250318		18 :	SI, sedán, T. Man., 4 cil., 2.4 lts., 202 HP, a/a, v/t
0250319		19 :	EXL Navi, sedán, T. Aut., 4 cil., 1.8 lts.,140 HP, a/a, v/p
0250320		20 :	EX, T. Man., 4 cil., 2.0 lts., 158 HP, a/a, v/t
0250321		21 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.0 lts., 158 HP, a/a, v/t
0250322		22 :	Turbo, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/p
0250323		23 :	Turbo, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/p
0250324		24 :	Turbo Plus, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/p
0250325		25 :	i-Style, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.0 lts., 158 HP, a/a, v/t
0250326		26 :	Turbo, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/t
0250327		27 :	Touring, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 174 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Acura 4 puertas</b>
0250401	Versión	01 :	RL3.5, sedán T.A. 6 cil. 210 HP, a/a, v/p
0250402		02 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 300 HP, a/a, v/p
0250403		03 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 270 HP, a/a, v/p
0250404		04 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250405		05 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.2 lts., 258 HP, a/a, v/p
0250406		06 :	RL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 302 HP, a/a, v/p
0250407		07 :	TSX, sedán, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 205 HP, a/a, v/p
0250408		08 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250409		09 :	TL, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 305 HP, a/a, v/p

0250410	10 :	TSX, sedán, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250411	11 :	ILX Premium, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/p
0250412	12 :	ILX Tech, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/p
0250413	13 :	RLX, T. Aut., 6 vel., 6 cil., 3.5 lts., 310 HP, a/a, v/p
0250414	14 :	ILX Luxury, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 150 HP, a/a, v/t
0250415	15 :	TLX Tech, T. Aut., doble embrague, 4 cil., 2.4 lts., 206 HP, a/a, v/p
0250416	16 :	TLX Advance, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250417	17 :	ILX TECH, T. Aut. DCT, 4 cil., 2.4 lts., 201 HP, a/a, v/p
0250418	18 :	ILX A-SPEC, T. Aut. DCT, 4 cil., 2.4 lts., 201 HP, a/a, v/p
0250419	19 :	TLX ADVA, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250420	20 :	TLX ADV, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250421	21 :	TLX ADVAR, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250422	22 :	TLX TC-A19, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 206 HP, a/a, v/p
0250423	23 :	TLX TCAR19, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 206 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Accord 2 puertas</b>
0250501	Versión	01 : EX-R Coupé, T.A., 6 cil., 200 HP, a/a, v/p
0250502		02 : EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250503		03 : EX, coupé, T. Man., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250504		04 : EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3,0 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250505		05 : EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,0 lts., 243 HP, a/a, v/p
0250506		06 : EX, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250507		07 : EX, coupé, T. Man., 6 cil., 3,5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250508		08 : EXL V6, coupé, T. Aut., 6 cil., 3,5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0250509		09 : Coupé, T. Aut., 6 cil., 3,5 lts., 278 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Odyssey minivan 5 puertas</b>
0250601	Versión	01 : T.Aut., 6 cil., 210 HP, a/a, v/t
0250602		02 : EX, T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250603		03 : LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250604		04 : EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250605		05 : Touring, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250606		06 : LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250607		07 : EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250608		08 : Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250609		09 : LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/t
0250610		10 : EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/p
0250611		11 : Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/p
0250612		12 : EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 250 HP, a/a, v/t
0250613		13 : EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250614		14 : Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250615		15 : Prime, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>07 : CR-V 5 puertas</b>
0250701	Versión	01 : T. Aut., 4 cil., 146 HP, a/a, v/t
0250702		02 : EX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250703		03 : LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, a/a, v/t
0250704		04 : LX, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 2WD, v/t
0250705		05 : EXL, T. Aut., 4 cil., 160 HP, 4x4, v/p



0250706	06 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250707	07 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/t
0250708	08 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 156 HP, a/a, v/p
0250709	09 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250710	10 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/t
0250711	11 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 166 HP, a/a, v/p
0250712	12 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/t
0250713	13 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/t
0250714	14 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 175 HP, a/a, v/p
0250715	15 :	LX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/t
0250716	16 :	EX, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/t
0250717	17 :	EXL, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250718	18 :	EXL-Navi, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250719	19 :	EX PREMIUM, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250720	20 :	EX-L Navi 4WD, T. Aut., 4 cil., 2.4 lts., 177 HP, a/a, v/p
0250721	21 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250722	22 :	i-Style, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/t
0250723	23 :	EXL Navi, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250724	24 :	EXL Navi 4WD, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 185 HP, a/a, v/p
0250725	25 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 184 HP, a/a, v/t
0250726	26 :	Touring, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts. Turbo, 188 HP, a/a, v/p
0250727	27 :	Turbo Plus, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts. Turbo, 188 HP, a/a, v/p
0250728	28 :	EXL, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 188 HP, a/a, v/p
0250729	29 :	EXL 4WD, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 188 HP, a/a, v/p
0250730	30 :	Turbo, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts. Turbo, 188 HP, a/a, v/t
	<b>Modelo 08 :</b>	<b>Pilot 5 puertas</b>
0250801	Versión 01 :	T. Aut., 6 cil., 240 HP, a/a, v/p
0250802	02 :	LX, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/t
0250803	03 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 255 HP, a/a, v/p
0250804	04 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/t
0250805	05 :	EX, EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 244 HP, a/a, v/p
0250806	06 :	LX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/t
0250807	07 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250808	08 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/t
0250809	09 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250810	10 :	Touring Special Edition, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250811	11 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/t
0250812	12 :	Touring, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
0250813	13 :	PRIME, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 280 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo 09 :</b>	<b>Acura 5 puertas</b>
0250901	Versión 01 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 265 HP, a/a, v/p
0250902	02 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
0250903	03 :	RDX, T. Aut., 4 cil., 2.3 lts., 240 HP, a/a, v/p
0250904	04 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 300 HP, a/a, v/p
0250905	05 :	MDX, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 304 HP, a/a, v/p

0250906		06 :	ZDX, T. Aut., 6 cil., 3.7 lts., 304 HP, a/a, v/p
0250907		07 :	RDX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 273 HP, a/a, v/p
0250908		08 :	MDX TECH, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250909		09 :	MDX SH-AWD, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250910		10 :	RDX TECH, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 279 HP, a/a, v/p
0250911		11 :	RDX AWD, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 279 HP, a/a, v/p
0250912		12 :	MDX TECH-E, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
0250913		13 :	RDX A-SPEC, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 261 HP, a/a, v/p
0250914		14 :	RDX TECH, T. Aut., 4 cil., 2.0 lts., 261 HP, a/a, v/p
0250915		15 :	MDX A-SPEC, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 290 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Fit 5 puertas</b>
0251001	Versión	01 :	LX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251002		02 :	LX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251003		03 :	EX, T. Man., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251004		04 :	EX, T. Aut., 4 cil., 110 HP, a/a, v/t
0251005		05 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251006		06 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251007		07 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251008		08 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 109 HP, a/a, v/t
0251009		09 :	LX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251010		10 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251011		11 :	EX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251012		12 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251013		13 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 128 HP, a/a, v/t
0251014		14 :	EX-L, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 128 HP, a/a, v/p
0251015		15 :	COOL, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251016		16 :	FUN, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251017		17 :	FUN, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251018		18 :	HIT, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
0251019		19 :	PRIME, T. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Insight 2 puertas</b>
0251101	Versión	01 :	Hibrido, coupé, T. Man., 3 cil., 1 litro, 81 HP, a/a, v/t
0251102		02 :	Hibrido, coupé, T. Aut., CVT, 3 cil., 1 litro, 78 HP, a/a, v/t
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Honda City 4 puertas</b>
0251201	Versión	01 :	LX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251202		02 :	LX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251203		03 :	EX, T. Man., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251204		04 :	EX, T. Aut., 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251205		05 :	LX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251206		06 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251207		07 :	EXL, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Accord Crosstour 5 puertas</b>
0251301	Versión	01 :	EX, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/t
0251302		02 :	EXL, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 271 HP, a/a, v/p
0251303		03 :	T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 278 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Honda CR-Z 3 puertas</b>
0251401	Versión	01 :	Híbrido, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 130 HP, a/a, v/t

	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Honda HR-V 5 puertas</b>
0251501	Versión	01 :	Uniq, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 138 HP, a/a, v/t
0251502		02 :	Uniq, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 138 HP, a/a, v/t
0251503		03 :	Epic, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 138 HP, a/a, v/t
0251504		04 :	Uniq, T. Man., 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
0251505		05 :	Uniq, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
0251506		06 :	Epic, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
0251507		07 :	Touring, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/p
0251508		08 :	Prime, T. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
0251509		09 :	Sport, T. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
0251510		10 :	Sport Plus, T. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/p
0251511		11 :	LX, T. CVT, 4 cil., 1.8 lts., 141 HP, a/a, v/t
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Acura 2 puertas</b>
0251601	Versión	01 :	NSX, coupé, Híbrido, T. Aut. eDCT, 6 cil., 3.5 lts., 500 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Honda Civic 5 puertas</b>
0251701	Versión	01 :	Type R, T. Man., L4, 2.0 lts. Turbo, 306 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Honda BR-V 5 puertas</b>
0251801	Versión	01 :	UNIQ, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251802		02 :	PRIME, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/t
0251803		03 :	PRIME, T. CVT, 4 cil., 1.5 lts., 118 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Insight 4 puertas</b>
0251901	Versión	01 :	Insight Híbrido, EX, CVT, 4 cil., 1.5 lts., 107 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Ridgeline Pick Up</b>
1250101	Versión	01 :	Pick Up, T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 255 HP, a/a, v/p
1250102		02 :	T. Aut., 6 cil., 3.5 lts., 253 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Element</b>
3250101	Versión	01 :	T. Aut., 6 cil., 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Acura Híbrido 2 puertas</b>
6250101	Versión	01 :	NSX, Coupé, Híbrido, T. Aut. eDCT, 6 cil., 3.5 lts., 500 HP, a/a, v/p
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Insight Híbrido 4 puertas</b>
6250201	Versión	01 :	Insight Híbrido, EX, CVT, 4 cil., 1.5 lts., 107 HP, a/a, v/p
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>26 :</b>	<b>BMW de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Serie 3, 4 puertas</b>
0260101	Versión	01 :	318i automático
0260102		02 :	318ti Compact automático
0260103		03 :	320i automático
0260104		04 :	325i automático
0260105		05 :	325i Cabrio automático
0260106		06 :	328i automático
0260107		07 :	328i Cabrio automático
0260108		08 :	328iA FS automático
0260109		09 :	323iA automático
0260110		10 :	323iA Touring automático 5 ptas.
0260111		11 :	323iA FS automático.

---

0260112	12 :	323iA Security
0260113	13 :	328iA Security
0260114	14 :	328iA Touring (5 ptas.)
0260115	15 :	320i Limousine automático
0260116	16 :	320i Limousine manual
0260117	17 :	330i Limousine automático
0260118	18 :	330i Limousine manual
0260119	19 :	325i Limousine manual
0260120	20 :	328i Limousine manual
0260121	21 :	320i Touring manual
0260122	22 :	320i Touring automático
0260123	23 :	325 blindado manual
0260124	24 :	325 blindado automático
0260125	25 :	320i Lujo, tela, manual
0260126	26 :	320iA Lujo, tela, aut.
0260127	27 :	320i Lujo, piel, manual
0260128	28 :	320iA Lujo, piel, aut.
0260129	29 :	320i Formula 1 manual
0260130	30 :	320iA Formula 1 aut.
0260131	31 :	320i Top Line manual
0260132	32 :	320iA Top Line aut.
0260133	33 :	330i Top Line manual
0260134	34 :	330iA Top Line aut.
0260135	35 :	330i Fórmula 1 manual
0260136	36 :	330iA Fórmula 1 aut.
0260137	37 :	325iA Protection aut.
0260138	38 :	330iA Lujo, aut.
0260139	39 :	330i Lujo, manual
0260140	40 :	320iA Lujo Leatherette aut.
0260141	41 :	320iA Lujo Leatherette manual
0260142	42 :	325iA Lujo aut.
0260143	43 :	330i SMG Fórmula 1
0260144	44 :	325i Lujo manual
0260145	45 :	325i Fórmula 1 manual
0260146	46 :	325i Fórmula 1 automático
0260147	47 :	325i SMG Fórmula 1
0260148	48 :	330i manual
0260149	49 :	330iA aut.
0260150	50 :	325i Progressive/Premium/Navi/Business Selection manual
0260151	51 :	325iA Progressive/Premium/Navi/Business Selection automático
0260152	52 :	335i manual
0260153	53 :	335i automático
0260154	54 :	335i Cabrio manual
0260155	55 :	335iA Cabrio automático
0260156	56 :	325i M Sport manual
0260157	57 :	325iA M Sport automático

---

0260158	58 :	335i M Sport manual
0260159	59 :	335iA M Sport automático
0260160	60 :	335i Sedán manual
0260161	61 :	335iA Sedán automático
0260162	62 :	335i Sedán M Sport manual
0260163	63 :	335i Sedán M Sport automático
0260164	64 :	325iA Edition Sport automático
0260165	65 :	325iA Edition Exclusive automático
0260166	66 :	325iA Edition Sport Nav automático
0260167	67 :	325iA Edition Exclusive Nav automático
0260168	68 :	328iA automático
0260169	69 :	328iA Modern Line automático
0260170	70 :	328iA Luxury Line automático
0260171	71 :	328iA Sport Line automático
0260172	72 :	328iA M Sport automático
0260173	73 :	328i manual
0260174	74 :	328i Modern Line manual
0260175	75 :	328i Luxury Line manual
0260176	76 :	328i Sport Line manual
0260177	77 :	328i M Sport manual
0260178	78 :	335iA automático
0260179	79 :	335iA Modern Line automático
0260180	80 :	335iA Luxury Line automático
0260181	81 :	335iA Sport Line automático
0260182	82 :	335i Modern Line manual
0260183	83 :	335i Luxury Line manual
0260184	84 :	335i Sport Line manual
0260185	85 :	320iA automático
0260186	86 :	320iA Modern Line automático
0260187	87 :	320iA Luxury Line automático
0260188	88 :	320iA Sport Line automático
0260189	89 :	320iA M Sport automático
0260190	90 :	320i manual
0260191	91 :	320i Modern Line manual
0260192	92 :	320i Luxury Line manual
0260193	93 :	320i Sport Line manual
0260194	94 :	320i M Sport manual
0260195	95 :	320iA Business automático
0260196	96 :	320iA Business Plus automático
0260197	97 :	335iA Gran Turismo M Sport automático
0260198	98 :	320dA Luxury Line automático
0260199	99 :	330iA Luxury Line automático
02601AA	AA :	330iA M Sport automático
02601AB	AB :	330iA Sport Line automático
02601AC	AC :	340iA Luxury Line automático
02601AD	AD :	340iA M Sport automático

02601AE	AE :	340iA Sport Line automático
02601AF	AF :	340iA M Sport Edición 40 años automático
02601AG	AG :	330e Híbrido automático
02601AH	AH :	330e Luxury Line Híbrido automático
02601AI	AI :	330e Sport Line Híbrido automático
02601AJ	AJ :	330e M Sport Híbrido automático
02601AK	AK :	318iA automático
02601AL	AL :	318iA Luxury Line automático
02601AM	AM :	318iA Business automático
02601AN	AN :	318iA Sport Line automático
02601AO	AO :	318iA M Sport automático
02601AP	AP :	318iA Executive automático
02601AQ	AQ :	320iA Executive automático
02601AR	AR :	320iA M Sport Edition automático
02601AS	AS :	330iA M Sport Edition automático
02601AT	AT :	340iA M Sport Edition automático
02601AU	AU :	330iA Sport Line Plus automático
02601AV	AV :	330iA M Sport Plus automático
02601AW	AW :	M340iA xDrive automático
02601AX	AX :	M340iA xDrive First Edition automático
	<b>Modelo</b>	<b>02 : Serie 5, 4 puertas</b>
0260201	Versión	01 : 520i automático
0260202		02 : 525i automático
0260203		03 : 525i Touring automático
0260204		04 : 528i automático
0260205		05 : 530i automático
0260206		06 : 540iL automático
0260207		07 : 540i Touring automático
0260208		08 : 540i automático
0260209		09 : 540i manual
0260210		10 : 540iA FS automático
0260211		11 : 528iA Touring automático 5 ptas.
0260212		12 : M5
0260213		13 : 528iA FS automático
0260214		14 : 525iA Top Line aut.
0260215		15 : 525iA Fórmula 1 aut.
0260216		16 : 530iA Top Line aut.
0260217		17 : 530iA Fórmula 1 aut.
0260218		18 : 540i Lujo aut.
0260219		19 : 540iA Top Line aut.
0260220		20 : 540iA Fórmula 1 aut.
0260221		21 : 540iA Protection aut.
0260222		22 : 525iA Edition Exclusive
0260223		23 : 530iA Edition Exclusive
0260224		24 : 530 Top Line
0260225		25 : 530iA Lujo

---

0260226	26 :	545iA automático
0260227	27 :	545iA Top Line
0260228	28 :	545iA Lujo Active Dynamic
0260229	29 :	545iA Top Active Dynamic
0260230	30 :	530iA Top Active Dynamic automático
0260231	31 :	530id automático
0260232	32 :	525iA automático
0260233	33 :	550iA /Fórmula 1/ Top automático
0260234	34 :	550iA Active Dynamic transmisión automática
0260235	35 :	550iA Top Active Dynamic automático
0260236	36 :	550iA HUD, transmisión automática
0260237	37 :	550iA HUD Active Dynamic automático
0260238	38 :	Top 550iA transmisión automática
0260239	39 :	530iA aut./Fórmula 1 aut./Top aut.
0260240	40 :	525iA aut./Formula 1 aut./Top aut.
0260241	41 :	523iA automático
0260242	42 :	530iA Security
0260243	43 :	550iA Security
0260244	44 :	525iA Business Selection automático
0260245	45 :	530iA Business Selection automático
0260246	46 :	535iA Gran Turismo automático
0260247	47 :	550iA Gran Turismo automático
0260248	48 :	535iA Gran Turismo Top automático
0260249	49 :	528iA Lujo automático
0260250	50 :	528iA Top automático
0260251	51 :	535iA Lujo automático
0260252	52 :	535iA Top automático
0260253	53 :	550iA Lujo automático
0260254	54 :	550iA Top automático
0260255	55 :	528iA M Sport automático
0260256	56 :	535iA M Sport automático
0260257	57 :	550iA M Sport automático
0260258	58 :	535i manual
0260259	59 :	535iA Gran Turismo M Sport automático
0260260	60 :	550iA Gran Turismo M Sport automático
0260261	61 :	530iA Lujo automático
0260262	62 :	530iA M Sport automático
0260263	63 :	530iA Top automático
0260264	64 :	520iA Top automático/M Sport
0260265	65 :	520iA automático
0260266	66 :	528iA Luxury Line automático
0260267	67 :	535iA Gran Turismo Luxury Line automático
0260268	68 :	535iA Luxury Line automático
0260269	69 :	550iA Luxury Line automático
0260270	70 :	530iA automático
0260271	71 :	530iA Luxury Line automático

0260272	72 :	530iA Sport Line automático
0260273	73 :	540iA automático
0260274	74 :	540iA Luxury Line automático
0260275	75 :	540iA Sport Line automático
0260276	76 :	540iA M Sport automático
0260277	77 :	M550iA xDrive automático
0260278	78 :	530e Sport Line Híbrido automático
0260279	79 :	520iA Executive automático
0260280	80 :	520iA Sport Line automático
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Serie 7, 4 puertas</b>
0260301	Versión	01 : 730i automático
0260302		02 : 740i automático
0260303		03 : 740iL automático
0260304		04 : 750i automático
0260305		05 : 750iL automático
0260306		06 : 750iAL Sich automático
0260307		07 : 728iA
0260308		08 : 740iLA Protection, automático
0260309		09 : 750iLA Protection, automático
0260310		10 : 740iA automático
0260311		11 : 745iA
0260312		12 : 745Li automático
0260313		13 : 760Li
0260314		14 : 745Li High Security
0260315		15 : 760Li High Security automático
0260316		16 : 750i Limousine LCI automático
0260317		17 : 750Li Limousine LCI automático
0260318		18 : 750i Limousine Sport automático
0260319		19 : 750Li Limousine Sport automático
0260320		20 : 760i Limousine LCI automático
0260321		21 : 750i Limited Edition automático
0260322		22 : 750i Sport Limited Edition automático
0260323		23 : 750Li Limited Edition automático
0260324		24 : 750Li Sport Limited Edition automático
0260325		25 : 760Li Limited Edition automático
0260326		26 : 750iA Sedán automático
0260327		27 : 750LiA Sedán automático
0260328		28 : 740iA Sedán automático
0260329		29 : 760LiA automático
0260330		30 : 750Li High Security automático
0260332		32 : 740d Sedán automático
0260333		33 : 750iA Sedán M Sport automático
0260334		34 : 740iA M Sport automático
0260335		35 : 750LiA Sedán M Sport automático
0260336		36 : 760LiA Sedán automático
0260337		37 : 760LiA Sedán M Sport automático



0260338		38 :	740LiA Sedán automático/M Sport automático
0260339		39 :	740iA Excellence automático
0260340		40 :	740LiA Excellence automático
0260341		41 :	750iA Excellence automático
0260342		42 :	750LiA Excellence automático
0260343		43 :	740LiA M Sport automático
0260344		44 :	750LiA M Sport automático
0260345		45 :	750LiA 40 Years Edition automático
0260346		46 :	750LiA Edicion 40 Años automático
0260347		47 :	M760LiA xDrive automático
0260348		48 :	740e Excellence Híbrido automático
0260349		49 :	750LiA Protection automático
0260350		50 :	750iA xDrive Excellence automático
0260351		51 :	750LiA xDrive Excellence automático
0260352		52 :	750LiA xDrive Protection automático
0260353		53 :	750iA xDrive M Sport automático
0260354		54 :	750LiA xDrive M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Serie 8, 2 puertas</b>
0260401	Versión	01 :	840Ci automático
0260402		02 :	850Ci automático
0260403		03 :	850Csi automático
0260404		04 :	M850iA xDrive Coupé automático
0260405		05 :	M850iA xDrive Convertible automático
0260406		06 :	M850iA xDrive Coupé First Edition automático
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Serie M, 2 puertas</b>
0260501	Versión	01 :	M3 automático
0260502		02 :	M5 automático
0260503		03 :	M3 manual
0260504		04 :	M Roadster, manual
0260505		05 :	M5 manual
0260506		06 :	M3 cabrio manual
0260507		07 :	M3 Coupe SMG II
0260508		08 :	M3 Cabrio SMG II
0260509		09 :	M3 Cabrio Hard Top
0260510		10 :	M3 Cabrio Hard Top SMG II
0260511		11 :	M6 transmisión secuencial
0260512		12 :	M6 Cabrio
0260513		13 :	M6 Coupé manual
0260514		14 :	M3 Coupé manual
0260515		15 :	M3 Coupé, secuencial
0260516		16 :	M3 Convertible, manual
0260517		17 :	M3 Convertible, secuencial
0260518		18 :	M6 Coupé, trans. secuencial
0260519		19 :	M6 Convertible, trans. Secuencial
0260520		20 :	M6 Convertible automático
0260521		21 :	M6 Coupé automático

0260522	22 :	M3 Coupé Competition Edition Secuencial
0260523	23 :	M6 Coupé Competition Edition automático
0260524	24 :	M4 Coupé automático
0260525	25 :	M4 Convertible automático
0260526	26 :	M4 Coupé manual
0260527	27 :	M4 Convertible manual
0260528	28 :	M4 Coupé GTS automático
0260529	29 :	M4 DTM Champion Edition automático
0260530	30 :	M4 Coupé DKG automático
0260531	31 :	M4 Convertible DKG automático
0260532	32 :	M4 Coupé CS automático
0260533	33 :	M2 Coupé Edition Black Shadow automático
0260534	34 :	M4 Convertible Edición 30 años 1/300 automático
0260535	35 :	M2 Competition DKG automático
0260536	36 :	M2 Competition manual
0260537	37 :	M8 Coupé automático
0260538	38 :	M8 Coupé Competition automático
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Rover 5 puertas</b>
0260601	Versión	01 : Discovery 3.9 V8i "S" aut.
0260602		02 : Discovery 3.9 V8i "S" manual
0260603		03 : Discovery 3.9 V8i "ES" aut.
0260604		04 : Discovery 3.9 V8i "ES" manual
0260605		05 : Range Rover 4.0 SE aut.
0260606		06 : Range Rover 4.0 SE manual
0260607		07 : Range Rover 4.6 HSE aut.
0260608		08 : Range Rover 4.6 HSE manual
0260609		09 : Defender 3.9 V8i aut.
0260610		10 : Defender 3.9 V8i manual
0260611		11 : Freelander 5 dr 1.8 manual
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Serie 3, 2 puertas</b>
0260701	Versión	01 : 325i Cabrio automático
0260702		02 : 328i Cabrio automático
0260703		03 : 328i Coupé automático
0260704		04 : 328i Coupé manual
0260705		05 : Z3 1.9 Roadster automático
0260706		06 : Z3 1.9 Roadster manual
0260707		07 : Z3 2.8 Roadster automático
0260708		08 : Z3 2.8 Roadster manual
0260709		09 : Z3 3.2 Roadster automático
0260710		10 : Z3 3.2 Roadster manual
0260711		11 : Z3 C 2.8 Coupé manual
0260712		12 : Z3 C M Coupé manual
0260713		13 : 325i Cabrio manual
0260714		14 : Z3 Coupé 2.8
0260715		15 : Z3 M Coupé
0260716		16 : 323 ti Coupé

---

0260717	17 :	323 ti A Coupé
0260718	18 :	Z3 2.0 automático
0260719	19 :	Z3 2.0 manual
0260720	20 :	Z3 3.01 Roadster manual
0260721	21 :	Z3 3.01 Roadster automático
0260722	22 :	330 Ci Coupé manual
0260723	23 :	330 Ci Coupé automático
0260724	24 :	330 Ci Cabrio manual
0260725	25 :	330 Ci Cabrio automático
0260726	26 :	Z3 2.2i Roadster manual
0260727	27 :	Z3 2.2i Roadster automático
0260728	28 :	325 CiA Coupé/Edition automático
0260729	29 :	325 Ci Coupé manual
0260730	30 :	325 Ci Cabrio automático
0260731	31 :	325 Ci Cabrio manual
0260732	32 :	325 Ci Coupé Fórmula 1 manual
0260733	33 :	325 CiA Coupé Fórmula 1 aut.
0260734	34 :	325 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260735	35 :	325 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260736	36 :	325 Ci Cabrio Hard Top manual
0260737	37 :	325 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260738	38 :	325 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260739	39 :	325 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260740	40 :	Z3 2.2 Hard Top manual
0260741	41 :	Z3 2.2 Hard Top aut.
0260742	42 :	Z3 3.0 Hard Top manual
0260743	43 :	Z3 3.0 Hard Top aut.
0260744	44 :	330 Ci Cabrio Hard Top manual
0260745	45 :	330 CiA Cabrio Hard Top/Edition aut.
0260746	46 :	330 CiA Coupe Fórmula 1 aut.
0260747	47 :	330 Ci Coupe Fórmula 1 manual
0260748	48 :	330 CiA Cabrio Fórmula 1 aut.
0260749	49 :	330 Ci Cabrio Fórmula 1 manual
0260750	50 :	330 CiA Cabrio Hard Top Fórmula 1 aut.
0260751	51 :	330 Ci Cabrio Hard Top Fórmula 1 manual
0260752	52 :	Z4 2.5iA automático
0260753	53 :	Z4 2.5iA manual
0260754	54 :	Z4 2.5iA Sport automático
0260755	55 :	Z4 2.5iA Sport manual
0260756	56 :	Z4 3.0iA automático
0260757	57 :	Z4 3.0i manual
0260758	58 :	325 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260759	59 :	325 Ci Cabrio SMG Fórmula 1
0260760	60 :	325 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260761	61 :	330 Ci Coupé SMG Fórmula 1
0260762	62 :	330 Ci Cabrio SMG Fórmula 1

0260763	63 :	330 Ci Cabrio SMG Hard Top Fórmula 1
0260764	64 :	Z4 2.5i SMG
0260765	65 :	Z4 3.0i SMG
0260766	66 :	Z4
0260767	67 :	Z4 2.5si manual
0260768	68 :	Z4 2.5si automático
0260769	69 :	Z4 3.0si manual
0260770	70 :	Z4 3.0si automático
0260771	71 :	Z4 M Roadster manual
0260772	72 :	Z4 M Coupé manual
0260773	73 :	330 CiA Coupé Edition automático
0260774	74 :	325i Coupé manua/Exclusive manual
0260775	75 :	325iA Coupé automático/Exclusive automático
0260776	76 :	335i Coupé manual/Exclusive manual
0260777	77 :	335iA Coupé automático/Exclusive automático
0260778	78 :	335i Cabrio manual
0260779	79 :	335iA Cabrio automático
0260780	80 :	325i Coupé M Sport manual
0260781	81 :	325iA Coupé M Sport automático
0260782	82 :	335i Coupé M Sport manual
0260783	83 :	335iA Coupé M Sport automático
0260784	84 :	325i Convertible M Sport manual
0260785	85 :	325iA Convertible M Sport automático
0260786	86 :	335i Convertible M Sport manual
0260787	87 :	335iA Convertible M Sport automático
0260788	88 :	325i Convertible manual
0260789	89 :	325iA Convertible automático
0260790	90 :	335i Convertible manual
0260791	91 :	335iA Convertible automático
0260792	92 :	325iA Coupé Edition Exclusive automático
0260793	93 :	325i Coupé Edition Exclusive manual
0260794	94 :	335iA Coupé Edition Exclusive automático
0260795	95 :	335i Coupé Edition Exclusive manual
0260796	96 :	325iA Convertible Edition Exclusive automático
0260797	97 :	325i Convertible Edition Exclusive manual
0260798	98 :	335iA Convertible Edition Exclusive automático
0260799	99 :	335i Convertible Edition Exclusive manual
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Porsche Carrera, 2 ptas.</b>
0260801	Versión	01 : 911 Carrera Coupé manual
0260802		02 : 911 Carrera Coupé automático
0260803		03 : 911 Carrera Cabrio manual
0260804		04 : 911 Carrera Cabrio automático
0260805		05 : 911 Carrera 4 Coupé manual
0260806		06 : 911 Carrera 4 Cabrio manual
0260807		07 : 911 Carrera 4S Coupé manual
0260808		08 : 911 Carrera 4 Coupé automático

	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Porsche Targa, 2 puertas</b>
0260901	Versión	01 :	911 Targa Coupé manual
0260902		02 :	911 Targa Coupé automático
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Porsche Turbo, 2 puertas</b>
0261001	Versión	01 :	911 Turbo Coupé manual
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Porsche 2 puertas</b>
0261101	Versión	01 :	Boxster manual
0261102		02 :	Boxster automático
0261103		03 :	Boxster S
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Ferrari 2 puertas</b>
0261201	Versión	01 :	550 Maranello
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Rover 2 puertas</b>
0261301	Versión	01 :	Mini Cooper
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Rover 4 puertas</b>
0261401	Versión	01 :	Rover 75
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Serie X, 5 puertas</b>
0261501	Versión	01 :	X5
0261502		02 :	X5 4.4i aut.
0261503		03 :	X5 3.0i aut.
0261504		04 :	X5 3.0i manual
0261505		05 :	X5 3.0i Lujo manual
0261506		06 :	X5 3.0 iA Lujo aut.
0261507		07 :	X5 3.0i Top Line manual
0261508		08 :	X5 3.0iA Top Line aut.
0261509		09 :	X5 3.0i Fórmula 1 manual
0261510		10 :	X5 3.0iA Fórmula 1 aut.
0261511		11 :	X5 4.4iA Lujo aut.
0261512		12 :	X5 4.4iA Top Line/Security aut.
0261513		13 :	X5 4.4iA Fórmula 1 aut.
0261514		14 :	X3 3.0i manual/Sound Package manual
0261515		15 :	X3 3.0iA aut./Sound Package automática
0261516		16 :	X3 2.5i /Techo Panorámico/Lujo/Top manual
0261517		17 :	X3 2.5iA /Techo Panorámico/Lujo/Top automática
0261518		18 :	X5 4.8 IS automática
0261519		19 :	X3 3.0d, diesel, automática
0261520		20 :	X3 2.5i M Sport manual
0261521		21 :	X3 2.5iA M Sport automática
0261522		22 :	X3 3.0i M Sport manual
0261523		23 :	X3 3.0iA M Sport automático
0261524		24 :	X3 2.5si manual/Techo Panorámico manual/Lujo manual/ M Sport manual/Top manual
0261525		25 :	X3 2.5siA automática/Techo Panorámico automática/Lujo automática/M Sport automática/Top automática
0261526		26 :	X3 3.0si manual/M Sport manual/Sound Package manual
0261527		27 :	X3 3.0siA automática/M Sport automática/Sound Package automática
0261528		28 :	X5 3.0si manual/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater

0261529		29 :	X5 3.0siA automática/Premium/7 Seater/Premium 7 Seater/Exclusive 7 Seater
0261530		30 :	X5 4.8iA automática/Exclusive 7 Seater/Premium/Premium 7 Seater
0261531		31 :	X3 3.0d M Sport diesel automática
0261532		32 :	X5 3.0d automatica/Premium 7 Seater
0261533		33 :	X3 xDrive28iA automático
0261534		34 :	X3 xDrive28iA Lujo automático
0261535		35 :	X3 xDrive28iA Top automático
0261536		36 :	X5 xDrive50iA Experience automático
0261537		37 :	X5 xDrive50iA Excellence automático
0261538		38 :	X5 xDrive35iA Experience automático
0261539		39 :	X5 xDrive35iA Excellence automático
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Serie Z, 2 puertas</b>
0261601	Versión	01 :	Z8
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Mini Cooper 2 puertas</b>
0261701	Versión	01 :	Mini Cooper
0261702		02 :	Mini Cooper S
0261703		03 :	Mini Cooper Salt Man.
0261704		04 :	Mini Cooper Chili Man.
0261705		05 :	Mini Cooper Pepper Man.
0261706		06 :	Mini Cooper S Salt Man.
0261707		07 :	Mini Cooper S Chili Man.
0261708		08 :	Mini Cooper S Hot Chili Man.
0261709		09 :	Mini Cooper S Convertible
0261710		10 :	Mini Cooper S, T. automática
0261711		11 :	Mini Cooper S, Convertible, T. automática
0261712		12 :	Mini Cooper manual Salt/Chili/Pepper
0261713		13 :	Mini Cooper automático Salt/Chili/Pepper
0261714		14 :	Mini Cooper Convertible manual Chili/Pepper/Sidewalk
0261715		15 :	Mini Cooper Convertible automático Chili/Pepper/Sidewalk
0261716		16 :	Mini Cooper S manual Salt/Chili/Hot Chili/JCW
0261717		17 :	Mini Cooper S automático Salt/Chili/Hot Chili
0261718		18 :	Mini Cooper S Convertible manual Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261719		19 :	Mini Cooper S Convertible automático Chili/Hot Chili/Sidewalk
0261720		20 :	Mini Cooper S JCW Convertible manual
0261721		21 :	Mini Cooper S Clubman manual
0261722		22 :	Mini Cooper S Clubman automático
0261723		23 :	Mini Cooper D manual
0261724		24 :	Mini Cooper D automático
0261725		25 :	Mini John Cooper Works manual
0261726		26 :	Mini John Cooper Works Challenge automático
0261727		27 :	Mini John Cooper Works Convertible manual
0261728		28 :	Mini Clubman John Cooper Works
0261729		29 :	Mini Cooper ONE manual
0261730		30 :	Mini Cooper ONE automático
0261731		31 :	Mini Cooper Mayfair manual

---

0261732	32 :	Mini Cooper Mayfair automático
0261733	33 :	Mini Cooper Camden manual
0261734	34 :	Mini Cooper Camden automático
0261735	35 :	Mini Cooper Earl Grey manual
0261736	36 :	Mini Cooper Earl Grey automático
0261737	37 :	Mini Cooper S Mayfair manual
0261738	38 :	Mini Cooper S Mayfair automático
0261739	39 :	Mini Cooper S Camden manual
0261740	40 :	Mini Cooper S Camden automático
0261741	41 :	MINI Cooper Laurel 1 manual
0261742	42 :	MINI Cooper Laurel 1 automático
0261743	43 :	MINI Cooper Laurel 2 manual
0261744	44 :	MINI Cooper Laurel 2 automático
0261745	45 :	MINI Cooper Ray manual
0261746	46 :	MINI Cooper Ray automático
0261747	47 :	MINI Cooper S Laurel 1 manual
0261748	48 :	MINI Cooper S Laurel 1 automático
0261749	49 :	MINI Cooper S Laurel 2 manual
0261750	50 :	MINI Cooper S Laurel 2 automático
0261751	51 :	MINI Cooper S Ray manual
0261752	52 :	MINI Cooper S Ray automático
0261753	53 :	MINI Cooper S John Cooper Works WorldChampionship manual
0261754	54 :	MINI John Cooper Works Aerokit
0261755	55 :	MINI John Cooper Works Aerokit Top
0261756	56 :	MINI John Cooper Works World Championship 50 manual
0261757	57 :	MINI Cooper All Black manual
0261758	58 :	MINI Cooper All Black automático
0261759	59 :	MINI John Cooper Works Devil
0261760	60 :	MINI Cooper S Redcliffe manual
0261761	61 :	MINI Cooper S Coupé Chili manual
0261762	62 :	MINI Cooper S Coupé Chili automático
0261763	63 :	MINI Cooper S Coupé Hot Chili manual
0261764	64 :	MINI Cooper S Coupé Hot Chili automático
0261765	65 :	MINI Cooper S Coupé John Cooper Works
0261766	66 :	MINI Cooper Classic manual
0261767	67 :	MINI Cooper Classic automático
0261768	68 :	MINI Cooper Convertible Classic manual
0261769	69 :	MINI Cooper Convertible Classic automático
0261770	70 :	MINI Cooper Yours manual
0261771	71 :	MINI Cooper Yours automático
0261772	72 :	MINI Cooper S Yours manual
0261773	73 :	MINI Cooper S Yours automático
0261774	74 :	MINI Cooper S Convertible Yours automático
0261775	75 :	MINI Cooper S Convertible Yours manual
0261776	76 :	MINI Cooper S Convertible John Cooper Works manual
0261777	77 :	MINI Cooper S Roadster Chili manual

0261778		78 :	MINI Cooper S Roadster Chili automático
0261779		79 :	MINI Cooper S Roadster Hot Chili manual
0261780		80 :	MINI Cooper S Roadster Hot Chili automático
0261781		81 :	MINI John Cooper Works Roadster manual
0261782		82 :	MINI Cooper S All Black automático
0261783		83 :	MINI Cooper S All Black manual
0261784		84 :	MINI Cooper S Inspired by Goodwood automático
0261785		85 :	MINI Cooper Baker Street automático
0261786		86 :	MINI Cooper Baker Street manual
0261787		87 :	MINI Cooper S Bayswater automático
0261788		88 :	MINI Cooper S Bayswater manual
0261789		89 :	MINI Cooper Bayswater automático
0261790		90 :	MINI Cooper Bayswater manual
0261791		91 :	MINI Cooper Convertible Highgate manual
0261792		92 :	MINI Cooper Convertible Highgate automático
0261793		93 :	MINI Cooper S Convertible Highgate manual
0261794		94 :	MINI Cooper S Convertible Highgate automático
0261795		95 :	MINI John Cooper Works Silver Bullet manual
0261796		96 :	MINI John Cooper Works Hot Chili manual
0261797		97 :	MINI Cooper Oxford Street manual
0261798		98 :	MINI Cooper Oxford Street automático
0261799		99 :	MINI Cooper S Oxford Street manual
02617AA		AA :	MINI Cooper S Convertible SE manual
02617AB		AB :	MINI Cooper Pure Burgundy automático
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Serie 3, 5 puertas</b>
0261801	Versión	01 :	320i Touring, tela, manual
0261802		02 :	320iA Touring, tela, aut.
0261803		03 :	320i Touring, piel, manual
0261804		04 :	320iA Touring, piel, aut.
0261805		05 :	320i Touring Fórmula 1 manual
0261806		06 :	320iA Touring Fórmula 1 aut.
0261807		07 :	320i Touring Top Line manual
0261808		08 :	320iA Touring Top Line aut.
0261809		09 :	325i Navi manual
0261810		10 :	325iA Navi automático
0261811		11 :	325i Business Selection manual
0261812		12 :	325iA Business Selection automático
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Serie 6, 2 puertas</b>
0261901	Versión	01 :	645Ci manual
0261902		02 :	645Ci automático
0261903		03 :	645Ci SMG secuencial
0261904		04 :	645CiC Cabrio manual
0261905		05 :	645CiC Cabrio automático
0261906		06 :	645CiC Cabrio SMG secuencial
0261907		07 :	645Ci Coupé manual
0261908		08 :	645CiA Coupé automático



0261909		09 :	650CiA Coupé automático
0261910		10 :	650CiA Cabrio (Convertible) automático
0261911		11 :	650Ci Coupé SMG
0261912		12 :	650Ci Coupé manual
0261913		13 :	650Ci Cabrio manual
0261914		14 :	650Ci Cabrio SMG
0261915		15 :	650i Coupé manual
0261916		16 :	650iA Coupé automático
0261917		17 :	650i Cabrio manual
0261918		18 :	650iA Cabrio automático
0261919		19 :	650iA Convertible automático
0261920		20 :	650iA Convertible M Sport automático
0261921		21 :	650iA Coupé M Sport automático
0261922		22 :	640iA Coupé M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Rolls Royce, 4 puertas</b>
0262001	Versión	01 :	Rolls Royce Phantom
0262002		02 :	Rolls Royce Ghost
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Serie 1, 5 puertas</b>
0262101	Versión	01 :	120i /M Sport/Dynamic/Style manual
0262102		02 :	120iA /M Sport/Dynamic/Style automático
0262103		03 :	130i transmisión manual
0262104		04 :	130iA transmisión automática
0262105		05 :	130i M Sport, transmisión manual
0262106		06 :	130i M Sport, automático
0262107		07 :	118d Style automático
0262108		08 :	118i manual
0262109		09 :	118i Urban Line manual
0262110		10 :	118i Sport Line manual
0262111		11 :	118i M Sport manual
0262112		12 :	118iA automático
0262113		13 :	118iA Urban Line automático
0262114		14 :	118iA Sport Line automático
0262115		15 :	118iA M Sport automático
0262116		16 :	118iA Business automático
0262117		17 :	M135iA automático
0262118		18 :	M135i manual
0262119		19 :	120i manual /Urban Line/Sport Line/M Sport
0262120		20 :	120iA automático /Urban Line/Sport Line/M Sport
0262121		21 :	120iA Business automático
0262122		22 :	120iA Business manual
0262123		23 :	118iA Executive automático
0262124		24 :	118iA Sport Line automático
0262125		25 :	M135iA xDrive automático
0262126		26 :	118i automático
0262127		27 :	M135i xDrive automático

	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Serie M, 4 puertas</b>
0262201	Versión	01 :	M5, transmisión secuencial
0262202		02 :	M3 Sedán, manual
0262203		03 :	M3 Sedán, secuencial
0262204		04 :	M3 CRT Secuencial
0262205		05 :	M5 Sedán automático
0262206		06 :	M6 Gran Coupé automático
0262207		07 :	M5 Sedán Competition Edition automático
0262208		08 :	M6 Convertible Competition Edition automático
0262209		09 :	M6 Gran Coupé Competition Edition automático
0262210		10 :	M3 Sedán automático
0262211		11 :	M5 Sedán Edición 30 años automático
0262212		12 :	M5 Sedán Competition Edition 200 automático
0262213		13 :	M3 Sedán Edición 30 años automático
0262214		14 :	M5 Sedán First Edition 1/400 automático
0262215		15 :	M3 CS automático
0262216		16 :	M5 Competition automático
0262217		17 :	M5 Edition 35 Years automático
0262218		18 :	M8 Gran Coupé Competition automático
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Serie 1, 3 puertas</b>
0262301	Versión	01 :	120i manual/M Sport/Dynamic/Style
0262302		02 :	120i automático/M Sport/Dynamic/Style
0262303		03 :	130i manual M Sport
0262304		04 :	130iA automático M Sport
0262305		05 :	118i manual
0262306		06 :	M135iA automático
0262307		07 :	M135i manual
0262308		08 :	116iA automático
0262309		09 :	118i manual/Urban Line/Sport Line/M Sport
0262310		10 :	118iA automático/Urban Line/Sport Line/M Sport
0262311		11 :	120i manual/Urban Line/Sport Line/M Sport
0262312		12 :	120iA automático/Urban Line/Sport Line/M Sport
0262313		13 :	120iA Business automático
0262314		14 :	120iA Business manual
0262315		15 :	M140iA automático
0262316		16 :	118iA Executive automático
0262317		17 :	118iA Sport Line automático
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Rolls Royce, 2 puertas</b>
0262401	Versión	01 :	Rolls Royce Phantom Drophead Coupé
0262402		02 :	Rolls Royce Phantom Coupé
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>X6 4 puertas</b>
0262501	Versión	01 :	3.0siiA Exclusive automático
0262502		02 :	X6 xDrive 35iA automático
0262503		03 :	X6 XDrive 50iA automático
0262504		04 :	X6 M50d automático

	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Serie 1, 2 puertas</b>
0262601	Versión	01 :	135i Coupé, manual
0262602		02 :	135iA Coupé, automático
0262603		03 :	125i Coupé, manual
0262604		04 :	125iA Coupé, automático
0262605		05 :	125iA Coupé Básico/Business, automático
0262606		06 :	125iA Coupé M Sport, automático
0262607		07 :	135iA Coupé M Sport automático
0262608		08 :	M Coupé manual
0262609		09 :	135i Coupé M Sport manual
0262610		10 :	125i Coupé M Sport manual
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>X5 4 puertas</b>
0262701	Versión	01 :	X5 xDrive30iA M Sport automático
0262702		02 :	X5 xDrive30iA M Sport 7 Seater automático
0262703		03 :	X5 xDrive48iA M Sport automático
0262704		04 :	X5 xDrive48iA M Sport 7 Seater automático
0262705		05 :	X5 xDrive30iA automático
0262706		06 :	X5 xDrive30iA 7 Seater automático
0262707		07 :	X5 xDrive30iA Premium automático
0262708		08 :	X5 xDrive30iA Premium 7 Seater automático
0262709		09 :	X5 xDrive48iA Premium automático
0262710		10 :	X5 xDrive48iA Premium 7 Seater automático
0262711		11 :	X5 xDrive48iA Security automático
0262712		12 :	X5 xDrive35iA aut./X5 xDrive35iA Premium aut./X5 xDrive35iA M Sport aut./X5 xDrive35iA 7 Seater aut./X5 xDrive35iA M Sport 7 Seater aut.
0262713		13 :	X5 xDrive50iA Premium automático/M Sport/ 7 Seater
0262714		14 :	X5 xDrive50iA Security automático
0262715		15 :	X5 xDrive50iA Security Plus automático
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>X3, 5 puertas</b>
0262801	Versión	01 :	X3 xDrive25i manual
0262802		02 :	X3 xDrive25iA automático
0262803		03 :	X3 xDrive25i Techo Panorámico manual
0262804		04 :	X3 xDrive25iA Techo Panorámico automático
0262805		05 :	X3 xDrive25i Lujo manual
0262806		06 :	X3 xDrive25iA Lujo automático
0262807		07 :	X3 xDrive25i M Sport manual
0262808		08 :	X3 xDrive25iA M Sport automático
0262809		09 :	X3 xDrive25i Top manual
0262810		10 :	X3 xDrive25iA Top automático
0262811		11 :	X3 xDrive30i manual
0262812		12 :	X3 xDrive30iA automático
0262813		13 :	X3 xDrive30i M Sport manual
0262814		14 :	X3 xDrive30iA M Sport automático
0262815		15 :	X3 xDrive30i Sound Package manual
0262816		16 :	X3 xDrive30iA Sound Package automático
0262817		17 :	X3 xDrive35iA Top automatic

0262818	18 :	X3 xDrive28iA M Sport automático
0262819	19 :	X3 xDrive35iA M Sport automático
0262820	20 :	X3 xDrive28iA automático
0262821	21 :	X3 xDrive28iA Lujo automático
0262822	22 :	X3 xDrive28iA Top automático
0262823	23 :	X3 xDrive28iA M Sport automático
0262824	24 :	X3 sDrive20iA automático/ X3 sDrive20iA Business automático
0262825	25 :	X3 xDrive28iA X Line automático
0262826	26 :	X3 xDrive35iA X Line automático
0262827	27 :	X3 M40iA automático
0262828	28 :	X3 xDrive30iA X Line automático
0262829	29 :	X3 sDrive20iA Executive automático
0262830	30 :	X3 xDrive30iA Protection automático
0262831	31 :	X3 M automático
0262832	32 :	X3 M Competition automático
0262833	33 :	X3 sDrive20i automático
0262834	34 :	X3 xDrive30i automático
0262835	35 :	X3 xDrive30i Protection automático
0262836	36 :	X3 M40i automático
	<b>Modelo</b>	<b>29 : Z4, 2 puertas</b>
0262901	Versión	01 : Z4 sDrive35iA automático
0262902		02 : Z4 sDrive35i manual
0262903		03 : Z4 sDrive23iA automático
0262904		04 : Z4 sDrive23i manual
0262905		05 : Z4 sDrive20i manual
0262906		06 : Z4 sDrive20iA automático
0262907		07 : Z4 sDrive20iA M Sport automático
0262908		08 : Z4 sDrive20i M Sport manual
0262909		09 : Z4 sDrive20iA Design Pure Impulse automático
0262910		10 : Z4 sDrive20i Design Pure Impulse manual
0262911		11 : Z4 sDrive20iA Design Pure Balance automático
0262912		12 : Z4 sDrive20i Design Pure Balance manual
0262913		13 : Z4 sDrive35iA M Sport automático
0262914		14 : Z4 sDrive35i M Sport manual
0262915		15 : Z4 sDrive35iA Design Pure Impulse automático
0262916		16 : Z4 sDrive35i Design Pure Impulse manual
0262917		17 : Z4 sDrive35iA Design Pure Balance automático
0262918		18 : Z4 sDrive35i Design Pure Balance manual
0262919		19 : Z4 sDrive20iA Design Pure Traction automático
0262920		20 : Z4 sDrive20i Design Pure Traction manual
0262921		21 : Z4 sDrive35iA Design Pure Traction automático
0262922		22 : Z4 sDrive35i Design Pure Traction manual
0262923		23 : Z4 sDrive18iA automático
0262924		24 : Z4 sDrive18i manual
0262925		25 : Z4 sDrive18iA Design Pure Traction automático
0262926		26 : Z4 sDrive18i Design Pure Traction manual

0262927		27 :	Z4 sDrive18iA M Sport automático
0262928		28 :	Z4 sDrive18i M Sport manual
0262929		29 :	Z4 sDrive35is M Sport automático
0262930		30 :	Z4 sDrive20iA Sport Line automático
0262931		31 :	Z4 M40iA automático
0262932		32 :	Z4 M40iA First Edition automático
0262934		34 :	Z4 M40i automático
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>X1, 5 puertas</b>
0263001	Versión	01 :	X1 xDrive28iA automático/Top automático
0263002		02 :	X1 xDrive25iA automático/ Top automático
0263003		03 :	X1 xDrive25iA Cool Elegance automático
0263004		04 :	BMW X1 xDrive25iA M Sport automático
0263005		05 :	BMW X1 xDrive28iA M Sport automático
0263006		06 :	X1 sDrive20iA automático
0263007		07 :	X1 sDrive20iA Top automático
0263008		08 :	X1 sDrive20iA Cool Elegance automático
0263009		09 :	X1 sDrive20iA M Sport automático
0263010		10 :	BMW X1 sDrive20iA Business automático
0263011		11 :	BMW X1 xDrive20iA automático
0263012		12 :	BMW X1 xDrive20iA Top automático
0263013		13 :	BMW X1 xDrive20iA M Sport automático
0263014		14 :	BMW X1 sDrive20iA automático
0263015		15 :	BMW X1 sDrive20iA X Line automático
0263016		16 :	BMW X1 sDrive20iA Sport Line automático
0263017		17 :	BMW X1 xDrive28iA automático
0263018		18 :	BMW X1 xDrive28iA X Line automático
0263019		19 :	BMW X1 xDrive28iA Sport Line automático
0263020		20 :	BMW X1 sDrive18iA automático
0263021		21 :	X1 sDrive18iA Executive automático
0263022		22 :	X1 sDrive20iA X Line automático
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>X5, 5 puertas</b>
0263101	Versión	01 :	X5 M automático
0263102		02 :	X5 xDrive48iA Security Plus automático
0263103		03 :	X5 xDrive35iA Edition Exclusive automático
0263104		04 :	X5 xDrive35iA Edition Exclusive 7 automático
0263105		05 :	X5 xDrive35iA Edition Sport automático
0263106		06 :	X5 xDrive35iA Edition Sport 7 automático
0263107		07 :	X5 xDrive50iA Edition Exclusive automático
0263108		08 :	X5 xDrive50iA Edition Exclusive 7 automático
0263109		09 :	X5 xDrive50iA Edition Sport automático
0263110		10 :	X5 xDrive50iA Edition Sport 7 automático
0263111		11 :	X5 xDrive50iA Security M Sport automático
0263112		12 :	X5 M50d automático
0263113		13 :	X5 xDrive40e Híbrido automático
0263114		14 :	X5 xDrive40e Excellence Híbrido automático
0263115		15 :	X5 xDrive40e M Sport Híbrido automático

0263116		16 :	X5 M Edition Black Fire automático
0263117		17 :	X5 xDrive40iA Executive automático
0263118		18 :	X5 xDrive40iA X Line automático
0263119		19 :	X5 xDrive40iA M Sport automático
0263120		20 :	X5 xDrive50iA X Line automático
0263121		21 :	X5 xDrive40iA Protection automático
0263122		22 :	X5 M50iA automático
0263123		23 :	X5 xDrive40i automático
0263124		24 :	X5 M50i automático
0263125		25 :	X5 M50i Protection VR6 automático
0263126		26 :	X5 M Competition automático
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>X6, 5 puertas</b>
0263201	Versión	01 :	X6 M automático
0263202		02 :	X6 Active Hybrid automático
0263203		03 :	X6 xDrive35iA Edition Exclusive automático
0263204		04 :	X6 xDrive50iA Edition Exclusive automático
0263205		05 :	X6 xDrive35iA M Performance automático
0263206		06 :	X6 xDrive50iA M Performance automático
0263207		07 :	X6 xDrive35iA Extravagance automático/M Sport automático
0263208		08 :	X6 xDrive50iA Extravagance automático/M Sport automático
0263209		09 :	X6 M Edition Black Fire automático
0263210		10 :	X6 xDrive35iA M Sport Edition automático
0263211		11 :	X6 xDrive50iA M Sport Edition automático
0263212		12 :	X6 M50iA automático
0263213		13 :	X6 xDrive40iA X Line automático
0263214		14 :	X6 xDrive40iA M Sport automático
0263215		15 :	X6 xDrive40i M Sport automático
0263216		16 :	X6 M50i automático
0263217		17 :	X6 M Competition automático
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>MINI Cooper 5 puertas</b>
0263301	Versión	01 :	MINI Cooper S Countryman ALL 4 manual
0263302		02 :	MINI Cooper S Countryman ALL 4 automático
0263303		03 :	MINI Cooper S Countryman manual
0263304		04 :	MINI Cooper S Countryman automático
0263305		05 :	MINI Cooper D Countryman ALL 4 manual
0263306		06 :	MINI Cooper D Countryman ALL 4 automático
0263307		07 :	MINI Cooper D Countryman manual
0263308		08 :	MINI Cooper D Countryman automático
0263309		09 :	MINI Cooper Countryman automático
0263310		10 :	MINI Cooper Countryman manual
0263311		11 :	MINI Cooper S Countryman Salt manual
0263312		12 :	MINI Cooper S Countryman Salt automático
0263313		13 :	MINI Cooper S Countryman Chili manual
0263314		14 :	MINI Cooper S Countryman Chili automático
0263315		15 :	MINI Cooper S Countryman Hot Chili manual
0263316		16 :	MINI Cooper S Countryman Hot Chili automático

0263317		17 :	MINI Cooper S Count. Hot Chili ALL 4 manual
0263318		18 :	MINI Cooper S Count. Hot Chili ALL 4 automático
0263319		19 :	MINI Cooper Countryman JCW Hot Chili automático/Countryman JCW Salt automático
0263320		20 :	MINI Cooper Countryman JCW Hot Chili manual/Countryman JCW Salt manual
0263321		21 :	MINI Cooper S Countryman Business automático
0263322		22 :	MINI Cooper S Countryman Business manual
0263323		23 :	MINI Cooper S Countryman diesel automático
0263324		24 :	MINI Cooper S Countryman F Black automático
0263325		25 :	MINI Cooper S Clubman Hot Chili manual
0263326		26 :	MINI Cooper S Clubman Chili automático
0263327		27 :	MINI Cooper S Countryman Original manual
0263328		28 :	MINI Cooper S Countryman Original automático
0263329		29 :	MINI Cooper S Countryman Sport manual
0263330		30 :	MINI Cooper S Countryman Sport automático
0263331		31 :	MINI Cooper S Countryman Premium automático
0263332		32 :	MINI Cooper Countryman Business automático
0263333		33 :	MINI Cooper Countryman Chili automático
0263334		34 :	MINI Cooper Countryman JCW ALL 4 automático
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Serie 6, 4 puertas</b>
0263401	Versión	01 :	650iA Gran Coupé automático
0263402		02 :	650iA Gran Coupé M Sport automático
0263403		03 :	640iA Gran Coupé automático
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>MINI Cooper 3 puertas</b>
0263501	Versión	01 :	MINI John Cooper Works Roadster automático
0263502		02 :	MINI Cooper S Coupé John Cooper Works automático
0263503		03 :	MINI Cooper S John Cooper Works Chili automático
0263504		04 :	MINI John Cooper Works Hot Chili automático
0263505		05 :	MINI Cooper S Conv John Cooper Works automático
0263506		06 :	MINI Cooper Green Park manual
0263507		07 :	MINI Cooper Green Park automático
0263508		08 :	MINI Cooper Hyde Park manual
0263509		09 :	MINI Cooper Hyde Park automático
0263510		10 :	MINI Cooper S Green Park manual
0263511		11 :	MINI Cooper S Green Park automático
0263512		12 :	MINI Cooper S Hyde Park manual
0263513		13 :	MINI Cooper S Hyde Park automático
0263514		14 :	MINI Cooper S John Cooper Works Chili manual
0263515		15 :	MINI Cooper Business automático
0263516		16 :	MINI Cooper Business manual
0263517		17 :	MINI Cooper S Sport automático
0263518		18 :	MINI Cooper S Sport manual
0263519		19 :	MINI Cooper S Clubman Hot Chili automático
0263520		20 :	MINI Cooper Convertible Pepper automático
0263521		21 :	MINI Cooper Convertible Chili automático

0263522		22 :	MINI Cooper Convertible Salt automático
0263523		23 :	MINI Cooper S Convertible Salt automático
0263524		24 :	MINI Cooper S Convertible Chili automático
0263525		25 :	MINI Cooper S Convertible Hot Chili automático
0263526		26 :	MINI Cooper Convertible Pepper manual
0263527		27 :	MINI Cooper Convertible Chili manual
0263528		28 :	MINI Cooper Convertible Salt manual
0263529		29 :	MINI Cooper S Convertible Salt manual
0263530		30 :	MINI Cooper S Convertible Chili manual
0263531		31 :	MINI Cooper S Convertible Hot Chili manual
0263532		32 :	MINI Cooper Convertible manual
0263533		33 :	MINI Cooper Convertible automático
0263534		34 :	MINI Cooper Seven Chili automático
0263535		35 :	MINI Cooper S Seven Chili automático
0263536		36 :	MINI Cooper S Edición Especial 15 automático
0263537		37 :	MINI Cooper S 60 Years automático
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>MINI Cooper JCW 2 puertas</b>
0263601	Versión	01 :	MINI John Cooper Works SilverBullet manual
0263602		02 :	MINI John Cooper Works SilverBullet automático
0263603		03 :	MINI JCW Convertible manual
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Serie 3 Hybrid 4 puertas</b>
0263701	Versión	01 :	BMW Active Hybrid 3 Modern Line automático/LuxuryLine/Sport Line/ M Sport
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>MINI Cooper Paceman 2 puertas</b>
0263801	Versión	01 :	MINI Cooper S Paceman Chili manual/ MINI Cooper S Paceman Hot Chili manual/MINI Cooper S Paceman Hot Chili ALL 4 manual
0263802		02 :	MINI Cooper S Paceman Chili automático/ MINI Cooper S Paceman Hot Chili automático/MINI Cooper S Paceman Hot Chili ALL 4 automático
0263803		03 :	Paceman JCW Hot Chili automático
0263804		04 :	Paceman JCW Hot Chili manual
0263805		05 :	MINI Cooper S Paceman F Black automático
	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Serie 4, 2 puertas</b>
0263901	Versión	01 :	428i Coupé Luxury Line manual/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263902		02 :	428iA Coupé Luxury Line automático/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263903		03 :	435i Coupé Luxury Line manual/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263904		04 :	435iA Coupé Luxury Line automático/Coupé M Sport/Coupé Sport Line
0263905		05 :	428iA Convertible Luxury Line automático/M Sport/Sport Line
0263906		06 :	435iA Convertible M Sport automático/Luxury Line/Convertible Sport Line
0263907		07 :	420iA Coupé automático
0263908		08 :	430iA Coupé Luxury Line automático
0263909		09 :	430iA Coupé Sport Line automático
0263910		10 :	440iA Coupé M Sport automático
0263911		11 :	430iA Convertible Luxury Line automático
0263912		12 :	430iA Convertible Sport Line automático



0263913		13 :	440iA Convertible M Sport automático
0263914		14 :	420iA Coupé Sport Line automático
0263915		15 :	420iA Coupé Executive automático
0263916		16 :	420iA Coupé M Sport automático
0263917		17 :	430iA Coupé M Sport automático
0263918		18 :	430iA Convertible M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>Serie 5 Active Hybrid 4 puertas</b>
0264001	Versión	01 :	BMW Active Hybrid 5 M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Serie 2, 2 puertas</b>
0264101	Versión	01 :	220iA Coupé automático/Sport Line/M Sport
0264102		02 :	M235iA Coupé M Sport automático
0264103		03 :	M2 Coupé automático
0264104		04 :	M2 Coupé manual
0264105		05 :	M240iA Coupé automático
0264106		06 :	220iA Coupé Executive automático
0264107		07 :	220iA Convertible Sport Line automático
0264108		08 :	M240iA Convertible automático
0264109		09 :	M240iA Coupé M Performance Edition automático
0264110		10 :	220iA Coupé M Sport automático
0264111		11 :	220iA Convertible M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>Serie 4, 4 puertas</b>
0264201	Versión	01 :	428iA Gran Coupé Luxury Line automático/Sport Line automático
0264202		02 :	435iA Gran Coupé M Sport automático
0264203		03 :	420iA Gran Coupé automático
0264204		04 :	430iA Gran Coupé Luxury Line automático
0264205		05 :	430iA Gran Coupé Sport Line automático
0264206		06 :	440iA Gran Coupé M Sport automático
0264207		07 :	420iA Gran Coupé Sport Line automático
0264208		08 :	420iA Gran Coupé Executive automático
0264209		09 :	420iA Gran Coupé M Sport automático
0264210		10 :	430iA Gran Coupé M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>X4, 4 puertas</b>
0264301	Versión	01 :	X4 xDrive28iA automático/X Line automático
0264302		02 :	X4 xDrive35iA M Sport automático
0264303		03 :	X4 xDrive35iA X Line automático
0264304		04 :	X4 M40iA automático
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>i8, 2 puertas</b>
0264401	Versión	01 :	BMW i8 Híbrido automático
0264402		02 :	BMW i8 Pure Impulse Híbrido automático
0264403		03 :	BMW i8 Progressive Híbrido automático
0264404		04 :	BMW i8 Dynamic Híbrido automático
0264405		05 :	BMW i8 Protonic Red Híbrido automático
0264406		06 :	BMW i8 Protonic Frozen Black Ed Híbrido automático
0264407		07 :	BMW i8 Protonic Frozen Yellow Ed Híbrido automático
0264408		08 :	BMW i8 Coupé Híbrido automático
0264409		09 :	BMW i8 Roadster Híbrido automático

	<b>Modelo</b>	<b>45 :</b>	<b>MINI Cooper Hatch 5 puertas</b>
0264501	Versión	01 :	MINI Cooper Classic automático
0264502		02 :	MINI Cooper Classic manual
0264503		03 :	MINI Cooper Salt automático
0264504		04 :	MINI Cooper Salt manual
0264505		05 :	MINI Cooper Chili automático
0264506		06 :	MINI Cooper Chili manual
0264507		07 :	MINI Cooper Pepper automático
0264508		08 :	MINI Cooper Pepper manual
0264509		09 :	MINI Cooper Seven Chili automático
0264510		10 :	MINI Cooper 5 Door Business manual
0264511		11 :	MINI Cooper 5 Door Business automático
	<b>Modelo</b>	<b>46 :</b>	<b>MINI Cooper S Hatch 5 puertas</b>
0264601	Versión	01 :	MINI Cooper S Salt automático
0264602		02 :	MINI Cooper S Salt manual
0264603		03 :	MINI Cooper S Chili automático
0264604		04 :	MINI Cooper S Chili manual
0264605		05 :	MINI Cooper S Hot Chili automático
0264606		06 :	MINI Cooper S Hot Chili manual
0264607		07 :	MINI Cooper S Sport automático
0264608		08 :	MINI Cooper S Sport manual
0264609		09 :	MINI Cooper S Seven Chili automático
	<b>Modelo</b>	<b>47 :</b>	<b>Serie 2, 5 puertas</b>
0264701	Versión	01 :	218iA automático/Active Tourer Business/218iA Active Tourer
0264702		02 :	218iA Active Tourer Luxury Line automático
0264703		03 :	218iA Active Tourer Sport Line automático
0264704		04 :	218iA Active Tourer M Sport automático
0264705		05 :	220iA automático/Active Tourer Business/220iA Active Tourer
0264706		06 :	220iA Active Tourer Luxury Line automático
0264707		07 :	220iA Active Tourer Sport Line automático
0264708		08 :	220iA Active Tourer M Sport automático
0264709		09 :	218iA Gran Tourer automático
0264710		10 :	218iA Gran Tourer Luxury Line automático
0264711		11 :	220iA Gran Tourer automático
0264712		12 :	220iA Gran Tourer Luxury Line automático
	<b>Modelo</b>	<b>48 :</b>	<b>MINI Cooper JCW 3 puertas</b>
0264801	Versión	01 :	MINI Cooper JCW Hot Chili automático
0264802		02 :	MINI Cooper JCW Salt automático
0264803		03 :	MINI Cooper JCW Hot Chili manual
0264804		04 :	MINI Cooper JCW Salt manual
0264805		05 :	MINI Cooper Convertible JCW Hot Chili manual
0264806		06 :	MINI Cooper Convertible JCW Hot Chili automático
0264807		07 :	MINI Cooper JCW Silver Edition automático
	<b>Modelo</b>	<b>49 :</b>	<b>MINI Cooper Clubman 6 puertas</b>
0264901	Versión	01 :	MINI Cooper Chili Clubman automático
0264902		02 :	MINI Cooper Clubman Business automático

	<b>Modelo</b>	<b>50 :</b>	<b>MINI Cooper S Clubman 6 puertas</b>
0265001	Versión	01 :	MINI Cooper S Chili Clubman automático
0265002		02 :	MINI Cooper S Hot Chili Clubman automático
	<b>Modelo</b>	<b>51 :</b>	<b>MINI Countryman Híbrido 5 puertas</b>
0265101	Versión	01 :	MINI Countryman Híbrido ALL4 automático
	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>Serie 1 4 puertas</b>
0265201	Versión	01 :	118iA Sedán Sport Line automático
0265202		02 :	120iA Sedán Sport Line automático
0265203		03 :	118iA Sedán M Sport automático
0265204		04 :	120iA Sedán M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>X2, 5 puertas</b>
0265301	Versión	01 :	BMW X2 sDrive20iA Executive automático
0265302		02 :	BMW X2 sDrive20iA Executive Plus automático
0265303		03 :	BMW X2 sDrive20iA M Sport automático
0265304		04 :	BMW X2 sDrive20iA M Sport X automático
0265305		05 :	BMW X2 sDrive18iA Executive automático
0265306		06 :	BMW X2 M35iA automático
	<b>Modelo</b>	<b>54 :</b>	<b>X4, 5 puertas</b>
0265401	Versión	01 :	X4 xDrive30iA X Line automático
0265402		02 :	X4 xDrive30iA Executive automático
0265403		03 :	X4 M40iA automático
0265404		04 :	X4 M automático
0265405		05 :	X4 M Competition automático
0265406		06 :	X4 xDrive30i automático
0265407		07 :	X4 M40i automático
	<b>Modelo</b>	<b>55 :</b>	<b>X7, 5 puertas</b>
0265501	Versión	01 :	X7 xDrive40iA Pure Excellence automático
0265502		02 :	X7 xDrive50iA Pure Excellence automático
0265503		03 :	X7 xDrive50iA M Sport automático
0265504		04 :	X7 xDrive40iA M Sport automático
0265505		05 :	X7 M50iA automático
0265506		05 :	X7 xDrive40i automático
0265507		07 :	X7 M50i automático
	<b>Modelo</b>	<b>56 :</b>	<b>Serie 8, 4 puertas</b>
0265601	Versión	01 :	M850iA xDrive Gran Coupé automático
	<b>Modelo</b>	<b>57 :</b>	<b>MINI Cooper JCW Clubman 6 puertas</b>
0265701	Versión	01 :	MINI Clubman JCW automático
0265702		02 :	MINI Clubman JCW First Edition automático
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Serie 3 Híbrido 4 puertas</b>
6260101	Versión	01 :	330e Híbrido automático
6260102		02 :	330e Luxury Line Híbrido automático
6260103		03 :	330e Sport Line Híbrido automático
6260104		04 :	330e M Sport Híbrido automático
6260105		05 :	330e Sport Line Plus Híbrido automático
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Serie 5 Híbrido 4 puertas</b>
6260201	Versión	01 :	530e Sport Line Híbrido automático

	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Serie 7 Híbrido 4 puertas</b>
6260301	Versión	01 :	740e Excellence Híbrido automático
6260302		02 :	745e Excellence Híbrido automático
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>X5 Híbrido 5 puertas</b>
6260401	Versión	01 :	X5 xDrive40e Híbrido automático
6260402		02 :	X5 xDrive40e Excellence Híbrido automático
6260403		03 :	X5 xDrive40e M Sport Híbrido automático
6260404		04 :	X5 xDrive45e X Line Híbrido automático
6260405		05 :	X5 xDrive45e Híbrido automático
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>MINI Countryman Híbrido 5 puertas</b>
6260501	Versión	01 :	MINI Countryman Híbrido ALL4 automático
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>i8 Híbrido 2 puertas</b>
6260601	Versión	01 :	i8 Híbrido automático
6260602		02 :	i8 Pure Impulse Híbrido automático
6260603		03 :	i8 Progressive Híbrido automático
6260604		04 :	i8 Dynamic Híbrido automático
6260605		05 :	i8 Protonic Red Híbrido automático
6260606		06 :	i8 Protonic Frozen Black Ed Híbrido automático
6260607		07 :	i8 Protonic Frozen Yellow Ed Híbrido automático
6260608		08 :	i8 Coupé Híbrido automático
6260609		09 :	i8 Roadster Híbrido automático
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>X3 Híbrido 5 puertas</b>
6260701	Versión	01 :	X3 xDrive30e Híbrido automático
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>i3 Eléctrico 5 puertas</b>
9260101	Versión	01 :	i3 Mobility Eléctrico automático
9260102		02 :	i3 REX Mobility Eléctrico automático
9260103		03 :	i3 REX Dynamic Eléctrico automático
9260104		04 :	i3s Sport Eléctrico automático
9260105		05 :	i3s REX Sport Eléctrico automático
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>27 :</b>	<b>Chasises y Autopartes Oshmex, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>MD</b>
2270101	Versión	01 :	19 A FD
2270102		02 :	22 B FD
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>CB</b>
2270201	Versión	01 :	26 FD
2270202		02 :	28 FD
2270203		03 :	30 FD
2270204		04 :	36 FD
2270205		05 :	30 RD
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>UB</b>
2270301	Versión	01 :	26 FD
2270302		02 :	28 FD
2270303		03 :	30 FD
2270304		04 :	36 FD
2270305		05 :	30 RD

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>28 :</b>	<b>Navistar México, S. de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Van Pasajeros</b>
0280101	Versión	01 :	HFC6561 - JAC - 114 HP 15 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Pick Up</b>
1280101	Versión	01 :	MXT – VT365 - 300 HP (4x4)
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina</b>
2280101	Versión	01 :	4700 - 175 HP - E (4x2)
2280102		02 :	4700 - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280103		03 :	4900 - 250 HP - E (6x2). (4x2)
2280104		04 :	4900 - 210 HP, 215 HP - E (6x2)
2280105		05 :	4700 - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280106		06 :	4300 - 195 HP/210 HP (4x2)
2280107		07 :	4300 - 215 HP/225 HP (4x2)
2280108		08 :	4400 - 215 HP/225 HP (6x2), (4x2)
2280109		09 :	4400 - 250 HP/260 HP (6x2) (6x4) (4x2)
2280110		10 :	4200 - 175 HP/200 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280111		11 :	CF - 500 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280112		12 :	CF - 600 - VT275 - 200 HP (4x2)
2280113		13 :	7300 - 195 HP/210 HP/225 HP (4x2)
2280114		14 :	7300 - 215 HP/225 HP (4x4)
2280115		15 :	7400 - 260 HP (4x2)
2280116		16 :	4300 - Maxx Force DT 215 HP/230 HP/245 HP/260 HP
2280117		17 :	HFC1041 - JAC 118 HP
2280118		18 :	HFC1061 - Cummins 141 HP
2280119		19 :	7400 - DT570 - 310 HP
2280120		20 :	HFC1121 - Cummins ISD - 177 HP
2280121		21 :	HFC1048 - Cummins ISF - 141 HP
2280122		22 :	HFC1041 - Cummins ISF - 148 HP
2280123		23 :	4300 - Cummins ISB6.7E5 - 222 HP/288 HP
2280124		24 :	4400 - Cummins ISB6.7E5 - 222 HP/288 HP
2280125		25 :	4200 - Cummins ISB6.7E5 - 222 HP/288 HP
2280126		26 :	4300 - Cummins ISB E4 - 222 HP/300 HP
2280127		27 :	4400 - Cummins ISB E4 - 222 HP/300 HP
2280128		28 :	4200 - Cummins ISB E4 - 222 HP/300 HP
2280129		29 :	HFC1041 - Cummins ISF - 154 HP
2280130		30 :	HFC1061 - Cummins ISF - 154 HP
2280131		31 :	MV Cummins ISL8.9 - 271 HP/306 HP/326 HP/ 346 HP/366 HP/385 HP
2280132		32 :	HV Cummins ISL8.9 - 271 HP/306 HP/326 HP/ 346 HP/366 HP/385 HP
2280133		33 :	MV Cummins ISB6.7 - 197 HP/214 HP/239 HP/ 242 HP/279 HP/280 HP/289 HP
2280134		34 :	LE05D00 - Cummins ISF3.8 137 HP/150 HP/164 HP
2280135		35 :	LE79100 - Cummins ISF3.8 137 HP/150 HP/164 HP
2280136		36 :	LG01K00 - Cummins ISD 131 HP/152 HP/176 HP/181 HP
2280137		37 :	WORKSTAR CUMMINS ISM11E5 335-434 HP 35,454 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Chasis Coraza</b>
2280201	Versión	01 :	4700 - FBC - 175 HP - E (4x2)
2280202		02 :	4700 - FBC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280203		03 :	4700 - FBC - 175 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280204		04 :	3300 - CE - 175 HP/195 HP/210 HP (4x2)
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Chasis Control Delantero</b>
2280301	Versión	01 :	4700 - SFC - 175 HP - E (4x2)
2280302		02 :	4700 - SFC - 190 HP, 195 HP - E (4x2)
2280303		03 :	1652 - SFC - 175 HP - E Hidraulico (4x2)
2280304		04 :	1652 - SFC - 175 HP - E Aire (4x2)
2280305		05 :	3000RE - 195 HP/210 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280306		06 :	3000RE - 215 HP/225 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280307		07 :	4700 - SFC - 175 HP/185 HP - E 444 (V8) (4x2)
2280308		08 :	3000RE - 260 HP - E Motor Trasero (4x2)
2280309		09 :	4700 - FE - 175 HP/195 HP - E (4x2)
2280310		10 :	4700 - SFC - 180 HP/182 HP/185 HP/195 HP/222 HP - E (MAXX FORCE/MWM) (4x2)
2280311		11 :	4700 - FE - 182 HP/185 HP/195 HP/222 HP (MAXX FORCE/MWM)
2280312		12 :	3100 - FE - 148 HP/150 HP (Maxx Force/MWM) (4x2)
2280313		13 :	3100 - SFC - 148 HP/150 HP (Maxx Force/MWM) (4x2)
2280314		14 :	HFC6710 - Cummins ISF - 168 HP
2280315		15 :	4700 SFC - Cummins ISB - 200 HP
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Chasis Cabina Tandem</b>
2280401	Versión	01 :	4900 - 250 HP - E (6x4)
2280402		02 :	2654 - 300 HP - E (6x4)
2280403		03 :	4900 - 300 HP - E (6x4)
2280404		04 :	2674 - 370 HP - E (6x4)
2280405		05 :	4400 - 285 HP (6x4)
2280406		06 :	9200 - 300 HP ST Day Cab (6x4)
2280407		07 :	4400 - 300 HP/310 HP (6x4)
2280408		08 :	7400 - 300 HP/310 HP (6x4)
2280409		09 :	7600 (6x4)
2280410		10 :	5600 - ISM - 400 HP (6x4)
2280411		11 :	7400 - 250 HP/260 HP (6x4)
2280412		12 :	5600 - ISX - 450 HP (6x4)
2280413		13 :	4400 - MaxxForce DT - 270 HP
2280414		14 :	7400 - SBA 285 HP (6x4)
2280415		15 :	7400 - DT570 - 310 HP
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Tracto Camión</b>
2280501	Versión	01 :	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Mec.
2280502		02 :	9200 - M11 - 400 HP/Susp. Aire
2280503		03 :	9200 - DDC - 3 - 430 HP
2280504		04 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280505		05 :	9200 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280506		06 :	8100 - M11 - 330 HP
2280507		07 :	9800 - DDC - 430 HP

---

2280508	08 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280509	09 :	9800 - N - 14 - 435 HP/Spicer
2280510	10 :	9400 - N - 14 - 435 HP/Fuller
2280511	11 :	9400 - DDC - 3 - 430 HP
2280512	12 :	9400 - ISX - 460 HP/Fuller
2280513	13 :	9100 - ISM - 370 HP/Fuller
2280514	14 :	9100 - N14 - 435 HP/Fuller
2280515	15 :	9100 - DDC - 430 HP/Fuller
2280516	16 :	9200 - ISM - 370 HP/Fuller Day Cab
2280517	17 :	9200 - N14 - 370 – 435 HP/Fuller Day Cab
2280518	18 :	9200 - N14 - 430 HP/Fuller Day Cab
2280519	19 :	9900 - ISX - 450 HP/Fuller
2280520	20 :	9200 - ISX - 450 HP/500 HP/Fuller
2280521	21 :	9400 - ISX - 450 HP/Fuller
2280522	22 :	9200 - ISX - 450 HP/475 HP Day Cab
2280523	23 :	9200 - ISX - 425 HP/435 HP Day Cab
2280524	24 :	9200 - ISX - 435 HP/400 HP/475 HP
2280525	25 :	9400 - ISX - 435 HP/475 HP/500 HP
2280526	26 :	9400 - ISX - 450 HP Skyrise
2280527	27 :	7500 - DT530 – 350 HP/Day Cab
2280528	28 :	8600 - ISM - 370 HP/310 HP/430 HP
2280529	29 :	9400 - CAT - 435 HP/450 HP/475 HP/500 HP
2280530	30 :	5600 - ISX - 500 HP/550 HP
2280531	31 :	9200 - ISM - 400 HP
2280532	32 :	9200 - CAT - 380 HP/435 HP/450 HP/475 HP
2280533	33 :	7400 - DT530 - 300 HP
2280534	34 :	9900 - CAT - 435 HP/450 HP/500 HP
2280535	35 :	7600 - ISM - 335 HP/350 HP/370 HP/410 HP
2280536	36 :	9900 - ISX - 450 HP SKY RISE
2280537	37 :	9400 - ISX - 450 HP HI RISE
2280538	38 :	PROSTAR+ - ISX - 435 HP/450 HP/475 HP/500 HP SKY RISE
2280539	39 :	PROSTAR+ - ISX - 400 HP/435 HP/450 HP/475 HP/ 485 HP/500 HP HI RISE
2280540	40 :	4300 - DT466 - 210 HP/225 HP
2280541	41 :	4400 - DT466 - 260 HP/310 HP
2280542	42 :	4400 - DT570 - 310 HP
2280543	43 :	PROSTAR+ISX – 435 HP/450 HP/475 HP/485 HP/500 HP Day Cab
2280544	44 :	8600 - MaxxForce - 370 HP/390 HP
2280545	45 :	PROSTAR+MaxxForce - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP SKY RISE
2280546	46 :	PROSTAR+MaxxForce - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/ 475 HP HI RISE
2280547	47 :	PROSTAR+MaxxForce 13 - 370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/ 475 HP
2280548	48 :	PROSTAR+ISX - 435 HP/450 HP/475 HP/485 HP/500 HP LOW ROOF
2280549	49 :	PROSTAR+NAVISTAR 13 EPA 10 - 430 HP
2280550	50 :	PROSTAR - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP

2280551		51 :	8600 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280552		52 :	PROSTAR - CUMMINS ISX 15 - 600 HP
2280553		53 :	4400 - DT 570 - 310 HP
2280554		54 :	4400 - DT 466 - 260 HP
2280555		55 :	LONESTAR - CUMMINS 1SX - 422 HP/450 HP/465 HP
2280556		56 :	PROSTAR - ISXE5 15 - 425 HP/610 HP
2280557		57 :	PROSTAR - ISXE4 15 - 600 HP
2280558		58 :	LT 625 - X15 - 450 HP
2280559		59 :	MV Cummins ISL8.9 - 271 HP/306 HP/326 HP/ 346 HP/366 HP/385 HP
2280560		60 :	HV Cummins ISL8.9 - 271 HP/306 HP/326 HP/ 346 HP/366 HP/385 HP
2280561		61 :	MV Cummins ISB6.7 - 197 HP/214 HP/239 HP/ 242 HP/279 HP/280 HP/289 HP
2280562		62 :	WORKSTAR CUMMINS ISM11E5 335-434 HP 35,454 Kg. PBV
2280563		63 :	LT CUMMINS ISX15E5/X15E5 435-618 HP 27,215.54 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Tracto Camión Marca Caterpillar</b>
2280601	Versión	01 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 410 HP/475 HP
2280602		02 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 430 HP/475 HP
2280603		03 :	CATERPILLAR CT680 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280604		04 :	CATERPILLAR CT681 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280605		05 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 365 HP/410 HP
2280606		06 :	CATERPILLAR CT660 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280607		07 :	CATERPILLAR CT680 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280608		08 :	CATERPILLAR CT681 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280609		09 :	CATERPILLAR CT660 - C15 - 435 HP/625 HP
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Chasis Cabina Marca Caterpillar</b>
2280701	Versión	01 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 410 HP/475 HP
2280702		02 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 430 HP/475 HP
2280703		03 :	CATERPILLAR CT680 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280704		04 :	CATERPILLAR CT681 - CT 13 SCR 365/475 HP
2280705		05 :	CATERPILLAR CT660 - CT 13 SCR 365 HP/410 HP
2280706		06 :	CATERPILLAR CT660 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280707		07 :	CATERPILLAR CT680 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280708		08 :	CATERPILLAR CT681 - N13 - 365 HP/370 HP/390 HP/410 HP/430 HP/450 HP/475 HP
2280709		09 :	CATERPILLAR CT660 - C15 - 435 HP/625 HP
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Van Carga</b>
2280801	Versión	01 :	HFC5049 - JAC - 114 HP
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Chasis Control Trasero</b>
2280901	Versión	01 :	HFC6710 - CUMMINS ISF - 168 HP
2280902		02 :	City Bus 11.5 Chasis - CUMMINS ISL - 285 HP
2280903		03 :	City Bus 11.5 m Chasis - CUMMINS ISL-G - 280 HP
2280904		04 :	Urbanstar RE - Cummins ISL - 280 HP



<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>32 :</b>	<b>Peugeot México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>306 4 puertas</b>
0320101	Versión	01 :	SL 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320102		02 :	SR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
0320103		03 :	SR 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
0320104		04 :	SR 1761 cc aut. motor 1.8 lts. 4 cil.
0320105		05 :	SR 1998 cc 4 vel. aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320106		06 :	SR 1761 cc 5 vel. estándar, motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320107		07 :	SR 1761 cc 4 vel. aut. motor 1.8 lts. 4 cil. sin quemacocos
0320108		08 :	SL 1360 cc 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil., a/a
0320109		09 :	SR 1998 cc 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil., sin quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>306 5 puertas</b>
0320201	Versión	01 :	XN 1360 cc 5 vel. mecánico motor 1.4 lts. 4 cil.
0320202		02 :	XR 1587 cc 5 vel. mecánico motor 1.6 lts. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>405 4 puertas</b>
0320301	Versión	01 :	SRI, STI 1998 cc 5 vel. mecánico motor 2.0 lts. 4 cil.
0320302		02 :	SRI 1998 cc aut. motor 2.0 lts. 4 cil.
0320303		03 :	SXI 1761 cc 5 vel. mecánico motor 1.8 lts. 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>406 4 puertas</b>
0320401	Versión	01 :	ST 1998 cc, 5 vel. estándar motor 2.0 lts., 4 cil.
0320402		02 :	ST 1988 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320403		03 :	SV 2946 cc, 4 vel. aut. motor 3.0 lts., 6 cil.
0320404		04 :	ST 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil. con quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>206 3 puertas</b>
0320501	Versión	01 :	XR 1360 cc., 5 vel., estándar, motor 1.4 lts. 4 cil.
0320502		02 :	XS 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts. 4 cil.
0320503		03 :	CC 1587 cc., 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320504		04 :	CC CUIR , 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320505		05 :	XT BVA, DA, EL, CD, AA, 4 vel. aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320506		06 :	XR Presence, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320507		07 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320508		08 :	XR, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320509		09 :	XS/CUIR AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320510		10 :	CC AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320511		11 :	CC/CUIR AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320512		12 :	XT AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320513		13 :	S16 XS, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0320514		14 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320515		15 :	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320516		16 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320517		17 :	X-Box, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320518		18 :	Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320519		19 :	X-Line, BVA AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320520		20 :	CC Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320521		21 :	CC Quiksilver BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320522		22 :	CC Feline, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

0320523		23 :	CC RC Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320524		24 :	CC Roland Garros, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320525		25 :	CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320526		26 :	Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320527		27 :	RC-Line, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320528		28 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320529		29 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>206 5 puertas</b>
0320601	Versión	01 :	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil.
0320602		02 :	XR 1587 cc, 5 vel. estándar motor 1.6 lts. 4 cil.
0320603		03 :	XR 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts. 4 cil. a/a
0320604		04 :	XT 1587 cc, 4 vel. aut., motor 1.6 lts. 4 cil. 4 cil.
0320605		05 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 4 vel., estándar, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320606		06 :	XR Presence, DA, EL, CD, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320607		07 :	XR BVA, CD, DA, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320608		08 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320609		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320610		10 :	X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 1.6 lts., 4 cil.
0320611		11 :	Feline BVA, AA, 4 vel., automático, motor 1,6 lts., 4 cil.
0320612		12 :	Nokia Music Edition, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320613		13 :	RC-Line, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320614		14 :	RC-Line BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320615		15 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0320616		16 :	D-SIGN, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0320617		17 :	D-SIGN BVA, 5 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>306 5 puertas Station Wagon</b>
0320701	Versión	01 :	Break 1998 cc, 4 vel. aut. motor 2.0 lts., 4 cil.
0320702		02 :	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil.
0320703		03 :	Break 1360 cc, 5 vel. estándar motor 1.4 lts., 4 cil. c/aire acondicionado
0320704		04 :	Break 1761 cc, 5 vel. estándar motor 1.8 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>406 2 puertas</b>
0320801	Versión	01 :	SV Coupé 2946 cc, 4 vel. aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>607 4 puertas</b>
0320901	Versión	01 :	SV 2946 cc., 4 vel., aut., motor 3.0 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>307 3 puertas</b>
0321001	Versión	01 :	XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321002		02 :	XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321003		03 :	XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321004		04 :	XT cuir BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321005		05 :	XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321006		06 :	X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321007		07 :	XSi, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321008		08 :	Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321009		09 :	X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>11 : 307 5 puertas</b>
0321101	Versión	01 : XR, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321102		02 : XS, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321103		03 : XS BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321104		04 : XT, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321105		05 : XT BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321106		06 : XT CUIR, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321107		07 : XR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321108		08 : X-Design, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321109		09 : X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321110		10 : X-Line, AA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321111		11 : XS BVA CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321112		12 : D-Sign, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321113		13 : D-Sign, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 : 307 SW 5 puertas</b>
0321201	Versión	01 : SW, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321202		02 : SW, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321203		03 : SW/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321204		04 : X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321205		05 : SW D-SIGN, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 : 307 Break 5 puertas</b>
0321301	Versión	01 : XR Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321302		02 : XT Break BVA, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 : 307 4 puertas</b>
0321401	Versión	01 : Sedan, 4 vel., aut., motor 2.0 lts., 4 cil.
0321402		02 : Sedan, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321403		03 : XR BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321404		04 : XR, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321405		05 : XS Pack BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321406		06 : XS Pack, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321407		07 : XS piel BVA, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321408		08 : X-Line, AA, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321409		09 : X-Line, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321410		10 : XS-Line, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321411		11 : XS-Line BVA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321412		12 : Sedan X Line BVM, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321413		13 : Sedan X Line BVA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>15 : Partner 4 puertas</b>
0321501	Versión	01 : Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321502		02 : Partner Tepee, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., HDI, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>16 : Partner 5 puertas</b>
0321601	Versión	01 : Partner VP, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321602		02 : Partner Outdoor, 6 vel. pilotada, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel Turbo
0321603		03 : Partner Tepee Maxi, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel

0321604		04 :	Partner Tepee TPMR, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diésel
0321605		05 :	Partner Maxi TPMR, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diésel
0321606		06 :	Partner Tepee Outdoor, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., HDI, 90 HP
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>307 2 puertas</b>
0321701	Versión	01 :	CC, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321702		02 :	CC, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321703		03 :	CC/CUIR, AA, 5 vel., estándar, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321704		04 :	CC/CUIR, AA, 4 vel., automático, motor 2.0 lts., 4 cil.
0321705		05 :	CC Roland Garros, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>206 SW 5 puertas</b>
0321801	Versión	01 :	SW, CD, DA, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321802		02 :	SW, AT, CD, DA, AA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321803		03 :	SW Quiksilver, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321804		04 :	SW Off Road, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0321805		05 :	SW Escapade, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>407 4 puertas</b>
0321901	Versión	01 :	Confort, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321902		02 :	Sport, 4 vel., automático, motor 2.2 lts., 4 cil.
0321903		03 :	Sport, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321904		04 :	Executive, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
0321905		05 :	Sport Cuir, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>407 SW 5 puertas</b>
0322001	Versión	01 :	SW, 6 vel., automático, motor 3.0 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Partner M59 VP/GRAND RAID 5 puertas</b>
0322101	Versión	01 :	Partner M59 VP/GRAND RAID, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322102		02 :	Grand Raid Totem, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322103		03 :	Grand Raid Origin, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322104		04 :	Grand Raid Origin HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322105		05 :	Grand Raid Maya, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322106		06 :	Grand Raid Maya HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322107		07 :	Grand Raid Origin Base, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322108		08 :	Grand Raid Origin Base HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322109		09 :	Grand Raid Origin Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322110		10 :	Grand Raid Origin Pack HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322111		11 :	Grand Raid Origin Base, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322112		12 :	Grand Raid Origin Base HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322113		13 :	Grand Raid Origin Pack, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322114		14 :	Grand Raid Origin Pack HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322115		15 :	Grand Raid Maya, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322116		16 :	Grand Raid Maya HDI, 8 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>207 2 puertas</b>
0322201	Versión	01 :	CC, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.
0322202		02 :	CC, piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., turbo, 4 cil.
0322203		03 :	CC BVA, piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322204		04 :	CC BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
0322205		05 :	207 CC, BVM, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
0322206		06 :	207 CC, BVM Roland Garros, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., turbo
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>207 3 puertas</b>
0322301	Versión	01 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts. turbo, 4 cil.
0322302		02 :	Feline Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322303		03 :	207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322304		04 :	RC Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322305		05 :	Compact Feline BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322306		06 :	Compact Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322307		07 :	Compact Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322308		08 :	Compact, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322309		09 :	Compact Origin, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322310		10 :	Compact Origin BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>207 5 puertas</b>
0322401	Versión	01 :	207, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322402		02 :	207 piel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322403		03 :	BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322404		04 :	BVA piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322405		05 :	Compact Trendy BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322406		06 :	Compact Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322407		07 :	Compact Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322408		08 :	Compact Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322409		09 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322410		10 :	Compact, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322411		11 :	Compact Origin, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322412		12 :	Compact Moonlight BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322413		13 :	Compact Moonlight BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322414		14 :	Compact Black & Silver BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322415		15 :	Compact Top BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322416		16 :	Compact Revolution BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322417		17 :	Compact Millesim 200 BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322418		18 :	207 E Active BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322419		19 :	207 E Allure BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322420		20 :	207 E Feline BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322421		21 :	207 SE Navigation, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322422		22 :	207 E Active Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322423		23 :	207 E Allure Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322424		24 :	207 E Feline Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>207 4 puertas</b>
0322501	Versión	01 :	Feline BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322502		02 :	Trendy BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322503		03 :	Trendy BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.

0322504		04 :	Urban BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322505		05 :	BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
0322506		06 :	Origin BVM, 5 vel., manual, motor 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>308 3 puertas</b>
0322601	Versión	01 :	RC Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322602		02 :	Sport Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322603		03 :	RC Feline, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0322604		04 :	Feline Sport, 5 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>308 5 puertas</b>
0322701	Versión	01 :	Turbo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322702		02 :	Turbo BVA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322703		03 :	308 BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo
0322704		04 :	308 RC BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322705		05 :	308 Féline BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322706		06 :	308 Allure, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322707		07 :	308 Business, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322708		08 :	308 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322709		09 :	308 Féline, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322710		10 :	308 GT, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322711		11 :	308 GT NAV, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., THP, 4 cil.
0322712		12 :	308 GT, 8 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0322713		13 :	308 GT by Peugeot Sport, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Expert Tepee HDI 5 puertas</b>
0322801	Versión	01 :	Expert Tepee HDI, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Grand Raid Tepee 5 puertas</b>
0322901	Versión	01 :	Grand Raid Tepee, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322902		02 :	Grand Raid Tepee HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>308 2 puertas</b>
0323001	Versión	01 :	CC Turbo, piel, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323002		02 :	CC Turbo, piel, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323003		03 :	308 CC BVA Roland Garros, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323004		04 :	308 CC piel, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323005		05 :	308 CC Turbo BVA Roland Garros, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Expert pasajeros 4 puertas</b>
0323101	Versión	01 :	Expert Furgon HDI Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0323102		02 :	Expert Furgon HDI Pack, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
0323103		03 :	Expert Furgon, 2.0 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
0323104		04 :	Expert Furgon, 2.0 lts., automático, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Manager 4 puertas</b>
0323201	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
0323202		02 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
0323203		03 :	Manager Acristalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>3008 5 puertas</b>
0323301	Versión	01 :	3008 Turbo, 150 HP, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323302		02 :	3008 Confort, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323303		03 :	3008 Premium, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323304		04 :	3008 Premium Pack, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323305		05 :	3008 Féline, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323306		06 :	3008 Allure, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323307		07 :	3008 Allure Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323308		08 :	3008 Feline Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323309		09 :	3008 Roland Garros, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323310		10 :	3008, 6 vel., automático, 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323311		11 :	3008, 6 vel., automático, 2.0 lts., 4 cil., Turbodiesel
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Evasión 5 puertas</b>
0323401	Versión	01 :	Evasión, 120 HP, BVM5, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Manager Furgón 5 puertas</b>
0323501	Versión	01 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (hasta 15 pasajeros)
0323502		02 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel ligero (hasta 15 pasajeros)
0323503		03 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., turbodiesel (hasta 15 pasajeros)
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>RCZ 2 puertas</b>
0323601	Versión	01 :	RCZ BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323602		02 :	RCZ ASPHALT BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323603		03 :	RCZ ED JBL BVM6, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 200 HP, Turbo
0323604		04 :	RCZ BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., 163 HP, Turbo
0323605		05 :	RCZ-R NAV, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., 270 HP, Turbo
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>508 4 puertas</b>
0323701	Versión	01 :	508 BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323702		02 :	508 Allure, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323703		03 :	508 Féline, BVA6, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>208 3 puertas</b>
0323801	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323802		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323803		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323804		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323805		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323806		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323807		07 :	208 XY, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323808		08 :	208 XY, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323809		09 :	208 RC, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323810		10 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323811		11 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323812		12 :	208 Gti, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323813		13 :	208 GT, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323814		14 :	208 GT, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Stop & Star

	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>208 5 puertas</b>
0323901	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323902		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323903		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323904		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323905		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323906		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323907		07 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323908		08 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323909		09 :	208 Allure Pack, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323910		10 :	208 Allure Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323911		11 :	208 Allure HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diésel
0323912		12 :	208 1.2 lts., 3 cil., automático 6 vel., Turbo
0323913		13 :	208 1.6 lts., automático 6 vel., 4 cil.
0323914		14 :	208 HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diésel
0323915		15 :	208, 5 vel., manual, 1.2 lts., 3 cil., Turbo
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>301 4 puertas</b>
0324001	Versión	01 :	301 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324002		02 :	301 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324003		03 :	301 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324004		04 :	301 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324005		05 :	301 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324006		06 :	301 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324007		07 :	301 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324008		08 :	301 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324009		09 :	301 Active HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo diesel
0324010		10 :	301 Allure HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil. Turbo diésel
0324011		11 :	301 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>2008 5 puertas</b>
0324101	Versión	01 :	2008 BVA, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324102		02 :	2008 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324103		03 :	2008 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324104		04 :	2008 BVM, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324105		05 :	2008 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324106		06 :	2008 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324107		07 :	2008 1.2 lts., 3 cil., automático 6 vel., Turbo
0324108		08 :	2008 1.6 lts., 4 cil., manual 5 vel., Turbo diésel
0324109		09 :	2008 1.2 lts., 3 cil., manual 5 vel., Turbo
0324110		10 :	2008 1.6 lts., 4 cil., automático 6 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>Traveller pasajeros 5 puertas</b>
0324201	Versión	01 :	Traveller Furgón, 2.0 lts., automático, 6 vel., 4 cil., Turbdiesel
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>5008 5 puertas</b>
0324301	Versión	01 :	5008, 1.6 lts., automático, 6 vel., 4 cil., Turbo
0324302		02 :	5008, 2.0 lts., automático, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>Rifter 5 puertas</b>
0324401	Versión	01 :	Rifter, 1.6 lts., manual, 5 vel., 4 cil., Turbodiesel



	<b>Modelo</b>	<b>01 : Partner 4 puertas</b>
1320101	Versión	01 : Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320102		02 : Partner Flotillas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320103		03 : Partner Flotillas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel
1320104		04 : Partner PLC Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320105		05 : Partner PLC Pack, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., diesel
1320106		06 : Partner PLC Pack 5 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320107		07 : Partner PLC Pack 5 plazas, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diésel
1320108		08 : Partner, 5 vel., manual, 1.6 lts., HDI, 90 HP
	<b>Modelo</b>	<b>02 : Partner 5 puertas</b>
1320201	Versión	01 : Partner VU, DA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320202		02 : Partner VU, DA, AA, 5 vel., estándar, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320203		03 : Nueva Partner, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320204		04 : Nueva Partner Maxi diesel, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320205		05 : Nueva Partner Maxi Niv 2, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo diesel
1320206		06 : Partner Maxi VP, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., HDI, 4 cil.
1320207		07 : Partner, 5 vel., manual, 1.6 lts., HDI, 90 HP
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Partner M59 VU 5 puertas</b>
1320301	Versión	01 : Partner M59 VU, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320302		02 : Partner M59 VU, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320303		03 : Partner AC, AA, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
1320304		04 : Partner PLC Pack HDI, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Expert 4 puertas</b>
1320401	Versión	01 : Expert Furgon HDI Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
1320402		02 : Expert Furgon HDI Pack, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil.
1320403		03 : Expert Furgon Carga, 1.6 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
1320404		04 : Expert Furgon Carga, 2.0 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Expert Chasis Cabina 2 puertas</b>
1320501	Versión	01 : Expert Chasis Cabina Base, 6 vel., manual, motor 2.0 lts., 4 cil., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>06 : B9 Furgón 5 puertas</b>
1320601	Versión	01 : B9 Furgón largo, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
1320602		02 : B9 Furgón largo Cabina Profunda, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
	<b>Modelo</b>	<b>07 : B9 Piso 2 puertas</b>
1320701	Versión	01 : B9 Piso Cabina, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel, 90 HP
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Manager 6 puertas</b>
1320801	Versión	01 : Manager Furgón, 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Manager 5 puertas</b>
1320901	Versión	01 : Manager Furgón, 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel

	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Manager HDI 4 puertas</b>
2320201	Versión	01 :	Manager HDI, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320202		02 :	Manager Pack HDI, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320203		03 :	Manager Acristalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320204		04 :	Manager Chasis Cab 435 L4 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320205		05 :	Manager Chasis Cab 435 L4 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil.
2320206		06 :	Manager Furgon 435 L3H2 Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
2320207		07 :	Manager Furgon 435 L3H2 Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Manager Pasaje 4 puertas</b>
2320301	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
2320302		02 :	Manager Furgon 435 L3H2 HDI Pack, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
2320303		03 :	Manager Acristalada 435 L4H2 HDI Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil. (16 pasajeros o más)
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Manager Chasis Cabina 2 puertas</b>
2320401	Versión	01 :	Manager Chasis Cab 435 L4 Base, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
2320402		02 :	Manager Chasis Cab 435 L4 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Manager 5 puertas</b>
2320501	Versión	01 :	Manager Furgon 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (Carga)
2320502		02 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 3.0 lts., 4 cil., Turbo, diesel (16 pasajeros o más)
2320503		03 :	Manager Furgón 435 L2H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., Turbo, diesel ligero (16 pasajeros o más)
2320504		04 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., turbodiesel (Carga)
2320505		05 :	Manager Furgón 435 L4H2 Base AC, 6 vel., manual, motor 2.2 lts., 4 cil., turbodiesel (16 pasajeros o más)
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>34 :</b>	<b>Volvo Trucks de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina</b>
2340101	Versión	01 :	VOLVO NE64 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340102		02 :	VOLVO NE64 motor Cummins M11T/Fuller 9 vel. importado
2340103		03 :	VOLVO NE42 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel.
2340104		04 :	VOLVO NE42 motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. (importado)
2340105		05 :	VOLVO VHD64B (importado)
2340106		06 :	VOLVO VHD84B (importado)
2340107		07 :	VOLVO VHD108B (importado)
2340108		08 :	VOLVO VHD64F (importado)
2340109		09 :	VOLVO VHD84F (importado)
2340110		10 :	VOLVO VHD108F (importado)
2340111		11 :	VOLVO VL6 L42R (importado)
2340112		12 :	VOLVO VL6 H42R (importado)

2340113		13 :	VOLVO VL6 E42R (importado)
2340114		14 :	VOLVO VL6 E62R (importado)
2340115		15 :	VOLVO VL6 E64R (importado)
2340116		16 :	MACK MR688S (importado)
2340117		17 :	MACK MR690P (importado)
2340118		18 :	MACK MR690S (importado)
2340119		19 :	MACK MRU612 TERRAPRO (importado)
2340120		20 :	MACK MRU613 TERRAPRO (importado)
2340121		21 :	MACK GU812 GRANITE (importado)
2340122		22 :	MACK GU813 GRANITE (importado)
2340123		23 :	VOLVO FEE42 (importado)
2340124		24 :	VOLVO FEE62 (importado)
2340125		25 :	VOLVO FEE64 (importado)
2340126		26 :	VOLVO FES42 (importado)
2340127		27 :	VOLVO FES62 (importado)
2340128		28 :	VOLVO FLH42 (importado)
2340129		29 :	VOLVO FLL42 (importado)
2340130		30 :	MACK MRU633 (importado)
2340131		31 :	MACK AN42 (importado)
2340132		32 :	MACK AN64 (importado)
2340133		33 :	MACK TE42 (importado)
2340134		34 :	MACK TE64 (importado)
2340135		35 :	MACK GR84BX (importado)
2340136		36 :	MACK TE84X (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Tractocamión</b>
2340201	Versión	01 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340202		02 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel.
2340203		03 :	VOLVO NR64T motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel.
2340204		04 :	VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340205		05 :	VOLVO NR64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel.
2340206		06 :	VOLVO NR42T motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel.
2340207		07 :	VOLVO NE64T motor Cummins M11 T/Fuller 9 vel. importado
2340208		08 :	VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340209		09 :	VOLVO VNL64T420 motor Cummins N14 T/Fuller 13 vel. importado
2340210		10 :	VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Spicer 16 vel. importado
2340211		11 :	VOLVO VNL64T610 motor Cummins N14 T/Fuller 18 vel. importado
2340212		12 :	VOLVO VNL64T motor Cummins M11 T/Fuller 13 vel. importado
2340213		13 :	VOLVO VNL64T DAY CAB (importado)
2340214		14 :	VOLVO VNL64T430 (importado)
2340215		15 :	VOLVO VNL64T630 (importado)
2340216		16 :	VOLVO VNL64T670 (importado)
2340217		17 :	VOLVO VNL64T780 (importado)
2340218		18 :	VOLVO VNM64T DAY CAB (importado)
2340219		19 :	VOLVO VNM64T430 (importado)

---

2340220	20 :	VOLVO VL6 H42T (importado)
2340221	21 :	VOLVO VL6 E42T (importado)
2340222	22 :	VOLVO VL6 E62T (importado)
2340223	23 :	VOLVO VL6 E64T (importado)
2340224	24 :	MACK GU813 GRANITE (importado)
2340225	25 :	VOLVO VNL64T730 (importado)
2340226	26 :	MACK CXU 612 (importado)
2340227	27 :	MACK CXU 613 (importado)
2340228	28 :	VOLVO FH 4x2T (importado)
2340229	29 :	VOLVO FH 6x2T (importado)
2340230	30 :	VOLVO FH 6x4T (importado)
2340231	31 :	VOLVO VNM64T630 (importado)
2340232	32 :	MACK CXU 633 (importado)
2340233	33 :	VOLVO VNL62T300 (importado)
2340234	34 :	VOLVO VNL62T430 (importado)
2340235	35 :	VOLVO VNL62T630 (importado)
2340236	36 :	VOLVO VNL62T670 (importado)
2340237	37 :	VOLVO VNL62T730 (importado)
2340238	38 :	VOLVO VNL62T780 (importado)
2340239	39 :	VNR42T300 (importado)
2340240	40 :	VNR62T300 (importado)
2340241	41 :	VNR64T300 (importado)
2340242	42 :	VNR42T400 (importado)
2340243	43 :	VNR62T400 (importado)
2340244	44 :	VNR64T400 (importado)
2340245	45 :	VNR42T640 (importado)
2340246	46 :	VNR62T640 (importado)
2340247	47 :	VNR64T640 (importado)
2340248	48 :	VNL42T300 (importado)
2340249	49 :	VNL64T300 (importado)
2340250	50 :	VNL62T400 (importado)
2340251	51 :	VNL64T400 (importado)
2340252	52 :	VNL62T740 (importado)
2340253	53 :	VNL64T740 (importado)
2340254	54 :	VNL62T760 (importado)
2340255	55 :	VNL64T760 (importado)
2340256	56 :	VNL62T780 (importado)
2340257	57 :	VNL64T780 (importado)
2340258	58 :	VNL62T860 (importado)
2340259	59 :	VNL64T860 (importado)
2340260	60 :	MACK AN42T (importado)
2340261	61 :	MACK AN64T (importado)
2340262	62 :	MACK GR42BT (importado)
2340263	63 :	MACK GR64BT (importado)

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>35 :</b>	<b>Scania Comercial, S.A. de C.V./Scania de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Tractocamión</b>
2350101	Versión	01 :	T113 H 6x4 340 H.P.
2350102		02 :	T113 H 6x4 360 H.P.
2350103		03 :	T113 H 6x4 400 H.P.
2350104		04 :	T124 GA 6x4 400 H.P.
2350105		05 :	T124 LA 6X4 400
2350106		06 :	T124 LA 6X2 400
2350107		07 :	R124 LA 4x2 400
2350108		08 :	R124 GA 6x4 400 NA
2350109		09 :	R 114 LA 4x2 340
2350110		10 :	R164 GA 6x4 NA480
2350111		11 :	R124 GA 6x4 NA420
2350112		12 :	R124 LA 4x2 NA380
2350113		13 :	P380 CA 6x4 HSZ
2350114		14 :	P340 CB 6x4 EHZ
2350115		15 :	R440 LA 6x2 MNA Tractocamión para largas distancias
2350116		16 :	R480 LA 6x4 Tractocamión para largas distancias
2350117		17 :	G440 LA 6x2 MNA Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350118		18 :	G480 LA 6x4 MNA Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350119		19 :	G480 LA 6x4 HNA Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350120		20 :	G450 A 6x2 Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350121		21 :	G500 A 6x4 Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350122		22 :	S500 A 6x4 Tractocamión para aplicación de larga distancia
2350123		23 :	R450 A6x4 78,000 Kg. PBV
2350124		24 :	R500 A6x4 78,000 Kg. PBV
2350125		25 :	R620 A6x4 78,000 Kg. PBV
2350126		26 :	R450 A6x2 45,000 Kg. PBV
2350127		27 :	G450 A6x4 78,000 Kg. PBV
2350128		28 :	S450 A6x4 78,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Autobús</b>
2350201	Versión	01 :	K124 IB 4x2 400 NB
2350202		02 :	K124 IB 6x2 400 NB
2350203		03 :	K114 IB 4x2 340 NB
2350204		04 :	L94 UB 4x2 260 LB
2350205		05 :	K 114 UB 4x2 340 NB
2350206		06 :	K 94 IB 4x2 300
2350207		07 :	L94IA6X2/2NB300
2350208		08 :	K94 IB 4x2 NB310
2350209		09 :	K94 IB 4x2 NB270
2350210		10 :	K94 IA 6x2 2NB310
2350211		11 :	K124 IB 4x2 NB420
2350212		12 :	K124 IB 4x2 NB380
2350213		13 :	K124 IB4 6x2 NB420
2350214		14 :	K94 UB 4x2 LB230
2350215		15 :	K420 IB 4x2 NB

2350216	16 :	K420 IB 6x2 NB
2350217	17 :	K380 IB 4x2 NB
2350218	18 :	K340 IB 4x2 NB
2350219	19 :	K310 IB 4x2 NB
2350220	20 :	K440 IB 4X2 NB
2350221	21 :	K360 IB 4x2 NB
2350222	22 :	K400 IB 4x2 NB
2350223	23 :	K440 IB 6x2
2350224	24 :	K310 6x2 articulado
2350225	25 :	K360 6x2 articulado
2350226	26 :	K440 EB 4x2
2350227	27 :	K440 EB 6x2
2350228	28 :	K310 UB 6x2*4
2350229	29 :	K250 IB 4x2
2350230	30 :	F360 HA 8x2 NB Autobús Biarticulado para servicio urbano
2350231	31 :	K280 IB 4x2 NB Autobús gas natural para servicio urbano
2350232	32 :	K250 UB 4x2 LB Autobús para aplicación urbana de entrada baja
2350233	33 :	K400 IB 6x2*4 Autobús para aplicación foránea
2350234	34 :	K320 IA 6x2/2 Autobús articulado gas natural para aplicación Urbana
2350235	35 :	K310 IB 6x2*4 25,000 Kg. PBV
2350236	36 :	K410 IA 6x2/2 29,700 Kg. PBV
2350237	37 :	K320 IB 4x2 19,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Camión</b>
2350301	Versión	01 : P94 DB 4x2 260
2350302		02 : P94 DB 4x2 260
2350303		03 : P 114 CB 6x4 340 NZ
2350304		04 : P 114 CB 6x4 340 NA
2350305		05 : P 124 CB 8x4 NZ 400
2350306		06 : P 94 CB 6x4 NA 310
2350307		07 : P 124 CB 8x4 NZ 420
2350308		08 : P 94 CB 6x4 NZ 310
2350309		09 : P 124 CB 6x4 NZ 380
2350310		10 : P 380 CB 8x4 HSZ
2350311		11 : P 380 CB 8x4 EHZ
2350312		12 : P 400 CB 8x4 EHZ
2350313		13 : P 310 CB 6x4 Camión para aplicación de construcción
2350314		14 : P 360 CB 8x4 Camión para aplicación de construcción
2350315		15 : P 310 CB 6x4 HHZ Camión para aplicación de bomberos
2350316		16 : P 360 CB 6x4 EHZ Camión para aplicación de recolección de basura
2350317		17 : P 480 CB 4x4 HHZ Camión para aplicación de emergencia aeroportuaria
2350318		18 : P 250 DB 4x2 MNZ Camión para aplicación de Catering
2350319		19 : P 310 CB 4x4 Camión para aplicación de bomberos
2350320		20 : P 440 LB 6x2 Camión para aplicación de transporte de vehículos
2350321		21 : P 310 DB 4x2 Camión para aplicaciones especiales 21,000 Kg. PBV
2350322		22 : P 410 B 8x4 78,000 Kg. PBV

2350323		23 :	P 360 B 6x4 30,000 Kg. PBV
2350324		24 :	P 320 B 4x4 20,000 Kg. PBV
2350325		25 :	P 450 B 6x2 45,000 Kg. PBV
2350326		26 :	P 450 B 8x4 55,000 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>37 :</b>	<b>Autos Especiales de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>AEM 2 puertas</b>
0370101	Versión	01 :	Cabriolet Sedán estándar
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Ferrari F355 2 puertas</b>
0370201	Versión	01 :	Berlinetta estándar
0370202		02 :	GTS estándar
0370203		03 :	Spider estándar
0370204		04 :	F1 Berlinetta (cambio de vel. en el volante)
0370205		05 :	F1 GTS (cambio de vel. en el volante)
0370206		06 :	F1 Spider (cambio de vel. en el volante)
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Ferrari 550 2 puertas</b>
0370301	Versión	01 :	Maranello estándar
0370302		02 :	Barchetta convertible, estándar, 6 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Ferrari 456M 2 puertas</b>
0370401	Versión	01 :	GT estándar
0370402		02 :	GTA automático
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Maserati 4 puertas</b>
0370501	Versión	01 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 estándar
0370502		02 :	Quattroporte Evoluzione 2,800 c.c., V6 automático
0370503		03 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 estándar
0370504		04 :	Quattroporte Evoluzione 3,200 c.c., V8 automático
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Maserati 3200 2 puertas</b>
0370601	Versión	01 :	GT estándar
0370602		02 :	GTA automático
0370603		03 :	Spyder GT manual, 8 cil.
0370604		04 :	Spyder Camblocorsa Transmisión electrohidráulica, 8 cil
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Ferrari F 2 puertas</b>
0370701	Versión	01 :	50 estándar
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Ferrari 360 2 puertas</b>
0370801	Versión	01 :	Modena estándar
0370802		02 :	F1 Modena (cambio de vel. en el volante)
0370803		03 :	Spider estándar
0370804		04 :	F1 Spider automático con cambio de velocidades al volante
0370805		05 :	Challenge Stradale Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Daihatsu Terios 4 puertas</b>
0370901	Versión	01 :	Estándar, 4X4, 1298 cc, 5 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Beach Boy</b>
0371001	Versión	01 :	Estándar, 1584 cc, 4 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Alfa Romeo 147 3 puertas</b>
0371101	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Alfa Romeo 147 5 puertas</b>
0371201	Versión	01 :	Selespeed, 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Alfa Romeo 156 4 puertas</b>
0371301	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371302		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Alfa Romeo 156 Sportwagon 5 puertas</b>
0371401	Versión	01 :	Selespeed 2.0 T.S., 1970 cc, T. secuencial 5 vel., 4 cil.
0371402		02 :	Q System 2.5 V6, 2492 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Alfa Romeo 166 4 puertas</b>
0371501	Versión	01 :	TB 2.0 V6, 1996 cc, T. manual 6 vel., 6 cil.
0371502		02 :	Sportronic 3.0 V6, 2959 cc, T. aut. (Tiptronic) 4 vel., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Toyota Camry 4 puertas</b>
0371601	Versión	01 :	Camry LE, 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
0371602		02 :	Camry XLE, 24 válvulas, T. aut. 4 vel., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Toyota Corolla 4 puertas</b>
0371701	Versión	01 :	Corolla CE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. manual 5 vel., 4 cil.
0371702		02 :	Corolla LE, Sedán, 1.8 lts., 16 válvulas, T. aut. 4 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Alfa Romeo 2 puertas</b>
0371801	Versión	01 :	Spyder convertible cabrio, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371802		02 :	GTV coupé, 6 cil., T. manual 6 vel.
0371803		03 :	GT JTS, 2.0 Selespeed, 4 cil.
0371804		04 :	Brera 946, Coupé SKY VIEW 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371805		05 :	Brera Spider HIGH 4X4, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371806		06 :	GT Selespeed, 2.0 lts., 4 cil.
0371807		07 :	GT, manual, 3.2 lts., 6 cil.
0371808		08 :	Coupé 8C Competizione, F1, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Toyota Matrix 5 puertas</b>
0371901	Versión	01 :	XR Station Wagon, 4 cil., T. manual 5 vel.
0371902		02 :	XR Station Wagon, 4 cil., T. aut., 4 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Toyota 4 Runner 5 puertas</b>
0372001	Versión	01 :	Limited, SUV, 8 cil., T. aut., 4 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Maserati 4200 2 puertas</b>
0372101	Versión	01 :	Coupé GT, manual, 6 vel., 8 cil.
0372102		02 :	Coupé Camblocorsa, transmisión electrohidráulica,
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Toyota Sienna 5 puertas</b>
0372201	Versión	01 :	Sienna XLE
0372202		02 :	Sienna XLE Limited
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Ferrari 575M 2 puertas</b>
0372301	Versión	01 :	Maranello F1, 12 cil.
0372302		02 :	Maranello manual, 12 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Ferrari Enzo 2 puertas</b>
0372401	Versión	01 :	Enzo Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Ferrari 612 2 puertas</b>
0372501	Versión	01 :	Scaglietti Coupé, manual de 6 vel. al piso, 12 cil. en V
0372502		02 :	Scaglietti Coupé, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 12 cil. en V
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Maserati Convertible 4200 2 puertas</b>
0372601	Versión	01 :	Spyder GT, manual de 6 vel. al piso, 8 cil. en V
0372602		02 :	Spyder Cambio Corsa, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V



	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Maserati Limousine 4 puertas</b>
0372701	Versión	01 :	Quattroporte, transmisión secuencial de 6 vel. al volante, 8 cil. en V
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Ferrari F430 2 puertas</b>
0372801	Versión	01 :	F430 F1, 8 cil., 4,308 cm <sup>3</sup>
0372802		02 :	F430 Spider F1, 8 cil., 4,308 cm <sup>3</sup>
0372803		03 :	F430 manual, 8 cil., 4,308 cm <sup>3</sup>
0372804		04 :	F430 Spider manual, 8 cil., 4,308 cm <sup>3</sup>
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Maserati 2 puertas</b>
0372901	Versión	01 :	Gransport, 8 cil., 4,244 cm <sup>3</sup>
0372902		02 :	Gransport Spyder, 8 cil., 4,244 cm <sup>3</sup>
0372903		03 :	MSC Strada, 12 cil., 5,999 cm <sup>3</sup>
0372904		04 :	Granturismo Coupé, automático, 8 cil., 4,244 cm <sup>3</sup>
0372905		05 :	Granturismo Spyder, automático, 8 cil., 4,244 cm <sup>3</sup>
0372906		06 :	GS Spyder, manual, 8 cil.
0372907		07 :	GS Spyder, F1, 8 cil.
0372908		08 :	GS Spyder, automático, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Lamborghini 2 puertas</b>
0373001	Versión	01 :	Murcielago LP 640 Roadster Coupé, manual, 12 cil.
0373002		02 :	Murcielago LP 640 Coupé, manual, 12 cil.
0373003		03 :	Murcielago LP 640 Coupé, Secuencial al volante (e-gear), F1, 12 cil.
0373004		04 :	Murcielago LP 640-4 SV (Super Veloz) Coupé, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 12 cil.
0373005		05 :	Gallardo LP 560-4 Coupé, tracción en las 4 ruedas, manual, 10 cil.
0373006		06 :	Gallardo LP 560-4 Coupé, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 10 cil.
0373007		07 :	Gallardo LP 560-2 Valentino Balboni Coupé, Secuencial al volante (e-gear) tracción en las 2 ruedas traseras, F1, 10 cil.
0373008		08 :	Gallardo LP 560-4 Spyder, Secuencial al volante (e-gear), tracción en las 4 ruedas, F1, 10 cil.
0373009		09 :	Gallardo LP 560-4 Spyder, tracción en las 4 ruedas, manual, 10 cil.
0373010		10 :	Lamborghini Aventador, manual, cambios al volante tipo F1, 12 cil.
0373011		11 :	724 Huracán, automático, 7 vel., 10 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Artega 2 puertas</b>
0373101	Versión	01 :	GT, automático, 6 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>43 :</b>	<b>Mopesa Motores Power, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Econobus</b>
2430101	Versión	01 :	1312 motor 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430102		02 :	1314 motor 6 cil., gas LP, 140 B.H.P.
2430103		03 :	1315 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430104		04 :	1015 motor 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Chasis Cabina Econotruck</b>
2430201	Versión	01 :	1312 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 122 B.H.P.
2430202		02 :	1314 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430203		03 :	1315 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430204		04 :	1015 CC (Chasis Cabina) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Chasis Econobus Motor Trasero</b>
2430301	Versión	01 :	1315 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.
2430302		02 :	1015 MT (motor trasero) 6 cil., gas LP, 150 B.H.P.

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>46 :</b>	<b>Irizar México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Autobús Century de lujo</b>
2460207	Versión	07 :	12.85;3.50;2.55; 2 ejes, PBV 19,000 Kg.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Autobús Scania (nacional)</b>
2460301	Versión	01 :	K270 4X2, E3, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460302		02 :	K270 4X2, E4, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460303		03 :	K270 4X2, E3, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460304		04 :	K270 4X2, E4, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460305		05 :	K310 4X2, E3, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460306		06 :	K310 4X2, E4, IC, 10.70, 19,500 Kg. PBV
2460307		07 :	K310 4X2, E3, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460308		08 :	K310 4X2, E4, IC, 11.30, 19,500 Kg. PBV
2460309		09 :	K310 4X2, E3, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460310		10 :	K310 4X2, E4, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460311		11 :	K380 4X2, E3, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460312		12 :	K380 4X2, E4, IC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460313		13 :	K380 4X2, E3, IC, 13.50, 19,500 Kg. PBV
2460314		14 :	K380 4X2, E4, IC, 13.50, 19,500 Kg. PBV
2460315		15 :	K380 4X2, E3, IC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460316		16 :	K380 4X2, E4, IC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460317		17 :	K380 4X2, E3, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460318		18 :	K380 4X2, E4, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460319		19 :	K380 4X2, E3, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460320		20 :	K380 4X2, E4, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460321		21 :	K420 4X2, E3, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460322		22 :	K420 4X2, E4, i5, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460323		23 :	K420 4X2, E3, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460324		24 :	K420 4X2, E4, i5, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460325		25 :	K380 4X2, E3, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460326		26 :	K380 4X2, E4, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460327		27 :	K380 4X2, E3, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460328		28 :	K380 4X2, E4, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460329		29 :	K420 4X2, E3, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460330		30 :	K420 4X2, E4, NC, 12.00, 19,500 Kg. PBV
2460331		31 :	K420 4X2, E3, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460332		32 :	K420 4X2, E4, NC, 12.85, 19,500 Kg. PBV
2460333		33 :	K420 4X2, E3, pb, 13.00, 19,500 Kg. PBV
2460334		34 :	K420 4X2, E4, pb, 13.00, 19,500 Kg. PBV
2460335		35 :	K420 6X2, E3, NC, 13.72, 25,000 Kg. PBV
2460336		36 :	K420 6X2, E4, NC, 13.72, 25,000 Kg. PBV
2460337		37 :	K420 6X2, E3, pb, 14.00, 25,000 Kg. PBV
2460338		38 :	K420 6X2, E4, pb, 14.00, 25,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Scania (importado)</b>
2460401	Versión	01 :	K270, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460402		02 :	K310, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460403		03 :	K380, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460404		04 :	K420, 4x2, 19,500 Kg. PBV
2460405		05 :	K420, 6x2, 25,000 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Autobús Integral Marca Irizar (nacional)</b>
2460501	Versión	01 :	I4; 2, 19,500 Kg. PBV
2460502		02 :	I4; 3, 24,500 Kg. PBV
2460503		03 :	I5; 2, 19,500 Kg. PBV
2460504		04 :	I6; 2, 19,500 Kg. PBV
2460505		05 :	I6; 3, 24,500 Kg. PBV
2460506		06 :	PB; 2, 19,500 Kg. PBV
2460507		07 :	PB; 3, 24,500 Kg. PBV
2460508		08 :	i2e, 2, 21,200 Kg. PBV
2460509		09 :	i2e, 3, 28,700 Kg. PBV
2460510		10 :	i3, 2, 21,200 Kg. PBV
2460511		11 :	i3, 3, 28,700 Kg. PBV
2460512		12 :	i8, 2, 21,200 Kg. PBV
2460513		13 :	i8, 3, 28,700 Kg. PBV
2460514		14 :	i6S, 2 ejes, 19,500 Kg. PBV
2460515		15 :	i6S, 3 ejes, 24,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Autobús Integral Marca Irizar (importado)</b>
2460601	Versión	01 :	Gama i6, 3, 24,500 Kg. PBV
2460602		02 :	Gama i6, 2, 19,500 Kg. PBV
2460603		03 :	i2e, 2, 21,200 Kg. PBV
2460604		04 :	i2e, 3, 28,700 Kg. PBV
2460605		05 :	i3, 2, 21,200 Kg. PBV
2460606		06 :	i3, 3, 28,700 Kg. PBV
2460607		07 :	i4, 2, 19,500 Kg. PBV
2460608		08 :	i4, 3, 24,500 Kg. PBV
2460609		09 :	i8, 2, 21,200 Kg. PBV
2460610		10 :	i8, 3, 28,700 Kg. PBV
2460611		11 :	i6S, 2, 19,500 Kg. PBV
2460612		12 :	i6S, 3, 24,500 Kg. PBV
2460613		13 :	ieTRAM, 3, 21,200 Kg. PBV - 28,700 Kg.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>49 :</b>	<b>Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>KA 3 puertas (importado)</b>
0490101	Versión	01 :	Base, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490102		02 :	High, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490103		03 :	Base c/Facia de color, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490104		04 :	Sport, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
0490105		05 :	SVP, 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., sedán, tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Fiesta 5 puertas (importado)</b>
0490201	Versión	01 :	First T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490202		02 :	Trend T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490203		03 :	Trend T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490204		04 :	Trend FX, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490205		05 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490206		06 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4 tela, 4 cil.
0490207		07 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0490208		08 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Ikon 4 puertas (nacional)</b>
0490301	Versión	01 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490302		02 :	Sedán semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, eléctrico, 4 cil.
0490303		03 :	Sedán Paquete Taxi, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490304		04 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil.
0490305		05 :	Sedán austero, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490306		06 :	Sedán Semiequipado, 1.6 lts., SOHC, T/M, 5 vel., tela, A/C, 4 cil., bolsas de aire
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Focus 3 puertas (nacional)</b>
0490401	Versión	01 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490402		02 :	ZX3 Coupé motor 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
0490403		03 :	SVT Coupé motor 2.0 lts., I4, T/M, 6 vel., piel c/tela, 4 cil.
0490404		04 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490405		05 :	ZX3 Coupé semiequipado, 2.0 lts., I4, T/A, 4 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Focus 4 puertas (importado)</b>
0490501	Versión	01 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490502		02 :	LX Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490503		03 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
0490504		04 :	SE Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 y 5 vel., 4 cil.
0490505		05 :	SE Guayín motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., 4 cil.
0490506		06 :	ZTS Sedán motor 2.0 lts., I4, T/A con sobremarcha, 4 vel., piel, 4 cil.
0490507		07 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490508		08 :	Ambiente, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela
0490509		09 :	Sport, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490510		10 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela o piel 4 cil.
0490511		11 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela
0490512		12 :	S Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0490513		13 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0490514		14 :	Titanium Plus o SEL Plus Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0490515		15 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0490516		16 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0490517		17 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/M, 5 vel., tela
0490518		18 :	S, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0490519		19 :	SE, motor 2.0 lts., 160 PS, I4, T/A, 6 vel., tela
0490520		20 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4, T/A, 6 vel., piel
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Mondeo 4 puertas (importado)</b>
0490601	Versión	01 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0490602		02 :	Core, motor 2.0 lts., 145 PS, I4, T/A, 4 vel., tela, 4 cil.
0490603		03 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/M, 5 vel., tela, 6 cil.
0490604		04 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0490605		05 :	Ghia, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0490606		06 :	Trend, motor 2.5 lts., 170 PS, Duratec, V6, T/A, 5 vel., tela, 6 cil.
0490607		07 :	ST220, motor 3.0 lts., V6, T/M, 6 vel., piel, 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>07 : Mustang 2 puertas (importado)</b>
0490701	Versión	01 : GT Coupé Base, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, tela, A/C, 5 vel., 8 cil.
0490702		02 : GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, piel, 8 cil.
0490703		03 : GT Coupé Base, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490704		04 : GT Coupé Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/M, 5 vel., piel, 8 cil.
0490705		05 : GT Convertible Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0490706		06 : GT Coupé V6, T/A, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490707		07 : GT Coupé V6, T/M, motor 1.6 lts., tela, 6 cil.
0490709		09 : Shelby GT500 Coupé, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490710		10 : Shelby GT500 Convertible, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490711		11 : Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490712		12 : GT Coupé Premium, T/M, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.,
0490713		13 : GT Coupé Premium, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.,
0490714		14 : GT Premium Convertible, T/A, motor 5.0 lts., piel, 8 cil.
0490715		15 : ST Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490716		16 : Coupé V6, T/A, motor 3.7 lts., piel, 6 cil.
0490717		17 : Coupé V6, T/M, motor 3.7 lts., tela, 6 cil.
0490718		18 : GT Premium 50Yrs Ed Lt., V8, motor 5.0 lts., T/A, piel, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Thunderbird 2 puertas (importado)</b>
0490801	Versión	01 : Thunderbird convertible, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Sable 4 puertas (importado)</b>
0490901	Versión	01 : LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., piel, T/A, con paquete Premium, 6 cil.
0490902		02 : LS Equipado, V6, motor 3.0 lts., tela, T/A, 6 cil.
0490903		03 : Premier FWD, V6, motor 3.5 lts., piel, T/A, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>10 : Crown Victoria 4 puertas (importado)</b>
0491001	Versión	01 : Patrulla V8, motor 4.6 lts., T/A, con sobremarcha, tela/vinil, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>11 : Grand Marquis 4 puertas (importado)</b>
0491101	Versión	01 : LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491102		02 : LS Semiequipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
0491103		03 : LS Equipado, motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, rines de aluminio, 4 vel., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 : Lincoln 4 puertas (importado)</b>
0491201	Versión	01 : Town Car Cartier, motor 4.6 lts., SOHC, V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491202		02 : Navigator 4x4 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491203		03 : Navigator 4x2 V8, motor 5.4 lts., 4 y 6 vel., T/A, con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491204		04 : Aviator 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491205		05 : Aviator AWD, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491206		06 : LS, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, piel, 8 cil.
0491207		07 : LS Convenience, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, 6 cil.
0491208		08 : LS Plus, motor 3.0 lts., DOHC, V6, 5 vel., T/A, quemacocos, 6 cil.
0491209		09 : LS Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.
0491210		10 : LS Premium Sport, motor 3.9 lts., 32V, V8, 5 vel., T/A, quemacocos, 8 cil.

0491211		11 :	Town Car Ultimate, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 4 vel., 8 cil.
0491212		12 :	Aviator 4x2 Luxury, motor 4.6 lts., V8, T/A, piel, 5 vel., 8 cil.
0491213		13 :	Navigator 4x2 Luxury, motor 5.4 lts., 4 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491214		14 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491215		15 :	Mariner AWD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel
0491216		16 :	Town Car Signature Limited / Designer, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
0491217		17 :	Town Car BPS, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491219		19 :	LS Luxury, motor 3.9 lts., V8, T/A, 5 vel., piel
0491220		20 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
0491221		21 :	Navigator L 4x2 V8, motor 5.4 lts., 6 vel., T/A con sobremarcha, piel, 8 cil.
0491222		22 :	MKX 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491223		23 :	MKX AWD 4x4, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel
0491224		24 :	Navigator L 4x4 V8, motor 5.4 lts., T/A, piel, 8 cil.
0491225		25 :	MKS, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0491226		26 :	MKS, V6, motor 3.5 lts. EcoBoost, T/A, piel, 6 cil.
0491227		27 :	MKX AWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0491228		28 :	MKX FWD, V6, motor 3.7 lts., T/A, piel, 6 cil.
0491229		29 :	Navigator Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0491230		30 :	Navigator L TE 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0491231		31 :	MKC Premier FWD, motor 2.0 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0491232		32 :	MKC Select ó Reserve AWD, motor 2.3 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0491233		33 :	MKC Premier AWD, motor 2.0 lts. Ecoboost, T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0491234		34 :	Navigator 4x2 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491235		35 :	Navigator 4x4 Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491236		36 :	Navigator 4x2 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491237		37 :	Navigator 4x2 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491238		38 :	Navigator 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491239		39 :	Navigator 4x4 L, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491240		40 :	Navigator 4x4 L Reserve, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491241		41 :	Navigator 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Escape 4 puertas (importado)</b>
0491301	Versión	01 :	XLT 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491302		02 :	XLT 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491303		03 :	XLS 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491304		04 :	Limited 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491305		05 :	XLT Sport 4x2, V6, T/A, tela, 6 cil.
0491306		06 :	XLS 4x2, I4, T/A, tela, 4 cil.
0491307		07 :	Limited 4WD, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491308		08 :	XLS 4x2, I4, T/M, tela, 4 cil.
0491309		09 :	XLT 4x2, I4, T/A, piel, 4 cil.
0491310		10 :	Limited Plus, 4x2, V6, T/A, piel, 6 cil.
0491311		11 :	SE 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.

0491312		12 :	SEL PQ TITANIUM 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0491313		13 :	Titanium 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, piel, 4 cil.
0491314		14 :	SE Plus 4x2, 2.0 lts. GTDI, T/A, tela, 4 cil.
0491315		15 :	S 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0491316		16 :	S Plus 4x2, 2.5 lts. I4, T/A, tela, 4 cil.
0491317		17 :	SE 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0491318		18 :	SE Plus 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491319		19 :	SEL 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491320		20 :	Trend, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0491321		21 :	Trend, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, tela, 4 cil.
0491322		22 :	Trend Mid, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491323		23 :	Trend Mid, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0491324		24 :	Titanium, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491325		25 :	Titanium, 2.0 lts. Ecoboost, I4, T/A, piel, 4 cil.
0491326		26 :	SE MID, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Explorer 2 puertas (importado)</b>
0491401	Versión	01 :	Sport 4x2, 4.0 lts., V6, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Explorer 4 puertas (importado)</b>
0491501	Versión	01 :	XLS 4x2, motor 4.0 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491502		02 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
0491503		03 :	Eddie Bauer 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491504		04 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 vel., piel, 8 cil.
0491505		05 :	Limited 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 5 y 6 vel., piel, 8 cil.
0491506		06 :	XLT 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491507		07 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., tela, T/A
0491508		08 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 5 vel., piel, T/A
0491509		09 :	XLT Base 4x2, motor 4.0 lts., V6, 5 vel., tela, T/A
0491510		10 :	XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491511		11 :	XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., tela, T/A
0491512		12 :	Eddie Bauer 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0491513		13 :	Limited 4x2, motor 4.6 lts., V8, 6 vel., piel, T/A
0491514		14 :	Limited 4x2, motor 4.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0491515		15 :	XLT Base FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491516		16 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0491517		17 :	Limited FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491518		18 :	XLT FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491519		19 :	Limited 4WD, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0491520		20 :	Sport 4x4, motor 3.5 lts. Ecoboost, V6, T/A, piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Windstar 3 puertas (importado)</b>
0491601	Versión	01 :	LX Base, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, tela, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Windstar 4 puertas (importado)</b>
0491701	Versión	01 :	LX Plus, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491702		02 :	SE, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., tela, 6 cil.
0491703		03 :	SEL, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel, 6 cil.
0491704		04 :	Limited, motor 3.8 lts., SPI, V6, T/A, 4 vel., piel tipo nudo, CD, sistema de entretenimiento, rines de aluminio, 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>18 : Expedition 4 puertas (importado)</b>
0491801	Versión	01 : Eddie Bauer 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491802		02 : XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491803		03 : XLT Plus 4x2, V8, motor 4.6 lts., 4 vel., con sobremarcha, tela, T/A, 8 cil.
0491804		04 : Eddie Bauer 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., con sobremarcha, piel, T/A, 8 cil.
0491805		05 : XLT, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., tela, T/A
0491806		06 : Limited, 4x4, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491807		07 : King Ranch 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491808		08 : Limited, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 4 vel., piel, T/A
0491809		09 : MAX, Eddie Bauer, 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., con sobremarcha, piel, T/A
0491810		10 : MAX, Limited 4x2, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0491811		11 : MAX, Limited 4x4, V8, motor 5.4 lts., 6 vel., piel, T/A
0491812		12 : MAX, Limited 4x2, V8, motor 6.2 lts., piel, T/A, 8 cil.
0491813		13 : XL MAX, 4x2, V8, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
0491814		14 : King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491815		15 : Limited 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491816		16 : XL MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., tela
0491817		17 : Limited MAX 4x2, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
0491818		18 : Limited MAX 4x4, motor 3.5 lts., Ecoboost, V6, T/A, 6 vel., piel
	<b>Modelo</b>	<b>19 : Excursion 4 puertas (importado)</b>
0491901	Versión	01 : Eddie Buer 4x2, motor 6.8 lts., V10, T/A, piel, 10 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>20 : Econoline Wagon 150 3 puertas (importado)</b>
0492001	Versión	01 : E150 Wagon, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
0492002		02 : E150 Wagon, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, tela, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 6 cil.
0492003		03 : E150 Wagon, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., a/a, 8 pasajeros, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>21 : Econoline Wagon 350 3 puertas (importado)</b>
0492101	Versión	01 : E350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, tela o vinilo 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492102		02 : E350 Super Duty Extended, motor 7.3 lts., V8, diesel, T/A, tela, 4 vel. con sobremarcha, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
0492103		03 : E350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/A, 4 vel. con sobremarcha, tela, a/a, 15 pasajeros, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>22 : Jaguar 2 puertas (importado)</b>
0492201	Versión	01 : XK8 Convertible, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492202		02 : XK8 Coupé, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492203		03 : XKR Convertible, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492204		04 : XKR Coupé, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>23 : Jaguar 4 puertas (importado)</b>
0492301	Versión	01 : XJ8 Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492302		02 : Vanden Plas Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492303		03 : XJR Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.



0492304		04 :	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492305		05 :	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492306		06 :	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/M, 5 vel., piel, 6 cil.
0492307		07 :	X-TYPE Sedán, motor V6 2.5 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492308		08 :	X-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 5 vel., piel, 6 cil.
0492309		09 :	S-TYPE Sedán, motor V6 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0492310		10 :	S-TYPE Sedán, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492311		11 :	S-TYPE R Sedán, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492312		12 :	XF Luxury, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0492313		13 :	XF Luxury Premium, motor V8 4.2 lts., T/A, 6 vel., GPS, piel, 8 cil.
0492314		14 :	XF Supercargado, motor V8 SC 4.2 lts., T/A, 6 vel., GPS, piel, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Land Rover 4 puertas (importado)</b>
0492401	Versión	01 :	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0492402		02 :	Freelander, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0492403		03 :	Range Rover, 4.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0492404		04 :	Discovery, 4.6 lts., V8, "HSE", T/A, piel, 8 cil.
0492405		05 :	Discovery, 4.6 lts., V8, "S", T/A, 8 cil.
0492406		06 :	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 5 asientos, piel, 8 cil.
0492407		07 :	LR3 SE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492408		08 :	LR3 HSE, 4.4 lts., V8, T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0492409		09 :	Range Rover Sport HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492410		10 :	Range Rover Sport SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492411		11 :	Range Rover HSE, motor 4.4 lts., V8, T/A, 6 vel., piel
0492412		12 :	Range Rover SC, motor 4.2 lts. SC, V8, T/A, 6 vel., piel
0492413		13 :	LR2 SE, motor 3.2 lts., i6, T/A, piel, 6 cil.
0492414		14 :	LR2 HSE, 3.2 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Volvo S40 4 puertas (importado)</b>
0492501	Versión	01 :	Sedán, manual 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492502		02 :	Sedán, aut., 2.0T 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492503		03 :	Sedán, aut., T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492504		04 :	Sedán, manual, T4 1948 cc 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492505		05 :	Sedán Mid, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492506		06 :	Sedán Elegance, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492507		07 :	Sedán Base, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo
0492508		08 :	Sedán Sport AWD, T/M, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492509		09 :	Sedán Sport AWD, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492510		10 :	Sedán Kinetic, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
0492511		11 :	Sedán Inspiration, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
0492512		12 :	Sedán, manual, 2.4i, 2435 cc 5 cil., gasolina tela
0492513		13 :	Sedán Addition, T/Geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Volvo V40 4 puertas (importado)</b>
0492601	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.0T, 4 cil., gasolina, turbo, piel
0492602		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T4, 4 cil., gasolina, turbo, piel

	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Volvo S60 4 puertas (importado)</b>
0492701	Versión	01 :	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/Geratrionic, 5 cil., turbo, piel
0492702		02 :	Sedán, T5 2319 cc, T/Geratrionic, 5 cil., turbo, piel
0492703		03 :	Sedán, 2.4T 2435 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492704		04 :	Sedán, T5 2319 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492705		05 :	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492706		06 :	Sedán, 2.0T 1984 cc, T/A, 5 cil., turbo, piel
0492707		07 :	Línea R, Sedán, T/M, 5 cil., turbo, piel
0492708		08 :	Línea R, Sedán, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492709		09 :	Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492710		10 :	AWD, Sedán, 2.5T 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492711		11 :	Sedán, 2.5T Dynamic 2521 cc, T/Geartronic, 5 cil., turbo, piel
0492712		12 :	Sedán S60 Kinetic, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
0492713		13 :	Sedán S60 Inspiration, T5, 2401 cc 5 cil., T/Geartronic, turbo, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Volvo V70 4 puertas (importado)</b>
0492801	Versión	01 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., 2.4T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492802		02 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., T5, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492803		03 :	Vagoneta (tipo Station Wagon), aut., XC-AWD, 5 cil., 2521 cc, gasolina, turbo, piel
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Volvo C70 2 puertas (importado)</b>
0492901	Versión	01 :	Coupé, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492902		02 :	Convertible, aut., T5, 2319 cc, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0492903		03 :	Convertible, T5, T/Geartronic, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Volvo S80 4 puertas (importado)</b>
0493001	Versión	01 :	Sedán, aut., 2.9 lts., 2922 cc, 6 cil., gasolina, fuel injection, piel
0493002		02 :	Sedán, T/Geartronic, T6, 2922 cc ó 2953 cc, 6 cil., gasolina, turbo, piel
0493003		03 :	Sedán, T/A, 2.5T, 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493004		04 :	Sedán Inspiration, T/Geartronic, 4414 cc, 8 cil., gasolina, turbo, piel
0493005		05 :	Sedán, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Volvo XC90 4 puertas (importado)</b>
0493101	Versión	01 :	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493102		02 :	XC90, T/geartronic, T6, 2922 cc. gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493103		03 :	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493104		04 :	XC90, T/geartronic, 2.5 FWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493105		05 :	XC90, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493106		06 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 5 asientos, piel
0493107		07 :	XC90 Base, T/geartronic, 2.5 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493108		08 :	XC90 Premier, T/geartronic, T6 AWD, gasolina, turbo, 7 asientos, piel
0493109		09 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493110		10 :	XC90, V8 Premier AWD, T/geartronic, gasolina, 7 asientos, piel
0493111		11 :	XC90, V8 AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel, quemacocos
0493112		12 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 5 asientos, piel

0493113		13 :	XC90, V6 FWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493114		14 :	XC90, V6 AWD, T/geartronic, gasolina, 3192 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493115		15 :	XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 5 asientos, piel
0493116		16 :	XC90 Sport, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 4414 cc 8 cil., 7 asientos, piel
0493117		17 :	XC90 R-Design, V6, AWD, T/geartronic, gasolina, 3.2 cc 6 cil., 7 asientos, piel
0493118		18 :	XC90 R-Design, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 8 cil., 5 asientos, piel
0493119		19 :	XC90 R-Design, V8, AWD, T/geartronic, gasolina, 8 cil., 7 asientos, piel
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Eco Sport 4 puertas (importado)</b>
0493201	Versión	01 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0493202		02 :	XLT "R", 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493203		03 :	XLT 4x2, 2.0 lts., T/M, 5 vel., piel, 4 cil.
0493204		04 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela
0493205		05 :	XLT 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel
0493206		06 :	SVP 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, 5 vel., tela
0493207		07 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0493208		08 :	Trend o SE 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0493209		09 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/M, tela, 4 cil.
0493210		10 :	Titanium 4x2, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Transit pasajeros o Kombi 3 puertas (importado)</b>
0493301	Versión	01 :	Kombi, 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 8 pasajeros, 4 cil.
0493302		02 :	Pasajeros o Kombi SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0493303		03 :	Pasajeros o Kombi MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 9 pasajeros, 4 cil.
0493304		04 :	BUS LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 14 ó 15 pasajeros, 4 cil.
0493305		05 :	BUS LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 15 pasajeros, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Freestar 4 puertas (importado)</b>
0493401	Versión	01 :	LX Base, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493402		02 :	LX Plus, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493403		03 :	SE, motor 4.2 lts., SPI, T/A, tela, 6 cil.
0493404		04 :	SEL, motor 4.2 lts., SPI, T/A, piel, 6 cil.
0493405		05 :	Limited, motor 4.2 lts., SPI, T/A, centro de entretenimiento, piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Five Hundred 4 puertas (importado)</b>
0493501	Versión	01 :	SE, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493502		02 :	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
0493503		03 :	SEL, sedán, 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0493504		04 :	Limited, 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Fiesta Notch 4 puertas (importado)</b>
0493601	Versión	01 :	First, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493602		02 :	Trend, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.

0493603		03 :	Trend, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493604		04 :	Premium, T/M, 5 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493605		05 :	Premium, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
0493606		06 :	First, T/A, 4 vel., motor 1.6 lts., I4, tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Montego 4 puertas (importado)</b>
0493701	Versión	01 :	Premier, motor 3.0 lts., Duratec T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>Volvo V50 5 puertas (importado)</b>
0493801	Versión	01 :	Sport Wagon, Elegance FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493802		02 :	Sport Wagon, AWD, T/A, T5, 2.5 lts., 5 cil., gasolina, turbo, piel
0493803		03 :	Sport Wagon, FWD, T/geartronic, T5, 2.5 lts., 2521 cc 5 cil., gasolina, turbo, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Land Rover 3 puertas (importado)</b>
0493901	Versión	01 :	Freelander SE3, 2.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>Mercury 4 puertas (importado)</b>
0494001	Versión	01 :	Mountaineer Premier 4x2, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494002		02 :	Mountaineer Premier AWD, 4.6 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
0494003		03 :	Montego Premier, motor 3.0 lts. Duratec, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
0494004		04 :	Mariner 4x2, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494005		05 :	Mariner 4WD, motor 3.0 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0494006		06 :	Sable Premier, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Fusion 4 puertas (nacional)</b>
0494101	Versión	01 :	SE, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494102		02 :	SES o SEL, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., tela, T/A
0494103		03 :	SES o SEL Plus, motor 3.0 lts., V6, 6 vel., piel, T/A
0494104		04 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494105		05 :	I4S, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0494106		06 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/M
0494107		07 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., tela, T/A
0494108		08 :	I4SE, motor 2.3 lts., I4, 5 vel., T/A, piel, 4 cil.
0494109		09 :	I4 S, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494110		10 :	I4 SE Base, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494111		11 :	I4 SEL, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, piel
0494112		12 :	Sport, motor 3.5 lts., V6, 6 vel., T/A, piel
0494113		13 :	I4 SEL Mid/Less Plus, motor 2.5 lts. I4, 6 vel., T/A, piel
0494114		14 :	I4 SE ST, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494115		15 :	I4 HEV Base, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, tela
0494116		16 :	I4 HEV Limited, motor 2.5 lts. Híbrido, I4, 6 vel., T/A, piel
0494117		17 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494118		18 :	SEL, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494119		19 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494120		20 :	HEV SE, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, tela, 4 cil.
0494121		21 :	HEV SEL, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0494122		22 :	SE, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, tela, 4 cil.
0494123		23 :	Titanium Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494124		24 :	SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494125		25 :	HEV SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0494126		26 :	SE Luxury Plus, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, piel, 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>Lincoln 4 puertas (nacional)</b>
0494201	Versión	01 :	Zephyr Premium, motor 3.0 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0494202		02 :	MKZ, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
0494203		03 :	MKZ HIGH, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0494204		04 :	MKZ ELITE, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0494205		05 :	MKZ RESERVE, motor 3.7 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>Edge 4 puertas (importado)</b>
0494301	Versión	01 :	SEL Plus ó Limited 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494302		02 :	SEL 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0494303		03 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494304		04 :	Edge Sport 4x2, V6, motor 3.7 lts., 6 vel., T/A, piel, 6 cil.
0494305		05 :	Edge SE 4x2, V6, motor 3.5 lts., 6 vel., T/A, tela, 6 cil.
0494306		06 :	SEL I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, tela, 4 cil.
0494307		07 :	Limited I4, T/A, motor 2.0 lts. EcoBoost GTDI, piel, 4 cil.
0494308		08 :	Titanium, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>GT40 2 puertas (importado)</b>
0494401	Versión	01 :	GT40 Coupé, motor 5.4 lts., DOHC, V8, T/M, 6 vel., piel, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>45 :</b>	<b>Focus 3 puertas (importado)</b>
0494501	Versión	01 :	ST, motor 2.5 lts., 220 I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
0494502		02 :	RS, motor 2.5 lts. I5, T/M, 6 vel., tela, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>46 :</b>	<b>Mazda3 4 puertas (importado)</b>
0494601	Versión	01 :	Mazda3 "I" estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494602		02 :	Mazda3 "I" automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494603		03 :	Mazda3 "I" Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494604		04 :	Mazda3 "I" Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0494605		05 :	Mazda3 "S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494606		06 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494607		07 :	Mazda3 "S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494608		08 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494609		09 :	Mazda3 "S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>47 :</b>	<b>Mazda3 5 puertas (importado)</b>
0494701	Versión	01 :	Mazda3 "S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494702		02 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494703		03 :	Mazda3 "Grand Touring" estandar 6 vel., 2.3 lts., turbocargado, piel, 4 cil.
0494704		04 :	Mazda3 "S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494705		05 :	Mazda3 "S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0494706		06 :	Mazda3 "S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>48 :</b>	<b>Mazda5 5 puertas (importado)</b>
0494801	Versión	01 :	Mazda5 "Sport" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494802		02 :	Mazda5 "Sport" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494803		03 :	Mazda5 "Touring" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494806		06 :	Mazda5 "Sport" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>49 :</b>	<b>Mazda6 4 puertas (importado)</b>
0494901	Versión	01 :	Mazda6 "I" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0494902		02 :	Mazda6 "I" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.

0494903		03 :	Mazda6 "S" "Sport" estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494904		04 :	Mazda6 "S" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0494905		05 :	Mazda6 "S" "Sport" automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0494906		06 :	Mazda6 "S" "Grand Sport" automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>50 :</b>	<b>MX-5 2 puertas (importado)</b>
0495001	Versión	01 :	MX-5 "Sport" estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0495002		02 :	MX-5 "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
0495003		03 :	MX-5 "Sport" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.
0495004		04 :	MX-5 "Grand Touring" automático 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
	<b>Modelo</b>	<b>51 :</b>	<b>CX-7 5 puertas (importado)</b>
0495101	Versión	01 :	CX-7 "Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495102		02 :	CX-7 "Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495103		03 :	CX-7 "Grand Touring" o "S Grand Touring" AWD automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil., turbo
0495104		04 :	CX-7 "i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0495105		05 :	CX-7 "i" "Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>Mercury 4 puertas (nacional)</b>
0495201	Versión	01 :	Milan V6 Premier, motor 3.0 lts., T/A, 6 vel., piel
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>Volvo C30 2 puertas (importado)</b>
0495301	Versión	01 :	Hatchback, T/M, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495302		02 :	Hatchback, T/Geartronic, 2.4i, 2435 cc, 5 cil., gasolina, tela
0495303		03 :	Hatchback Inspiration Sport, T/Geartronic, T5, 2.5i, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel
0495304		04 :	Hatchback Kinetic, T/M, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, Quemacocos
0495305		05 :	Hatchback Kinetic, T/Geartronic, T5, 2521 cc, 5 cil., gasolina, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>54 :</b>	<b>CX-9 5 puertas (importado)</b>
0495401	Versión	01 :	CX-9 "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0495402		02 :	CX-9 "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0495403		03 :	CX-9 "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, DVD, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0495404		04 :	CX-9 "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0495405		05 :	CX-9 "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0495406		06 :	CX-9 "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495407		07 :	CX-9 "Grand Touring" AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0495408		08 :	CX-9 "Grand Touring" AWD, automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>55 :</b>	<b>Volvo XC70 4 puertas (importado)</b>
0495501	Versión	01 :	Sedán XC70, T/Geartronic, 3192 cc, 6 cil., gasolina, piel, quemacocos

	<b>Modelo</b>	<b>56 :</b>	<b>RX-8 4 puertas (importado)</b>
0495601	Versión	01 :	RX-8 "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
0495602		02 :	RX-8 "Grand Touring" automático 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
	<b>Modelo</b>	<b>57 :</b>	<b>Taurus 4 puertas (importado)</b>
0495701	Versión	01 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0495702		02 :	Taurus SEL, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0495703		03 :	Taurus Limited, 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
0495704		04 :	Police Interceptor AWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
0495705		05 :	Police Interceptor FWD, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>58 :</b>	<b>Fiesta 3 puertas (importado)</b>
0495801	Versión	01 :	ST, T/M, 5 vel., motor 2.0 lts., piel, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>59 :</b>	<b>Focus 5 puertas (importado)</b>
0495901	Versión	01 :	Sport, motor 2.0 lts. I4, T/M, 5 vel., tela
0495902		02 :	SE Plus o Sport, motor 2.0 lts. I4, T/A, tela o piel, 4 cil.
0495903		03 :	Titanium o SEL Sedán, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0495904		04 :	SE, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0495905		05 :	ST, motor 2.0 lts., I4, T/M, piel, 4 cil.
0495906		06 :	Trend, motor 2.0 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0495907		07 :	Trend Sport, motor 2.0 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>60 :</b>	<b>Volvo XC60 4 puertas (importado)</b>
0496001	Versión	01 :	XC60, T/Geartronic, 3.0 T6, AWD, gasolina, 5 asientos, piel
0496002		02 :	XC60, T/Geartronic, 3.2 AWD, gasolina, 5 asientos, piel
0496003		03 :	XC60, T/Geartronic, 3.2 FWD, gasolina, 5 asientos, piel
	<b>Modelo</b>	<b>61 :</b>	<b>Fiesta 4 puertas (nacional)</b>
0496101	Versión	01 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496102		02 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496103		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496104		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496105		05 :	Titanium T/A, motor 1.6 lts., tela o piel, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>62 :</b>	<b>Fiesta 5 puertas (nacional)</b>
0496201	Versión	01 :	SES T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496202		02 :	SES T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496203		03 :	SE T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496204		04 :	SE T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496205		05 :	S T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496206		06 :	S T/A, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
0496207		07 :	ST T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>63 :</b>	<b>Fiesta Ikon 4 puertas (importado)</b>
0496301	Versión	01 :	First T/M, motor 1.6 lts., tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>64 :</b>	<b>Fiesta Ikon 5 puertas (importado)</b>
0496401	Versión	01 :	Hatch Ambiente, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela
0496402		02 :	Hatch Trend, motor 1.6 lts., I4, T/M, tela

	<b>Modelo</b>	<b>65 :</b>	<b>Fig 4 puertas (importado)</b>
0496501	Versión	01 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496502		02 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0496503		03 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496504		04 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0496505		05 :	Titanium, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>66 :</b>	<b>Fig 5 puertas (importado)</b>
0496601	Versión	01 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496602		02 :	Ambiente, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
0496603		03 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
0496604		04 :	Ambiente equipado, motor 1.5 lts., T/A, 6 vel., tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Courier 2 puertas (importado)</b>
1490101	Versión	01 :	4x2 L, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490102		02 :	4x2 XL, motor 1.6 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Ranger 2 puertas (importado)</b>
1490201	Versión	01 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1490202		02 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja corta, 4 cil.
1490203		03 :	Cabina Regular XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, caja larga, 4 cil.
1490204		04 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, sin caja, 4 cil.
1490205		05 :	Cabina Regular XL, motor 2.5 lts., T/M, 5 vel., vinil o tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Ranger 4 puertas (importado)</b>
1490301	Versión	01 :	Super Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490302		02 :	Crew Cab XL, motor 2.3 lts., I4, T/M, 5 vel., 4 cil.
1490303		03 :	Crew Cab XLT, motor 2.3 lts., T/M, 5 vel., 4 cil.
1490304		04 :	Crew Cab Limited, motor 2.3 lts., T/M, tela, 4 cil.
1490305		05 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., diesel, T/M, 5 vel., tela, 4 cil.
1490306		06 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts., diesel, T/A, 5 vel., tela, 4 cil.
1490307		07 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts. I4, T/M, tela
1490308		08 :	Crew Cab XLT, motor 2.5 lts. I4, T/M, tela
1490309		09 :	Crew Cab LTD, motor 2.5 lts. I4, T/M, piel
1490310		10 :	Crew Cab XL, motor 2.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1490311		11 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/M, 6 vel., tela, diesel
1490312		12 :	Crew Cab XLT, motor 3.2 lts., T/A, 6 vel., tela, diesel
1490313		13 :	Crew Cab XL, motor 2.5 lts., I4, T/M, 5 vel., vinil
1490314		14 :	Doble Cabina XL 4x4, motor 2.2 lts., diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
1490315		15 :	Crew Cab XL 4x4, motor 2.2 lts., T/M, 6 vel., tela, 4 cil., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Lincoln 4 puertas (importado)</b>
1490401	Versión	01 :	Blackwood 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490402		02 :	Mark LT 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1490403		03 :	Mark LT 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel
1490404		04 :	Mark LT 4x2, motor 3.5 lts., EcoBoost V6, T/A, piel
1490405		05 :	Mark LT 4x4, motor 3.5 lts., EcoBoost V6, T/A, piel
1490406		06 :	Mark LT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490407		07 :	Mark LT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel



	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Econoline Van 3 puertas (importado)</b>
1490501	Versión	01 :	E-150 Van, motor 4.2 lts., V6, T/A, 4 vel., con sobremarcha, vinil/tela, 6 cil.
1490502		02 :	E-150 Van, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel. con sobremarcha, vinil/tela, 8 cil.
1490503		03 :	E-350 Super Duty Extended, motor 6.0 lts., V8 diesel, T/A, vinil/tela, 8 cil.
1490504		04 :	E-350 Super Duty Extended, motor 5.4 lts., V8, T/A, vinil/tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>F-150 2 puertas (nacional)</b>
1490601	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/M, 5 vel., 6 cil.
1490602		02 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490603		03 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.2 lts., EFI, V6, T/A, 4 vel., 6 cil.
1490604		04 :	Andina Cabina Regular XL, 4.2 lts., T/M, 5 vel., 6 cil.
1490605		05 :	Andina Cabina Regular XL, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
1490606		06 :	Andina Cabina Regular XLT, 4.6 lts., T/A, 4 vel., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>F-250 2 puertas (nacional)</b>
1490701	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490702		02 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490703		03 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490704		04 :	Cabina Regular XLT 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490705		05 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/M, 5 vel., 8 cil.
1490706		06 :	Cabina Regular XLT "R" 4x2, tela, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Pick-Up Lobo 2 puertas (importado)</b>
1490801	Versión	01 :	Cabina Regular Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490802		02 :	Cabina Regular Lobo XLT/Sport 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490803		03 :	Cabina Regular Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490804		04 :	Cabina Regular Lobo XL 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490805		05 :	Cabina Regular Lobo XL 4x4, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490806		06 :	Cabina Regular Lobo STX 4x2, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490807		07 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490809		09 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490810		10 :	Cabina Regular Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Pick-Up Lobo 4 puertas (importado)</b>
1490901	Versión	01 :	Super Cab Lobo XLT, motor 4.6 lts., EFI, V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490902		02 :	Super Cab Lobo Sport 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490903		03 :	Crew Cab Lobo XLT 4x2, motor 4.6/5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490904		04 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490905		05 :	Crew Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.

1490906	06 :	Super Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490907	07 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490908	08 :	Super Cab Lobo Sport 4x4, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., 8 cil.
1490909	09 :	Super Cab Lobo Harley Davidson 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1490910	10 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490911	11 :	Crew Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490912	12 :	Crew Cab 4x2 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1490913	13 :	Crew Cab 4x4 Lobo XL, caja 138.5" ó 150.5", motor 4.6 lts., V8, T/A, tela, 8 cil.
1490914	14 :	Crew Cab Lobo Limited 4x2, motor 5.4 lts., V8, T/A, 4 vel., piel, 8 cil.
1490915	15 :	Super Cab Lobo XLT, 4x4, motor 4.6 lts., V8, T/A, 4 vel., tela, 8 cil.
1490916	16 :	Super Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490917	17 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490918	18 :	Crew Cab Lobo King Ranch 4x2, tela, motor 5.4 lts., T/A, 8 cil.
1490919	19 :	Super Cab Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490920	20 :	Super Cab Lobo FX4 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490921	21 :	Super Cab Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, tela
1490922	22 :	Super Crew Lobo XLT 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490923	23 :	Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490924	24 :	Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490925	25 :	Super Crew Lobo Lariat 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490926	26 :	Super Crew Lobo Lariat 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490927	27 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, piel
1490928	28 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, Piel
1490929	29 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490930	30 :	Super Crew Lobo King Ranch 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490931	31 :	Super Crew Lobo Limited 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1490932	32 :	Super Crew Lobo Harley Davidson 4x2, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel
1490933	33 :	Super Cab Lobo Lariat 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490934	34 :	Super Cab Lobo Lariat 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490935	35 :	Super Crew Lobo Raptor SVT 4x4, motor 6.2 lts., V8, T/A, piel, 8 cil.
1490936	36 :	Regular Cab Lobo Tremor 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel, 6 cil.
1490937	37 :	Crew Cab Lobo XLT 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1490938	38 :	Crew Cab Lobo Platinum 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
1490939	39 :	Crew Cab Lobo Platinum 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, piel
	<b>Modelo</b>	<b>10 : Transit Van 4 puertas (importado)</b>
1491001	Versión	01 : Van 2.3 lts., T/M, 5 vel., tela, 5 pasajeros, 4 cil.
1491002		02 : Van SWB 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>11 : F-250 Super Duty Crew Cab 4 puertas (importado)</b>
1491101	Versión	01 : Crew Cab XLT 4x4, motor 6.0 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1491102		02 : Crew Cab FX4, 4x4, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/A, 5 vel., tela, 8 cil.
1491103		03 : Crew Cab XLT FX4, motor 6.7 lts., V8, diesel, T/A, tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 : Explorer 4 puertas (importado)</b>
1491201	Versión	01 : Sport Trac XLT 4x2, motor 4.6 lts., V8, T/A, 6 vel., tela, 8 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Transit Van 3 puertas (importado)</b>
1491301	Versión	01 :	Van SWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1491302		02 :	Van MWB o LWB, 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 5 y 6 vel., tela, 4 cil.
1491303		03 :	Van LWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1491304		04 :	Van ELWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
1491305		05 :	Van MWB, 3.7 lts., T/A, 6 vel., tela, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>F-150 4 puertas (importado)</b>
1491401	Versión	01 :	Crew Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491402		02 :	Crew Cab XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491403		03 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., V8, T/A, 8 cil.
1491404		04 :	Super Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491405		05 :	Super Crew XL 4x2, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1491406		06 :	Super Crew XL 4x4, tela, motor 5.0 lts., V8, T/A
1491407		07 :	Super Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491408		08 :	Crew Cab 4x2, motor 3.7 lts., V6, T/A, tela, 6 cil.
1491409		09 :	Super Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
1491410		10 :	Crew Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
1491411		11 :	Crew Cab XL 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>F-150 2 puertas (importado)</b>
1491501	Versión	01 :	Cabina Regular XL 4x2, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491502		02 :	Cabina Regular XL 4x4, tela, motor 4.6 lts., T/A, 8 cil.
1491503		03 :	Regular Cab XL 4x2, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491504		04 :	Regular Cab XL 4x4, tela, motor 3.7 lts., V6, T/A
1491505		05 :	Regular Cab XL 4x2, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491506		06 :	Regular Cab XL 4x4, motor 5.0 lts., V8, T/A, tela
1491507		07 :	Tremor Regular Cab 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, 6 vel., piel
1491508		08 :	Regular Cab XL 4x2, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
1491509		09 :	Regular Cab XL 4x4, motor 3.5 lts., V6, T/A, tela
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Transit 2 puertas (importado)</b>
1491601	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, 6 vel., tela.
1491602		02 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.4 lts. I4 diesel, T/M, tela.
1491603		03 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts. I4 diesel, T/M, tela.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>F-350 2 puertas (nacional)</b>
2490101	Versión	01 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490102		02 :	XLT, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 8 cil.
2490103		03 :	XL, V8, motor 5.4 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>F-450 2 puertas (nacional)</b>
2490201	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490202		02 :	XL, motor 7.3 lts., turbo diesel, T/M, 6 vel., tela
2490203		03 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490204		04 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490205		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>F-550 2 puertas (nacional)</b>
2490301	Versión	01 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, 10 cil.
2490302		02 :	XL, V10, motor 6.8 lts., EFI, T/M, 5 vel., tela, gas LP, 10 cil.
2490303		03 :	XL, motor 6.0 lts., V8, turbo diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.
2490305		05 :	XL, motor 6.4 lts., V8, diesel, T/M, 6 vel., tela, 8 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>F-350 2 puertas (importado)</b>
2490401	Versión	01 :	XL Plus, motor 5.4 lts., EFI, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490402		02 :	XL, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2490403		03 :	XL, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2490404		04 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/M tremec, tela, 8 cil.
2490405		05 :	XL Plus, motor 5.4 lts., T/A, tela, 8 cil.
2490406		06 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2490407		07 :	XL, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
2490408		08 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/M, tela, 8 cil.
2490409		09 :	XL Plus, motor 6.2 lts. V8, T/A, tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>F-450 2 puertas (importado)</b>
2490501	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2490502		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2490503		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490504		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2490505		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>F-550 2 puertas (importado)</b>
2490601	Versión	01 :	XL, motor 6.8 lts., T/M ZF o Tremec, tela, 10 cil.
2490602		02 :	XL, motor 6.8 lts., T/A, tela, 10 cil.
2490603		03 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/M ZF, tela, 8 cil.
2490604		04 :	XL, motor 6.4 lts. diesel, T/A, tela, 8 cil.
2490605		05 :	XL, motor 6.7 lts. diesel V8, T/A, tela, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Transit 2 puertas (importado)</b>
2490701	Versión	01 :	Chasis Cabina RWD, motor 2.2 lts., I4 diesel, T/M, tela
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Transit Van 3 puertas (importado)</b>
2490801	Versión	01 :	Van LWB, motor 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Transit pasajeros 3 puertas (importado)</b>
2490901	Versión	01 :	BUS LWB, motor 2.2 lts., I4 diesel, T/M, 6 vel., tela, 18 pasajeros, 4 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>52 :</b>	<b>Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R.L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Camry 4 puertas</b>
0520101	Versión	01 :	LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520102		02 :	XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520103		03 :	XLE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520104		04 :	LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520105		05 :	XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520106		06 :	Solara Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520107		07 :	Solara Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0520108		08 :	Nueva generación, LE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520109		09 :	Nueva generación, XLE, Sedán, L4, T/A, 5 vel., AC
0520110		10 :	Nueva generación, XLE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel, AC
0520111		11 :	LE, Sedán, L4 2.5 lts., T/A, 6 vel., AC
0520112		12 :	XLE, Sedán, L4 2.5 lts., T/A, 6 vel., AC
0520113		13 :	XSE/SE, Sedán, V6, 24 válvulas, T/A, 6 vel., AC
0520114		14 :	XLE, Sedán, V6, T/A
0520115		15 :	Sedán, L4, T/A, 8 vel.

<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Corolla 4 puertas</b>
0520201	Versión	01 : CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520202		02 : LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel. c/quemacocos, AC, c/rines
0520203		03 : LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, c/rines
0520204		04 : CE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520205		05 : LE, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., s/quemacocos, AC, s/rines
0520206		06 : S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., s/quemacocos, AC
0520207		07 : S, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., c/quemacocos, AC, ABS
0520208		08 : LE Premium, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., c/quemacocos, AC, c/rines, asientos piel
0520209		09 : XRS MT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/M
0520210		10 : XRS MT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/M, quemacocos
0520211		11 : XRS AT, Sedán, L4, 2.4 lts., T/A
0520212		12 : CE AT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/A
0520213		13 : CE MT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/M
0520214		14 : XLE AT, Sedán, L4, 1.8 lts., T/A
0520215		15 : XLE, L4, 1.8 lts., T/A, quemacocos
0520216		16 : LE, Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520217		17 : LE, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520218		18 : Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520219		19 : Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520220		20 : LE AT, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520221		21 : LE AT, Sedán, L4 1.8 lts., T/A, quemacocos
0520222		22 : Base, Sedán, L4 1.8 lts., T/M
0520223		23 : Base, Sedán, L4 1.8 lts., T/A
0520224		24 : S, Sedán, L4 16 válvulas, T/M, 6 vel., quemacocos, AC
0520225		25 : S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., quemacocos, AC
0520226		26 : S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, quemacocos, AC, Sistema Navegación
0520227		27 : S, Sedán, L4 16 válvulas, T/A, CVT, quemacocos, AC
0520228		28 : Ultrabase, Sedán, L4 16 válvulas, T/M
0520229		29 : C, Sedán, L4, 1.8 lts., T/M
0520230		30 : Base, Sedán, L4, 1.8 lts., CVT
0520231		31 : LE, Sedán, L4, 1.8 lts., CVT
0520232		32 : SE, Sedán, L4, 1.8 lts., T/M
0520233		33 : SE, Sedán, L4, 1.8 lts., CVT
0520234		34 : SE Plus, Sedán, L4, 1.8 lts., CVT
0520235		35 : Sedán, L4, 1.8 lts., CVT
0520236		36 : Sedán, L4, 2.0 lts., CVT
<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Matrix 5 puertas</b>
0520301	Versión	01 : XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520302		02 : XR, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520303		03 : XRS, Station Wagon, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., deportivo, c/quemacocos, AC
0520304		04 : MT Base, Station Wagon, 1.8 lts., T/M
0520305		05 : XR MT, Station Wagon, 2.4 lts., T/M
0520306		06 : XR AT, Station Wagon, 2.4 lts., T/A

	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>4 Runner 5 puertas</b>
0520401	Versión	01 :	Ltd., SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520402		02 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520403		03 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 4 vel., 32 válvulas, AC
0520404		04 :	LTD, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, c/quemacocos, AC
0520405		05 :	3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, int. piel, AC
0520406		06 :	SR5 3ra. fila, SUV, V8, T/A, 5 vel., 32 válvulas, AC
0520407		07 :	SR5 SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520408		08 :	SR5 3ra. fila, SUV, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Sienna 5 puertas</b>
0520501	Versión	01 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520502		02 :	XLE, Ltd., Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520503		03 :	LE, Mini-Van, V6, T/A, 4 vel., 24 válvulas, AC
0520504		04 :	XLE Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520505		05 :	XLE Ltd. Mini-Van V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos, AC
0520506		06 :	LE Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC
0520507		07 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel, DVD
0520508		08 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, c/ctrl. vel. laser, int. piel, c/quemacocos AC, 3ra. fila eléctrica
0520509		09 :	CE, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, vidrios traseros manuales o eléctricos
0520510		10 :	XLE piel, Mini-Van, V6, T/A, 5 vel., 24 válvulas, AC, asientos piel
0520511		11 :	CE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC
0520512		12 :	LE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC
0520513		13 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC, tela
0520514		14 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., AC, asientos piel, quemacocos
0520515		15 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A, 6 vel., ctrl. vel., int. piel, doble quemacocos, AC, DVD
0520516		16 :	CE, Mini-Van, V6, T/A
0520517		17 :	LE, Mini-Van, V6, T/A
0520518		18 :	XLE, Mini-Van, V6, T/A
0520519		19 :	Limited, Mini-Van, V6, T/A
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Land Cruiser 5 puertas</b>
0520601	Versión	01 :	Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 5 vel., c/quemacocos, AC
0520602		02 :	Land Cruiser, 32 válvulas, 4x4, V8, T/A, 6 vel., c/quemacocos, AC
0520603		03 :	SUV, V8, 5.7 lts., T/A, 8 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>RAV 4 5 puertas</b>
0520801	Versión	01 :	RAV 4, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520802		02 :	RAV 4 L, SUV L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel, c/quemacocos, AC
0520803		03 :	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520804		04 :	Base, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520805		05 :	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel
0520806		06 :	Limited, SUV, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, 3ra fila de asientos
0520807		07 :	Limited, SUV, 4x4, L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC, int. piel

0520808		08 :	Base, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. tela
0520809		09 :	Base, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., 3ra fila asientos, int. tela
0520810		10 :	Sport, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 4 vel., int. piel
0520811		11 :	Sport, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. tela
0520812		12 :	Sport, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel
0520813		13 :	Limited, SUV, 3.5 lts., V6 24 válvulas, 4WD, T/A, 5 vel., int. piel
0520814		14 :	LE, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. tela
0520815		15 :	XLE, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. tela
0520816		16 :	Limited, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel
0520817		17 :	Limited Platinum, SUV, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A, 6 vel., int. piel
0520818		18 :	SE 4WD, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A
0520819		19 :	XLE Plus 4WD, 2.5 lts., L4 16 válvulas, T/A
0520820		20 :	SUV, 2.5 lts., L4, tracción delantera, T/A
0520821		21 :	SUV, 2.5 lts., L4, AWD, T/A
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Yaris 5 puertas</b>
0520901	Versión	01 :	Sol, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520902		02 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0520903		03 :	Plus, Base AC Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., eléctrico, AC
0520904		04 :	Core AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0520905		05 :	Premium AT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0520906		06 :	Core MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520907		07 :	Premium MT, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0520908		08 :	Hatchback S, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0520909		09 :	Hatchback S, CVT, L4, 16 válvulas, AC
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Sequoia 5 puertas</b>
0521001	Versión	01 :	SUV, V8, 32 válvulas, T/A, 5 vel., AC
0521002		02 :	SR5, SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C
0521003		03 :	SR5 Premium SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C, piel
0521004		04 :	Limited, SUV, V8, T/A, 5 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos
0521005		05 :	Limited, SUV, V8 5.7 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos, piel
0521006		06 :	Platinum, SUV, V8 5.7 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, DVD, quemacocos, piel
0521007		07 :	SR5, SUV, V8 4.6 lts., T/A, 6 vel., vidrios eléctricos, A/C, piel
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Prius 5 puertas</b>
0521101	Versión	01 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión variable, AC
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>MR2 2 puertas</b>
0521201	Versión	01 :	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521202		02 :	Spyder, convertible, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/M, 6 vel., AC
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Avensis 4 puertas</b>
0521301	Versión	01 :	Sedán, L4, 4 cil., 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Camry Solara 2 puertas</b>
0521401	Versión	01 :	Coupé, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC
0521402		02 :	Convertible, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., int. piel, AC

	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Hiace pasajeros</b>
0521501	Versión	01 :	Panel 9 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521502		02 :	Panel 15 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521503		03 :	Panel 13 pasajeros, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521504		04 :	Panel 12 pasajeros, V6, T/M, AC
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Yaris 3 puertas</b>
0521601	Versión	01 :	RS, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC, ABS
0521602		02 :	SE, Hatchback, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Yaris 4 puertas</b>
0521701	Versión	01 :	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0521702		02 :	Core MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
0521703		03 :	Core AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., AC
0521704		04 :	Premium MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521705		05 :	Premium AT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
0521706		06 :	Base MT, Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0521707		07 :	Core, Sedán, L4, 16 válvulas, CVT, AC
0521708		08 :	Sedán, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
0521709		09 :	Sedán, L4, 16 válvulas, CVT
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Avanza 4 puertas</b>
0521801	Versión	01 :	Premium MT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., vidrios elec., AC
0521802		02 :	Premium AT, monovolumen, L4, 16 válvulas, T/A, 4 vel., vidrios elec., AC
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Highlander 5 puertas</b>
0521901	Versión	01 :	Base 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, tela, tres filas de Asientos
0521902		02 :	Base Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela, tres filas de asientos
0521903		03 :	Sport 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, tela sport, spoiler, tres filas de asientos
0521904		04 :	Sport Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521905		05 :	Limited 4x4, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, delantero y trasero, piel, quemacocos, cajuela eléctrica, tres filas de asientos
0521906		06 :	Premium 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521907		07 :	LE 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, tela
0521908		08 :	XLE 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, piel, quemacocos, tres filas de asientos
0521909		09 :	Limited 4x2, SUV, V6 3.5 lts., T/A, A/C delantero y trasero, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>FJ Cruiser 5 puertas</b>
0522001	Versión	01 :	Limited 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522002		02 :	Core 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522003		03 :	Premium 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
0522004		04 :	Special Edition 4x4, SUV, V6 4.0 lts., T/A, 5 vel., tela
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Rush 5 puertas</b>
0522101	Versión	01 :	SUV, 1.5 lts., L4, T/M, 4 cil.
0522102		02 :	SUV, 1.5 lts., L4, T/A, 4 cil.



	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Lexus ISF 4 puertas</b>
0522201	Versión	01 :	Sedán T/A, 8 vel., piel
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Lexus ISC 2 puertas</b>
0522301	Versión	01 :	350 Convertible T/A, V6, A/C, piel
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Yaris R 4 puertas</b>
0522401	Versión	01 :	XLE Sedán T/A, L4, 16 válvulas, 6 vel, A/C
0522402		02 :	LE Sedán T/A, L4, 16 válvulas, 6 vel, A/C
0522403		03 :	LE Sedán T/M, L4, 16 válvulas, 6 vel, A/C
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>CH-R 5 puertas</b>
0522501	Versión	01 :	Hatchback, L4, 16 válvulas, T/A
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Supra 2 puertas</b>
0522601	Versión	01 :	Coupé, L6, T/A, 8 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Hi Lux 2 puertas</b>
1520101	Versión	01 :	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520102		02 :	Pick Up, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel., AC
1520103		03 :	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520104		04 :	Pick Up, cab. sencilla, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC
1520105		05 :	Pick Up, chasis cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520106		06 :	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., 4 ptas.
1520107		07 :	Pick Up, doble cab., L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., AC, 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Hiace Carga</b>
1520201	Versión	01 :	Panel larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520202		02 :	Panel super larga, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520203		03 :	Panel larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520204		04 :	Panel super larga c/ventanas, L4, 16 válvulas, T/M, 5 vel.
1520205		05 :	Panel larga c/ventanas, V6, T/M, AC
1520206		06 :	Panel larga, L4, T/M, AC, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Tacoma 4 puertas</b>
1520301	Versión	01 :	D cab. base, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC
1520302		02 :	TRD sport, Pick up doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., AC, paq. Deportivo
1520303		03 :	SR5, Pick up, doble cabina, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., A/C, paq. semi lujo
1520304		04 :	Edición Especial, Pick up doble cabina 4x4, V6, 24 válvulas, T/A, 5 vel., A/C
1520305		05 :	Sport, Pick up doble cabina, V6, T/A
1520306		06 :	Sport, Pick up doble cabina, V6, T/A, 4x4
1520307		07 :	Edición Especial, Pick up doble cabina, V6, T/A, 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Tundra 2 puertas</b>
1520401	Versión	01 :	Single cab., V6, 4x2 Base AT, Pick up, 24 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520402		02 :	Single cab., V8, 4x2 Base AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios manuales, A/C
1520403		03 :	Single cab., V8, 4x2 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C
1520404		04 :	Single cab., V8, 4x4 SR5 AT, Pick up, 32 válvulas, T/A, 5 vel., vidrios elec., A/C

	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Tundra 4 puertas</b>
1520501	Versión	01 :	SR5 AT Doble Cabina, V8 32 válvulas, 4x2, T/A 5 vel., vidrios elec., A/C
1520502		02 :	SR5 AT Doble Cabina, V8 32 válvulas, 4x4, T/A 5 vel., vidrios elec., A/C
1520503		03 :	SR5 Doble Cabina, V8 5.7 lts., T/A 6 vel., vidrios elec., A/C
1520504		04 :	Limited Doble Cabina, V8 5.7 lts., 4x4, T/A 6 vel., vidrios elec., A/C, quemacocos, piel
1520505		05 :	SR5 Doble Cabina, V8 4.6 lts., T/A 6 vel., vidrios elec., A/C
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Hi Lux 4 puertas</b>
1520601	Versión	01 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel.
1520602		02 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C
1520603		03 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C, ventanas y seguros eléctricos
1520604		04 :	SR, Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., A/C
1520605		05 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/M, 6 vel.
1520606		06 :	Pick Up, Doble cabina, L4, 16 válvulas T/A, 6 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Avanza 4 puertas</b>
1520701	Versión	01 :	Cargo, L4, 16 válvulas T/M, 5 vel., vidrios elec., A/C
1520702		02 :	Cargo, L4, 1.5 lts., T/M
1520703		03 :	LE, L4, 1.5 lts., T/M
1520704		04 :	LE, L4, 1.5 lts., T/A
1520705		05 :	XLE, L4, 1.5 lts., T/A
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Prius Híbrido 5 puertas</b>
6520101	Versión	01 :	Híbrido, Hatchback, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión variable, AC
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Camry Híbrido 4 puertas</b>
6520201	Versión	01 :	Híbrido, Sedán, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión CVT
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>RAV4 Híbrido 5 puertas</b>
6520301	Versión	01 :	Híbrido, SUV, L4, 16 válvulas, sistema híbrido de Toyota, transmisión variable
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Corolla Híbrido 4 puertas</b>
6520401	Versión	01 :	Híbrido, Sedán, L4, sistema híbrido de Toyota, transmisión engranaje planetario
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>54 :</b>	<b>Importadora MGR México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Rover 4 puertas</b>
0540101	Versión	01 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel
0540102		02 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en tela
0540103		03 :	Rover 75, aut., 5 vel., asientos en piel, sensores de aparcamiento, luces de xenon
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Rover 5 puertas</b>
0540201	Versión	01 :	Rover 75 Tourer, aut., 5 vel., asientos en piel
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>MG 4 puertas</b>
0540301	Versión	01 :	MG ZT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>MG 5 puertas</b>
0540401	Versión	01 :	MG ZTT, aut., 5 vel., asientos en piel/gamuza
0540402		02 :	MG ZR , manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel

	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>MG 2 puertas</b>
0540501	Versión	01 :	MG TF, convertible, techo en lona, estándar, 5 vel., asientos en piel
0540502		02 :	MG TF, convertible, techo duro, estándar, 5 vel., asientos en piel
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>MG 3 puertas</b>
0540701	Versión	01 :	MG ZR, manual, 5 vel., asientos en tela insertos en piel
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Rover 45 4 puertas</b>
0540801	Versión	01 :	R45, automático., 5 vel., asientos en piel
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Subaru Legacy 4 puertas</b>
0540901	Versión	01 :	Legacy 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
0540902		02 :	Legacy 2.5 GT, manual, 5 vel., asientos en piel
0540903		03 :	Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0540904		04 :	Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0540905		05 :	Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540906		06 :	Legacy 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0540907		07 :	Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Subaru Outback 5 puertas</b>
0541001	Versión	01 :	Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0541002		02 :	Outback 2.5 XT Sedán, automático, 5 vel., asientos en piel
0541003		03 :	Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0541004		04 :	Outback 2.5i, automático, 5 vel., asientos en piel
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Subaru B9 Tribeca</b>
0541101	Versión	01 :	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0541102		02 :	B9 Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Subaru Impreza</b>
0541201	Versión	01 :	Impreza 2.5i, manual, 5 vel., asientos en tela
0541202		02 :	Impreza 2.5i, automático, 5 vel., asientos en tela
0541203		03 :	Impreza WRX, manual, 5 vel., asientos en tela
0541204		04 :	Impreza WRX, automático, 5 vel., asientos en tela
0541205		05 :	Impreza 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en tela
0541206		06 :	Impreza 2.0 R, automático, 5 vel., asientos en tela
0541207		07 :	Impreza 2.5 WRX STI, manual, 6 vel., asientos en tela
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Subaru Forester</b>
0541301	Versión	01 :	Forester X SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0541302		02 :	Forester XS SUV, automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0541303		03 :	Forester XS+L SUV, automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>55 :</b>	<b>DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S.de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Sprinter</b>
0550101	Versión	01 :	Wagon
0550102		02 :	Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm de distancia entre ejes, hasta 13 pasajeros más el conductor
0550103		03 :	Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm de distancia entre ejes, hasta 13 pasajeros más el conductor

	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Mercedes-Benz Vito Wagon</b>
0550201	Versión	01 :	Vito 115 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes
0550202		02 :	Vito 115 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes, volado trasero largo
0550203		03 :	Vito 115 Wagon, 3,430 mm. distancia entre ejes
0550207		07 :	Vito 126 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes
0550208		08 :	Vito 126 Wagon, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo
0550209		09 :	Vito 126 Wagon, 3,430 mm. distancia entre ejes
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Mercedes-Benz Vito Van</b>
0550301	Versión	01 :	Vito 115 Van, 3,200 mm distancia entre ejes, volado trasero largo
0550302		02 :	Vito 115 Van, 3,430 mm distancia entre ejes
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Mercedes-Benz Viano 5 puertas</b>
0550401	Versión	01 :	Viano 3.5, 3,200 mm distancia entre ejes, aut., 5 vel.
0550402		02 :	Viano 3.5, 3,200 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, aut., 5 vel.
0550403		03 :	Viano 3.5, 3,430 mm distancia entre ejes, aut., 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina</b>
2550110	Versión	10 :	FLD-112.64-SD Freightliner
2550121		21 :	FLD-112.84-SD Freightliner
2550122		22 :	FLC-106425 Freightliner
2550124		24 :	FLL-C.O.E. Freightliner
2550130		30 :	FLD-120/84-SD Freightliner
2550132		32 :	FL-60 Freightliner
2550133		33 :	FL-70 Freightliner
2550134		34 :	FL-80 Freightliner
2550144		44 :	FL-106 Freightliner
2550145		45 :	FL-112 Freightliner
2550146		46 :	FLD-112-SD Freightliner
2550154		54 :	FL-50 Freightliner
2550156		56 :	Sprinter Mercedes Benz
2550157		57 :	M2 Freightliner, 6 cil.
2550158		58 :	Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina Doble
2550159		59 :	4900SA Logging 11,639 Kg. PBV
2550160		60 :	FL1217 11,793 Kg. PBV
2550161		61 :	FL2528 25,000 Kg. PBV
2550162		62 :	S2G Gas
2550163		63 :	MT 55 CNG Gas Natural
2550164		64 :	M2 Freightliner, 4 cil., diesel
2550165		65 :	M2 25K 11,340 Kg. PBV
2550166		66 :	M2 33K 14,968 Kg. PBV
2550167		67 :	M2 35K 15,875 Kg. PBV
2550168		68 :	M2 40K 18,144 Kg. PBV
2550169		69 :	M2 52K 23,587 Kg. PBV
2550170		70 :	114 SD 35,400 Kg. PBV
2550171		71 :	114 SD 15,876 Kg. PBV
2550172		72 :	114 SD 19,960 Kg. PBV
2550173		73 :	114 SD 23,587 Kg. PBV

2550174		74 :	114 SD 27,216 Kg. PBV
2550175		75 :	114 SD 29,938 Kg. PBV
2550176		76 :	114 SD 36,288 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Chasis Coraza Freightliner</b>
2550219	Versión	19 :	FS65
2550220		20 :	S2 14,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Autobús Mercedes Benz</b>
2550317	Versión	17 :	MBO 1219/52 Boxer
2550318		18 :	MBO 1419/60 Boxer
2550319		19 :	OMC 1419/51 Torino
2550320		20 :	OMC 1423/51 Torino
2550321		21 :	OMC 1623/51 L Torino
2550322		22 :	OMC 1623/51 AL Torino
2550323		23 :	OMC 1626/51 ALB Allegro
2550324		24 :	OMC 1626/51 L Allegro
2550325		25 :	O400 RSE MP120
2550326		26 :	O400 RSD MP120
2550327		27 :	O400 RSE Multego
2550328		28 :	O400 RSD Multego
2550329		29 :	O500 1728 Andare
2550330		30 :	OMC 1419/38 Torino
2550331		31 :	OMC 1423/43 Torino
2550332		32 :	OMC 1628/58 L Andare
2550333		33 :	OMC 1626/58 Torino
2550334		34 :	OMC 1419/43 Torino
2550335		35 :	OMC 1419/42 Torino
2550336		36 :	OMC 1419/47 Torino
2550337		37 :	OMC 1425/51 ALB Allegro
2550338		38 :	OMC 1426/51 ALB Allegro
2550339		39 :	OMC 1426/51 L Allegro
2550341		41 :	OMC 1419/51 L Torino
2550342		42 :	MBO 1019/44 Boxer
2550343		43 :	OC500 RF 1842 Multego/MP
2550344		44 :	O500 1725/59 Torino
2550345		45 :	OMC 1423/51 AL, 51L Torino
2550346		46 :	OH2836 RF A Autobús articulado 28,000 Kg. PBV
2550347		47 :	Citaro O 530 Omnibus 3 puertas 18,000 Kg. PBV
2550348		48 :	MBO1419/65 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550349		49 :	OMC1626/21 LB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550350		50 :	OC500 RF 1841 IBC 1841 18,000 Kg. PBV
2550351		51 :	OC500 RF 1841 Turiclass 18,000 Kg. PBV
2550352		52 :	OC500 RF 1844 Multego 18,000 Kg. PBV
2550353		53 :	OC500 RF 2244 Multego 22,000 Kg. PBV
2550354		54 :	MBO 1419/65 L Boxer 14,000 Kg. PBV
2550355		55 :	OMC1626/21 ALB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550356		56 :	OF 1119/41 Boxer 11,000 Kg. PBV

2550357	57 :	OF 1319/44 Boxer 13,000 Kg. PBV
2550358	58 :	OH 1519/47 Torino 15,000 Kg. PBV
2550359	59 :	OH 1519/52 Torino 15,000 Kg. PBV
2550360	60 :	OH 1523/52 Torino 15,000 Kg. PBV
2550361	61 :	OH 1623/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550362	62 :	OH 1623/52 AL Torino 16,000 Kg. PBV
2550363	63 :	OH 1626/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550364	64 :	OH 1626/52 AL Torino 16,000 Kg. PBV
2550365	65 :	OH 1626/30 L, LB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550366	66 :	OH 1626/30 AL Allegro 16,000 Kg. PBV
2550367	67 :	OH 1626/30 ALB Allegro 16,000 Kg. PBV
2550368	68 :	OH 1626/30 L Alliado 16,000 Kg. PBV
2550369	69 :	O500 MA 2836 Gran Viale 28,000 Kg. PBV
2550370	70 :	OMC 1623/58 L Torino 16,000 Kg. PBV
2550371	71 :	O500 U 1826 Gran Viale LE Low Entry 18,000 Kg. PBV
2550372	72 :	MBO 1019/44 Boxer C (longitud 7.5 m.) 10,000 Kg. PBV
2550373	73 :	O500 1826 Gran Viale RF 18,000 Kg. PBV
2550374	74 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1200 24,850 Kg. PBV
2550375	75 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1350 24,850 Kg. PBV
2550376	76 :	OC500 RF 2543 Paradiso 1800 DD 24,850 Kg. PBV
2550377	77 :	OC500 RF 1943 Paradiso 1200 19,000 Kg. PBV
2550378	78 :	OC500 RF 1943 Paradiso 1350 19,000 Kg. PBV
2550379	79 :	O500 RS 1835 Viaggio 900 18,000 Kg. PBV
2550380	80 :	O500 RS 1941 Viaggio 1050 19,000 Kg. PBV
2550381	81 :	O500 RS 1735 Viaggio 18,500 Kg. PBV
2550382	82 :	OH 1619/52 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2550383	83 :	OH 1619/52 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2550384	84 :	O500 1825 G Viale LE CNG, Gas Natural, 18,500 Kg. PBV
2550385	85 :	O500 1825 Chasis, Gas Natural, 18,500 Kg. PBV
2550386	86 :	O500 RS 1941 Paradiso 1200 19,000 Kg. PBV
2550387	87 :	O500 RS 1830 Audace 18,500 Kg. PBV
2550388	88 :	MBO 1018/44 Boxer 10,000 Kg. PBV
2550389	89 :	MBO 1218/52 Boxer 12,000 Kg. PBV
2550390	90 :	MBO 1221/52 Boxer 12,000 Kg. PBV
2550391	91 :	MBO 1418/60 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550392	92 :	MBO 1421/60 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550393	93 :	MBO 1418/65 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550394	94 :	MBO 1421/65 Boxer 14,000 Kg. PBV
2550395	95 :	OF 1318/44 Boxer 13,000 Kg. PBV
2550396	96 :	OH 1625/30 L Alliado 16,000 Kg. PBV
2550397	97 :	OF 1118/41 Boxer 11,000 Kg. PBV
2550398	98 :	OF 1321/44 Boxer 13,000 Kg. PBV
2550399	99 :	OH 1621/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Tractocamión Freightliner</b>
2550401	Versión	01 : FLD-120 64 ST
2550402		02 : FLA 8664 ST
2550403		03 : FLD 112-64 ST
2550404		04 : FLB 900 C.D.E.
2550405		05 : FLD 112 ST (2 ejes)

2550407	07 :	FLD-112 42 ST
2550408	08 :	FLD-120 42 SDT
2550409	09 :	FLD-120 62 SDT
2550410	10 :	FL-80
2550411	11 :	FL-112
2550412	12 :	FLD-112
2550413	13 :	FLD-120
2550414	14 :	FLD-120 SD
2550415	15 :	FLB-120 SD
2550416	16 :	C-112
2550417	17 :	C-120
2550418	18 :	FL-Argosy-C.O.E.
2550419	19 :	FL-CST 120
2550420	20 :	CL 120
2550422	22 :	M2
2550423	23 :	FC70 Quinta Rueda
2550424	24 :	FC80 Quinta Rueda
2550425	25 :	CC132 Coronado
2550426	26 :	CL112 45,300 Kg. PBV
2550427	27 :	Cascadia CNG gas natural
2550428	28 :	Nuevo Cascadia Day Cab 27,500 Kg. PBV
2550429	29 :	Nuevo Cascadia Sleeper Cab 27,500 Kg. PBV
2550430	30 :	M2 Quinta Rueda 23,587 Kg.PBV
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Control Delantero Mercedes Benz</b>
2550501	Versión	01 : MBO 1419/60
2550502		02 : OMC 1419/47
2550503		03 : O400 RSE, RSD
2550504		04 : O500 1732
2550519		19 : OMC1423/51 AL, 51L
2550521		21 : OMC 1628/58 L
2550524		24 : OMC 1426/51 51A, 51L, 51ALB
2550525		25 : MBO 1019/44
2550526		26 : MBO 1219/52
2550527		27 : OMC 1419/51, 51L
2550528		28 : O500 1728
2550530		30 : OMC 1419/38
2550532		32 : OMC 1419/42
2550533		33 : OMC 1423/43
2550534		34 : Sprinter Van/C-D
2550535		35 : OMC 1419/43
2550540		40 : Sprinter Van Carga
2550541		41 : OMC1623/51L, 51AL
2550542		42 : OMC1626/51L, 51AL, 51ALB
2550545		45 : OC500 RF 1842
2550547		47 : LO 915/42
2550548		48 : OMC1626/58L

2550549	49 :	O500 1730
2550550	50 :	O500 1735
2550551	51 :	Sprinter Van Pasaje
2550552	52 :	OC 500 RF 2242
2550553	53 :	OMC 1623/43 AL
2550554	54 :	OMC1119/40
2550555	55 :	MBO1419/65 14,000 Kg. PBV
2550556	56 :	OC500 RF 1841 18,000 Kg. PBV
2550557	57 :	OC500 RF 1844 18,000 Kg. PBV
2550558	58 :	OC500 RF 2244 22,000 Kg. PBV
2550559	59 :	MBO 1419/65 L 14,000 Kg. PBV
2550560	60 :	OF 1119/41 11,000 Kg. PBV
2550561	61 :	OF 1319/44 13,000 Kg. PBV
2550562	62 :	OH 1519/47 15,000 Kg. PBV
2550563	63 :	OH 1519/52 15,000 Kg. PBV
2550564	64 :	OH 1523/52 15,000 Kg. PBV
2550565	65 :	OH 1623/52 L 16,000 Kg. PBV
2550566	66 :	OH 1623/52 AL 16,000 Kg. PBV
2550567	67 :	OH 1626/52 L 16,000 Kg. PBV
2550568	68 :	OH 1626/52 AL 16,000 Kg. PBV
2550569	69 :	OH 1626/30 L 16,000 Kg. PBV
2550570	70 :	O500 U 1826 18,000 Kg. PBV
2550571	71 :	MBO 1018/44 Chasis 10,000 Kg. PBV
2550572	72 :	MBO 1218/52 Chasis 12,000 Kg. PBV
2550573	73 :	MBO 1221/52 Chasis 12,000 Kg. PBV
2550574	74 :	MBO 1418/60 Chasis 14,000 Kg. PBV
2550575	75 :	MBO 1421/60 Chasis 14,000 Kg. PBV
2550576	76 :	MBO 1418/65 Chasis 14,000 Kg. PBV
2550577	77 :	MBO 1421/65 Chasis 14,000 Kg. PBV
2550578	78 :	HDX Chasis, Gas Natural, 16,000 Kg. PBV
2550579	79 :	OC 500 RF 1943 Chasis 19,000 Kg. PBV
2550580	80 :	O 500 RS 1941 Chasis 19,000 Kg. PBV
2550581	81 :	O 500 RS 1835 Chasis 18,000 Kg. PBV
2550582	82 :	OF 1318/44 Chasis 13,000 Kg. PBV
2550583	83 :	OF 1118/41 Chasis 11,000 Kg. PBV
2550584	84 :	OC 500 RF 2543 Chasis 24,850 Kg. PBV
2550585	85 :	O500 MA 2836 Chasis 28,000 Kg. PBV
2550586	86 :	LO 916/45 Chasis 9,400 Kg. PBV
2550587	87 :	LO 916/48 Chasis 9,400 Kg. PBV
2550588	88 :	OF 1321/44 Chasis 13,000 Kg. PBV
2550589	89 :	O 500 MDA 3736 Chasis 37,000 Kg. PBV
2550590	90 :	OF 1321/48 Chasis 13,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Autobús Mercedes Benz Vicino/Senior</b>
2550601	Versión	01 : LO 915/42
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Autobús Mercedes Benz Viale</b>
2550701	Versión	01 : O400 UPA PLE



	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Autobús Mercedes Benz Andare</b>
2550801	Versión	01 :	O500 1732
2550802		02 :	O500 1730
2550803		03 :	O500 1735 Class
2550804		04 :	OC500RF 1842 Andare Class
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Chasis Cabina Freightliner</b>
2550901	Versión	01 :	FC70 Cargo
2550902		02 :	FC80 Cargo
2550903		03 :	M2 100
2550904		04 :	CL112 15,900 Kg./30,800 Kg. PBV
2550905		05 :	M2 20K, 4 cil., 9,100 Kg. PBV
2550906		06 :	Freightliner 360, 7,255 Kg. PBV
2550907		07 :	FL 360 715, 7,000 Kg. PBV
2550908		08 :	FL 360 1828, 18,000 Kg. PBV
2550909		09 :	FL 360 917, 9,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Autobús Mercedes Benz Torino</b>
2551001	Versión	01 :	OMC1626/58L Torino
2551002		02 :	OMC1623/43AL Torino
2551003		03 :	OMC1119/40 Torino
2551004		04 :	OMC1626/51L Torino
2551005		05 :	OH 1518/47 Torino OH 15,000 Kg. PBV
2551006		06 :	OH 1518/52 Torino OH 15,000 Kg. PBV
2551007		07 :	OH 1524/52 Torino OH 15,000 Kg. PBV
2551008		08 :	OH 1618/47 Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551009		09 :	OH 1618/52 Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551010		10 :	OH 1624/52 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551011		11 :	OH 1624/59 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551012		12 :	OH 1625/52 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551013		13 :	OH 1625/30 L Torino OH 16,000 Kg. PBV
2551014		14 :	HDX Torino NGT Gas Natural 16,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Autobús Mercedes Benz Multego</b>
2551101	Versión	01 :	CC 500 RF 2242
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Setra</b>
2551201	Versión	01 :	S417 HDH
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Midibus</b>
2551301	Versión	01 :	LO 915/42
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Sprinter Mercedes Benz Wagon</b>
2551401	Versión	01 :	Sprinter Wagon 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV
2551402		02 :	Sprinter Wagon 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, hasta 15 pasajeros más el conductor, 3,880 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Sprinter Mercedes Benz Cargo Van</b>
2551501	Versión	01 :	Sprinter Cargo Van 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551502		02 :	Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551503		03 :	Sprinter Cargo Van 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV

2551504	04 :	Sprinter Cargo Van 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551505	05 :	Sprinter Cargo Van 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551506	06 :	Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551507	07 :	Sprinter Cargo Van 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV
2551508	08 :	Sprinter Cargo Van 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551509	09 :	Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551510	10 :	Sprinter Cargo Van 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV
	<b>Modelo 16 :</b>	<b>Sprinter Mercedes Benz Van Pasaje</b>
2551601	Versión 01 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551602	02 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551603	03 :	Sprinter Van Pasaje 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 4,531 Kg. PBV
2551604	04 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551605	05 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551606	06 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551607	07 :	Sprinter Van Pasaje 315 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,880 Kg. PBV
2551608	08 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551609	09 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551610	10 :	Sprinter Van Pasaje 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, con volado trasero largo, 5,000 Kg. PBV
	<b>Modelo 17 :</b>	<b>Sprinter Mercedes Benz Chasis Cabina</b>
2551701	Versión 01 :	Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551702	02 :	Sprinter Chasis Cabina 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551703	03 :	Sprinter Chasis Cabina 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551704	04 :	Sprinter Chasis Cabina 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551705	05 :	Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551706	06 :	Sprinter Chasis Doble Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551707	07 :	Sprinter Chasis Cabina 515 de 3,665 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV
2551708	08 :	Sprinter Chasis Cabina 515 de 4,325 mm distancia entre ejes, 5,000 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Sprinter Mercedes Benz Chasis Control Delantero</b>
2551801	Versión	01 :	Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,250 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551802		02 :	Sprinter Chasis Control Delantero 315 de 3,665 mm distancia entre ejes, 3,880 Kg. PBV
2551803		03 :	Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 3,665 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
2551804		04 :	Sprinter Chasis Control Delantero 415 de 4,325 mm distancia entre ejes, 4,531 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Sterling Chasis Cabina</b>
2551901	Versión	01 :	M5500 Acterra 8,165 Kg. PBV
2551902		02 :	M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2551903		03 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2551904		04 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2551905		05 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551906		06 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2551907		07 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2551908		08 :	SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2551909		09 :	L7500 4x2 Familia L /LT 15,876 Kg. PBV
2551910		10 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551911		11 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551912		12 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2551913		13 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2551914		14 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 27,216 Kg. PBV
2551915		15 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2551916		16 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
2551917		17 :	Sterling 360 7,255 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Sterling Tracto Camión Quinta Rueda</b>
2552001	Versión	01 :	M6500 Acterra 10,433 Kg. PBV
2552002		02 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2552003		03 :	M7500 Acterra 15,876 Kg. PBV
2552004		04 :	M8500 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552005		05 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2552006		06 :	SC7000 Cargo 14,969 Kg. PBV
2552007		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2552008		08 :	L7500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552009		09 :	LT7500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552010		10 :	L8500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552011		11 :	LT8500 6x4 Familia L/LT 23,587 Kg. PBV
2552012		12 :	L9500 4x2 Familia L/LT 15,876 Kg. PBV
2552013		13 :	LT9500 6x4 Familia L/LT 26,309 Kg. PBV
2552014		14 :	A9500 4x2 Familia A/AT 15,876 Kg. PBV
2552015		15 :	AT9500 6x4 Familia A/AT 23,587 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Mercedes-Benz Vito Cargo Van</b>
2552101	Versión	01 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm, distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552102		02 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,940 Kg. PBV

2552103		03 :	Vito 115 Cargo Van 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552104		04 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, 3,200 Kg. PBV
2552105		05 :	Vito 115 Cargo Van 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 3,200 Kg. PBV
2552106		06 :	Vito 115 Cargo Van 3,430 mm. distancia entre ejes, 3,200 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Mercedes-Benz Viano Carga</b>
2552201	Versión	01 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,770 Kg. PBV
2552202		02 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,770 Kg. PBV
2552203		03 :	Viano 3.5, 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,770 Kg. PBV
2552204		04 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
2552205		05 :	Viano 3.5, 3,200 mm. distancia entre ejes, con volado trasero largo, 2,940 Kg. PBV
2552206		06 :	Viano 3.5, 3,430 mm. distancia entre ejes, 2,940 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Vanette Carga marca Freightliner</b>
2552301	Versión	01 :	MT 45 SR Vanette, 8,845 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Mercedes-Benz Chasis Cabina</b>
2552401	Versión	01 :	AXOR Chasis Cabina 18,000 Kg. PBV
2552402		02 :	ATEGO Chasis Cabina 18,000 Kg. PBV
2552403		03 :	AROCS diésel 48,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Mercedes-Benz Tractocamión</b>
2552501	Versión	01 :	ACTROS Tractocamión 26,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Mercedes-Benz Econic</b>
2552701	Versión	01 :	ECONIC Chasis Cabina 20,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Chasis Control Trasero</b>
2552801	Versión	01 :	O500 RS 1830 Chasis 18,500 Kg. PBV
2552802		02 :	OH 1518/47 Chasis 15,000 Kg. PBV
2552803		03 :	OH 1518/52 Chasis 15,000 Kg. PBV
2552804		04 :	OH 1524/52 Chasis 15,000 Kg. PBV
2552805		05 :	OH 1618/47 Chasis 16,000 Kg. PBV
2552806		06 :	OH 1618/52 Chasis 16,000 Kg. PBV
2552807		07 :	OH 1624/52 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2552808		08 :	OH 1624/59 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2552809		09 :	OH 1625/52 L Chasis 16,000 Kg. PBV
2552810		10 :	OH 1625/30 L Chasis 16,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Autobús Mercedes-Benz</b>
2552901	Versión	01 :	LO 916/48 Autobús 9,400 Kg. PBV
2552902		02 :	LO 916/45 Autobús 9,400 Kg. PBV
2552903		03 :	MBO 1019/44 Autobús 10,000 Kg. PBV
2552904		04 :	MBO 1419/60 Autobús 14,000 Kg. PBV
2552905		05 :	MBO 1018/44 Autobús 10,000 Kg. PBV
2552906		06 :	MBO 1218/52 Autobús 12,000 Kg. PBV
2552907		07 :	MBO 1221/52 Autobús 12,000 Kg. PBV
2552908		08 :	MBO 1421/60 Autobús 14,000 Kg. PBV
2552909		09 :	MBO 1421/65 Autobús 14,000 Kg. PBV
2552910		10 :	OF 1119/41 Autobús 11,000 Kg. PBV
2552911		11 :	OF 1319/44 Autobús 13,000 Kg. PBV

2552912		12 :	OF 1118/41 Autobús 11,000 Kg. PBV
2552913		13 :	OF 1318/44 Autobús 13,000 Kg. PBV
2552914		14 :	OF 1321/44 Autobús 13,000 Kg. PBV
2552915		15 :	OF 1724/59 Autobús 17,000 Kg. PBV
2552916		16 :	OF 1724/59 Torino 17,000 Kg. PBV
2552917		17 :	OF 1724/59 Chasis 17,000 Kg. PBV
2552918		18 :	OH 1519/47 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552919		19 :	OH 1519/52 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552920		20 :	OH 1623/52 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552921		21 :	OH 1518/47 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552922		22 :	OH 1518/52 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552923		23 :	OH 1524/52 Autobús 15,000 Kg. PBV
2552924		24 :	OH 1619/52 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552925		25 :	OH 1621/52 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552926		26 :	OH 1624/52 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552927		27 :	OH 1625/30 L Autobús 16,000 Kg. PBV
2552928		28 :	O 500 RS 1835 Autobús 18,000 Kg. PBV
2552929		29 :	O 500 RS 1941 Autobús 19,000 Kg. PBV
2552930		30 :	O 500 MA 2836 Autobús 28,000 Kg. PBV
2552931		31 :	O 500 MDA 3736 Autobús 37,000 Kg. PBV
2552932		32 :	O 500 U 1826 Autobús 18,000 Kg. PBV
2552933		33 :	O 500 M 1826 Autobús 18,000 Kg. PBV
2552934		34 :	O 500 1825 Autobús 18,500 Kg. PBV
2552935		35 :	OC 500 RF 1943 Autobús 19,000 Kg. PBV
2552936		36 :	OC 500 RF 2543 Autobús 24,850 Kg. PBV
2552937		37 :	OF 1321/48 Autobús 13,000 Kg. PBV
2552938		38 :	OF 1321/48 Boxer 13,000 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>56 :</b>	<b>Deportivos Británicos de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Lotus Elise</b>
0560101	Versión	01 :	111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond.
0560102		02 :	111S motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
0560103		03 :	Sport 111 motor 1.8 lts., 156 BHP, motor VVC, asientos de cubo, discos vent., susp. ultra deportiva, techo de lona, llantas deportivas, aire acond.
0560104		04 :	111R motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo en piel, discos vent., susp. deportiva, techo de lona, aislante de ruido, aire acond., vidrios eléctricos
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Lotus Exige</b>
0560201	Versión	01 :	Motor 1.8 lts., 190 BHP, motor VVT, asientos de cubo, discos vent., susp. deportiva, toma de aire
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>57 :</b>	<b>Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Aerio 4 puertas (importado)</b>
0570101	Versión	01 :	Sedán Lujo, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570102		02 :	Sedán Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570103		03 :	Sedán Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570104		04 :	Sedán Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>02 : Aerio 5 puertas (importado)</b>
0570201	Versión	01 : Lujo, GLS, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570202		02 : Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570203		03 : Típico, GL, manual, 5 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
0570204		04 : Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.3 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Swift 5 puertas (importado)</b>
0570301	Versión	01 : Típico, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570302		02 : Lujo, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570303		03 : Edición aniversario, manual, 5 vel., motor 1.5 lts., 4 cil.
0570304		04 : Lujo, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570305		05 : Lujo, aut., 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570306		06 : Típico, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570307		07 : Deportivo, manual, 6 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570308		08 : GLX, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570309		09 : GLX, aut, 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570310		10 : GLX Edición Especial, manual, 5 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570311		11 : GLX Edición Especia, aut, 4 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570312		12 : GA, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570313		13 : GLS, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570314		14 : GLX, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570315		15 : GLS, trans. CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0570316		16 : GLX, trans. CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0570317		17 : GLX, Boosterjet (DITC), manual, 5 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
0570318		18 : GLX, Boosterjet (DITC), aut., 6 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
0570319		19 : Swift Sport, Boosterjet (DITC), manual, 6 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
0570320		20 : Swift Sport, Boosterjet (DITC), aut., 6 vel., motor 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Grand Vitara 5 puertas (importado)</b>
0570401	Versión	01 : Típico, GL, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570402		02 : Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570403		03 : Lujo, GLS 4x4, aut., doble tracción 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570404		04 : Limited, aut., 5 vel., motor 2.7 lts., 6 cil.
0570405		05 : Típico, GL, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570406		06 : Lujo, GLS, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570407		07 : Lujo, GLS, aut., 5 vel., motor 3.2 lts., 6 cil.
0570408		08 : Lujo, GLS 4x4, aut., 5 vel., motor 3.2 lts., 6 cil.
0570409		09 : Lujo, GLS 4x4, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570410		10 : GL2, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
0570411		11 : Special Edition, aut., 4 vel., motor 2.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 : XL7 (importado)</b>
0570501	Versión	01 : GL aut., tracción sencilla FWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570502		02 : GLS Lujo aut., tracción total permanente AWD, 5 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.
0570503		03 : GLS Lujo aut., tracción total permanente AWD, 6 vel., motor 3.6 lts., 6 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>SX4 4 puertas (importado)</b>
0570601	Versión	01 :	Sedán, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570602		02 :	Sedán, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570603		03 :	Sedán, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570604		04 :	Sedán, aut. CVT, motor 2.0 lts., 4 cil.
0570605		05 :	Sedán GL, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>SX4 5 puertas (importado)</b>
0570701	Versión	01 :	X-OVER, manual, 5 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570702		02 :	X-OVER, aut., 4 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570703		03 :	X-OVER, manual, 6 vel., motor 2.0 lts., 4 cil.
0570704		04 :	X-OVER, aut. CVT, motor 2.0 lts., 4 cil.
0570705		05 :	S-CROSS GA, manual, 5 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570706		06 :	S-CROSS GL, manual, 5 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570707		07 :	S-CROSS GL, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570708		08 :	S-CROSS GL Doble Tracción, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570709		09 :	S-CROSS GLX, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570710		10 :	S-CROSS GLX Doble Tracción, CVT, motor 1.6 lts., 4 cil.
0570711		11 :	S-CROSS GL, aut., 6 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570712		12 :	S-CROSS GLX, aut., 6 vel., motor 1.6 lts., 4 cil.
0570713		13 :	S-CROSS GL, manual. 6 vel., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil.
0570714		14 :	S-CROSS GL, aut., 6 vel., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil.
0570715		15 :	S-CROSS GLX, aut., 6 vel., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil.
0570716		16 :	S-CROSS GLX Doble Tracción, aut., 6 vel., motor 1.4 lts., turbo, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Kizashi 4 puertas (importado)</b>
0570801	Versión	01 :	GL, Sedán, manual, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570802		02 :	GL, Sedán, trans. automática CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570803		03 :	GLS y GLX, Sedán, trans. automática CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570804		04 :	Sedán SDLX GLS, trans. CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
0570805		05 :	Sedán Edición Especial, trans. CVT, motor 2.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>CIAZ 4 puertas (importado)</b>
0570901	Versión	01 :	CIAZ GLS, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.
0570902		02 :	CIAZ GLS, automático, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
0570903		03 :	CIAZ GLX, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.
0570904		04 :	CIAZ GLX, automático, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
0570905		05 :	CIAZ RS, manual, motor 1.4 lts., 5 vel., 4 cil.
0570906		06 :	CIAZ RS, automático, motor 1.4 lts., 4 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Vitara 5 puertas (importado)</b>
0571001	Versión	01 :	Vitara GLS, manual, motor 1.6 lts., 5 vel., 4 cil.
0571002		02 :	Vitara GLS, automático, motor 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0571003		03 :	Vitara GLX, automático, motor 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0571004		04 :	Vitara GLX, automático, 4WD, doble tracción, motor 1.6 lts., 6 vel., 4 cil.
0571005		05 :	Vitara Lujo, manual, motor 1.4 lts., turbo, 6 vel., 4 cil.
0571006		06 :	Vitara Lujo, automático, motor 1.4 lts., turbo, 6 vel., 4 cil.
0571007		07 :	Vitara Lujo Doble Tracción, automático, motor 1.4 lts., turbo, 6 vel., 4 cil.

0571008		08 :	Vitara Boosterjet (DITC), manual, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
0571009		09 :	Vitara Boosterjet (DITC), automático, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
0571010		10 :	Vitara Boosterjet (DITC), 4WD All Grip, automático, motor 1.4 lts., 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>IGNIS 5 puertas (importado)</b>
0571101	Versión	01 :	IGNIS GL, manual, motor 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
0571102		02 :	IGNIS GLX, manual, motor 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
0571103		03 :	IGNIS GL, CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0571104		04 :	IGNIS GLX, CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>ERTIGA 5 puertas (importado)</b>
0571201	Versión	01 :	Ertiga GLS, manual, motor 1.5 lts., 5 vel., 4 cil.
0571202		02 :	Ertiga GLS, automática, motor 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
0571203		03 :	Ertiga GLX, automática, motor 1.5 lts., 4 vel., 4 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>58 :</b>	<b>Freightliner Exportaciones, S. A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Sterling Chasis Cabina</b>
2580101	Versión	01 :	M5500 4x2 Acterra 8,165 Kg. PBV
2580102		02 :	M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580103		03 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580104		04 :	M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580105		05 :	M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580106		06 :	M8500 6x4 Acterra 24,041 Kg. PBV
2580107		07 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580108		08 :	SC8000 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580109		09 :	L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580110		10 :	LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580111		11 :	L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580112		12 :	LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580113		13 :	L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580114		14 :	LT9500 6x4 Familia LT 27,216 Kg. PBV
2580115		15 :	A9500 4x2 Familia A 15,875 Kg. PBV
2580116		16 :	AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Sterling Tracto Camión Quinta Rueda</b>
2580201	Versión	01 :	M6500 4x2 Acterra 10,433 Kg. PBV
2580202		02 :	M6500 4x2 Acterra 11,794 Kg. PBV
2580203		03 :	M7500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580204		04 :	M8500 4x2 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580205		05 :	M8500 6x4 Acterra 15,876 Kg. PBV
2580206		06 :	SC7000 4x2 Cargo 14,969 Kg. PBV
2580207		07 :	SC800 4x2 Cargo 15,876 Kg. PBV
2580208		08 :	L7500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580209		09 :	LT7500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580210		10 :	L8500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580211		11 :	LT8500 6x4 Familia LT 23,587 Kg. PBV
2580212		12 :	L9500 4x2 Familia L 15,876 Kg. PBV
2580213		13 :	LT9500 6x4 Familia LT 26,309 Kg. PBV
2580214		14 :	A9500 4x2 Familia A 15,876 Kg. PBV
2580215		15 :	AT9500 6x4 Familia AT 23,587 Kg. PBV



<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>59 :</b>	<b>Mazda Motor de México, S. de R. L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mazda3 4 puertas (importado)</b>
0590101	Versión	01 :	"I" estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590102		02 :	"I" automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590103		03 :	"I" Touring estándar 5 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590104		04 :	"I" Touring automático-sport, tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590105		05 :	"S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590106		06 :	"S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590107		07 :	"S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590108		08 :	"S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590109		09 :	"S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
0590110		10 :	"i", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0590111		11 :	"i", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0590112		12 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590113		13 :	"i Touring", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590114		14 :	"s", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590115		15 :	"s Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0590116		16 :	s, SKYACTIV 6 MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590117		17 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590118		18 :	"i Touring", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590119		19 :	"i" SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590120		20 :	"i" SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590121		21 :	"i Sport", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590122		22 :	"i Sport", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590123		23 :	"i Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Mazda3 5 puertas (importado)</b>
0590201	Versión	01 :	"S" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590202		02 :	"S" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590203		03 :	"Grand Touring" estandar 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., turbocargado
0590204		04 :	"S" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590205		05 :	"S" automático-sport, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590206		06 :	"S Grand Touring" automático-sport, piel, 2.5 lts., 4 cil.
0590207		07 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0590208		08 :	"s", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590209		09 :	"s Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.

0590210		10 :	s, SKYACTIV 6 MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590211		11 :	"i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590212		12 :	"i Touring", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590213		13 :	"i" SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590214		14 :	"i" SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0590215		15 :	"i Sport", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590216		16 :	"i Sport", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590217		17 :	"i Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Mazda5 5 puertas (importado)</b>
0590301	Versión	01 :	"Sport" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590302		02 :	"Sport" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590303		03 :	"Touring" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590304		04 :	"Sport" automático-sport, 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590305		05 :	"Touring" automático-sport, 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590306		06 :	"Sport" automático-sport, 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Mazda6 4 puertas (importado)</b>
0590401	Versión	01 :	"i" estándar 5 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590402		02 :	"i" automático-sport, tela, 2.3 lts., 4 cil.
0590403		03 :	"S" "Sport" estándar 5 vel., tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590404		04 :	"S" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590405		05 :	"S" "Sport" automático-sport, tela, 3.0 lts., 6 cil.
0590406		06 :	"S" "Grand Sport" automático-sport, piel, 3.0 lts., 6 cil.
0590407		07 :	"i" "Grand Sport" estándar 5 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590408		08 :	"i" "Grand Sport" automático-sport, piel, 2.3 lts., 4 cil.
0590409		09 :	"i" "Sport" estándar 6 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590410		10 :	"i" "Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590411		11 :	"i" "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.5 lts., 4 cil., quemacocos
0590412		12 :	"i" "Grand Touring" automático-sport 5 vel., piel, 2.5 lts., 4 cil., quemacocos
0590413		13 :	"S" "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., quemacocos
0590414		14 :	M6G "i Sport", SKYACTIV 6AT, tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590415		15 :	M6G "i Grand Touring", SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0590416		16 :	M6G "i Grand Touring Plus", SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0590417		17 :	"s Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.
0590418		18 :	"Signature" SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., Turbo, 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>05 : MX-5 2 puertas (importado)</b>
0590501	Versión	01 : "Sport" estándar 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil.
0590502		02 : "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retractil
0590503		03 : "Sport" estándar 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil.
0590504		04 : "Grand Touring" automático 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retráctil
0590505		05 : i Sport, SKYACTIV 6MT, Soft Top, tela, 2.0 lts., 4 cil., equip. eléctrico
0590506		06 : "i Grand Touring" automático 6 vel., Bose, piel, 2.0 lts., 4 cil., toldo rígido retráctil
0590507		07 : "30 SV" SKYACTIV 6MT, Soft Top, Alcantara, Bose, equip. eléctrico, 2.0 lts.
	<b>Modelo</b>	<b>06 : CX-7 4 puertas (importado)</b>
0590601	Versión	01 : "Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590602		02 : "Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590603		03 : "Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo, AWD
0590604		04 : "i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 : CX-9 5 puertas (importado)</b>
0590701	Versión	01 : "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.5 lts., 6 cil.
0590702		02 : "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil.
0590703		03 : "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0590704		04 : "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.5 lts., 6 cil., AWD
0590705		05 : "Sport" automático-sport 6 vel., tela, 3.7 lts., 6 cil.
0590706		06 : "Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil.
0590707		07 : "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., AWD
0590708		08 : "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, quemacocos, 3.7 lts., 6 cil., AWD
0590709		09 : "Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 3.7 lts., 6 cil., 2WD
0590710		10 : "i Sport" SKYACTIV 6AT, tela, 2.5 lts. Turbo, 4 cil., equip. eléctrico
0590711		11 : "i Grand Touring" SKYACTIV 6AT AWD, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
0590712		12 : "i Grand Touring Plus" SKYACTIV 6AT AWD, piel, LDW, HBC, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
0590713		13 : "Signature" SKYACTIV 6AT AWD, piel, LDW, HBC, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 : RX-8 4 puertas (importado)</b>
0590801	Versión	01 : "Grand Touring" estándar 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
0590802		02 : "Grand Touring" automático 6 vel., piel, quemacocos, 1.3 lts., rotatorio
	<b>Modelo</b>	<b>09 : CX-7 5 puertas (importado)</b>
0590901	Versión	01 : "Sport" o "S Sport" automático-sport 6 vel., tela, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590902		02 : "Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo
0590903		03 : "Grand Touring" o "S Grand Touring" automático-sport 6 vel., piel, 2.3 lts., 4 cil., Turbo, AWD
0590904		04 : "i Sport" automático-sport 5 vel., tela, 2.5 lts., 4 cil.
0590905		05 : "i" "Grand Touring" automático-sport 5 vel., piel, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico

	<b>Modelo</b>	<b>10 : Mazda2 5 puertas (importado)</b>
0591001	Versión	01 : Mazda2 "Sport" estándar 5 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591002		02 : Mazda2 "Touring" estándar 5 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591003		03 : Mazda2 "Touring" automático 4 vel., tela, 1.5 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591004		04 : MZ2 "Sport" automático 4 vel., tela, equipo eléctrico, l4 1.5 lts.
	<b>Modelo</b>	<b>11 : Mazda CX5 5 puertas (importado)</b>
0591101	Versión	01 : CX5 "i Sport" automático-sport, 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591102		02 : CX5 "i Grand Touring" automático-sport, 6 vel., piel, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico, quemacocos
0591103		03 : CX5 "i" automático-sport, 6 vel., tela, 2.0 lts., 4 cil., equipo eléctrico
0591104		04 : CX5 "s Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591105		05 : CX5 "s Grand Touring" SKYACTIV 6AT AWD, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591106		06 : "i Sport" SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0591107		07 : "i Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591108		08 : "s Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
0591109		09 : "Signature" SKYACTIV 6AT, LDW, HBC, piel, quemacocos, Navi, Bose, 2.5 lts. Turbo, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 : Mazda3 4 puertas (nacional)</b>
0591201	Versión	01 : "i", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0591202		02 : "i", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0591203		03 : "i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591204		04 : "i Touring", SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591205		05 : "s Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591206		06 : "i" SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0591207		07 : "i" SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.5 lts., 4 cil.
0591208		08 : "i Sport" SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591209		09 : "i Sport" SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591210		10 : "i Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 : Mazda3 5 puertas (nacional)</b>
0591301	Versión	01 : "i Touring", SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591302		02 : "s Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
0591303		03 : "i Sport" SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591304		04 : "i Sport" SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591305		05 : "i Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Mazda2 5 puertas (nacional)</b>
0591401	Versión	01 :	i, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
0591402		02 :	i, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
0591403		03 :	i Touring, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591404		04 :	i Touring, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591405		05 :	i Grand Touring, SKYACTIV 6AT, equipo eléctrico, Mazda Connect, rin 16", 1.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Mazda CX-3 5 puertas (importado)</b>
0591501	Versión	01 :	i, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 2.0 lts., 4 cil.
0591502		02 :	i Sport, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591503		03 :	i Grand Touring, SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
0591504		04 :	Signature, SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, 2.0 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Mazda2 4 puertas (nacional)</b>
0591601	Versión	01 :	i, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
0591602		02 :	i, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, 1.5 lts., 4 cil.
0591603		03 :	i Touring, SKYACTIV 6MT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591604		04 :	i Touring, SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, Mazda Connect, 1.5 lts., 4 cil.
0591605		05 :	i Grand Touring, SKYACTIV 6AT, equipo eléctrico, Mazda Connect, rin 16", 1.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>CX-30 5 puertas (nacional)</b>
0591701	Versión	01 :	"i Sport" SKYACTIV 6AT, tela, equipo eléctrico, quemacocos, 2.5 lts., 4 cil.
0591702		02 :	"i Grand Touring" SKYACTIV 6AT, piel, equipo eléctrico, quemacocos, Bose, 2.5 lts., 4 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>60 :</b>	<b>Isuzu Motors de México, S. de R. L.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Pick Up Prototipo 2 puertas</b>
1600101	Versión	01 :	Pick Up DMX , Cabina Sencilla, 4x2, manual, Prototipo
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Pick Up Prototipo 4 puertas</b>
1600201	Versión	01 :	Pick Up DMX , Doble Cabina, 4x4, manual, Prototipo
1600202		02 :	Pick Up DMX , Doble Cabina, 4x4, automático, Prototipo
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina</b>
2600101	Versión	01 :	ELF 400, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 6,575 Kg. PBV
2600102		02 :	ELF 450, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600103		03 :	ELF 300, motor diesel, 4 cil., 130 HP, manual, 5,200 Kg. PBV
2600104		04 :	ELF 500, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600105		05 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,865 Kg. PBV
2600106		06 :	ELF 200, motor diesel, 4 cil., 138 HP, manual, 4,100 Kg. PBV
2600107		07 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,000 Kg. PBV
2600108		08 :	FORWARD 800, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 10,400 Kg. PBV
2600109		09 :	FORWARD 1100, motor diesel, 4 cil., 210 HP, manual, 14,200 Kg. PBV

2600110		10 :	FORWARD 1200, motor diesel, 6 cil., 240 HP, manual, 15,000 Kg. PBV
2600111		11 :	ELF 100, motor diesel, 4 cil., 106 HP, manual, 3,900 Kg. PBV
2600112		12 :	ELF 500, motor gas natural comprimido tipo 4HV1, 4 cil., 128 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600113		13 :	FORWARD 1400, motor diesel, 6 cil., 280 HP, manual, 17,000 Kg. PBV
2600114		14 :	FORWARD 1400 Custom, motor diesel, 6 cil., 240 HP, manual, 17,000 Kg. PBV
2600115		15 :	ELF 100, motor diesel, 4 cil., 122 HP, manual, 3,900 Kg. PBV
2600116		16 :	ELF 200, motor diesel, 4 cil., 122 HP, manual, 4,100 Kg. PBV
2600117		17 :	ELF 300, motor diesel, 4 cil., 122 HP, manual, 5,000 Kg. PBV
2600118		18 :	ELF 400, motor diesel, 4 cil., 172 HP, manual, 6,577 Kg. PBV
2600119		19 :	ELF 500, motor diesel, 4 cil., 172 HP, manual, 7,257 Kg. PBV
2600120		20 :	ELF 600, motor diesel, 4 cil., 172 HP, manual, 8,845 Kg. PBV
2600121		21 :	FORWARD 800, motor diesel, 6 cil., 237 HP, manual, 10,400 Kg. PBV
2600122		22 :	FORWARD 1100, motor diesel, 6 cil., 237 HP, manual, 15,000 Kg. PBV
2600123		23 :	FORWARD 1400, motor diesel, 6 cil., 237 HP, manual, 17,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Chasis Cabina Chevrolet</b>
2600201	Versión	01 :	HNKR430Y463.A1, motor diesel, 4 cil., 131 HP, manual, 5,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Chasis Control Delantero</b>
2600301	Versión	01 :	ELF 600 Bus, motor diesel, 4 cil., 190 HP, manual, 8,000 Kg. PBV
2600302		02 :	ELF 600 Bus, motor diesel, 4 cil., 172 HP, manual, 8,845 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>61 :</b>	<b>SKBC, S.A. de C.V</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Fiat Palio ELX 5 puertas</b>
0610101	Versión	01 :	Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610102		02 :	Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Fiat Palio ELX 4 puertas</b>
0610201	Versión	01 :	Sedán, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610202		02 :	Sedán, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Fiat Palio Adventure 5 puertas</b>
0610301	Versión	01 :	Equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
0610302		02 :	Vagoneta SUV, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0610303		03 :	Vagoneta SUV, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, ABS, Locker
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Fiat Palio 3 puertas</b>
0610401	Versión	01 :	Hatchback, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
0610402		02 :	Hatchback, equipado, manual, c/aire, 4 cil., 1.8 lts., radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire

	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Fiat Stilo 3 puertas</b>
0610501	Versión	01 :	Hatchback, manual, 2.4 lts., paquete Sumacher A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Fiat Grande Punto 5 puertas</b>
0610601	Versión	01 :	Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Dynamic A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0610602		02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 16", bolsas de aire, ABS (Dynamic-T)
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Fiat Grande Punto 3 puertas</b>
0610701	Versión	01 :	Hatchback, manual, 1.4 lts., paquete Sport A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS+ESP
0610702		02 :	Hatchback, manual, 5 vel., 1.4 lts. turbo, c/aire, radio CD/MP3, rines 17", bolsas de aire, ABS, ESP (Sport-T)
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Fiat Panda 4 puertas</b>
0610801	Versión	01 :	Hatchback 4x2, dualogic, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610802		02 :	Hatchback 4x2, manual, 1.2 lts., paquete Dynamic (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS)
0610803		03 :	Hatchback 4x4, manual, 1.2 lts., paquete Climbing (A/C, radio CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, tracción 4x4)
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Fiat Idea Adventure 5 puertas</b>
0610901	Versión	01 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire
0610902		02 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., A/C, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire, ABS, piel
0610903		03 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire (Dynamic)
0610904		04 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio (Active)
0610905		05 :	Monovolumen recreativo ligero, manual 5 vel., 1.8 lts., c/aire, radio CD/MP3, rines de aluminio, bolsas de aire ABS.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Fiat Ducato Wagon (Panorama/Combi)</b>
0611001	Versión	01 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual
0611002		02 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Fiat Bravo 5 puertas</b>
0611101	Versión	01 :	Hatchback, 1.4 Turbo, manual, ABS, ESP
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Fiat 500 3 puertas</b>
0611201	Versión	01 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Classic": Dualogic, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0611202		02 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Sport": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico, quemacocos
0611203		03 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Lounge": Dualogic, A/C auto, radio CD/MP3, equipo eléctrico, techo cristal
0611204		04 :	Hatchback, 1.4 lts., paquete "Vintage": Dualogic, A/C auto, radio CD/MP3, equipo eléctrico, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Fiat Albea 4 puertas</b>
0611301	Versión	01 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
0611302		02 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico ABS
0611303		03 :	Sedán, 1.8 lts., paquete "S": Básico, manual, A/C

	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Fiat Palio Trekking 5 puertas</b>
0611401	Versión	01 :	Vagoneta recreativa, 1.8 lts., paquete "ST": manual, A/C, radio CD/MP3, equipo eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Fiat Ducato Van</b>
0611501	Versión	01 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 2.3 c.c. manual
0611502		02 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Fiat Strada 2 puertas</b>
1610101	Versión	01 :	Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio
1610102		02 :	Pick Up compacta cabina extendida, manual, 1.8 lts., con aire, radio CD/MP3, equipo eléctrico, rines de aluminio, bolsas de aire
1610103		03 :	Pick Up compacta cabina extendida, 1.8 lts., paquete "STX": manual, A/C, radio CD/MP3/Bluetooth, equipo eléctrico, ABS, Locker
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Fiat Ducato Van Carga</b>
1610201	Versión	01 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610202		02 :	Ducato Van, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610203		03 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610204		04 :	Ducato Van, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Fiat Ducato Van Pasajeros</b>
1610304		04 :	Ducato Van pasajeros, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Fiat Ducato Chasis Cabina 2 puertas</b>
1610401	Versión	01 :	Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610402		02 :	Ducato Chasis, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610403		03 :	Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610404		04 :	Ducato Chasis, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Fiat Ducato Chasis Doble Cabina 4 puertas</b>
1610501	Versión	01 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610502		02 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
1610503		03 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
1610504		04 :	Ducato Doble Cabina, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Fiat Strada Trekking</b>
1610601	Versión	01 :	Pick Up recreativa compacta, cabina corta, manual, 1.8 lts., paquete Básico, A/C
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Fiat Ducato Wagon (Midibús)</b>
2610101	Versión	01 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610102		02 :	Ducato Wagon, 4 cil., 2.3 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
2610103		03 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,500 Kg. PBV
2610104		04 :	Ducato Wagon, 4 cil., 3.0 c.c. manual, 3,856 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>62 :</b>	<b>Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mini Van by G M L (pasajeros) (importado)</b>
0620101	Versión	01 :	Mini Van CA6371 (6 pasajeros)
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Mini Van GF-8 Marca GML (pasajeros) (nacional)</b>
0620201	Versión	01 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620202		02 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Mini Van GF-8 by G M L (pasajeros) (importado)</b>
0620301	Versión	01 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros)
0620302		02 :	Mini Van GF-8 (8 pasajeros) c/aire



	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Suv Faw 5 puertas by G M L (importado)</b>
0620401	Versión	01 :	SV5 CA6460P6E, 4 cil., manual.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Mini Van GF-70 Marca GML (pasajeros) (nacional)</b>
0620501	Versión	01 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros)
0620502		02 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros) c/aire
0620503		03 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros)
0620504		04 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620505		05 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620506		06 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Mini Van GF-70 by G M L (pasajeros) (importado)</b>
0620601	Versión	01 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros)
0620602		02 :	Mini Van GF-70 (8 pasajeros) c/aire
0620603		03 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros)
0620604		04 :	Mini Van GF-70 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620605		05 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620606		06 :	Mini Van GF-70 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Mini Van GF-60 Marca GML (pasajeros) (nacional)</b>
0620701	Versión	01 :	Mini Van GF-60 (7 pasajeros)
0620702		02 :	Mini Van GF-60 (7 pasajeros) c/aire
0620703		03 :	Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros)
0620704		04 :	Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620705		05 :	Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620706		06 :	Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Mini Van GF-60 by G M L (pasajeros) (importado)</b>
0620801	Versión	01 :	Mini Van GF-60 (7 pasajeros)
0620802		02 :	Mini Van GF-60 (7 pasajeros) c/aire
0620803		03 :	Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros)
0620804		04 :	Mini Van GF-60 con maletero (5 pasajeros) c/aire
0620805		05 :	Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620806		06 :	Mini Van GF-60 con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Mini Van GML V80L Marca GML (pasajeros) (nacional)</b>
0620901	Versión	01 :	Mini Van V80L (7 pasajeros)
0620902		02 :	Mini Van V80L (7 pasajeros) c/aire
0620903		03 :	Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros)
0620904		04 :	Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros) c/aire
0620905		05 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros)
0620906		06 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros) c/aire
0620907		07 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0620908		08 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire

	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Mini Van GML V80L by G M L (pasajeros) (importado)</b>
0621001	Versión	01 :	Mini Van V80L (7 pasajeros)
0621002		02 :	Mini Van V80L (7 pasajeros) c/aire
0621003		03 :	Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros)
0621004		04 :	Mini Van V80L con maletero (4 pasajeros) c/aire
0621005		05 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros)
0621006		06 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (4 pasajeros) c/aire
0621007		07 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros)
0621008		08 :	Mini Van V80L con dispositivo para discapacitados (5 pasajeros) c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>J4 4 puertas Marca GML (nacional)</b>
0621101	Versión	01 :	Essence, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621102		02 :	Essence, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621103		03 :	Smart manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621104		04 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621105		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621106		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621107		07 :	Trend, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621108		08 :	Trend, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621109		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621110		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Sei 2 5 puertas Marca GML (nacional)</b>
0621201	Versión	01 :	Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621202		02 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621203		03 :	Connect, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621204		04 :	Connect, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621205		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621206		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621207		07 :	Quantum, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621208		08 :	Quantum, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621209		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621210		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Sei 3 5 puertas Marca GML (nacional)</b>
0621301	Versión	01 :	Smart, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621302		02 :	Smart, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621303		03 :	Connect manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621304		04 :	Connect, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621305		05 :	Active, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.

0621306		06 :	Active, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621307		07 :	Quantum, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621308		08 :	Quantum, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621309		09 :	Limited, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621310		10 :	Limited, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>J4 4 puertas by G M L (importado)</b>
0621401	Versión	01 :	Essence, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621402		02 :	Essence, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621403		03 :	Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621404		04 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621405		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621406		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621407		07 :	Trend, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621408		08 :	Trend, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621409		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621410		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Sei 2 5 puertas by G M L (importado)</b>
0621501	Versión	01 :	Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621502		02 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621503		03 :	Connect, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621504		04 :	Connect, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621505		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621506		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621507		07 :	Quantum, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621508		08 :	Quantum, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621509		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621510		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Sei 3 5 puertas by G M L (importado)</b>
0621601	Versión	01 :	Smart, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621602		02 :	Smart, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621603		03 :	Connect, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621604		04 :	Connect, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621605		05 :	Active, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621606		06 :	Active, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)

0621607		07 :	Quantum, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621608		08 :	Quantum, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621609		09 :	Limited, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621610		10 :	Limited, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Sei 7 5 puertas Marca GML (nacional)</b>
0621701	Versión	01 :	Smart, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621702		02 :	Connect, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621703		03 :	Active, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621704		04 :	Quantum, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621705		05 :	Limited, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Sei 7 5 puertas by G M L (importado)</b>
0621801	Versión	01 :	Smart, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621802		02 :	Connect, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621803		03 :	Active, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621804		04 :	Quantum, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
0621805		05 :	Limited, automático, 2.0 lts., Turbo, 4 cil., transmisión de doble embrague (DCT), 5 o 7 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Mini Van GML V80 Marca GML (pasajeros) (nacional)</b>
0622101	Versión	01 :	Mini Van GML V80 7 pasajeros
0622102		02 :	Mini Van GML V80 7 pasajeros c/aire
0622103		03 :	Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros
0622104		04 :	Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros c/aire
0622105		05 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros
0622106		06 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Mini Van GML V80 by G M L (pasajeros) (importado)</b>
0622201	Versión	01 :	Mini Van GML V80 7 pasajeros
0622202		02 :	Mini Van GML V80 7 pasajeros c/aire
0622203		03 :	Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros
0622204		04 :	Mini Van GML V80 con maletero 4 pasajeros c/aire
0622205		05 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros
0622206		06 :	Mini Van GML V80 con dispositivo para discapacitados 4 o 5 pasajeros c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Sei 4 5 puertas Marca GML (nacional)</b>
0622301	Versión	01 :	Smart, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622302		02 :	Smart, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)

0622303		03 :	Connect, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622304		04 :	Connect, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622305		05 :	Active, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622306		06 :	Active, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622307		07 :	Quantum, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622308		08 :	Quantum, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622309		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622310		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Sei 4 5 puertas by G M L (importado)</b>
0622401	Versión	01 :	Connect, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622402		02 :	Active, manual, 1.5 lts., Turbo, 6 vel., 4 cil.
0622403		03 :	Active, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
0622404		04 :	Connect, automático, 1.5 lts., Turbo, 4 cil. Transmisión variable continua (CVT)
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mini Truck Marca GML (Pick Up) (nacional)</b>
1620101	Versión	01 :	Mini Truck SCGF 1,500 Kg. PBV
1620102		02 :	Mini Truck XCGF 1,600 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Mini Truck by G M L (Pick Up) (importado)</b>
1620201	Versión	01 :	Mini Truck CA1010A2 1,500 Kg. PBV
1620202		02 :	Mini Truck CA1010A2 1,600 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Mini Van by G M L (carga) (importado)</b>
1620301	Versión	01 :	Mini Van CA6371 1,800 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Mini Van GF-8 Marca GML (carga) (nacional)</b>
1620501	Versión	01 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620502		02 :	Mini Van GF-8 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Mini Van GF-8 by G M L (carga) (importadol)</b>
1620601	Versión	01 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620602		02 :	Mini Van GF-8 by G M L 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Mini Truck GF-900 Marca GML (carga) (nacional)</b>
1620701	Versión	01 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620702		02 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620703		03 :	Mini Truck GF-900 Doble Cabina, 1,545 kg./1,795 Kg. PBV
1620704		04 :	Mini Truck GF-900 Doble Cabina, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620705		05 :	Mini Truck GF-900 LX, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620706		06 :	Mini Truck GF-900 LX, 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620707		07 :	Mini Truck GF-900 LX, Doble Cabina 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620708		08 :	Mini Truck GF-900 LX, Doble Cabina 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Mini Truck GF-900 by G M L (carga) (importado)</b>
1620801	Versión	01 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV
1620802		02 :	Mini Truck GF-900 1,545 Kg./1,795 Kg. PBV c/aire
1620803		03 :	Mini Truck Doble Cabina 1,795 Kg. PBV
1620804		04 :	Mini Truck Doble Cabina 1,795 Kg. PBV c/aire

	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Mini Van GF-70 Marca GML (carga) (nacional)</b>
1620901	Versión	01 :	Mini Van GF-70 1,699 Kg. PBV
1620902		02 :	Mini Van GF-70 1,699 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Mini Van GF-70 by G M L (carga) (importado)</b>
1621001	Versión	01 :	Mini Van GF-70 by GML 1,699 Kg. PBV
1621002		02 :	Mini Van GF-70 by GML 1,699 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Mini Van GF-60 Marca GML (carga) (nacional)</b>
1621101	Versión	01 :	Mini Van GF-60 1,745 Kg. PBV
1621102		02 :	Mini Van GF-60 1,745 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Mini Van GF-60 by G M L (carga) (importado)</b>
1621201	Versión	01 :	Mini Van GF-60 by GML 1, 1,745 Kg. PBV
1621202		02 :	Mini Van GF-60 by GML 1, 1,745 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Mini Truck GF-1500 Marca GML (carga) (nacional)</b>
1621301	Versión	01 :	Mini Truck GF-1500 2,255 Kg. PBV
1621302		02 :	Mini Truck GF-1500 2,255 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Mini Truck GF-1500 by G M L (carga) (importado)</b>
1621401	Versión	01 :	Mini Truck GF-1500 2,255 Kg. PBV
1621402		02 :	Mini Truck GF-1500 2,255 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Mini Van GML V80L Marca GML (carga) (nacional)</b>
1621501	Versión	01 :	Mini Van V80L 2,025 Kg. PBV
1621502		02 :	Mini Van V80L 2,025 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Mini Van V80L by G M L (carga) (importado)</b>
1621601	Versión	01 :	Mini Van V80L 2,025 Kg. PBV
1621602		02 :	Mini Van V80L 2,025 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Pick Up JAC FRISON 4 puertas Marca GML (nacional)</b>
1621701	Versión	01 :	Pick Up T6, Doble Cabina, manual, 4 cil.
1621702		02 :	Pick Up T6 LTD, Doble Cabina, manual, 4 cil.
1621703		03 :	Pick Up T7, Doble Cabina, manual, 4 cil.
1621704		04 :	Pick Up T8, Doble Cabina, manual, 4 cil.
1621705		05 :	Pick Up T8 LTD, Doble Cabina, manual, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Pick Up JAC FRISON 4 puertas by G M L (importado)</b>
1621801	Versión	01 :	Pick Up T6, Doble Cabina, manual, 4 cil.
1621802		02 :	Pick Up T6 LTD, Doble Cabina, manual, 4 cil.
1621803		03 :	Pick Up T7, Doble Cabina, manual, 4 cil.
1621804		04 :	Pick Up T8, Doble Cabina, manual, 4 cil.
1621805		05 :	Pick Up T8 LTD, Doble Cabina, manual, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Mini Van GML V80 Marca GML (carga) (nacional)</b>
1621901	Versión	01 :	Mini Van GML V80 2,025 Kg. PBV
1621902		02 :	Mini Van GML V80 2,025 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Mini Van GML V80 by G M L (carga) (importado)</b>
1622001	Versión	01 :	Mini Van GML V80 2,025 Kg. PBV
1622002		02 :	Mini Van GML V80 2,025 Kg. PBV c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>GMLX200 Marca GML (carga) (nacional)</b>
1622101	Versión	01 :	GMLX200, gasolina, 2,900 Kg - 3,340 Kg. PBV
1622102		02 :	GMLX200, diesel, 2,900 Kg - 3,340 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>GMLX200 by GML (carga) (importado)</b>
1622201	Versión	01 :	GMLX200, gasolina, 2,900 Kg - 3,340 Kg. PBV
1622202		02 :	GMLX200, diesel, 2,900 Kg - 3,340 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Camión Rino Superdiesel Ligero Marca GML (nacional)</b>
2620101	Versión	01 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-2 4,110 Kg. PBV
2620102		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-2 4,180 Kg. PBV
2620103		03 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-3 5,110 Kg. PBV
2620104		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-3 3,800 Kg. PBV
2620105		05 :	Rino superdiesel XC2PJD-3 5,300 Kg. PBV
2620106		06 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-3 5,190 Kg. PBV
2620107		07 :	Rino superdiesel SC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620108		08 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-5 7,900 Kg. PBV
2620109		09 :	Rino superdiesel SC2PJD-5 7,910 Kg. PBV
2620110		10 :	Rino superdiesel XC2PJD-5 7,900 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Camión Rino Superdiesel Pesado Marca GML (nacional)</b>
2620201	Versión	01 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-10 14,000 Kg. PBV
2620202		02 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-15 19,000 Kg. PBV
2620203		03 :	Rino superdiesel XC2PFTDI-20 24,000 Kg. PBV
2620204		04 :	Rino superdiesel SC2PJD-10 14,100 Kg. PBV
2620205		05 :	Rino superdiesel SC2PJD-15 19,100 Kg. PBV
2620206		06 :	Rino superdiesel SC2PJD-20 24,000 Kg. PBV
2620207		07 :	Rino superdiesel XC2PJD-10 14,200 Kg. PBV
2620208		08 :	Rino superdiesel XC2PJD-15 19,250 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Camión Superdiesel Ligero by G M L (importado)</b>
2620301	Versión	01 :	CA 1041K26L2-II 14,000 Kg. PBV
2620302		02 :	CA 1041K26L3-III 14,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Camión Ligero GF-3600 Marca GML (carga) (nacional)</b>
2620601	Versión	01 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV
2620602		02 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV c/aire
2620603		03 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina
2620604		04 :	GF-3600 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Camión Ligero GF-3600 by G M L (carga) (importado)</b>
2620701	Versión	01 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV
2620702		02 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV c/aire
2620703		03 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina
2620704		04 :	GF-3600 by G M L 5,430 Kg. PBV doble cabina c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Camión GF-6000 Marca GML (carga) (nacional)</b>
2620801	Versión	01 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV
2620802		02 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV c/aire
2620803		03 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina
2620804		04 :	GF-6000 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Camión GF-6000 by G M L (carga) (importado)</b>
2620901	Versión	01 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV
2620902		02 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV c/aire
2620903		03 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina
2620904		04 :	GF-6000 by G M L 9,020 Kg. PBV doble cabina c/aire

	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Chasis Control Delantero GF-6000 Marca GML (nacional)</b>
2621001	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 9,020 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Autobús GF-6000 Marca GML (nacional)</b>
2621101	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
2621102		02 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Camión GF-7000 Marca GML (carga) (nacional)</b>
2621201	Versión	01 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV
2621202		02 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV c/aire
2621203		03 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV doble cabina
2621204		04 :	GF-7000 10,240 Kg. PBV doble cabina c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Camión GF-7000 by G M L (carga) (importado)</b>
2621301	Versión	01 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV
2621302		02 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV c/aire
2621303		03 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV doble cabina
2621304		04 :	GF-7000 by GML 10,240 Kg. PBV doble cabina c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Chasis Control Delantero GF-7000 Marca GML (nacional)</b>
2621401	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 10,240 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Autobús GF-7000 Marca GML (nacional)</b>
2621501	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros
2621502		02 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Camión Ligero GF-250 Marca GML (carga) (nacional)</b>
2621601	Versión	01 :	GF-250 5,300 Kg. PBV
2621602		02 :	GF-250 5,300 Kg. PBV c/aire
2621603		03 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida
2621604		04 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Chasis Control Delantero GF-250 Marca GML (nacional)</b>
2621701	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 5,300 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Autobús GF-250 Marca GML (nacional)</b>
2621801	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., hasta 25 Pasajeros
2621802		02 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire hasta 25 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Camión GF-5000 Marca GML (carga) (nacional)</b>
2621901	Versión	01 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV
2621902		02 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV c/aire
2621903		03 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV doble cabina
2621904		04 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV doble cabina c/aire
2621905		05 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV
2621906		06 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV c/aire
2621907		07 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV doble cabina
2621908		08 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV doble cabina c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Chasis Control Delantero GF-5000 Marca GML (nacional)</b>
2622001	Versión	01 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV
2622002		02 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV



	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Autobús GF-5000 Marca GML (nacional)</b>
2622101	Versión	01 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2622102		02 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2622103		03 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2622104		04 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Chasis Control Delantero GML GF-6000 by G M L (importado)</b>
2622201	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 9,020 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Autobús GML GF-6000 by G M L (importado)</b>
2622301	Versión	01 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
2622302		02 :	GF-6000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros, 9,020 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Chasis Control Delantero GML GF-7000 by G M L (importado)</b>
2622401	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 10,240 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Autobús GML GF-7000 by G M L (importado)</b>
2622501	Versión	01 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros
2622502		02 :	GF-7000, Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire, 30 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Camión Ligero GML GF-250 by G M L (carga) (importado)</b>
2622601	Versión	01 :	GF-250 5,300 Kg. PBV
2622602		02 :	GF-250 5,300 Kg. PBV c/aire
2622603		03 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida
2622604		04 :	GF-250 5,300 Kg. PBV cabina extendida c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Chasis Control Delantero GF-250 by G M L (importado)</b>
2622701	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 5,300 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Autobús GML GF-250 by G M L (importado)</b>
2622801	Versión	01 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., hasta 25 pasajeros
2622802		02 :	GF-250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire hasta 25 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Camión GF-5000 by G M L (carga) (importado)</b>
2622901	Versión	01 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV
2622902		02 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV c/aire
2622903		03 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV doble cabina
2622904		04 :	GF-5000 7,400 Kg. PBV doble cabina c/aire
2622905		05 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV
2622906		06 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV c/aire
2622907		07 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV doble cabina
2621908		08 :	GF-5000S 7,400 Kg. PBV doble cabina c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Chasis Control Delantero GML GF-5000 by G M L (importado)</b>
2623001	Versión	01 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV
2623002		02 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 7,400 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Autobús GML GF-5000 by G M L (importado)</b>
2623101	Versión	01 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2623102		02 :	GF-5000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV

2623103		03 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
2623104		04 :	GF-5000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros 7,400 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Camión GF-3000 Marca GML (carga) (nacional)</b>
2623201	Versión	01 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV
2623202		02 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV c/aire
2623203		03 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623204		04 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
2623205		05 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV
2623206		06 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV c/aire
2623207		07 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623208		08 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Chasis Control Delantero GF-3000 Marca GML (nacional)</b>
2623301	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
2623302		02 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Autobús GF-3000 Marca GML (nacional)</b>
2623401	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623402		02 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623403		03 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623404		04 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Camión GF-3000 Marca GML (carga) (importado)</b>
2623501	Versión	01 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV
2623502		02 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV c/aire
2623503		03 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623504		04 :	GF-3000 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
2623505		05 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV
2623506		06 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV c/aire
2623507		07 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina
2623508		08 :	GF-3000S 5,000 Kg. PBV doble cabina c/aire
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Chasis Control Delantero GF-3000 Marca GML (importado)</b>
2623601	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
2623602		02 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Autobús GF-3000 Marca GML (importado)</b>
2623701	Versión	01 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623702		02 :	GF-3000 Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623703		03 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
2623704		04 :	GF-3000S Pasaje Urbano, manual, 4 cil., c/aire, diesel, hasta 25 pasajeros, 5,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mini Van GF-60ME Eléctrico Marca GML (nacional)</b>
9620101	Versión	01 :	Mini Van GF-60ME Eléctrico 1,760 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Mini Truck GF-900ME Eléctrico Marca GML (nacional)</b>
9620201	Versión	01 :	Mini Truck GF-900ME Eléctrico 2,209 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Mini Truck GF-1500ME Eléctrico Marca GML (nacional)</b>
9620301	Versión	01 :	Mini Truck GF-1500ME Eléctrico 3,240 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>EJ4 Eléctrico Marca GML 4 puertas (nacional)</b>
9620401	Versión	01 :	EJ4 Eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>EJ4 Eléctrico by G M L 4 puertas (importado)</b>
9620501	Versión	01 :	EJ4 Eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>ESei Eléctrico Marca GML 5 puertas (nacional)</b>
9620601	Versión	01 :	ESei 1 Eléctrico
9620602		02 :	ESei 2 Eléctrico
9620603		03 :	ESei 4 Eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>ESei Eléctrico by G M L 5 puertas (importado)</b>
9620701	Versión	01 :	ESei 1 Eléctrico
9620702		02 :	ESei 2 Eléctrico
9620703		03 :	ESei 4 Eléctrico
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>63 :</b>	<b>Subaru de México, S.A. de C.V</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Subaru Legacy 4 puertas</b>
0630101	Versión	01 :	Legacy 2.5i, automático, 4 vel., asientos en tela
0630102		02 :	Legacy 2.5 GT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630103		03 :	Legacy 3.0 B Spec, automático, 5 vel., asientos en piel
0630104		04 :	Legacy 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630105		05 :	Legacy 2.0 R, automático, 4 vel., asientos en piel
0630106		06 :	Legacy 2.0 R, manual, 5 vel., asientos en piel
0630107		07 :	Legacy 2.5i, automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630108		08 :	2.5i Ltd., automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630109		09 :	Legacy 3.6 R, CVT, trans. variable continua, asientos en piel
0630110		10 :	Legacy 2.5i Premium, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630111		11 :	Legacy 3.6R Premium, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630112		12 :	Legacy 3.6R Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Subaru Outback 5 puertas</b>
0630201	Versión	01 :	Outback 2.5 XT, automático, 5 vel., asientos en piel
0630202		02 :	Outback 3.0 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630203		03 :	Outback 2.5i, automático, 4 vel., asientos en piel
0630204		04 :	Outback 2.5i, automático, 4 vel., asientos en tela
0630205		05 :	Outback 2.5i, automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630206		06 :	Outback 2.5i Ltd., automático, trans. variable continua, asientos en piel
0630207		07 :	Outback 3.6 R, automático, 5 vel., asientos en piel
0630208		08 :	Outback 2.5i Premium, CVT, trans. Continualmente variable, asientos en tela
0630209		09 :	Outback 3.6R Premium, CVT, trans. Continualmente variable, asientos en tela
0630210		10 :	Outback 3.6R Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel

	<b>Modelo</b>	<b>03 : Tribeca</b>
0630301	Versión	01 : B9 Tribeca/Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 7 pasajeros
0630302		02 : B9 Tribeca/tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630303		03 : Tribeca Ltd. SUV, automático, 5 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Subaru Impreza 5 puertas</b>
0630401	Versión	01 : Impreza 2.5i-S manual 5 vel., asientos en tela
0630402		02 : Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en tela
0630403		03 : Impreza 2.5i-S manual 5 vel., asientos en piel
0630404		04 : Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en piel
0630405		05 : Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630406		06 : Impreza 2.0 R, automático 4 vel., asientos en tela
0630407		07 : Impreza WRX GT, automático 4 vel., asientos en tela
0630408		08 : Impreza WRX, manual 5 vel., asientos en tela
0630409		09 : Impreza WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela
0630410		10 : Impreza WRX SE, manual 5 vel., asientos en tela
0630411		11 : Impreza XV, automático 4 vel., asientos en tela
0630412		12 : Impreza 2.0i, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630413		13 : Impreza 2.0i-S, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630414		14 : Impreza 2.0i Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Subaru Impreza 4 puertas</b>
0630501	Versión	01 : Impreza 2.0 R, manual 5 vel., asientos en tela
0630502		02 : Impreza 2.0 R, automático 4 vel., asientos en tela
0630503		03 : Impreza WRX SE, manual 5 vel., asientos en tela
0630504		04 : Impreza WRX, manual 5 vel., asientos en tela
0630505		05 : Impreza WRX GT, automático 4 vel., asientos en tela
0630506		06 : Impreza 2.5i-S automático 4 vel., asientos en tela
0630507		07 : Impreza WRX STI, manual 6 vel., asientos en tela
0630508		08 : Impreza 2.0i, CVT , trans. continuamente variable, asientos en tela
0630509		09 : Impreza 2.0i-S, CVT , trans. continuamente variable, asientos en tela
0630510		10 : Impreza 2.0i Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Subaru Forester</b>
0630601	Versión	01 : Forester X SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630602		02 : Forester XS SUV automático, 4 vel., asientos en tela, 5 pasajeros
0630603		03 : Forester XS+L SUV automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630604		04 : Forester XT SUV automático, 4 vel., asientos en piel, 5 pasajeros
0630605		05 : X, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela, 5 pasajeros
0630606		06 : XS, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela, 5 pasajeros
0630607		07 : XSL, CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel, 5 pasajeros
0630608		08 : XT, CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel, 5 pasajeros

	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Subaru XV 5 puertas</b>
0630701	Versión	01 :	XV 2.0i, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630702		02 :	XV 2.0i-S, CVT, trans. continuamente variable, asientos en tela
0630703		03 :	XV 2.0i Ltd., CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
0630704		04 :	XV 2.0i-S, manual, 5 vel., asientos en tela
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>WRX 4 puertas</b>
0630801	Versión	01 :	WRX 2.0T, manual, 6 vel., asientos en piel
0630802		02 :	WRX 2.0T, CVT, trans. continuamente variable, asientos en piel
0630803		03 :	WRX STI 2.5HB, manual, 6 vel., asientos en piel
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>BRZ 2 puertas</b>
0630901	Versión	01 :	BRZ Coupé 2.0 lts., 6MT, manual, 6 vel., asientos en piel
0630902		02 :	BRZ Coupé 2.0 lts., 6AT, automático, 6 vel., asientos en piel
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>64 :</b>	<b>Hino Motors Sales México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina Hino</b>
2640101	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga)
2640102		02 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión corta)
2640103		03 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión larga)
2640104		04 :	Chasis Cabina Ancha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640105		05 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640106		06 :	Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640107		07 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640108		08 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640109		09 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640110		10 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión larga)
2640111		11 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión super larga)
2640112		12 :	Serie 300 A/C, 6.5 tons. PBV (versión super larga)
2640113		13 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640114		14 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión larga)
2640115		15 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión super larga)
2640116		16 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión super larga)
2640117		17 :	Serie 300 4.3 tons. PBV (versión semi largo)
2640118		18 :	Serie 300 A/C, 4.3 tons. PBV (versión semi largo)
2640119		19 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión largo)
2640120		20 :	Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión largo)
2640121		21 :	Chasis Cabina Ancha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640122		22 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640123		23 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 A/C, 5.5 tons. PBV (versión larga)
2640124		24 :	Serie 300 7.2 tons. PBV (versión semi largo)
2640125		25 :	Serie 300 A/C, 7.2 tons. PBV (versión semi largo)
2640126		26 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión semi largo)
2640127		27 :	Chasis Cabina Estrecha Serie 300 4.5 tons. PBV (versión largo)
2640128		28 :	Serie 300 XZU600L-HKMLR3 (514 Semi) Euro5, 4,500 Kg. PBV
2640129		29 :	Serie 300 XZU640L-HKMLR3 (514 Long) Euro5, 4,500 Kg. PBV
2640130		30 :	Serie 300 XZU600L-HKMMS3 (616 Semi) Euro5, 5,500 Kg. PBV

2640131		31 :	Serie 300 XZU650L-HKMMS3 (616 Long) Euro5, 5,500 Kg. PBV
2640132		32 :	Serie 300 XZC700L-HKFQS3 (716 Semi) Euro5, 6,500 Kg. PBV
2640133		33 :	Serie 300 XZC710L-HKFQS3 (716 Long) Euro5, 6,500 Kg. PBV
2640134		34 :	Serie 300 XZC720L-HKFQS3 (716 Super Long) Euro5, 6,500 Kg. PBV
2640135		35 :	Serie 300 XZC700L-HKFRS3 (816 Semi) Euro5, 7,250 Kg. PBV
2640136		36 :	Serie 300 XZC710L-HKFRS3 (816 Long) Euro5, 7,250 Kg. PBV
2640137		37 :	Serie 300 XZC720L-HKFRS3 (816 Super Long) Euro5, 7,250 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Chasis Cabina Hino Híbrido</b>
2640201	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
2640202		02 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
2640203		03 :	Serie 300 7.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
2640204		04 :	Serie 300 5.2 tons. PBV (versión larga híbrido)
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Chasis Cabina Hino Serie 500</b>
2640301	Versión	01 :	500 FC6JGSA-NNW (1018G), diesel, 10,400 Kg. PBV
2640302		02 :	500 FG8JMSB-KGW (1524M), diesel, 15,100 Kg. PBV
2640303		03 :	500 GH8JMSA-QGW (1727M), diesel, 16,500 Kg. PBV
2640304		04 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G), diesel, 16,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Hino Serie 500 (importado)</b>
2640401	Versión	01 :	500 FC9JKTZ (918K), diesel, 9,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Tractocamión Quinta Rueda Hino Serie 500 (importado)</b>
2640501	Versión	01 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G), diesel, 16,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Tractocamión Quinta Rueda Hino Serie 700 (importado)</b>
2640601	Versión	01 :	700 SS2848K, diesel, 28,300 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina Hino Híbrido</b>
6640101	Versión	01 :	Serie 300 6.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640102		02 :	Serie 300 5.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640103		03 :	Serie 300 7.5 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640104		04 :	Serie 300 5.2 tons. PBV (versión larga híbrido)
6640105		05 :	Serie 300 XKU640L-HKULS3 (516 larga híbrido) Euro5, 4,500 Kg. PBV
6640106		06 :	Serie 300 XKU650L-HKUMS3 (616 larga híbrido) Euro5, 5,500 Kg. PBV
6640107		07 :	Serie 300 XKU710L-HKUQS3 (716 larga híbrido) Euro5, 6,500 Kg. PBV
6640108		08 :	Serie 300 XKU710L-HKURS3 (816 larga híbrido) Euro5, 7,250 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>65 :</b>	<b>Man Truck &amp; Bus México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)</b>
2650101	Versión	01 :	R33ZZ 460 HP, ID, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650102		02 :	R33ZZ 430 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650103		03 :	R33ZZ 460 HP, CR, E3, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650104		04 :	R33ZZ 360 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650105		05 :	R33ZZ 440 HP, CR, E4, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650106		06 :	R37ZZ 460 HP, ID, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650107		07 :	R37ZZ 460 HP, CR, E3, 6x2, 24,000 Kg. PBV
2650108		08 :	R37ZZ 480 HP, CR, E4, 6x2, 24,000 Kg. PBV

2650109		09 :	A67ZZ 280 HP, ID, E3, 4x2, 14,000 Kg. PBV
2650110		10 :	R39ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650111		11 :	R33ZZ 480 HP, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650112		12 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000 Kg. PBV
2650113		13 :	A69ZZ 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650114		14 :	RR8 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650115		15 :	RR2 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650116		16 :	RR4 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650117		17 :	RR6 3 Ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650118		18 :	R33ZZ 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650119		19 :	RC2 2 Ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Autobús Integral Marca MAN (importado)</b>
2650201	Versión	01 :	R08ZZ 6x2, 24,900 Kg. PBV
2650202		02 :	R07ZZ 2 ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)</b>
2650301	Versión	01 :	H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650302		02 :	H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650303		03 :	HV2ZZ 6x4, 26,000 Kg. PBV
2650304		04 :	HV2ZZ 6x4, 33,000 Kg. PBV
2650305		05 :	05X 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650306		06 :	30X 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650307		07 :	30S 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650308		08 :	28X 3 Ejes, 26,000-28,500 Kg. PBV
2650309		09 :	88X 3 Ejes, 26,000-27,500 Kg. PBV
2650310		10 :	26X 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650311		11 :	30W 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650312		12 :	2AX 3 Ejes, 26,000-28,500 Kg. PBV
2650313		13 :	58W 3 Ejes, 38,000-40,000 Kg. PBV
2650314		14 :	94X 4 Ejes, 38,000-44,000 Kg. PBV
2650315		15 :	89X 3 ejes, 26,000-28,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Camión Chasis Cabina Marca MAN (importado)</b>
2650401	Versión	01 :	HW3 4 Ejes, 38,000 Kg. PBV
2650402		02 :	HW3 4 Ejes, 39,000 Kg. PBV
2650403		03 :	HW3 4 Ejes, 40,000 Kg. PBV
2650404		04 :	HW3 4 Ejes, 41,000 Kg. PBV
2650405		05 :	HW3 4 Ejes, 42,000 Kg. PBV
2650406		06 :	HW3 4 Ejes, 43,000 Kg. PBV
2650407		07 :	HW3 4 Ejes, 44,000 Kg. PBV
2650408		08 :	39S 8x4, 41,000 Kg. PBV
2650409		09 :	N08 4x2, 17-19 PBV
2650410		10 :	N37 4 ejes, con o sin Doble Cabina 13,000-14,100 Kg. PBV
2650411		11 :	N46 Cabina CabOver Corta, 6x2, 26,000 Kg. PBV
2650412		12 :	30S 3 Ejes, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650413		13 :	30X 6x4, 24,000-33,000 Kg. PBV
2650414		14 :	52S 4 ejes, 18,000-21,000 Kg. PBV
2650415		15 :	N36 2 ejes, 13,000-15,500 Kg. PBV
2650416		16 :	N38 2 ejes, 16,000-19,000 Kg. PBV
2650417		17 :	N18 2 ejes, 16,000-19,000 Kg. PBV
2650418		18 :	39W 4 ejes, 41,000-50,000 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)</b>
2650501	Versión	01 :	A82 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650502		02 :	A82 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650503		03 :	A51 12 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650504		04 :	A51 13 L, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650505		05 :	R39, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2650506		06 :	R40, 3 ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
2650507		07 :	RR3, 2 ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
2650508		08 :	RR5, 3 ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Autobus Integral Marca MAN (nacional)</b>
2650601	Versión	01 :	R07B2 18,000 Kg. PBV
2650602		02 :	R07C2 18,000 Kg. PBV
2650603		03 :	R07D2 18,000 Kg. PBV
2650604		04 :	R08C3 24,000 Kg. PBV
2650605		05 :	R08D3 24,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Autobus Marca MAN (importado)</b>
2650701	Versión	01 :	A21ZZ, 4x2, 18,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Chasis Cabina Marca Volkswagen (importado)</b>
2650801	Versión	01 :	9-150, 4x2, 8,800 Kg. PBV
2650802		02 :	8-150, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2650803		03 :	9-150, 4x2, 8,845 a 11,793 Kg. PBV
2650804		04 :	8-160, 4x2, 8,150 Kg. PBV
2650805		05 :	9-160, 4x2, 8,800 Kg. PBV
2650806		06 :	17.230, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2650807		07 :	15.190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
2650808		08 :	17.280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2650809		09 :	24.280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2650810		10 :	26.280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2650811		11 :	DELIVERY 5-150, 2 ejes, 5,800 Kg. PBV
2650812		12 :	24-280, 8x2, 4 ejes, 30,500 Kg. PBV
2650813		13 :	17-190, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2650814		14 :	6-160, 2 ejes, 6,300 Kg. PBV
2650815		15 :	9-170, 2 ejes, 8,800 Kg. PBV
2650816		16 :	11-180, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2650817		17 :	4 - 160, 2 ejes, 4,082 - 4,536 Kg. PBV
2650818		18 :	13-180, 3 ejes, 11,000 - 15,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (importado)</b>
2650901	Versión	01 :	8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2650902		02 :	17-230 OD, 2 ejes, 17,200 Kg. PBV
2650903		03 :	15-190 OD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
2650904		04 :	5-150 OD, 4x2, 5,650 Kg. PBV
2650905		05 :	14-190 OD, 4x2, 15,500 PBV
2650906		06 :	9-160 FEB, 4x2, 9,300 Kg. PBV



	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651001	Versión	01 :	8-150 FEB, 4x2, 7,256 a 8,845 Kg. PBV
2651002		02 :	9-150 FEB, 4x2, 9,200 Kg. PBV
2651003		03 :	15-190 OD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
2651004		04 :	17-230 OD, 2 ejes, 17,200 Kg. PBV
2651005		05 :	8-160 FEB, 4x2, 8,500 Kg. PBV
2651006		06 :	9-160 FEB, 4x2, 9,300 Kg. PBV
2651007		07 :	5-150 OD, 4x2, 5,650 Kg. PBV
2651008		08 :	14-190 OD, 4x2, 15,500 PBV
2651009		09 :	8-150 FEB, 4x2, 9,200 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (importado)</b>
2651101	Versión	01 :	18-320 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651102		02 :	18-330 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651103		03 :	17.280 OT, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
2651104		04 :	16-230 OT, 2 ejes, 17,000 Kg. PBV
2651105		05 :	18-280 OT LE, 2 ejes, 19,100 Kg. PBV
2651106		06 :	17-280 OT CNG, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651201	Versión	01 :	18-330 EOT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651202		02 :	18-330 OT, 4x2, 18,000 Kg. PBV
2651203		03 :	17-280 OT, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
2651204		04 :	16-230 OT, 2 ejes, 17,000 Kg. PBV
2651205		05 :	18-280 OT LE, 2 ejes, 19,100 Kg. PBV
2651206		06 :	17-280 OT CNG, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Marca MAN (importado)</b>
2651301	Versión	01 :	N49, 2 ejes, 12,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Camión Chasis Cabina Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651401	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651402		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651403		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651404		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651405		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
2651406		06 :	17.230, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651407		07 :	24-280, 8x2, 4 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651408		08 :	17-190, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651409		09 :	6-160, 2 ejes, 6,300 Kg. PBV
2651410		10 :	9-170, 2 ejes, 8,800 Kg. PBV
2651411		11 :	11-180, 2 ejes, 10,700 Kg. PBV
2651412		12 :	13-180, 3 ejes, 11,000 - 15,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Tractocamión Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651501	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651502		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651503		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651504		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651505		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
2651506		06 :	17-230, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Tractocamión Marca Volkswagen (importado)</b>
2651601	Versión	01 :	CONSTELLATION 17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651602		02 :	CONSTELLATION 25-330, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651603		03 :	CONSTELLATION 25-360, 3 ejes, 28,100 Kg. PBV
2651604		04 :	CONSTELLATION 25-420, 3 ejes, 28,100 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>66 :</b>	<b>GS Distribución, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>FAW F1 5 puertas (importado)</b>
0660101	Versión	01 :	Hatchback Básico, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil.
0660102		02 :	Hatchback Lujo, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil., A/C
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>FAW F1 4 puertas (importado)</b>
0660201	Versión	01 :	Sedán Básico, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil.
0660202		02 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., 1.0 lts., 3 cil., A/C, eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>FAW F4 4 puertas (importado)</b>
0660301	Versión	01 :	Sedán Básico, manual 5 vel., dirección hid., 1.4 lts., 4 cil.
0660302		02 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., dirección hid., 1.4 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>FAW F5 5 puertas (importado)</b>
0660401	Versión	01 :	Hatchback Lujo, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>FAW F5 4 puertas (importado)</b>
0660501	Versión	01 :	Sedán Lujo, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>FAW Besturn (importado)</b>
0660601	Versión	01 :	Comfort Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.0 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
0660602		02 :	Luxury Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
0660603		03 :	GPS Sedán Lujo, aut. inteligente 5 vel., 2.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>FAW F3 SL (importado)</b>
0660701	Versión	01 :	Comfort Sedán Lujo, 5 vel., 1.3 lts., 4 cil., A/C, eléctrico
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>67 :</b>	<b>Jaguar Land Rover México, S.A.P.I. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Jaguar 2 puertas (importado)</b>
0670101	Versión	01 :	XKR Coupé, V8, motor Super Cargado 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670102		02 :	XKR Convertible, V8, motor Super Cargado 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670103		03 :	XKR Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670104		04 :	XK Coupé, V8, motor Normalmente Aspirado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670105		05 :	XKR Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670106		06 :	XK Convertible, V8, motor Normalmente Aspirado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670107		07 :	F-TYPE Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670108		08 :	F-TYPE S Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670109		09 :	F-TYPE V8 S Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670110		10 :	XKR-S Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670111		11 :	XKR-S Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670112		12 :	F-TYPE Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670113		13 :	F-TYPE S Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670114		14 :	F-TYPE S Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel

0670117	17 :	F-Type Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/M, 6 vel., piel
0670118	18 :	F-Type S Convertible, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/M, 6 vel., piel
0670119	19 :	F-Type V8 R Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel, AWD
0670120	20 :	F-Type Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/M, 6 vel., piel
0670121	21 :	F-Type S Coupé, V6, motor Super Cargado 3.0 lts., T/M, 6 vel., piel
0670122	22 :	F-Type V8 S Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel, AWD
0670123	23 :	F-Type V8 SVR Convertible, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel, AWD
0670124	24 :	F-Type V8 SVR Coupé, V8, motor Super Cargado 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel, AWD
0670125	25 :	F-Type Convertible, I4, motor 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel.
0670126	26 :	F-Type Coupé, I4, motor 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>02 : Jaguar 4 puertas (importado)</b>
0670201	Versión	01 : XJ8 Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670202		02 : Vanden Plas Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670203		03 : XJR Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670204		04 : XF Luxury Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670205		05 : XF Premium Luxury Sedán, V8, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670206		06 : XF Supercargado Sedán, SC, motor 4.2 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670207		07 : XF Premium Luxury Sedán, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670208		08 : XF Supercargado Sedán, SC, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 8 cil.
0670209		09 : XJ Premium Luxury, LWB, motor 5.0 lts., V8, N/A, T/A, 6 vel., piel
0670210		10 : XJ Portfolio, SWB, motor 5.0 lts., V8, S/C, T/A, 6 vel., piel
0670211		11 : XJ Super Sport, LWB, motor 5.0 lts., V8, S/C, T/A, 6 vel., piel
0670212		12 : XF Sedán, motor 3.0 lts., V6, Luxury, T/A, piel
0670213		13 : XF Sedán, motor 3.0 lts., V6, Premium Luxury, T/A, piel
0670214		14 : XF Luxury Sedán, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 8 vel., piel, 4 cil.
0670215		15 : XF Premium Luxury Sedán, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 6 cil.
0670216		16 : XF Portfolio Sedán, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 6 cil.
0670217		17 : XFR Sedán, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel, 8 cil.
0670218		18 : XJ Premium Luxury, SWB, motor 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670219		19 : XJ Portfolio, SWM, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670220		20 : XJ Supersport, LWB, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670221		21 : XJ Portfolio, LWB, motor 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670222		22 : XE Pure 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670223		23 : XE Prestige 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670224		24 : XE R-Sport 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670225		25 : XE Portfolio 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670226		26 : XE S 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670227		27 : XF Pure 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.

0670228	28 :	XF Prestige 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670229	29 :	XF R-Sport 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670230	30 :	XF Portfolio 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670231	31 :	XF R-Sport 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670232	32 :	XF S 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670233	33 :	XJ Premium Luxury Sedán motor 3.0 lts., V6, T/A, 8 vel., 6 cil., piel
0670234	34 :	XE 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670235	35 :	XE S 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670236	36 :	XE SE 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670237	37 :	XE HSE 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670238	38 :	XE R-Dynamic 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670239	39 :	XE S R-Dynamic 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670240	40 :	XE SE R-Dynamic 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670241	41 :	XE HSE R-Dynamic 2.0 lts., i4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670242	42 :	XE SV 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Land Rover 4 puertas (importado)</b>
0670301	Versión	01 : LR3 SE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670302		02 : LR3 HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670303		03 : Range Rover Sport HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 6 vel., piel
0670304		04 : Range Rover Sport SC, V8, motor 4.2 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670305		05 : Range Rover HSE, V8, motor 4.4 lts., T/A, 6 vel., piel
0670306		06 : Range Rover SC, V8, motor 4.2 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670307		07 : LR2 SE, i6, motor 3.2 lts., T/A, piel, 6 cil.
0670308		08 : LR2 HSE, i6, motor 3.2 lts., T/A, piel, 6 cil.
0670309		09 : LR4 HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670310		10 : LR4 SE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 7 asientos, piel, 8 cil.
0670311		11 : Range Rover HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670312		12 : Range Rover SC, V8, motor 5.0 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670313		13 : Range Rover Sport HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670314		14 : Range Rover Sport SC, V8, motor 5.0 lts. SC, T/A, 6 vel., piel
0670315		15 : LR2 SE, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0670316		16 : LR2 HSE, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0670317		17 : Range Rover HSE, V8, motor 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670318		18 : Range Rover Vogue, V8, motor 5.0 lts., T/A, 8 vel., piel
0670319		19 : Range Rover Vogue SE S/C, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670320		20 : Range Rover Autobiography S/C, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670321		21 : Range Rover Sport HSE, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670322		22 : Range Rover Sport HSE Dynamic, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670323		23 : Range Rover Sport Supercharged, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670324		24 : Range Rover Sport Supercharged Dynamic, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670325		25 : Range Rover Sport Autobiography S/C, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel

0670326	26 :	Range Rover HSE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670327	27 :	Range Rover Sport Autobiography Dynamic, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670328	28 :	Discovery SE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel.
0670329	29 :	Discovery HSE, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670330	30 :	Discovery SE Plus, V6, motor 3.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670331	31 :	LR2 S, i4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil.
0670332	32 :	Range Rover Autobiography S/C, LWB, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel., piel
0670333	33 :	Land Rover Discovery Sport S, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670334	34 :	Land Rover Discovery Sport SE, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670335	35 :	Land Rover Discovery Sport HSE, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670336	36 :	Land Rover Discovery Sport HSE Luxury, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670337	37 :	Range Rover Sport SVR, V8, motor 5.0 lts., S/C, T/A, 8 vel., piel
0670338	38 :	Land Rover Discovery Sport Pure, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670339	39 :	Discovery HSE Luxury, 3.0 lts., V6 cil., Super Cargado, T/A, 8 vel.
0670340	40 :	Discovery First Edition, 3.0 lts., V6 cil., Super Cargado, T/A, 8 vel.
0670341	41 :	Range Rover Sport HSE, motor 5.0 lts., V8, T/A, 8 vel., piel
0670342	42 :	Range Rover Vogue, motor 3.0 lts., V6, T/A, 8 vel., piel
0670343	43 :	Range Rover Sport HSE, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
0670344	44 :	Range Rover Sport HSE Dynamic, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
0670345	45 :	Range Rover Sport Autobiography, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
0670346	46 :	Range Rover Vogue SE, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670347	47 :	Range Rover Vogue, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670348	48 :	Range Rover Autobiography, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670349	49 :	Range Rover Autobiography, LWB, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
0670350	50 :	Discovery S, 3.0 lts., V6 cil., Supercargado, T/A, 8 vel.
0670351	51 :	Range Rover Sport SE, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel.
0670352	52 :	Range Rover Sport S, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel.
0670353	53 :	Range Rover Sport Autobiography, V6, motor 3.0 lts., S/C, T/A, 8 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Land Rover 5 puertas (importado)</b>
0670401	Versión	01 : Defender 110, motor 2.4 lts., I4, T/M, 5 vel., tel/piel, diesel
0670402		02 : Range Rover Evoque Pure, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670403		03 : Range Rover Evoque Dynamic, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670404		04 : Range Rover Evoque Prestige, SI4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina

0670405	05 :	Land Rover Defender 90, motor 2.2 lts., MT-82, 6 vel., 4 cil., diesel
0670406	06 :	Range Rover Evoque Pure Plus, Si4, motor 2.0 lts., Su4 Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670407	07 :	Range Rover Evoque Pure, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670408	08 :	Range Rover Evoque Pure Tech, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670409	09 :	Range Rover Evoque Dynamic, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670410	10 :	Range Rover Evoque Prestige, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670411	11 :	Land Rover Defender 110 Heritage, motor 2.2 lts., 4 cil., MT-82 6 vel., diésel
0670412	12 :	Land Rover Defender 110 Adventure, motor 2.2 lts., 4 cil., MT-82 6 vel., diésel
0670413	13 :	Range Rover Evoque SE, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670414	14 :	Range Rover Evoque SE Dynamic, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670415	15 :	Range Rover Evoque HSE, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670416	16 :	Range Rover Evoque HSE Dynamic, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670417	17 :	Range Rover Evoque Autobiography, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670418	18 :	Range Rover Evoque Autobiography Dynamic, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670419	19 :	Range Rover Evoque, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670420	20 :	Range Rover Evoque S, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670421	21 :	Range Rover Evoque SE, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670422	22 :	Range Rover Evoque HSE, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670423	23 :	Range Rover Evoque R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670424	24 :	Range Rover Evoque S R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670425	25 :	Range Rover Evoque SE R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670426	26 :	Range Rover Evoque HSE R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Land Rover 3 puertas (importado)</b>
0670501	Versión	01 : Range Rover Evoque Coupé Dynamic, Si4, Turbocargado (GTDi), motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670502		02 : Range Rover Evoque Coupé Pure, Si4, motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670503		03 : Range Rover Evoque Coupé Prestige, Si4, motor 2.0 lts., T/A, 6 vel., piel
0670504		04 : Range Rover Evoque Pure Plus, Si4, motor 2.0 lts., Turbocargado (GTDi), T/A, 6 vel., piel, 4 cil., gasolina
0670505		05 : Range Rover Evoque Dynamic, motor 2.0 lts., Si4 Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., piel, 4 cil., gasolina

0670506	06 :	Land Rover Defender 90 Heritage, motor 2.2 lts., 4 cil., MT-82 6 vel., diesel
0670507	07 :	Land Rover Defender 90 Adventure, motor 2.2 lts., 4 cil., MT-82 6 vel., diésel
0670508	08 :	Range Rover Evoque SE Plus, motor 2.0 lts., SI4, Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670509	09 :	Range Rover Evoque HSE Dynamic, motor 2.0 lts., SI4, Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670510	10 :	Range Rover Evoque Autobiography Dynamic, motor 2.0 lts., SI4, Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670511	11 :	Range Rover Evoque HSE Dynamic Convertible, motor 2.0 lts., SI4, Turbocargado (GTDi), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
0670512	12 :	Range Rover Evoque Convertible SE Dynamic 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 9 vel., 4 cil.
0670513	13 :	Range Rover SV Coupé Trinity, SWB, V8, motor 5.0 lts., Supercargado, T/A, 8 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Jaguar 5 puertas (importado)</b>
0670601	Versión	01 : F-PACE Pure 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670602		02 : F-PACE Prestige 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670603		03 : F-PACE Portfolio 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670604		04 : F-PACE R-Sport 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670605		05 : F-PACE S 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670606		06 : F-PACE First Edition 3.0 lts., V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil.
0670607		07 : F-PACE Pure 2.0 lts., L4, Supercargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670608		08 : F-PACE Prestige 2.0 lts., L4, Supercargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670609		09 : F-PACE Portfolio 2.0 lts., L4, Supercargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670610		10 : F-PACE R-Sport 2.0 lts., L4, Supercargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670611		11 : F-PACE S 2.0 lts., L4, Supercargado, T/A, 8 vel., 4 cil.
0670612		12 : F-PACE SVR 5.0 lts., V8, Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Range Rover Velar 5 puertas (importado)</b>
0670701	Versión	01 : Range Rover Velar S, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670702		02 : Range Rover Velar R-Dynamic S, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670703		03 : Range Rover Velar HSE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670704		04 : Range Rover Velar R-Dynamic HSE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670705		05 : Range Rover Velar S, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670706		06 : Range Rover Velar R-Dynamic S, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670707		07 : Range Rover Velar HSE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670708		08 : Range Rover Velar R-Dynamic HSE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670709		09 : Range Rover Velar S, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670710		10 : Range Rover Velar R-Dynamic S, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP

0670711	11 :	Range Rover Velar HSE, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670712	12 :	Range Rover Velar R-Dynamic HSE, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670713	13 :	Range Rover Velar SE, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670714	14 :	Range Rover Velar R-Dynamic SE, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670715	15 :	Range Rover Velar First Edition, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670716	16 :	Range Rover Velar 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670717	17 :	Range Rover Velar R-Dynamic, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670718	18 :	Range Rover Velar SE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670719	19 :	Range Rover Velar R-Dynamic SE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670720	20 :	Range Rover Velar 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670721	21 :	Range Rover Velar R-Dynamic, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670722	22 :	Range Rover Velar SE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670723	23 :	Range Rover Velar R-Dynamic SE, 2.0 lts. L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670724	24 :	Range Rover Velar 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670725	25 :	Range Rover Velar R-Dynamic, 3.0 lts. V6, Supercargado, T/A, 8 vel., 6 cil., 380 HP
0670726	26 :	Range Rover Velar Autobiography, 5.0 lts. V8, Supercargado, T/A, 8 vel., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Jaguar E-PACE 5 puertas (importado)</b>
0670801	Versión	01 : Jaguar E-PACE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670802		02 : Jaguar E-PACE S, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670803		03 : Jaguar E-PACE SE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670804		04 : Jaguar E-PACE HSE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670805		05 : Jaguar E-PACE R-Dynamic, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670806		06 : Jaguar E-PACE R-Dynamic S, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670807		07 : Jaguar E-PACE R-Dynamic SE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670808		08 : Jaguar E-PACE R-Dynamic HSE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670809		09 : Jaguar E-PACE First Edition, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 250 HP
0670810		10 : Jaguar E-PACE S, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP



0670811		11 :	Jaguar E-PACE SE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670812		12 :	Jaguar E-PACE HSE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670813		13 :	Jaguar E-PACE R-Dynamic S, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670814		14 :	Jaguar E-PACE R-Dynamic SE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
0670815		15 :	Jaguar E-PACE R-Dynamic HSE, 2.0 lts., L4, Turbocargado, T/A, 8 vel., 4 cil., 300 HP
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Land Rover Híbrido 4 puertas (importado)</b>
6670101	Versión	01 :	Range Rover Sport HSE, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
6670102		02 :	Range Rover Sport HSE Dynamic, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
6670103		03 :	Range Rover Sport Autobiography, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel.
6670104		04 :	Range Rover Vogue SE, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
6670105		05 :	Range Rover Vogue, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
6670106		06 :	Range Rover Autobiography, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
6670107		07 :	Range Rover Autobiography, LWB, motor 2.0 lts., Si4 PHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., piel
6670108		08 :	Range Rover HSE, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670109		09 :	Range Rover Vogue, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670110		10 :	Range Rover Sport S, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670111		11 :	Range Rover Sport SE, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670112		12 :	Range Rover Sport HSE, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670113		13 :	Range Rover Sport HSE Dynamic, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
6670114		14 :	Range Rover Sport Autobiography Dynamic, motor 3.0 lts., L6 MHEV (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil., Mild Hybrid
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Land Rover Híbrido 5 puertas (importado)</b>
6670201	Versión	01 :	Range Rover Evoque, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670202		02 :	Range Rover Evoque S, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670203		03 :	Range Rover Evoque SE, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670204		04 :	Range Rover Evoque HSE, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670205		05 :	Range Rover Evoque R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670206		06 :	Range Rover Evoque S R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina

6670207	07 :	Range Rover Evoque SE R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670208	08 :	Range Rover Evoque HSE R-Dynamic, motor 2.0 lts., Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil., gasolina
6670209	09 :	Land Rover Discovery Sport S, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670210	10 :	Land Rover Discovery Sport SE, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670211	11 :	Land Rover Discovery Sport HSE, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670212	12 :	Land Rover Discovery Sport HSE R-Dynamic, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670213	13 :	Land Rover Discovery Sport S, R-Dynamic, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670214	14 :	Land Rover Discovery Sport SE, R-Dynamic, 2.0 lts., Si4 Turbocargado, (Híbrido), T/A, 9 vel., 4 cil.
6670215	15 :	Land Rover Defender 110, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670216	16 :	Land Rover Defender 110 S, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670217	17 :	Land Rover Defender 110 SE, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670218	18 :	Land Rover Defender 110 First Edition, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670219	19 :	Land Rover Defender 110 HSE, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
6670220	20 :	Land Rover Defender 110 X, motor Ingenium 3.0 lts., 400 HP Turbocargado MHEV, (Híbrido), T/A, 8 vel., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 : Jaguar I-PACE Eléctrico 5 puertas (importado)</b>
9670101	Versión	01 : Jaguar I-PACE S, Eléctrico, mono velocidad sincronizada epicíclica
9670102		02 : Jaguar I-PACE SE, Eléctrico, mono velocidad sincronizada epicíclica
9670103		03 : Jaguar I-PACE HSE, Eléctrico, mono velocidad Sincronizada epicíclica
9670104		04 : Jaguar I-PACE First Edition, Eléctrico, mono velocidad sincronizada epicíclica
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>68 : Daimler Tractocamiones, S. de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 : Tractocamión marca Freightliner</b>
2680101	Versión	01 : Cascadia, mayor a 14,968.5 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>69 : Volvo Auto de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 : Volvo C30 2 puertas (importado)</b>
0690101	Versión	01 : Volvo C30, Hatchback, motor 2.4 lts., 5 cil., T/Geartronic, tela
0690102		02 : Volvo C30, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690103		03 : Volvo C30, Hatchback r-design, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/M, k-tex
0690104		04 : Volvo C30, R-Desing, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, k-tex
0690105		05 : Volvo C30, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/M, k-tex
0690106		06 : Volvo C30, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M, tela
0690107		07 : Volvo C30, Hatchback Evolution, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/ Geartronic, piel
	<b>Modelo</b>	<b>02 : Volvo C70 2 puertas (importado)</b>
0690201	Versión	01 : Volvo C70, Convertible, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel

	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Volvo S40 4 puertas (importado)</b>
0690301	Versión	01 :	Volvo S40, Sedán Kinetic, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690302		02 :	Volvo S40, Sedán Inspiration, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, piel
0690303		03 :	Volvo S40, Sedán, motor 2.4 lts., 5 cil., T/Geartronic, piel
0690304		04 :	Volvo S40, Sedán r-design, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/Geartronic, k-tex
0690305		05 :	Volvo S40, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/M, tela
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Volvo S80 4 puertas (importado)</b>
0690401	Versión	01 :	Volvo S80, Sedán V8, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel
0690402		02 :	Volvo S80, Sedán T6, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690403		03 :	Volvo S80, Sedán T5, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690404		04 :	Volvo S80, Luxury, Sedán, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Volvo XC60 4 puertas (importado)</b>
0690501	Versión	01 :	Volvo XC60, T6 AWD, motor 3.0 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690502		02 :	Volvo XC60, 3.2 AWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel
0690503		03 :	Volvo XC60, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690504		04 :	Volvo XC60, T5 Addition, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690505		05 :	Volvo XC60, T5 Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/Geartronic, piel
0690506		06 :	Volvo XC60, Addition Plus, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690507		07 :	Volvo XC60, Momentum R-Design, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690508		08 :	Volvo XC60, Inspiration, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690509		09 :	Volvo XC60, Ocean Race T5 AWD, motor 2.5 lts., 5 cil., T/A
0690510		10 :	Volvo XC60, R-Design T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690511		11 :	Volvo XC60, Momentum R-Design T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690512		12 :	Volvo XC60, Inspiration T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690513		13 :	Volvo XC60, Inscription T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690514		14 :	Volvo XC60, Momentum T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Volvo XC90 4 puertas (importado)</b>
0690601	Versión	01 :	Volvo XC90, FWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690602		02 :	Volvo XC90, AWD, motor 3.2 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690603		03 :	Volvo XC90, AWD, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690604		04 :	Volvo XC90 R-Design, AWD, motor 4.4 lts., 8 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690605		05 :	Volvo XC90, AWD, motor 2.5 lts., 6 cil., T/Geartronic, piel, 7 asientos
0690606		06 :	Volvo XC90, Kinetic T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690607		07 :	Volvo XC90, Momentum T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690608		08 :	Volvo XC90, Inscription T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690609		09 :	Volvo XC90, FE T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690610		10 :	Volvo XC90, Momentum 5 seater T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690611		11 :	Volvo XC90, R-Design T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690612		12 :	Volvo XC90, Inscription T8 EAWD, Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A (Híbrido)
0690613		13 :	Volvo XC90, Excellence T8 EAWD, Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A (Híbrido)

	<b>Modelo</b>	<b>07 : Volvo S60 4 puertas (importado)</b>
0690701	Versión	01 : Volvo S60, Sedán, motor 3.0 lts., 6 cil., T/A, piel
0690702		02 : Volvo S60, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
0690703		03 : Volvo S60, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/A, tela
0690704		04 : Volvo S60, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M, tela
0690705		05 : Volvo S60, Sedán Evolution, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
0690706		06 : Volvo S60, Addition Plus, Sedán, motor 1.6 lts., 4 cil., T/A
0690707		07 : Volvo S60, Momentum, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690708		08 : Volvo S60, Momentum R-Design, Sedán, motor 2.0 lts.,
4 cil., T/A		
0690709		09 : Volvo S60, Addition, Sedán, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690710		10 : Volvo S60, Sport T4, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690711		11 : Volvo S60, R-Design T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690712		12 : Volvo S60, Dynamic T5, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690713		13 : Volvo S60, Polestar, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Volvo V60 4 puertas (importado)</b>
0690801	Versión	01 : Volvo V60, Station Wagon Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
0690802		02 : Volvo V60, Ambition, Sport Wagon, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690803		03 : Volvo V60, Momentum R-Design T4, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Volvo V40 4 puertas (importado)</b>
0690901	Versión	01 : Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 1.6 lts. T4, 4 cil., T-Powershift FWD, tela
0690902		02 : Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A FWD, piel
0690903		03 : Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A FWD, piel, Techo Solar
0690904		04 : Volvo V40 Cross Country, Hatchback, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/A AWD, piel, Techo Solar
0690905		05 : Volvo V40, Addition, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M
0690906		06 : Volvo V40, Momentum, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/M
0690907		07 : Volvo V40, R-Design, Hatchback, motor 2.0 lts., 5 cil., T/A
0690908		08 : Volvo V40, Momentum, Hatchback, motor 1.6 lts., 4 cil., T/A
0690909		09 : Volvo V40, R-Design, Hatchback, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690910		10 : Volvo V40, Cross Country Evolution, Hatchback, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690911		11 : Volvo V40, Cross Country Momentum T4 AWD, 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690912		12 : Volvo V40, Cross Country Inspiration T5 AWD, 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690913		13 : Volvo V40, First Edition T3, 2.0 lts., 4 cil., T/M
0690914		14 : Volvo V40, Addition T3, 1.5 lts., 4 cil., T/A
0690915		15 : Volvo V40, Sport T4, 2.0 lts., 4 cil., T/A
0690916		16 : Volvo V40, Momentum, Hatchback, motor 2.0 lts., 5 cil., T/A
0690917		17 : Volvo V40, Addition T3, motor 2.0 lts., 4 cil., T/M
0690918		18 : Volvo V40, Cross Country Evolution, motor 2.0 lts., 5 cil., T/A
	<b>Modelo</b>	<b>10 : Volvo S60 Cross Country 4 puertas (importado)</b>
0691001	Versión	01 : Volvo S60CC, T5 AWD, motor 2.5 lts., 5 cil., T/A
0691002		02 : Volvo S60CC, T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
	<b>Modelo</b>	<b>11 : Volvo V60 Cross Country 4 puertas (importado)</b>
0691101	Versión	01 : Volvo V60CC, T5 AWD, motor 2.5 lts., 5 cil., T/A

	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Volvo S90 4 puertas (importado)</b>
0691201	Versión	01 :	Volvo S90, Momentum T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691202		02 :	Volvo S90, Inscription T6 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691203		03 :	Volvo S90, R-Design T8 EAWD, Plug-in Hybrid, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A (Híbrido)
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Volvo XC40 4 puertas (importado)</b>
0691301	Versión	01 :	Volvo XC40, Momentum T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691302		02 :	Volvo XC40, Momentum Ignite T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691303		03 :	Volvo XC40, R-Design T5 AWD, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691304		04 :	Volvo XC40, Momentum T4, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
0691305		05 :	Volvo XC40, Inscription T4, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>70 :</b>	<b>Hino Motors Manufacturing México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Cabina Hino Serie 500</b>
2700101	Versión	01 :	500 FC6JGSA-NNW (1018G) diesel, 10,400 Kg. PBV
2700102		02 :	500 FC6JISA-NNW (1018J) diesel, 10,400 Kg. PBV
2700103		03 :	500 FG8JMSB-KGW (1524M) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700104		04 :	500 FG8JPSB-KGW (1524P) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700105		05 :	500 GH8JMSA-KGW (1724M) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700106		06 :	500 GH8JPSA-KGW (1724P) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700107		07 :	500 GH8JMSA-QGW (1727M) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700108		08 :	500 GH8JPSA-QGW (1727P) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700109		09 :	500 GH8JGSD-TGW (1727G) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700110		10 :	500 FG8JJSB-KGW (1524J) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700111		11 :	500 FL8JRTA-TEW (2627R6x2) Chasis Cabina, diesel, 26,000 Kg. PBV
2700112		12 :	500 FM8JRTA-TEW (2627R6x4) Chasis Cabina, diesel, 26,000 Kg. PBV
2700113		13 :	500 FM8JT7A-XGW (2628T 6X4) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700114		14 :	500 FM1AS7A-SGW (2635S 6X4) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700115		15 :	500 FG8JM7A-PGW (1626 M) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700116		16 :	500 FC9JGUA-QNW (1018 G) Euro5, 10,400 Kg. PBV
2700117		17 :	500 FC9JGUA-UNW (1018G AT) Euro5, 10,400 Kg. PBV
2700118		18 :	500 FC9JJUA-QNW (1018J) Euro5, 10,400 Kg. PBV
2700119		19 :	500 FC9JJUA-UNW (1018J AT) Euro5, 10,400 Kg. PBV
2700120		20 :	500 FG8JF7D-PGW (1626F) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700121		21 :	500 FG8JJ7A-PGW (1626J) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700122		22 :	500 FG8JM7A-RGW (1626M AT) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700123		23 :	500 FG8JP7A-PGW (1626P) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700124		24 :	500 FG8JP7A-RGW (1626P AT) Euro5, 16,000 Kg. PBV
2700125		25 :	500 GH8JF7Q-XGW (1828F AIR) Euro5, 18,000 Kg. PBV
2700126		26 :	500 GH8JP7A-UGW (1828P) Euro5, 18,000 Kg. PBV
2700127		27 :	500 GH8JS7A-UGW (1828S) Euro5, 18,000 Kg. PBV
2700128		28 :	500 FL8JT7A-XGW (2628T 6X2) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700129		29 :	500 FL8JT7G-XGW (2628T 6X2 AIR) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700130		30 :	500 FM8JT7G-XGW (2628T 6X4 AIR) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700131		31 :	500 FM1AL7Q-SGW (2635L AIR) Euro5, 26,000 Kg. PBV
2700132		32 :	500 FM1AS7G-SGW (2635S 6X4 AIR) Euro5, 26,000 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Hino Serie 500</b>
2700201	Versión	01 :	500 FG8JMSW-KZW (1524K) diesel, 15,100 Kg. PBV
2700202		02 :	500 GH8JPSA-QGW (1727Q) diesel, 16,500 Kg. PBV
2700203		03 :	500 FC9JKTZ-QZL (918K) diesel, 9,000 Kg. PBV
2700204		04 :	500 FC9JGTZ-QZL (918G) diesel, 9,000 Kg. PBV
2700205		05 :	500 RK8JSUA-NJW (RK8J BUS) Chasis motor trasero, diesel, 14,000 Kg. PBV
2700206		06 :	500 FC9JKUZ-QZW (918 K) Euro5, 9,000 Kg. PBV
2700207		07 :	500 FG8JM7V-PXW (BF1626M) Euro5, 16,000 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>71 :</b>	<b>Tecno Idea S.A.P.I. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mastreta MXT 2 puertas</b>
0710101	Versión	01 :	Deportivo, manual, 5 vel., 4 cil., gasolina
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>72 :</b>	<b>DB Imports México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Aston Martin 2 puertas</b>
0720101	Versión	01 :	DB9 Coupé, T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720102		02 :	DB9 Volante (descapotable), T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720103		03 :	Vanquish Coupé, T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720104		04 :	Vanquish Volante (descapotable), T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720105		05 :	V12 Vantage S Coupé, T. automática 7 vel., tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720106		06 :	Vantage Coupé, T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720107		07 :	Vantage S Coupé, T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720108		08 :	Vantage Coupé, T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720109		09 :	Vantage S Coupé, T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720110		10 :	Vantage Roadster (descapotable), T. manual 6 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720111		11 :	Vantage S Roadster (descapotable), T. manual 6 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720112		12 :	Vantage Roadster (descapotable), T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720113		13 :	Vantage S Roadster (descapotable), T. automática 7 vel., tracción trasera, 8 cil., gasolina
0720114		14 :	DB11 T. automática 8 vel., doble turbocargador, 12 cil., gasolina
0720115		15 :	Vanquish S, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720116		16 :	Vanquish S Volante, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720117		17 :	Vanquish Zagato, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720118		18 :	Aston Martin AM6 Vantage, T. automática, 8 vel., 4.0 lts. Doble Turbo Cargador, 8 cil., gasolina
0720119		19 :	Aston Martin DBS, T. automática, 8 vel., Doble Turbo Cargador 12 cil., gasolina
0720120		20 :	Aston Martin DBS Volante, T. automática, 8 vel., Doble Turbo Cargador 12 cil., gasolina
0720121		21 :	Aston Martin Vantage AMR, T. automática, 8 vel., Doble Turbo Cargador 8 cil., gasolina

	<b>Modelo</b>	<b>02 : Aston Martin 4 puertas</b>
0720201	Versión	01 : Rapide S, T. automática 6 vel., Touchtronic II tracción trasera, 12 cil., gasolina
0720202		02 : Aston Martin Lagonda Taraf, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Lamborghini 2 puertas</b>
0720301	Versión	01 : Lamborghini Huracán LP 610-4 Coupe, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
0720302		02 : Lamborghini Huracán LP 610-4 Spyder (descapotable), T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
0720303		03 : Lamborghini Huracán LP 580-2 Coupe, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
0720304		04 : Lamborghini Aventador LP 700-4 Coupe, T. automática 7 vel., 12 cil., gasolina
0720305		05 : Lamborghini Aventador LP 700-4 Roadster (descapotable), T. automática 7 vel., 12 cil., gasolina
0720306		06 : Lamborghini Aventador LP 750-4 Coupe Superveloce, T. automática 7 vel., 12 cil., gasolina
0720307		07 : Lamborghini Aventador LP 750-4 Roadster (descapotable), T. automática 7 vel., 12 cil., gasolina
0720308		08 : Lamborghini Aventador S, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720309		09 : Lamborghini Centenario Coupe, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720310		10 : Lamborghini Centenario Roadster (descapotable), T. Automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720311		11 : Lamborghini Huracán Performante, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
0720312		12 : Lamborghini Aventador SV J, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720313		13 : Lamborghini Huracán EVO, T. automática 7 vel., 10 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Morgan 2 puertas</b>
0720401	Versión	01 : Morgan 4/4 Roadster (descapotable), T. manual 5 vel., 4 cil., gasolina
0720402		02 : Morgan Plus 4, T. manual 5 vel., 4 cil., gasolina
0720403		03 : Morgan Roadster (descapotable), T. manual 5 vel., 6 cil., gasolina
0720404		04 : Morgan Aero 8 (descapotable), T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720405		05 : Morgan Aero Coupe, T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720406		06 : Morgan Aero 8 Supersport, T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
0720407		07 : Morgan Plus 8 (descapotable), T. manual 6 vel., 8 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Morgan sin puertas (Cabrio)</b>
0720501	Versión	01 : Morgan 3 Wheeler, T. manual 5 vel., 2 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Caterham sin puertas (Cabrio)</b>
0720601	Versión	01 : Caterham Seven 165, T. manual 5 vel., 3 cil., gasolina
0720602		02 : Caterham Seven 275, T. manual 5 vel., 4 cil., gasolina
0720603		03 : Caterham Seven 355, T. manual 5 vel., 4 cil., gasolina
0720604		04 : Caterham Seven 485, T. manual 5 vel., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Lamborghini 4 puertas</b>
0720701	Versión	01 : Lamborghini Urus, T. automática 8 vel., 8 cil., gasolina

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>73 :</b>	<b>Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Grand i10 5 puertas</b>
0730101	Versión	01 :	GL manual 4 cil.
0730102		02 :	GL Mid manual 4 cil.
0730103		03 :	GLS manual 4 cil.
0730104		04 :	GL automático 4 cil.
0730105		05 :	GL Mid automático 4 cil.
0730106		06 :	GLS automático 4 cil.
0730107		07 :	GL AA manual 4 cil.
0730108		08 :	GL AA automático 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Elantra 4 puertas</b>
0730201	Versión	01 :	GLS manual 4 cil.
0730202		02 :	GLS automático 4 cil.
0730203		03 :	GLS Premium manual 4 cil.
0730204		04 :	GLS Premium automático 4 cil.
0730205		05 :	Limited automatico 4 cil.
0730206		06 :	Limited Tech automatico 4 cil.
0730207		07 :	Limited Navi automático 4 cil.
0730208		08 :	GLS IVT 4 cil.
0730209		09 :	GLS Premium IVT 4 cil.
0730210		10 :	Limited Tech IVT 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>iX35 5 puertas</b>
0730301	Versión	01 :	GLS manual 4 cil.
0730302		02 :	GLS automático 4 cil.
0730303		03 :	GLS Premium automático 4 cil.
0730304		04 :	Limited automatico 4 cil.
0730305		05 :	Limited AWD automático 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Santa Fe 5 puertas</b>
0730401	Versión	01 :	Sport automático 4 cil.
0730402		02 :	Sport automático 4 cil., Turbo
0730403		03 :	Automático 4 cil., 2.0T
0730404		04 :	GLS, 2.0 Turbo, automático, 4 cil.
0730405		05 :	GLS Premium, 2.0 Turbo, automático, 4 cil.
0730406		06 :	Limited Tech, 2.0 Turbo, automático, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Veloster 4 puertas</b>
0730501	Versión	01 :	Turbo automático 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Sonata 4 puertas</b>
0730601	Versión	01 :	GLS automático 4 cil.
0730602		02 :	Premium automático 4 cil.
0730603		03 :	Limited automático 4 cil.
0730604		04 :	Sport 2.0 lts. Turbo
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Génesis 4 puertas</b>
0730701	Versión	01 :	Limited automático 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Grand i10 4 puertas</b>
0730801	Versión	01 :	GL manual 4 cil.
0730802		02 :	GL Mid manual 4 cil.
0730803		03 :	GLS manual 4 cil.
0730804		04 :	GL automático 4 cil.
0730805		05 :	GL Mid automático 4 cil.



0730806		06 :	GLS automático 4 cil.
0730807		07 :	GL AA manual 4 cil.
0730808		08 :	GL AA automático 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Tucson 5 puertas</b>
0730901	Versión	01 :	GLS automático 4 cil.
0730902		02 :	GLS Premium automático 4 cil.
0730903		03 :	Limited automático 4 cil.
0730904		04 :	Limited Tech automático 4 cil.
0730905		05 :	Limited Tech 1.6 Turbo automático
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Creta 5 puertas</b>
0731001	Versión	01 :	GLS manual 4 cil.
0731002		02 :	GLS automático 4 cil.
0731003		03 :	GLS Premium automático 4 cil.
0731004		04 :	Limited automático 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Hyundai Santa Fe 5 puertas</b>
0731101	Versión	01 :	Limited Tech automático 6 cil., 7 pasajeros
0731102		02 :	GLS Premium automático, 6 cil., 7 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Accent 4 puertas</b>
0731201	Versión	01 :	GL manual, 6 vel., 1.4 lts., 4 cil.
0731202		02 :	GL manual, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731203		03 :	GL automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731204		04 :	GL Mid manual, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731205		05 :	GL Mid automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731206		06 :	GLS automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Accent 5 puertas</b>
0731301	Versión	01 :	Manual, 6 vel., 1.4 lts., 4 cil.
0731302		02 :	Manual, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731303		03 :	Automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731304		04 :	GL Mid manual, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731305		05 :	GL Mid automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731306		06 :	GLS automático, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Ioniq 5 puertas</b>
0731401	Versión	01 :	Híbrido Limited, automático, 6 vel., 4 cil.
0731402		02 :	Híbrido GLS Premium, automático, 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Starex 5 puertas</b>
0731501	Versión	01 :	Starex manual, 5 vel., 2.4 lts. 12 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Starex 6 puertas</b>
1730101	Versión	01 :	Cargo Van manual, 5 vel., 2.4 lts.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>74 :</b>	<b>ETXE DISEÑO, S. A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Vuhl 05</b>
0740101	Versión	01 :	Deportivo, manual, 6 vel., 4 cil., gasolina
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>75 :</b>	<b>KIA Motors México, S. A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Forte 4 puertas (importado)</b>
0750101	Versión	01 :	LX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750102		02 :	LX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750103		03 :	EX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750104		04 :	SX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>02 : Sportage 5 puertas (importado)</b>
0750201	Versión	01 : LX 2.0 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750202		02 : EX 2.0 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750203		03 : EX Pack 2.0 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil., sistema de navegación
0750204		04 : SXL 2.4 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750205		05 : SXL Pack 2.4 lts., 4WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750206		06 : EX Pack 2.0 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750207		07 : SXL 2.4 lts., 4WD, T/A 6 vel., 4 cil.
0750208		08 : SX 2.4 lts., 2WD, T/A 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Sorento 5 puertas (importado)</b>
0750301	Versión	01 : LX 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil., 5 pasajeros
0750302		02 : EX 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750303		03 : EX Pack 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil., 7 pasajeros, sistema de navegación
0750304		04 : EX Pack 3.3 lts., 4WD, T/A 6 vel., 6 cil., 7 pasajeros, sistema de Navegación
0750305		05 : SXL 3.3 lts., AWD, T/A 6 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750306		06 : LX 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil., 7 pasajeros
0750307		07 : EX 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil., 7 pasajeros
0750308		08 : EX 3.3 lts., T/A 8 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750309		09 : EX Pack 3.3 lts., 2WD, T/A 8 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750310		10 : EX Pack 3.3 lts., AWD, T/A 8 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750311		11 : SXL 3.3 lts., AWD, T/A 8 vel., 6 cil., 7 pasajeros
0750312		12 : EX Pack 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil., 7 pasajeros
0750313		13 : SX 3.3 lts., T/A 8 vel., 6 cil., 7 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Optima 4 puertas (importado)</b>
0750401	Versión	01 : LX 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750402		02 : EX 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750403		03 : SX 2.0 lts., Turbo, T/A 6 vel., 4 cil.
0750404		04 : SXL 2.0 lts., Turbo, T/A 6 vel., 4 cil.
0750405		05 : EX Pack 2.4 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Rio 4 puertas (importado)</b>
0750501	Versión	01 : LX Sedán 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750502		02 : EX Sedán 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Rio 5 puertas (importado)</b>
0750601	Versión	01 : LX HB 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750602		02 : EX HB 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Soul 5 puertas (importado)</b>
0750701	Versión	01 : LX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750702		02 : LX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750703		03 : EX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750704		04 : SX 1.6 lts., Turbo, Trans. DCT 7 vel., 4 cil.
0750705		05 : EX Pack 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750706		06 : EX 2.0 lts., CVT 6 vel., 4 cil.
0750707		07 : EX Pack 2.0 lts., CVT 6 vel., 4 cil.
0750708		08 : EX 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0750709		09 : EX Pack 2.0 lts., IVT, 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>08 : Forte 4 puertas (nacional)</b>
0750801	Versión	01 : LX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750802		02 : LX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750803		03 : EX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750804		04 : SX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750805		05 : L 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750806		06 : EX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750807		07 : L 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750808		08 : L 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750809		09 : LX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750810		10 : EX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750811		11 : GT-Line 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750812		12 : GT-Line 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750813		13 : GT 1.6 lts., Turbo, T/M 6 vel., 4 cil.
0750814		14 : GT 1.6 lts., Turbo, DCT 6 vel., 4 cil.
0750815		15 : EX Premium 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750816		16 : EX Premium 2.0 lts., MT, 4 cil.
0750817		17 : EX Pack 2.0 lts., MT, 4 cil.
0750818		18 : EX Pack 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0750819		19 : L 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0750820		20 : LX 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0750821		21 : EX 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0750822		22 : EX Pack 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0750823		23 : EX Premium 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0750824		24 : GT-Line 2.0 lts., IVT, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Forte 5 puertas (nacional)</b>
0750901	Versión	01 : LX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750902		02 : LX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750903		03 : EX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750904		04 : EX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0750905		05 : SX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0750906		06 : SX 2.0 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>10 : Rio 4 puertas (nacional)</b>
0751001	Versión	01 : L 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751002		02 : L 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751003		03 : LX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751004		04 : LX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751005		05 : EX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751006		06 : EX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751007		07 : EX Pack 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751008		08 : EX Pack 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751009		09 : SX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751010		10 : SX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751011		11 : SXL 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751012		12 : SXL 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>11 : Rio 5 puertas (nacional)</b>
0751101	Versión	01 : L 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751102		02 : L 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751103		03 : LX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751104		04 : LX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751105		05 : EX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751106		06 : EX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751107		07 : EX Pack 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751108		08 : EX Pack 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751109		09 : SX 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751110		10 : SX 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751111		11 : SXL 1.6 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751112		12 : SXL 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
0751113		13 : EX Red Pack 1.6 lts., T/A 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 : Niro 5 puertas (importado)</b>
0751201	Versión	01 : LX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751202		02 : EX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751203		03 : SX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751204		04 : SXL 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751205		05 : LX 1.6 lts., Sistema Híbrido Plug-in, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751206		06 : EX 1.6 lts., Sistema Híbrido Plug-in, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751207		07 : SX 1.6 lts., Sistema Híbrido Plug-in, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
0751208		08 : SXL 1.6 lts., Sistema Híbrido Plug-in, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 : KIA Stinger 4 puertas (importado)</b>
0751301	Versión	01 : LX 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751302		02 : EX 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751303		03 : GT-line 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751304		04 : GT 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751305		05 : LX 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751306		06 : EX 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751307		07 : GT-line 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751308		08 : GT 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751309		09 : SX 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751310		10 : SX 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 : Forte 5 puertas (importado)</b>
0751401	Versión	01 : LX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751402		02 : LX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0751403		03 : EX 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751404		04 : EX 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0751405		05 : GT-Line 2.0 lts., T/M 6 vel., 4 cil.
0751406		06 : GT-Line 2.0 lts., CVT, 4 cil.
0751407		07 : GT 1.6 lts., Turbo, T/M 6 vel., 4 cil.
0751408		08 : GT 1.6 lts., Turbo, DCT 6 vel., 4 cil.
0751409		09 : LX 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0751410		10 : EX 2.0 lts., IVT, 4 cil.
0751411		11 : GT-Line 2.0 lts., IVT, 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Sedona 5 puertas (importado)</b>
0751501	Versión	01 :	LX 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
0751502		02 :	EX 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
0751503		03 :	EX Pack 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
0751504		04 :	SXL 3.3 lts., T/A 6 vel., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Telluride 5 puertas (importado)</b>
0751601	Versión	01 :	LX 3.8 lts., 2WD, T/A 8 vel., 6 cil.
0751602		02 :	EX 3.8 lts., 2WD, T/A 8 vel., 6 cil.
0751603		03 :	SX 3.8 lts., 4WD, T/A 8 vel., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>K900 4 puertas (importado)</b>
0751701	Versión	01 :	GLS 3.3 lts., T/A, 4WD, 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Seltos 5 puertas (importado)</b>
0751801	Versión	01 :	EX 1.6 lts., T/M, 4 cil.
0751802		02 :	EX 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0751803		03 :	EX Pack 1.6 lts., T/A, 4 cil.
0751804		04 :	GT-Line 1.4 lts., Turbo, DCT, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>KIA Bongo 2 puertas (importado)</b>
1750101	Versión	01 :	EX 2.5 lts. Turbo, T/M, 6 vel., 4 cil., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Niro Híbrido 5 puertas (importado)</b>
6750101	Versión	01 :	LX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
6750102		02 :	EX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
6750103		03 :	SX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
6750104		04 :	SLX 1.6 lts., Sistema Híbrido, Trans. DCT 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Soul EV Eléctrico 5 puertas (importado)</b>
9750101	Versión	01 :	EX Eléctrico, Propulsión Eléctrica, Motor 150 KW
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>76 :</b>	<b>NeoHyundai México, S.A.P.I. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>H350 Hyundai</b>
2760101	Versión	01 :	H350 Van, 4 cil., diesel, 3,500 Kg. PBV
2760102		02 :	H350 Bus, 4 cil., diesel, 3,500 Kg. PBV
2760103		03 :	H350 Truck, 4 cil., diesel, 3,500 Kg. PBV
2760104		04 :	H350 Van, 4 cil., diesel, 3,501 Kg. a 5,000 Kg. PBV
2760105		05 :	H350 Pasaje, 4 cil., diesel, 3,501 Kg. a 5,000 Kg. PBV
2760106		06 :	H350 Chasis Cabina, 4 cil., diesel, 3,501 Kg. a 5,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Camión Hyundai</b>
2760201	Versión	01 :	H200 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 3,820 Kg. PBV
2760202		02 :	H200 Camión Cabina sencilla, 4 cil., CNG, 4,000 Kg. PBV
2760203		03 :	H300 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 5,500 Kg. PBV
2760204		04 :	H300 Camión Cabina sencilla, 4 cil., CNG, 5,500 Kg. PBV
2760205		05 :	HD65 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 6,500 Kg. PBV
2760206		06 :	H400 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 7,200 Kg. PBV
2760207		07 :	H400 Camión Cabina sencilla, 4 cil., CNG, 7,200 Kg. PBV
2760208		08 :	HD78 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 7,800 Kg. PBV
2760209		09 :	HD78 Camión Cabina sencilla, 4 cil., CNG, 7,800 Kg. PBV
2760210		10 :	HD120 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 12,520 Kg. PBV (versión corta)

2760211	11 :	HD120 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 12,520 Kg. PBV (versión larga)
2760212	12 :	HD120 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 12,520 Kg. PBV (versión extra larga)
2760213	13 :	HD120 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 12,520 Kg. PBV (versión ultra larga)
2760214	14 :	HD120 Camión Cabina sencilla, 6 cil., CNG, 12,975 Kg. PBV
2760215	15 :	HD170 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 18,800 Kg. PBV (versión corta)
2760216	16 :	HD170 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 18,800 Kg. PBV (versión larga)
2760217	17 :	HD260 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 30,600 Kg. PBV (versión corta)
2760218	18 :	HD260 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 30,600 Kg. PBV (versión semi larga)
2760219	19 :	HD270 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 32,200 Kg. PBV 3 ejes (versión corta)
2760220	20 :	HD320 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 38,200 Kg. PBV 4 ejes (versión extra larga)
2760221	21 :	HD370 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 43,200 Kg. PBV 4 ejes (versión corta)
2760222	22 :	P 380 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 30,700 Kg. PBV 3 ejes (versión corta)
2760223	23 :	P 380 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 30,700 Kg. PBV 3 ejes (versión semi larga)
2760224	24 :	P 380 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 30,700 Kg. PBV 3 ejes (versión larga)
2760225	25 :	P 410 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 38,200 Kg. PBV 4 ejes (versión corta)
2760226	26 :	P 410 Camión Cabina sencilla, 6 cil., diesel, 38,200 Kg. PBV 4 ejes (versión extra larga)
	<b>Modelo</b>	<b>03 : Tracto Camión Hyundai</b>
2760301	Versión	01 : Xcient P410 Tractor 4x2, diesel, 21,000 Kg. PBV
2760302		02 : Xcient P410 Tractor 6x4, diesel, 31,700 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Autobús Hyundai</b>
2760401	Versión	01 : HD 78 Autobús, 4 cil., diesel, 7,800 Kg. PBV
2760402		02 : HD 78 Autobús, 4 cil., gas natural comprimido, 7,800 Kg. PBV
2760403		03 : Super Aerocity Autobús, motor trasero, diesel, 16,000 Kg. PBV
2760404		04 : Super Aerocity Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 16,000 Kg. PBV
2760405		05 : County Autobús, motor delantero, diesel, 2 ejes, 6,000 Kg. a 8,000 Kg. PBV
2760406		06 : Super Aero City Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 16,001 Kg. a 18,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Chasis Control Delantero Hyundai</b>
2760501	Versión	01 : HD 78 Chasis autobús, control delantero, 4 cil., diesel, 7,800 Kg. PBV
2760502		02 : HD 78 Chasis autobús, control delantero, 4 cil., gas natural comprimido, 7,800 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Hyundai</b>
2760601	Versión	01 :	Super Aerocity Chasis autobús, motor trasero, diesel, 16,000 Kg. PBV
2760602		02 :	Super Aerocity Chasis autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 16,000 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>77 :</b>	<b>Picacho Automotriz, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>D20 Marca BAIC 4 puertas (importado)</b>
0770101	Versión	01 :	D20 Sedán Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770102		02 :	D20 Sedán Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0770103		03 :	D20 Sedán Top, automático, 4 vel., 4 cil.
0770104		04 :	D20 Sedán Comfort, manual, 5 vel., 4 cil.
0770105		05 :	D20 Sedán Comfort, automático, 1.3 lts., 4 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>D20 Marca BAIC 5 puertas (importado)</b>
0770201	Versión	01 :	D20 Hatchback Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770202		02 :	D20 Hatchback Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0770203		03 :	D20 Hatchback Top, automático, 4 vel., 4 cil.
0770204		04 :	D20 Hatchback Comfort, manual, 5 vel., 4 cil.
0770205		05 :	D20 Hatchback Comfort, automático, 1.3 lts., 4 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>X25 Marca BAIC 4 puertas (importado)</b>
0770301	Versión	01 :	X25 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770302		02 :	X25 Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0770303		03 :	X25 Top, automático, 4 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>X65 Marca BAIC 5 puertas (importado)</b>
0770401	Versión	01 :	X65 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo
0770402		02 :	X65 Fashion, automático, 6 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo
0770403		03 :	X65 Top, automático, 6 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo
0770404		04 :	X65 Comfort, automático, 6 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>BJ40 Marca BAIC 3 puertas (importado)</b>
0770501	Versión	01 :	BJ40 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo, 2WD
0770502		02 :	BJ40 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo, 4WD
0770503		03 :	BJ40 Top, automático, 6 vel., 4 cil., 2.3 lts., turbo, 4WD
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>BJ40L Marca BAIC 5 puertas (importado)</b>
0770601	Versión	01 :	BJ40L Fashion, manual, 5 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo, 2WD
0770602		02 :	BJ40L Fashion, manual, 5 vel., 4 cil., 2.0 lts., turbo, 4WD
0770603		03 :	BJ40L Top, automático, 6 vel., 4 cil., 2.3 lts., turbo, 4WD
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>BJ80 Marca BAIC 5 puertas (importado)</b>
0770701	Versión	01 :	BJ80 Top, automático, 6 vel., 4 cil., turbo
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>M50S Marca BAIC 5 puertas (importado)</b>
0770801	Versión	01 :	M50S Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770802		02 :	M50S Top, manual, 5 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>X35 Marca BAIC 5 puertas (importado)</b>
0770901	Versión	01 :	X35 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0770902		02 :	X35 Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>BJ20 Marca BAIC 5 puertas (importado)</b>
0771001	Versión	01 :	BJ20 Fashion, manual, 1.5 lts., 4 cil.
0771002		02 :	BJ20 Fashion, automático CVT, 1.5 lts., 4 cil.
0771003		03 :	BJ20 Top, manual, 1.5 lts., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>D50 Marca BAIC 4 puertas (importado)</b>
0771101	Versión	01 :	D50 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0771102		02 :	D50 Fashion, automático CVT, 4 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>78 :</b>	<b>Subaru Automotriz México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Impreza Sedán 4 puertas</b>
0780101	Versión	01 :	Premium Sedán 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/M 5 vel., AWD, tela, rines 16", A/A
0780102		02 :	Premium Sedán 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 16", A/A
0780103		03 :	Sport Sedán 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, tela, rines 17", A/A
0780104		04 :	Limited Sedán 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 17", A/A
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Impreza 5 puertas</b>
0780201	Versión	01 :	Sport Hatchback 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, tela, rines 17", A/A
0780202		02 :	Limited Hatchback 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 17", A/A
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Subaru XV 5 puertas</b>
0780301	Versión	01 :	Premium SUV 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/M 5 vel., AWD, tela, rines 17", A/A
0780302		02 :	Premium SUV 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 17", A/A
0780303		03 :	Limited SUV 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780304		04 :	Limited+Eyesight SUV 2.0i, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780305	Versión	05 :	SUV 2.0i 6 MT, 2.0 lts., 4 cil., T/M 6 vel., AWD, tela, rines 17", A/A
0780306		06 :	SUV 2.0i CVT, 2.0 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 17", A/A
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Forester 5 puertas</b>
0780401	Versión	01 :	Premium SUV 2.5i, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, tela, rines 17", A/A
0780402		02 :	Limited SUV 2.5i, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 17", A/A
0780403		03 :	Touring SUV 2.5i, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780404		04 :	Touring SUV 2.0XT, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780405		05 :	Touring SUV, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, piel, rines 17", A/A
0780406		06 :	Limited+EyeSight SUV, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780407		07 :	Sport+EyeSight SUV, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, tela, rines 18", A/A
0780408		08 :	Touring+EyeSight SUV, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>WRX 4 puertas</b>
0780501	Versión	01 :	Limited Sedán 2.0T, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/M 6 vel., AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780502		02 :	Limited Sedán 2.0T, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780503		03 :	Limited Sedán 2.5 HB STI, 2.5 lts., Turbo 4 cil., T/M 6 vel., AWD, quemacocos, piel/Alcantara, rines 19", A/A
0780504		04 :	6MT Sedán, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/M 6 vel., AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A



0780505		05 :	CVT Sedán, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780506		06 :	STI Sedán, 2.5 lts., Turbo 4 cil., T/M 6 vel., AWD, quemacocos, piel/Alcantara, rines 19", A/A
0780507		07 :	EyeSight Sedán, 2.0 lts., Turbo 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Outback 5 puertas</b>
0780601	Versión	01 :	Limited SUV 2.5i, 2.5 lts., 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780602		02 :	Limited SUV 3.6R, 3.6 lts., 6 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel, rines 18", A/A
0780603		03 :	Touring SUV 2.4T, 4 cil., T/A CVT, AWD, quemacocos, piel nappa, rines 18", A/A
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Subaru BRZ 2 puertas</b>
0780701	Versión	01 :	Coupé 2.0i High, 2.0 lts., 4 cil., T/M 6 vel., RWD, piel/Alcantara, rines 17", A/A
0780702		02 :	Coupé 2.0i High, 2.0 lts., 4 cil., T/A 6 vel., RWD, piel/Alcantara, rines 17", A/A
0780703		03 :	6MT Coupé, 2.0 lts., 4 cil., T/M 6 vel., RWD, piel/Alcantara, rines 17", A/A
0780704		04 :	6AT Coupé, 2.0 lts., 4 cil., T/A 6 vel., RWD, piel/Alcantara, rines 17", A/A
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>79 :</b>	<b>Autos Orientales Picacho, S.A.P.I. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>D20 Marca BAIC Internacional 4 puertas (importado)</b>
0790101	Versión	01 :	D20 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790102		02 :	D20 Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790103		03 :	D20 Top, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790104		04 :	D20 Comfort, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790105		05 :	D20 Comfort, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>D20 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)</b>
0790201	Versión	01 :	D20 Hatchback Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790202		02 :	D20 Hatchback Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790203		03 :	D20 Hatchback Top, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790204		04 :	D20 Hatchback Comfort, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790205		05 :	D20 Sedán Comfort, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>X25 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)</b>
0790301	Versión	01 :	X25 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790302		02 :	X25 Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0790303		03 :	X25 Top, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>X65 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)</b>
0790401	Versión	01 :	X65 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790402		02 :	X65 Fashion, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
0790403		03 :	X65 Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
0790404		04 :	X65 Comfort, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>BJ40 Marca BAIC Internacional 3 puertas (importado)</b>
0790501	Versión	01 :	BJ40 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 2WD, gasolina
0790502		02 :	BJ40 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
0790503		03 :	BJ40 Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., 4WD, gasolina

	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>BJ40L Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)</b>
0790601	Versión	01 :	BJ40L Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 2WD, gasolina
0790602		02 :	BJ40L Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
0790603		03 :	BJ40L Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., 4WD, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>BJ80 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)</b>
0790701	Versión	01 :	BJ80 Top, T. Aut., 6 vel., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>M50S Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)</b>
0790801	Versión	01 :	M50S Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790802		02 :	M50S Top, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>X35 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)</b>
0790901	Versión	01 :	X35 Fashion, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0790902		02 :	X35 Fashion, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>BJ20 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)</b>
0791001	Versión	01 :	BJ20 Fashion, T. Man., 4 cil., gasolina
0791002		02 :	BJ20 Fashion, T. Aut. CVT, 4 cil., gasolina
0791003		03 :	BJ20 Top, T. Man., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>D50 Marca BAIC Internacional 4 puertas (importado)</b>
0791101	Versión	01 :	D50 Fashion, T. Man., 4 cil., gasolina
0791102		02 :	D50 Fashion, T. Aut., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>X30 Marca BAIC Internacional 5 puertas (importado)</b>
0791201	Versión	01 :	X30 Comfort, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0791202		02 :	X30 Comfort, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
0791203		03 :	X30 Elite, T. Man., 5 vel., 4 cil., gasolina
0791204		04 :	X30 Elite, T. Aut., 4 vel., 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Vigus 3 Marca JMC 5 puertas (importado)</b>
0791301	Versión	01 :	Vigus 3 SWB, T. Man., 5 vel., 1.8 lts., gasolina
0791302		02 :	Vigus 3 LWB, T. Man., 5 vel., 1.8 lts., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Vigus 5 Marca JMC 5 puertas (importado)</b>
0791401	Versión	01 :	Vigus 5 SWB, T. Man., 5 vel., 2.4 lts., turbo, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Vigus 7 Marca JMC 5 puertas (importado)</b>
0791501	Versión	01 :	Vigus 7 SWB, T. Man., 6 vel., 2.0 lts., gasolina
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>80 :</b>	<b>Tesla Automobiles Sales and Service México, S. de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Tesla Eléctrico 5 puertas</b>
9800101	Versión	01 :	S Hatchback, 5 pasajeros
9800102		02 :	S Hatchback, 5 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Tesla Eléctrico 5 puertas</b>
9800201	Versión	01 :	X Crossover, 5 pasajeros
9800202		02 :	X Crossover, 6 pasajeros
9800203		03 :	X Crossover, 7 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Tesla Eléctrico 4 puertas</b>
9800301	Versión	01 :	3 Sedán, 5 pasajeros
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>81 :</b>	<b>Motores Limpios, S.A.P.I. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Vehículo Eléctrico Marca ZACUA 2 puertas</b>
9810101	Versión	01 :	MX2 Coupé
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Vehículo Eléctrico Marca ZACUA 3 puertas</b>
9810201	Versión	01 :	MX3 Hatchback

	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Vehículo Eléctrico Marca TAZZARI 3 puertas</b>
9810301	Versión	01 :	Zero EM2 Space
9810302		02 :	Zero EM1 Space
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>82 :</b>	<b>Mitsubishi Motors de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mirage 5 puertas (importado)</b>
0820101	Versión	01 :	GLX manual, 5 vel., 1.2 lts., 3 cil.
0820102		02 :	GLX CVT, 1.2 lts., 3 cil.
0820103		03 :	GLS manual, 5 vel., 1.2 lts., 3 cil.
0820104		04 :	GLS CVT, 1.2 lts., 3 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Mirage G4 4 puertas (importado)</b>
0820201	Versión	01 :	GLX manual, 5 vel., 1.2 lts., 3 cil.
0820202		02 :	GLX CVT, 1.2 lts., 3 cil.
0820203		03 :	GLS manual, 5 vel., 1.2 lts., 3 cil.
0820204		04 :	GLS CVT, 1.2 lts., 3 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Outlander 5 puertas (importado)</b>
0820301	Versión	01 :	ES CVT, 2.4 lts., 4 cil.
0820302		02 :	SE CVT, 2.4 lts., 4 cil.
0820303		03 :	SE Plus CVT, 2.4 lts., 4 cil.
0820304		04 :	Limited CVT, 2.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Montero 5 puertas (importado)</b>
0820401	Versión	01 :	ES 4x2 automático, 8 vel., 3.0 lts., 6 cil.
0820402		02 :	SE 4x4 automático, 8 vel., 3.0 lts., 6 cil.
0820403		03 :	SE Plus 4x4 automático, 8 vel., 3.0 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Eclipse Cross 5 puertas (importado)</b>
0820501	Versión	01 :	GLX Turbo CVT, 1.5 lts., 4 cil.
0820502		02 :	GLS Turbo CVT, 1.5 lts., 4 cil.
0820503		03 :	Limited Turbo CVT, 1.5 lts., 4 cil.
0820504		04 :	Limited AWD Turbo CVT, 1.5 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>L200 4 puertas (importado)</b>
1820101	Versión	01 :	GLS Pick Up Doble Cabina 4x2 manual, 5 vel., 2.4 lts., 4 cil.
1820102		02 :	GLS Pick Up Doble Cabina 4x4 manual diesel, 5 vel., 2.5 lts., 4 cil.
1820103		03 :	GLX Pick Up Doble Cabina 4x2 manual, 5 vel., 2.4 lts., 4 cil.
1820104		04 :	GLX Pick Up Doble Cabina 4x4 manual diesel, 6 vel., 2.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Outlander PHEV Híbrido 5 puertas (importado)</b>
6820101	Versión	01 :	SE automático, 1 vel., 2.0 lts., Híbrido enchufable, 4 cil.
6820102		02 :	Limited automático, 1 vel., 2.0 lts., Híbrido enchufable, 4 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>83 :</b>	<b>BMW SLP, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Serie 3, 4 puertas</b>
0830101	Versión	01 :	330 i automático
0830102		02 :	320 i automático
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>84 :</b>	<b>Daimler Compra y Manufactura México, S. de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>A Sedán 4 puertas</b>
0840101	Versión	01 :	A 200 Sedán
0840102		02 :	A 200 Style Sedán
0840103		03 :	A 200 Progressive Sedán
0840104		04 :	A 200 Sport Sedán

	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>GLB 4 puertas</b>
0840201	Versión	01 :	GLB 200 Style
0840202		02 :	GLB 250 Sport
0840203		03 :	GLB 250 4MATIC Progressive
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>98 :</b>	<b>Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos</b>
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Mini Van Marca CBO Trucks</b>
0980201	Versión	01 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 9 pasajeros
0980202		02 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 5 pasajeros
0980203		03 :	Mini Van, manual, 4 cil., 5 vel., diesel y/o gasolina, 8 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Mini Van Marca CHANA</b>
0980301	Versión	01 :	Mini Van SC6406 8 pasajeros
0980302		02 :	Mini Van SC6406 c/aire 8 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Vehículo Marca Faster Allende</b>
0980401	Versión	01:	Hatchback, manual 4x2, Dir. Mecánica/Hidráulica, 2 asientos, 4 cil.
0980402		02:	Hatchback, manual 4x2, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 6 cil.
0980403		03:	Crew Cab, manual 4x2, Dir. Mecánica/Hidráulica, 4 asientos, 4 cil.
0980404		04:	Crew Cab, manual 4x2, Dir. Mecánica/Hidráulica, 4 asientos, 6 cil.
0980405		05:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 4 cil.
0980406		06:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 4 cil.
0980407		07:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 4 cil.
0980408		08:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 4 cil.
0980409		09:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 6 cil.
0980410		10:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 6 cil.
0980411		11:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 6 cil.
0980412		12:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 6 cil.
0980413		13:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 8 cil.
0980414		14:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 2 asientos, 8 cil.
0980415		15:	Hurricane Crawler, manual 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 8 cil.
0980416		16:	Hurricane Crawler, automática 4x4, Dir. Hidráulica, 4 asientos, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Mini Van (importado)</b>
0980501	Versión	01 :	DFSK C37 Mini Van, manual, 4 cil., gasolina, 7 pasajeros
0980502		02 :	DFSK C35 Mini Van, manual, 4 cil., gasolina, 7 pasajeros
0980503		03 :	MAXUS V80 Mini Van, manual, 4 cil., diésel, 15 pasajeros
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>D20 Marca BAIC 4 puertas (nacional)</b>
0980601	Versión	01 :	D20 Sedán Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0980602		02 :	D20 Sedán Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0980603		03 :	D20 Sedán Top, automático, 4 vel., 4 cil.
0980604		04 :	D20 Sedán Comfort, manual, 5 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>D20 Marca BAIC 5 puertas (nacional)</b>
0980701	Versión	01 :	D20 Hatchback Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0980702		02 :	D20 Hatchback Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0980703		03 :	D20 Hatchback Top, automático, 4 vel., 4 cil.
0980704		04 :	D20 Hatchback Comfort, manual, 5 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>X25 Marca BAIC 4 puertas (nacional)</b>
0980801	Versión	01 :	X25 Fashion, manual, 5 vel., 4 cil.
0980802		02 :	X25 Fashion, automático, 4 vel., 4 cil.
0980803		03 :	X25 Top, automático, 4 vel., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Mini Van Pasajeros BUKHARA Marca UAZ 5 puertas (importado)</b>
0980901	Versión	01 :	Furgoneta Cristalizada 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
0980902		02 :	Combi 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
0980903		03 :	Aniversario 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Mini Van Pasajeros Marca Foton (importado)</b>
0981001	Versión	01 :	View CS2 Royal, manual 5 vel., 2.3 lts., gasolina, 4 cil.
0981002		02 :	Toano, manual 6 vel., 2.8 lts., 4 cil., diesel
0981003		03 :	Toano Big Van, manual 6 vel., 2.8 lts., 4 cil., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Haval Marca Great Wall (importado)</b>
0981101	Versión	01 :	Haval H1 Luxury, manual, 4 cil., gasolina
0981102		02 :	Haval H1 Conford, manual, 4 cil., gasolina
0981103		03 :	Haval H2 Dignity, automático, 4 cil., gasolina
0981104		04 :	Haval H2 Dignity, manual, 4x4, 4 cil., gasolina
0981105		05 :	Haval H6 Active, automático, 4 cil., gasolina
0981106		06 :	Haval H6 Deluxe, automático, 4 cil., gasolina
0981107		07 :	Haval F5, automático, 4 cil., gasolina
0981108		08 :	Haval F7X, automático, 4 cil., gasolina
0981109		09 :	Haval H9, automático, 4 cil., gasolina
0981110		10 :	Haval H9, automático, 4 cil., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Mini Truck Marca DFM/DFSK</b>
1980101	Versión	01 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.1 cc.
1980102		02 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.1 cc.
1980103		03 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.1 cc.
1980104		04 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.1 cc.
1980105		05 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.1 cc.
1980106		06 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.1 cc.
1980107		07 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.1 cc.
1980108		08 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.1 cc.
1980109		09 :	Mini Truck S-1000 Básica, 1.3 cc.
1980110		10 :	Mini Truck S-1000 SL, 1.3 cc.
1980111		11 :	Mini Truck S-1000 XL, 1.3 cc.
1980112		12 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina Básica, 1.3 cc.
1980113		13 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina SL, 1.3 cc.
1980114		14 :	Mini Truck S-1000 Chasis Cabina XL, 1.3 cc.
1980115		15 :	Mini Van S-1000 Cargo, 1.3 cc.
1980116		16 :	Mini Truck S-1000 Dumper Truck, 1.3 cc.
1980117		17 :	Mini Truck S-1000 Doble Cabina, 1.3 cc.
1980118		18 :	Mini Truck S-1000 Vender Truck, 1.3 cc.
1980119		19 :	Mini Truck S-1000 Police Car, 1.3 cc.
1980120		20 :	Mini Truck S-1000 Ambulance Car, 1.3 cc.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Pick Up Marca Ford</b>
1980201	Versión	01 :	Pick Up F-350, cabina y media, automática, gasolina
1980202		02 :	Pick Up F-450, automática, diesel, 4 ptas.

	<b>Modelo</b>	<b>03 : Mini Truck Marca CHANA</b>
1980301	Versión	01 : Mini Truck Cabina sencilla SC1022, 1,810 Kg. PBV
1980302		02 : Mini Truck Cabina sencilla SC1022, c/aire, 1,810 Kg. PBV
1980303		03 : Mini Truck Cabina doble SC1022, 1,810 Kg. PBV
1980304		04 : Mini Truck Cabina doble SC1022, c/aire, 1,810 Kg. PBV
1980305		05 : Mini Truck Cabina sencilla SC1025, 2,735 Kg. PBV
1980306		06 : Mini Truck Cabina sencilla SC1025, c/aire, 2,735 Kg. PBV
1980307		07 : Mini Truck Cabina doble SC1025, 2,820 Kg. PBV
1980308		08 : Mini Truck Cabina doble SC1025, c/aire, 2,820 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>04 : Mini Truck (importado)</b>
1980401	Versión	01 : DFSK K01 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.1 lts., 1,855 Kg.PBV
1980402		02 : DFSK K01 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.3 lts., 1,855 Kg.PBV
1980403		03 : DFSK K01H Mini Truck Chasis Cabina SL, manual, 4 cil., gasolina, 1,720 Kg.PBV
1980404		04 : DFSK K02 Mini Truck Chasis Cabina XL, manual, 4 cil., gasolina, 1,855 Kg.PBV
1980405		05 : DFSK V21 Mini Truck Chasis Cabina Básica, manual, 4 cil., gasolina, 1,990 Kg.PBV
1980406		06 : DFSK C35 Minivan Cargo, manual, 4 cil., gasolina, 2,015 Kg.PBV
1980407		07 : DFSK C37 Van Cargo, manual, 4 cil., gasolina, 1,970 Kg.PBV
1980408		08 : MAXUS V80 Van Cargo, manual, 4 cil., diesel, 3,500 Kg.PBV
	<b>Modelo</b>	<b>05 : Mini Truck Marca WANGPAI (importado)</b>
1980501	Versión	01 : Mini Truck 1000, manual, 5 vel., 4 cil., turbo cargador 4, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>06 : Mini Truck (nacional)</b>
1980601	Versión	01 : DFSK Mini Truck Chasis Cabina, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.1 lts., 1,865 Kg.PBV
1980602		02 : DFSK Mini Truck Chasis Cabina, manual, 4 cil., gasolina, motor 1.3 lts., 1,865 Kg.PBV
1980603		03 : DFSK Mini Truck Chasis Cabina SL, manual, 4 cil., gasolina, 1,770 Kg.PBV
1980604		04 : DFSK Mini Truck Chasis Cabina XL, manual, 4 cil., gasolina, 1,865 Kg.PBV
1980605		05 : DFSK Mini Truck Chasis Cabina V-21, manual, 4 cil., gasolina, 1,990 Kg.PBV
	<b>Modelo</b>	<b>07 : Mini Van Carga BUKHARA Marca UAZ 5 puertas (importado)</b>
1980701	Versión	01 : Furgoneta Carga 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
1980702		02 : Ambulancia 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
1980703		03 : Aniversario Mini Van Carga 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>08 : Pick Up Marca UAZ 4 puertas (importado)</b>
1980801	Versión	01 : Estilo 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
1980802		02 : Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>09 : Mini Truck Marca FOTON (importado)</b>
1980901	Versión	01 : AUMARK TM, manual 5 vel., 1.5 lts., 4 cil., gasolina
1980902		02 : Toano Panel, manual 6 vel., 2,8 lts., 4 cil., diesel
1980903		03 : View Panel, manual 5 vel., 2,4 lts., 4 cil., gasolina

	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Wingle Pick Up Marca Great Wall (importado)</b>
1981101	Versión	01 :	Wingle 5 Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel
1981102		02 :	Wingle 7 Cabina Sencilla, manual, 4 cil., diesel
1981103		03 :	Wingle 5 Doble Cabina, manual, 4 cil., gasolina
1981104		04 :	Wingle 5 Doble Cabina Up Grade, manual, 4 cil., diesel
1981105		05 :	Wingle 6 Doble Cabina, manual, 4 cil., diesel
1981106		06 :	Wingle 6 Doble Cabina, manual, 4x4, 4 cil., diesel
1981107		07 :	Wingle 7 Doble Cabina, manual, 4 cil., diesel
1981108		08 :	Wingle 7 Doble Cabina, manual, 4x4, 4 cil., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Chasis Control Delantero/Cabina Marca Kilotón</b>
2980101	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 15,000 Kg. PBV
2980102		02 :	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
2980103		03 :	Chasis Control Delantero/Cabina 22,000 Kg. PBV
2980104		04 :	Chasis Control Delantero/Cabina 43,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Chasis Cabina Marca Astra (importado)</b>
2980401	Versión	01 :	HD7/c HD8 8x4 36, Heavy Duty HD7/c HD8 8x4 36, 4 ejes, 360 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980402		02 :	HD7/c /HD8 8x4 45, Heavy Duty HD7/c /HD8 8x4 45, 4 ejes, 450 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980403		03 :	HD7 HD8 8x4 42, Heavy Duty HD7 HD8 8x4 42, 4 ejes, 420 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
2980404		04 :	HD7 HD8 6x4 34, Heavy Duty 6x4 34, 3 ejes, 345 HP, Mecánico, 33,000 Kg. PBV
2980405		05 :	HD7/c HD8 6x4 40, Heavy Duty HD7/c HD8 6x4 40, 3 ejes, 440 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980406		06 :	HD7/c /HD8 6x4 36, Heavy Duty HD7/c /HD8 6x4 36, 3 ejes, 360 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980407		07 :	HD7 HD8 8x4 38, Heavy Duty HD7 8x4 38, 4 ejes, 370 HP, Mecánico, 48,000 Kg. PBV
2980408		08 :	HD8 4x4 420, Heavy Duty, 2 ejes, 420 HP, Cursor, 20,000 Kg. PBV
2980409		09 :	HD9 6x4 42, Heavy Duty, 3 ejes, 430 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV
2980410		10 :	HD9 8x4 48, Heavy Duty, 4 ejes, 480 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
2980411		11 :	HD9 8x4 42, Heavy Duty, 4 ejes, 420 HP, Cursor, 48,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)</b>
2980601	Versión	01 :	A51 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980602		02 :	A51 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980603		03 :	A51 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980604		04 :	A54 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980605		05 :	A82 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980606		06 :	A82 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980607		07 :	A82 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980608		08 :	R37ZZ 24,000 Kg. PBV 460 H.P. 6x2
2980609		09 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 360 H.P. 4x2
2980610		10 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 410 H.P. 4x2
2980611		11 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 460 H.P. 4x2
2980612		12 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 390 H.P. 4x2
2980613		13 :	R33ZZ 18,000 Kg. PBV 430 H.P. 4x2
2980614		14 :	A67ZZ 14,000 Kg. PBV 280 H.P. 4x2

	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Tipo Quinta Rueda Atlas/3900</b>
2980701	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 43,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Golden Star 4000</b>
2980901	Versión	01 :	Chasis Control Delantero 41,000 Kg. PBV
2980902		02 :	Chasis Control Delantero y Trasero Tipo Autobús Urbano 11,700 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Autobús Super Línea SL 20-01</b>
2981001	Versión	01 :	Motor Detroit Diesel, 400 H.P. 45 pasajeros 18,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Chasis Cabina FS Destefano</b>
2981101	Versión	01 :	DSR 22,000 Kg. PBV
2981102		02 :	DST 45,000 Kg. PBV
2981103		03 :	DSTC 45,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Chasis Coraza FS Destefano</b>
2981201	Versión	01 :	DSAR 22,000 Kg. PBV
2981202		02 :	DSAT 32,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Autobús de Pasajeros FS Destefano</b>
2981301	Versión	01 :	DSAP 22,000 Kg. PBV
2981302		02 :	DSAP-F 24,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Autobús de Pasajeros</b>
2981401	Versión	01 :	City Liner AN116/3
2981402		02 :	City Liner AN116/2 18,000 Kg. PBV
2981403		03 :	Eurobus 18,000 Kg. PBV
2981404		04 :	Eurobus 20,000 Kg. PBV
2981405		05 :	Chasis Control Trasero 13,980 Kg. PBV
2981406		06 :	Chasis Control Delantero 11,980 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Tractocamión Mendox JR202</b>
2981501	Versión	01 :	DDCIV 430/500 HP 24,600 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Autobús</b>
2981601	Versión	01 :	City Liner AN116/3, 45 pies, 20,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Tractocamión Ojeda Motors</b>
2981701	Versión	01 :	XLT, con camarote a/c, dormitorio y litera, F6, 24,000 Kg. PBV
2981702		02 :	L, sin camarote, 22,500 Kg. PBV
2981703		03 :	F, con cabina dormitorio integrado, 23,700 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Autobús</b>
2981901	Versión	01 :	VISA-D300 17,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Autobús Integral Marca MAN (importado)</b>
2982001	Versión	01 :	R08ZZ 24,900 Kg. PBV 6x2
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)</b>
2982101	Versión	01 :	A82 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982102		02 :	A82 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
2982103		03 :	A82 24,000 Kg. PBV 12 L 6x2
2982104		04 :	A82 24,000 Kg. PBV 13 L 6x2
2982105		05 :	A51 18,000 Kg. PBV 12 L 4x2
2982106		06 :	A51 18,000 Kg. PBV 13 L 4x2
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Tractocamión quinta rueda Astra</b>
2982201	Versión	01 :	Heavy Duty HD7 6x4 38, 3 ejes, 380 HP, mecánico, 33,000 Kg. PBV
2982202		02 :	Heavy Duty HD9 6x6 54, 3 ejes, 540 HP, Cursor, 33,000 Kg. PBV



	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Marca Master Road</b>
2982301	Versión	01 :	MRH S60 18,000 Kg. PBV
2982302		02 :	MRI - S60 Transmisión ZF semiautomática, 19,000 Kg. PBV
2982303		03 :	MRI - S60 Transmisión automática, 19,000 Kg. PBV
2982304		04 :	MRG – S50 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
2982305		05 :	MRJS60 Transmisión estándar, 19,000 Kg. PBV
2982306		06 :	MRFC30 Transmisión estándar, 16,000 Kg. PBV
2982307		07 :	MRLC23 Transmisión estándar, 15,000 Kg. PBV
2982308		08 :	MRFM30 Transmisión automática, 16,000 Kg. PBV
2982309		09 :	MRLM23 Transmisión automática, 15,000 Kg. PBV
2982310		10 :	MRHS60 Transmisión automática, 18,000 Kg. PBV
2982311		11 :	MRMD 001 Midibús estándar, gas natural, 9,500 Kg. PBV
2982312		12 :	MRMD 001 Midibús estándar, gasolina, 9,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Feder/3500 Torton</b>
2982401	Versión	01 :	Motor Econodiesel turbo 6 cil., 154 HP, 23,455 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Tractocamión Feder 3700</b>
2982501	Versión	01 :	Motor Detroit diesel ecológico serie 60 electrónico, 435 HP, 54,580 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Cajoma</b>
2982601	Versión	01 :	K420
2982602		02 :	K240
2982603		03 :	K350
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Camión pesado</b>
2982701	Versión	01 :	K900
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Camión semipesado</b>
2982801	Versión	01 :	K1600
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Tractocamión</b>
2982901	Versión	01 :	K2100
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Tractocamión TS</b>
2983001	Versión	01 :	TS-548
2983002		02 :	TS-538
2983003		03 :	TS-540
2983004		04 :	TS-520
2983005		05 :	CATS-911
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Autobús Integral Marca MAN (nacional)</b>
2983101	Versión	01 :	R07C2 18,000 Kg. PBV
2983102		02 :	R07D2 18,000 Kg. PBV
2983103		03 :	R08C3 24,000 Kg. PBV
2983104		04 :	R08D3 24,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Tractocamión Quinta Rueda Marca MAN (importado)</b>
2983201	Versión	01 :	H06 4x2, 18,000 Kg. PBV
2983202		02 :	H30 6x4, 26,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Autobús American Coach</b>
2983301	Versión	01 :	HL Coach, 16,783 Kg. PBV
2983302		02 :	HL II Coach, 16,783 Kg. PBV
2983303		03 :	HL III Coach, 22,226 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Chasis Control Delantero American Coach</b>
2983401	Versión	01 :	PAC 4x2, 16,783 Kg. PBV
2983402		02 :	PAC 6x2, 22,226 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Camión Pesado</b>
2983501	Versión	01 :	PS-548
2983502		02 :	PS-538
2983503		03 :	PS-540
2983504		04 :	PS-520
2983505		05 :	CAPS-900
	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Chasis Coraza Marca Kilotón</b>
2983601	Versión	01 :	Chasis Coraza 15,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Camión Comercial Shifeng / JAC</b>
2983701	Versión	01 :	Cabina y media / sencilla , 65 HP, manual 5 vel., motor diesel, 3,300 / 5,800 Kg. PBV
2983702		02 :	Cabina y media / sencilla, 40 / 120 HP, manual 5 / 6 vel., motor diesel, 4,600 / 6, 680 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>Tractocamión Quinta Rueda</b>
2983801	Versión	01 :	TH 3000, 24,950 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Autobús Eagle</b>
2983901	Versión	01 :	Autobús Eagle, a/c, 45 pies, 42 pasajeros, 27,200 Kg. PBV
2983902		02 :	Autobús Eagle, a/c, 35 pies, 38 pasajeros, 21,600 Kg. PBV
2983903		03 :	Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 40 pasajeros, 22,000 Kg. PBV
2983904		04 :	Autobús Eagle, a/c, 40 pies, 43 pasajeros, 22,800 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>Tracto Camión</b>
2984001	Versión	01 :	Equipado con cabina, 23,250 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Camión Torton</b>
2984101	Versión	01 :	Equipado con cabina, 14,400 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>Autobús</b>
2984201	Versión	01 :	Integral, 8,250 Kg. PBV
2984202		02 :	Ligero equipado, 7,250 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>Tractocamión L Promex</b>
2984301	Versión	01 :	LP 3000 40,000 Kg. PBV
2984302		02 :	LP 3000 28,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>Autobús L Promex</b>
2984401	Versión	01 :	LP-Promex 12,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>45 :</b>	<b>Tractocamión Quinta Rueda Renova</b>
2984501	Versión	01 :	Tractocamión 6000 21,000 Kg. PBV
2984502		02 :	Tractocamión Torton 8000 14,000 Kg. PBV
2984503		03 :	Tractocamión Chasis Cabina 4000 8,000 Kg. PBV
2984504		04 :	Chasis Control Delantero para Tractocamión 10,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>46 :</b>	<b>Tractocamión Tipo Quinta Rueda Bripexa</b>
2984601	Versión	01 :	Bripexa/3700 43,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>47 :</b>	<b>Camión Foton Forland</b>
2984701	Versión	01 :	Foton Forland 1028 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 1,809 cm <sup>3</sup> , 2,790 Kg. PBV
2984702		02 :	Foton Forland 1036 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm <sup>3</sup> , 3,875 Kg. PBV
2984703		03 :	Foton Forland 1046 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm <sup>3</sup> , 4,500 Kg. PBV

2984704	04 :	Foton Forland 1043 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm <sup>3</sup> , 5,480 Kg. PBV
2984705	05 :	Foton Forland 1036 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm <sup>3</sup> , 3,875 Kg. PBV
2984706	06 :	Foton Forland 1046 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm <sup>3</sup> , 4,520 Kg. PBV
2984707	07 :	Foton Forland 1043 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm <sup>3</sup> , 5,500 Kg. PBV
2984708	08 :	Foton Forland 1036 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 2,156 cm <sup>3</sup> , 4,085 Kg. PBV
2984709	09 :	Foton Forland 1046 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,298 cm <sup>3</sup> , 4,550 Kg. PBV
2984710	10 :	Foton Forland 1043 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 3,432 cm <sup>3</sup> , 5,520 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>48 : Camión Foton Ollin</b>
2984801	Versión	01 : Foton Ollín 5069 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm <sup>3</sup> , 8,820 Kg. PBV
2984802		02 : Foton Ollín 1069 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm <sup>3</sup> , 7,825 Kg. PBV
2984803		03 : Foton Ollín 1069 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,990 cm <sup>3</sup> , 7,825 Kg. PBV
2984804		04 : Foton Ollín 1049 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm <sup>3</sup> , 5,715 Kg. PBV
2984805		05 : Foton Ollín 1049 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm <sup>3</sup> , 5,715 Kg. PBV
2984806		06 : Foton Ollín 1049 Doble cabina, motor diesel, 4 cil., 2,980 cm <sup>3</sup> , 5,715 Kg. PBV
2984807		07 : Foton Ollín (OLN) 3500 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm <sup>3</sup> , 6,500 Kg. PBV
2984808		08 : Foton Ollín (OLN) 4500 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm <sup>3</sup> , 8,200 Kg. PBV
2984809		09 : Foton Ollín (OLN) 5500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm <sup>3</sup> , 10,660 Kg. PBV
2984810		10 : Foton Ollín (OLN) 7000 Cabina techo plano con dormitorio, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm <sup>3</sup> , 12,400 Kg. PBV
2984811		11 : Foton Ollín (OLN AUMARK) 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm <sup>3</sup> , 7,298 Kg. PBV
2984812		12 : Foton Ollín (OLN AUMARK) 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm <sup>3</sup> , 8,490 Kg. PBV
2984813		13 : Foton Ollín (OLN AUMARK) 6500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 3,760 cm <sup>3</sup> , 10,710 Kg. PBV
2984814		14 : AUMARK CUMMINS 5000 Chasis Control Delantero, pasaje urbano, motor diesel, 4 cil., 3.6 lts., 7,611 Kg. PBV
2984815		15 : AUMARK CUMMINS 5000 Autobús, pasaje urbano, motor diesel, 4 cil., 3.6 lts., 7,611 Kg. PBV
2984816		16 : AUV 6123 Foton Autobús Híbrido, pasaje urbano, motor diesel, eléctrico, 17,500 Kg. PBV
2984817		17 : AUV 6811 Foton Autobús, pasaje urbano, manual, 4 cil., motor diesel, 27 pasajeros, 11,340 Kg. PBV
2984818		18 : AUV 6105 Foton Autobús, pasaje urbano, manual, 6 cil., motor diesel, 33 pasajeros, 15,876 Kg. PBV
2984819		19 : AUMARK CUMMINS 2000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 4,518 Kg. PBV

2984820	20 :	AUMARK CUMMINS 3000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 5,700 Kg. PBV
2984821	21 :	AUMARK CUMMINS 6000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2984822	22 :	AUMARK CUMMINS 6000 Chasis Control Delantero, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2984823	23 :	AUMARK CUMMINS 6000 Autobús, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros, 9,048 Kg. PBV
2984824	24 :	AUMARK CUMMINS 7000 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 11, 250 Kg. PBV
2984825	25 :	AUMARK CUMMINS 7000 Chasis Control Delantero, pasaje, manual, diesel, 4 cil., 11,250 Kg. PBV
2984826	26 :	AUMARK CUMMINS 7000 Autobús, pasaje, manual, diesel, 4 cil., 35 pasajeros, 11,250 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>49 : Camión Marca SINOTRUK (nacional)</b>
2984901	Versión	01 : Tractocamión C7H, 6 cil., diesel, 33,000 Kg. PBV
2984902		02 : Tractocamión C7H CNG, 6 cil., gas natural, 33,000 Kg. PBV
2984903		03 : Chasis Cabina C7H, 6 cil., diesel, 33,000 Kg. PBV
2984904		04 : Chasis Cabina C7H CNG, 6 cil., gas natural, 33,000 Kg. PBV
2984905		05 : Chasis Cabina T5G, 6 cil., diesel, 17,300 Kg. PBV
2984906		06 : Chasis Cabina T5G, 6 cil., diesel, 20,000 Kg. PBV
2984907		07 : Chasis Cabina T5G, 6 cil., diesel, 28,500 Kg. PBV
2984908		08 : Chasis Cabina T5G, 6 cil., gas natural, 21,000 Kg. PBV
2984909		09 : Chasis Cabina G5X, 6 cil., diesel, 16,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>50 : Camión ERbus</b>
2985001	Versión	01 : Chasis ERbus 10,900 Kg. PBV
2985002		02 : ERbus 400 6,350 Kg. PBV
2985003		03 : ERbus 600 8,650 Kg. PBV
2985004		04 : Rabon Erbus 18,450 Kg. PBV
2985005		05 : Torton ERbus 26,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>51 : Camión Ligero</b>
2985101	Versión	01 : Jinbei SY1021DMF3, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
2985102		02 : Jinbei SY1043DYS4, Cabina Estándar, 96 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV
2985103		03 : Yuejin NJ1026, Cabina Estándar, 80 HP, 4 cil., diesel, 4,280 Kg. PBV
2985104		04 : Yuejin NJ1043, Cabina Estándar, 92 HP, 4 cil., diesel, 5,000 Kg. PBV
2985105		05 : Wuzheng FD5020D5K, Cabina Estándar, 75 HP, 4 cil., diesel, 4,300 Kg. PBV
2985106		06 : Wuzheng WZ1041PK, Cabina Extendida, 115 HP, 4 cil., diesel, 5,930 Kg. PBV
2985107		07 : Dongfeng EQ1020TF01, Cabina Estándar, 52 HP, 4 cil., gasolina, 1,780 Kg. PBV
2985108		08 : Dongfeng (DFM-Spartan-I-MT) EQ1020TF01, Cabina Estándar, 4 cil., gasolina, 1,950 Kg. PBV
2985109		09 : Dongfeng (DFM-Spartan-I-MT) EQ1021NF, Cabina Doble, 4 cil., gasolina, 1,860 Kg. PBV
2985110		10 : Dongfeng (DFM-Spartan-I-MVC) EQ5021XXYF, Cabina Estándar, 4 cil., gasolina, 1,780 Kg. PBV

2985113		13 :	Yuejin (IVECO-Spartan-II-2200-C) NJ1026, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 4,420 Kg. PBV
2985114		14 :	Yuejin (IVECO-Spartan-IV-3500-C) NJ1043, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 5,300 Kg. PBV
2985115		15 :	Wuzheng (WAW-Spartan-II-2200-C) FD5020DK5, Cabina Estándar, 4 cil., diesel, 4,600 Kg. PBV
2985116		16 :	Wuzheng (WAW-Spartan-IV-3500-C) WZ1041PK, Cabina Extendida, 4 cil., diesel, 6,270 Kg. PBV
2985117		17 :	Yuejin (IVECO-Spartan-6500-CHCT) NJ6700, Chasis Control Trasero, 4 cil., diesel
2985118		18 :	Yuejin (IVECO-Spartan-9000-CHCT) NJ6835, Chasis Control Trasero, 4 cil., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>Tractocamión Quinta Rueda GRL</b>
2985201	Versión	01 :	Equipado con camarote integrado, diesel, 36,500 Kg. PBV
2985202		02 :	Lujo con camarote integrado, diesel, 37,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>Camión Corporación Proparts</b>
2985301	Versión	01 :	Tractocamión H1 con camarote 37,000 Kg. PBV
2985302		02 :	Torton L1 26,500 Kg. PBV
2985303		03 :	Urbano 01 8,650 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>54 :</b>	<b>Chasis Cabina San Antonio</b>
2985401	Versión	01 :	TSA01, 4x2 de 4 m. 16,000 Kg. PBV
2985402		02 :	TSA02, 4x2 de 5 m. 16,000 Kg. PBV
2985403		03 :	TSA03, 4x2 de 6 m. 16,000 Kg. PBV
2985404		04 :	TSA04, 4x2 de 7 m. 16,000 Kg. PBV
2985405		05 :	TSA05, 6x4 de 4 m. 26,000 Kg. PBV
2985406		06 :	TSA06, 6x4 de 6 m. 26,000 Kg. PBV
2985407		07 :	TSA07, 6x4 de 7 m. 26,000 Kg. PBV
2985408		08 :	TSA08, 6x4 de 9 m. 26,000 Kg. PBV
2985409		09 :	TSA09, 6x2 de 4 m. 26,000 Kg. PBV
2985410		10 :	TSA10, 6x2 de 6 m. 26,000 Kg. PBV
2985411		11 :	TSA11, 6x2 de 7 m. 26,000 Kg. PBV
2985412		12 :	TSA12, 4x2 de 3 m. 16,000 Kg. PBV
2985413		13 :	TSA13, 6x4 de 5 m. 26,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>55 :</b>	<b>Tractocamión Quinta Rueda San Antonio</b>
2985501	Versión	01 :	TSA1 con Dormitorio 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985502		02 :	TSA2 con Dormitorio 4x2, 36,000 Kg. PBV
2985503		03 :	TSA3 sin Dormitorio 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985504		04 :	TSA4 sin Dormitorio 4x2, 36,000 Kg. PBV
2985505		05 :	TSA5 Chato 6x4, 36,000 Kg. PBV
2985506		06 :	TSA6 Chato 4x2, 36,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>56 :</b>	<b>Camión Comercial HAFEI</b>
2985601	Versión	01 :	Cabina Sencilla "T" 1,540 Kg. PBV
2985602		02 :	Doble Cabina "XC" 1,680 Kg. PBV
2985603		03 :	Caja Cerrada "C" 1,680 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>57 :</b>	<b>Autobús IVU'S</b>
2985701	Versión	01 :	F11 16,789 Kg. PBV
2985702		02 :	F11 Plus 16,789 Kg. PBV
2985703		03 :	F12 17,600 Kg. PBV
2985704		04 :	F14 20,861 Kg. PBV

2985705		05 :	F14 DOT 20,861 Kg. PBV
2985706		06 :	Autobús Sub-urbano 8,900 Kg. PBV
2985707		07 :	Autobús Urbano 8,400 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>58 :</b>	<b>Autobús J R Buses</b>
2985801	Versión	01 :	Chasis control delantero, motor delantero 210 HP, 15,000 Kg. PBV
2985802		02 :	Chasis control trasero, motor trasero 210 HP, 15,000 Kg. PBV
2985803		03 :	Chasis control delantero, motor delantero 140 HP, 12,000 Kg. PBV
2985804		04 :	Autobús de pasajeros panorámico, motor trasero 210 HP, 37 pasajeros, 15,000 Kg. PBV
2985805		05 :	Autobús foráneo, motor trasero 450 HP, 47 pasajeros, 9 vel., 20,000 Kg. PBV
2985806		06 :	Autobús de pasajeros panorámico, motor delantero 210 HP, 37 pasajeros, 15,000 Kg. PBV
2985807		07 :	Chasis control trasero, motor trasero 400 HP o 450 HP, 26,000 Kg. PBV
2985808		08 :	Autobús, motor 150 HP o 200 HP, 31 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985809		09 :	Autobús, motor 200 HP o 250 HP, 41 pasajeros, 14,968 Kg. PBV
2985810		10 :	Chasis cabina, motor control delantero, 200 HP o 300 HP, 11,793 Kg. PBV
2985811		11 :	Chasis cabina, motor control delantero, 250 HP o 350 HP, 14,968 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>59 :</b>	<b>Chasis Cabina Mudan</b>
2985901	Versión	01 :	MD5820, 4 cil., 3168 c.c., 5 vel., motor diesel, 4,185 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>60 :</b>	<b>Camión A O-Mega Truck</b>
2986001	Versión	01 :	Tractocamión A 800 XL, 33,500 Kg. PBV
2986002		02 :	Tractocamión A 800 LT, 31,000 Kg. PBV
2986003		03 :	Tractocamión A 800 TA, 28,500 Kg. PBV
2986004		04 :	Camión Chasis Cabina CD T-3 27,250 Kg. PBV
2986006		06 :	Minibus VL 5-6, 6,500 Kg. PBV
2986007		07 :	Urbano VL 7-8, 10,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>61 :</b>	<b>Tractocamión/Camión Marca CIA</b>
2986101	Versión	01 :	Tractocamión TCQ, 37,000 Kg. PBV
2986102		02 :	Torton CTD, 26,500 Kg. PBV
2986103		03 :	Tandem CTS, 26,000 Kg. PBV
2986104		04 :	CP Fayad, 310 HP, 26,000 Kg. PBV
2986105		05 :	CL Fayad, 130 HP, 7,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>62 :</b>	<b>Camión Marca Vautran</b>
2986201	Versión	01 :	Chasis control trasero Marca Vautran 4x2, 18,000 Kg. PBV
2986202		02 :	Chasis control trasero Marca Vautran 6x2, 23,000 Kg. PBV
2986203		03 :	Chasis coraza Marca Vautran 2x2, 4,000 Kg. PBV
2986204		04 :	Chasis coraza Marca Vautran 4x2, 7,000 Kg. PBV
2986205		05 :	Chasis coraza Marca Vautran 4x2, 18,000 Kg. PBV
2986206		06 :	Chasis coraza Marca Vautran 6x2, 23,000 Kg. PBV
2986207		07 :	Chasis cabina Marca Vautran 2x2, 4,000 Kg. PBV
2986208		08 :	Chasis cabina Marca Vautran 4x2, 7,000 Kg. PBV
2986209		09 :	Chasis cabina Marca Vautran 4x2, 23,000 Kg. PBV
2986210		10 :	Chasis cabina Marca Vautran 8x2, 43,000 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>63 :</b>	<b>Camión</b>
2986301	Versión	01 :	Camión Ligero diesel 2000 Marca CBO Trucks, 4,110 Kg. PBV
2986302		02 :	Camión Ligero 2200 Marca CBO Trucks, 4,180 Kg. PBV
2986303		03 :	Camión Ligero gasolina 1000 Marca CBO Trucks, 1,750 Kg. PBV
2986304		04 :	Camión Ligero diesel 1500 Marca CBO Trucks, 2,750 Kg. PBV
2986305		05 :	Camión Ligero diesel 4000 Marca CBO Trucks, 6,750 Kg. PBV
2986306		06 :	Camión Ligero diesel 6000 Marca CBO Trucks, 9,400 Kg. PBV
2986307		07 :	Camión Ligero diesel 8000 Marca CBO Trucks, 9,880 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>64 :</b>	<b>Camión ligero Yuejin</b>
2986401	Versión	01 :	Yuejin NJ1028, Cabina Estándar, 75 HP, 4 cil., diesel, 3,500 Kg. PBV
2986402		02 :	Yuejin NJ1038, Cabina Estándar, 95 HP, 4 cil., diesel, 4,090 Kg. PBV
2986403		03 :	Yuejin NJ1038S, Cabina Doble, 85 HP, 4 cil., diesel, 4,500 Kg. PBV
2986404		04 :	Yuejin NJ1062, Cabina Estándar, 111 HP, 4 cil., diesel, 5,800 Kg. PBV
2986405		05 :	Yuejin NJ1063, Cabina Estándar, 120 HP, 4 cil., diesel, 8,380 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>66 :</b>	<b>Autobús Marca Tuzobus</b>
2986601	Versión	01 :	Autobús 2 ejes, aire acondicionado, 46 plazas, 17,350 Kg. PBV
2986602		02 :	Bus 2 ejes, 140 HP, diesel, 10,515 Kg. PBV
2986603		03 :	Bus 2 ejes, 140 HP, diesel, 11,315 Kg. PBV
2986604		04 :	Bus 2 ejes, 140 HP, diesel, 12,500 Kg. PBV
2986605		05 :	Autobús articulado, 3 ejes y 4 ejes, 300 HP/330 HP/500 HP/600 HP, diesel, 30,000 Kg. PBV
2986606		06 :	Autobús Urbano, 2 ejes, 300 HP/330 HP, diesel, 17,000 Kg. PBV
2986607		07 :	Autobús Foráneo, 2 ejes, 300 HP/330 HP/500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
2986608		08 :	Autobús de Lujo, 2 ejes, 300 HP/330 HP/500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
2986609		09 :	Autobús de Lujo, 3 ejes, 500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
2986610		10 :	Autobús doble piso, 2 ejes y 3 ejes, 500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
2986611		11 :	Autobús Turístico, 2 ejes, 500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
2986612		12 :	Autobús Turístico, 3 ejes, 500 HP/600 HP, diesel, 19,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>67 :</b>	<b>Camión Marca Riverdiz</b>
2986701	Versión	01 :	Tractocamión con cabina y dormitorio, austero, 460 HP, diesel, 55,000 Kg. PBV
2986702		02 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 195 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986703		03 :	Chasis Cabina, 2 ejes, 210 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986704		04 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 260 HP, diesel, 20,000 Kg. PBV
2986705		05 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 335 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986706		06 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 400 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986707		07 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 430 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986708		08 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 435 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986709		09 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 450 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986710		10 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 475 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986711		11 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 500 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV

2986712		12 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 530 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986713		13 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 550 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986714		14 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 565 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
2986715		15 :	Chasis Cabina, 3 ejes, 600 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>68 :</b>	<b>Autobús Marca Serval</b>
2986801	Versión	01 :	SV-200/D, Autobús Chato, motor delantero, 14,000 Kg. PBV
2986802		02 :	SV-200/T, Autobús Chato, motor trasero, A/C, audio y video, 14,000 Kg. PBV
2986803		03 :	SV-300/L, Autobús Chato, motor trasero, 14,000 Kg. PBV
2986804		04 :	SV-400/2, Autobús Chato, motor trasero, 16,000 Kg. PBV
2986805		05 :	SV-400/3, Autobús Chato, motor trasero, 18,000 Kg. PBV
2986806		06 :	SV-Aerocar, Autobús Chato, motor trasero, servicio interno en aeropuertos 14,000 Kg. PBV
2986807		07 :	SV-4700TC, Autobús, motor delantero, turismo, 14,000 Kg. PBV
2986808		08 :	SV-4700, Autobús, motor delantero, 14,000 Kg. PBV
2986809		09 :	CSV-200/AD, Control Delantero, motor delantero, 2 ejes, 14,000 Kg. PBV
2986810		10 :	CSV-300/AT, Control Delantero, motor trasero, 2 ejes, 14,000 Kg. PBV
2986813		13 :	CSV-400/A2, Control Delantero, motor trasero, plataforma, 2 ejes, 16,000 Kg. PBV
2986814		14 :	CSV-400/A3, Control Delantero, motor trasero, plataforma, 3 ejes, 24,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>69 :</b>	<b>Autobús Marca Kateno</b>
2986901	Versión	01 :	Chasis Control delantero, 4, 535 Kg. PBV
2986902		02 :	Chasis Control trasero, 8, 391 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>71 :</b>	<b>Camión Híbrido Marca Vehizero</b>
2987101	Versión	01 :	Chasis Cabina, motor eléctrico 26.5 HP, motor de combustión interna 1 cil., 9 HP, manual
	<b>Modelo</b>	<b>72 :</b>	<b>Autobús/Camión Marca KGE</b>
2987201	Versión	01 :	Autobús Chasis Integral, motor trasero, 35 pasajeros, 8,050 Kg. PBV
2987202		02 :	Autobús Chasis Integral, motor trasero, 37 pasajeros, 8,250 Kg. PBV
2987203		03 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor trasero, 35 pasajeros, 7,400 Kg. PBV
2987204		04 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor trasero, 37 pasajeros, 7,590 Kg. PBV
2987205		05 :	Autobús Chasis Integral, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 9,340 Kg. PBV
2987206		06 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 9,870 Kg. PBV
2987207		07 :	Autobús Chasis Integral, motor delantero, 11,870 Kg. PBV
2987208		08 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 12,570 Kg. PBV
2987209		09 :	Camión Ligero 2,727-7,272 Kg. PBV
2987210		10 :	Camión Mediano 7,272-8,864 Kg. PBV
2987211		11 :	Camión Pesado superior a 8,864 Kg. PBV
2987212		12 :	Chasis Control Delantero 5,715 Kg. PBV
2987213		13 :	Chasis Control Trasero 5,715 Kg. PBV
2987214		14 :	Tractocamión Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 2 ejes, 8,800 Kg. o más de PBV



2987215	15 :	Tractocamión Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 3 ejes, 9,300 Kg. o más de PBV
2987216	16 :	Autobús Chasis de viga, vara o integral, motor delantero o trasero 8,500 Kg. PBV
2987217	17 :	Autobús Chasis de viga, vara o integral, motor delantero o trasero 8,300 Kg. PBV
2987218	18 :	Autobús Chasis de viga, vara o integral, motor delantero o trasero 8,200 Kg. PBV
2987219	19 :	Autobús Chasis de viga, vara o integral, motor delantero o trasero 8,100 Kg. PBV
2987220	20 :	Chasis de viga, vara o integral, Control delantero 8,500 Kg. PBV
2987221	21 :	Chasis de viga, vara o integral, Control trasero 8,500 Kg. PBV
2987222	22 :	Chasis de viga, vara o integral, Control delantero 8,200 Kg. PBV
2987223	23 :	Chasis de viga, vara o integral, Control trasero 8,200 Kg. PBV
	<b>Modelo 73 :</b>	<b>Autobús Marca KING</b>
2987301	Versión 01 :	SCD12210, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
2987302	02 :	SCD12200, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
2987303	03 :	CD12210, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
	<b>Modelo 74 :</b>	<b>Autobús Marca CBO TRUCKS (nacional)</b>
2987401	Versión 01 :	Autobús urbano, 35 pasajeros, 9,250 Kg. PBV
2987402	02 :	Autobús urbano, 45 pasajeros, 10,250 Kg. PBV
	<b>Modelo 75 :</b>	<b>Camión Foton (nacional)</b>
2987501	Versión 01 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,298 Kg. PBV
2987502	02 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 8,490 Kg. PBV
2987503	03 :	Foton Ollin (OLN AUMARK) 6500 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 10,710 Kg. PBV
2987504	04 :	AUMARK CUMMINS 3000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 5,140 Kg. y 5,700 PBV
2987505	05 :	AUMARK CUMMINS 4000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,298 Kg. PBV
2987506	06 :	AUMARK CUMMINS 5000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 7,611 Kg. PBV
2987507	07 :	AUMARK CUMMINS 6000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV
2987508	08 :	AUMARK CUMMINS 7000 Cabina y media, motor diesel, 4 cil., 11,250 Kg. PBV
2987509	09 :	AUMARK CUMMINS 2000 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 4,140 Kg. y 4,518 Kg. PBV
2987510	10 :	AUMARK CUMMINS 11000 Cabina y media, motor diesel, 6 cil., 15,920 Kg. PBV
2987511	11 :	AUMARK CUMMINS 5000 Chasis Control Delantero, pasaje urbano, manual, diesel, 4 cil., 7,611 Kg. PBV
2987512	12 :	AUMARK CUMMINS 5000 Autobús, pasaje urbano, manual, diesel, 4 cil., 22 pasajeros, 7,611 Kg. PBV
2987513	13 :	AUV 6123 Foton Autobús Híbrido, pasaje urbano, manual, diesel, eléctrico, 20 pasajeros, 17,500 Kg. PBV
2987514	14 :	AUMARK CUMMINS 6000 Chasis Control Delantero, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 9,048 Kg. PBV

2987515	15 :	AUMARK CUMMINS 6000 Autobús, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros 9,048 Kg. PBV
2987516	16 :	AUMARK CUMMINS 7000 Chasis Control Delantero pasaje, manual, diesel, 4 cil., 11,260 Kg. PBV
2987517	17 :	AUMARK CUMMINS 7000 Autobús pasaje, manual, diesel, 4 cil., 35 pasajeros 11,260 Kg. PBV
2987518	18 :	AUMAN 12000 Cabina y media, motor diesel, 6 cil., 16,920 Kg. PBV
2987519	19 :	OLN 4500 Autobús, pasaje suburbano, manual, diesel, 4 cil., 30 pasajeros 10,995 Kg. PBV
2987520	20 :	AUMARK CUMMINS 3200 Cabina sencilla, motor diesel, 4 cil., 6,755 Kg. PBV
2987521	21 :	AUMAN CUMMINS 12000 Chasis Cabina, motor diesel, 6 cil., 17,130 Kg. PBV
2987522	22 :	AUMAN CUMMINS 18000 Chasis Cabina, motor diesel, 6 cil., 23,360 Kg. PBV
2987523	23 :	AUMAN CUMMINS 25000 Chasis Cabina, motor diesel, 6 cil., 25,000 Kg. PBV
2987524	24 :	AUMAN CUMMINS 35000 Chasis Cabina, motor diesel, 6 cil., 35,600 Kg. PBV
	<b>Modelo 76 :</b>	<b>Tractocamión Tractcarr</b>
2987601	Versión 01 :	Load Mover, Cabina Regular, Básico, 450 HP, diesel, 8,000 Kg. PBV
2987602	02 :	Raramuri, Cabina Dormitorio, Básico, 450 HP, diesel, 8,300 Kg. PBV
2987603	03 :	Amigo, Cabina Dormitorio, 550 HP, diesel, 8,450 Kg. PBV
2987604	04 :	Falcon Especial, 6x6 Multiplus, sin Dormitorio, 550 HP, diesel, 8,600 Kg. PBV
	<b>Modelo 77 :</b>	<b>Autobús Tractcarr</b>
2987701	Versión 01 :	Urban City, Control Delantero, 180 HP, diesel, 25 pasajeros, 6,800 Kg. PBV
2987702	02 :	City Man, Control Delantero, 180 HP, diesel, 30 pasajeros, 7,700 Kg. PBV
2987703	03 :	City Man, Motor Trasero, 240 HP, diesel, 35 pasajeros, 9,980 Kg. PBV
2987704	04 :	Streeter, Motor Trasero, 240 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987705	05 :	Streeter, Motor Trasero, 350 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987706	06 :	Via Bus, Motor Trasero, 350 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987707	07 :	Street Bus, Motor Trasero, 390 HP, diesel, 45 pasajeros, 12,500 Kg. PBV
2987708	08 :	Cross Road, Gran Turismo, Cama Baja, Motor Trasero, 390 HP, diesel, 45 pasajeros, 15,800 Kg. PBV
2987709	09 :	Long Road, Gran Turismo, Básico, 460 HP, diesel, 45 pasajeros, 15,800 Kg. PBV
2987710	10 :	Traveler, Gran Lujo Express, 460 HP, diesel, 45 pasajeros, 24,500 Kg. PBV
2987711	11 :	Vista Bus, Doble Piso sin Toldo, Panorama Express, 460 HP, diesel, 90 pasajeros, 22,400 Kg. PBV
	<b>Modelo 78 :</b>	<b>Autobús/Camión Marca Hyundai</b>
2987801	Versión 01 :	Chasis Aero Town, Chasis Control Trasero, motor trasero, diésel 2 ejes, 10,140 Kg. PBV
2987802	02 :	Chasis Super Aero City, Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 16,000 Kg. PBV
2987803	03 :	County Autobús, motor delantero, diesel, 2 ejes, 15 a 29 asientos, 6,670 Kg. PBV

---

2987804	04 :	Aero Town Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 10,140 Kg. PBV
2987805	05 :	Super Aero City Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987806	06 :	Super Aero City Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 20 a 33 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987807	07 :	Super Aero City entrada baja Autobús, motor trasero, gas natural comprimido, 2 ejes, 19 a 24 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987808	08 :	Universe Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 37 a 45 asientos, 17,800 Kg. PBV
2987809	09 :	Aero Express Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 6 cil., 45 a 49 asientos, 17,000 Kg. PBV
2987810	10 :	Aero Express Chasis Control Trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 6 cil., 17,000 Kg. PBV
2987811	11 :	HD 120 Camión Cabina sencilla, gas natural comprimido, 6 cil., 12,975 kg. PBV
2987812	12 :	HD 120 Camión Cabina sencilla, diesel, 6 cil., 12,975 kg. PBV
2987813	13 :	HD 65 Camión Cabina sencilla, diesel, 4 cil., 6,500 kg. PBV
2987814	14 :	HD 65 Chasis Control Delantero, motor delantero, diesel, 4 cil., 6,500 Kg. PBV
2987815	15 :	HD 78 Camión Cabina sencilla, diesel, 4 cil., 7,800 kg. PBV
2987816	16 :	HD 78 Chasis Control Delantero, motor delantero, diesel, 4 cil., 7,800 Kg. PBV
2987817	17 :	SAC Blue City Autobús Urbano, motor trasero, híbrido, gas natural, 2 ejes, 6 cil.
2987818	18 :	HD 35 Camión Cabina sencilla, diesel, 2 ejes, 4 cil., 3,500 kg. PBV
2987819	19 :	HD 270 Dumper Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Volteo, diesel, 3 ejes, 6 cil., 33,000 Kg. PBV
2987820	20 :	HD 270 Mixer Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Revolvedor, diesel, 3 ejes, 6 cil., 28,130 Kg. PBV
2987821	21 :	HD 320 Camión Cabina basculante, con dormitorio, diesel, 4 ejes, 6 cil., 38,200 Kg. PBV
2987822	22 :	HD 370 Camión Cabina basculante, con dormitorio, tipo Volteo, diesel, 3 y 4 ejes, 6 cil., 38,000 Kg. PBV
2987823	23 :	HD 500 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 2 ejes, 6 cil., 18,100 Kg. PBV
2987824	24 :	HD 700 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 3 ejes, 6 cil., 29,900 Kg. PBV
2987825	25 :	HD 1000 Tractocamión tipo quinta rueda, con dormitorio, diesel, 3 ejes, 6 cil., 29,900 Kg. PBV
2987826	26 :	Chasis County Control delantero, 4 cil., diesel, 6000 a 7000 Kg. PBV
2987827	27 :	Chasis Aero Town Control trasero, motor trasero, diesel, 2 ejes, 12,800 Kg. PBV
2987828	28 :	Aero Town Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 37 asientos, 12,800 Kg. PBV
2987829	29 :	Super Aerocity Autobús, motor trasero, diesel, 2 ejes, 20 a 47 asientos, 16,000 Kg. PBV
2987830	30 :	Unicity Autobús Interurbano, motor trasero, diésel, 2 ejes, 6 cil., 16,000 Kg. PBV
2987831	31 :	Autobús, motor trasero, CNG, 2 ejes, 6 cil., 29 a 38 asientos, 13,000 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>79 :</b>	<b>Autobús Marca Ambus-Higer (importado)</b>
2987901	Versión	01 :	Autobús Urbano KLQ6129GQ1, motor 280 HP, diesel, manual 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987902		02 :	Autobús Urbano KLQ6935GC, motor 230 H P, gas natural, manual 5 vel., 13,200 Kg. PBV
2987903		03 :	Autobús Urbano KLQ6850GE3, motor 180 HP, diesel, manual 5 vel., 12,000 Kg. PBV
2987904		04 :	Autobús Urbano KLQ6770GE4, motor 156 HP, diesel, sistema SCR, manual 5 vel., 10,500 Kg. PBV
2987905		05 :	Autobús Urbano KLQ6121GQ, motor 280 HP, diesel, manual 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987906		06 :	Autobús Urbano KLQ6129GC, motor 280 HP, gas natural, aut., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987907		07 :	Autobús Urbano KLQ6129GC, motor 280 HP, gas natural, manual, 6 vel., susp. aire controlada elect., a/a, 18,000 Kg. PBV
2987908		08 :	Autobús Urbano KLQ6935GCE4, motor 230 HP, diesel, manual 5 vel., 13,200 Kg. PBV
2987909		09 :	Autobús Urbano KLQ6119GS, motor 290 HP, diesel, doble piso, aut., 18,000 Kg. PBV
2987910		10 :	Autobús Urbano KLQ6935GC, motor 230 HP, gas natural, aut., 13,200 Kg. PBV
2987911		11 :	Autobús Urbano KLQ6960GC, motor 240 HP, gas natural, aut., 14,200 Kg. PBV
2987912		12 :	Autobús Urbano KLQ6960GC, motor 240 HP, gas natural, manual, 14,200 Kg. PBV
2987913		13 :	Autobús Urbano KLQ6109GC, motor 260 HP, gas natural, aut., 15,500 Kg. PBV
2987915		15 :	Autobús Urbano KLQ6109GC, motor 280 HP, gas natural, manual, 15,500 Kg. PBV
2987916		16 :	Autobús Urbano KLQ6109GC, motor 280 HP, gas natural, aut., 15,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>80 :</b>	<b>Tractocamión Marca Casbad</b>
2988001	Versión	01 :	Tractocamión Quinta Rueda 12,430 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>82 :</b>	<b>Camión Marca DFZ</b>
2988201	Versión	01 :	Tractocamión Tipo Quinta Rueda 35,000 Kg. PBV
2988202		02 :	Camión Tipo Volteo 4x2 26,000 Kg. PBV
2988203		03 :	Camión Tipo Volteo 6x2 27,100 Kg. PBV
2988204		04 :	Camión Tipo Revolvedor 4x2 31,000 Kg. PBV
2988205		05 :	Camión Tipo Revolvedor 6x2 32,000 Kg. PBV
2988206		06 :	Camión Tipo Recolector de Basura 18,000 Kg. PBV
2988207		07 :	Camión Tipo Torton 21,600 Kg. PBV
2988208		08 :	Camión Ligero 8,000 Kg. PBV
2988209		09 :	Camión Mediano, 12,000 Kg. PBV
2988210		10 :	Plataforma Chasis Control Delantero 4x2 7,250 Kg PBV
2988211		11 :	Plataforma Chasis Control Delantero 6x2 8,100 Kg PBV
2988212		12 :	Plataforma Chasis Control Trasero 4x2 7,980 Kg PBV
2988213		13 :	Plataforma Chasis Control Trasero 6x2 8,800 Kg PBV
2988214		14 :	Autobús Foráneo 4x2 41 pasajeros 17,750 Kg. PBV
2988215		15 :	Autobús Foráneo 6x2 54 pasajeros 18,700 Kg. PBV
2988216		16 :	Autobús Urbano Panorámico 41 pasajeros 13,480 Kg. PBV

2988217		17 :	Microbús 18 pasajeros 10,100 Kg. PBV
2988218		18 :	Midibús 23 pasajeros 11,980 Kg. PBV
2988219		19 :	Autobús una puerta de acceso 33 pasajeros 12,200 Kg. PBV
2988220		20 :	Autobús Urbano Tipo Boxer 35 pasajeros 12,310 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>84 :</b>	<b>Tractocamión Marca Caterpillar</b>
2988401	Versión	01 :	CT-660S CF7AA SBA 6x4, motor Caterpillar CT 13, frenos de aire, 105,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>85 :</b>	<b>Ford F-550</b>
2988501	Versión	01 :	F550 4x2 CRW cc 6.8 lts., CFI V10 aut.
	<b>Modelo</b>	<b>86 :</b>	<b>Autobús Marca Jac México</b>
2988601	Versión	01 :	Autobús Control Delantero, manual, 6 vel., motor Cummins, diésel, 10,000 Kg. PBV
2988602		02 :	Autobús Control Trasero, manual, 6 vel., motor Cummins, diésel, 10,000 Kg. PBV
2988603		03 :	Autobús Control Delantero, manual, 6 vel., gas natural, 10,000 Kg. PBV
2988604		04 :	Autobús Control Trasero, manual, 6 vel., gas natural, 10,000 Kg. PBV
2988605		05 :	Autobús Control Delantero, manual, 6 vel., motor Cummins, diésel, 8,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>87 :</b>	<b>Autobús Marca DAEWOO</b>
2988701	Versión	01 :	Autobús Foráneo 51 pasajeros, diésel, 16,300 Kg. PBV
2988702		02 :	Autobús Foráneo 29 pasajeros, diésel, 10,980 Kg. PBV
2988703		03 :	Autobús Foráneo 24 pasajeros, diésel, 6,333 Kg. PBV
2988704		04 :	Autobús Foráneo 40 pasajeros, diésel, 15,925 Kg. PBV
2988705		05 :	Autobús Urbano 38 pasajeros, gas natural comprimido, 12,613 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>88 :</b>	<b>Autobús Marca Loresa</b>
2988801	Versión	01 :	Autobús Urbano Loresa 38 pasajeros, 6,000 Kg. PBV
2988802		02 :	Autobús Urbano Loresa 32 pasajeros, 4,000 Kg. PBV
2988803		03 :	Autobús Suburbano Loresa 51 pasajeros, 22,000 Kg. PBV
2988804		04 :	Autobús Integral Loresa 45 pasajeros, 26,000 Kg. PBV
2988805		05 :	Autobús Integral Loresa 43 pasajeros, 24,000 Kg. PBV
2988806		06 :	Autobús Mini Loresa 20 pasajeros, 6,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>89 :</b>	<b>Camión Marca Loresa</b>
2988901	Versión	01 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 24,000 Kg. PBV
2988902		02 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 28,000 Kg. PBV
2988903		03 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 26,000 Kg. PBV
2988904		04 :	Chasis Cabina Loresa 6x2, 23,000 Kg. PBV
2988905		05 :	Chasis Cabina Loresa 6x4, 20,000 Kg. PBV
2988906		06 :	Chasis Cabina Loresa 6x2, 18,000 Kg. PBV
2988907		07 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 15,000 Kg. PBV
2988908		08 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 13,000 Kg. PBV
2988909		09 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 10,000 Kg. PBV
2988910		10 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 8,000 Kg. PBV
2988911		11 :	Chasis Cabina Loresa 4x2, 7,000 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>90 :</b>	<b>Tractocamión Quinta Rueda Marca Loresa</b>
2989001	Versión	01 :	Tractocamión Loresa 6x4, 43,000 Kg. PBV
2989002		02 :	Tractocamión Loresa 6x4, 37,000 Kg. PBV
2989003		03 :	Tractocamión Loresa 6x4, 28,000 Kg. PBV
2989004		04 :	Tractocamión Loresa 6x4, 24,000 Kg. PBV
2989005		05 :	Tractocamión Loresa 6x4, 21,000 Kg. PBV
2989006		06 :	Tractocamión Loresa 4x2, 18,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>92 :</b>	<b>Autobús Marca Yutong</b>
2989201	Versión	01 :	ZK6852HG (King Jade) Autobús Urbano, manual 5 vel., 58 pasajeros, diesel, 12,200 Kg. PBV
2989202		02 :	ZK6108HG (King Titanium) Autobús Urbano, manual 5 vel., 73 pasajeros, diesel, 16,500 Kg. PBV
2989203		03 :	ZK6128HGE (King Platinum) Autobús Urbano, automático, 96 pasajeros, diesel, 20,500 Kg. PBV
2989204		04 :	ZK6128HGE (King Platinum GNC) Autobús Urbano, automático, 96 pasajeros, gas natural comprimido (GNC), 20,500 Kg. PBV
2989205		05 :	ZK6122H9 (King Diamante) Autobús Foráneo, ZF manual 6 vel., 40 pasajeros, diesel, 20,500 Kg. PBV
2989206		06 :	ZK6858H9 (King Rubí) Autobús Foráneo, manual 6 vel., 33 pasajeros, diesel, 12,200 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>93 :</b>	<b>Camión de Carga Marca Kama</b>
2989301	Versión	01 :	KMC1033D3, manual, diesel, 2,540 Kg. PBV
2989302		02 :	KMC1142P3, manual, diesel, 9,020 Kg. PBV
2989303		03 :	KMC1168P3, manual, diesel, 14,860 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>94 :</b>	<b>Camión Marca TATRA</b>
2989401	Versión	01 :	T815-780R59, 4X4, 19,000 Kg. PBV
2989402		02 :	T815-280R45, 4X4, 17,000 Kg. PBV
2989403		03 :	T158-8P5R46, 8X8, 50,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>96 :</b>	<b>Autobús Marca EC TRUCK</b>
2989601	Versión	01 :	Chasis Control Trasero 4x2 22,100 Kg. PBV
2989602		02 :	Chasis Control Trasero 6x2 26,100 Kg. PBV
2989603		03 :	Chasis Control Delantero 4x2 22,100 Kg. PBV
2989604		04 :	Chasis Control Delantero 6x2 26,100 Kg. PBV
2989605		05 :	Chasis Coraza 4x2 22,100 Kg. PBV
2989606		06 :	Chasis Coraza 6x2 26,100 Kg. PBV
2989607		07 :	Chasis Coraza 8x2 30,100 Kg. PBV
2989608		08 :	Chasis Cabina 4x2 22,100 Kg. PBV
2989609		09 :	Chasis Cabina 6x2 26,100 Kg. PBV
2989610		10 :	Chasis Cabina 8x2 30,100 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>97 :</b>	<b>Chasis Coraza Marca EC TRUCK</b>
2989701	Versión	01 :	Chasis Coraza 4x2 21,000 Kg. PBV
2989702		02 :	Chasis Coraza 6x2 23,100 Kg. PBV
2989703		03 :	Chasis Coraza 8x2 30,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>98 :</b>	<b>Chasis Cabina Marca EC TRUCK</b>
2989801	Versión	01 :	Chasis Cabina 4x2 21,000 Kg. PBV
2989802		02 :	Chasis Cabina 6x2 23,100 Kg. PBV
2989803		03 :	Chasis Cabina 8x2 30,000 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>99 :</b>	<b>Chasis Cabina Marca Greenkraft (importado)</b>
2989901	Versión	01 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 6,577 Kg. PBV
2989902		02 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido 6,577 Kg. PBV
2989903		03 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 7,257 Kg. PBV
2989904		04 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 7,257 Kg. PBV
2989905		05 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 7,484 Kg. PBV
2989906		06 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 7,484 Kg. PBV
2989907		07 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 8,141.97 Kg. PBV
2989908		08 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 8,141.97 Kg. PBV
2989909		09 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 8,845 Kg. PBV
2989910		10 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 8,845 Kg. PBV
2989911		11 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 11,793 Kg. PBV
2989912		12 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 11,793 Kg. PBV
2989913		13 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 14,968.57 Kg. PBV
2989914		14 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 14,968.57 Kg. PBV
2989915		15 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., gas natural comprimido o gas propano 15,875.72 Kg. PBV
2989916		16 :	Chasis Cabina T/A, 6 vel., 8 cil., híbrido, 15,875.72 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AA :</b>	<b>Tractocamión Quinta Rueda Marca MAGAR</b>
298AA01	Versión	01 :	Tractocamión 3 ejes, manual, diesel, 40,702 Kg. PBV
298AA02		02 :	Tractocamión 3 ejes, manual, diesel, 41,606 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AB :</b>	<b>Autobús Marca MAGAR</b>
298AB01	Versión	01 :	Autobús Integral 2 ejes, manual, diesel, 70 pasajeros, 11,520 Kg. PBV
298AB02		02 :	Autobús Foráneo 3 ejes, manual, diesel, 41 pasajeros, 21,510 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AC :</b>	<b>Camión Marca MAGAR</b>
298AC01	Versión	01 :	Camión 2 ejes, manual, diesel, 18,472 Kg. PBV
298AC02		02 :	Camión 3 ejes, manual, diesel, 26,573 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AD :</b>	<b>Camión Marca Alquemio</b>
298AD01	Versión	01 :	Camion sin Cabina, motor delantero, 2 ejes, diesel, 2,500 Kg. PBV
298AD02		02 :	Camion sin Cabina, motor trasero, 2 ejes, diesel, 2,400 Kg. PBV
298AD03		03 :	Camion Chasis Cabina, 2 ejes, diesel, 12,630 Kg. PBV
298AD04		04 :	Camion Chasis Cabina, 3 ejes, diesel, tipo Torton 20,050 Kg. PBV
298AD05		05 :	Autobús motor trasero, 2 ejes, diesel, 34 asientos, 11,630 Kg. PBV
298AD06		06 :	Autobús motor delantero, 2 ejes, diesel, 34 asientos, 12,730 Kg. PBV
298AD07		07 :	Autobús motor trasero, 2 ejes, diesel, 39 asientos, 13,120 Kg. PBV
298AD08		08 :	Autobús motor delantero, 2 ejes, diesel, 39 asientos, 13,520 Kg. PBV
298AD09		09 :	Camion sin Cabina, motor trasero, 2 ejes, gas, 12,610 Kg. PBV
298AD10		10 :	Camion sin Cabina, motor delantero, 2 ejes, gas, 12,990 Kg. PBV

298AD11		11 :	Autobús motor delantero, 2 ejes, gas, 34 asientos, 11,210 Kg. PBV
298AD12		12 :	Autobús motor trasero, 2 ejes, gas, 34 asientos, 12,380 Kg. PBV
298AD13		13 :	Autobús motor delantero, 2 ejes, gas, 39 asientos, 13,020 Kg. PBV
298AD14		14 :	Autobús motor trasero, 2 ejes, gas, 39 asientos, 14,560 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AE :</b>	<b>Autobús</b>
298AE01	Versión	01 :	Autobús Marca EARTH BUS, 28 pasajeros, 13,215 Kg. PBV
298AE02		02 :	Autobús Marca BROWSER, 37 pasajeros, 10,781 Kg. PBV
298AE03		03 :	Autobús Marca TRANSBROWSER, 23 pasajeros, 10,225 Kg. PBV
298AE04		04 :	Autobús Marca TRANSCARRIER, 41 pasajeros, 19,582 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AF :</b>	<b>Tractocamión Marca Alquemio</b>
298AF01	Versión	01 :	Tractocamion sin Cabina, 2 ejes, diesel, 14,340 Kg. PBV
298AF02		02 :	Tractocamion con Cabina, 2 ejes, diesel, 15,230 Kg. PBV
298AF03		03 :	Tractocamion con Cabina y Camarote, 2 ejes, diesel, 16,100 Kg. PBV
298AF04		04 :	Tractocamion sin Cabina, 3 ejes, diesel, 36,200 Kg. PBV
298AF05		05 :	Tractocamion con Cabina, 3 ejes, diesel, 37,140 Kg. PBV
298AF06		06 :	Tractocamion con Cabina y Camarote, 3 ejes, diesel, 38,230 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AG :</b>	<b>Chasis Cabina Marca SINOTRUK</b>
298AG01	Versión	01 :	HOWO T5G 6x4 Chasis Cabina, 28,300 Kg. PBV
298AG02		02 :	HOWO T5G 6x4 Chasis Cabina, 25,300 Kg. PBV
298AG03		03 :	HOWO T5G 4x2 Chasis Cabina, 17,300 Kg. PBV
298AG04		04 :	SITRAK T7H 6X4 Chasis Cabina, 37,000 Kg. PBV
298AG05		05 :	SITRAK C7H 6X4 Chasis Cabina, 37,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AH :</b>	<b>Tractocmión Marca SINOTRUK</b>
298AH01	Versión	01 :	HOWO T5G 4x2 Tractocamión, 36,300 Kg. PBV
298AH02		02 :	SITRAK C7H 6X4 Tractocamión, 54,545 Kg. PBV
298AH03		03 :	HOWO T7H 6x4 Tractocamión, 54,545 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AI :</b>	<b>Chasis Cabina Profi Marca UAZ 2 puertas (importado)</b>
298AI01	Versión	01 :	Chasis Cabina Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina, 3,500 Kg. PBV
298AI02		02 :	Chasis Cabina Estandar 2.7 lts., manual, tracción 4x2, 4 cil., gasolina, 3,440 Kg. PBV
298AI03		03 :	Chasis Cabina Plataforma de Carga Estandar 2.7 lts., manual, tracción 4x2, 4 cil., gasolina, 3,440 Kg. PBV
298AI04		04 :	Chasis Cabina Plataforma de Carga Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina, 3,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AJ :</b>	<b>Chasis Doble Cabina Profi Marca UAZ 4 puertas (importado)</b>
298AJ01	Versión	01 :	Chasis Doble Cabina Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina, 3,500 Kg. PBV
298AJ02		02 :	Chasis Doble Cabina Estandar 2.7 lts., manual, tracción 4x2, 4 cil., gasolina, 3,440 Kg. PBV
298AJ03		03 :	Chasis Doble Cabina Plataforma de Carga Estandar 2.7 lts., manual, tracción 4x2, 4 cil., gasolina, 3,440 Kg. PBV
298AJ04		04 :	Chasis Doble Cabina Plataforma de Carga Comfort 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina, 3,500 Kg. PBV



	<b>Modelo</b>	<b>AK : Camión Marca ELAM (nacional)</b>
298AK01	Versión	01 : ELAM 2211D, 220 HP, diesel, 16,000 Kg. PBV
298AK02		02 : ELAM 1305D, 130 HP, diesel, 7,400 Kg. PBV
298AK03		03 : ELAM 1607D, 160 HP, diesel, 11,000 Kg. PBV
298AK04		04 : ELAM 2417G, 240 HP, gas natural, 23,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AL : Camión Marca ELAM (importado)</b>
298AL01	Versión	01 : ELAM 2211D, 220 HP, diesel, 16,000 Kg. PBV
298AL02		02 : ELAM 1305D, 130 HP, diesel, 7,400 Kg. PBV
298AL03		03 : ELAM 1607D, 160 HP, diesel, 11,000 Kg. PBV
298AL04		04 : ELAM 2417G, 240 HP, gas natural, 23,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AM : Tractocamión Marca ELAM (nacional)</b>
298AM01	Versión	01 : ELAM 460D, 460 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
298AM02		02 : ELAM 420G, 420 HP, gas natural, 25,000 Kg. PBV
298AM03		03 : ELAM 4039G, 400 HP, gas natural, 50,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AN : Tractocamión Marca ELAM (importado)</b>
298AN01	Versión	01 : ELAM 460D, 460 HP, diesel, 25,000 Kg. PBV
298AN02		02 : ELAM 420G, 420 HP, gas natural, 25,000 Kg. PBV
298AN03		03 : ELAM 4039G, 400 HP, gas natural, 50,000 Kg. PBV
298AN04		04 : ELAM 430G, 430 HP, gas natural, 25,000 Kg. PVB
	<b>Modelo</b>	<b>AO : Camión Marca Karry 2 puertas (importado)</b>
298AO01	Versión	01 : Camión, motor 1.3 lts., manual, gasolina, 1,650 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AP : Camión Marca FOTON (importado)</b>
298AP01	Versión	01 : AUMARK S3, manual 5 vel., 2.8 lts., 4 cil., diesel, 6,000 Kg. PBV
298AP02		02 : AUMARK S6, manual 6 vel., 3.8 lts., 4 cil., diesel, 10,000 Kg. PBV
298AP03		03 : AUMARK S7, manual 6 vel., 4.5 lts., 4 cil., diesel, 11,000 Kg. PBV
298AP04		04 : AUMARK S10, manual 6 vel., 6.7 lts., 6 cil., diesel, 15,000 Kg. PBV
298AP05		05 : AUMARK S12, manual 6 vel., 6.7 lts., 6 cil., diesel, 17,000 Kg. PBV
298AP06		06 : EST A 6x2, automático 12 vel., 11.8 lts., 6 cil., diesel, 55,000 Kg. PBV
298AP07		07 : EST A 6x4, automático 12 vel., 11.8 lts., 6 cil., diesel, 55,000 Kg. PBV
298AP08		08 : AUV BJ6123, , automático 6 vel., 8.9 lts., 8 cil., gas natural, 18,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AR : Autobús Marca YUTONG</b>
298AR01	Versión	01 : Autobús Urbano ZK6955HNG ONE STEP, automático, 48 pasajeros, gas natural comprimido (GNC),
	<b>Modelo</b>	<b>AS : Camión Marca SINOTRUK (importado)</b>
298AS01	Versión	01 : Tractocamión C7H, manual, 6 cil., diesel, 33,000 Kg. PBV
298AS02		02 : Tractocamión C7H CNG, manual, 6 cil., gas natural, 33,000 Kg. PBV
298AS03		03 : Chasis Cabina C7H, manual, 6 cil., diesel, 33,000 Kg. PBV

298AS04		04 :	Chasis Cabina C7H CNG, manual, 6 cil., gas natural, 33,000 Kg. PBV
298AS05		05 :	Chasis Cabina T5G, manual, 6 cil., diesel, 17,300 Kg. - 28,500 Kg. PBV
298AS06		06 :	Chasis Cabina T5G, automático, 6 cil., diesel, 17,300 Kg. - 28,500 Kg. PBV
298AS07		07 :	Chasis Cabina T5G, manual, 6 cil., gas natural, 21,000 Kg. PBV
298AS08		08 :	Chasis Cabina T5G, automático, 6 cil., gas natural, 21,000 Kg. PBV
298AS09		09 :	Chasis Cabina G5X, manual, 6 cil., diesel, 16,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AT :</b>	<b>Autobús Marca MiBus Transport (nacional)</b>
298AT01	Versión	01 :	MiBus Cummins, gas natural, 33 pasajeros, 13,200 Kg. PBV
298AT02		02 :	MiBus Cummins, diesel, 33 pasajeros, 8,500 Kg. PBV
298AT03		03 :	MiBus Integral Cummins, gas natural, 33 pasajeros, 13,200 Kg. PBV
298AT04		04 :	MiBus Integral Cummins, gas natural, 41 pasajeros, 13,200 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>AU :</b>	<b>Autobús Marca KING LONG (importado)</b>
298AU01	Versión	01 :	Citybus 12 metros, motor trasero, gas natural comprimido (GNC), 18,000 Kg. PBV
208AU02		02 :	Articulado 18 metros, motor trasero, gas natural comprimido (GNC), 28,000 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>99 :</b>	<b>Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Smart 2 puertas</b>
4990101	Versión	01 :	Smart & Pure City Coupe, 3 cil., aut.
4990102		02 :	Smart & Pulse City Coupe, 3 cil., aut.
4990103		03 :	Smart & Passion City Coupe, 3 cil., aut.
4990104		04 :	Smart & Pure Cabrio, 3 cil., aut.
4990105		05 :	Smart & Pulse Cabrio, 3 cil., aut.
4990106		06 :	Smart & Passion Cabrio, 3 cil., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Alfa Romeo 147 3 puertas</b>
4990201	Versión	01 :	Alfa 147 4 cil., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Alfa Romeo 147 5 puertas</b>
4990301	Versión	01 :	Alfa 147 4 cil., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>04 :</b>	<b>Alfa Romeo 156 4 puertas</b>
4990401	Versión	01 :	Alfa 156 Sedán 4 cil., aut.
4990402		02 :	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.
4990403		03 :	Alfa 156 Sedán, 6 cil., 2.8 lts. estándar
4990404		04 :	Alfa 156 JTS, Sedán, 4 cil., 2.0 lts., estándar
4990405		05 :	Alfa 156 GTA, Sedán, 6 cil., 3.2 lts., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Alfa Romeo 156 2 puertas</b>
4990501	Versión	01 :	Alfa 156 Sportwagon 4 cil., aut.

	<b>Modelo</b>	<b>06 :</b>	<b>Alfa Romeo 166 4 puertas</b>
4990601	Versión	01 :	Alfa 166 4 cil., aut.
4990602		02 :	Alfa 166 5 cil., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Alfa Romeo 2 puertas</b>
4990701	Versión	01 :	Alfa GTV 4 cil., aut.
4990702		02 :	Alfa Spider 4 cil., aut.
4990703		03 :	Alfa GTV 6 cil., estándar
4990704		04 :	Alfa Spider 6 cil., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Piaggio Porter Minivan Cargo</b>
4990801	Versión	01 :	Minivan Cargo 1.4 diesel, 4 cil.
4990802		02 :	Minivan Cargo 1.3 gasolina, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Piaggio Porter Minivan Pasajeros</b>
4990901	Versión	01 :	Minivan 7 pasajeros, 1.4 diesel, 4 cil.
4990902		02 :	Minivan 7 pasajeros, 1.3 gasolina, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Piaggio Porter Camioneta Chasis Cabina</b>
4991001	Versión	01 :	Camioneta Chasis Cabina 1.4 diesel, 4 cil.
4991002		02 :	Camioneta Chasis Cabina 1.3 gasolina, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Piaggio Porter Pick Up</b>
4991101	Versión	01 :	Pick Up 1.4 diesel, 4 cil.
4991102		02 :	Pick Up 1.3 gasolina, 4 cil.
4991103		03 :	Pick Up Largo 1.4 diesel, 4 cil.
4991104		04 :	Pick Up Largo 1.3 gasolina, 4 cil.
4991105		05 :	Pick Up Volteo 1.4 diesel, 4 cil.
4991106		06 :	Pick Up Volteo 1.3 gasolina, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Piaggio Ligier Pasajeros</b>
4991201	Versión	01 :	Be Up Coupé 500 cm <sup>3</sup> , 2 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Fiat Barchetta 2 puertas</b>
4991301	Versión	01 :	Barcheta aut., 4 cil.
4991302		02 :	Barcheta estándar, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Mini One 2 puertas</b>
4991401	Versión	01 :	Mini One aut., 4 cil.
4991402		02 :	Mini One estándar, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Mini Cooper 2 puertas</b>
4991501	Versión	01 :	Mini Cooper Sedán 1,598 c.c., estándar 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Alfa Romeo 147 4 puertas</b>
4991601	Versión	01 :	Selespeed 1,970 c.c., 4 cil., aut.
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Rover 4 puertas</b>
4991701	Versión	01 :	Rover 75 SC, aut., 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Rover 5 puertas</b>
4991801	Versión	01 :	Rover 75T SC, aut., 5 vel.

	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>MG Serie Z 4 puertas</b>
4991901	Versión	01 :	MG ZT SC, aut., 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>MG Serie Z 5 puertas</b>
4992001	Versión	01 :	MG ZTT SC, aut., 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>MG Convertible</b>
4992101	Versión	01 :	MG TF SC, estándar, 5 vel.
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Jeep Land Rover 3 puertas</b>
4992201	Versión	01 :	Defender 90SW estándar, 2.5 lts., 5 cil.
4992202		02 :	Defender 90, sof top, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts.
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Passat 4 puertas</b>
4992301	Versión	01 :	Sedán, V-6, 4Motion, estándar, 2.8 lts., 6 cil.
4992302		02 :	Sedán, W8, estándar, 3.5 lts., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Renault CL2 31 3 puertas</b>
4992401	Versión	01 :	Coupé V6, estándar, 3.2 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>25 :</b>	<b>Porsche Boxter 2 puertas</b>
4992501	Versión	01 :	Coupé, estándar, 2.7 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Alfa Romeo 156 5 puertas</b>
4992601	Versión	01 :	Alfa 156 GTA, Sport Wagon, 6 cil., 3.2 lts., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Lupo 3 puertas</b>
4992701	Versión	01 :	GTI Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
4992702		02 :	Sedán, estándar, 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Street KA 2 puertas</b>
4992801	Versión	01 :	Convertible, motor de gasolina, 4 cil., 1.6 lts., estándar
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Citroën C3 Pluriel 1.6 2 puertas</b>
4992901	Versión	01 :	Convertible, motor de gasolina, 1.6 lts., aut., sensodrive
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Jeep Pick Up Land Rover 4 puertas</b>
4993001	Versión	01 :	Defender 110, motor diesel, 5 cil., 2.5 lts., estándar 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Ferrari 360 Modena F1 2 puertas</b>
4993101	Versión	01 :	Coupé, motor de gasolina, 8 cil., 3.6 lts., automático secuencial F1
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Piaggio Quargo Chasis Cabina</b>
4993201	Versión	01 :	Chasis Cabina, 686 cm <sup>3</sup> , diesel, 2 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Piaggio Quargo Pick Up</b>
4993301	Versión	01 :	Pick Up, 686 cm <sup>3</sup> , diesel, 2 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Morgan 2 puertas</b>
4993401	Versión	01 :	Carrocería Clásica, motor gasolina, 4 cil., 1.8 lts., 115 CV
4993402		02 :	Carrocería Clásica, Roadster, motor gasolina, 6 cil., 3.0 lts., 220 CV
	<b>Modelo</b>	<b>35 :</b>	<b>Caterham 2 puertas</b>
4993501	Versión	01 :	Roadsport, motor gasolina, 4 cil., 1.6 lts., 115 CV
4993502		02 :	Roadsport, motor gasolina, 4 cil., 1.6 lts., 140 CV

	<b>Modelo</b>	<b>36 :</b>	<b>Ferrari</b>
4993601	Versión	01 :	Ferrari California, Convertible, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993602		02 :	Ferrari 458, Coupé, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993603		03 :	Ferrari 599, Coupé, 12 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993604		04 :	Ferrari 612, Coupé, 12 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993605		05 :	Ferrari FF , Coupé, 12 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993606		06 :	Ferrari 458, Convertible, 8 cil., 2 plazas, 2 ptas.
4993607		07 :	Ferrari F12, Coupé, 12 cil., 2 plazas, 2 puertas
4993608		08 :	Ferrari La Ferrari, Coupé, Híbrido, 12 cil., 2 plazas, 2 puertas
4993609		09 :	Ferrari 488 GTB, 2 puertas
4993610		10 :	Ferrari 488 Spider, automático, 8 cil., 2 puertas
4993611		11 :	Ferrari F12TDF, automático, 12 cil., 2 puertas
4993612		12 :	Ferrari GTC4Lusso, automático, 680 HP, 12 cil., 2 puertas
4993613		13 :	Ferrari GTC4Lusso T, automático, 600 HP, 8 cil., 2 puertas
4993614		14 :	Ferrari 812 SuperFast, automático, 800 HP, 12 cil., 2 puertas
4993615		15 :	Ferrari La Ferrari Aperta, automático, 950 HP, 12 cil., 2 puertas
4993616		16 :	Ferrari Portofino, automático, 600 HP, 8 cil., 2 puertas
4993617		17 :	Ferrari 488 Pista, automático, 700 HP, 8 cil., 2 puertas
4993618		18 :	Ferrari 488 Pista Spider, automático, 720 HP, 8 cil., 2 puertas
	<b>Modelo</b>	<b>37 :</b>	<b>Maserati</b>
4993701	Versión	01 :	Maserati GranTurismo, Coupé, 8 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993702		02 :	Maserati GranTurismo, Convertible, 8 cil., 4 plazas, 2 ptas.
4993703		03 :	Maserati Quattroporte, Coupé, 8 cil., 4 plazas, 4 ptas.
4993704		04 :	Maserati Ghibli, Coupé, 6 cil., 4 plazas, 4 ptas.
4993705		05 :	Maserati Levante, automático, 6 cil, 350 HP, 4 ptas.
4993706		06 :	Maserati Levante S, automático, 6 cil, 430 HP, 4 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>McLaren</b>
4993801	Versión	01 :	McLaren 650 S Coupé, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993802		02 :	McLaren 650 S Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993803		03 :	McLaren 675 LT Coupé, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993804		04 :	McLaren 675 LT Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993805		05 :	McLaren 570 S, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993806		06 :	McLaren 540 C, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993807		07 :	McLaren 570 GT, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993808		08 :	McLaren 720 S Coupé, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993809		09 :	McLaren 570 S Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993810		10 :	Senna, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993811		11 :	600LT Coupé, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993812		12 :	720 S Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993813		13 :	600LT Spider, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
4993814		14 :	McLaren GT, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.

	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>Lotus</b>
4993901	Versión	01 :	Elise S, manual, 4 cil., gasolina, 2 ptas.
4993902		02 :	Exige S Coupé, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993903		03 :	Exige S Roadster, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993904		04 :	Evora, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993905		05 :	Exige S Auto, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993906		06 :	Exige S Auto Roadster, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993907		07 :	Evora, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993908		08 :	Evora 400, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993909		09 :	Evora 400, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993910		10 :	Elise Sport 220, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993911		11 :	Exige Sport 350, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993912		12 :	Exige Sport 350 Roadster, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993913		13 :	Exige Sport 350 Auto, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993914		14 :	Exige Sport 350 Auto Roadster, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993915		15 :	Evora Sport 410, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993916		16 :	Exige Sport 380, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993917		17 :	Exige Sport 380 Roadster, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993918		18 :	Evora GT430 2 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993919		19 :	Evora GT430 4 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993920		20 :	Evora GT430 Sport 2 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993921		21 :	Evora GT430 Sport 4 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993922		22 :	Evora Sport 410 2 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993923		23 :	Evora Sport 410 4 Seat, automático, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993924		24 :	Evora GT430 2 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993925		25 :	Evora GT430 4 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993926		26 :	Evora GT430 Sport 2 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993927		27 :	Evora GT430 Sport 4 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993928		28 :	Evora Sport 410 2 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993929		29 :	Evora Sport 410 4 Seat, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4992930		30 :	Exige Cup 430, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993931		31 :	Exige Sport 410, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993932		32 :	Exige Sport 410 Roadster, manual, 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993933		33 :	Elise Sport 220, manual, 4 cil., gasolina, 2 ptas.
4993934		34 :	Elise Cup 250, manual, 4 cil., gasolina, 2 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>Maserati 4 puertas</b>
4994001	Versión	01 :	Ghibli, automático, 6 cil., gasolina
4994002		02 :	Ghibli S, automático, 6 cil., gasolina
4994003		03 :	Ghibli S Q4, automático, 6 cil., gasolina

4994004		04 :	Levante, automático, 6 cil., gasolina
4994005		05 :	Levante S, automático, 6 cil., gasolina
4994006		06 :	Quattroporte S, automático, 6 cil., gasolina
4994007		07 :	Quattroporte S Q4, automático, 6 cil., gasolina
4994008		08 :	Quattroporte GTS, automático, 6 cil., gasolina
4994009		09 :	Quattroporte GTS, automático, 8 cil., gasolina
4994010		10 :	Levante GTS, automático, 8 cil., gasolina
4994011		11 :	Levante Trofeo, automático, 8 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Maserati 2 puertas</b>
4994101	Versión	01 :	Gran Turismo, automático, 8 cil., gasolina
4994102		02 :	Gran Turismo Convertible, automático, 8 cil., gasolina
4994103		03 :	Gran Turismo MC, automático, 8 cil., gasolina
4994104		04 :	Gran Turismo Sport, automático, 8 cil., gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>42 :</b>	<b>UAZ Hunter 5 puertas (importado)</b>
4994201	Versión	01 :	Trophy 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994202		02 :	Classic 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994203		03 :	Trophy 2.2 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., diesel
4994204		04 :	Classic 2.2 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., diésel
4994205		05 :	Expedition 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994206		06 :	Expedition 2.2 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>43 :</b>	<b>Automóvil BAC MONO (importado)</b>
4994301	Versión	01 :	Automóvil deportivo MONO secuencial, motor 2.5 lts., 6 vel., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>44 :</b>	<b>UAZ PATROL 5 puertas (importado)</b>
4994401	Versión	01 :	Classic 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994402		02 :	Optimum 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994403		03 :	LifeStyle 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994404		04 :	Prestige 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
4994405		05 :	Maximum 2.7 lts., manual, tracción 4x4, 4 cil., gasolina
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>97 :</b>	<b>Vehículos importados del Mercosur por personas Físicas con actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Rexton 5 puertas</b>
5970101	Versión	01 :	RX320, SUV 4x4, 6 cil., aut., piel, a/a, gasolina

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019.- En suplencia por ausencia de la Jefa del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma la Administradora General Jurídica, **María de los Angeles Jasso Cisneros**.- Rúbrica.

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER LEGISLATIVO**

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

Modificaciones al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018. ....	2
---	---

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto Diagnóstico de la situación de trata de personas en Campeche y elaboración de protocolo de investigación. ....	2
---	---

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto de Campañas de comunicación y difusión de la alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Campeche. ....	15
---	----

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto Programa estatal de capacitación y profesionalización integral. ....	28
---	----

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985. ....	44
--	----

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales para la Rehabilitación de entornos urbanos impactados por la construcción del proyecto de la Línea 3 (tres) del Tren Ligero de Guadalajara. ....	46
---	----

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada Instructora de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el Acuerdo dictado en el expediente 28635/19-17-14-1 del índice de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana de dicho Tribunal, en el que concedió la suspensión provisional para el efecto de borrar del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del Sistema CompraNet la sanción impuesta a la empresa Escore Alimentos S.A. de C.V., en la resolución emitida por esta titularidad, consistente en inhabilitación por el plazo de dos años y seis meses. ....	54
--	----



**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua. ....	55
---	----

**COMISION NACIONAL FORESTAL**

Acuerdo por el que se simplifica el tiempo de respuesta del trámite denominado Solicitud de Autorización para realizar Auditorías Técnicas Preventivas inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que corresponde aplicar a la Comisión Nacional Forestal. ....	84
--	----

**CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA**

Calendario de presupuesto autorizado al Centro Nacional de Control de Energía, para el ejercicio fiscal 2020. ....	86
--	----

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro Yaneri, Estado de Oaxaca. ....	87
--	----

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Yaveo, Estado de Oaxaca. ....	98
--	----

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María Temaxcaltepec, Estado de Oaxaca. ....	109
---	-----

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María Yosoyúa, Estado de Oaxaca. ....	120
---	-----

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Lachiguiri, Estado de Oaxaca. ....	131
---	-----

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Albarradas, Estado de Oaxaca. ....	142
--	-----

Convenio de Coordinación y Concertación de Acciones para la ejecución del Programa de Infraestructura Indígena, que celebran el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Matlapa, Estado de San Luis Potosí.....	153
---	-----

### **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

Calendario del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 por Programa Presupuestario. ....	164
---	-----

---

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....	165
--	-----

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....	165
---	-----

### **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....	166
--	-----

### **AVISOS**

Judiciales y generales. ....	203
------------------------------	-----

## **SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019. ..	1
---	---

---

## **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 555093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)